

Mart. Salvador Carmona sculpsit

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA***

BOLETIN

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

LXIV

1

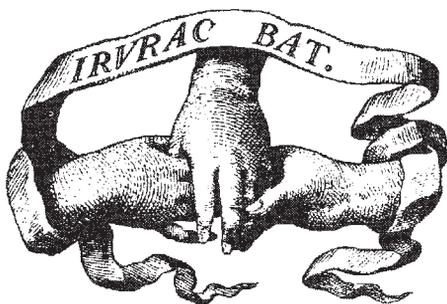
2008

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
 - a) Título
 - b) Nombre del autor o autores y título académico o profesional con el que quiere ser conocido
 - c) Dirección completa
 - d) N° de teléfono
 - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas, y varias palabras clave.

TRABAJOS EN ORDENADOR

- 1) Se ruega el envío de copia en diskette teniendo en cuenta las siguientes pautas:
 - a) Indicar el programa y versión utilizados
 - b) Se puede utilizar cualquier tipo de diskette o CD-rom.



Mart. Salvador Carrera sculpsit

REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA*

BOLETIN
TOMO LXIV — 2008-1

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

*La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
agradece al Ministerio de Educación y Cultura la colaboración
prestada y que ha hecho posible la publicación de este BOLETÍN.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

*Euskalerriaren Adiskideen Elkarteak, Hezkuntza eta Kultura Ministerioari
BOLETIN hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada
de los amigos del País no se identifica necesariamente
con las opiniones ni datos publicados en su números.

CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián

Apartado de Correos: 3.263.

e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net

Director: José Ignacio Tellechea Idígoras †
Secretaria: M^a Rosa Ayerbe Iribar
Vocales: Jose María Urkia Etxabe
Rosa Martín Vaquero
Sebastián Agirretxe Oraá
Emilio Múgica Encotegui
Gillermo Etxeberria Ugalde
Emilio Palacios Fernández
José María Aycart Orbegozo
Juan Garmendia Larrañaga
Luis María Mujika Urdangarin
Xabier Orue-Etxeberria

José Ignacio Tellechea Idígoras
In Memoriam



*EL PROYECTO DE VIDA DE JOSÉ IGNACIO TELLECHEA:
ORA ET LABORA*

*Cuando un Amigo se va
queda en el alma un vacío
que no lo puede llenar
la llegada de otro Amigo...*

El 8 de marzo pasado, a punto de cumplir los 80 años, se apagó la vida de uno de los grandes hombres de la cultura vasca contemporánea. El lema que durante los últimos años le movió y le ayudó a superar numerosos momentos de dolor y trance, “*en Tus manos mi suerte*”, le acompañó hasta el final en la confianza de que culminaba así el ciclo vital que tenía marcado.

Nacido en la Plaza de Gipuzkoa de San Sebastián el 13 de abril de 1928, de madre guipuzcoana (de Zumárraga), sus hondas raíces navarras por vía paterna, a las que nunca renunció, le llevaron a vivir, sin embargo, largas temporadas en Ituren, pueblo del Valle de San Esteban de Lerín, donde hoy reposa junto a sus padres.

Su compromiso religioso le llevó a ordenarse sacerdote en la Catedral del Buen Pastor de San Sebastián el 29 de junio de 1951, tras concluir sus estudios eclesiásticos en los Seminarios de Vergara (1940) y Vitoria (1941-1951), gracias a la Beca concedida por la Diputación guipuzcoana, a la que siempre estuvo José Ignacio agradecido. Debió surgir en Vitoria su vocación histórica, como asistente de su Biblioteca de Filosofía (lo que le permitió tener a su disposición decenas de miles de libros y más de 150 revistas europeas en plena época de la posguerra), pudiendo, ya ordenado, estudiar en la Escuela de Diplomática del Vaticano, doctorarse en la Universidad Gregoriana de Roma, en la Facultad de Teología (Medalla de Oro) y licenciarse también en ella en Historia de la Iglesia, así como en Filosofía y Letras (Premio extraordinario) por la Universidad Complutense de Madrid.

Y va a ser la doble faceta docente e investigadora, en el campo de la Historia, la que va a caracterizar la vida de José Ignacio. Becario de la Fundación Juan March (2 veces), fue profesor reconocido en los Seminarios de San Sebastián (1956-1970, donde llegó a ser rector) e Hispanoamericano de Madrid (1957-1966), y en las Facultades de Teología de Vitoria (1969-1993) y en la de la Universidad de Salamanca (como catedrático desde 1966 hasta su jubilación en 1998), dejó siempre una honda impronta en unos alumnos que le recuerdan con respeto por sus profundos conocimientos, su claridad expositiva y su cercano trato.

Pero es su faceta investigadora la más generalmente reconocida, tal es el número y calidad de su obra escrita. Especialista en el mundo Moderno, no rehusó adentrarse en el medioevo hispano ni aún en la época Contemporánea. Sus más de 100 libros y centenares de artículos son el resultado de su afán por dar a conocer lo que su contacto directo con las fuentes le fue descubriendo en los archivos más importantes e insospechados fondos donde “echaba la caña” para pescar algo...

Sus numerosas estancias en Roma consultando sus Bibliotecas (Vallicelliana, Casanatense, Vaticana) y Archivos (Vaticano o Secreto del Santo Oficio), en Salamanca (el Archivo de Unamuno), o en Madrid (Real Academia de la Historia, Archivo Histórico Nacional o Biblioteca Nacional), y su paso por Simancas (Archivo General) camino a Salamanca, o por París (Archivo y Biblioteca Nacionales), le permitió afrontar temas de gran calado y siempre inéditos que le darían la proyección internacional de que gozaba.

En ese afán de recuperar el pasado han sido muchos los personajes y temas que José Ignacio fue dando a luz a lo largo de los años, ayudado de su gran capacidad por trasladarse a otras épocas y revivir en persona los acontecimientos narrados. Bartolomé de Carranza, Miguel de Molinos, Juan de Valdés, Teodoro de Ameyden, Manuel de Larramendi, Catalina de Erauso, San Francisco Javier y, sobre todo, su Ignacio de Loyola (“*solo y a pie*”), traducido a más de 7 idiomas, proyectando la figura del Santo vasco en todo el mundo... son sólo algunos ejemplos, pero muy significativos, de la capacidad intelectual y buena pluma de José Ignacio.

El tema epistolar (de Echegaray, Peñaflorida, Bastera, Grandmontagne, Salaverría, Rogoyos, Zuloaga, Unamuno o el Cardenal Reginaldo Pole) y vasco (Anclas de Hernani, La otra cara de la Invencible, Corsarios guipuzcoanos, Santiaguistas guipuzcoanos...), su participación en homenajes a diversas personalidades propias (Caro Baroja, Padre Donostia, Justo Gárate, Oreiza, Zubiri...) y foráneas (Wincke, Jedin, Bataillon, De Luca, Rogger...), y, última-

mente, las relaciones de Felipe II con el Papado, desde Roma y Simancas, ocuparon asimismo gran parte de su vida.

Conferenciante exquisito, en un tiempo no siempre proclive a temas históricos, tanto en suelo patrio como en Europa e Hispanoamérica (en Roma, Oxford, Turín, Bologna, Nápoles, Tours, Augsburgo, Buenos Aires, Puerto Rico, México, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Pamplona, Burgos, Zaragoza, Valladolid, Oviedo, Salamanca, Zamora, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Toledo, Valencia, Cuenca, Segovia, Soria, Málaga, Santander, etc.), supo dedicar aún así buena parte de su tiempo a la creación, impulso y desarrollo de instituciones culturales de gran calado en nuestro entorno.

Así, fue perito del Episcopado español para el Concilio Vaticano II; miembro de la Comisión de Gobierno y Reforma de la Universidad de Salamanca (nombrado por Roma en 1970); formó parte activa del Patronato de la *Fundación Universitaria Española* (FUE), siendo hasta su muerte Director de su *Seminario de Teología “Suárez”* y, por ello, responsable directo de la Colección *Espirituales Españoles*; fundó en la Universidad de Salamanca la *Fundación Pía no autónoma* destinada a estudiar la figura de Carranza con la publicación de la Colección *“Tiempos Recios”*, y fue también Director de su Revista *“Salmanticensis”* (1971-1974) y vocal de la misma, así como también de *“Diálogo Ecuménico”*, *“Revista Española de Teología”* y *“Archivo Italiano di Storia della pietá”*; fue miembro fundador y Director, asimismo hasta su muerte, del *Grupo Doctor Camino de Historia Donostiarra*, impulsando la publicación de numerosas monografías y 41 números de un *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, rescatando la Historia de una ciudad que apenas tiene documentación histórica; y, finalmente, fue miembro muy querido de la *Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, de cuyo Consejo Rector formó parte durante muchos años y cuyo *“Boletín”* dirigió los últimos años de su vida..., *Boletín* que hoy quiere reconocer y agradecer públicamente su entrega y esfuerzo.

Designado Obispo de Bilbao en 1994 (cargo que renunció), varias han sido las Instituciones que han reconocido su trayectoria profesional y humana. *Académico correspondiente* más antiguo de la Real Academia de la Historia en Guipúzcoa (desde 1982), *Premio “Manuel Lecuona”* de Eusko Ikaskuntza (en 2001), *“Medalla de Oro”* de Andoain (por el redescubrimiento del padre Larramendi), e *“Hijo Adoptivo”* de Miranda de Arga (cuna del Arzobispo Carranza), *“Miembro de Honor”* del Instituto de la Renaissance (Tours) y de la Academia de San Carlo (Milán), su libertad de acción y pensamiento, sin embargo, le han privado, sin duda, de otros premios y reconocimientos para los que tenía más que suficientes merecimientos.

Muchos fuimos los que nos despedimos de José Ignacio en 1980, al aquejarle una muy grave enfermedad, y muchos los que aún esperábamos que su naturaleza superase el nuevo trance. Su sentida muerte, sin embargo, ha hecho que hayan sido y sean hoy muchas también las muestras de dolor que van llegando a la familia de José Ignacio, reconociendo la “*simpatía y buen humor*” de su persona, “*la calidad y rigor*” de su obra, y, en suma, “*el privilegio de haber sido su amigo*”. Expresiones todas que nosotros compartimos.

Pero si algo queremos destacar de José Ignacio es, sobre todo, su calidad humana... pues es eso lo que llega al alma... En ese sentido, José Ignacio, que “*prefirió vivir entre muertos ilustres que entre vivos vulgares*” (en palabras del Arzobispo de Valencia, Monseñor Olaechea), fue, y así le recordaremos muchos, un Hombre Bueno. No es de extrañar que gozara de la especial amistad del Papa blanco Juan XXIII y del Papa negro Pedro de Arrupe. Sus visitas sorpresivas y siempre amenas, su apoyo personal y espiritual en “*tiempos recios*”, su amor..., en suma, fue regalo generoso de su mano que nos acompañó en el camino incierto que es la vida..., y alentó e impulsó a más de un joven historiador a romper con el miedo de ver su nombre por primera vez en letra impresa...

No es de extrañar, pues, tampoco que hoy goce de especial recuerdo y cariño de quienes le conocimos. La creación de la *Fundación “José Ignacio Tellechea”* que hoy se impulsa, dirigida por su discípulo Xoan Manuel Neira, con objeto de *buscar la verdad a través de las fuentes documentales, la indagación de la historia y la reflexión profunda*, mantendrá, sin duda, viva su memoria.

Haciendo nuestras las palabras que Gregorio Monreal escribiera en el elogio de la figura de Luis Miguel Díez de Salazar Fernández, mi marido, amigo entrañable de José Ignacio,

“los que presenciamos el discurrir inexorable de su enfermedad no podemos suscribir aquello de que ante un trance de ese calado un hombre termina siendo una caricatura de sí mismo. Porque hay ocasiones en que, a la hora de hacer frente al más temible de los eventos, se despliegan y magnifican las mejores cualidades y aparecen recónditas energías que permiten asumir con una impresionante dignidad el destino que un hombre... nunca parece merecer...”

Desde esta atalaya que es la Secretaría del *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, en el que tanto colaboró y el que durante tantos años dirigió, en el que hemos recogido las primeras muestras de dolor y afecto por su ausencia, así como la relación de la magna obra de José Ignacio, y cuyo próximo número 2008-2, por acuerdo unánime de su Consejo Rector,

dedicaremos íntegramente a su persona, nuestro más vivo y entrañable recuerdo para José Ignacio. En su ausencia compartiremos el pensamiento de L.E. Boudakian: “*No llores porque las cosas hayan terminado..., sonríe porque hayan existido...*”.

Goian Bego

M^a Rosa Ayerbe
Secretaria del Boletín de la RSBAP

EL ÚLTIMO ADIÓS A TELLECHEA

Sí, mi último adiós, en esta tierra en la que quedamos un poco más huérfanos sin ti, querido Ignacio, pero con la esperanza del reencuentro y del abrazo final en el Padre, al que tú habrás llegado ya.

Tierra vasca, tierra universal, a la que tanto has dado, has sembrado mucho y bien; si aplicables son para los cristianos las perícopas evangélicas de "los talentos" y del Hijo del Hombre que pasó haciendo el bien, creo, que tú tienes ahí alguna parte, escudriñada la trayectoria de una vida de cerca de 80 años, a cumplir el 13 de abril, próximo.

Revestido con la casulla que cosió tu madre para tu Primera Misa de Ordenación Sacerdotal te he visto en el tanatorio, horas antes de salir para Ituren (Navarra), donde, en tierra muda, reposarán tus restos, al lado de tus seres queridos. La serenidad de tu rostro refleja esa serenidad de una vida cumplida. Si cada uno muere según ha vivido, tu muerte ha sido tranquila, sosegada, sin queja, sin reproche, tras un largo proceso que te fue debilitando, desde aquel dichoso herpes hasta las sucesivas complicaciones. ¿Qué tal Ignacio?, a la pregunta, la respuesta inmediata era, ¡bien, bien! y en seguida, cuando estabas con ánimo. Muchas veces, surgía esa hermosa e inteligente conversación que tanto te caracterizaba, era un placer escucharte, contabas lo que se debe contar, la esencia y el meollo de los hechos, sin descalificaciones, hechos vividos, hechos de verdad. Esa verdad que, a veces, es incómoda, que se tiende a obviar y maquillar. En el homenaje que te tributó la Bascongada, de la mano de Juan Ignacio de Uría y Rosa S. Zuloaga, en Loyola y Zumaia, el pasado 18 de noviembre de 2006, el año centenario de tu querido tío Joxe de Arteche, dije que habías sido un hombre libre, libre de tantas hipotecas y enredos de esta sociedad y del mundo, libre en tu pen-

samiento, en tus actos, en tus juicios, en tus proyectos. Te movía la verdad de las cosas, esa verdad que debe buscar el historiador y el hombre de ciencia, la honestidad intelectual. Dije, y lo sostengo, que esa libertad se paga, es cara, ir por el mundo con esa bandera es costoso, pero ¡tan gratificante!

En este día de despedida, quisiera, a mi juicio, resaltar aquellos aspectos de tu personalidad que juzgo imprescindibles subrayar.

Tellechea hombre de Iglesia. Fiel hasta el final a la Madre Iglesia y a su servicio. Me consta el bien espiritual que has hecho a tantas y tantas personas que a ti se acercaron, con tu consejo, con tu escucha, y, sobre todo, con tu obra escrita. Sin detallar toda tu labor en el Seminario de Vitoria y desde tu Cátedra de Historia de la Iglesia en la Universidad Pontificia de Salamanca, tu labor magistral ha sido rescatar las grandes figuras de la Iglesia del siglo XVI, los místicos, y sobre todo, la enorme figura del Arzobispo Carranza (¿ qué te habrá dicho cuando te lo hayas cruzado por ahí arriba?). La monumental obra que nos legas sobre Bartolomé de Carranza, que tiene hoy continuidad en un discípulo tuyo, que te ha visitado con asiduidad, merece el mayor elogio. Recuerdo, en una de nuestras habituales pláticas, aquí en mi despacho de la Bascongada, que me contabas que fue el Dr. Marañón quien te ofreció ese campo de investigación. Marañón que vio en ti madera de historiador ejemplar y, que sé, por testimonio de su hijo, que en el corazón de don Gregorio pocas personas tuvieron el privilegio de anidar, entre ellas tú, con entrada personal y de confianza en el domicilio del ilustre médico. Ese Marañón que te llevó, muy temprano, a la Real Academia de la Historia. Del siglo XVI-XVII son la preciosas biografías que dedicaste a nuestros mártires gipuzkoanos en Nagasaki, Domingo de Erquicia y Miguel de Aozaraza.

La Compañía de Jesús siempre te estará agradecida por la biografía que sobre Íñigo de Loyola, "Ignacio de Loyola, solo y a pie", escribiste hace ya años, puesta a punto en la convalecencia, verdadero de milagro, de la enfermedad que te dejó en la antesela de la muerte, 1981-82. "Tapices de la Memoria", voluminosa obra, conserva, maravillosamente escrita, tu vida y tus recuerdos hospitalarios. Esa biografía de Loyola, traducida a tantos idiomas, entre ellos al euskera por el inolvidable Pedro Berrondo, leída, comentada y valorada por las más altas dignidades eclesiásticas, entre ellas los Pontífices Juan Pablo II y el actual Benedicto XVI, ha producido muchos frutos espirituales. Muchos, equivocadamente, pensaban que eras jesuita, ya sé que nunca te desagradó esa confusión, tu amor por Ignacio está bien impreso en tu nombre de pila que subrayabas firmando el José con una J inicial y punto, y el Ignacio con todas sus letras. Tu amor por la Compañía nos ha dejado tu reciente y última biografía sobre el santo navarro, Javier.



Homenaje a José Ignacio Tellechea, por José María Urkia, como Presidente de la RSBAP (2006)

Hombre de Iglesia, de ello podrán hablar, con mucha más autoridad que yo, Monseñor Setién, compañero tuyo en los estudios en Roma y, sobre todo, tu entrañable, incondicional y fraternal José Sebastián Laboa (G.B.), el Nuncio. Ambos, en un precioso libro tuyo, uno más, acompañasteis a Juan XXIII, cuando era Patriarca de Venecia, a un viaje suyo por España, y "Estuvo entre nosotros", es el relato de su estancia, también, en el País Vasco. No quiero terminar este apartado sin referirme a Miguel de Molinos y su "Guía espiritual", tan querida por ti, y editada, y a don Joaquín Goicoecheaundia, maestro de vida espiritual, tu confesor tantos años. Me quedo, pues, Ignacio, con tu calidad de hombre espiritual, sin remilgos, pero de hondura.

Tellechea historiador. No es exagerado decir que Tellechea es uno de los mejores historiadores que ha dado esta tierra nuestra. Historiador de raza, riguroso, con una capacidad extraordinaria de separar el grano de la paja, de ofrecer lo esencial, con un olfato especial para encontrar y tratar los temas más interesantes. Buscador incansable en los archivos nacionales y Vaticanos, con una producción editorial inmensa. Este "Boletín" de la Bascongada, 2008-1, y de la mano de Joseba Goñi y Rosa Aierbe, publica, actualizada, toda la obra

escrita de Tellechea. Une a lo anterior la amenidad de su escritura, sin perder rigor, y además, la brillantez expositiva, pocos oradores tan elegantes en su dicción y en su presentación de datos y hechos.

El País Vasco es deudor, entre otras cosas, de la presentación rigurosa de la obra de Larramendi, el jesuita andoaindarra, del XVIII. La ciudad de San Sebastián no puede dejar en olvido su contribución a la historia donostiarra con el "Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra" y el "Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián". Su ciudad natal le debe un homenaje y el recuerdo imborrable, con su nombre, en una calle o en una plaza de esta ciudad a la que tanto ha servido. ¿Y Gipuzkoa?, muy especialmente "La Provincia", le debe también el mayor reconocimiento que pueda darse a la vida y a la obra de un hombre como Tellechea que se sentía profundamente gipuzkoano.

Tellechea Amigo del País. La Bascongada ha quedado especialmente huérfana con la pérdida de nuestro Amigo. Ha sido, y es, referencia indiscutible en la Sociedad de Amigos del País. Incorporado a ella en los tiempos de Álvaro del Valle, en la década de los años 1960, ha pertenecido a su Junta Rectora hasta el momento de su muerte. Contar con su presencia, en esas reuniones, era para nosotros doblemente placentero, verle y escucharle. Director del "Boletín" de la RSBAP desde 1993, sucediendo a Julián Martínez, ha llevado la revista, iniciada en 1945, con regularidad enviadible. Me solía decir: "Urkia, es un pequeño milagro", se refería a que con los escasos medios y sin pagar nada a los colaboradores, cada año, salían dos magníficos números. Hoy el "Boletín", con la ayuda de la fiel secretaria y profesora Rosa Aierbe, ha alcanzado buenos índices de impacto y prestigio.

Tellechea inició los Seminarios de Historia de la Bascongada, necesarios para conocer con rigor nuestro propio pasado; más importante aún, editó, en facsímil, los famosos "Extractos" de la Bascongada, una de las primeras revistas científicas del siglo XVIII, en España, y nos dio las claves de la vertiente americana de la RSBAP, al contabilizar más de 500 socios mexicanos. No se puede olvidar que la historiografía mexicana y americana tienen, también, con Tellechea deuda de gratitud, bien lo saben Cristina Torales y los patronos de Vizcaínas, Belausteguigoitia y Basagoiti, entre otros.

Un recuerdo personal más. Reunido el Comité Científico para preparar el Congreso "Ilustración, Ilustraciones", celebrado, con enorme éxito el pasado noviembre de 2007, J. Ignacio acudió a su primera reunión, aguantó, callado, la larga sesión, cerca de 4 horas. Luego, en otro momento, me hizo su valoración.

En fin, tantas instituciones: Orfeón Donostiarra, Casa - Museo Zuloaga, de Zumaia; tantas iglesias, ermitas, figuras históricas conocidas o desconocidas, rescatadas de un olvido injusto, epistolarios, datos pequeños o claves importantes para la historia, nada ha escapado a Tellechea en su afán de difundir: "no hay temas agotados, siempre hay cosas que investigar", lo que hay son investigadores cansados. Cualquier "papel" era bueno para nuestro Tellechea, si servía para aclarar o dar luz a algún tema.

Nos queda, en esta despedida, querido Ignacio, el mejor recuerdo de tu vida y de tu obra, me quedará, en lo personal, tantas conversaciones mantenidas, se va contigo una memoria histórica irremplazable y el efusivo saludo: "¡¡Hombre, Urkia!!", como sólo tú sabías decirlo.

Que tu imagen nos acompañe y que seamos capaces de proseguir en la labor diaria del trabajo bien hecho: "lan onari". Agur Ignacio, Egun handirarte!

José María Urkia Etxabe
Presidente RSBAP. Gipuzkoa

UN HOMBRE LIBRE EN "TIEMPOS RECIOS"

Cuentan que el gran sabio y maestro de hispanistas Marcel Bataillon prologó a lo largo de su vida sólo cinco libros y que eran muy pocos los autores que se habían visto honrados por tal deferencia. Pues bien, en Salamanca sentó cátedra uno de estos privilegiados: José Ignacio Tellechea Idígoras, profesor de la UPSA desde 1966 hasta su jubilación, el año 1998. Efectivamente Marcel Bataillon prologó su libro "Tiempos Recios. Inquisición y Heterodoxias", publicado por Ediciones Sígueme en 1977 en Salamanca. Esta ciudad de Salamanca y su mundo universitario ha quedado un poco más huérfano desde el 8 de marzo por la muerte en San Sebastián del profesor Tellechea. Una larga enfermedad, sobre todo a partir de abril de 2007, le ha acompañado en sus últimos meses. El día 13 de abril habría cumplido 80 años. La prensa nacional, especialmente la navarra y la vasca, se han hecho eco ampliamente de su muerte y le han dedicado muchas páginas. La prensa salmantina todavía no. La UPSA ha oficiado una Misa funeral al mes de su fallecimiento. Salamanca aún está en deuda con un hombre de su talla. ¿Qué tienen las ciudades universitarias en los tiempos actuales para que se padezca tanta amnesia? ¿Qué tene-

mos los mortales para ser tan débiles de memoria? Y con todo, los centros del saber que debían seguir siendo las universidades son ocasión única para establecer encuentros entre alumnos y profesores, encuentros que son cruciales cuando en el alumno hay un aliento de discípulo y en el profesor un espíritu de maestro. Las ciudades universitarias como Salamanca acostumbradas al ir y venir de profesores por sus aulas, al inexorable paso de los cursos y de los alumnos, no se fija frecuentemente en los grandes maestros que pueden frecuentar sus aulas, pasean por sus calles, buscan en sus bibliotecas o archivos. Lamentablemente también en la universidad española se vive al día y hay poco tiempo para la memoria agradecida y menos aún para profesores que ya jubilados o eméritos van desapareciendo. Sin embargo no puede uno olvidarse de sus maestros, sería traición.

Para mí José Ignacio comenzó siendo antes que profesor, un vecino de habitación allá en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, colegio que nos parece ya legendario, porque fue erigido uno nuevo junto al río y porque el viejo hace una par de años fue demolido, enhiesto como estaba en la Peña Celestina de Salamanca.

Era febrero de 1984. Yo cursaba segundo de teología en la UPSA. José Ignacio regresó a Salamanca después de su larga enfermedad. Yo estaba dispuesto a comerme el mundo, como se dice vulgarmente, él ya era una eminencia del saber. Comenzamos una amistad muy honda. Sin ser aún mi profesor, comenzó siendo mi maestro. Largas horas escuchándolo y largos paseos fueron fraguando una admiración en mí que no hizo sino incrementarse con los años. A unos cuantos colegiales se nos pasaban las horas pegados a su mesa y en su habitación. Francisco Javier Santaclotilde (de la diócesis de Soria) y yo (de la diócesis de Ciudad Rodrigo) editamos el *Léxico de la Guía Espritual de Miguel de Molinos* e hicimos, aplicando el *Léxico*, nuestra memoria de Licenciatura. Nunca hemos dejado de admirar su capacidad de trabajo y su sabia intuición en los asuntos tratados. Su instinto en los archivos más importantes del mundo era único, parecía tener un sexto sentido; su capacidad para cautivar con la palabra oral y escrita era excepcional. Su obra deja anonadado a cualquiera. Habrá congresos, publicaciones y otras muchas iniciativas que mantengan vivo su legado y su memoria. Sin embargo, y con lo excepcional de sus aportaciones a la investigación histórica, hay algo que destaca siempre: su lealtad con la verdad de lo estudiado y la honradez de su vida toda. Era un hombre cabal, recio y exigente consigo mismo, trabajador hasta el extremo, pero cariñoso, afable, humilde y sencillo como pocos. Le adornó una libertad interior y exterior envidiables que sólo la tienen los grandes hombres. Su ambición fue la del saber para servir, no la del saber para encumbrar-

se por encima de nadie. Saber para saborear y entregar lo saboreado a las generaciones futuras. Ahí radicaba su sencillez y su libertad. Le tentaron con muchas prebendas, pero supo renunciar a ellas para vivir la libertad de los hombres de espíritu. En el sentido amplio y pleno de la palabra fue un hombre de iglesia, sacerdote por los cuatro costados, aunque nada clerical. Le tributaron admiración lo mismo catedráticos civiles que religiosos, católicos o protestantes, obispos, cardenales, como sencillos hombres de pueblo, vecinos, amigos de cualquier índole.

Su libertad fue en todo y con todos. No la libertad de quien no se compromete, sino del que sabe que sólo compromete la verdad de las cosas y que es ahí donde la libertad adquiere alas para llegar lejos, sin miopías. Libre en todos los terrenos, por eso, siendo vasco hasta la médula, supo mantener una libertad de la que hacía gala. En el 2001 escribía: “jamás la política ha determinado mis opciones ni espero que lo hará en lo que me quede de vida. Sí el amor a la verdad, a develar lo desconocido, a llenar nuestras lagunas, etc., a entender y comprender los recovecos del ser humano a lo largo y ancho de la historia, esa “magistra vitae” que nos enseña machaconamente, que el hombre aprende muy poco de la Historia y tropieza muchas veces en la misma piedra” (Cfr, palabras con motivo de la concesión del premio Manuel Lecuona, p. 13). Ya se oyen voces en el País Vasco reclamando para José Ignacio un puesto de honor en la historia vasca, una distinción en su tierra, aunque sólo sea por haber dedicado cientos de páginas a la historia de San Sebastián o a figuras importantes vascas. Esa preocupación por el hombre en su radical libertad le acercó a D. Miguel de Unamuno, del cual ha publicado cientos de cartas inéditas.

Libertad en el seno de la Iglesia y de la Universidad, situado siempre al margen de grupos o de intereses. Apasionado por la excelencia del saber veía con grave preocupación, como tantos otros, la verdadera continuidad de la tarea investigadora tanto en el mundo de la universidad como en el seno de la Iglesia. Aprisionados como estamos hoy por las prisas, por las titulaciones, por las presiones mediáticas, un hombre profundo en su pensamiento como era José Ignacio siempre puede indicarnos un camino que se hace en la senda de la obra bien hecha, de los compromisos cumplidos, de la tarea finalizada, del día a día. Los cantos de sirena nunca le sedujeron, ni los aduladores fueron sus amigos, en cambio fue amigo de sus amigos. Por todo esto fue un hombre grande, de los que uno siempre aprende, con los que uno siempre dialoga, con el que uno siempre está agradecido.

Su voz se apagó el 8 de marzo. Yo tuve la suerte de visitarle en varias ocasiones entre los meses de abril de 2007 hasta su muerte. Guardo como un tesoro

ro una grabación de casi 6 horas realizadas por un joven director de cine, Pablo Moreno, donde le hago una muy larga entrevista sobre sus investigaciones. Esto fue durante los días 12 y 13 de octubre de 2007. Su voz seguía siendo viva, su palabra encendida, su lucidez prodigiosa. Es verdad que los legajos y documentos de tantos archivos se han quedado sin el aliento de quien podía darles vida, de quien sabía hacerlos hablar, de quien acertaba a escudriñar sus secretos; pero sus amigos y colegas tenemos el deber de perpetuar su memoria y de hacer brillar su talento para el bien común y para el servicio de la Iglesia, aunque también estén los tiempos recios para ello.

Juan Carlos Sánchez Gómez
Rector del Seminario de Ciudad Rodrigo

BREVES GLOSAS PERSONALES A LOS TAPICES DE LA MEMORIA
DE JOSÉ IGNACIO TELLECHEA

Lo que viene a continuación quieren ser unas glosas a la página 410 del libro *Tapices de la memoria. Historia clínica 279.952* de José Ignacio Tellechea Idígoras¹, citado por su segunda edición, corregida y aumentada², del año 2003. Dice así: “Luis Enrique es un amigo de última hora. Terminada su carrera de Historia, se propuso hacer el doctorado en Salamanca y le ilusionaba vivir conmigo en el mismo Colegio Mayor. Él había ingresado en el colegio por octubre; pero yo, no llegaba a volver”. Para ello me acojo a lo que él mismo dejó escrito: “También en los demás aletea nuestro recuerdo; hay tapices de otras memorias que podrían sumarse a los míos”³.

Conocí a José Ignacio Tellechea a través de mi compañera de estudios, en la Universidad de Deusto, Pilar Pildain Salazar. Tuvimos la primera entrevista

(1) J. Ignacio Tellechea falleció en San Sebastián el ocho de marzo de 2008; y, por su expreso deseo, fue enterrado en Ituren al atardecer del domingo nueve, en el cementerio de la parroquia de San Martín, junto a sus padres. “En esa hora que sigue al mediodía y a primera tarde, cala más hondo el pensamiento de san Juan de la Cruz (Dichos 59), como un susurro al oído: ‘A la tarde te examinarán en el amor’: *Tapices*, pág. 604.

(2) José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Tapices de la memoria*, Salamanca, Sígueme, 2003. La primera edición se publicó por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián en 1991.

(3) *Tapices*, página. 599.



José Ignacio Tellechea, en la conmemoración del Centenario de su tío
José de Arteche (agosto 2006)

la tarde del veintiséis de junio de 1978, en los locales de la Obra Social de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, situados entonces en la calle Urbietta, en la manzana del teatro Bellas Artes y muy cercanos a mi domicilio familiar de Pedro Egaña 8. Fue en los inicios de mi Tesina de licenciatura sobre las Carmelitas descalzas de Santa Ana y Santa Teresa de Urgull, un convento donostiarra fundado a mediados del siglo XVII. Entonces, tras una cordial conversación, me regaló su libro sobre *La Reforma tridentina en San Sebastián*, publicado en 1972, y con la siguiente dedicatoria: “A Luis Enrique, con todo afecto y mucha esperanza”. Por aquellos años le preocupaba “la carencia de comunicación profunda” entre la gente, entre profesores y alumnos, entre maduros y jóvenes.

Pasaron los meses en mis labores de archivo carmelitano y, llegado el verano, le visité en su casa de Ituren (Navarra)⁴ el trece de agosto de 1979. Llegué en autobús hasta Santesteban y me recogió con su coche. Fue un día soleado. Recuerdo la comida en la terraza de la cocina, junto a una higuera⁵. La preparó él mismo: judías verdes, merluza rebozada y fruta. Vivían sus padres, que nos acompañaban con alegría. Larga conversación y demorada curiosidad en “el cuarto bajero del portal”: la biblioteca⁶. Me regaló la biografía de *Antonio Pérez* por Gregorio Marañón⁷, editada en 1963. El libro, en dos volúmenes encuadernados en tela, rezumaba la humedad del riachuelo cercano, el Ezcurra. Todavía hoy, en mi biblioteca de Salamanca, los libros mantienen cercos de moho, resecaos por el clima de Castilla. Es la particular reliquia orgánica que conservo de aquel Ituren. La dedicatoria decía: “A Luis Enrique, en un grato día”. Y de allí me volví, por los recodos del autobús, en un declinar de la tarde, cargado de separatas y artículos.

Luego me tocó la Milicia, y me cercaron las dudas sobre el futuro. Es a José Ignacio Tellechea a quién debo las sugerencias para mi decisión final. No pre-

(4) “Ituren está en un lindo valle, cruzado por el río Ezcurra, con una parroquia sobre una colina desde la que se contemplan sus tres barrios con nombre propio, Ituren, Aurtiz, Lasaga, y al pie de una montaña que sobrepasa los mil metros, el Mendaur, de esplendorosas vistas en días otoñales de viento Sur”, *Tapices*, pág. 32.

(5) “Al aire libre, rodeado de verdor y de huerta, a la sombra de la higuera frondosa”, *Tapices*, pág. 251.

(6) “Un espacio penumbroso y fresco, de espeso silencio”, *Tapices*, pag. 213. “El recinto de la biblioteca es excesivamente sombrío y húmedo”, *Tapices*, pág. 238.

(7) “Conocí a don Gregorio Marañón, interesadísimo en mis investigaciones carrancianas. Su casa estaba abierta para mí a cualquier hora y siempre distraía unos minutos para atenderme. Fue para mí un verdadero amigo y padre, y el lector más apasionado de mis cosas”, *Tapices*, pág. 200.

pararía oposiciones de Instituto, sino que me arriesgaría a la aventura incierta de un doctorado en Historia y en Salamanca. ¿Con qué finalidad? No lo sabía con claridad. En cualquier caso, podría alojarme en el mismo colegio mayor que Tellechea, el de Nra. Señora de Guadalupe. Todo el resto me era desconocido.

En *Tapices*, página 250, se narran los inicios de su libro sobre san Ignacio de Loyola, una de sus obras más difundidas⁸. Lo comenzó el cuatro de julio de 1980, con cierto aislamiento⁹. El veintisiete me escribía desde Ituren: “Mi Ignacio va bien. Tengo ya unas 70 páginas y estoy contento con el aire que le doy. Termina felizmente el Servicio militar y dispone a empezar una vida nueva. Ya nos veremos”.

Y vino aquella enfermedad: la Historia clínica 279.952. En la Clínica de San Ignacio de San Sebastián, en los comienzos (septiembre/octubre de 1980), le visité por las tardes por lo menos en dos ocasiones; en una de ellas con el traje militar “de bonito”, pues yo realizaba el Servicio obligatorio en los cuarteles de Loyola. Hubo una tercera visita, quizás el veinticinco de octubre. Se encontraba en situación crítica, era el atardecer, creo que de un sábado, y se me permitió pasar para despedirme. Le encontré francamente mal. Luego yo escribiría en mi Ideario personal la entrada de dicho día, que transcribiré hacia el final de estas glosas. Este es el marco que se recoge en la página 274 de *Tapices*.

Sin saberlo nadie, estuve delante de la habitación 349 de la Residencia Nuestra Señora de Aránzazu (ahora Hospital Donostia), quizás en la mañana del veintiocho de octubre (páginas 275/276 de *Tapices*, 2003). No quise molestar y no me atreví a entrar. Muy deprimido, me bajé andando desde los Hospitales hasta Ayete y El Antiguo, y entré un rato en la iglesia de San Sebastián, junto al Palacio Real del Miramar. Tellechea se moría. El día treintauno de octubre de 1980, acabada mi Milicia, partí solo y en el ferrocarril del Norte hacia la desconocida aventura salmantina. Eran, entonces, nueve horas de viaje, con demoradas esperas en Miranda de Ebro y Medina del Campo. En el colegio me dieron la habitación contigua a la habitualmente ocupada por Tellechea. Era la de éste un rincón sombrío y húmedo del primer piso, al Norte. Escribí entonces: “Cuando contemplo el cielo... Primera noche. Al lado, el cuarto habitual de don José Ignacio: peso y vacío de una presencia ausente”.

Al día siguiente, el uno de noviembre de 1980 subimos en coche Jesús María Múgica, profesor de Moral de la Universidad Pontificia, y algún otro

(8) *Ignacio de Loyola. Solo y a pie*, Madrid, Cristiandad, 1986.

(9) “Nunca pasé un verano tan aislado de todo y de todos”, *Tapices*, pág. 251.

colegial que no recuerdo, hasta la cima de la Peña de Francia, tocando el cielo de Salamanca. En la cumbre se conserva un antiguo santuario dominico, de mucha veneración en siglos pasados. Encendí una vela. Y escribí: “Dejé mi ofrenda sobre la Peña al declinar la tarde, como flor de un amante. Alto, a los aires y al cielo, en la claustra vieja de mucha fe. Allí, llama inquieta por recordarte su dolor”.

Por diciembre de 1980, o hacia Reyes de 1981, volví a San Sebastián y subí a la UVI de la Residencia sanitaria para ver a Tellechea. Lo recuerdo sentado frente a la galería, con uniforme naranja. Le llevaba unas zapatillas que me había dado su hermana María Ángeles. *Tapices* no lo registra, ni tampoco las numerosas llamadas telefónicas a la misma María Ángeles, desde Salamanca, agobiándola para pedir noticias del enfermo.

En febrero de 1981 Tellechea volvió a casa (página 405 de *Tapices*, 2003). Escribía en mi Ideario el día siete: “José Ignacio en casa. Porque ya hay mucha noche tu cumple tu promesa”. Me refería a lo escrito en Salamanca el cuatro de noviembre anterior: “Prometí empuñar ancla y venda y ascender más allá del nublado, porque ya hay mucha noche”. Le envié una postal de la Virgen de la Vega, con la siguiente dedicatoria: “Bien llegado a casa. Con el ramo de olivo de la Virgen de la Vega de Salamanca”.

A principios de marzo de 1981 le visité ya en su casa. Lo recoge *Tapices*, página 410. Y escribí en mi Ideario la entrada del día trece: “Su salida del umbral de la muerte (como de un nuevo Egipto), fue la señal, el mojón, la encarnación histórica de una presencia presentida. Todo podía desde aquél riesgo aceptado ser distinto, y hubo luz. Luz rasgada de sombra, a pesar de ella, en ella, desde la entraña del dolor, y sin saber, flameando. Desde su más profundo centro, crispado el oleaje, suspendido, la mirada fiada, sobre una nada de firmeza. Como a la manera de un agujón, una punzada honda, un trastorno. Ello, allí, presente, total, absorbiéndolo todo, emergiendo en una imposición; tajo en el corazón mismo de la serpiente antigua. Concentración de amor, rompiendo límites”. Luego, volví con Jesús María Múgica desde Salamanca para San José, tal y como lo recoge *Tapices* (2003), página 413. Recuerdo la tumbona colocada en su despacho de casa, en la calle Usandizaga 27 de San Sebastián, con luz de balcón a la calle¹⁰.

(10) “Justamente este año, por ampliación de la vivienda, he podido disponer de un cuarto para despacho. Me han cedido mis padres su dormitorio delantero, luminoso y amplio, retirándose ellos a otro cuarto interior del espacio ampliado. Tras tantos años de limitación, he tardado meses en enmoquetar y empapelar el recinto y en colocar una librería en que dar algún orden a mis libros y papeles”, *Tapices*, pág. 248.

El once de mayo anoté en el Ideario: “El ejemplo de Tellechea; decisión y esperanza contra toda esperanza”. Anticipaba, sin saberlo, lo que él mismo escribiría en *Tapices* año y medio más tarde¹¹. El veintitrés de junio de 1981, nuevas reflexiones en mi Ideario después de entrar en el cuarto de Tellechea del Colegio Mayor Guadalupe de Salamanca: “Rompiendo las aristas de la noche, florecida de abril”. Recuerdo una vista de la bahía de San Sebastián, un retrato de Santa Teresa y muchos libros.

Hacia mediados de julio, y también en agosto de 1981, volví a visitarle en su casa del barrio de Gros de San Sebastián. Algo recoge *Tapices* (2003), páginas 461, 463 y 465. Probablemente fue una de esas veces cuando M^a Ángeles me encargó comprar velas para la Misa familiar privada que celebraba habitualmente para sus padres.

La atmósfera optimista¹² de *Tapices* (2003), página 472, la recojo yo en la entrada de mi Ideario de once de octubre de 1981: “Tellechea dado de alta. La esperanza triunfante”. Tan optimista estaba que, incluso, se arriesgó a un viaje hasta la misma Salamanca. Al narrar este reencuentro, el veinticinco de octubre, no se acuerda de mí. Me visitó en la habitación que daba sobre el recodo del Tormes, con una preciosa vista de alamos de otoño; pero no lo registra *Tapices* (2003), página 476. Y volví a escribir ese día veinticinco en mi Ideario: “Tellechea en Salamanca. Prometí empuñar ancla y venda y ascender más allá del nublado, porque ya hay mucha noche”.

Toda la pesadilla de aquella turbulenta enfermedad de un año acabó con el alta médica oficial, casualmente el once de noviembre, san Martín, fiesta patronal de Ituren. *Tapices* inicia entonces una tercera parte: la voluntad placentera del revivir. Allí aparezco por última vez, con ocasión de la publicación de mi libro sobre las Carmelitas descalzas de San Sebastián¹³ en diciembre de 1982.

(11) “Él pudiera figurar, por derecho propio, en la galería de los profetas bíblicos con Elías y Eliseo, por su esperanza *contra spem in spem*”, *Tapices*, pág. 190.

(12) “El doctor, muy cauto, no daba la partida por completamente ganada. Como medida cautelar me recomendó que siguiese aún un mes con las veinte píldoras al día y, tras este período de afianzamiento, diese una vuelta por la Residencia. Era casi la libertad, mas con una sombra de provisionalidad y con la servidumbre de seguir ingiriendo seiscientas píldoras al mes. Podía bajar a casa y pensé hacerlo después de comer [...] Salí por mi pie y a las tres de la tarde estaba en casa. Practicamente podía cantar victoria”, *Tapices*, pág. 472.

(13) “El 20 [de junio de 1982] fue más movido. Por la mañana entré con licencia episcopal en la clausura de las Carmelitas descalzas de Urgull con el amigo F. Ibarburu para hacer unas fotografías de interiores para el libro de Luis Enrique sobre la historia del convento. Era un privilegio

Quiero añadir a estas glosas la entrada completa de mi Ideario de veinticinco de octubre de 1980, antes de emprender la aventura salmantina y en medio de la crisis oscura de la enfermedad de José Ignacio Tellechea:

“Desde el primer día puso en mí ‘todo afecto y mucha esperanza’, y luego se me fue derramando en atenciones y detalles, para romper, tal su afán, la frialdad distante de celos y barreras. Dejaba huella por añadidura, como sin quererlo, con vocación de entrega y cordial cercanía, dando sin pedir. Era su palabra tensión de esperanza, su vida y su quehacer pura plasmación de ella, y siempre con entusiasmo a la tarea, irradiando entusiasmo de fuente oculta.

Nobleza de hondo chorro todo él, a la vez alta y sencilla, nobleza en impulso, comunicándolo. Riguroso erudito como de pasada, sin gestos ni ademanes, sin afectación, abajándose por restarse importancia y allanando a los otros el camino a sus logros.

Ambicionaba poco y comprendía hondo, por ello ni rivalidad ni servilismo ni estrecheces lastraban su altura. Luego, la plenitud sospechada, vaso colmado entrevisto, su otro nivel de entraña, razón de todo.

Hoy le evoco en la noche, con el abismo abierto amenazante, la conclusión incierta; pues quiero así violentar lo profundo y alzar los estandartes de la fe, por si mi voz faltara en el concierto. Que el verso místico dice: ‘Tanto alcanza cuanto espera’.

Como he dicho, esto se escribió en octubre de 1980. El calvario de la enfermedad duró un año, hasta noviembre de 1981. Luego vino todo lo demás. José Ignacio Tellechea regresó a Salamanca, a sus clases y a su colegio; aunque yo ya no residía en él. Cambió de habitación, y pasó a ocupar dos cuartos repletos de libros, junto a la entrada principal, en la planta baja, con bellas vistas sobre la ciudad vieja¹⁴. Le visité allí muchas veces, en años sucesivos.

...

singular deambular por aquella reliquia del San Sebastián librado del incendio de 1813, por aquella mansión impregnada de rezos. Pude conversar con las carmelitas, contarles lo pasado y escuchar una vez más: —¡No sabe cuánto hemos rezado por usted!”, *Tapices*, pág. 519. “La Noche Vieja [de 1982], tan propicia para ahondar en el sentido del fluir del tiempo y de nuestra existencia pasajera. En los días intermedios hubo pequeños episodios que van tachonando el calendario, rompiendo su monotonía: la presentación del libro de Luis Enrique en el convento de Carmelitas; el cierre del año centenario en que hablé de santa Teresa...”, *Tapices*, pág. 543.

(14) “El cuarto tiene un hermoso ventanal desde el que se contempla una preciosa vista. Enfrente luce iluminada la gran torre de la Catedral nueva y la de la Clerecía con su cimborrio de cierto aire oriental. Alguna pena me da haber dejado mi viejo cuarto sombrío en que no daba jamás el sol, con su balcón al patio gris, pero en el que he pasado tantos años, trabajado tantos días y noches, en el que he conversado durante tantas horas”, *Tapices*, pág. 575.

Formó parte del tribunal de mi tesis doctoral sobre *La Universidad salmantina del Barroco* en octubre de 1985. Fue padrino, junto a Juan Antonio Garmendia, de mi ingreso en la Sociedad Bascongada de Amigos del País por Guipúzcoa en diciembre de 1988. Asistí de oyente a sus clases en la Universidad Pontificia de Salamanca: las de *Historia de la Iglesia*, y a diversos monográficos, sobre Carranza o sobre la Reforma en Inglaterra y el cardenal Pole.

Escribió el prólogo de la segunda edición de mis *Carmelitas descalzas en San Sebastián (1663)*, que fue presentado de nuevo en julio de 1991. Le visité en Roma, en el colegio de Montserrat, Via Giulia, ese mismo año, por noviembre, y nos pateamos la Biblioteca Vaticana.

Por estos años realizamos diversos viajes, muchos de ellos en compañía de Ramón Trevijano, patrólogo de la Universidad Pontificia. Cercanos unos, a Ledesma, Piedrahita, El Barco, Tordesillas, Ávila, a la Peña de Francia (evocando aquél uno de noviembre), al desierto de las Batuecas o al Valle del Jerte. Más lejanos otros, a Paredes de Nava, Villagarcía de Campos; o a Segovia, junto a san Juan de la Cruz, cuando nos relató sus sinsabores como rector del Seminario de San Sebastián, entre turbulencias políticas. O el más largo, por Portugal, hacia San José de 1998 ó 1999: Viseu, Fátima, Santarem y Évora...

Llegó su jubilación académica en 1998, pero continuó acudiendo a Salamanca. Me dijo entonces: “Ya ves, me he hecho viejo trabajando, y sin darme cuenta”. Recuerdo la última visita a Salamanca, en marzo de 2005, en el nuevo colegio Guadalupe, cerca de la Estación de Autobuses, en una extraña habitación, ya sin libros¹⁵. Yo contribuí a paliar el vacío con el segundo volumen de mi coordinación de la *Historia de la Universidad de Salamanca*, publicado el año anterior, con una dedicatoria en la que le recordaba su incitación salmantina y aquél fruto.

Y se fue manifestando un cierto declive físico progresivo, con posteriores crisis. Aún así, quiso estar presente en el entierro de mi madre en Polloe (San Sebastián), el veintitrés de junio de 2005. En enero de 2007, le envié desde Salamanca el último de mis libros que conocería: *Atmósfera universitaria en Cervantes* (2006), que me ponderó mucho.

(15) Siempre entre libros. Escribía hacia 1982: “la mayoría están en Ituren, no pocos en San Sebastián y Salamanca, bastantes en un cuarto cerrado en el Seminario donostiarra y unos pocos en el de Vitoria”, *Tapices*, pág. 248.

El final se fue acelerando. Me regaló un último libro en marzo de 2007, en su casa de San Sebastián: *Felipe II y el Papado, 1572-1598* (2006), con esta dedicatoria: “A mi querido amigo Luis Enrique, con gran afecto”. Entonces caminaba ya con bastante dificultad. A partir de abril de 2007 se inició el túnel hospitalario del que ya no saldría. Acudí a la Residencia (hoy Hospital Donostia) los primeros días de junio, y le llevé un regalo simbólico, el libro *Mística y Humanismo* (2007) de Juan Martín Velasco. Mantenía la ilusión y el entusiasmo, a pesar de los problemas de corazón y el cansancio. Le visité por última vez en su casa de Usandizaga 27 ese mismo mes, la tarde del trece de junio. Hablamos, pero se cansaba y tenía ciertos blancos.

Vino luego la quimioterapia, los largos meses, Matía y el desenlace. Yo no pude estar allí, amarrado a un semestre académico salmantino particularmente sobrecargado. Y tuve una última conversación telefónica, brevísima, en febrero de 2008. “Estoy bien”, creo que dijo¹⁶.

Y ahora, mientras escribo esto, recupero a través de Internet una bella vista de la parroquia de San Martín de Ituren. Un campanario y unos pórticos, junto al cementerio campesino que marca un final. Y, al fondo, presentimos la presencia del monte Mendaur, coronado por la ermita de la Trinidad. En torno, una atmósfera de humedad verde y neblina suave, de primera mañana limpia¹⁷.

Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares

A JOSÉ IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS:
'OSASUNA ENKOMENDATZEKO'

Zozomikote egunak, tristeak eta illunak. Cuando escribo estas líneas son recientes todavía los tres primeros días de marzo que corresponden a la leyenda pastoril denominada *Zozomikoteak*.

Cuando al anochecer del pasado viernes siete de marzo llamaba el teléfono de casa, brotó en mí la sensación premonitoria de un acacer de dolor y

(16) “Por mi parte había poco que contar y aun que contestar a la pregunta mil veces repetida. —¿Qué tal estás? Yo siempre respondía que estaba bien”, *Tapices*, pág. 278.

(17) “...llevar su cuerpo a Ituren y darle tierra, tras la Misa mayor [...], al son de la campana que tañera de niño, al pie de la ermita de la Trinidad del Mendaur que tanto amaba”, *Tapices*, pág. 608.

pesar. La premonición no se hizo esperar en vivir la realidad de una triste nueva que me daba cuenta del fallecimiento de mi querido y admirado amigo José Ignacio Tellechea Idígoras. Sabía de su mal, que lo sobrellevaba con el espíritu que le caracterizó a lo largo de su vida. En mi última visita, el 4 de febrero, lo encontré acompañado de su hermana M^a Ángeles, como siempre a pie de cama. Le vi animado, me preguntó acerca del trabajo que tenía entre manos y me hablaba de sus proyectos. Al hilo de nuestra conversación, le decía que sobre el arzobispo Carranza él sabía bastante más que el propio Arzobispo en vida.

Sobre el tiempo de relación amistosa mantenida con José Ignacio, tuve la fortuna de contar con su palabra en la presentación de un libro mío, en la que dijo: “Mi presencia hoy aquí está justificada porque Juan Garmendia Larrañaga ha tenido la amabilidad de dedicar este tomo noveno de sus inmensa obra completa a mí, viejo amigo suyo, viejo ya y muy antiguo amigo suyo. Esto me da la oportunidad, además de agradecerse sinceramente, de componer una *laudatio* de su obra ingente y meritoria por muchos conceptos”.

A comienzos de la década de los sesenta del siglo XX, recibí en nuestra tienda familiar de cerería, en Tolosa, la visita de José Ignacio Tellechea Idígoras, que venía de ver al harto desconocido notable sacerdote e historiador tolosano José Zunzunegui, enfermo a la sazón en nuestra villa. A la muerte de éste, Tellechea conservó la relación estrecha de amistad con la familia Zunzunegui. Este es un caso, entre otros muchos, de cómo era de ejemplar la conducta humana y sacerdotal de José Ignacio. Resaltaré que si Tellechea Idígoras se vio obligado a separarse físicamente de los suyos, bien por razones de estudio o investigación de archivo, espiritualmente vivió identificado con su familia, a la que nunca olvidaba y la tuvo presente siempre.

Por deferencia de José Ignacio y bastante antes que se pasase a letra impresa, pude conocer el legajo, para mí importante, en el que figura la relación con los nombres y emplazamiento correspondiente de ochenta y cinco ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV. El epígrafe de la publicación documental reza: José Ignacio Tellechea Idígoras: *Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV*. En: BSVAP. Año XXXI –1975–, cuadernos 1º y 2º, pp. 87/89.

Con José Ignacio, donostiarra ilustre de nexo con Ituren, estuve en varias ocasiones en esta bella localidad navarra, donde su familia residía por temporadas. Me he acercado también a Ituren empujado por motivo de investigación etnográfica de festivo carácter y he travesado entre las casas, más de una con la *respetabilidad* que le concede la pátina del tiempo, y que trazan la algo angosta calle principal.

Al ocuparme de los *zanpantzar* en el año 1971 observé que los *yoareak* o cencerros pequeños carecen de badajo y van colocados de manera que no molesten al *dantzari*. Para esta labor, y esto me lo explicó el entonces octogenario José Tellechea Jorajuría, padre de José Ignacio, en Ituren contaban con el hombre que recibía el título de *maestro aparejador*.

Con José Tellechea me adentro un poco en materia y así me entero de que en Ituren hubo una familia de renombrados *yoaregilleak*, entre los que figuraban Juan Diego Iñigo y su yerno Domingo Mindeguía. Juan Diego nació en Leitza y su progenitor era de Ciudad Rodrigo (Salamanca). Murió en Ituren a comienzos del siglo XX. Le sucedió en la forja Domingo Mindeguía, que falleció en la misma villa allá por el año 1921.

En Ituren, los días de José Ignacio Tellechea Idígoras transcurrían, en lo que podía, en disfrute de la familia reunida, y si el tiempo acompañaba en paseos por caminos que apenas habían cambiado con los años y que evocaban en José Ignacio los tiempos de su niñez. Saludaba con afecto a sus añosas amistades y, ya en casa, se enfrascaba en rematar el estudio que tenía a medio terminar. Esto me lleva a recordar al estoico cordobés cuando divide a las personas entre las que duran y las que viven, y no hay ninguna duda de que José Ignacio Tellechea vivió, que vivió intensamente. Su obra escrita, en la que se incluye el libro intitulado *Santiaguistas guipuzcoanos*, que tuvo la amabilidad de dedicarme, es muy amplia e importante, así como son notables sus intervenciones en diferentes centros culturales de prestigio y en congresos. A señalar que en él tuvimos al fundador y director del Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, sin olvidarme de su dedicación a la docencia, campo en el que se alegraba, como cosa propia del éxito de los que fueron sus alumnos.

Por todo, pero de manera particular por tus cualidades humanas y el aprecio que me dispensaste, hacen que te recuerde de manera indeleble. Un buen día me dijiste que en Ituren, entre otros pueblos, existe una fórmula de pésame cuando muere alguno del pueblo: *Osasuna enkomendatzeko*. Yo, querido José Ignacio, cierro estas líneas dándote un *Osasuna enkomendatzeko*.

Juan Garmendia Larrañaga

*EL LEGADO DE J. IGNACIO TELLECHEA**

En estas horas de profundo dolor y tristeza por la muerte de persona tan irreplicable, una confortadora luz consuela el abatimiento: el recuerdo de su bondad y generosidad, el testimonio magnífico de una vida sobria y abnegada, su inagotable e ilusionante capacidad de trabajo, el impresionante legado de su obra científica, el ejemplo de su fortaleza, ánimo y serenidad en los durísimos largos meses de su recta final y en los que, como podía, seguía ocupándose de trabajos y escritos. Ahí está su precioso artículo (DV, 4 enero) dedicado al P. Arrupe.

Sacerdote de profunda e inquebrantable fidelidad y estricta rectitud, profesor de generaciones y maestro de historiadores, investigador e historiador de gran prestigio, autor de una imponente producción bibliográfica de alcance internacional, conferenciante y escritor excelente, participe en no pocos congresos y actividades culturales en Europa y América, hombre sencillo de hogar y de familia.

Probablemente, nuestra sociedad no es consciente de haber generado a figura tan sobresaliente que, con su trabajo incansable de más de cincuenta años, cubre la segunda mitad del siglo pasado y comienzos del actual. Solamente por la creación y dirección del espléndido *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, del Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra, patrocinado a lo largo de varias décadas por Kutxa, así como por tantas otras publicaciones suyas o dirigidas por él en dicho Instituto, el nombre de Tellechea Idígoras merece un lugar en el callejero de su ciudad natal. (Apena pensar que no fue objeto de todas las distinciones que merecía; cosa que a él ni le preocupaba ni las esperaba. Algunas de las últimas, que agradeció mucho, de Eusko Ikaskuntza y la RSBAP).

Ejemplo de humanista cristiano con su profunda fe y espiritualidad, mente lúcida e independiente abierta a lo universal, en todo momento consecuente con su gran formación moral, doctrinal y académica, vasco que amó y vivió intensamente su País y el paterno Ituren navarro donde reposan sus restos, era persona que, siempre disponible para todo y accesible a todos, irradiaba confianza, y nobleza con su gran corazón y cordial amabilidad. Que no excluía, naturalmente, energía y rigor, cuando las circunstancias lo pedían, y una firme exigencia que comenzaba por él mismo.

* Publicado en *El Diario Vasco* el 9-III-08.

Que no parezca exageración o apasionamiento lo que aquí se dice. Quienes lo trataron saben que fue así. Y por supuesto tantos enfermos que recibieron su visita y aliento.

En su momento, personas e instituciones que honrarán con sus homenajes la memoria de J. Ignacio Tellechea sabrán ponerlo de manifiesto (al frente, la RSBAP de cuyo Boletín fue director tantos años), mejor de lo que aquí puede escribirse con estas breves, rápidas y emocionadas líneas de urgencia.

Es la herencia que él nos deja. Pueden sentirse orgullosos sobre todo los suyos: su hermana M^a Ángeles –verdadero ángel de la guarda con su heroica asistencia– y su esposo Patxi e hijos José Ignacio y Javier. A ellos y tantos amigos, colaboradores e instituciones que quedan huérfanas de su magisterio, el más sentido pésame.

Decía J. Ignacio que la música de la cantata 147 de Bach le transportaba a Dios. El Orfeón Donostiarra, al que tanto quiso y admiró –era Socio de Honor–, se la cantará en la catedral del Buen Pastor como sabe hacerlo. Goian bego. Descanse en paz.



La egregia figura de J. Ignacio Tellechea, en cuya personalidad primaba su condición sacerdotal, nos lleva a recordar a muchos sacerdotes y religiosos, tantos de ellos muy cercanos a él. En estos tiempos en que se vierten críticas tan ácidas sobre la condición religiosa o sacerdotal, es gratificante recordar a varios de ellos –todos ya fallecidos–, personas magníficas y hombres beneméritos con quienes en su día (hace diez, veinte, treinta o más años) tuvimos la suerte de tener alguna relación cultural o colaboración editorial. Lamentando las involuntarias omisiones en la relación que sigue, seguro que a J. Ignacio le agradaría mucho esta evocación; algunos de ellos, figuras muy importantes de nuestra cultura:

- Presbíteros: José M^a Aguirrebaltategui, Manuel Aizpuru, Fernando Aizpurua, Jesús Amundarain, Antonio Antía, Simón Arambarri, José M^a Aranalde, Anatasio Arrinda, Jesús Azcue, Iñaki de Azpiazu, Tomás Atauri, José Miguel de Barandiaran, Pedro Berrondo, Pablo Bilbao Arístegui, Pedro Celaya, Luis M^a Ecenarro, Nemesio Etxaniz, Axentxio Elustondo, Juan José Garmendia, José Garmendia Arrueba-

rrena, José Goñi Gaztambide, Sebastián Insausti, Juan Irigaray, Emeterio Isasti, abbé Pierre Lafitte, José Lasa, Juan M^a Lekuona, Manuel Lekuona, Andrés E. de Mañaricua, abbé Manuel Michelena, José M^a Múgica, Luis Murugarren, abbé Pierre Narbaitz, José M^a Satrustegui, José M^a de Suquía, Juan Thalamás, Hipólito Usabiaga, Francisco Yarza, José M^a Zapirain.

- Jorge de Riezu (capuchino); Lino de Akesolo (carmelita); Pedro de Anabitarte, Pedro Aranguren, Lucas Arizeta, José Antonio Gárate, José Ignacio Lasa, Luis Villasante (franciscanos); Patxi Altuna, Nemesio Arzalluz, Gaizka Barandiaran, José Ramón Eguillor, Javier Elícegui, Ignacio Iparraguirre, Juan Plazaola, Pedro Uriarte (jesuitas); Nicolás de Alzola (salesiano).
- No quisiera olvidar aquí a la madre Asunción Arrázola, con quien tanta y tan fructífera relación cultural tuvimos.

Aunque la memoria de los muertos se deslice en las nieblas del tiempo y su recuerdo vaya inexorablemente desdibujándose con el paso de los años, el testimonio de unas vidas ejemplares y las aportaciones y esfuerzo de su trabajo nos quedan como su mejor legado.

J. Ignacio Tellechea descansa el 9 de marzo en la tierra navarra de Ituren, junto a sus padres, tal como quiso. Ese precioso Ituren que amó tanto y donde tanto trabajó y disfrutó.

En una de sus más bellas páginas, el “Preludio” de *Música Sembrada* (1980), evocaba el pueblo en este texto, alimentado por su alma musical; música que se vuelve muy emotiva y sugestiva pensando que está allá, en su reposo eterno, entre las montañas de Ituren:

“Música es el sordo rumor del mar enfurecido, el susurro del aire peinado por el bosque espeso, el martilleo, afelpado o vibrante, del aguacero que cae sobre las anchas hojas de la higuera... Me fascina oír llover de noche en Ituren. Cuando una tarde de verano algún vecino me dice, *gau ortotstuko du* (hoy va a tronar), es como si me anunciase una fiesta, un fantástico concierto nocturno de sonidos en estado puro; el bisbiseo del modesto río Ezcurra, el rumor manso de la lluvia que cae sobre las copas de los árboles y sobre las praderas, el retumbar inesperado del trueno en el valle...”.

Para concluir, no puedo evitar traer aquí el imponente texto de la segunda sinfonía de Mahler, “Resurrección”, que el Orfeón Donostiarra suele cantar escalofriante:

*Resucitarás, sí, resucitarás,
ceniza mía, después de un corto reposo.
Aquel que te llamó te dará vida inmortal
¡Y de nuevo rebosarás!
El Señor de la recolección pasa y nos reúne
como haces, a nosotros que hemos muerto.
Cree, alma mía, cree:
¡nada has perdido!
Ahora tienes lo que has deseado,
lo que has querido, aquello por lo que has luchado.
¡Oh, cree! Pues no has nacido en vano
no has vivido y sufrido en vano.
Lo que ha sido creado, debe perecer,
lo que ha perecido, debe resucitar.
¡Deja de temblar! ¡Prepárate!
¡Prepárate a vivir!
¡Oh, sufrimiento que todo lo invade!
Oh, Muerte que todo lo destruye, he escapado a tu poder
¡Ahora estás vencida!
Con las alas que he conquistado
en un ardiente deseo de amor, volaré
hacia la luz que ninguna mirada jamás ha alcanzado
¡Moriré para vivir!
Resucitar, sí, vas a resucitar
alma mía en un instante.
¡Lo que has vencido te llevará a Dios!*

Juan Antonio Garmendia Elósegui

A UN AMIGO ESPECIAL

Si a José Ignacio Tellechea le asustó el encargo de prologar el libro de Miguel Pelay Orozco sobre el Orfeón Donostiarra (1897-1978), auténtica y entrañable crónica de la ahora centenaria entidad, a este coralista pasivo u oyente del coro, como él definía a los que no forman parte del mismo, le ha entrado vértigo al tratar de escribir unas líneas sobre la relación entre el Orfeón Donostiarra y el Académico, Catedrático, Conferenciante, Eclesiástico, Historiador e Investigador, autor de un centenar de libros y de más de un millar de artículos.

Desde que su gran amigo Juan Antonio Garmendia me hizo la sugerencia, he de decir que la misma se ha convertido en una auténtica pesadilla que me persigue y que me hace dudar de mi capacidad para transmitir esa relación vista desde dentro, entre el insigne historiador y el Orfeón, al que calificaba como un auténtico milagro.

Lo que pensaba José Ignacio Tellechea del Orfeón Donostiarra viene reflejado en esas tres ocasiones en las que su persona, pobre dice, se cruza con la larga historia gloriosa, como él mismo la define, de nuestra entidad, tres ocasiones en las que su magnífica pluma sirvió como vehículo para hacernos llegar, con esa personalidad propia de su afán por investigar, no exenta de sensibilidad y con ese don comunicador, que él poseía, el regalo que para los sentidos supone el gozo de leer su Preludio “La Música Sembrada”, prólogo a la obra del escritor Miguel Pelay Orozco, “ORFEÓN DONOSTIARRA, Su Historia - Bere Kondaira 1897-1978” —en justo reconocimiento, la Institución le nombró Socio de Honor—; el Prólogo de “Armonías sin Fronteras”, obra complemento de aquella en la que, de forma esquemática, se sintetizan los 25 años siguientes del ya centenario Orfeón; y entre ambos trabajos, su “Evocación de un Episodio del Orfeón”, dedicado a la entidad en su onomástica centenaria.

Cuando José Ignacio Tellechea pensaba en el *fenómeno coral vasco*, pensaba en el Orfeón Donostiarra, en su proyección nacional e internacional, en la transformación de su composición, que ha evolucionado de aquella estructura gremial a la actual, manteniendo el amateurismo, basado en una pura afición desinteresada al arte por el arte, como él la definía.

La realidad es que José Ignacio amaba y, al mismo tiempo, admiraba al Orfeón, al que se refería con entusiasmo cuando recordaba su participación en el clamoroso éxito alcanzado en la actuación del 12 de Marzo de 1976, en el Palais de Congrès de Paris, en la que se interpretó “Le Requiem de Berlioz”, bajo la dirección de Seiji Ozawa; de este encuentro hay constancia gráfica en la fototeca de nuestra sede.

El Orfeón era consciente de esta admiración; en el concierto de la celebración del 110 aniversario, tuvo un recuerdo cariñoso para su persona y, como no podía ser menos, le acompañó con sus voces en su funeral. HA SIDO UN HONOR TENERLO COMO AMIGO.

José María Echarri Campo
 Presidente del Orfeón Donostiarra,
 Socio Colectivo de la RSBAP

DON JOSÉ IGNACIO: DE LOS LIBROS A LA AMISTAD

No me corresponde a mí, por supuesto, volver a glosar ni la vida ni la obra de don José Ignacio: otros con más conocimientos y muchísima mayor autoridad lo han hecho y lo harán en este mismo trabajo en su memoria. A mí, y a tantos de sus amigos, sólo nos corresponde recordar trazos de su figura humana, entresacados de los ratos, muchos y largos, que tuvimos la suerte de estar con él, con todos en la librería.

El inicio de la relación de don José Ignacio con nuestra librería se remonta tanto en el tiempo que la memoria no nos lo muestra con claridad. Al poco de que aita la abriera —y ya hace cincuenta y tres años—, que él regresara de Roma y fuera profesor del Seminario, ya entregado a la investigación, venía con frecuencia, buscando lo que todo atraído por las cosas antiguas trata de encontrar en una librería de viejo. La relación era siempre con nuestro aita, que entonces y durante años, trataba con clientes y amigos: nosotros mirábamos, escuchábamos y aprendíamos. Se ha destacado muchas veces el hecho de que, en este “negocio” de los libros antiguos, raros y curiosos, la relación entre librero y clientes se convierte con más frecuencia que en otros establecimientos en amistad estrecha y duradera, porque se trata de una afición o, mejor, de una pasión compartida por el librero y un grupo siempre reducido —y cada vez, más— de gente, generalmente erudita y un tanto especial, que, inevitablemente, conduce a la confianza, al trato cordial y a una amistad de por vida.

Si tenemos claro que la puesta en marcha del Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra y, sobre todo, con la formación de su biblioteca, con base en la legada por don Serapio Múgica, hizo variar la situación y la frecuencia y profundidad de la relación, puesto que era preciso completar y poner al día la citada biblioteca, luchando siempre, como es habitual en estos casos, con presupuestos permanente y claramente insuficientes. También recordamos la ilusión con que aita, donostiarra hasta los tuétanos, acogió y trató este asunto con entusiasmo. Más aún, si cabe, cuando se publicó el primer volumen del “Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián”, revista que ya va por el volumen cuarenta y uno, y de la que don José Ignacio fue fundador y alma mater, no sólo con sus prólogos y artículos, sino cargando sobre sus espaldas con todo lo que supone la edición de una publicación periódica, desde recabar, recibir, leer y seleccionar los artículos, comunicarse con los autores y hacerles los comentarios pertinentes y hasta decidir el formato, la portada, las páginas y luchar con la imprenta para que las cosas se hiciesen a su gusto, en tiempo



Escaparate dedicado por la Librería Manterola a la obra de José Ignacio Tellechea.
(Marzo 2008)

y manera. No puedo dejar de mencionar la tarea de Kutxa, entonces Caja de Ahorros Municipal, que patrocinó y patrocina en todos los sentidos la publicación de la revista, quizás la más querida de sus publicaciones.

Cuando murió aita y don José Ignacio marchó a Salamanca, las visitas se espaciaron, como es natural. Ahora la relación era con nosotros: para mi padre se trataba de un amigo más joven, sacerdote y cultísimo; para nosotros, un señor amable, cura y superculto. Pero lo cierto es que unos y otros nos sentíamos a gusto. A nosotros nos llenaba de satisfacción contar en la tienda con un personaje, a la vez tan importante y tan próximo, que se sentaba y desperdiciaba su valiosísimo tiempo de cháchara con nosotros. No puedo olvidar en este punto a otro cliente y amigo muy querido, don Julio Caro Baroja. Cada vez que venía a San Sebastián, la visita a Manterola era obligada y allí se pasaba las mañanas, husmeando libros, contándonos mil y una historias y ¡asómbrense!, tarareando alguna cancioncilla, siempre, eso sí, que estuviese solo.

Pero volvamos a nuestro propósito. Fue un golpe muy doloroso saber de la gravísima enfermedad que aquejó a don José Ignacio, allá por 1981. Cuando durante largo tiempo había estado al borde de la muerte, fue realmente gratificante verle entrar otra vez en nuestra librería, ya restablecido: era recuperar a un viejo amigo a quien ya dabas por perdido. Porque recuerdo muy bien que cuando entraba o sentía desde arriba su voz, grave, pero dulce, iba a saludarle y siempre me recibía con un “¿qué tal, José Antonio?”. Nunca llegué a saber por qué ni por qué ignotos vericuetos asociaba mi persona con ese nombre o cómo es la cara o la planta de los joseantonios. Después, charlábamos de sus trabajos, de lo que estaba haciendo, de lo que pensaba o quería hacer; de lo que hacía o pensaba hacer yo y terminábamos hablando de cualquier cosa que tuviera que ver con nuestra afición por la Historia, que ya me dirán si el tema no da para estar horas y horas dialogando, nunca discutiendo. Ahora que lo pienso, creo que no le oí nunca levantar la voz ni hablar acaloradamente. Otro gran amigo, aquel genio, irrepetido a la fecha en su campo, que fue Koldo Mitxelena tenía en nuestras charlas momentos, chispazos en los que alguno de sus demonios de la época le venían a las mientes y saltaba, se exaltaba, elevaba la voz, los ponía de chupa de domine y al poco se calmaba y retomaba nuestra conversación con absoluta normalidad. Nunca vi algo parecido en don José Ignacio.

Sus últimas visitas tuvieron que ver con nuestro cincuentenario y la publicación de uno de los libros que con tal motivo hicimos. A partir de un manuscrito que llevaba años en la biblioteca de casa, el “Manifiesto” de don Manuel Ignacio de Aguirre, acudí a él para comentar con él los muchos detalles que la edición conllevaba. Para entonces ya no se sentía bien y al final yo me encar-

gué hasta de la imprenta. El libro lo editó Kutxa como una de sus publicaciones, fue presentado en el Salón del Trono de la Diputación y el original lo donamos a la institución, “madre” de todos los guipuzcoanos, como se lee en los viejos impresos, aunque las palabras y los hechos han variado sustancialmente en la actualidad.

Sólo me queda expresar nuestro dolor por su pérdida y nuestro profundo agradecimiento por el vastísimo legado que suponen sus escritos, fruto de una vida intensa y admirable, entregada a la investigación. Reconocer, *hic et nunc*, el trabajo, el esfuerzo, el tesón, el gusto por el pasado, el descubrir y sacar a la luz todo el saber que encierran los libros, los manuscritos, los impresos antiguos y cualquier rastro del pasado, suena para muchos a locura de mente enfebreada, empezando por las autoridades de su y nuestra ciudad, que han ignorado por completo a un hijo tan ilustre.

Juan José Arbelaz
Librería Manterola

IGNACIO EN MI RECUERDO

Cuando aquella fatídica tarde del 8 de marzo recibí la llamada de Rosa Ayerbe los más sombríos augurios se confirmaron. Ignacio había fallecido. Tras meses en el hospital, con continuas euforias y recaídas, Ignacio se nos iba. Como en ocasiones anteriores, algunos pensábamos que sería capaz de sobrevivir a la enfermedad, pero finalmente aquella fue más fuerte que él... Le había llegado la hora de descansar eternamente. Por eso, desde esa llamada han sido muchos los recuerdos que me han venido a la memoria. Y recuerdos siempre gratos. Porque estar con Ignacio siempre era algo grato. Su amabilidad, su bonhomía, su sabiduría, su alegría a la hora de transmitir conocimiento, su capacidad de escucha... Como buen maestro y amigo que era, Ignacio sabía comunicar y comprender, algo que quienes le hemos tratado de cerca creo que siempre lo valoraremos enormemente.

Fue aproximadamente hace diez años cuando conocí a Ignacio. Por supuesto, lo conocía por haber leído algunos de sus trabajos y por sus intervenciones en las presentaciones de libros del Instituto Doctor Camino. Siempre me había impresionado su vasta cultura, pero su sencilla forma de

exponerla, como el hombre sabio que era. Yo acababa de terminar mi tesis doctoral y un día fui a hablar con él. Como se centraba en la ciudad de San Sebastián, supuse que le interesaría. En efecto, así fue. Me trató con la afabilidad que le caracterizaba y me comentó que, en cuanto la defendiera, regresara para publicarla. En septiembre la defendí, a continuación la retoqué y volví. En agosto del año siguiente salió el libro. A partir de ese momento los encuentros con Ignacio se multiplicaron, de manera que fue surgiendo entre nosotros una buena amistad. Alimentada fundamentalmente por el amor a la historia, aunque nuestros ámbitos de investigación fueran tan distintos, y por el compartir la misma calle, Usandizaga. Así es, porque el hecho de vivir en la misma calle hizo que nos encontráramos en numerosas ocasiones, intercambiáramos saludos e impresiones o entabláramos fructíferas y provechosas conversaciones. Bien en la misma acera, bien en las frecuentes visitas que le hice en su casa, bien en la oficina que tenía en la calle Ramón María Lili. En fin, siempre había un buen momento para pasar un buen rato con él.

Por eso, cuesta hacernos a la idea de su pérdida, a pesar del tiempo transcurrido desde su muerte. El hecho de no volverlo a ver paseando con su característico bastón entre las calles Usandizaga, Peña y Goñi y Zurriola. El hecho de no volver a entablar una animada conversación con él. El hecho de no volverlo a tener al lado en una próxima presentación de libro... Ausencias todas ellas importantes que tendremos que sobrellevar, alegrándonos en nuestro fuero interno de la suerte que hemos tenido al haber conocido a una persona irreplicable, a una persona de bondad infinita. A uno de los últimos humanistas en el sentido pleno de su significado. Aunque no quisiera terminar estas breves líneas sin hacer alusión a esa tan manida frase de que detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer. En el caso de Ignacio también. Era su hermana María Ángeles, que hasta el final estuvo a su lado, atendiéndole y atendiéndonos...

Carlos Larrinaga

FUNERAL DE D. JOSÉ IGNACIO TELLECHEA
(RM. 8,11-14; MT. 25, 14-16. 19-21)

On Juan María, Gotzain txit agurgarria,
Hermanos Obispos de Bilbao y Vitoria
Apaiz lagunok.

Muy queridos María Ángeles y Patxi Azpitarte, hermanos de José Ignacio;
Familiares y amigos de José Ignacio, con mi especial saludo a cuantos habéis venido de otras diócesis;
Hermanos todos muy amados.

Senide maite-maiteok:

1. Ante todo quiero agradecer a nuestro querido Sr. Obispo, D. Juan María, la atención y delicadeza que me ha mostrado, al confiarme el encargo de dirigiros estas palabras, en razón de la particular relación que desde los ya lejanos años del Seminario de Vitoria y posteriormente en los cuatro años de estudio en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, mantuve con José Ignacio Tellechea. Codo con codo en las aulas de Vitoria y partícipes de la misma habitación en un Colegio Pontificio de Roma.

Unos años en los que pude comprobar la enorme capacidad de trabajo y de estudio que habría de acompañarle a lo largo de toda su vida. Pocos días antes de su fallecimiento, José Ignacio seguía proyectando trabajos que tenía todavía por hacer, para completar una obra que nadie, tampoco él mismo, sabíamos cuándo habría de concluir.

Nosotros podemos decir hoy con verdad y también con amor: “Descansa en PAZ”, José Ignacio, que así los has merecido tras una vida que ni siquiera el dolor de la molesta enfermedad que arrastrabas contigo, pudo impedir que fuera sorprendentemente fecunda y desbordante.

¡Mila esker ba, Gotzain Jauna!

2. Hitz gozoak entzun ditugu oraintxe irakurri dugun Ebanjelioaren zatian: “Jauna, bost talentu utzi zenizkidan; begira, beste bost irabazi ditut”. Eta Nagusiak esan zion: “Ederki, morroi zintzo eta leiala;... sar zaitetz zure nagusiaren pozetara”. Guztiok hartu ditugu gure bizitzan Aita den Jaunarengandik,

*gure izaerari dagozkion dohainak, gure lanarekin onerako izan daitezzen, denon artean denonentzat, gizarte egokia eta paketsua sortu erazi dezagun. Gure sinis-
menak adierazten digu, gure lan horiek Jainkoarengan izango dutela beren
egiazko osotasuna. “Sar zaitetz Aitarenen egoitzan”.*

En esta celebración en la que vivimos la esperanza de que José Ignacio es acogido por el Padre en un abrazo de inagotable felicidad, nuestra oración quiere ser la expresión de una amorosa acción de gracias por la vida gastada al servicio de una vocación que da a la propia existencia su pleno sentido. La vida de las personas adquiere así una grandeza que trasciende las medidas puramente humanas de lo grande y de lo pequeño, lo mucho o lo poco lo brillante y lo desconocido. Lo importante es la acogida que cada uno hace al proyecto de Dios sobre sí mismo, en el esfuerzo común por hacer una sociedad pacífica y fraternal.

No podemos desaprovechar la oportunidad de vivirla y gastarla en un tiempo que pasa más o menos agradablemente, desde la perspectiva única de la propia satisfacción, intereses o éxitos fugaces. Hemos de tratar de llenarla con la fuerza de un amor que alcanzará su plenitud en el encuentro de los humanos en el Reino de Dios. Yo estoy seguro de que José Ignacio no fue un mero profesional de los estudios de la Historia. Yo lo veía trabajar a gusto y disfrutar con el fruto de su trabajo. No solamente por la satisfacción que produce la obra bien hecha, sino por la percepción de que era así como tenía que servir a la Iglesia y también a la sociedad, mediante el descubrimiento y la manifestación de la verdad histórica que, también ella, ha de ayudar a crear la auténtica fraternidad.

3. Egia da Aitarenganako bidea maiz gogorra gertatzen zaigula, arantzaz eta eztenez bete, batez ere azkeneko orduan, heriotza begi aurrean dugularik. Gogorra hiltorian aurkitzen denarentzat, baita bere senide eta lagunentzat ere. Gure kristau sinesmenak ez du heriotzaren samina kentzen, baina bai leuntzen eta arintzen. Maitasunak badu zer eginik une horietan. Senideen maitasuna, baita kristau elkartearen laguntza ere. Maitasun horrek sinesmenaren argia sortarazi dezake: Jesus Jauna piztu bazen, berarengan sinesten dugunok ere, Harekin piztuko garela aitortzen dugu, sinesmenarengandik sortutako aitormen itxaropentsuaz. Hori da guk ere orain bizi nahi duguna.

La plenitud de la vida alcanzada desde la apertura a la vocación y a los planes de Dios sobre cada uno de nosotros, no elimina el dolor producido por el choque con la muerte, que es inevitable para todo ser humano. A esa realidad ha de hacer frente quien quiera asumir su propia vida en su íntegra totali-



Iglesia parroquial de Ituren

dad. Sin que sea respuesta suficiente cerrar los ojos y darle la espalda, como a algo plenamente natural. Ya que no por ser natural deja de plantearnos la dureza de esa misma “naturalidad”. Ante ella los cristianos, los que creemos en el Jesús Resucitado, queremos creer y creemos que “el Espíritu de Aquél que resucitó a Jesús de entre los muertos, habita en nosotros”, y que Aquel que resucitó a Cristo Jesús de entre los muertos, dará también vida a nuestros cuerpos mortales por su mismo Espíritu que habita en nosotros.

En la muerte tropezamos con la dureza amarga de la corrupción de nuestro cuerpo que se deshace y también con la oscuridad ante algo que nos trasciende y se nos escapa. Pero no es menos verdadero que el amor que rodea al que nos deja y a quienes sufren por su partida, puede convertirse en un rayo de luz que anuncia el amor del Padre que a él y a quienes sufrimos por su despedida, se anuncia como manifestación de una esperanza que no puede fallar. El Espíritu es amor, es luz, es esperanza. Es éste el mensaje que nosotros mismos queremos transmitirnos en esta Iglesia que, si algo ha de ser, no puede ser

otra cosa que la expresión visible del amor del Dios que es el Padre de todos nosotros.

Que descanse en Paz José Ignacio y que todos nosotros sintamos ese impulso del Espíritu, que ya desde ahora ha depositado en nosotros el germen de la vida que será para siempre.

¡José Ignacio, senide, lagun, irakasle, izan dezazula betiko atsedena!

José M^a Setién

Obispo emérito de San Sebastián

Elenco bibliográfico-cronológico de D. José Ignacio Tellechea Idígoras

JOSEBA GOÑI GALARRAGA

Introducción

Este amplísimo repertorio bibliográfico, que en nada concierne en su autoría material a quien lo suscribe, debe ser considerado como tarea exclusiva del propio José Ignacio Tellechea. Ejemplo, y no el menor, de su meticulosa profesionalidad en el trabajo. Con todo, es cierto que la feliz iniciativa de su confección arrancó de sus alumnos y amigos con ocasión de los diversos homenajes que se le fueron tributando, seguros en cada ocasión de que el carácter cada vez más gigantesco y abrumador del repertorio mismo era el mejor título justificativo de la efemérides celebrativa. Tres fueron las ocasiones que propiciaron su redacción; la *primera*, promovida por el “*Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*” (1982) con ocasión de su feliz emergencia de gravísima enfermedad; la *segunda*, a iniciativa de la revista “*Sal-manticensis*” (1998) con motivo de su jubilación profesoral en dicha Universidad Pontificia; y la *tercera*, nueva recopilación llevada a cabo en 2002 con ocasión de ser agraciado con el Premio *D. Manuel de Lekuona 2001*, otorgado por la institución *Eusko-Ikaskuntza*.

En cuarta y última entrega, estaba obligada a recorrer unos pocos años del siglo XXI, cerrándola con dos trabajos de 2008, nacidos y llevados a la prensa casi en los días precedentes a su fallecimiento. Fracción bibliográfica ésta forzosamente breve y apendicular, concebida en principio para ser incorporada al N° 1 del *Boletín de la Bascongada* de 2008. Sin embargo, los responsables del Boletín, en un gesto más de admiración a su Director, no han dudado en decidirse por una solución clarividente y generosa para con el legado bibliográfico: fundir la totalidad de las cuatro fracciones en un único elenco

que abarque la globalidad de la obra. Esto es lo que a continuación ponemos en manos de suscriptores, amigos y lectores de la RSBAP. Un increíble y gigantesco monumento, testimonio de la laboriosidad de un auténtico “*Magister laborum*” que brinda a los futuros estudiosos un obligado, útil y precioso instrumento de trabajo. Adviértase, con todo, que no quedan incorporados a este listado ni las reseñas de obras ajenas en revistas ni los centenares de artículos de prensa, publicados en su mayor parte en *El Diario Vasco* donostiarra, además de en otros varios del País Vasco, *YA*, *ABC*, etc., no controlados en vida ni por el propio José Ignacio Tellechea.



Siglas de revistas más citadas:

A	= Anthologica Annua (Roma).
BEHSS	= Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián.
BRSBAP	= Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.
BRAH	= Boletín de la Real Academia de la Historia.
CDIHG	= Colección de documentos históricos para la Historia de Guipúzcoa.
HS	= Hispania Sacra.
PV	= Príncipe de Viana (Pamplona).
REDC	= Revista española de Derecho Canónico (Salamanca).
RET	= Revista española de Teología.
S	= Surge (Vitoria).
SAL	= Salmanticensis (Salamanca).
SV	= Scriptorium Victoriense (Vitoria).

El signo * indica un libro o publicación exenta. Algunos no son personales, mas me ha tocado preparar su edición, no pocas veces póstuma.

1949

‘Semblanza sacerdotal de los profetas’, *S 7* (1949) 188-91.

‘Gustavo Thils’, *S 7* (1949) 209-10.

‘La estructura moderna de la parroquia’, *S 7* (1949) 331-4.

‘La notoriedad de hecho en el Derecho Canónico’, *REDC* 4 (1949) 651-7.

‘Índices de la *REDC*’ [artículos, autores, materias, libros reseñados, cánones citados], desde 1949 a 1961.

1950

‘Biblia y Liturgia’, *Cultura Bíblica* 7 (1950) 278-81.

‘Documento del Santo Oficio sobre la recta interpretación de la Encíclica “Mediator Dei”’, *REDC* 5 (1950) 667-91 [1.ª ed. pública del documento].

‘Descristianización de Occidente’, *S* 8 (1950) 93-6.

‘La Teología de las realidades terrestres’, *S* 8 (1950) 129-32.

‘La actuación sacerdotal, tema de una pastoral’, *S* 8 (1950) 138-9.

‘Expositores de Teología sacerdotal: Pierre Pourrat’, *S* 8 (1950) 147-51.

‘Liturgia misionera’, *S* 8 (1950) 376-80.

‘La lección del movimiento litúrgico extranjero’, *S* 8 (1950) 446-8.

‘El Oficio divino. Una preciosa vena de espiritualidad sacerdotal’, *Incunabile* 26 (1950) 5-6 [Trabajo premiado en el concurso nacional].

1951

‘El drama del Humanismo ateo. A guisa de epílogo a una obra del P. Lubac’, *Revista de Espiritualidad* 10 (1951) 567-79.

‘Expositores de Teología sacerdotal: Eugène Masure’, *S* 9 (1951) 8-12.

‘Boletín de Teología’, *S* 9 (1951) 30-4.

‘Encarnación o transcendencia’, *S* 9 (1951) 85-9.

‘Ministerium Diaconatus’, *S* 9 (1951) 104-8.

‘Boletín de Ejercicios Espirituales’, *S* 9 (1951) 136-40.

‘Bebiendo en las fuentes’, *S* 9 (1951) 142-4.

‘La vida en Cristo’, *S* 9 (1951) 145-6.

‘Lecciones de estadística’, *S* 9 (1951) 181-3.

‘Beato Pío X’, *S* 9 (1951) 243-7.

‘Las virtudes comunitarias’, *S* 9 (1951) 310-5.

- ‘Más sobre comunitarismo’, *S 9* (1951) 445-50.
- ‘En torno a la Santa Misa’, *S 9* (1951) 394-8.
- ‘Unde et memores’, *S 9* (1951) 492-5.
- ‘En torno a Santa Teresita’, *Incunable* 30 (1951)12-3.
- ‘Ideal sacerdotal. Teresa de Ávila y Teresa de Lisieux’, *Incunable* 34 (1951) 8.
- ‘¿Ética o Teología del patriotismo?’, *Documentos* 9 [Órgano de las Conversaciones Católicas de San Sebastián] (1951)125-35.

1952

- ‘Hacia la comunidad litúrgica: Belfiore d’Adige, en Italia’, *Incunable* 41 (1952).
- ‘Un error fundamental en la educación de nuestros días’, *Revista española de Pedagogía* 10 (1952) 551-5.
- ‘La “Fraternidad sacerdotal de Amigos de Jesús” del Cardenal Mercier (1926-1951)’ *REDC* 6 (1952) 3-37. Trad. francesa: ‘La Fraternité sacerdotale des Amis de Jesus’, 48 pp. Trad. flamenca: ‘De Prlestervereininging der Vrlden van Jesus’, 48 pp.
- ‘Dos grandes obras teológicas: *El Diccionario Teológico del N.T.*, y *el Lexikon Athanasianum*’, *RET* 12 (1952) 381-93.
- ‘Mons. Alfredo Ancel’, *S 10* (1952) 388-91 [Seud: Lerín del Valle].

1953

- ‘Elogio de Juan de Idiáquez por el Cardenal Guido Bentivoglio’, *BRSBAP* 9 (1953) 554-5.
- ‘La cura pastoral de los emigrantes. Comentario a la Constitución Apostólica “Exul familia” del 1 de agosto de 1952’, *REDC* 8 (1953) 539-78.

1954

- ‘El dominio y uso de los bienes eclesiásticos según Bartolomé Carranza’, *REDC* 9 (1954) 725-78.
- ‘Sociografía religiosa’, *Lumen* 3 (1954) 1-18.
- ‘Mysterium Mariae’, *S 12* (1954) 194-200.
- ‘El argumento de Padres y la Inmaculada Concepción según el P. Maldonado, SJ’, *RET* 14 (1954) 3-40.

‘Para la historia del Martirologio. Las correcciones de 1628 bajo Urbano VIII’, *SV* 1(1954) 63-71.

‘Metodología teológica de Maldonado’, *SV* 1(1954) 183-255.

‘Bartolomé de los Mártires’, *S* 12 (1954) 540-5, 587-94.

‘Expositores de Teología sacerdotal: Jules Lemaitre’, *S* 14 (1954) 3-8.

1955

‘Activités scientifiques de la ‘Roma Sacra’’, *Scrinium* 6 (1955) 363-6.

‘Fray Luis de Granada’, *S* 13 (1955) 147-57, 195-203.

‘El Obispo ideal en Erasmo’, *SV* 2 (1955) 201-30.

‘El ‘Articulus de justificatione’ de Bartolomé Carranza’, *RET* 15 (1955) 563-635.

‘Dos textos teológicos de Bartolomé Carranza: El ‘Articulus de certitudine gratiae’. ‘Tractatus de mysticis nuptiis Verbi divini cum Ecclesia et animabus iustorum’’, *AA* 3 (1955) 621-767.

‘Los “Elogia Pontificum et Cardinalium” de Teodoro de Ameyden. Notas acerca de los Papas y Cardenales del Seiscientos (1660-1655) en sus relaciones con España’, *Cuadernos de Trabajos de la Escuela española de Historia y Arqueología en Roma* 7 (1955) 183-217.

‘El “amable Venturino”, viajero por el País Vasco’, *BRSBAP* 11 (1955) 175-91.

‘La Teología sacerdotal de S. Francisco Javier’, *S* 15 (1955) 484-91; 16 (1956) 99-107, 243-54.

1956

‘La “Instrucción de Perlados” de Bernal Díaz de Luco’, *SV* 3 (1956) 190-209.

‘El formulario de visita pastoral de Bartolomé Carranza’, *AA* 4 (1956) 385-437.

‘Sectores, límites, elementos y condiciones de lo mudable en la Iglesia’, *Documentos* 22 [Conversaciones Católicas de San Sebastián] (1956) 1-16.

‘María en los escritos de Erasmo’, *XV Semana española de Teología* (Madrid 1956) 289-325.

‘Espiritualidad Sacerdotal: Calix sanguinis’, *Surge* 14 (1956) 499-502.

1957

‘Francisco de Vitoria y la Reforma católica’, *REDC* 12 (1957) 3-48. Reproducido en apéndice en la versión castellana en Fliche-Martin, *Historia de la Iglesia* XX, (Valencia 1976) 515-44.

- ‘A propósito de una obra histórico-jurídica sobre Joaquín Lorenzo Villanueva (1820-1823)’, *REDC* 12 (1957) 747-61.
- ‘Los protestantes y nosotros. Una interesante obra de Hans Küng sobre el problema de la justificación’, *Lumen* 6 (1957) 338-43.
- ‘Antonio Pérez a través de la documentación de la Nunciatura de Madrid’, *AA* 5 (1957) 653-82.
- ‘Expositores de Teología sacerdotal: Juan Santiago Olier’, *S* 17 (1957) 183-9.

1958

- * *La Inmaculada Concepción en la controversia del P. Maldonado con la Sorbona*, Victoriansia 7 (Vitoria 1958) XIV-448 pp.
- Reseñas*: L., *Zeitschr f. Kath. Theol.* 81 (1959) 484; A. García Garcés, *Eph. Theol. Mariologicae* 9 (1959) 517-8; M. D. Philippe, *Rev. Sciences Philosophiques et Theologiques* 43 (1959) 549; C. Gutiérrez, *Archivum Historicum Societatis Iesu* 29 (1960) 162-4; A. Segovia, *Estudios Eclesiásticos* 34 (1960) 109-10; R. Baumer, *Scholastik* 35 (1960) 313-4; Galot, *Nouv. Revue Theologique* 82 (1960) 438; J. E. Vilanova, *Rev. d'Histoire Ecclésiastique* 55 (1960) 214-5; G. M. C., *Ib.* 54 (1959) 1045-6; Sola, *RET* 20 (1960) 153-4; E V., *Bull. Theol. ancienne et médiévale* 9 (1959) 587.
- * *Bartolomé Carranza, Arzobispo. Un Prelado evangélico en la silla de Toledo (1557-1558)*. Discurso académico inaugural (San Sebastián 1958) 103 pp.
- Reseñas*: M. Quera, *Estudios Eclesiásticos* 36 (1961) 226; J. Goñi Gaztambide, *HS* 11 (1958) 243-4.
- ‘Carlos V y Bartolomé Carranza’, *PV* 19 (1958) 33-82.
- ‘Así murió el Emperador’. Discurso en Sesión pública de la Real Academia de la Historia el 25 de abril de 1958 en conmemoración de la muerte de Carlos V, *BRAH* 143 (1958) 155-227.
- ‘Un voto de fray Bartolomé Carranza sobre el sacrificio de la Misa en el Concilio de Trento’, *SV* 8 (1958) 96-146.
- ‘Los nombres de las casas de Ituren’, *BRSBAP* 14 (1958) 271-2.
- ‘Una letanía de Santa Teresa prohibida por la Inquisición’, *Ephemerides Carmeliticae* 9 (Roma 1958) 458-66.
- ‘Carranza, B.’, art. del *Lexikon für Theologie und Kirche* II (Freiburg Br. 1958) 957.
- ‘Los prolegómenos jurídicos del proceso de Carranza’, *AA* 7 (1958) 215-336.

1959

- ‘Valoración teológico-pastoral de la Liturgia’. Discurso de clausura de la Asamblea Litúrgica diocesana (San Sebastián 1959) 32 pp.
- ‘La unidad cristiana y las Misiones’, *Cuadernos de acción misiona* 18-9 (Madrid 1959) 24 pp.
- ‘San Policarpo de Esmirna’, en L. Echeverría (dir.), *Año Cristiano* I (Madrid 1959ss.) 181-5.
- ‘Santo Tomás de Villanueva’, *Ib.*, III, 763-6.
- ‘Los “Comentarios sobre el Catechismo Cristiano” de Bartolomé Carranza’, *Bulletin Hispanique* 61 (1959) 273-87.
- ‘Declaración inédita del Santo Patriarca Ribera sobre las “Consideraciones” de Juan de Valdés’, *HS* 12 (1959) 455-63.
- ‘Aprobación de la “Guía de pecadores” de fray Luis de Granada en el Concilio de Trento’, *HS* 12 (1959) 225-7.
- ‘Bartolomé Las Casas y Bartolomé Carranza. Una página amistosa olvidada’, *SV* 6 (1959) 7-34.

1960

- ‘D. Francisco de Navarra, Arzobispo de Valencia, fiel amigo de Carranza’, *Estudios eclesiásticos* 35 [Número extraordinario en Homenaje al P. Pérez Goyena (1960) 465-76.
- ‘Domingo de Soto y Bartolomé Carranza’, *HS* 13 (1960) 423-42.
- ‘Dos originales manuscritos de la “Guía espiritual” de Molinos. Notas para una edición crítica’, *AA* 8 (1960) 495-512.
- ‘Los obispos italianos en el Concilio de Trento. Una obra magistral de G. Alberigo’, *REDC* 15 (1960) 675-84.
- ‘Juristas y Renacimiento. Reflexiones a propósito del IV stage internacional del Centro de estudios del Renacimiento de Tours’, *REDS* 15 (1960) 791-5.
- ‘La renuncia de Carlos V y la elección de Fernando de Austria’, *SV* 7 (1960) 7-78, 207-83.
- ‘Schuchardt y el vascuence’, *BRSBAP* 16 (1960) 95.

1961

- ‘Juan de Valdés y Bartolomé Carranza. La apasionante historia de un papel’, *RET* 21 (1961) 289-324.

- ‘Rufino José Cuervo. El científico y el hombre’, *Thesaurus* 16 [Boletín del Instituto Caro-Cuervo de Bogotá] (1961) 577-613.
- * ‘Cartas inéditas de Rufino José Cuervo a Emilio Teza (1887-1911)’, *Boletín de la Real Academia Española* 41 (1961) 103-35, 335-67, 499-546 [Tirada aparte, 166 pp.].
- ‘El obispo ideal en Domingo de Soto’, *REDC* 16 (1961) 307-43.
- ‘Cartas españolas y portuguesas dirigidas a Antonio Carafa, Pío IV y Pío V. El manuscrito Barb. Lat. 9920 de la Biblioteca Vaticana’, *AA* 9 (1961) 475-93.
- ‘Ulrich Zazius. Una conmemoración centenaria’, *REDC* 16 (1961) 563-6.
- ‘Maldonado, Juan’, art. del *Lexikon für Theologie und Kirche* VI (Freiburg Br. 1961) 1326.
- ‘La enseñanza de la Historia’, *Boletín del Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios* 2 (1961), 4 pp.

1962

- * Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. I Recusación del Inquisidor general Valdés. Archivo documental español 18 (Madrid 1962) XXXVIII-460 pp.
- Reseñas*: J. Goñi Gaztambide, *HS* 15 (1962) 248-9; A. Fink, *Tübinger Theol. Quartalschr.* 143 (1963) 232-3; García Colombás, *Rev. d’Hist. Eccl.* 58 (1963) 298-9; J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 24 (1964) 134-6.
- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. II* 1. Testificaciones de cargo. Archivo documental español 19, 1 (Madrid 1962) XXVIII-496 pp.
- Reseñas*: E. Jorge, *Razón y Fe* 172 (1965) 387; J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 27 (1967) 484-6.
- ‘Juan de Valdés y Bartolomé Carranza. Sus normas para leer la Sagrada Escritura’, *RET* 22 (1962) 373-400.
- ‘Melchor Cano y Bartolomé Carranza. Dos dominicos frente a frente’, *HS* 15 (1962) 5-93.
- ‘El Obispo de León D. Andrés Cuesta y el proceso de Carranza’, *Archivos Leoneses* 16 (1962) 5-25.
- ‘Censura de fray Juan de la Peña sobre proposiciones de Carranza’, *AA* 10 (1962) 399-449.
- ‘La censura inquisitorial de Biblias de 1554’, *AA* 10 (1962) 89-142.
- ‘Biblias publicadas fuera de España secuestradas por la Inquisición de Sevilla en 1552’, *Bulletin Hispanique* 64 (1962) 236-47.
- ‘Juan Sánchez. Apunte para la historia de un heterodoxo español’, *BRAH* 151 (1962) 245-55.

- ‘Textos inéditos sobre el fenómeno de los alumbrados’, *EC* 13 (1962) 768-74.
- ‘Dos documentos para la historia de la Inquisición española en el siglo XVI. La institución y las personas’, *REDC* 17 (1962) 525-44.
- ‘La ermita de la Santísima Trinidad de Ituren. Notas sobre su fundación (1693)’, *PV* 23 (1962) 425-33.
- ‘Bartolomeo de Martyribus’, *Bibliotheca Sanctorum* II (Roma 1962) 890-1.
- ‘Informaciones genealógicas sobre el Arzobispo Carranza’, *PV* 23 (1962) 195-200.
- ‘Teodoro de Ameyden. Notas sobre su vida y escritos’, *SV* 9 (1962) 312-64.
- ‘Adiciones a la obra de W. Goetz “Translatio Imperii”. Textos desconocidos del siglo XVI’, *Homenaje a Iohannes Vincke* II (Madrid 1962-3) 537-41.

1963

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, II 2. Testificaciones de cargo. Archivo documental español 19, 2 (Madrid 1963) XII, 495 a 1.032 pp.
Reseñas: J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 28 (1968) 348-50.
- * *El Obispo ideal en el siglo de la Reforma* (Roma 1963) 264 pp.
Reseñas: A. Huerga, *Angelicum* 41 (1964) 401-20; J. Messeguer, *Archivo Ibero-Americano* 24 (1964) 479; B. Llorca, *Estudios Eclesiásticos* 40 (1965) 393-4; B. Llorca, *Razón y Fe* 182 (1965) 487.
- ‘Españoles en Lovaina en 1551-1558. Primeras noticias sobre el bayanismo’, *RET* 23 (1963) 21-45.
- ‘Cartas y documentos tridentinos’, *HS* 16 (1963) 191-248.
- ‘La biblioteca del Arzobispo Carranza’, *HS* 16 (1963) 459-99.
- ‘¿Un “sermón de tolerancia” de Bartolomé Carranza? Valladolid, 21 agosto de 1559’. Lección inaugural del curso 1962-3 en el Seminario Hispano-Americano de Madrid, *SV* 10 (1963) 7-45 [Tirada aparte 36 pp.].
Reseña: R. Pohl, *Historisches Zeitschrift* 200 (1965) 504.
- ‘La création de l’Université d’Alcalá et sa signification dans la Renaissance espagnole’, *Pedagoges et juristes* [Congrès du Centre d’Études Supérieures de la Renaissance, Tours, E 1960] (Paris 1963) 137-47.
- ‘Ideario ascético-pastoral de Bartolomé Carranza. Estudio doctrinal de una obra inédita’, *Corrientes espirituales en la España del siglo XVI* (Barcelona 1963) 203-45.
- ‘Fray Juan de la Peña, autor de la censura inédita del “Audi, filia” de 1556. Su influjo en el texto corregido por el Beato Juan de Ávila’ [Apéndice a la edición de “Avi-

sos y reglas cristianas sobre aquel verso de David, “Audi, filia”, de Juan de Ávila”, por L. Sala Balust, *Espirituales españoles* 10 (Barcelona 1963) 309-20.

‘Actas de las Juntas del Cabildo eclesiástico de San Sebastián (Julio-diciembre de 1813)’, *CDIHG* 5 (1963) 188-211.

‘La Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Deva. Su fundación por el P. Sebastián de Mendiburu (1746)’, *BRSBAP* 19 (1963) 133-46.

‘Diego de Lazcano y la Inquisición. Las censuras de 1797 y 1817’, *BRSBAP* 19 (1963) 39-58.

1964

‘El Concilio de Trento y los obispos titulares’, en J. López Ortiz y J. Blázquez (dirs.), *El colegio episcopal* I (Madrid 1964) 359-85.

‘Bartolomé Carranza y la restauración católica inglesa (1554-1557)’, *AA* 12 (1964) 159-282.

‘La Cofradía de Nuestra Señora de Kizkitza’, *BRSBAP* 20 (1964) 375-97.

‘Juan XXIII por dentro’, *S* 2 (1964) 348-54, 389-94, 439-46.

1965

‘Bartolomé Carranza en Flandes. El clima religioso-político en los Países Bajos en 1557-1558’, *Reformata reformanda. Festschrift für Hubert Jedin* II (Múnster W. 1965) 317-43.

‘Sondeo en el proceso romano de Carranza’, *Archivum Historiae Ponticiae* 3 (1965) 193-238.

‘Un percance inquisitorial desconocido (1561). Los jesuitas y la Real Pragmática de Felipe II de 1559’, *Archivum historicum Societatis Iesu* 34 (1965) 79-85.

‘Un peregrino veneciano en Compostela en 1581’, *Compostellanum* 10 (1965) 332-43.

* *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. III Testificaciones de abonos, indirectas y tachas.* Archivo documental español 22 (Madrid 1965) LVI-575 pp.

Reseñas: J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 28 (1968) 350-4; J. Pérez, *Bulletin Hispanique* 70 (1968) 568-9; J. Arteche, *RSBAP* 23 (1967) 245-6; J. M. Cuenca, *HS* 23 (1970) 481-2; L. de Echeverría, *La Gaceta regional* (Salamanca), 9 febr. 1977; J. Goñi Gaztambide, *HS* 45-6 (1970) 481-2.

1966

- ‘Perfil americanista de fray Bartolomé Carranza’, *Actas del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas* III (1966) 691-9.
- ‘Pole y Paulo IV. Una celebre Apología del Cardenal inglés (1557)’, *Archivum Historiae Pontificiae* 4 (1966) 105-54.
- ‘La “Visita ad limina” del Obispo de Pamplona D. Bernardo Rojas Sandoval (1594)’, *REDC* 21 (1966) 591-617.
- ‘Presentación y glosa’. Prólogo a la obra de J. Basurko, *El canto cristiano en la tradición primitiva* (Madrid 1966) 3-8.
- ‘El jesuita Manuel de Larramendi. Miscelánea con motivo de su Centenario (1766-1966)’, *BRSBAP* 22 (1966) 307-60.
- ‘Partida bautismal, ingreso en la Compañía y profesión del P. Larramendi’, *BRSBAP* 22 (1966) 258-9.
- ‘“Gabon-kantak” de Guernica (1764). Un documento del euskera vizcaino del siglo XVIII’, *BRSBAP* 22 (1966) 157-71.
- ‘Guernikako Gabon-kantak. Corrigenda’, *BRSBAP* 22 (1966) 494-5.
- ‘Manuel de Larramendi. Datos biográficos’, *CDIHG* 7 (1966) 7-1; ‘El voto del ayuno de la Provincia de Guipúzcoa la víspera de San Ignacio. Carta de la Diputación al P. Larramendi’, *Ib.*, 25-9; ‘Carta de Larramendi al P. General de la Compañía Francisco Retz sobre la cesión de un terreno necesario al camino de Azcoitia a Azpeitia’, *Ib.*, 31-33; ‘Réplica del P. Larramendi a los Diaristas de Madrid’, *Ib.*, 35-57; ‘Cartas del P. Larramendi en nombre de la Villa de Hernani a la Diputación de Guipúzcoa’, *Ib.*, 77-103; ‘Cartas del P. Larramendi a Ensenada y Carvajal sobre la fábrica de anclas de Hernani’, *Ib.*, 105-73; ‘Nota autógrafa del P. Larramendi a la copia que hizo del Nuevo Testamento vasco de Lizarraga’, *Ib.*, 175-6; ‘Cartas del impresor Lorenzo José Riesgo sobre cuentas de las obras impresas de Larramendi’, *Ib.*, 177-83; ‘Disparatorio de un bilbaíno a quien se impugna en el Prólogo del Diccionario’, *Ib.*, 185-204.
- ‘El Hospital de Nuestra Señora de Gracia y las Hermanas de la Caridad de Santa Ana’, *Revista Zaragoza* (Zaragoza 1966) 173-256.
- ‘Un entronque del apellido Legazpi’, *BRSBAP* 22 (1966) 118.
- ‘Adrián de Elosu’, *BRSBAP* 22 (1966) 121.
- ‘Expedientes guipuzcoanos en la Real Cámara de Castilla (1807)’, *BRSBAP* 22 (1966) 127-9.
- ‘La hora de la aceptación’, *Iglesia viva* 1 (1966) 9-20.
- ‘Significado de los concilios en la Iglesia’, *Estudios sobre el Vaticano II*. Publicaciones de la Universidad de Deusto (Bilbao 1966) 15-29.

1967

- ‘San Sebastián, rompeolas histórico’, *BEHSS* 1 (1967) 5-11.
- ‘Miguel de Oquendo. Un episodio social en la vida donostiarra’, *BEHSS* 1 (1967) 33-79.
- ‘Efemérides donostiarras de los siglos XVIII y XIX’, *BEHSS* 1 (1967) 139-67.
- ‘Traducción al euskera del Catecismo del P. Astete. Larramendi y Mendiburu’, *Euske-
ra. Trabajos y Actas de la Academia de la lengua vasca* 12 (1967) 301-14.
- ‘Carranza’, art. en *New Catholic Encyclopedia* III (New York 1967) 147-8.
- Maldonado, Juan, art. en *New Catholic Encyclopedia* IV (New York 1967) 110.
- ‘María Ana di Gesú Paredes’, *Bibliotheca Sanctorum* VIII (Roma 1967) 1.033-5.
- ‘Denuncia de los cardenales Contarini, Pole y Morone por el Cardenal Francisco de Mendoza (1560)’, *RET* 27 (1967) 34-51.
- ‘Las “divinas consideraciones” de Juan de Valdés, un manuscrito desconocido y nuevos textos valdesianos’, *SV* 13 (1967) 302-44.
- ‘La Revolución francesa en el País Vasco, secuestro de impresos revolucionarios por la Inquisición (1791)’, *BRSBAP* 23 (1967) 45-53.

1968

* *El Arzobispo Carranza y su tiempo*. 2 vols. (Madrid 1968) 462 y 350 pp.

Reseñas: R. Ricard, *Revue d'Ascétique et Mystique* 45 (1969) 466-70; J. M. Cuenca Toribio, *HS* 22 (1969) 471-2; R. M. Hornedo, *Razón y Fe* 180 (1969) 377-82; A. Rodríguez Ceballos, *Anuario de Historia del Derecho Español* 39 (1969) 850-3; A. Segovia, *Archivo Teológico Granadino* 32 (1969) 239-40; C. Gallo, *Estudios de Información* 9 (1969) 91-2; Navarro Latorre, *Estafeta Literaria* 420 (1969) 158-9; M. Ortega, *Insula* (oct.-nov. 1969); J. Massot Montaner, *Studia Monastica* 2 (1969) 491-2; I. Vázquez, *Antonianum* 44 (1969) 373-5; M. González, *Naturaleza y Gracia* 16 (1969) 475; M. Batllori, *Archivum Historicum Societatis Jesu* 38 (1969) 485-6; A. Rodríguez Ceballos, *Perficit* 2 (1969) 247; R. Hernández, *SAL* (1989) 731-2; L. Echeverría, *REDC* 26 (1970) 166-8; J. M. Barnadas, *Educadores* 57 (1969) 300-1; A. Huerga, *Angelicum* (1970) 236-7; J. Fernández Messeguer, *Archivo Ibero-Americano* 30 (1970) 262; J. F. Chamorro, *Studium* (1970); A. Rodríguez Ceballos, *Revista de Estudios jurídicos* (1970) 850-2; A. Borrás Feliú, *Actualidad Bibliográfica* (1970) 423-4; J. Gibbs, *Bulletin of Hispanic Studies* 47 (1970) 73-4; W. B. Jones, *Hispanic American Historical Review* 50 (1970) 127-8; J. Pérez, *Bulletin Hispanique* 72 (1970) 469-71; A. García y García, *REDC* 26 (1970) 166-8; J. Lecrer, *Recherches des Sciences Religieuses* (1971-2) 299-303.

Periódicos: A. Tovar; *La Gaceta Ilustrada*, 4-V-69; El Universo (Guayaquil) 22-VI-69; J. Hernández, *La Verdad*, 15-VI-69; 5. Bru y Videt, *Las Provincias* (Valencia), 20-IV-69; J. Pz. Ollo, *Diario de Navarra*, 15-IV-69; La Región (Orense), 25-11-69; *El Pueblo gallego* (Vigo), 111-69; E. Beitia, *La Gaceta del Norte* (Bilbao), 6-IV-69; *Arriba* (Madrid), 20-IV-69; G. Fernández de la Mora, *ABC*, 10-IV-69; B. Mostaza, *YA*, 7-V-69; A. M. Ortiz, Hierro (Bilbao), 26-IV-69; J. Acosta Montoro, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 18-V-69; C. Castroviejo, *Hoja del Lunes* (Madrid), 19-V-69; C. Llorca, *Pueblo* (Madrid), 8-X-69; M. Aznar, *La Vanguardia* (Barcelona), 28-VII-70; *La Nación* (Buenos Aires), 29-V-69; C. Guilarte, *La Voz de España* (San Sebastián), 19-11-70; *La Voz de Avilés*, 20-IV-69; *Amanecer* (Zaragoza), 5-V-69; *Alerta* (Santander), 11-V-69; *Ideal* (Granada), 18-V-69; *Sur* (Málaga), 9-IV-69; 5. Sanz, *Soria*, 11-V-69; *La Vanguardia Española*, 22-1-70; L. Ponce de León, *Noticias médicas*, 29-IV-69.

* *Papeles viejos. Guipuzcoanos olvidados* (San Sebastián 1968) 236 pp.

Reseñas: J. Arteche, *BRSBAP* 24 (1968) 481; J. Berruezo, *El Diario Vasco* (San Sebastián, 24-XI-68); A. Viglione, *La Voz de España* (San Sebastián, 3-1-69); L. Echeverría, *La Gaceta Regional* (Salamanca, 13-IV-72).

* *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos* 1 (Zaragoza 1968) XL-220 pp.

Reseña: L. Echeverría, *REDC* 26 (1970) 189-90.

‘Dos escritos ascéticos de Bartolomé Carranza. Comentario espiritual a los Salmos 122 y 141’, *Archivio Italiano per la Storia della pietá* 5 (1968) 383-408.

‘Dos documentos para la historia de la beneficencia en el siglo XIX: La Hermandad del Hospital de Santa Cruz de Tortosa (1807). La Asociación de Damas de la Inclusa de Zaragoza (1836)’, *HS* 21 (1968) 481-95.

‘Larramendi y Cardaveraz. Censura y réplica inéditas sobre un libro de piedad’, *Anuario del Seminario de Filología vasca “Julio de Urquijo”* 2 (1968) 3-31.

‘Juan de Lapaza, Un santiaguista de Berrobi’, *BRSBAP* 24 (1968) 102-5.

‘El jesuita P. Manuel de Larramendi y su antigalicismo’, *REDC* 23 (1968) 217-56.

Reseña: D. A., *Archivo Teológico Granadino* 32 (1969) 242.

‘Un viaje de Madrid a Valladolid en 1559. Gastos de posada según un codicilo del despensero del Arzobispo Carranza’, *BRAH* 162 (1968) 249-76.

‘Fundación y Ordenanzas de la Casa de Misericordia de San Sebastián, Patronato y aprobación de Felipe V’, *BEHSS* 2 (1968) 77-116.

‘El Colegio de San Bartolomé y la Compañía de María (1868-1968). Primer centenario de su fundación’, *BEHSS* 2 (1968) 131-76.

- ‘El P. Manuel de Larramendi, confesor de Mariana de Neoburgo’, *Hispania* 28 (1968) 627-70.
- ‘Los amigos de Carranza “fautores de herejes”. Una actuación del Inquisidor general D. Fernando de Valdés’, *Simposio Valdés-Salas* III [Oviedo 8-11 diciembre 1968] (Oviedo 1968) 157-81.
- ‘La ermita de San Joaquín y Santa Ana de Ituren’, *PV* 29 (1968) 149-55.
- ‘Rafols, María’, art. en *Enciclopedia Sanctorum* X (Roma 1968) 1.373-4.

1969

- * Manuel de Larramendi, Obras. 1. *Corografía de Guipúzcoa. Edición, introducción y notas* (San Sebastián 1969) XXXVI-322 pp.
- ‘Inventario del proceso de Carranza al tiempo de su traslado a Roma (1567)’, *BRAH* 164 (1969) 97-118.
- ‘Censura inédita del P. Francisco Toledo, SJ, sobre el Catecismo de Carranza’, *RET* 29 (1969) 3-35.
- ‘Felipe II y el Inquisidor general D. Fernando de Valdés’, *SAL* 16 (1969) 329-64.
- ‘Censuras y elogios de los Amigos del País’, *BRSSAP* 25 (1969) 221-41.
- ‘La Reforma tridentina en San Sebastián’, *BEHSS* 3 (1969) 63-164.
- ‘El Arzobispo Carranza’, *Navarra, Temas de cultura popular* 59 (Pamplona 1969) 32 pp.
- ‘Cartas inéditas de Manuel Salvador Carmona a Eugenio Llaguno y Amirola (1780-1781)’, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (1969) 21 pp.
- ‘La Iglesia diocesana’, *Guipúzcoa* (San Sebastián 1969) 161-88.
- ‘Victoria naval de Don Antonio de Oquendo en la bahía de Todos los Santos y socorro de Pernambuco’, *BEHSS* 3 (1969) 245-9.

1970

- ‘La Reforma tridentina en San Sebastián. El libro de “Mandatos de visitas de la parroquia de San Vicente (1540-1670)”, *BEHSS* 4 (1970) 71-187.
- ‘Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. La visita “ad limina” de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco Añoa y Busto (1740)’, *REDC* 26 (1970) 99-116.
- ‘El “compañero” de Carranza, fray Diego Ximénez, OP’, *SV* 17 (1970) 121-201.

- * *La Reforma tridentina en San Sebastián. El libro de "Mandatos de visita" de la parroquia de San Vicente (1540-1670)*, Grupo Doctor Camino, Monografías 1, (San Sebastián 1970) LXXXIII-194 pp.
- ‘Un escrito inédito del Arzobispo Carranza. Exposición del Salmo “De profundis”, *Homenaje a Xavier Zubiri* II (Madrid 1970) 636-56.
- ‘El proceso del Arzobispo Carranza por la Inquisición’, *Historia y vida* 3 (1970) 10-25.
- ‘Fray Bartolomé Carranza en el Concilio de Trento. Cuatro sermones inéditos’, *Annuaire Historiae Conciliorum* 2 [Internationale Zeitschrift für Konziliengeschichtsforschung] (1970) 135-75.
- ‘La cofradía del Rosario de la villa de Zubieta’, *PV* 31 (1970) 271-80.
- ‘Documentos para la historia de San Sebastián: La Princesa Doña Juana a Felipe II sobre navíos apresados’, *BEHSS* 4 (1970) 299-300.

1971

- ‘Cardaveraz, Larramendi y Mendiburu’, *Kardaberaz aitari omenaldia* [Kardaberaz bilduma 1] (Donostia 1971) 73-80.
- ‘La reacción española ante el luteranismo (1520-1559)’, *Arbor* 69 (1971) 249-63. Id., *Diálogo ecuménico* 6 (1971) 325-41.
- ‘Navarra y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza’, *PV* 32 (1971) 215-43.
- ‘Los Vizarrón. Una estirpe vasco-navarra injertada en Andalucía y México’, *Revista de Indias* 30 [Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante] (1971) 329-49.
- ‘La muralla de Zurriola. Escrituras de venta de los vecinos donostiarras (1550)’, *BEHSS* 5 (1971) 155-80.
- ‘Infancia del P. Agustín de Cardaveraz en San Sebastián’, *BEHSS* 5 (1971) 287-95.
- ‘Documentos sobre San Sebastián: D. Fadrique de Carvajal, alcaide de San Sebastián (1559). El convento de San Telmo (1559)’, *BEHSS* 5 (1971) 299-305.
- ‘Datos demográficos sobre Guipúzcoa (1733)’, *BRSBAP* 27 (1971) 173-6.
- * *La Reforma Tridentina en San Sebastián. El libro de "Mandatos de visita" de la parroquia de San Vicente (1540-1670)*, Grupo Doctor Camino, Monografías 1, 2.^a ed. (San Sebastián 1972) 370 pp.
- Reseñas*: R. Ricard, *Rev. d'Hist. de la Spirit.* 49 (1973) 378-80; J. Martínez, *Rev. d'Hist. Eccl.* 49 (1974) 900.

1972

- * *Bartolomé Carranza, Comentarios sobre el Catechismo Christiano*. Ed. crítica. BAC Maior 1-2 (Madrid 1972) 559 y 560 pp.

Reseñas: R. Ricard, *Histoire de la spiritualité* 48 (1972) 499-502; P. Sola, *Espiritu* 21 (1972) 159-61; A. Russo, *Rivista di Storia Ecclesiastica* 4 (1972) 315-7; R. Hernández, *Ciencia Tomista* 100 (1972) 630; 5. Folgado, *La Ciudad de Dios* 180 (1972) 745; 5. Folgado, *Colligite* 18 (1972) 87-9; E., *Educadores* 14 (1972) 711-2; J. M. Laboa, *Razón y Fé* 186 (1972) 313-7; N. López Martínez, *Burgensis* 13 (1972) 619-20; M. Revuelta Sañudo, *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* 58 (1972) 451-2; F. J., *Revista de Espiritualidad* 31 (1972) 374; P. B., *Teología y Vida* 13 (1972) 326-7; 1. de la Viuda, *Revista Agustiniiana de Espiritualidad* 13 (1972) 498-9; J. M. Soler, *Studia Monastica* 14 (1972) 608; Granero, *Manresa* 44 (1972) 329; A. Huerga, *Angelicum* 50 (1973) 50-65; J. B. Valero, *Sal Terrae* 19 (1973) 275-7; R. Moniz, *Broteria* 97 (1973) 240-1; J. L. Orella, *Estudios eclesiásticos* 48 (1973) 432-3; J. Escalera, *Miscelánea de Comillas* 59 (1973) 312-3; M. T., *Igreja e Missao* 59-60 (1973) 254-5; L. Arias, *Religión y cultura* (1973) 67-9; 1. Vázquez, *Antonianum* 48 (1973) 592-4; J. Arriero, *Theologica* 8 (1973) 436-7; T. Egido, *Estudios Josefinos* 27. (1973) 279-80; J. Pujana, *Estudios Trinitarios* 6 (1973) 579; W. B. Jones, *The Hispanic American Review* (1973) 676-7; M. Simon, *Revue Theologique de Louvain* 4 (1973) 120-1; M. Barnadas, *Educadores* 15 (1973) 641-2; G. Chantraine, *Neuv. Rev. Theologique* 96 (1974) 548-9; J. C. Nieto, *Catholic Historical Review* (1975) 107-8; 1. Leclerc, *Recherches des Sciences Religieuses* 63 (1975) 555-7.

Prensa y semanarios: *El Noticiero* (Zaragoza), 7-IV-72; *Ya* (Madrid), 9-IV-72; J. L., *El Norte de Castilla* (Valladolid), 16-IV-72; L. Echeverría, *Vida Nueva*, 29-IV-72; J. Berruezo, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 7-V-72; J. L. Banús, *La Voz de España* (San Sebastián), 7-V-72; J. M., *La Verdad* (Pamplona), 7-V-72; J. Nuevo, *Fuerza Nueva*, 20-V-72; González Ruiz, *Sábado Gráfico*, 20-V-72; *La Gaceta Regional* (Salamanca), 24-V-72; Radio Popular de Madrid, 27 y 29-V-72; U., *Amanecer* (Zaragoza), 2-VI-72; P. Rocamora, *ABC*, 8-VI-72; J. Nuevo, *Fuerza Nueva* 291, 5-VII-72; J. Bidabe, *La Croix* (París), 22-VIII-72; *ABC*, Extra, Los libros del año, 31-XII-72.

- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana en Huesca (1807-1868)*. Estudio y edición de documentos (Vitoria 1972) 80 pp.

‘La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII’, *SV* 19 (1972) 93-106.

‘El Catecismo de Carranza’. Conferencia en la Fundación universitaria española (Madrid 1972) 32 pp.

Reseñas: *Rev. Ecl. Brasileira* 37 (1977) 847; A. S. Muñoz, *Arch. Teol. Granadino* 40 (1977) 242; P. Fernández, *Ciencia Tomista* 104 (1977) 505.

‘Aspectos económicos del proceso de Carranza’, *PV* 33 (1972) 193-263.

- ‘Secuestro de los bienes y hacienda del Arzobispo Carranza al tiempo de su prisión’, *BRAH* 169 (1972) 605-25.
- ‘Azara y la edición de las obras de Antonio Rafael Mengs. Interpolaciones de Llaguno y Amirola’, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (1972) 47-68.
- ‘Añadidos’. Apéndice en José de Arteche, Legazpi. *Historia de la conquista de Filipinas*, 2.^a ed. (San Sebastián 1972) 283-90.
- ‘Agustín de Leiza Latijera. El raro testamento de un indiano’, *BEHSS* 6 (1972) 53-104.
- ‘El jesuita donostiarra Domingo Patricio Meagher’, *BEHSS* 6 (1972) 227-38.
- ‘Carranza, Bartolomé’, art. en Q. Aldea-T. Marin-J. Vives (dirs.), *Diccionario de Historia de España* 1 (Madrid 1972) 358-61.
- ‘Rentería y el mar. Los renterianos construían galeones en 1609’, *Oarso*, 2.^a época 10 (1972) 56-7.
- ‘Legazpi, el más humano de los conquistadores’, *Historia y Vida* 6, n. 58 (1972) 100-9.
- ‘Canto a Joxé. José de Arteche (1906-1971)’, *Temas donostiarras* 3 (San Sebastián 1972), edición, recopilación y pp. 9-10, 30-1.

1973

- * *Manuel de Larramendi, SJ. Obras, H. Autobiografía y otros escritos breves*. Edición e introducción (San Sebastián 1973) pp. XLVI-308 [Premio Accésit de la Asociación Guerediaga, Durango].
- Reseñas: La Voz de España* (San Sebastián), 2-X-73; *El Diario Vasco* (San Sebastián), 2-X-73; J. Intxausti, *Hoja del Lunes* (San Sebastián), 8-X-73; Basarri, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 28-X-73; Jaunaren-Deia, *Irail-Abend* (1973) 332; J. L. Orella, *Letras de Deusto* (1974) 208-9.
- ‘Credo sanctam Ecclesiam. Catequesis de Carranza sobre la Iglesia’, *Communio* 6 [Commentarii Internationales de Ecclesia et Theologia] (1973) 33-77.
- ‘D. Carlos de Sesó y el Arzobispo Carranza. Un veronés introductor del protestantismo en España (1559)’, *Miscellanea Card. Giuseppe Siri*, a cura di R. Belvederi (Génova 1973) 63-124.
- ‘Médicos e inquisición. Dictámenes sobre el Arzobispo Carranza y otros procesados de Valladolid (1559-1562)’, *Cuadernos de Historia de la Medicina Española* 12 (1973) 467-83.
- ‘La historia local’, *Seminarium* 13 (Roma 1973) 182-97.
- ‘Reacción antiluterana en España. Dos cartas de Carlos V desde Worms’, *Diálogo ecuménico* 8 (1973) 57-63.

- ‘El P. Francisco de Isla. Una primicia literaria: La “Margarita” (1726). Ingreso en la Compañía de Jesús. Sobre el título del “Fray Gerundio”’, *SAL* 20 (1973) 85-97.
- ‘Noticias sobre el Dr. Isasti, su “Compendio Historial” y los astilleros de Lezo’, *BEHSS* 7 (1973) 243-87.
- ‘Sobre la parroquia de Santa María. Dos documentos del fondo Vargas Ponce’, *BEHSS* 7 (1973) 303-11.
- ‘Una estirpe de Lezo: Los Isasti. La escuela de Rentería, Salamanca, Tuy, Ávila, Lezo y Madrid’, *Oarso*, 2.^a época 11 (1973) 19-20.
- ‘Jesuitas vasco-navarros en el Noviciado de Villagarcía de Campos (1696-1725)’, *Estudios Vizcainos* 4 (1973) 163-211.

1974

- * *Mosén Juan Bonal. Pasionero, Fundador y Limosnero. Documentos históricos*, 1 (Vitoria 1974) 286 pp.
- ‘Las Casas y Carranza. Fé y utopía’, *Revista de Occidente* 47 (1974) 403-27.
- ‘Miguel Molinos en la obra de Francisco Antonio de Montalvo. “Historia de los quietistas”’, *SAL* 21 (1974) 169-228.
- ‘Pole, Carranza y Fresneda. Cara y cruz de una amistad y de una enemistad’, *Diálogo ecuménico* 8 (1974) 287-393.
- ‘Fray Luis de la Cruz, OP, y los protestantes de Valladolid. La difusión de una “Consideración” de Juan de Valdés’, *Diálogo ecuménico* 9 (1974) 417-73.
- ‘San Sebastián en el siglo XVIII. Dos descripciones (1785-1799) y una estadística de todo el siglo’, *BEHSS* 8 (1974) 127-80.
- ‘Rentería a fines del siglo XVIII’, *BEHSS* 8 (1974) 267-318.
- ‘El donativo voluntario de Guipúzcoa a la Corona (1778)’, *BRSBAP* 30 (1974) 125-51.

1975

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. IV Audiencias 1 (1561-1562)*, Archivo documental español 30 (Madrid 1975) XLVI-486 pp.
- Reseñas*: L. de Echeverría, *Ya*, 11-IX-75; id., *REDC* 32 (1976) 213-4; J. Berruezo, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 7-IX-75.
- * ‘Juan de Valdés. Las “Ciento diez divinas consideraciones”. Recensión inédita del código de Juan Sánchez (1558)’, *Diálogo ecuménico* 10 (1975) 3-314. Tirada aparte en *Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis* 1 (Salamanca 1975) 318 pp.

- Reseñas*: H. V., *Actualidad bibliográfica* 13 (1976) 444; J. C. Nieto, *Bibí. d'Humanisme et Renaissance* 39 (1977) 372-4; M. Morreale.
- 'Inglaterra, Flandes y España (1557-1559) en cartas inéditas de Carranza y otros', *Estudios históricos* I [Miscelánea José Zunzunegui 1911-1974] (Vitoria 1975) 375-421.
- * *Sábado espiritual. Glosas a un texto del Catecismo de Carranza*. Lección inaugural del curso 1975-6 de la Facultad Teológica del Norte de España, Sede de Vitoria (Vitoria 1975) 76 pp.
- 'Carranza y Pío IV. El proceso (1559-1564) enjuiciado por el reo', *SAL* 22 (1975) 527-54.
- 'Apuntes sobre la familia del Arzobispo Carranza. Parientes y criados', *Letras de Deusto* 5 (1975) 45-84.
- 'Hacia una edición crítica de la "Guía espiritual" de Molinos', *SV* 22 (1975) 310-28.
- Reseñas*: T. Egido, *Estudios Josefinos* 32 (1978) 143; A. L., *Communio* 11 (1978) 408; G. Abbá, *Salesianum* 40 (1978) 401; A. Hamilton, *The Heythrop Journal* 19 (1978) 433-4; A. S. Muñoz, *Archivo Teológico Granadino* 41 (1978) 348; E. Gil, *Estudios Eclesiásticos* 53 (1976) 439; M. A. Orcasitas, *La Ciudad de Dios* 192 (1979) 290-1.
- 'El Real Colegio de la Compañía en Salamanca y las misiones populares (1654-1766)', *SAL* 22 (1975) 297-332.
- 'D. Francisco Antonio de Oquendo y la fábrica de anclas de Hernani', *BEHSS* 9 (1975) 71-184.
- 'Documentos sobre Pedro de Borgoña. El primer impresor donostiarra', *BEHSS* 9 (1975) 301-9.
- 'Universidad vasco-navarra. Un proyecto frustrado de 1866', *Oarso*, 2.^a época 13 (1975) 83-7.
- 'El renteriano Bartolomé de Zuloaga. Juró los Fueros de Guipúzcoa en nombre de Isabel la Católica', *Oarso*, 2.^a época 13 (1975) 70-1.
- 'Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV', *BRSBAP* 31(1975) 81-111.
- 'Juan Fermín de Guilisasti y sus anclas', *BRSBAP* 31(1975) 285-90.
- 'Dos textos euskericos del P. Larramendi', *Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*, 9 (1975) 179-84.
- 'El Real Seminario de Vergara y su Director Lardizábal (1801-1804)', *Los antiguos centros docentes españoles* II [Asamblea del Patronato J. M. Quadrado de 1971] (San Sebastián 1975) 43-88.

1976

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, V Audiencias, II (1562-1563)*, Archivo documental español 30, 2 (Madrid 1976) LIV-404 pp.
- * *Miguel de Molinos, Guía espiritual. Edición crítica, introducción y notas. Espirituales españoles* 23 (Madrid 1976) 448 pp.
Reseñas: R. Ricard, *Le retour de Molinos* [Cahiers du Monde Hispanique et Lusobrésillen] (1976) 231-7; M. Castro, *Archivo Ibero-Americano* 144 (1976) 588-9; J. Iturrioz, *Manresa* 49 (1977) 282; J. Iturrioz, *Stromata* 33 (1977) 372; V. C., *Actualidad bibliográfica* 14 (1977); J. Le Brun, *Rev. d'Hist. Eccé.* 73 (1978) 792; J. D. Gaitán, *Estudios Josefinos* 32 (1978) 121-2; G. Abbá, *Salesianum* 40 (1978) 401; A. Hamilton, *The Heythrop Journal* 19 (1978) 463-4; J. López Gay, *Gregorianum* 59 (1978) 631-2; A. S. Muñoz, *Archivo Teológico Granadino* 41 (1978) 348; V. Capanaga, *Augustinus* 24 (1979) 423-4; J. C. Nieto, *The Sixteenth Century Journal* 10 (1979) 113-4; M. A. Orcasitas, *La Ciudad de Dios* 192 (1979) 290; A. Vander Perre, *Rev. Théol. de Louvain* 9 (1978) 230-1.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos, II Constituciones primitivas* (Vitoria 1976) 274 pp.
- * *Bartolomé Carranza de Miranda, Comentarios sobre el Catechismo Christiano*. Edición facsímil (Madrid 1976) 433 pp. Estudio preliminar, pp. I-XXXIV
- * *La edición crítica de la "Guía espiritual" de Molinos*. Conferencia en la Fundación Universitaria española (Madrid 1976) 56 pp.
Reseñas: E. Gil, *Est. Eccles.* 53 (1978) 439; T. Egido, *Estudios Josefinos* 32 (1978) 143.
- 'Loyola', en *Historia de una autopista (Bilbao-Behobia 1967-1976)* (Madrid 1976) 268-73.
- 'El quietismo en Italia. Capítulos inéditos de la "Historia de los quietistas" de Francisco Antonio de Moltalvo', *Ephemerides Carmeliticae* 27 (1976) 489-512.
- 'Fray Rodrigo de Vadillo, OSB, en el proceso romano de Carranza', *Yermo* 14 (1976) 37-90.
- 'Demografía de Zarimuz en el siglo XVIII', *BRSBAP* 32 (1976) 584-8.
- 'El camino. Meditación en la autopista', *Oarso*, 2.^a época 14 (1976) 91-5.
- 'Martillo de herejes', *Historia Cambio* 16 [Núm. extraordinario sobre la Inquisición española] (1976) 73-85.
- 'D. Antonio de Hoces y Córdoba, un personaje tenebroso en la vida de Larramendi', *Letras de Deusto* 6 (1976) 5-22.

- ‘Súplica de D. Francisco de Goyeneche; Mayordomo de la Reina, de un título de Castilla, y relación de méritos’, *BRAH* 173 (1976) 377-9.
- ‘Cartas inéditas de D. Resurrección María de Azkue a D. Serapio Múgica (1901-1917)’, *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”* 10 (1976) 25-46.
- ‘El final de un proceso. Sentencia original de Gregorio XIII y abjuración del Arzobispo Carranza’, *SV* 23 (1976) 202-32.
- Reseña*: A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978) 155.
- ‘El alumbrado Pedro Ruiz de Alcaraz. Una real cédula a requerimiento de su esposa’, *RET* 36 (1976) 159-62.
- ‘El Doctor Camino ¿inquisidor?’, *BEHSS* 10 (1976) 263-72.
- ‘D. Francisco Antonio de Oquendo y la fábrica de anclas de Hernani’, (2.^a parte), *ib.*, 10 (1976) 97-207.
- ‘Corrientes quietistas en Sevilla en el siglo XVIII’, *AA* 22-3 (1975-6) 667-89.
- ‘El proceso de Carranza’, en Fliche-Martín, *Historia de la Iglesia XVII*, trad. castellana (Valencia 1976) 639-47.

1977

- * Tiempos recios. *Inquisición y heterodoxias* [Prólogo de Marcel Bataillon] (Salamanca 1977) 288 pp.
- Reseñas*: J. Pérez Fernández, *Studium* (1977); V. Sánchez, *Verdad y Vida* 33 (1977); E. Ortiz de Urtaran, *Lumen* 26 (1977) 184-5; V. Alce, *Sacra Doctrina* 83 (1977) 170-1; V. Alce, *Ecclesia* (1977) 552; V. Alce, *Medellín* 3 (1977) 429; L. Arlas, *Religión y cultura* 23 (1977) 370; E. M., *Questions de vida cristá*, 8 (1977) 144; E. D., 5. *L. C.* (1977); J. Bada, *ABC* (junio 1977) 18; Z., *Revista General de la Marina* (mayo-julio 1977); A. A., *La Luz* (mayo-julio 1977); J. E. Gilmont, *Rev. d’Histoire ecclésiastique* 73 (1978) 790; L. Pérez Fernández, *Studium* (1977).
- ‘Melanchton y Carranza. Préstamos y afinidades’, *Diálogo ecuménico* 12 (1977) 403-31; *Ib.*, 13 (1978) 3-47; *Ib.*, 301-63; *Ib.*, 14 (1979) 3-56.
- ‘D. José Miguel de Barandiarán: el hombre, el científico, el sacerdote’, *S* 37 (1977) 266-72.
- ‘El “buen indiano” Francisco de Valladolid’, *RET* 37 (1977) 447-50.
- * *Fray Bartolomé Carranza y el Cardenal Pole. Un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1558)* (Pamplona 1977) 432 pp. y 14 láminas.
- Reseñas*: P. Simoncelli, *Critica Storica* 14 (1977) 753-8; A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978) 154-5; J. Lecler, *Rech. Sciences Religieuses* 67 (1979) 98; A. D. Writgth,

Journal of Eccl. History 30 (1979) 108-9; A. Hamilton, *Heythrop Journal* 20 (1979) 118-9; J. Leclercq, *Rech. Sciences Religieuses* 67 (1979) 98; J. Goñi Gaztambide, *Rev. d'Hist. Eccles.* 75 (1980) 382-5.

* *Anclas de Hernani. I El Registro de cartas de D. Francisco Antonio de Oquendo*, inspector de la fábrica de anclas, Monografías 9 (San Sebastián 1977) XXVI-228 pp.

Reseña: El Correo Español-El Pueblo Vasco (Bilbao), 10-IX-78.

‘Los últimos años de Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II. Cartas inéditas (1724-1737)’, *BRAH* 173 (1977) 481-514.

‘Coordenadas históricas, políticas y religiosas del siglo XVII en que vivió el obispo Don Juan de Palafox’, *El Venerable Obispo Juan de Palafox y Mendoza*, Semana de Estudios Históricos, Pastorales y de Espiritualidad (Burgo de Osma 1977) 24-38.

‘Iohannes Gropper, expurgado por la Inquisición española’, *SV* 24 (1977) 197-218.

‘Memorias sobre el proceso y muerte del Arzobispo Carranza’, *PV* 38 (1977) 219-60.

‘El Beato Orozco en el proceso de Carranza’, *Estudio agustiniano* 12 [Miscelánea Lope de Cilleruelo] (1977) 697-707.

‘¿Por qué no se publicó en el siglo XVIII la Corografía del P. Larramendi?’, *Miscelánea Manuel de Lekuona* I (Vitoria 1977) 271-87.

‘El “diezmo viejo” de San Sebastián (1511-1571)’, *BEHSS* 11 (1977) 49-68.

1978

‘Isabel de Valois en San Sebastián’, *BEHSS* 12 (1978) 239-55.

‘Las cárceles inquisitoriales’, *Historia Diario* 16 [Extraordinario 7] (1978) 55-67.

‘Cartas inéditas de un inquisidor por oficio. El doctor Simancas y el proceso romano de Carranza’, *Homenaje a Julio Caro Baroja* (Madrid 1978) 965-99.

‘Un juicio desconocido sobre Molinos. Carta del Dr. Vidania a la Inquisición española (26 enero 1686)’, *RET* 38 (1978) 367-80.

‘Documentos de los establecimientos educativos de D. Agustín y D. Cayetano Pascual de Iturriaga’, *Euskera* 23 (1978) 145-57.

‘Prólogo’, en J. Apecechea, Joaquín de Lizarraga (1748-1835), Un escritor navarro en euskera (Pamplona 1978) 7-10.

‘Santa María de Zumárraga. La antigua y la nueva parroquia (1576-1976)’, *BRSPAP* 34 (1978) 41-76.

‘Vidal y Barraquer’, *Ecclesia* (año 38) 20-V-78.

1979

- ‘Filippo II e il Concilio di Trento’, en *Il Concilio di Trento come crocevia della politica europea, a cura di H. Jedin-P. Prodi, Annali dell’Istituto Italo-germanico 4* (Bologna 1979) 109-35.
- ‘Don Hernán Pérez de Yarza, alcaide del Castillo de Behobia. Documentos inéditos sobre la guerra de las comunidades’, *BEHSS* 13 (1979) 45-190.
- ‘Prólogo’, en F. Carrillo Mexía, *El castillo de Santa Cruz de la Mota y las murallas de la Plaza de San Sebastián*, (San Sebastián 1979) 7-9.
- ‘Polémica molinosista en Sevilla. Documentos sobre el quietismo sevillano’, *BRAH* 176 (1979) 97-137.
- * *Melanchton y Carranza. Préstamos y afinidades*, Bibl. Oecumenica Salmanticensis 4 (Salamanca 1979) 220 pp.
- Reseñas*: M. Morreale, *Filología* (Buenos Aires) 17-8 (1976-7) 207-23; A. Gordon Kinder, *Bibl. d’Humanisme et Renaissance* 43 (1980) 501-2; C. Castro, *YA*, 14-II-80; *Archivo Teológico Granadino* 43 (1980) 323-4; P. Orosio, *Mayéutica* (mayo-agosto 1977); T. E., *Revista de Espiritualidad* 36 (1977) 547-8; J. Berrueto, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 24-VII-77; Olarra, *Diario de Navarra*, 23-III-77; A. Perego, *Divus Thomas* 80 (1977) 433-4; A. B., *Actualidad Bibliográfica de Filosofía y Teología* 14 (1977) 464; I. de la Viuda, *Revista agustiniana de espiritualidad* 18 (1977); A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978) 155; J. E. Gilmont, *Rev. d’Hist. Ecclés.* 73 (1978) 790; C. Carrete Parrondo, *El Olivo* 1 (1978) 117; E. Miret Magdalena, *Triunfo*, 18-11-78; E. Antolín, *Estudios Josefinos* 32 (1978) 127-8.
- ‘El doctor Pazos en el proceso de Carranza’, *Studia Albornotiana XXXVII: El Cardenal Albornoz y el Colegio de España VI* (Bologna 1979) 449-531.
- * *Hernán Pérez de Yarza, alcaide de Behobia. Las Comunidades y la guerra de Navarra (1220-1521). Documentos inéditos*. Grupo Doctor Camino, Monografías, 12 [Prólogo de Joseph Pérez, Rector de la Universidad de Burdeos] (San Sebastián 1979) XX-254 pp.
- Reseñas*: J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 39 (1979) 481.
- ‘El Papado en el tiempo. Variaciones de una difícil misión’, *Iglesia viva* 14 (1979) 409-23.
- ‘Bible et Theologie en langue vulgaire. Discussion a propos du Cathechisme de Carranza’, *L’Humanisme dans les lettres espagnoles*. XIX Colloque international d’études sur l’Humanisme, Tours 1976 (Paris 1979) 219-31.
- ‘Molinos y el quietismo español’, en R. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España IV* (Madrid 1979) 475-521.

- ‘El reformismo español’, *2000 años de Cristianismo*, ed. española V (Madrid 1979) 133-7.
- ‘Intervención, en Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempo de Alfonso y Juan de Valdés’. *Actas del Congreso interdisciplinar*, Bolonia 1979. Anexos de Pliegos de Cordel 1 (Roma 1979) 263-4.
- ‘Noticias sobre el Real Seminario de Vergara (1805-1807)’, *BRSBAP* 35 (1979) 25-44.
- ‘La Madre Cándida y su tiempo’, en *Un camino entre dos fechas (1871-1971)* (Salamanca 1979) 59-63.
- ‘Eucaristía como acción de gracias’, Homilía pronunciada el 7 de diciembre de 1971 en la catedral vieja de Salamanca en las fiestas de centenario, *Ib.*, 50-1.

1980

- ‘Melancthon und Carranza. Wortsinn und Widerhall’, *Confessio Augustana und Confitatio. Dis Augsburgere Reichtag 1530 und die Einheit der Kirche*. Internationale Symposium [Reformationsgesch. Studien 118] (Múnster W. 1980) 687-91.
- ‘El proceso del Arzobispo Carranza, “test” de las tensiones Iglesia-Estado’, en J. Pérez Villanueva, *La Inquisición española. Nueva visión y nuevos horizontes* (Madrid 80) 89-81.
- * *La polémica entre el Cardenal Mendoza y el Abad Maluenda* (Madrid 1980) 244 pp.
Reseña: N. López Martínez, *Burgense* 22 (1981) 593-4.
- * Erquicia y Aozaraza. *Dos mártires guipuzcoanos* (San Sebastián 1980) 200 pp.
- * Erquicia eta Aozaraza. *Bi martiri guipuzcoar* (Donostian 1980) 204 pp.
- ‘La palinodia del Arzobispo D. Jaime Palafox y Cardona en el marco del quietismo sevillano’, *SV* 27 (1980) 5-47.
- ‘Homenaje al P. Donostia’, *BRSBAP* 36 (1980) 343-5.
- ‘Recuerdo-homenaje a D. Xavier María Munibe, Conde de Peñafloreda’, *BRSBAP* 36 (1980) 358-63.
- ‘Molinos y el pietismo alemán. El cliché de los “Acta eruditorum” (1687)’, *Diálogo ecuménico* 15 (1980) 267-89.
- ‘Una apología inédita de Molinos’, *SAL* 27 (1980) 49-81.
- * Mosen Juan Bonal, el sacerdote veredero. *Documentos históricos* II (Vitoria 1980) 394 pp.
- ‘Homenaje a D. Serapio Múgica’, en S. Múgica Zufiria, *Estudios sobre San Sebastián* (San Sebastián 1980) pp. V-VII.

‘Cartas del inquisidor Temiño sobre el proceso romano de Carranza’, *RET* 39-40 (1979-80) 343-69.

‘Un ejemplar de las “Relaciones” de Antonio Pérez denunciado en San Sebastián’, *BEHSS* 14 (1980) 309-14.

1981

* *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, VII Audiencias (1563)*, Archivo documental español XXXIII (Madrid 1981) XVIII-398 pp.

‘*La música sembrada*’. Preludio de la obra de M. Pelay Orozco, *Orfeón donostiarra* (1897-1978), texto castellano y traducción al euskera por P. Berrondo (San Sebastián 1981) pp. XIV-XLV.

‘Del Concilio de Trento a la Ilustración’, *I Semana de Estudios de Historia eclesiástica del País Vasco* [Homenaje a D. José Miguel de Barandiarán y D. Manuel de Lekuona] (Vitoria 1981) 107-21.

‘Introducción’, a la *I Semana de Estudios de Historia eclesiástica del País Vasco*, Ib., pp.

‘Paulinismo en el siglo xvi. Un sermón inédito’, *Quaere Paulum* [Miscelánea Homenaje a Monseñor Dr. Lorenzo Turrado], *Bibl. Salmanticensis* 39 (Salamanca 1981) 277-91.

‘Perla preciosísimas (1525). Loores a Santa María y piedad popular’, *HS* 33 [Miscelánea en homenaje al P. R. García Villoslada] (1981) 657-67.

* ‘Prólogo y edición’, en Ignacio de Arzamendi, *El Almirante Oquendo*, Grupo Doctor Camino, Monografías 15 (San Sebastián 1981) pp. V-IX.

1982

* Prólogo y edición de la *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, por el Lic. Cristóbal de Zandategui y Luis Cruzat (1583)*. Introducción, edición y apéndices de Sebastián de Insausti (San Sebastián 1982), pp. V-XV

‘Perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI. Un memorial inédito de la Inquisición (1558)’, *Diálogo ecuménico* 17 (1982) 315-73.

‘La criminología frente al pasado vasco. Pautas para un estudio’. Conferencia del 5 de julio de 1982 en el Instituto vasco de Criminología, *Estudios vascos de Criminología. Actividades del IVAC*, editor A. Beristain (Bilbao 1982) 179-84.

‘Hace exactamente dos siglos. La enseñanza en Rentería’, *Oarso*, 2.^a época (1982) 34-5.

‘Cátedras universitarias de euskera. A cien años de la propuesta del P. Fita (1881)’, *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”* 16 (1982) 25-44.

‘Recuerdos vivos’, en Juan Cruz Jaka Legorburu, *Iparragirre. En el centenario de su muerte*. Homenaje en el Centenario de su nacimiento (San Sebastián 1982)

‘Bibliografía de José Ignacio Tellechea’, *BEHSS* 16 (1982) p. XLIII-LXXI.

1983

* *Obras del P. Manuel de Larramendi. III Conferencias curiosas políticas, legales y morales sobre los Fueros de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*. Introducción, edición y notas (San Sebastián 1983) XCVIII-366 pp.

Reseñas: M. Batllori, *Arch. Hist. Societatis Iesu* 56 (1987) 176-7; X. Arzallus, *Deia* (28 Julio 1985); J. A. Ayestarán Lekuona, *Rev. Internacional de los Estudios Vascos* 29 (1984) 108-13.

‘Correspondencia entre D. Isaac López Mendizábal y D. Serapio Múgica (1906-1934). Noticias sobre las imprentas tolosanas de La Lama, Eusebio López y López Mendizábal’, *Iker* 2 [Homenaje a P. Laffite] (1983) 867-96.

‘Don Carlos de Seso. Bienes y libros confiscados por la Inquisición española (1559)’ [*Miscelánea en honor de D. Florencio Marcos*], *RET* 43 (1983) 193-7.

‘Vascos y América’, *I Congreso Mundial de Médicos Vascos* (San Sebastián 1982) Actas.

‘“Credo in Spiritum Sanctum”. Pneumatología del catecismo de Carranza’, *SAL* 30 (1983) 149-89.

‘Autoridad-servicio. Un sermón de Carranza en el Jueves Santo conquense (1559)’, *SV* 30 (1983) 5-47.

‘El Cardenal Cervantes de Gaete (1511-1575), Arzobispo de Salerno y Tarragona. Cartas inéditas relativas al proceso de Carranza’, *Analecta Sacra Tarraconensia* (1983) 295-321.

‘Presentación de la obra *El Fuero de San Sebastián y su época*’, *RIEV* 28 (1983) 165-72.

‘La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Cien años de investigaciones históricas’, *IX Congreso de la Sociedad de Estudios Vascos: Antecedentes próximos de la Sociedad Vasca actual, siglos XVIII y XIX* (Bilbao 1983) 217-35.

‘Perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI’, *Cuadernos de Investigación histórica* 71 (1983) 79-111.

‘Marabitto bat. El día de Ánimas en Ituren’, *Bidasoan*, Abendua (1983) p. 13.

‘Lutero desde España’, *ABC* (10-XI-1983).

1984

- ‘El proceso de Carranza y la Inquisición española’, en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América I* (Madrid 1984) 556-99.
- ‘El Molinismo’, *Ib.*, 1.113-23.
- * *Nacionales y realistas: Un episodio donostiarra (1827)* (San Sebastián 1984) 82 pp.
- * *Bartolomé Carranza. Mis treinta años de investigación*. Discurso inaugural de la Universidad Pontificia (Salamanca 1984) 72 pp.
- Reseñas*: 1. Vázquez Janeiro, *Antoniano* 60 (1985) 538-9.
- ‘Francisco de San Román. Un mártir protestante burgalés (1547)’, *Cuadernos de Investigación histórica* 8 (1984) 223-60.
- * *Zubiri (1898-1973)* (San Sebastián 1984) [Coordinación de la obra y “Presentación del homenaje”, pp. 23-9].
- ‘Anclas de Hernani. Un folio trasapelado’, *BEHSS* 18 (1984) 305-8.
- ‘Deo gratias’, *BEHSS* 18 (1984) 386-72.
- ‘Gure elizaren mende erdia (1436-1984)’, *Gogoeta eta kronika*, (en colaboración con J. Goñi Galarraga) en *Euskal Herria. Errealitate eta egitasmo*. Coord. J. Intxausti (Donostia 1984) II, 285-303.
- ‘Cartas inéditas de D. Arturo Campión a D. Serapio Múgica (1899-1921)’, *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”* 18, 1 (1984) 3-37.
- ‘D. Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, Obispo de Pamplona (1729-1734). Radiografía de una diócesis y autoexamen de un obispo postridentino’, en I. Saranyana (dir.), *De la Iglesia y de Navarra* [Estudios en homenaje del Prof. D. José Goñi Gaztambide] (Pamplona 1984) 363-92.
- ‘Timoteo Zapelena, jesuita pelotazale’, *Bidasoan*, Abendua (1984) 54-5.
- ‘Zubiri en Fuenterrabía’, *Ib.*, primavera (1984) p. 11.
- ‘Epílogo a guisa de prólogo’, en María Pilar Pildain, *Ir a América. La emigración vasca a América (Guipúzcoa 1840-1870)* (San Sebastián 1984) pp. VII-XII.
- ‘La realitas como sinfonía. Facetas musicales de X. Zubiri’, *Euskor* 7 [Revista de información de la orquesta de Euzkadi] (1984) 33-4.
- ‘Siempre San Marcial’, *Bidasoan*, Irungo Jaian (1984) pp. 48-9.
- ‘¿Huida o búsqueda? María Martín de Olaiz, la ermitaña del Jaizkibel’, *Bidasoan*, Hondarrabiko Jaiak (1984) 78-80.

- ‘Historias de la mar’, en Itsasoa. El mar de Euskalerría. *La naturaleza, el hombre, la historia* (San Sebastián 1984) 249-75.
- ‘Leyes y ordenanzas de Guipúzcoa (1583). Embrollo bibliográfico y algo más’, *BRA-BAP* 40 (1984) 271-81.
- ‘El señor Blas’, *Corralón* 3 (1984) 30-2.

1985

- * *Ensayo, Reglamentos, Extractos, Resúmenes de Actas de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 12 vols. (San Sebastián 1985) [Ed. Facsimil].
- ‘Isabel de Valois en San Sebastián. 2.^a parte’, *BEHSS* 19 (1985) 231-44.
- ‘Catolicismo postridentino. Auto de fê en Calahorra (1570)’, *SAL* 32 (1985) 181-206.
- ‘Plegarias por la unión de la religión cristiana. Un sorprendente despacho de Felipe II’, *Diálogo ecuménico* 20 (1985) 134-64.
- ‘Larramendi en las “Mémoires de Trévoux” (1748)’, en *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae*, Coord. José L. Melena (Vitoria 1985) II, 1075-87.
- ‘Los dictámenes favorables al Catecismo de Carranza (1559)’, *SV* 32 (1985) 331-43.
- ‘El obispo de Orense, D. Francisco Blanco, en el proceso inquisitorial al Arzobispo Carranza’, *Miscelánea Auriense en honor de Mons. D. Ángel Temiño*, Obispo de Orense (Orense 1985) 51-73.
- ‘Homenaje a D. Juan Zaragileta. Presentación “El Hombre”’, *BEHSS* 19 (1985) 333-7.
- ‘Un famoso alarde en 1582. Participó en él el historiador Martínez de Isasti’, *Bidasoan* (1985) pp. 16-7.
- * ‘Edición y epílogo de *Navegantes guipuzcoanos*’ de D. Ramón Seoane Ferrer, marqués de Seoane (San Sebastián 1985) 1-18.
- ‘Coplas inéditas sobre la tercera guerra carlista. Carta de versos con destino a Puerto Rico (1876)’, *Euskera* (...) (San Sebastián 1985) 547-62.
- ‘El conde de Peñafiorida ante una novedad médica. La inoculación antivariólica’, *La Medicina Vasca en la época del Conde de Peñafiorida* [Actas del I Congreso de la Sociedad Vasca de Historia de la Medicina] (Bilbao 1985) 193-204.
- ‘Historia de la Iglesia en el País Vasco. Del Concilio de Trento a la Ilustración’, en Joxeba Intxausti (dir.), *Euskal Herria. Historia y Sociedad* (San Sebastián 1988) 342-5.
- ‘Memorial de servicios de los Oquendo’, *BEHSS* 19 (1985) 357-73.

1986

- * *Ignacio de Loyola. Sólo y a pié* (Madrid 1986) 404 pp.
- * *Zumaya hace doscientos años* (Zumaya 1986) 63 pp.
- * *Zuloaga y Unamuno. Glosas a unas cartas inéditas* (Zarauz 1986) 60 pp.
- ‘El Doctor Agustín Cazalla, canónigo de Salamanca. Cartas inéditas’, *Diálogo Ecuménico* 21 (1986) 217-40.
- ‘El protestantismo castellano. Un “topos” (M. Bataillon) convertido en un “tópico” historiográfico’, en Manuel Revuelta Sañudo (Ed.), *El Erasmismo en España* [Coloquios en la Biblioteca Menéndez Pelayo (1985)] (Santander 1986) 306-21.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos IV. El segundo decenio, 1814-1824* (Victoria 1986) 436 pp.
- ‘Miguel de Oquendo, General de mar en la “Invencible”’, *BEHSS* 20 (1986) 107-80.
- * *El plan de una Sociedad o Academia de Agricultura, Ciencias y Artes útiles y Comercio, adaptadas a las circunstancias y economía particular de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa 1763* (San Sebastián 1986) 36-LXIV pp.
- ‘Un sabio generoso’, *YA* (16-XII-1986) 41.
- ‘Las formas complejas de la vida religiosa. Un acta notarial de perdón. Hernani 1530’, *RIEV Homenaje a Julio Caro Baroja* (1986) 825-43.
- ‘Don Carlos de Seso, luterano en Castilla. Sentencia inédita de su proceso inquisitorial’, *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez III* (Madrid 1986) 296-307.
- ‘El joven Martín Fernández de Navarrete y el Conde de Peñafiorida con carta inserta de Tomás de Iriarte’, *Homenaje a Luis Morales Oliver* (Madrid 1986) 61-4.
- ‘El Cabildo catedral salmantino ante el Estatuto de limpieza de sangre. Historia de una doble tentativa fallida (1548-1559)’, *SAL* 33 (1986) 345-69.
- ‘Instantánea’, en *Oteiza, esteta y mitologizador vasco* (San Sebastián 1986) 233-4.
- ‘Oñaz. Evocación del P. Donostia’, *Sociedad de Estudios Vascos. Cuadernos de sección, Música* 3 (San Sebastián 1986) 143-8.
- ‘La raíz y la fronda’. Prólogo al libro de Julián Martínez, *Simón Bolívar. El Libertador* (1763-1830) (Bilbao 1986) 9-11.
- ‘Vocación europeísta de Xavier M.^a de Munibe Idiaquez, Conde de Peñafiorida y fundador de la RSBAP’, *Proyección europea de la RSBAP* (Vitoria 1986) 15-28.
- ‘Los Provincianos’, en *Trazos de Guipúzcoa* de Eladio Jimeno (1486) (San Sebastián 1986) 295-9.

1987

- * *La Ilustración Vasca. Cartas del Conde de Peñaflores a D. Pedro Jacinto de Álava* (Vitoria, Parlamento Vasco 1987) 810 pp.
- * *Moliniana. Investigaciones sobre Miguel Molinos* (Madrid 1987) 448 pp.
Reseñas: B. Badia, *Studia Monastica* 30,2 (1988) 448-9; M. Chevalier, *Ilev. d'Hist et de Philosophie Religieuses* 68 (1988) 373-4; J. M. Bengoa, *Recollectio* 11 (1988) 640-1; DPM., *Rev. de Espiritualidad* 48 (1989) 341; A. Colinas, *ABC literario* (28 abril 1990).
- * *Carmelo de Echegaray. Cartas a D. Serapio Múgica (1899-1925)*, (San Sebastián 1987) XX-657 pp.
- * *Arte en el antiguo Aranzazu del siglo XVIII. Correspondencia entre Vargas Ponce y fray Manuel Ventura Echeverría* (San Sebastián 1987) 56 pp.
- * *Loiolako Iñazio. Bakarriz eta oñez*, Trad. de Pedro Berrondo (Donostia 1987) 432 pp.
- ‘Cartas a Miguel de Unamuno: Telesforo de Aranzadi, Resurrección María de Azkue, Justo Gárate, Angel Apraiz’, *RIEV* 32 (1987) 315-62.
- ‘Carranza’, art. en J. Gevaert (dir.), *Diccionario de Catequética* (Madrid 1987) 127-8.
- ‘La aprobación del Catecismo de Carranza en Trento con noticias sobre la Comisión del Index (1563)’, *SV* 34 (1987) 348-402.
- ‘Teología barroca salmantina en el Real Colegio de la Compañía (1714-1750)’, *SAL* 34 (1987) 359-68.
- ‘A. Gordon Kinder, investigador del protestantismo español’, *Diálogo ecuménico* 22 (1987) 365-7.
- ‘La espiritualidad sacerdotal en la época moderna’, *Espiritualidad del presbítero diocesano*. Symposion (Madrid 1987) 409-25.
- Contestación al discurso de Rafael Munoa, *La plata, sustancia de arte e instrumento de poder* (San Sebastián 1987) 33-44.
- ‘Rentería en el Compendio historial del Doctor Lope de Isasti’, *Oarso* (1987) 98-9.
- ‘Trentoko Konziliotik Ilustrazio garaiarte’, *Euskal Herriren historiaz III* [Kultura eta portaera erligiosoak. Euskal Herriaren Historian zehar] (Bilbao 1987) 83-98.
- ‘Zarauz hace doscientos años’, *Zarautz a través de la Historia* (Zarauz 1987) 339-66.
- ‘Prólogo’ a la obra de fray Pedro de Gante, *El Catecismo en Pictogramas*. Estudio introductorio y desciframiento del ms. Vit. 26-9 de la Biblioteca Nacional de Madrid, de Justino Cortés Castellanos (Madrid 1987) 7-12.
- * *Sábado espiritual y otros ensayos carrancianos* (Salamanca 1987).

Reseñas: J. V., *Actualidad bibliográfica* 24 (1987) 281; A. Huerga, *Angelicum* 65 (1988) 151-2; Ollara, *Diario de Navarra* (21 junio 1987).

‘El Mar’, *BEHSS* 21 (1987) 5-7.

‘Servicios de marinería de Guipúzcoa en el siglo XVI’, *BEHSS* 21 (1987) 83-144.

1988

* *Otra cara de la Invencible. La participación vasca*, (San Sebastián 1988) 860 pp. [Premio Nacional Virgen del Carmen].

* *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos V. Las Constituciones de 1824*, (San Sebastián 1988) 85-182.

* *El proceso romano del Arzobispo Carranza (1567-1576)* (Roma 1988) 244 pp.

Reseñas: E. Z., *Rev. d'Hist. Éccles.* (1991) 274; P. Simoncelli, *Riv. Storica Italiana* 104 (1992) 695-8; M. Modino, *La Ciudad de Dios* 205 (1992) 270-1.

‘Veinte años más tarde’. Prólogo a la obra de María Asunción Arrazola, *Renacimiento en Guipúzcoa* [2.^a ed.] (San Sebastián 1988) 7-11.

‘Los orígenes de la Academia de la Lengua Vasca en el epistolario de D. Carmelo de Echegaray’, *Euskera* 33 [Trabajos y Actas de la Real Academia de la Lengua Vasca] (1988) 537-49.

‘El clero tridentino: entre ideal y realidad’, *Ricerche di Storia religiosa di Roma* 7 (1988) 11-26.

Respuesta al discurso de ingreso en la RSB de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, ‘La Nación de Vizcaya en la Universidad castellana en la Edad Moderna’, *Nuevos Extractos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Suplemento n.º 1 del Boletín (San Sebastián 1988) 55-8.

* ‘Pórtico y edición’, del “*Tratado de la tribulación*” del P. Pedro de Ribadeneira (Madrid 1988) V-458 pp.

Reseña: M. Batllori, *Arch. Hist. Societatis Iesu* 59 (1990) 130.

‘Vascos y mar’, *El mar de Euskalerría. La Naturaleza, el hombre y su historia* IV (San Sebastián 1988) 175-222.

‘175.º Aniversario del incendio de San Sebastián’, *BEHSS* 22 (1988) 505-12.

‘Prólogo’ a la obra de Luis Pérez de Castro, *Un censor español de Molinos y Petrucci* (1636-1689) (Roma 1988) 7-9.

‘Renterianos muertos en la “Invencible” (1588)’, *Oarso* 23 (1988) 103-3.

- ‘Iruneses y ondarrabbitarras muertos en la “Invencible”’, *Bidasoan* (oct. 1988) 63.
- ‘Guipuzcoanos muertos en la Armada Invencible’, *BEHSS* 22 (1988) 63-162.
- ‘María de Zandategui, viuda del General Miguel de Oquendo’, *BEHSS* 22 (1988) 163-99.
- ‘Tres naos de la Escuadra de Guipúzcoa: San Salvador, La Santa María, La Santa Ana’, *BEHSS* 22 (1988) 200-18.
- ‘La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián (1627)’, *BEHSS* 23 (1989) 159-329.
- ‘Carranza y Gregorio XIII. Una carta del Arzobispo preso al Papa (8 noviembre 1572)’, *Estudios canónicos en homenaje al Prof. D. Lamberto de Echeverría* (Salamanca 1988) 59-60.
- ‘Rafols Bruna, Marie’, art. en *Dictionnaire de Spiritualité* XIII (1988) c. 36-8.

1989

- * *La Invencible vista desde la Nunciatura de Madrid* (Salamanca 1989) 160 pp.
- * *Ignacio Zuloaga. Epistolario y dibujos*, (San Sebastián 1989) 174-LXXXXXI pp.
- * *Libro de Actas de Zubieta. 1813 San Sebastián* (San Sebastián 1989) 56 pp.
- ‘Ars brevis, vita longa’, *Homenaje a D. José María Zapirain* (San Sebastián 1989) 11-29.
- * *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, *Historia* 16, *Crónicas de América* 56 (Madrid 1989), 224 pp.
- Reseña*: M. C., *Arch. Hist. Societatis Iesu* 62 (1993).
- ‘Fray Martín Ignacio de Loyola. Un franciscano que dio dos vueltas al mundo’, *SAL* 36 (1989) 341-62.
- ‘Inquisición española e inquisición romana: ¿Dos estilos?’, *Perfiles jurídicos de la Inquisición española, Instituto de Historia de la Inquisición* (Madrid 1989) 17-48.
- ‘Felipe II y la Contrarreforma’, *El Escorial. Arte, poder y cultura en la Corte de Felipe II* [Universidad Complutense, Cursos de verano] (Madrid 1989) 101-19.
- ‘Socios de la RSB en México en el siglo XVIII’ *II Simposio de historia de la RSB* (San Sebastián 1989) 119-70.
- ‘El Proceso inquisitorial de Carlos de Seso. Un caso de tortura in caput alienum’, *Estudios Eclesiásticos* 64 [Homenaje al P. Juan Alfaro] (1989) 539-54.
- ‘La vera effigies de Ignacio de Loyola’, *La estatua de plata de S. Ignacio de Loyola* (Bilbao 1989) 19-30.

- ‘El protestantismo castellano. Introducción a una lectura de texto’, *En torno a la Mística* [Ed. M.^a Jesús Mancho Duque] (Salamanca 1989) 65-74.
- ‘Bartolomeo Carranza, Arcivescovo di Toledo, “un Borrromeo mancato” alla Spagna’, *Studia Borromaica* 3 (Milán 1989) 193-216. Prolusione per l’inaugurazione del dies academicus dell’anno 1988-1989 tenuto’ il 18 novembre 1988 presso la Biblioteca Ambrosiana.
- ‘La escuela de Salamanca y la Iglesia’, en Antonio García y García (dir.), *La Universidad Pontificia de Salamanca. Sus raíces, su pasado y su futuro* (Salamanca 1989) 38-47.
- ‘Restauración de las facultades eclesiásticas’, *Ib.*, 95-107.
- * *Ramón de Basterra. Cartas a Unamuno* (Bilbao 1989) 130 pp.
- Reseñas*: S. Aizarna, *El Diario Vasco* (20 marzo 1989); Bilbao 28 marzo 1989.

1990

- * *El vasco Francisco Grandmontagne. Sus cartas a Unamuno* (San Sebastián 1990) 190 pp.
- * *Obras del P. Larramendi. IV Escritos breves*. Ed. Conmemorativa del III Centenario de su nacimiento. Prólogo de J. Caro Baroja (San Sebastián 1990) 600 pp.
- ‘Desdevises du Dezert y Unamuno. Seis cartas del hispanista francés’, *Cuadernos de Investigación histórica* 13 (1990) 37-45.
- Miguel de Molinos, esa paradoja’, en J. Barreiro, *La línea y el tránsito* (Zaragoza 1990) 271-3.
- ‘Prólogo’ de María Teresa Rekarte, *Ilustración Vasca y renovación educativa: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* [Bibí. Salmanticensis, Estudios 1.331 (Salamanca 1990) 7-10.
- ‘Loiolako Iñazio, Joan Gurutzekoa 1491-1591’, *Karmel* 3-4 (1990) 17-21.
- ‘Sobre “La agonía del Cristianismo”. Siete cartas de Paul Louis Couchoud a Unamuno’, *SAL* 37 (1990) 347-57.
- ‘Cartas de tres Maeztu a Miguel de Unamuno: Ramiro de Maeztu’, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 17 (1990) 559-73.
- ‘El reverso de la Invencible. Drake en A Coruña y Lisboa (1589)’, *História* 16 (1990) 39-44.
- ‘El reverso de la Invencible. El ataque de Drake a A Coruña y Lisboa (1589) según la crónica de fray Juan de Victoria’, *SV* 37 (1990).

- ‘Prólogo’, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *Sensibilidades religiosas del Barroco: Carmelitas Descalzas en San Sebastián*, 2ª ed. (San Sebastián 1990) 3-6.
- ‘Prólogo’, en Gabriela Vives, *Catálogo de documentos del archivo del monasterio de San Bartolomé en San Sebastián* (San Sebastián 1990) 7-10.
- ‘Carranza’, art. en *Gran Enciclopedia Navarra III* (Pamplona 1990) 181-3.
- ‘Palabras de recepción en la Real Sociedad Bascongada de D. Ángel Goicoetxea Marcada’, *Los Vascos y las expediciones americanas del siglo XVIII. Extractos de la RSBAP*, supl. 3 de Boletín (1990) 57-81.
- ‘Prólogo’ en María Angeles Sorazu, *Autobiografía espiritual*, Ed. Luis Villasante OFM (Madrid 1990) 3-7.
- ‘Prólogo’ en Federico Eguiluz, Robert Persons. “el architraidor”. *Su vida y obra* (1546-1610) (Madrid 1990) 5-9.

1991

- * *Tapices de la memoria. Historia clínica* 279.952 (San Sebastián 1991) 537 pp.
- * *Diócesis de Calahorra y Santo Domingo. Las Relaciones de Visitas ad limina (1598-1890)* (Roma 1991) 176 pp.
- Reseñas*: N.L.M., *Burgense* 33 (1992) 590-1; *Arch. Teológico Granadino* 55 (1992) 304.
- ‘José María Galdácano. Un sacerdote bilbaino “amigo de juventud” de Unamuno. Cartas inéditas (1897-1906)’, *SV* 38 (1991) 302-30.
- ‘Un teósofo escribe a Unamuno’, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 18 (1991) 239-72.
- ‘Cartas de José Félix de Lequerica a Miguel de Unamuno’, *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, 2.ª época (Victoria 1991) 353-67.
- “‘Avec Tristesse”. Una carta de Jacques Maritain a Unamuno’, *XX siglos* 2 (1991) 7-12.
- ‘La genuina imagen de Ignacio de Loyola’, *Razón y Fé* 224 (1991) 241-52.
- ‘La diócesis de Salamanca. La “Relatio” del obispo Beltrán (1768)’, *SAL* 38 (1991) 167-92.
- ‘La propia y verdadera sabiduría del teólogo’, en *El siglo de fray Luis de León. Salamanca y el Renacimiento* (Salamanca 1991) 77-83.
- ‘Larramendi. Un guipuzcoano trasplantado y vuelto a implantar’, *Euskera. Trabajos y actas de la Real Academia de la Lengua Vasca* 36 (1991) 45-9.
- ‘Amador de Elduayen. El “iñiguista” guipuzcoano frustrado (París 1529)’, *BRSBAP* 47 (1991) 43-60.

- * ‘Prólogo y edición’, en P. Joaquín Iriarte, SJ, *El Conde de Peñaflores y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1729-1785). Estudio histórico-social y filosófico*. Colección La Ilustración Vascongada IV (San Sebastián 1991) 7-10.
- ‘Un teósofo escribe a Unamuno’, *Cuadernos salmantinos de Filosofía* (1991) 239-72.
- ‘El Colegio Romano. Perspectivas y esperanzas ignacianas’, *Ecclesia* 2538 (27 jul. 1991) 16-9.
- ‘Un partido muy “sonado” de pelota (1775)’, *BRSBAP* 47 (1991) 343-59.
- ‘El Colegio Romano, “omnium nationum Seminarium”’, Atto accademico del’12 marzo 1991, L’Universita Gregoriana: Istituzione ignaziana (Roma 1991) 9-16.
- ‘Solo y a pie. Un subtítulo para una vida’, *XX siglos* 2 (1991) 42-6.
- * *Léxico de la “Guía espiritual” de Molinos*. Espirituales españoles (Madrid 1991) XXI-582 pp.
Reseñas: A. Linage Conde, *Rev. d’Hist. éccles.* 87 (1992) 497-8; E. A., *Rev. de Espiritualidad* 51 (1992) 214; C. Cuevas, *ABC literario* (26 octubre 1991).

1992

- * *Doña Catalina de Erauso, la monja alférez* (San Sebastián 1992) 330 pp.
- * *Orígenes de la Academia Municipal de Música de San Sebastián* (San Sebastián 1992) 238 pp.
- * *Bartolomé Carranza, Speculum Pastorum*, Ed. crítica, Introducción e índices (Salamanca 1992) 302 pp.
- * *El Colegio de la Vizcainas de México y el Real Seminario de Vergara* [en colaboración con el Dr. Justo Gárate] (Vitoria 1992) 160 pp.
- * ‘Prólogo y Coordinación’, en *La Real Sociedad Bascongada y América* (San Sebastián 1992) 9-12; ‘La RSB en Guanajuato’, *Ib.* 149-69; ‘Socios de la RSB en Chihuahua’, *Ib.* 171-85.
- ‘Ignazio de Loyola e gli esercizi spirituali’, *Atti del convegno nazionale nell’anno ignaziano, Appunti di spiritualità* (Roma 1992) 5-16.
- ‘Les théologiens interpellés par la découverte’, en Guy Martinière-Consuelo Varela, *L’Etat du monde en 1492* (París 1992) 227.
- ‘Epílogo’, a María Lourdes Goiti de Verkos, *Gabriel Verkos. Homenaje de amor y admiración* (San Sebastián 1992) 363-7.
- ‘Prólogo’ a Pilar Moreno, *El pensamiento de Miguel de Molinos* (Madrid 1992) 11-5.
- ‘Juan Sebastián Elcano y fray Martín Ignacio de Loyola: Dos vascos que dieron la primera y la primera doble vuelta al mundo’, *España y Génova. El Mediterráneo y*

- América. Cristóbal Colón y el Mar* [Exposición de Génova, Pabellón de España] (Madrid 1992) 157-69.
- ‘El maestro palentino Alonso Pérez, clérigo y protestante’, *Salamanca y su proyección en el mundo* [Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos] (Salamanca 1992) 622-5.
- ‘Cartas a Unamuno de Emiliano y José E. de Arriaga, Fermín Herrán y Carmelo de Echegaray’, *RIEV* 37 (1992) 51-86.
- ‘La Iglesia en la Evangelización de América’, *La primera evangelización de América* (Salamanca 1992) 27-44.
- ‘Personalidad humana de Larramendi’, en *Manuel Larramendiren hirugarren mendeurrena 1690-1990* (Andoain 1992) 27-38.
- ‘La Guipúzcoa descrita por Larramendi’, *Ib.*, 49-62.
- ‘Epílogo’, *Ib.*, 375-9.
- ‘Ignacio de Loyola. El santo ante la Historia’, *Historia* 16, 16 (1992) 49-57.
- ‘Las Juntas Generales de Guipúzcoa, Zumaya, 13-22 abril 1522. Las actas desconocidas de un momento conflictivo’, *Estudios dedicados a la memoria de Luis Miguel Díaz de Salazar I. Estudios jurídicos* (Bilbao 1992) 349-61.
- ‘Relaciones sobre la diócesis de Calahorra presentadas en las visitas “ad limina”. Tres relaciones más de 1873, 1877 y 1881’, *SV* 39 (1992) 346-85.
- ‘Der Prozes gegen Bartolomé Carranza, Erzbischof von Toledo’, *Ketzer Verfolgung im 16 und frühen 17 Jahrhundert* [Wolfenbütteler Forschungen 51] (Wolfenbüttel, Herzog August Bibliothek 1992) 87-102.
- ‘Documentos para la historia de la Provincia franciscana de San Gregorio’, *Archivo Ibero-Americano* 51(1992) 329-53.
- ‘Sobre la ortodoxia de Vives. Una censura inédita de su obra (1563)’, *Ioannis Lodovici Vivis Opera omnia. I. Introductorio* (Valencia 1992) 461-88.

1993

- ‘La mística de San Juan de la Cruz y las heterodoxias: Mística, alumbrados y quietistas’, *Actas del Congreso sanjuanista II* (Valladolid 1993) 347-69.
- ‘Jesuitas vasco-navarros en Paraguay (1585-1767)’, en R. Basurto Larrañaga (Coord.), *Homenaje a Francisco Abrisqueta* (Bolívar-Marquina 1993) 345-60.
- ‘Prólogo’, a Ángel Suquía Goicoechea, *Obras y escritos pastorales I* (Madrid 1993) XI-XIII-
- ‘Los seminarios diocesanos y la vida de la Iglesia’, *Scripta Fulgentina* 3 (1993) 75-87.

- ‘Expedición franciscana a Cochinchina y China. La relación inédita de fray Diego de San José (1583)’, *Archivo Ibero-Americano* 53 (1993) 449-87.
- ‘Ignacio de Loyola reformador’, en Q. Aldea (Coord.), *Ignacio de Loyola en la gran crisis del siglo XVI. Congreso Internacional de Historia, 21 nov. 1991* (Madrid 1993) 239-54.
- ‘Ramiro Pinedo y Unamuno: Un pecador convertido en benedictino’, *Sancho el Sabio*, 2.^a época, 3 (1993) 317-92.
- ‘La monja alférez, Doña Catalina de Erauso’, *XX siglos* 2 (1993) 57-67.
- ‘Antonia Martínez y San Felipe de Jesús. Una salmantina, madre de un santo mártir del Japón’, *SAL* 40 (1993) 57-67.
- ‘Donostiarra en la década 1562-1572. Un raro libro de bautizados de Santa María’, *BEHSS* 27 (1993) 11-127.
- ‘Cartas de Juan Ramón Jiménez a Miguel de Unamuno’, *Cuadernos para la investigación de la Literatura española* 17 (1993) 333-45.
- ‘Prólogo’, a Ramiro Larrañaga, Soraluze. *Placencia de las Armas. Monografía histórica* (Soraluze 1993) 11-4.
- ‘Aprobación por el Concilio de Trento de la obra de fray Luis de Granada (1 diciembre 1563)’, en fray Antonio García y fray Urbano del Campo (edits.), *Fray Luis de Granada. Su obra y su tiempo* (Granada 1993) 303-19.

1994

- * *El proceso romano del Arzobispo Carranza. Las Audiencias en Sant’Angelo (1568-9)* (Roma 1994) 352 pp.
Reseñas: J. M. Benítez, *Arch. Hist. Pontificiae* 33 (1995) 386-8.
- * *Unamuno y los poetas* (Salamanca 1994) 146 pp.
- * *Agustín de Leiza, el bienhechor indiano* (Andoain 1994) 92 pp.
- * *Fray Bartolomé Carranza, Controversia de necessaria residentia episcoporum...* Intr., primera versión castellana y edición facsimilar del texto latino (Madrid 1994) 331 pp.
- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. VII. Audiencias (1563)*, Archivo documental español XXXIV (Madrid 1994) 540 pp.
- ‘El incidente del jesuita P. Calatayud en Bilbao (1766), “Materia arcana de Estado”’, *BRSBAP* 50 [Homenaje a Julio Caro Baroja] (1994) 305-59.
- ‘Marcel Bataillon y Unamuno’, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 24 (1994) 299-333.

- ‘Prólogo’, de E. de San José Seiglant, *Castillos y Torres fuertes del País Vasco* (San Sebastián 1994) 5-6.
- * *Dario de Regoyos. Cartas a Manuel Losada, Ignacio y Daniel Zuloaga, Adolfo Guiard y Miguel de Unamuno* (San Sebastián 1994) 384 pp.
- Reseñas*: F. Herrero Salgado, *Bol. R. Instituto de estudios asturianos* (1966) 277-80.
- * *Los espirituales españoles del siglo XVI español* (Madrid 1994) 26 pp.
- ‘Concilio de Trento, escenario singular de Bartolomé dos Martires’, *Actas do Congreso Internacional do IV Centenario da Morte de D. Frei Bartolomeu dos Martires* (Fatima 1994) 273-83.
- ‘Introducción al parecer sobre Paulo IV’, en *Cipriano de la Huerga. Obras completas VIII* (León 1994) 273-83.
- ‘Dos tratados de pastoral episcopal de Bartolomé Carranza’, *SAL* 41 (1994) 433-40.
- ‘Humanista y pedagogo’, en *Pedro Poveda. Testimonios de hoy* (Madrid 1994) pp 99-100.

1995

- * *Unamuno y Salaverría. Epistolario (1904-1933)* (San Sebastián 1995) 142 pp.; Id., en *BEHSS* 29 (1995) 403-527.
- * *Así murió el Emperador. La última jornada de Carlos V. Yuste 21 de septiembre 1558* [Prólogo de Gregorio Marañón] (Salamanca 1995) 116 pp.
- * *Pintores vascos y Unamuno* (Bilbao 1995) 106 pp.
- ‘La reforma religiosa’, en Joseph Perez (dir.), *La hora de Cisneros* [Cursos de verano de El Escorial] (Madrid 1995) 43-56.
- * Edición y coordinación de *Cuadernos Ignacio Zuloaga* 1 (1995).
- ‘Nova et vetera’, *Ib.*, 7-8.
- ‘Ignacio Zuloaga, socio de honor de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, hijo predilecto de Guipúzcoa’, *Ib.*, 11-25.
- ‘Cartas inéditas de Ignacio Zuloaga a Ricardo Gutiérrez Abascal’, *Ib.*, 37-51.
- ‘Vascos y Mar. Los de la fama’, *El País Vasco a través de su Historia* (San Sebastián 1995) 144-94.
- ‘Demografía vasconavarra en 1615 según fuentes inquisitoriales’, *Boletín Sancho el Sabio* 5 (1995) 333-8.
- ‘Para la historia de la diócesis de Vitoria. Tres relaciones de las “visitas ad limina” del siglo XIX (1879-1900)’, *SV* 42 (1995) 413-58.

- ‘La monja alférez en la Revue des deux mondes (1847)’, *BEHSS* 29 (1995) 663-704.
- ‘Vascos y socios de la Vascongada en el Diario y derrotero de fray Agustín Morfi’, *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* (San Sebastián 1995) 135-52.
- ‘Epílogo’, *Ib.*, 1035-42.
- ‘Documentos sobre la implantación de la Real Sociedad Bascongada en Nueva España’, *Ib.*, 991-1034.
- ‘Cartas de Ciro Bayo a Unamuno. *Sobre criollismos y otras facetas americanas*’, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 22 (1995) 365-97.
- Largo camino, nuevo horizonte’. Prólogo a *Hemen*. Kutxa-Gipuzkoa (San Sebastián 1995) 13-7.
- ‘¡Oh, las manos!’’. Prólogo a J. Ignacio Pérez Arregui, *El coro Maitea. Medio siglo de Arte* (San Sebastián 1995) 13-4.
- ‘Las edades de la Ciudad’, *Hitos de historia donostiarra* (San Sebastián 1995) 34-7.

1996

- * ‘Introducción y edición’, de San Agustín, *Confesiones. Primera edición castellana (1554) por fray Sebastián Toscano, OSA*, Espirituales españoles, B 5 (Madrid 1996) 320 pp.
- * *El eco de Unamuno* (Madrid 1996) 388 pp.
- * *La diócesis de Ciudad Rodrigo. Las Relaciones de Visitas ad limina (1594-1952)* (Roma 1996) 248 pp.
- ‘Unamuno ante el Poverello’, *SAL* 42 (1996) 429-45.
- ‘Sobre historia de la tolerancia (siglos XVI y XVII)’, *Tolerancia y fé católica en España*, Bibl. Salmanticensis (Salamanca 1996) 17-34.
- ‘Misiones populares en el siglo XVII. Los jesuitas de la Provincia de Castilla’, *SAL* 43 (1996) 421-38.
- ‘Philipp II, König von Spanien (1556-1598)’, *Theologische Realenziklopädie* XXI (Berlín 1996) 501-4.
- ‘De nuevo sobre Don Carlos de Seso. Una carta de Carranza al inquisidor Guijuelmo’, *Diálogo ecuménico* 31 (1996) 189-210.
- ‘Jean Baruzi y Miguel de Unamuno’, *San Juan de la Cruz*, 2ª etapa, 12 (1996) 223-40.
- ‘El Doctor Santander: Aspectos formales en el proceso inquisitorial del Arzobispo Carranza’, *Política, religión e Inquisición en la España moderna* [Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva] (Madrid 1996) 621-45.

- ‘Felipe II y Guipúzcoa. Servicios de marinería (1589-1597)’, *BEHSS* 30 (1996) 505-47.
- ‘La Banda Municipal de San Sebastián. Creación y orígenes’, *Ib.*, 549-624.
- ‘Una carta del Dr. Camino (1818) en el Colegio de Vizcainas de México’, *Ib.*, 735-41.
- ‘Prólogo’, en Antonio Villanueva Edo, *José de Arteche Aramburu. Vida y obra de un vasco universal* (San Sebastián 1996) p. 1-16.
- ‘Prólogo’, en Félix Elejalde, *La Parroquia de San Ignacio de San Sebastián, 1897-1997* (San Sebastián 1996) 1-3.
- ‘Santa María de Zumárraga, “la Antigua”’, en Angel Cruz Jaka Legorburu, *La Antigua. Santa María de Zumárraga, catedral de las ermitas* (San Sebastián 1996) 15-7.
- * ‘Edición, pòrtico y apéndices’, en Julio de Urquijo, *Un juicio sujeto a revisión. Menéndez Pelayo y los caballeritos de Azcoitia*. Colección La Ilustración vasca 10 (San Sebastián 1996) 216 pp.

1997

- ‘El retorno de Inglaterra al Catolicismo. Tres cartas del Cardenal Reginaldo Pole a Carlos V (1553)’, *Diálogo ecuménico* 32 (1997) 183-92.
- ‘El obispo ideal según el Concilio de Trento’, en C. Mozzarelli-D. Zardin, *I tempi del Concilio. Religione, cultura e società nell’Europa tridentina* (Roma 1997) 207-23.
- * *Una historia turbulenta. La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián*. Monografías Instituto Dr. Camino 45 (San Sebastián 1997) 438 pp.
- ‘Teología Moral concreta. Dos dictámenes teológicos de Carranza (1545 y 1554)’, *Fe i Teologia en la Historia. Estudis en honor del Prof. Dr. Evangelista Vilanova* (Barcelona 1997) 337-44.
- ‘De mar a mar. El arzobispado de México a mediados del siglo XVIII. La Relación de Visita ad limina de D. Manuel Rubio (1761)’, *SV* 44 (1997) 209-41.
- ‘Felipe III y Guipúzcoa. Servicios de marinería, la matrícula de mar; desertores vascos’, *BEHSS* 31 (1997) 755-823.
- ‘Ingleses en San Sebastián (1586) en vísperas de la Invencible’, *Ib.*, 745-54.
- ‘La ortodoxia tridentina. Reflexión de un historiador’, *XX Siglos* 8 (1997) 27-38.
- ‘“Tuba mirum spargens sonum”. Evocación de un episodio del Orfeón’, *Omenaldia 1897-1997. Orfeón donostiarra* (San Sebastián 1997) 70-3.
- ‘Arias Montano en Roma. Entrega de la Biblia regia a Gregorio XIII’, en Marqués de la Encomienda - Manuel Terrón - Antonio Viudes Camarasa (edits:), *El humanismo extremeño*, I Jornadas de la R. Academia de Extremadura en Zafra y Fregenal de la Sierra 1996 (Trujillo 1997) 105-110

- ‘Un recuerdo para Juan Maldonado’, *Ib.*, 323-6.
- ‘Fray Martín Ignacio de Loyola. Dos memoriales de Felipe II sobre China, Filipinas y las Indias orientales’, *SAL* 44 (1997) 377-405.
- Miguel María Garijo Guembe. Un ordiciano catedrático en Alemania’, *Ordizia* (1997) 46-7.
- ‘Clemente VIII y el episcopado español en las postrimerías del reinado de Felipe II (1696-1597)’, *AA* 44 (1997) 205-380.
- ‘Con Felipe II al fondo. Cartas de E. Bratli a Unamuno (1904-1926)’, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 32 (1997) 299-327.
- ‘L’ortodossia tridentina. Riflessioni d’uno storico’, en *Il Concilio di Trento nella prospettiva del terzo millenio*, a cura di G. Alberigo - I. Rogger (Brescia 1987) 231-49.
- ‘La crisis espiritual de Unamuno de 1897. Fragmento inédito de una carta de Unamuno a Leopoldo Gutiérrez Abascal’, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 32 (1997) 379-96.

1998

- * *Nagasaki. Gesta martirial en Japón (1597). Documentos.* (Salamanca 1998) 356 pp.
- * *Felipe II. Cartas al Cabildo de Salamanca* (Salamanca 1998), 96 pp.
- ‘Arias Montano en Roma. Entrega de la Biblia regia a Gregorio XIII’, en *El humanismo extremeño*, I Jornadas Zafra-Fregenal de la Sierra (Almendralejo 1998) 105-11.
- ‘Un recuerdo para Juan Maldonado’, *ib.*, 323-6.
- Prólogo de *As confrarias dos clerigos da Concepcion na diocese de Santiago, Nascimento e historia, Seculos XII-XVI*, de Xoan Manuel Neira (Noia 1998) pp. 9-11.
- ‘L’apertura degli Archivio del Sant’Uffizio Romano’. *Accademia dei Lincei-Congregazione per la dottrina della fede. Atti dei Convegni Lincei* 146 (Roma 1998) 171-4.
- ‘Evocación del P. Vicente’, en *XXV Aniversario de la muerte del historiador y teólogo P. Vicente Beltrán de Heredia*, O.P. (Vitoria 1998), pp. 19-21.
- ‘Ramón Llul y Nicolás Eimeric’, *SAL* 45 (1998) 321-7.
- ‘Antonio Arzac y Unamuno’, *BEHSS* 32 (1998) 809-53.
- ‘Benito Arias Montano y San Carlos Borromeo, en *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998. Homenaje a Melquiades Andrés*. coord. Luis Jiménez Canseco (Huelva 1998) 63-84.
- ‘1559. ¿Crisis religiosa española o europea? en *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon* (Madrid, Casa Velázquez, 1998) 79-91.

- ‘Juan de la Encina. Cartas a diez amigos’, *BRSBAP* 54 (1998) 357-93.
- ‘El palacio eibarrés de Orbea y sus sillares de Zaldivar’, *ib.*, 521-2.
- ‘Experimento fallido de fundición de pelotería en Guipúzcoa’, *ib.* 522-3.
- Quiebra del banquero vasco Lizarazu en Sevilla (1558)’, *ib.* 523.
- ‘En el siglo de las reformas en espera de la Reforma’, en *Segovia en el siglo XV. Arias Davila obispo y mecenas* (Salamanca 1998) 405-15.
- ‘Gli ordini religiosi in Spagna durante l’età moderna’, en *Storia religiosa della Spagna*, a cura di A. Borromeo (Milano, Centro Ambrosiano, 1998) 201-15.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nra. Señora de Gracia de Zaragoza*. VI. La aprobación pontificia (1898), (San Sebastián 1998).
- ‘Cosa fa? Mi recuerdo de don Giuseppe De Luca’, en *Don Giuseppe de Luca. A cento anni dalla nascita. Nuove testimonianze e riflessioni...* a cura di P. Vian (Roma 1998) pp. 228-31.
- Bio-bibliografía de J. Ignacio Tellechea, *SAL* 45 (1998) 5-53.

1999

- * *Bartolomé Carranza de Miranda. La forma de rezar el Rosario de Nuestra Señora. Espirituales Españoles*, Textos 48. Ed. crítica e introducción (Madrid 1999), 198 pp.
- * *Fray Bartolomé Carranza, Comentarios sobre el Catecismo Cristiano*. Obra corregida y abreviada por el autor en las cárceles inquisitoriales. Introducción, edición crítica e índices. BAC Maior 61 (Madrid 1999), 718 pp.
- * *El Papado y Felipe II. Tomo I (1550-1572)*, (Madrid 1999) 268 pp.
- ‘Philippo, Angliae Regi illustri, defensori fidei’, en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. I. El Gobierno de la Monarquía. Cortes y Reinos*. (Madrid 1999) 905-22.
- ‘El episcopado español al final del reinado de Felipe II. Exhortación de Clemente VIII y respuestas a la misma’, en *Felipe II y el Mediterráneo*. Coord. E. Belenguer (Barcelona 1999) II, 141-59.
- ‘Jesu, dulcis memoria’, en *Felicidades, Jesucristo*. Coord. J.L. Ortega (Madrid 1999) 289-91.
- ‘El Cardenal Carlos Borromeo y Felipe II. Unas cartas inéditas de 1560’, en *In factis mysterium legere. Miscellanea di studi in onore di Iginio Rogger in occasione del suo ottantesimo compleanno*, a cura di E. Curzel (Bologna 1999) 97-105.
- ‘Régil hace doscientos años’, en *BRSBAP* 55 (1999) 139-54.

- ‘Un guipuzcoano recomienda a otro guipuzcoano: Don Juan de Idiáquez y Fray Francisco de Tolosa, OFM, ib. 191-2.
- ‘Vascos en México: Agustinos y Franciscanos’, ib., 192-3.
- ‘Cuando Sasiola vivía: los últimos franciscanos’, ib. 193-4.
- ‘Vascos en Tepic (México) en 1821’, ib., 198-200.
- * *Corsarios guipuzcoanos en Terranova, 1551-1555* (San Sebastián 1999).
- ‘Juan Ignacio de Iztueta ante la Inquisición, 1802-7, en *BR SBAP* 55 (1999) 271-300.
- ‘El Obispo Aguiriano en Bolibar hace doscientos años’, ib., 481-4.
- ‘Un vasco en México (1881-1886). José Gortazar y su añoranza de Bilbao, en *Los Vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. (Ed. Amaya Garriz). (México, Universidad Autónoma, 1999), V, 101-16.
- ‘Religión y Política. Diez cartas inéditas de fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, *SV* 46 (1999) 259-94.
- ‘La monja alférez en la *Revue Britannique (1869)*’, *BEHSS* 33 (1999) 773-849.

2000

- * *El Papado y Felipe II*, t. II (1572-1598) m (Madrid 2000) 314 pp.
- * *El pájaro extraño. Hermano Zacarías* (San Sebastián 2000) 128 pp.
- * *Estuvo entre nosotros. Mis recuerdos de Juan XXIII en España* (Madrid 2000) 206 pp.
- ‘El Maestro Gregorio Gallo, Maestrescuela de Salamanca. Su dictámen sobre el concilio nacional de Francia’, *SAL* 45 (2000) 301-15.
- ‘Breves de Gregorio XIII y Clemente VIII a Felipe II en favor de ingleses, irlandeses y escoceses (1572-1597)’, *Diálogo ecuménico* 35 (2000) 41-57.
- San Juan de Ávila, el Maestro (Madrid 2000) 16 pp. reeditado en *San Juan de Ávila, Maestro de sacerdotes. Encuentro-homenaje de los sacerdotes españoles a San Juan de Ávila. V Centenario de su nacimiento*. Montilla 31 de Mayo de 2000 (Madrid 2000) 47-62.
- ‘Amado Nervo en San Sebastián. Una carta del poeta mexicano a Unamuno’, en *Justo Garate. Colección Lankidetzan*, n. 9 (San Sebastián 2000) 267-71.
- ‘Amigos de Zuloaga en Santiago-etxea’, *Cuadernos Ignacio Zuloaga* 2 (2000) 47-60.
- ‘Pinceles y cinceles. Amigos escultores de Zuloaga. Epistolario’, ib., 61-126.
- ‘Fray Juan Bautista Lucarelli, misionero franciscano en Extremo Oriente’, *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000) 385-98.

- ‘Documentación cifrada y diplomacia inquisitorial’, en *Historia de la Inquisición en España y América*, dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell), III (Madrid 2000) 41-56.
- Prólogo a *Las Clarisas de Chincón y su tiempo*, de Cecilio Serrano (Madrid 2000) pp. 9-12.
- ‘José Ignacio Bartolache (1739-1790), Matemático y médico mexicano, miembro de la RSBAP’, en *BRSBAP* 56 (2000) 147-57.
- ‘El bachiller Lezo y la Inquisición’, *ib.*, 273-4.
- ‘El Dr. Aguinaga, agente de la Inquisición en Roma (1538-9)’, *ib.* 275-9.
- ‘Carlos VII en Loyola (8 septiembre 1873). Una carta del obispo Caixal’, *ib.* 294-5.
- ‘Poetas que escriben a Unamuno: Manuel y Francisco Machado, Villaespesa, Díez Canedo, Quesada, Gabriela Mistral, P. Salinas, J. Guillén, Juana Ibarbourou, Dámaso Alonso, Manuel Altolaguirre’, *ib.*, 633-95.
- ‘Esteban de Villaviciosa, de Pasajes de San Juan’, *ib.*, 713-4.
- ‘El Licenciado Alcega’, *ib.* 714-5.
- ‘Gitanos en Segura’, *ib.*, 715-6.
- ‘Guipuzcoanos en la batalla naval de San Miguel (1582). El informe del Marqués de Santa Cruz, D. Alvaro de Bazán’, *BEHSS* 34 (2000) 169-81.
- ‘Españoles en Lovaina en 1557’, en *Encuentros en Flandes* (ed. Werner Thomas-Robert A. Verdonk (Lovaina-Soria 2000) 133-55.
- ‘Sopeña, entre Setién y Tellechea’, en *Federico Sopeña y la España de su tiempo: 1939-1991*. Libro Homenaje, editado por la Fundación Isaac Albéniz con la colaboración de la Real Academia de San Fernando, Museo del Prado, Escuela Superior de Música Reina Sofía (Madrid 2000) pp. 168-71.
- ‘Felipe II y el Papado’, *Cuadernos de Historia Moderna* 25 (2000) 273-8.

2001

- * Paulo IV y Carlos V. *La renuncia del Imperio a debate* (Madrid 2001), 184 p.
- * *El ocaso de un Rey. Felipe II visto desde la Nunciatura de Madrid* (Madrid 2001) 352 pp.
- ‘El obispo de Salamanca, D. Pedro González de Mendoza. Sus cartas desde Trento y otros documentos’, *SAL* 48 (2001) 293-309.
- ‘El último mensaje de Felipe II a Carlos V’, en Carlos V. *Europeismo y universalidad. Religión, cultura, mentalidad*, V (Madrid 2001) 643-62.

- ‘Lo que el Emperador no supo. Proceso de Paulo IV a Carlos V y Felipe II’ en *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Coord. J. Martínez Millán, IV (Madrid 2001) 181-95.
- Presentación de la obra de Francisco Fernández Pardo, *Juan Antonio Llorente, español “maldito”*, (San Sebastián 2001) pp. 15-8.
- ‘El cónclave de Paulo IV (1555), Cartas del Cardenal Pedro Pacheco’, en *Cuadernos de investigación histórica* 18 (2001) 379-405.
- Prólogo a *Alkiza auzo eta hiribilduaren azterketa historikoa de Pello Joxé Aranburu Ugartemendía* (San Sebastián 2001) pp. 17-8.
- ‘Ave María’, en *¡Bienaventurada!*, ed. J.L. Ortega (Madrid 2001), pp. 11-3.
- ‘Más sobre corsarios vascos (1590)’, *BRSBAP* 57 (2001) 147-9.
- ‘Almoneda de dos naves en Zumaya (1588)’, *ib.*, 149-55.
- ‘Diez Unamuno escriben a Don Miguel’, *ib.*, 401-23.
- ‘Una petición de D. Diego de Alava (1590)’, *ib.* 494-5.
- ‘El pintor Asteinzua Barrueta y Unamuno. Dos cartas inéditas’, *ib.*, 494-5.
- ‘Gestos ecuménicos que desbloquean la situación. Una medalla sobre el pecho’, *Diálogo ecuménico*. Homenaje a Juan XXIII, 36 (2001) 215-7.
- ‘La absolución de herejía de Enrique IV de Francia por Clemente VIII. Un caso moral, canónico y político conflictivo’, *REDC* 58 (2001) 51-93.
- ‘Galería de donostiarras ilustres’. (Edición de capítulos inéditos de Serapio Múgica). *BEHSS* 35 (2001) 9-50.
- ‘Prólogo en Historia y añoranzas de Zumárraga’ de Iñaki Linazasoro (San Sebastián 2001) pp. 11-3.
- ‘San Sebastián en la guerra de la Convención. Versiones sobre un episodio (1794-1796)’, *BEHSS* 35 (2001) 97-127.
- ‘Manuel Munoa. Un poeta donostiarra escribe a Unamuno’, *ib.*, 387-99.
- ‘La frustrada embajada romana de don Juan de Figueroa (1558-1559)’, *SV* 48 (2001) 153-220.
- ‘Unamuno y Francisco Antón de Casaseca. Epistolario. *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 36 (2001) 146-175.
- ‘La vocación europeísta de Peñafloreda, en *Amistades y Sociedades en el siglo XVIII*, Ed. Risco – J.M. Urkia (San Sebastián 2001) 9-11.
- ‘Larramendi, Manuel de’, en *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*. Instituto Histórico (Roma). Universidad Pontificia Comillas (Madrid). 2001, vol. III, 2287-2288.

‘Maldonado, Juan’, en *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*. Instituto Histórico (Roma). Universidad Pontificia Comillas (Madrid). 2001, vol. III, 2484-2485.

2002

‘El Ministro General, fray Francisco de Tolosa en las “Memorias” de Garibay, en *Miscellanea in honorem fr. Caesaris Cenci, OFM* (Romae 2002) 697-704.

* *La legación del Cardenal Pole (1553-1554)*, Bibl. Oecum. Salmanticensis, 30 (Salamanca 2002) 212 p.

* *Fray Bartolomé Carranza. Investigaciones históricas* (Pamplona 2002) 526 p.

* *El Papado y Felipe II. III (1550-1598)*, (Madrid 2002) XXXIV, 300 p.

* *San Sebastián 1719. Asedio del Duque de Bewick* (San Sebastián 2002) 206 p.

‘Fray Mateo de Oviedo. Arzobispo de Dublín (1600)’. *AIA* 62 (2002) 206 p.

‘La diócesis de Salamanca en 1600. La Relación del obispo Junco de Posada’, *SAL* 49 (2002) 309-25.

‘La diócesis de Ciudad Rodrigo en la época moderna. Siglos XVI-XVII’. *Congreso de Historia de la diócesis de Ciudad Rodrigo. Actas I* (Ciudad Rodrigo 2002) 263-89.

Prólogo al libro *Tomás Garbizu 1909-1989*, de Patxi Intxarraundieta y Patri Urkizu (Lezo 2002) 17-19.

‘El paso definitivo de Inglaterra al Anglicanismo. Una carta inédita escrita en Londres (8 de julio de 1559)’. *XX Siglos* 13 (2002) 145-51.

‘Tumulto en San Pedroo de Roma a cuenta de un soldado español (18 enero 1582)’ *ib.*, 152-4.

‘El Cardenal Jienense. Cinco cartas del Cardenal Pedro Pacheco al Príncipe Don Felipe’, *Giennium. Revista de estudios e investigaciones de la diócesis de Jaén* 5 (2002) 215-28.

Prólogo al libro *Cristóbal de Rojas y Sandoval* de Félix Elejalde (Fuenterrabia 2002) 9-11.

‘La Madre Agreda en la historia de la Mística mariana’, en *El Papel de Sor María de Jesús de Agreda en el Barroco español* (Soria 2002) 183-93.

‘Don Juan de Austria en Irún’, *BRSBAP* 58 (2002) 197-202.

‘Fitz Maurice Kelly y Unamuno’ *ib.*, 202-9.

‘El alferez Amador de Elduayen’, *ib.*, 531-3.

‘Cristóbal de Olazabal. Un zarautarra muerto en Roma (1576)’, *ib.*, 533-4.

- ‘Fermín Barech, fundador y primer director de la Academia Municipal de Música de San Sebastián’, *Musiker* 13 (2002) 173-93.
- ‘El Ministro General fray Francisco de Tolosa en las “Memorias” de Garibay’, en *Reviscunt chartae. Miscellanea in honorem fr. Caesaris Cenci* (Roma 2002) 697-704.
- ‘El legado pictórico de fray Domingo Pimentel, O.P., Arzobispo de Sevilla’, *Cuadernos de Arte e Iconografía* 9 (2002) 3-16.
- ‘San Juan de Ávila y la Reforma de la Iglesia’, en *El Maestro Ávila. Actas del Congreso Internacional 2000* (Madrid 2002) 3-16.
- ‘La mesa de Felipe II’, en *La Ciudad de Dios* 215 (2002) 181-215, 605-39 y 771-94.

2003

- * *El Arzobispo Carranza*. “Tiempos recios”, I (Salamanca 2003), 508 p.
- * Agustín de Cardaveraz, S.J., *Cuentas de conciencia* (Espirituales españoles A, n. 51). Ed. e introd., Madrid 2003) 274 p.
- ‘Testamento del Cardenal Quiñones, protector de la Orden franciscana y Gobernador de Veroli (1540)’, en colaboración con fr. Víctor Sánchez, *Archivum Franciscanum Historicum* 96 (2003) 147-59.
- ‘San Juan de Ribera. Documentos vaticanos y septimacenses’, *Abales Valentinus* 29 (2003) 121-46. Prólogo a *Armonías sin fronteras. Orfeón donostiarra* (San Sebastián 2003) pp. VIII-XIII.
- ‘La Legación hispana del Cardenal Hugo Buoncompagni y la causa del Arzobispo Carranza’, *SV* 50 (2003) 219-93.
- ‘Riforma del Clero, Riforma della Chiesa’ en *Per il Cinquecento religioso italiano. Clero, Cultura, Società*. Atti del Convegno internazionale di studi Siena 27-30 Giugno 2001, a cura di M. Sangalli (Roma 2003) I, 233-8.
- ‘Garibay, el hombre, en *Homenaje y Memoria*, Coord. E. Benito Ruano (Madrid 2003) 115-28.
- ‘Contribución de vasco-mexicanos a la edición de la obra de Astarloa’, en *Astarloa. En el II Centenario de la “Apología de la lengua bascongada”* (1803-2003), (San Sebastián 2003), 141-78.
- De cara a un cónclave. D. Juan de Zúñiga informa a Felipe II (1569)’, en *In communione Ecclesiae. Miscelánea en honor del Cardenal Antonio María Rouco Varela*. Ed. A. Carrasco-J. Prades (Madrid 2003), 587-405, y antes *RET* 62 (2002) 215-28.
- ‘Carlos V y el incendio de Azcoitia (1547)’, *RSBAP* 59 (2003), 277-82.
- ‘La defensa de Guetaria y su puerto (1558)’, *ib.*, 283-4.
- ‘La defensa del puerto de Lequeitio (1554)’, *ib.*, 667-73.

‘La mesa de Felipe II’, en *La Ciudad de Dios* 216 (2003) 127-50, 199-224, 771-94.

‘Cartas de Américo Castro a Miguel de Unamuno’ *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 38 (2003) 109-59.

2004

* *Santiaguistas guipuzcoanos* (San Sebastián 2004) 182 p.

* *Mosén Bonal. Fundador pordiosero* (Zaragoza 2004) 284 p.

* *El Arzobispo Carranza. “Tiempos recios”. II. Galería de personajes* (Salamanca 2004).

‘Doña Marina de Guevara, monja cisterciense ¿luterana?’ (Madrid 2004) 1-146.

‘La personalidad humana de Legazpi’ en *España y el Pacífico. Legazpi*. Ed. L. Cabre-ro I (Madrid 2004) 259-70.

‘San Ignacio de Loyola. Su vida y su obra en Euskal Herria (1492-1556)’. en *Historia de los religiosos en el País Vasco* (Aranzazu 2004) 617-24.

‘Fray Francisco Guerra. OFM., obispo de Cádiz. Tres cartas a Inocencio X’ *AIA* 64 (2004) 447-54.

‘Salinas a finales del siglo XVIII’, *RSBAP* 60 (2004) 159-70.

‘Pedro Ruiz de Solarte y los morriones de Markine’, *ib.*, 305-6.

‘Diego de Alcega. General de la Flota de Indias. Viaje de ida y vuelta (1584-1585), *ib.*, 506-8.

‘Orixe: Una carta y un testimonio’, *ib.*, 310-311-

‘La Universidad Vasca. Pedro María de Irujo y Unamuno’, *ib.*, 311-4.

‘Karayannis-Pujana. Chaparrón griego en la Biblioteca Dr. Camino’, *ib.*, 317-9.

‘Plan de viaje del Príncipe D. Felipe a La Coruña, presentado por D. Francisco de Cas-tilla (1554)’, *Estudios Mindonienses* 20 (2004) 953-60.

‘La mesa de Felipe II’ en *La Ciudad de Dios* 217 (2004) 527-49.

‘Romance, endechas y epitafio a la muerte de Larramendi (1766)’, *BRSBAP* 60 (2004) 483-96.

‘Lizarazu, un banquero vasco en Sevilla (1554)’, *ib.*, 629.

Juan de Cerain (1640), *ib.*, 630-5.

‘La amistad y la Real Sociedad Bascongada’, *ib.*, 625-7.

‘La Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu en la ciudad de México (1681-1744), en *Las huellas de Aránzazu en América*, I Congr. Intern. Aránzazu y los Franciscanos Vascos en América. Aut. O. Álvarez Gila e I. Arrieta Elizalde. Colec. Landi-ketzan 28 (San Sebastián 2004) 43-54.

- ‘El tesoro de Muely Hacon. De Túnez a Málaga (1550)’, *BRAH* 201 (2004) 411-23.
- ‘Los Papas y la causa de Carranza. De Paulo IV a Pio V (1559-1566)’, *SV* 51 (2004) 5-54.
- ‘José María Soltura y Unamuno. Noticias sobre *Paz y guerra*’, Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno 39 (2004) 109-207.

2005

- * *El Arzobispo Carranza. Tiempos recios III. Retazos de una vida* (Salamanca 2005) 644 p.
- * *El proceso del Doctor Miguel Molinos con un ensayo final de Andreina Rita*. (Temis e testi 54) (Roma 2005) L-120 p.
- * *El otro Don José María* (Mondragón 2005) 190 p.
- ‘Florencio Lasarte. Un singular corresponsal de Unamuno’, *BRSBAP* 61 (2005) 557-92.
- “‘El otro’ de Unamuno. Estreno frustrado en San Sebastián’, *ib.*, 596-8.
- ‘La Inquisición de Valladolid (1572-1573). Historias menores’, *Revista de la Inquisición* 11 (2005) 23-41.
- ‘Don Francés de Maire en la guerra de Siena (1550)’, *BRSBAP* 61 (2005) 259-63.
- ‘Felipe II y Paulo IV. Un memorial de agravios del monarca’, en *Iglesia de la Historia. Iglesia de la Fé. Homenaje a don Juan María Laboa Gallego*. Ed. F. Rivas-Sanz de Diego, M. SJ (Madrid 2005). 299-310.
- ‘Cartas romanas de Saavedra Fajardo y el Cardenal Spinola al Conde-duque’, *Cuadernos de investigación histórica* 22 (2005) 211-66.
- ‘La mesa de Felipe II’, *La Ciudad de Dios* 218 (2005) 771-91.
- ‘Miguel de Erauso (senior), el abuelo de la monja Alférez’ *BEHSS* 39 (2005) 81-154.

2006

- * *Los sueños de Francisco Javier*, Salamanca (2006) 222 pp.
- * *Felipe y el Papado, II (1572-1598)* (Madrid 2006) XXXI - 324.
- Juan Fermín de Guilisasti, maestro ancorero*, Itxas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco, Guerra marítima, corso y piratería, 5 (2006) 685-706.
- Mario Sagarduy. Un bilbaíno que escribe a Unamuno*, Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno, 41 (2006) 65-199.
- Dos cartas de Don Julio de Urquijo*, *BRSVAP* 62 (2006) 193-4.
- ‘*El ritorno di Unamuno*’. *Una carta del profesor Orieca*, *ibid.* 581-584.

Un médico vasco en la "Invencible". El Dr. Sagastume de Zumárraga, ibíd. 585-88.

El P. Larramendi y la Real Hacienda, ibíd. 589-90.

Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona (1729-1734), "Veritas in charitate". Miscelánea Homenaje a Mons. Fernando Sebastián Aguilar (Pamplona 2006) 469-505.

Hospitales guipuzcoanos en 1586, BEHSS 40 (2006), 93-142.

El último Don Andrés. In Memoriam: Don Andrés Ibáñez Arana, S. 64, nº 636-637, (julio-octubre, 2006) 445-447.

Introducción, en *La Parroquia de San Vicente: "900 años al servicio de los donostiarrras"*. (En el 500 aniversario del inicio de la construcción de la actual iglesia parroquial) de Félix Elejalde Aldama con prólogo de ... (San Sebastián 2006) 13-15.

2007

Semblanza de Ignacio de Loyola, jesuitas: una misión, un proyecto. Forum Deusto (Bilbao, 2007) 17-29.

* *El Arzobispo Carranza, "Tiempos recios" IV*, Cartas boca arriba. La crisis religiosa española de 1558-1559 a través de cartas contemporáneas, Salamanca 2007, 2 tomos. 1090 pp.

* *El proceso del Dr. Miguel Molinos. Apéndice sobre un nuevo texto de la Guía por Andreita Rita*, Madrid 2007, (edición española del original italiano). (Roma 2005), dedicada al cardenal Ratzinger, convertido a poco en Papa Benedicto XVI.

Una carta inédita del General de los Carmelitas, Juan Bautista Rossi a Felipe II, El Monte Carmelo 115 (2007) 201-04.

La mesa de Felipe II, La Ciudad de Dios, CCXX (2007) 417-428.

2008

Felipe II y los Carafa. Noticias y sucesos de una difícil relación. Scriptorium Victorienense, vol. 55 (2008) nº 1-2, [en prensa].

* Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. VIII. Audiencias 1563-4, en *Archivo Documental Español* de la RAH (Madrid 2008), [en prensa].

‘Mi recuerdo del P. Arrupe’, en *El Diario Vasco* (4/1/2008, S. Sebastián); artículo de prensa incorporado por excepción a este elenco por su rareza, al no haber sido escrito sino verbalmente dictado al amigo sacerdote Joaquín Astiz –perspicaz cazador del texto, provisto en la circunstancia de un PC–, con un enfermo ya en la recta final de sus días.

Getariako erregearen balea eta Donostiako probestua

FERNANDO TXUEKA ISASTI

Laburpena:

Getariarrak 1474an urteroko lehen balearen erdia Donostiako Probestuari ematea ukatu egiten dira, berrehun eta berrogeita hamar urte igaro ondoren. Egoera hau ulertzeko historiaren laburpen kronologikoa egiten da: Probestuaren izaera aurkezten da lehenik, errege balearen noiztikoa arakatuz Getaria beraren foru fundazio hastapenetara iristen gara ondotik, Antso Jakituna nafar erregea izan zela XII. Mendean Getariako harresi eta hiribildua sortu zuena argituz, eta ez Gaztelako Alfontso VIII.a gaurdainoko ia historiografia guztiek adierazi diguten bezala.

Behe Erdi Aroan Getariak izan zuen garapen internazionaletik, nabigazioan eta portu komertzial garrantzitsuena izatetik, XV-XVI. Mende amaierainoko beherakadaren arrazoi batzuk aztertzen dira: itsasoaren erasoak behin eta berriro portu eta moilen hondamendia eta komunikabide egitura ahulak izatea, sute ikaragarriak eta izurrite beltzaren ondorioz populazio ahitzeak, herri kontzejuak egindako zor handiak eta urteroko “pedido” zergaren eragina. Bitartean, Kantauri ekialdean Bilbo eta Donostia-Pasaia portu nagusi bihurtzeak esportazio eta ontzigitzan beste portuen kalterako izan zen eta ondoren Amerikaren aurkikuntzak europear Atlantikotik itsas ardatzaren monopolio komertziala Sevillara bideratzea ere mugarri izan zen, beste arrazoien artean, Getaria herriaren beherakada bizkortu zuena.

Azkenik, herriaren izaera ahitu eta ahulduta, oinarritzko ekonomia primarioan hedatzen da, arrantzale-nekazari binomioan, balea arrantza izanik diru iturri nagusia.

Orobat, iruzkin jatorri soziologikoa egiten da hiribilduaren egituraketan eta orrazten XVI. Mendean azarelatuko diren kontraesanak balea arrantzale eta udal kontzejuen artean, hau izango zelarik marinelen kofradiaren sorrera bultzatuko duen arrazoi nagusia.

Hitz nagusiak: Getaria 1474. Erregearen balea. Donostiako Prebestua. Foru fundazioa. Hiribilduaren giza egituraketa. Marinelen Kofradia.

Resumen:

Los getariarras, tras 250 años de haber contribuido con la mitad de la primera ballena pescada del año al Preboste de San Sebastián, se niegan a hacerlo en 1474. Para entender esta situación el autor hace un análisis cronológico e histórico: se describe la personalidad del Preboste, a continuación, tras analizar los decretos reales sobre las ballenas, se llega al inicio de la fundación de la villa de Getaria, en tiempos de Sancho el Sabio, Rey de Navarra en el siglo XII, a quien se debe la edificación de las murallas y de la villa, y no al castellano Alfonso VIII, como han constatado erróneamente hasta la fecha los historiadores.

Se analizan las razones del decaimiento de Getaria, que, de haber adquirido a partir de la Baja Edad Media el reconocimiento internacional en navegación y ser un puerto comercial internacional importante, decae, de forma alarmante, a finales del XV-XVI, por las siguientes razones: el continuo acoso del mar contra el puerto y los muelles, la falta de vías de comunicación fuertes, los incendios y el diezamamiento de la población por la peste negra, las inmensas deudas adquiridas por el concejo del pueblo y la fuerte contribución anual. Además, el hecho de haberse convertido San Sebastián y Bilbao en puertos principales para la exportación y construcción naval, perjudicó grandemente al resto de los puertos. Más tarde, con el descubrimiento de América, el comercio naval se desvió del Atlántico a Sevilla, lo que también influyó en la decadencia de Getaria.

Finalmente, tras el debilitamiento y agotamiento de las fuentes principales económicas vigentes, se refuerza el binomio pesca-agricultura, siendo a partir de entonces lo más importante la pesca de la ballena.

Igualmente, se hace un análisis sociológico de la estructura de la villa y se analizan las contradicciones surgidas en el siglo XVI entre los pescadores y el concejo, lo cual impulsó a crear la cofradía de los pescadores.

Palabras clave: Guetaria 1474. Ballena del rey. Preboste de San Sebastián. Fundación del Derecho. Conformación social de la villa. Cofradía de pescadores.

Summary:

The people from Getaria, after 250 years of contributing with half of the first whale fished within a year to the Preboste of San Sebastian, refuse to do it again in 1474. To understand this situation, the compiler offers a chronological and historical analysis: the Preboste's personality is described, and then, after analyzing the royal decrees about the whales, we arrive at beginning with the foundation of the village of Getaria, in Sancho the Wise's times, King of Navarre in the 12th century. The building of the walls and the village itself was due to him and not to the Castilian king, Alfonso VIII, as historians have mistakenly repeated up to now.

The reasons for the decline of Getaria are analyzed. This village decays in an alarming way in the 15th and 16th centuries, after having acquired an international reputation in navigation in the Late Middle Ages, and after having been a important international commercial harbour, for the following reasons:

The continuous hounding of the ocean against the harbour and the wharves, the lack of solid road links, the fires and the reduction of the population because of the Black Death, the huge debts acquired by the councils of the village and the high annual contribution. In addition, the fact that the harbours of San Sebastian and Bilbao became the main points for exporting and shipbuilding had adverse effects for the rest of the harbours. Later on, with the discovery of America, the ship trade altered its Atlantic course to Seville, which also had its impact on the decline of Getaria.

Finally, after the weakening and exhaustion of the main existing economical sources, the couple fishing-agriculture was strengthened and the fishing of the whale became the most important activity. In addition, a sociological analysis of the structure of the village is provided and the contradictions that appear in the 16th century between the fishermen and the council, which boosted the creation of a guild of fishermen.

Key Words: Guetaria 1474. King's whale. Preboste of San Sebastian. Foundation of Law. Social conformation of the village. Fisherman's guild.

0. Sarrera

Probetua edo prebostea instituzio gisa zer zen Erdi Aroan, zer eragina zuen eta bere mugak zehaztea eta neurtzea gaurko XXI. mendeko ikuspegitik ez da hain erraza. Instituzio hau ez da ondo ezaguna, agidanez berezia zen eus-

kal lurraldean eta nafar jatorria zuela dirudi, Donostiako foruaren bitartez sartzan baita Gipuzkoako lurraldean¹.

Preboste (*praepositus*) hitzak, nagusia edo buruzagia adierazten du eremu ezberdinetan, zibil, erlijio edo militarrean, hau da, lehena zela esan nahi du, Erregearen nagusitzaren aitorlea.

Erdi Aroko Gipuzkoako hiribilduetan probestuak gizarte zibilean zuen garrantzia eta eragina bere osotasunean jakitea zail da, baina jakina da gure lurraldean Gaztelako Erregeak izendatuak izaten zirela eta errege-agintearen pean zergak jaso eta gainerako pribilegioak herritarrei ezartzea zutela beren eginbehar nagusia. Erregearen borondatea zen botere osoarekin, lurraldeko korrejidorearen agindupetik bereiziz, eta hiribilduetako agintari nagusia izango zen ziurrenik.

Donostiari dagokionez, hasieratik *Le Mans Engomez* gaskoi jatorriko familiak kargu hau bereganatu eta patrimonializatzen du erregearen onespenerekin eta, ondorioz, Donostian mendeetako gizartearen egituraren familia hau goi aginteko lerroetan kokatuko da. Hiribilduetan kontzejuko kargu eta agintari guztiek urtero batzarretan hautatuak izan behar zuten garaian, Donostian probestuaren ofizioa zen iraunkorra zen bakarra. Erdi Aroko gizarte zaharrean, egoera honek, betikotasunak edo herritarren hautuaz gaineratik egoteak, alegia, probestuari itzal moral zabala eta aginterako botere berezia eskaintzen dio. Hona, probestua, errege-delegatu iraunkorra eta beronen interesak hiribilduetan defendatzen dituen, erregearen begia eta ezpata, alegia².

Probestua hiribilduko barrutian eta honi zegokion lur administraritzaren eremuan kokatzen zen eta bere eginkizuna justizia zibil eta kriminala administratzean zetzan bere espetze eta guzti. Funtzio hauek hiriko foru alkatetekin batera egiten zituen. Hiribilduko kontzeju zibila zen probestuaren sostenguaz arduratzen zena eta diru ordainketa erregearen eta hiri ordenantzen aurka ezarritako isunetatik egiten zen³.

(1) DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel, 1984, "La Hermandad de Guipúzcoa en 1396", *BRSVAP*, 13.

(2) BANÚS Y AGUIRRE, Jose Luis, 1971, "Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez", *BEHSS* 5, 13-70. Egile honi zor zaio Donostiako Probestuaren dokumentazioa Done Miliaga familiaren agiritegian kausitu eta lan bikain ezberdinetan argitara eman izana.

(3) LARRAÑAGA, Mikel, "San Sebastián en la Baja Edad Media (siglos XIII al XV)". www.ingeba.euskalnet.net/liburua/donostia/44bemed.7-8.

Erregetza berritzean, Gaztelako erregeak Donostiako probestuari balearen pribilegioaren aitormena berresten zion. Aldi berean, probestuak Getariako herriari izendapena aurkezten zion bere agintea onar zezan eta, bide batez, jakinarazi edo gogorarazi urteroko lehen balearen erdia berea zela eta zor zitzaiola. Herriko kontzejuak erregearen esana probestuaren ahotik entzun, umilki makurtu, men egin eta ondoren eskribauak idatziz jaso eta sinatzen zen⁴.

Lan honen muina edota arrazoia ondoko galderari erantzuna aurkitu nahian oinarritzen da: Zergatik balea erdi horren kontuan, 1474 urtean Getariako herriko agintari eta herritar guztiak batera ausartu ziren erregearen aginduaren aurka sinatzen, bi mende eta erdi men egin ondoren?

Horretarako, gertaera honen zergatia jakiteko, ezinbestekoa dugu atzera joatea eta historiari begirada labur bat egitea, hau da, XIII. mendetik abiatu eta balea arrantza eta Donostiako probestuaren edo prebostearen presentzia eta eragina herri instituzioetan norainokoak izan ziren ikustea. Era berean, hastapen honetatik Getariako historiaren kronologia bilduko dugu eta aurkitu dugun dokumentazioa katebegietan bateratzen eta gurutzatzen saiatuko gara.

1474 urteko gertakari honetatik abiatuz, balearen banaketak izan zuen bilakaera eta aldaketa horiek herriko harreman sozialetan zenbaterainoko kontraesanen adierazle ziren ezagutzea ere historia hobeto ulertzen lagun diezagukete, baina oraingoa horretan utziko dugu.

1. Historiari begirada: XIII, XIV eta XV. mendeak. Laburpen kronologikoa

Getariako fundazioaren urtea zehatz ez dakigu⁵, ezta dokumentuaren eduki osoa ere⁶. Garbi esan daitekeena da Donostiak zuen berdina zela eta ia ziur, espainiar historiografia nagusiak bestelakoa badio ere⁷, Nafarroako Antso Jakituna erregeak XII. mende amaieran emana.

(4) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 44-45.

(5) BANÚS Y AGUIRRE, J. L., “Tres episodios de la historia náutica de la costa de Guipúzcoa”, *BEHSS*, 11. orrian honela dio: (...) *El area de Guetaria –villa fundada por Sancho el Sabio antes de 1194 (...)*.

(6) ORELLA UNZUÉ, J.L., 1997, “El régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV”. *Lurralde*. 2 zk. 10. orria. www.ingeba.euskalnet.net/lurralde.

(7) LLORENTE, Juan Antonio, 1806, *Noticias Históricas de las tres Provincias Vascongadas. Catálogo de Fueros*. Capítulo XI, Madrid, 249; Real Academia de la Historia, 1852, *Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España*, Madrid, 107. Era berean, FERNANDEZ DURO,

Honela dio gardenki Lacarra historiagileak argitara eman zuen dokumentuak [zatia transkribatzen dugu]:

(...) *libenti animo et voluntatis spontanea faccio cartam donationis, consessionis, confirmacionis et stabilitatis vobis meis populatoribus de Guetaria presentibus et futuris, perhepnter valituram.*

*Dono itaque vobis et concedo forum Sancti Sabastiani, ut illud perpetuo habeatis in montibus, pascuis, aquis et in omnibus causis, eo modo quo rex Navarre illud dedit vobis habendum (...)*⁸.

Beraz, hau dugu latinez 1209ko irailaren batean Alfontso VIII.ak Getariari “berresten” diorean nafar erregeak emandako foru fundazioa. Getariako herriak sortzetik Antso Jakituna nafar erregeak Donostiari emandako “Carta Puebla” berdina izan zuen⁹, itsas legedia barne eta, ondorioz, foru berdina izanik, arrantza, komertzioa eta ontzigitza izango zituen jarduerarik garrantzitsuenak¹⁰.

Erdi Aroan, Getaria 1200 baino lehen hiribildua zen bere harresiekien¹¹, Gorostidik [276 or.] argi eta garbi dioen bezala:

...

Cesareo, 1895, *La Marina de Castilla*, Madrid, Apéndice, 460. orria; MADDOZ, Pascual, 1845-1850, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, Madrid, Gipuzkoako Batzarre Nagusiak - Gipuzkoa, 1991. Faksimil edizioa. Ambito Ediciones Salamanca, 57.

Gure artekoak hasieran Esteban de GARIBAY bere *Compendio Historialekin*, eta ondoren besteak beste: GOROSABEL, Pablo, 1862, *Cosas Memorables de Guipuzcoa- Diccionario Histórico-Geogarfico Descriptivo de Guipúzcoa*, Tomo IV, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca Bilbao 1972, 203 orria: (...) *La fundacion moderna de Guetaria, o sea su poblacion y ereccion en villa murada y cercada, se verifico por orden del rey D. Alfonso VIII (...) despacho para el expresado objeto en San Sebastian a 1º de Septiembre de 1209 el correspondiente privilegio o carta puebla* (artikulugileak azpimarratua). Ildo beretik, MUJICA, Serapio, 1920, *Geografia General del Pais Vasco-Navarro. Provincia de Guipuzcoa*. 861. orria: (...) *despacho la correspondiente carta puebla en San Sebastian a 1º de Septiembre del año 1204*. Eta abar...

(8) LACARRA, J.M., 1969, *Fueros de Navarra, I. Fueros derivados de Jaca: 1 Estella- San Sebastián*, Pamplona, 35. orrian, 62 notan argitaratua. Lacarrari hemendik jasoa dela aipatzen digute: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. 1991. *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*. Gipuzkoako Foru Aldundiak eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak argitaratutakoa. Zarautz. 5º dok., 21.

(9) BANÚS Y AGUIRE, J.L., 1989, “El sello de la confirmación por Alfonso VIII del fuero de San Sebastián”, *BEHSS* 23, 537-548. Halaber, ORELLA UNZUÉ, J.L., “Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV”. *Lurralde*. 5. or. www.ingeba.euskalnet.net/lurralde/.

(10) URZAINQUI, Tomas eta OLAIZOLA, Juan M^a, 1998, *La Navarra Marítima*, Edit. Pamiela, 233.

(11) MARTÍNEZ DÍEZ S.I., Gonzalo, 1974, “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 540, 542 eta 553 orriak.

Las fortificaciones antiquísimas indudablemente dado que Alfonso VIII en 1209 ordeno no que se fortificase la villa sino que se reedificasen [egileak azpimarratua] las murallas, señal que antes existían, y reparen disponiendo lo mismo respecto a Motrico con lo queda claramente demostrada la preexistencia de ambas villas al incorporarse Guipuzkoa a la corona ceñida por el vencedor (...) ¹².

Honela zioten, besteak beste, Joaquín de Berroeta Zarauz-Aldamar getariarrak eta Bernabe Antonio de Egañak 1785eko apirilaren 21ean egindako idatzian (Espainiako Liburutegi Nazionalen dagoena):

(...) El rey don Juan el 2º el año de 1426, se confirmaron dichos privilegios, mando que el Concejo y vezynos de esta villa fuesen aforados con los Fueros, y franquezas havia dado a la villa de San Sebastian Don Sancho Rey de Navarra de que se infiere ser esta villa una de las mas antiguas de Guipuzcoa y que existe mucho antes de la entrega voluntaria de la provincia a los reyes de Castilla ¹³.

Ildo honi jarraituz, urte gutxira, 1794ko abuztuaren 4an, Gipuzkoako Diputatu Nagusiak Jose Fernando de Etxabe-Asu Romerok eta Joaquín Berroeta Zarauz-Aldamarrek, getariarrak biak, Konbentzioko gerran frantsesekin negoziaketak Gipuzkoako Batzar Nagusien izenean egiterakoan, Gipuzkoako independentzia aldarrikatzen dute eta Espainiatik bereiziz proposamenaren

(12) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *Getaria*. Monografia oraingoz argitaratu gabea da, eskuizkribu mekanografiatu hau Koldo Mitxelena Liburutegian, Urkixo fondoan dago.

Derrigorrez eta gizalegez esan behar dugu Angel Gorostidi Guelbenzu Getariako semea zela, legegizon, historian aditua, doktore eta Historiako Akademikoa. Getariako historiari buruz XX. mende hasieran artikulua mordoska idatzi zituen euskal aldizkarietan, hauen artean, Karlista Gerratean erretako “El Destruído Archivo de Guetaria”ren inbentarioa argitaratu zuen apurka *Euskal Erria* aldizkarian (1915-1916). Angel Gorostidiren elebidun monografia ederra egina du Getariako Udalaren babesean ARRIETA ELIZALDE, Idoiak: *Angel de Gorostidi y Guelbenzuren Getariako albistek*, Zarautz, Itxaropena, S.A.

XVIII. mendetik XX. mende hasiera arte, Getarian izandako eskribauak Gorostidi familia-koak izan ziren. Nicolas Gorostidi herriko eskribaua izan zen XVIII. mendearen erdialdetik eta Getariako agiritegiko inbentarioa egin zuena da. Gorostiditarren zor diegu, hein handi batean, Getariako ondare historiko birrindua, gerrate, erretze eta lapurreten ondoren, amatatutako hondarretatik herriari eta ondorengoei gorde eta transmititu izana. Guk lan honetan, Getariako fondo dokumental osatu ezari eta Gorostidiren “El Destruído Archivo de Guetaria”tik abiatuz eta osatuz, hemendik aurrera **GAHG (Getariako Agiritegi Historiko Galdua)** izendatuko dugu.

(13) *Resumen histórico de la Villa de Guetaria formado por Joaquín de Berroeta Zarauz y Bernabe Antonio de Egaña. 1785 Abril 21. Guetaria*. Biblioteca Nacional. Mss 7311. f. 189r-199r. 1º orria.

oinarrian zera zioten: (...) *Que sea la Provincia independiente como lo era hasta el año 1200* (...) ¹⁴.

Hau horrela izanik, 1200 urterako Getariako hiribildua iadanik sortua zen Gipuzkoarekin batera Gaztelako Alfontso VIII.ak indarrez bereganatu zuenean, eta gaur aditu askok aitortzen eta frogatzen diguten bezala¹⁵. Baita ere ezin dugu saietsi Araba eta Gipuzkoako lurraldean Antso Jakitunak (1150-1194) bere erregetza aberatsean hiribilduak fundatuz, Nafarroako erresumaren mugak ezartzeko eta indartzeko izan ez zirenik. Zalantzakoa ez den Gonzalo Martínez Diez historiagileak honela diosku:

(...) Este reinado tan largo y tan fecundo para Guipuzcoa vendra caracterizado por dos acontecimientos principales: la inmigración gascona y su asentamiento en Fuenterrabía, Pasajes y San Sebastián, y la fundación de las primeras villas de esta provincia: San Sebastián y Guetaria (...), eta aurrerago gardenki jarraitzen du (...) durante este reinado de Sancho el Sabio tuvo lugar la fundación de la villa y concesión del fuero de San Sebastián primero, fuero que el mismo monarca extendería más tarde a otra segunda villa: Guetaria [azpimarra gurea da] (...) ¹⁶.

Luis Pedro Peña Santiagok ere honela jasotzen du arrantza portuei eskainitako monografian:

(...) Y es que no tenemos que olvidar que Getaria había sido uno de los puertos más importantes del reino de Navarra, y que todavía aumentó su valor a partir del año 1200 tras la incorporación a Castilla ¹⁷.

Orella Unzue historiagile adituak dioenez, Getaria, Gipuzkoako historia-rekin batera, 1200 urtean Alfontso VIII.a militarri indarrez sartzen denean, Gaztelako erresumaren menpe gelditzen da¹⁸:

(14) LASALA Y COLLADO, Fermín. Duque de Mandas. 1895, *La separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea*, Madrid. Birredizioa faksimilea, Txertoa Editoriala, Donostia, 1987, 150-153.

Ikus daiteke, halaber: HIRIGOYEN, Francis, “Une famille d’afrancesados précurseurs de la cause basque aux XVIII^e et XIX^e siècles: Les Barroeta de Guipuzcoa”. www.euskonews.com/0361zbk/gaia36101fr.html, 3. orria.

(15) URZAINQUI, Tomas eta OLAIZOLA, Juan M^a, 1998, *La Navarra Marítima*, Edit. Pamiela, 197-228. orriak.

(16) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. 1978, “Guipúzcoa en los albores de su historia”, *Historia de Guipúzcoa*, ciclo de conferencias, RSBAP, 58-60. orriak.

(17) PEÑA SANTIAGO, Luis Pedro, 1984, *Arrantzale Portuak*, Eusko Jaurlaritz, Lurralde-Antolaketa eta Garraio-Saila Portuetarako eta Itsas-Garraioetarako Artezkaritza. Coordinador de la publicación: Jiménez de Aberasturi Corta, L.M^a. 33. orria.

(18) ORELLA UNZUÉ, J.L., “Gipuzkoa y sus relaciones con Navarra y Castilla en 1200”. www.entrewebs.com/pruebas/kultura/ediciones/versus/orella-es.htm, 1^o orria.

(...) *Segun la primera historia de Hispania titulada De rebus Hispaniae, escrita por el navarro de familia y nacimiento, el arzobispo de Toledo Ximenez de Rada, el rey Alfonso VIII ganaba en esta operacion militar ademas de Vitoria, Ibida y Alava, los castillos de Zeguiategi, Aicorroz, Aslucea, Arzorocia, Vitoria la Vieja, Marañon, Ausa, Atavit, Irurita y San Vicente junto con Guipuzcoa y su primera capital Guetaria y las villas burguesas y libres, asentadas en territorio vascon de San Sebastian y Fuenterrabia*¹⁹. [Azipimarra gurea da].

Urteroko erregearen lehen balearen kontua noiztikoa den, nafar fundazio aitzinetik zetorren ala ez, ziur ez dakigu baina suposa daiteke hala izan zela, izan ere, Alfontso X.aren 1256ko urtarrilaren 27an foru baieztapen dokumentuan lehen aldiz aipatzen baita:

(...) *otorgo a la (...) Guetaria tambien a los que ahora son como a los que seran de aqui adelante todos los fueros que han los de San Sebastian, sacado ende la vallena que daran a mi e a todos los otros que reinaren despues de mi en Castiella [hutsunea] sacado el portazgo de Toledo, Sevilla e de Murcia (...).*

Donostiako foru fundazioa izan arren, Getariakoari aldaketa murriztuagoekin eman zitzaiola dirudi *sacado ende vallena* esaten delarik eta, bestek beste, Gonzalo Martinezek ere berdin irizten dio²⁰.

Balea ehizatzea zen XII-XIII. mendeen ostetik itsasbaterreko herrieta-ko ekonomiaren oinarri eta zutabe²¹, ontzigintza eta komertzioarekin batera. Zenbait egilek Kantauri ekialdean balea arrantza VII. mendetik egiten zela gure kostaldeetan diote²². Getarian Zarautz jauregiko orubean egin diren

(19) ORELLA UNZUÉ, J. L., “Centenario del rio Oria (1256-2006)”. *Diario de Noticias de Gipuzkoa*. Tribuna abierta. 2006-01-06. 5 orria.

(20) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. MARTÍNEZ LLORENTE, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*. Gipuzkoako Foru Aldundiak eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak argitaratua. Zarautz. 20. dokumentua, 34-35.

ERKOREKA GERVASIO, Iosuk ere bere liburu garrantzitsu honetan aipatzen du: *Análisis Histórico-Institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurlaritza, Nekazaritza eta Arrantza Saila, 1991, 19. Hala nola, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, 1974, “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Anuario de Historia del Derecho Español, Madrid, 553.

(21) LEIZAOLA, J.M, 1950, “Líneas generales de la formación de la economía vasca en la historia hasta hoy”, Ponencia –Consejo Vasco por la Federación Europea– argitaratua: Obras Completas III, 1982, Editorial Sendoa, Donostia, 931-985.

(22) LABURU, Miguel (edizio urterik gabea), “Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca”, *Itsasoa I. El mar de Euskal Herria*, Editorial Etor, Donostia, 245-254.

azken indusketetan baleki hezur multzoa aurkitu da, beste material anitzen artean. Aurkikuntzarik nabarmenena barail edo kixera hezur osoa azaleratzea izan da, eta honen C14 azterketa datazioak IX. mendekoa dela adierazten digu²³ eta hau Euskal Herriko balea hezurren erregistrorik zaharrena dela esan dezakegu.

Naturak urtero itsasoaren negu gorrian balea oparitzen zuen gure itsas-bazterretara²⁴, bertakook “sardako balea” izenez ezagutzen duguna²⁵. Hauek ehizatzeak edo “hiltzeak” herri osoari jateko, irauteko eta aberasteko ematen zion. Balea arrantzaren garrantzia eta presentzia XVIII. mendera arte, saiakera harrigarri batzuetatik at²⁶, gure kostaldeko herrien ekonomian izan duen eragina ez dago oraino aski aztertua²⁷, batik bat urteroko herri askoren zikloan, balea ikaragarri hauen agerpenak zer suposatzen zuen neurtu ahal izateko. Honen guztiaren adierazle, beste herri batzuen antzera, betidanik Getariako zigilu eta armariaren ikonografia balea arpoiarekin soilik agertzea litzateke²⁸, bestelako hornidurarik gabe, horrela bere izatearen arrazoia azalduz²⁹.

XIII. mendea

Mutrikuko eta Getariako historiak ere maiz elkarrekin aipatzen dira Alfontso VIII.aren kronika eta pribilegioetan. Mutrikuko kasuan, hala ere, jakina da errege honek bere lehen balea Santiagoko Ordena militarri eman ziola³⁰.

(23) Emaiza berri hau Xabier Alberdi eta bere taldeko arkeologoen baimenarekin dakart hona.

(24) CASADO SOTO eta beste, J.L., 1995, *Itsas aurrean. El País Vasco y el mar a través de la historia*. Untzi Museoa. Gipuzkoako Foru Aldundia, 55.

(25) Murgil eta Sarda taldeak, 1989, *Balea eta Euskaldunak*. Gaiak, Donostia, 151-160.

(26) BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M^a, 1999, *Estudio Histórico del puerto de Getaria, una villa volcada al mar*; Eusko Jaurlaritza, Departamento de Transportes y Obras Públicas, Gasteiz, eta lehenago aipatutako ERKOREKA GERVASIO, Iosu *Análisis Histórico Institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco* ditugu gure ustean libururik garrantzitsuenak.

(27) AZPIAZU, J.A., 2000, *Balleneros Vascos en el Cantábrico*, Ttartalo, 26.

(28) BERRAONDO, R., 1932, “Sellos medievales de tipo naval”, *RIEV* 23, 137.

(29) CARO BAROJA, Julio, 1985, *Los Vascos y el Mar*, Txertoa, 42. orria.

(30) CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., 1961, *Los Vascos en la pesca de la ballena*, BVAP, 67. orria.

1220 urtean Gaztelako Fernando III erregea izan zitekeen lehenengoz, dokumentu argirik ez badugu ere, beretzat hartzen duena urtero hiltzen zen lehen balea³¹. Aurrean esan bezala, eta dokumentuetan jasotzen denaren arabera, 1256an Alfontso X.a da Getariako errege balearen lehen aipamena egiten duena. Balea bereganatzeko eskubide horrekin erregeak sortzetik bere indarra eta ahalmena erakusten du, Getaria onura bikainekin gehitu eta hornitu bazituen ere, adibidez Sevillako ekintzan emandako laguntzaren ondoren³². Era honetan, bere eragina etenik gabe azaltzen du. Beste herribilduekin berdintsu jokatzeko zuela ikusten dugu, 1237an Zarautz herribilduaren fundazioan beretzat eskuratzen baitu zarautzarren lehen balearen mihia: (...) *et si mactaveritis aliquam ballenam, detis mihi unam tiram a capite usque ad caudam, sicut forum est*³³.

Ezagutzen den Donostiako lehen probestua *Ordincho* izan zen³⁴ eta Gaztelako Alfontso X erregeak berari zegokion lehen balearen erdia ematen dio. Izendapen honetaz eta bere aginte eremuaz gain, probestu honi getariarrek ehizatzen zuten urteroko lehen balearen erdia ere bazegokion. Pribilegio hori eman zenetik, bere familiako oinordekoek heredatu zuten etenik gabe mendez mende³⁵. *Ordincho* 1263-1264 inguruan zendu zen, Alfontso X.aren erregetzaren garaian (1252-1284), eta probestu berria bere biloba izendatzen du. Litekeena da *Ordinchori* probestu izendapena Fernando III.ak (1230-1252) eman izana eta, agian, Kantauriko Itsas armadak, Getaria eta Donostia barne zirelarik, 1248an Sevilla konkistatzeko setioan izan zuen parte hartzeagatik.

– **1264, ekainak 7, Sevilla.** Alfontso X.ak (1252-1284) Guillen Per de Mans izendatzen du Donostiako probestu³⁶ eta Getariako lehenengo balearen erdia aitortzen dio, bere aitona *Ordinchori* bezala:

(31) Egile batzuek Alfontso IX.a izan zela aipatzen dute, baina hau Leongo erregea zen eta garai horretan Gaztelako erregea Fernando III.a zen (1217-1252). Orduan Gaztela eta Leon erresumak berezita zeuden.

(32) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, ¡*Getaria!* 1906. Eskuizkribu mekanografiatu. Argitaratu gabea. Urkixo Fonda. Koldo Mitxelena Liburutegia, 20-23 orria.

(33) GANDÍA, Enrique, *Primitivos navegantes vascos*, Buenos Aires, Ekin, IX, 86.

(34) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 15-17-22 orriak.

(35) CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., 1979, *Los Vascos en la pesca de la ballena*, Ediciones Vascas, 67.

(36) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1986, “La acción naval en la que Guillen Per de Mans gano para la familia el prebostazgo de San Sebastián”, *BEHSS* 20, 377-381.

*(...) do a vos Guillen Per de Mans / el prebostadgo de sant Sevastian con la primera media ballena de Guetaria e con todos aquellos derechos que (...) debe aber según commo vuestro abuelo don Ordincho (...)*³⁷.

– **1270, azaroak 2, Gasteiz.** Alfontso X.ak Getariari baimentzen dio Gipuzkoako mendietan beharrezkoa duten zura guztia ebakitzea ontziak eta etxeak eraikitzeko:

*(...) E pidieronme merced que yo que touiese por bien e mandase que les dexasen cortar para sus casas e para sus navios adovar e leña para sus casas e madera... E yo por les facer merced tengolo por bien; onde vos mando que les dexedes cortar madera para adovar sus casas e sus navios(...)*³⁸.

– **1285, azaroak 6, Sevilla.** Gaztelako Sancho IV.ak (1284-1295) ere Guillen Per de Mans-i ziurtatzen dio Donostiako probestu kargua eta bere familiako ondorengoei ematen die ohore hori:

*(...) mercede a don Guillem Per de/ Mans e señaladamente por el servicio que nos fizo en esta flota que nos mandamos arrmar quando Aboyucat tenia cercada la villa de Xerez, otor/gamosle el prebostazgo de Sant Sevastian con la primera media ballena de Guetaria, et thenemos por vien que lo /aya segund lo abia don Ordincho su abuelo e asi como el Rey don Alfonso nuestro padre que Dios perdone ge lo / dio a el, e como nos ge lo confirmamos despues por nuestras cartas et este prebostazgo sobredicho con la primera / media ballena de Guetaria le otorgamos con todos aquellos derechos que ha de aber por juro de heredad (...)*³⁹.

Agidanez, itsas armada prestatu zuen erregearentzat, Abenyucat-ek Jerez hiria inguratuta zuenean. Jerez hiriak 1253 eta 1365 urteen artean musulmanekin gudaldian, konkistatze eta eskualdatze ugari izan zituen, azkenik Alfontso X.ak bereganatu zuen arte. Garai honetan aipatzen da Guillen Per de Mans-ek bere itsasontziekin Jerez hiria babesten parte izan zuela, *señaladamente* azpimarratuz.

(37) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 22; CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., 1979, *Los Vascos en la pesca de la ballena*, Ediciones Vascas, 67.

(38) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, etab., 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Batzar Nagusiak argitaratua, Zarautz, 32. dok. 46. orria.

(39) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 17-18.

– **1292, urtarrilak 10, Burgos.** Sancho IV.ak Michen Odicheu de Mans izendatzen du probestu eta berau Guillen Per de Mans-en semea da: (...) *fijo del preboste sobredicho otorgamosle (...)*⁴⁰.

– **1296, maiatzak 4, Castro Urdiales.** Kantauri itsasoko *Hermandad de la Marina* sortzen da: Santander, Laredo, Castro Urdiales, Gasteiz, Bermeo, Getaria, Donostia eta Hondarribia. Dokumentu gogoangarri hau Getariako agiritegian zegoen, Nicolas Gorostidi Getariako eskribauak XVIII. mendean egindako inbentarioak dioen bezala ⁴¹.

– **1297, urtarrilak 27, Palencia.** Michen Odicheu de Mans-i Fernando IV.ak probestu izendapena berresten dio⁴² eta 1315ean berriro Alfontso XI.ak.

XIV. mendea

Mende honetan, euskaldunak Europa eta Atlantikoko iparraldera komertziora eta nabigaziora, balea arrantzarekin batera, zabaldu ziren. Hau bermatzeko politikoki eta diplomatikoki erregeen agindupetik at zeuden zuzeneko akordio internazionalak sinatu ziren eta honen arrazoia komertzioan, arrantzan eta nabigazioan elkar ez erasotzean zetzan. Gipuzkoako Batzar Nagusiek 1481ean bere arduradunak Londonera bidaltzen dituzte bake akordioak egin eta aurrez eginak zituztenak (1306, 1309, 1351, eta 1353 urteetan) berrestera. Horrela, Ingalaterra eta Gaztelako erreinuek elkarri erasotzen bazioten gipuzkoarrak aske ziren liskar horietatik⁴³. Gandiak dioenez, jatorrizko dokumentu hauek ez dira Espainiako agiritegietan azaltzen; aldis, Ingalaterrari egokitzen zitzaizkion aleak euren agiritegietan ondo gordeak daude⁴⁴.

(40) Item, *BEHSS* 5, 16-17 eta 18-20 or.

(41) GOROSTIDI GUELBENZU, Angel, *GAHG*, R Letra, 1 legaxoa, 349. orrian. Ikus getakizun honi buruz onenatarikoa jotzen den ondoko lana: MORALES BELDA, F., 1974, *La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, Ariel.

Dokumentu honen transkripzioa goian aipatutako FERNANDEZ DURO, Cesareo, *La Marina de Castilla* lanean, Apéndice nº 7, 391-396 orrialdeetan dago. Amaieran honela dio: *Original en el archivo de Guetaria en un pergamino fuerte de vara de largo y casi otro tanto de ancho. Y aunque manchado y algo roto, todavía muy legible y de letra bien conservada. Tiene en el doblez de abajo nueve agujeros cuadrilongos de que pendieron los nueve sellos ahora perdidos, y solo se conservan en seis las cintas de hilo azul y blanco de que pendieron. Copia remitida por D. José de Vargas Ponce.* Benavides, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, t.II, numero LVII, pag. 81.

(42) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 24-25.

(43) GANDÍA, E., 1986, *Primitivos Navegantes Vascos*, Edit. Ekin, Buenos Aires, 131.

(44) Dokumentu hauek Rymer ingeles bilduman daude jasota.

– **1318, urriak 2, Salamanca.** Alfontso XI.ak Michen Odicheu hil ondoren, bere semea Guillen Per de Mans izendatzen du probestu⁴⁵ eta 1328an berresten dio. Ondorengo probestua Peres de Nordinch izan zen⁴⁶.

– **1319, urtarrilak 30.** Gurutzadarako getariarrek 17.130 esterlin koroatuak eman zituzten eta onarpen agiria jasotzen dute. Getariarren aldetik Joan de Zavalagua elizgizona eta Esteban Perez ziren eta Joan Perez zeritzana notarioa izan zen⁴⁷.

– **1319, martxoak 12.** Toro (Zamora). Alfontso XI.ak Getariari baieztatzen dio Santxo IV.ak 1285ean emandako pribilegioa, non Donostiako forua luzatzen zion onarpena agertzen zen⁴⁸.

– **1321.** urtean Mediterraneo itsasora eta Palma de Mallorca-ko portuetara Getariako (Gotaria) itsasontziak komertziaztera iristen zirela aipamenak daude, Kantauri Ekialdeko beste portuetakoak bezala⁴⁹.

– **1326, apirilak 18, Burgos.** Alfontso XI.ak Getariari baieztatzen dio Santxo IV.ak 1290ean emandako pribilegioa, non getariarrek Gipuzkoako mendietan behar zuten zura ebaki zezaketen itsasontziak egin eta etxeak eraikitzeko⁵⁰.

– **1327, urtarrilak 2, Roa.** Alfontso XI.ak Getariari emandako pribilegio baten ondorioz, Sevillara eramandako merkantzi edo salgaiengatik ehuneko hogeita hamar bakarrik ordaindu behar zuten⁵¹.

(45) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián”, *BEHSS* 5, 22, horrela diote MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo eta beste egileek, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*-en, Zarautz, 132 dok., 134. orria.

(46) Ez dugu bere izendapen agiririk aurkitu.

(47) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, Zarautz, 135 dok., 136. orria.

(48) Item. 137 dok., 138. orria.

(49) DURLAIT, Marcel y PONS I MARQUES, Joan, 1959, “Recerques sobre el moviment del port de Mallorca en la primera meitat del segle XIX”, Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Madrid, 345. orria: (...) *a partir de 1321, de naves de Santander, Castro, Loquet (Lequeitio), Sant Sebastia, Fuenterrabia, Gotaria (Guetaria) y Bayona, ademas de otras procedentes genericamente de Biscaia.* Aipamen hau ERKOREKA Iosu bere liburuko 13.orrian egiten du: 1991, *Análisis Histórico-Institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurilaritza.

(50) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, Zarautz, 149 dok., 151.

(51) Item. 151 dok., 152.

– **1330.** urtean, Mallorcako “ancoratge” zerga erregistroan hamaika euskal “koka” merkatalontzi motaren presentzia aipatzen da eta horien artean lau Getariakoak ziren; 1332. urtean, aldiz, Getariako “koka” bat besterik ez da aipatzen. Merkatalontzi hauen helmuga Mediterraneo itsasotik merkataritza garraioan Flandria eta Ingalaterra ziren gehienetan⁵².

– **1332, martxoak 4, Donostia.** Getariako herribilduak eskaturik, Donostiako eskribaua den Ferrant Martinezek Donostiari Nafarroako Antso Jakitunak emandako foru fundazioa eta Gaztelako Alfontso VIII.ak onetsitakoaren kopia egiten du⁵³.

– **1332, apirilak 11, Burgos.** Alfontso XI.ak Getariako herribilduari Alfontso VIII.ak 1209an emandako kontzesioa onartzen du eta Donostiari nafar erregearengandik jasoa zuen bere hiri forua baieztatzen dio⁵⁴. Banus y Aguirrek aipatzen duen ondoko dokumentuan honela jasotzen da:

(...) *E otrosi viemos el dicho fuero que la dicha villa de Sant Sebastian a, el qual les es confirmado por el dicho priuilegio a la dicha villa de Guetaria, et vezinos et moradores della, el tenor del qual es este que se sigue*⁵⁵. Ondoren, Donostiari nafar erregeak emandako hiribildu forua, *Lacarra eta Martin Duquek argitaratutakoa, transkribatzen da*⁵⁶.

Hemen argitzen da nahas-mahasa: Getariak Donostiako foru fundazio nafarra eskatzen du (Donostiako “Carta Puebla”), donostiarrei 1201ean Alfontso VIII.ak onetsitako pribilegioarekin. Ondoren, 1332an, Alfontso XI.ak berresten du 1209an Getariari Alfontso VIII.ak onartutako pribilegioa baina nafar erregeak Donostiari emandako foruen arabera.

Honek guztiak Getariak nafar fundazioa zuela aitortzen digu garbi⁵⁷. Bestela, zer dela eta eskatzen du nolabait galdua zuen bere hiri fundazioko foru dokumentua?

(52) FERRER I MALLOL, M.T. 2003, “Los vascos en el Mediterraneo medieval. Los primeros tiempos”. *Itas Memoria.Itsas garraioa eta merkataritza*. 4^ozk. Untzi Museoa, Donostia, 115-117.

(53) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. 169 dok., 173.

(54) GOROSTIDI GUEL BENZU, A., 1906, *GAHG*. Letra M. 2^o Legaxoa. 327. orria.

(55) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1989, “El sello de la confirmación por Alfonso VIII del fuero de San Sebastián”, *BEHSS* 23, Apéndice III, 546.

(56) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, Gipuzkoako Foru Aldundiak eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, Zarautz, 176 dok., 179.

(57) Eta ez, LLORENTE, Juan Antoniok, 1806, *Noticias Históricas de las Tres Provincias Vascongadas* liburuan (249 or.) eta ondotik beste hainbatek ere jaso duten gisan.

– **1339, otsailak 6.** Mutrikuk, Getariak eta Donostiak euren arteko laguntza eta foruak babesteko, beren zigilu eta hiru eskribauen sinaduraz *Hermandade* dokumentua onartzen dute *beste naziotako jendeen erasoetatik defendatzeko*. Getariarren izenean Ochoa Ibañez herriko eskribaua izan zen sinatu zuena, gaur galdua dagoen herriko zigilu zaharra zintzilikatuta zuela. Jatorrizko dokumentu hau ere Getariako agiritegian zegoen *un pergamino de mas de vara de ancho y 1/2 de alto*⁵⁸.

– **1340, maiatzak 8, Sevilla.** Alfons XI.ak Getariari *portazgo* zergaren pribilegioa zuzentzen dio, aske utziz⁵⁹.

– **1348 eta 1362.** Izurri beltza Txinan sortu eta Europa osoan hedatu zen eta baita gure lurraldean ere. Hilkortasuna hain ikaragarria izan zen, non bizilagunen bi heren galdu baitziren (25 miloi pertsona hil zirela aipatzen da). Gertaera honek ondorio latzak ekarri zituen, hiribildu eta lurralde zabalak hustu egin ziren eta hilkortasun horrek maila sozial guztiak astindu zituen⁶⁰.

– **1351, ekainak 4, Burgos.** Pedro I-ak (1350-1369) Martin Gomis izendatzen du probestu eta berau *hijo del maestre Martin Gomis e de donna Remunda de Mans...* zen; beraz, familiakoa, iloba dirudienez. Honela dio izendapenak: *Otrosi mando al / concejo de Guetaria que rrecudan de cada anno al / dicho Martin Gomis con la mitad de la primera ballena que se matare en el dicho lugar (...)*⁶¹.

– **1351, abuztuak 1, Londongo Dorrea.** Gipuzkoarrek eta bizkaitarrek (Getaria, Bermeo eta Castro) Eduardo IV Ingalaterrako erregearekin, Irlandako jaun eta Akitaniako dukea zenarekin, hogeit urteko gudu-eten akordioa sinatzen dute, aurrekoak berretsiz, elkarri ez erasotzeko⁶². Carmen Rodrigok dioenez,

(58) AROCENA, Fausto (F.A), 1958, *Col. De documentos ineditos para la historia guipuzcoana*, T. 1, 11-16.

Halaber, AGUIRRE SORONDO, Antxon, 2000, *Getaria, entre el mar, el cielo y la montaña*. Edic. Getariako Udala, 30. orria. Hala nola, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, 199 dok., 205.

(59) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, 210 dok., 223.

(60) PEREDA, Hernán J., 2001, *200 años de Cristianismo. Historiograma de la Iglesia*, Madrid, 7. edizioa.

(61) BANÚS Y AGUIRRE, J.L. 1971, “Prebostes de San Sebastián. Le Mans y los Engómez”, *BEHSS* 27-28 or. Urte berean, Valladoliden abenduaren 7an berritzen dio izendapena.

(62) LABURU, Miguel (edizio urterik ez da aipatzen), “Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca”, *Itasoa I. El mar de Euskal Herria*, Etor, Donostia, 263 or. Halaber, LARRAÑAGA, Mikel, “Geografía e Historia de San Sebastián. Baja Edad Media”, //ingeba.euskalnet.net, 2 orrian.

urte berean (1351an), alde batetik, Castro, Bermeo eta Getaria eta, bestetik, Oxford, Iberle eta Pycard zeritzanak tratatu bat sinatu zuten⁶³. Leizaolaren hitzetan, apoderatuak Castroren aldetik Salcedo, Bermeoko ordezkari Lupardo eta Getariaren izenean Golindano izan ziren eta gaineratzen du tratatu honek aitortzen duela XIV. mendeko portu nagusiak hauek zirela, arrantza eta nabigazio komertzialaren inguruko akordioak hiru portu hauek hitzartzen zituztelako⁶⁴.

– **1351, urriak 30, Valladolid.** Lehorreko hamarrekoa “diezmo seco” kobratzeko Gaztelako Gorteak portu guneak izendatu zituen. Gipuzkoari zegokion itsas komertzioaren aduana portuak honela ezarri ziren: (...) *Guitaría, sus guardas Mondragon e Salvatierra. San Sebastian, sus guardas Tolosa e estas mismas. Et Motrico sus guardas Segovia (sic= Segura) e esas mismas (...)*⁶⁵.

– **1351, abenduak 7, Valladolid.** Pedro I-ak Martin Gomez-i probestu kargua berresten dio⁶⁶.

– **1353, urriak 29, Hondarribiako Andra Mari eliza nagusian.** Baionako eta Miarritzekoko hiriek eta Kantauriko hiribilduen Ermandadeko ordezkariak bildu ziren tregua tratatua izan zedin euren artean eta komertziorako eta nabigaziorako akordiozko dokumentua sinatzen dute. Berau latinez dago idatzia. Present ziren Castro Urdiales, Donostia, Getaria, Hondarribia, Mutriku eta Laredo hiribilduetako prokuradoreak. Getariarren izenean (...) *Petrum Darangary et Martinum Stephani de Golindano, procuratores villae seu loci de Guetari* izan ziren⁶⁷.

(63) GÓMEZ RODRIGO, Carmen, 1976, “Importancia estratégica de Guetaria para los ingleses durante la guerra de independencia”, *BRSVAP* 186. MARTÍNEZ, Gonzalok ere aipatzen du *Colección de Documentos Medievales* liburuan, 251 dok, 271 orrian. FERNÁNDEZ DUROK bere *La Marina de Castilla* liburuan, 1893, Madrid, 77-83, argitaratuztat ematen du.

(64) LEIZAOLA, J.M., 1982, “Contribucion de los vascos a la formacion y a la ciencia del derecho”, *Obras Completas*. T. III, Edit. Sendoa, 829 eta “Líneas generales de la formación de la economía vasca” *Obras Completas*. T. III, 941.

(65) DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel, 1981, “Diezmo seco del mar”, *BEHSS* 15, 187-314.

(66) BANÚS Y AGUIRRE, J.L. 1971, “Prebostes de San Sebastián. Le Mans y los Engómez”, *BEHSS* 5, 21-22 eta 28-30.

(67) RYMER, T., 1727 (2. edizioa), *Foedera, conventiones, literae et cuiuscunque generis acta publica, inter reges angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates ab ineunte saeculo duodecimo, viz ab anno 1101, ad nostra usque tempora, habita aut tractata*, Londini, V Tomoa 767-771. Aipatua, halaber, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas*, 1991, 285 dok. 301-305. Gipuzkoak eta Bizkaiak Ingalaterrarekin izandako tratatuak (1350-1481) Tolosako Agiritegi Probitziazalean ikus daitezke. Fondo: Juntas y Diputaciones. Sig: JD IM 1/13/4.

– **1362, uztailak 30, Donostia.** Martin Gomis probestuak bere testametu gaskoieraz egiten du⁶⁸.

– **1374, abuztuak 3, Valladolid.** Enrike II.ak Getariari luzatzen dion pribilegioak dituen zerga mota batzuen salbuespen hauek berresten dizkio⁶⁹: “pechos, servicios, pedidos y yantares”⁷⁰.

– **1376, otsailak 28.** Enrike II.ak (1390-1406) Getariako herriari lehenengo balearen erdia ematen dio pribilegio gisa. Beste balearen erdia Donostiako probestuarentzat izaten jarraitzen du:

*(...) Nos el rey. Por facer bien e merced a vos el consejo e omes buenos de nuestra villa de Guetaria, tenemos por bien e es nuestra merced que por quanto la primera ballena, que Dios diese en cada año, que se mataba en el puerto de la dicha villa era de los reyes onde nos venimos e nuestra e recudiedes con ella a nos o a nuestro mandado. E porque la dicha villa e los vecinos e moradores della hayades manera para vos aparejar de vateles (!) e de las otras cosas que ovieredes mester para matar la dicha ballena e hayades mejor talante de la matar, facemos vos merced de la meytad de la ballena, que Dios y diera, que se <y> matara primera de aqui adelante que sea vuestra a la otra meytad para nos e para quien nos mandaremos. (...)*⁷¹

Erregeak “albala” baten bitartez 1376ko apirilaren 20an Gipuzkoako korregidore eta merino nagusia zen Pedro Perez de Camargori Getariari emandako balearen erdia, berak eta bere lurraldeko ofizialek errespetatzea ezatela agintzen dio⁷².

– **1379, abuztuak 15, Burgos.** Juan I.ak (1379-1390) Guillen Gomis izendatzen du probestu: (...) *en rrazon de la prebostad de Sant Sauastian & de la primera media vallena de Guetaria con todos los derechos que le pertene-*

(68) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1973, “Prebostes de San Sebastián. III. Documentos privados de la familia Engómez”, *BEHSS* 7, 202-208.

(69) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales (1370-1397)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, 360 dok., 70.

(70) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. S.I., 1974, “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 537-617.

(71) GOROSTIDI GUELBEZU, Angel, 1916, *Euskal Erria*. Halaber, ik. *GAHG*-. O letrario Legaxoa, 336, *Enrique el Tercero* dela errege esaten da. Testua: MARTÍNEZ DÍEZ, eta beste, 1999, *Colección de Documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas (1370-1397)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, 369 dok., 86.

(72) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. Item. Dok., 372, 91-92.

cen (...) *Otrosi mandamos a bos el concejo & omnes buenos de la nuestra villa de Guetaria que rrecudades & fagades rrecudir de cada anno al dicho Guillen Gomez con la media vallenga (...)*⁷³.

– **1379, abuztuak 21, Burgos.** Juan I-ak Guillen Gomisi berresten dio Alfontso X.ak eta Alfontso XI.ak berari eta bere familiari betirako emandako Donostiako probestuaren izendapena eta Getariako lehenengo balearen erdia⁷⁴.

– **1379, azaroak 6, Getaria.** Guillen Gomis probestua Getariako Salbatore eliza nagusian herriko kontzejuaren aurrean aurkezten da eta Juan Martinez de Ihierategui (Igerategi) eta Nicolas Perez de Marquina herriko eskribaeuk erregeak emandako izendapena azaltzen dute. Gertaera honen testigantza ondoko dokumentu honetan jaso zen:

Seppan quantos este testimonio publico vieren & oyieren como dia domingo sseys dias del mess de Nouienbre era de mill & quatrocientos & diec & ssiete annos. Este dia en la Yglesia de Sant Salvador de la villa de Guetaria el conceio/ & alcalles & preuoste & jurados & omnes buenos de la villa sseyendo llegados a conceio a unos de pregron ssegund que lo an de usso & de costumbre e sseyendo pressentes nos Nicolas Perez de Marquina e Johan Martinez d' Ihierategui escri/uanos de la dicha villa por el dicho conceio con los testigos que de jusso en este testimonio sseran escriptos por testigos. Parescio & veno Guillen Gomis preuoste vezino de la villa de Sant Sebastian e pressento & mostro/ & fezo ben por mi el dicho Johan Martinez escriuano vn priuilegio de nuestro ssennor el Rey don Johan que Dios mantenga por muchos tiempos & buenos escripto en pergamino de cuero & rodado & sellado con ssu seello de plomo colgado sse contiene entre las otras cosas que el dicho ssennor rey touo & tiene por bien de ffazer al dicho Guillen Gomis de la preuostad de la dicha villa de Sant Seuastian con la meytad de la primera vallenga real que Dios diere a matar en Guetaria de cada anno et leeydo el dicho Guillen Gomis preuoste & ffizo leer por el dicho Johan Martinez escriuano un paper ffecho en esta guissa.

Conceio, alcaldes & preuoste, jurados & omes buenos de la villa de Guetaria: Yo Guillen Gomis (...) rrecudiendome & ffaziendome rrecudir a

(73) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, "Prebostes de San Sebastián. Le Mans y Los Engómez", *BEHSS* 5, 34 eta MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas (1370-1397)*, Zarautz, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, 404 dok., 123-124.

(74) BANÚS Y AGUIRRE, J.L. Item. 23 eta 25-27 orriak. Ikus, halaber, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. Item. 419 dok., 140-142.

mi o al que lo ouiere de rrecabdar por mi con la meytad de la vallenga rreal que Dios diere a matar & muriere aquí en Guetaria en cada anno (...) E los quales leydos los dichos conceio, alcaldes & peuoste & jurados & omes bonos de la dicha villa de Guetaria dixieron que ovedecian & ouedecieron el dicho preuilllegio del dicho senyor rey con la mayor rreuerencia que podian commo preuilllegio de ssu Rey & de ssu senyor natural. (...) de la dicha vallenga rreal ffincandoles en sauo los derechos de las yglesias & del puerto & de los valleneros & de los tallayeros ssegund que ffasta aquí es usado (...) Desto sson testigos que estauan pressentes Beltran Yuannes de Ganboa & Sauastian d'Urrteeta & Ochoa Dominguez de la / damarr (Aldamar?) & Pero Perez d' Ihierategui & Diego Sanchez de Durango & Martin Perez d'Oyquina vezinos de Guetaria & Joahn de Perquir & Lope Lopez de Heraso escriuanso publicos de la villa de Sant Sabastian (...) ⁷⁵

– **1379, azaroak 15, Burgos.** Juan I-ak Getariako herriari Donostiako forua baieztatzen dio, aitzinean Nafarroako Antso VI Jakitunak emandakoa eta ondorengo Gaztelako erregeek onartutakoa⁷⁶.

– **1382.** urtean Martin Perez getariarrak itsas bidaia Brujasera (L'Escluse) bere itsasontziarekin egin zuen. Hau Carloto Lercarik bere aseguratzaileekin izandako pleitoagatik jakin dugu. Bidaia Mediterraneoan portu batetik hasi zela badakigu, baina ez zehazki zeinetatik⁷⁷.

– **1383, urriak 15, Segovia.** Juan I-ak Getariari urteroko “pedidoa” 8500 marabeditatik 3000ra jaisten dio bere aita Endrike II.ari egindako mesedeagatik, herria hobeto jendeztatu zedin:

(...) por vos facer bien e merced por muchos servicios e buenos que siempre los de esa villa ficieron al rey don Henrique, nuestro padre (...) e porque la dicha villa lo mejor pueda pasar e se pueble, como a nuestro servicio cumple, tenemos por bien de vos quitar, de los dichos 8.500 maravedis que teniades en cada año en cabeza de pedido, los 5.500 maravedis

(75) BANÚS Y AGUIRRE. J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 33-35. Done Miliaga familiako agiritegitik, 5 kaxatik, jasotzen du dokumentua (310.a), pergaminoa, gotiko etzana, 412 x 270mm. Halaber, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de Documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas (1370-1397)*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, Zarautz, 431 dok., 154-155.

Dokumentu hau ez da aipatzen Gorostidiren *GAGH*ko inbentarioan.

(76) LACARRA, J.M., 1969, *Fueros de Navarra. I. Fueros derivados de Jaca: 1 Estella-San Sebastián*. Pamplona, 35 eta 36-38 orriak. Halaber, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, 1991, *Colección de Documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas*. Item. 432 dok., 155-157.

(77) FERRER I MALLOL, M.T., 2003, “Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos”, *Itsas Memoria* 4º zk. Itsas garraioa eta merkataritza. Untzi Museoa, Donostia, 118.

*dellos, en manera que no nos dedes ni paguedes de cabeza de pedido desde el dicho año de 417 <años> aca e de aquí adelante en cada un año, en quanto la nuestra merced fuere, mas de los dichos 3.000 maravedis como dicho es*⁷⁸.

– **1384.** urtean Juan Ibañez de Izeta getariarrak, Santa Maria ontziko patroï zenak, Ibizatik Genuara (Genova) gatza eraman ondoren eta bidaia baliatuz, itzuleran Valentzia, Alicante, Granadako erreinuan eta Cadizen zama hartuz Rocheleraingo garraiatu zuen. Urte berean, Ochoa pilotu getariarrak Giuliano de Mari genuar merkatariaren San Nicolas ontziarekin Southamptonera bidaiatu zuen eta itzuleran Cadizeraino salgaiak ekarri⁷⁹.

– **1393, maiatzak 3, Zarautz.** Zarauzko herriak Getariarekin ermandade akordioa egitea onartzen du. Horretarako, biltzar bat antolatzen da Getarian eta zarauztar ordezkariak izendatzen ditu⁸⁰.

– **1393, maiatzak 14, Getaria.** Zarauzko prokuradoreak Getariako konzejuarekin biltzen dira Salvatore elizan eta etorkizunean bi herriek elkarren arteko ermandade hitzarmena egiten dute. Finean, Zarauzko herritarrak getariar izatera pasatzen dira:

(...) E nos, los sobredichos Juan Sanchez de Ybarrola e Pero Ybanes de Orio, alcaldes, e Ochoa Ortiz de Ganboa e Ochoa de Gurmendi e Juan de Amiliuia e Martin deYceta, procuradores sobredichos por el poder sobredicho de la dicha procuracion otorgamos e conocemos e abenimos de conocido que entramos al dicho concexo, alcaldes e preboste, oficiales e homes buenos fixodalgo vecinos e moradores de la dicha villa de Zarauz, a los que agora son e seran en la vecindat de la dicha villa de Zarauz e fueren e entraren por vecinos de aquí adelante en la dicha villa e a todos sus herederos y subcesores por vecinos en la dicha vecindat de la dicha villa de Guetaria con las condiciones, posturas e combenientes que adelante seran dichas e declaradas.(...) E nos, Juan Ybanes del Puerto e Joan Roiz de Legarralde, alcaldes de la villa de Guetaria, e Joan de Echeuerria, procurador del concexo de la dicha villa, e Pero Perez de Vidania, jurado fiel del dicho concexo, e don Juan Ybanes de Picamendi e Pero Ortiz de Zarauz e Pero Perez de Yeratogui e Juan Ybanez de Gainza, vecinos de la dicha villa de Guetaria, homes buenos deputados esleidos, escoxidos e señalados por

(78) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, 1991, *Colección de Documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas*. Item. 452 dok., 188-189.

(79) FERRER I MALLOL, M.T. item, 118-119.

(80) ORELLA UNZUÉ, J.L., 1979, *Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV*, San Sebastián, apéndice 5, 225-226.

*el concexo general para acorar, tratar e firmar en uno con los dichos procuradores de la dicha villa de Zarauz en el presente negocio (...)*⁸¹.

Akordio hau erregeak urte amaieran, abenduaren 15ean, onartu zuen.

– **1393, abenduak 15, Madrid.** Endrike III erregeak Martin Gomez berresten du Donostiako probestu, Getariako lehen balea erdiarekin⁸².

– **1394, otsailak 3, Getaria.** Zestoak eta bere herri-kolazio diren Aizar-nak eta Aizarnazabalek Getariako hiribilduan hiritar gisa sartzeko ermandade akordioa egiten dute:

(...) de aquí adelante e a todos los otros vezinos e vezinas, que agora son en la vezindat de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones de santa Maria d'Ayzarna e de Sant Miguel d, Ayzarnacaual e fueren e entraren por vezinos de aquí adelante en la dicha villa de Santa Cruz e en las dichas collaciones e a todos sus herederos e suscesores, por vezinos en la vezindat de la dicha villa de Guetaria con las condiciones, posturas e conbenientes que adelante seran dichas e declaradas.

E nos, Iohan Perez de Hegonna e Sebastian d, Asquicu, alcalles de la villa de Guetaria, e Pero Yuanez de Zarauz, procurador del conceio de la villa de Guetaria, Martin d'Erexa, jurado fiel del dicho conceio, Ihoan Yuanez de Picamendi e Pero Urtiz de Zarauz e Pero Perez d' Iherategui e Ihoan Yuanez de Gainza vezinos de la dicha villa de Guetaria, omnes buenos deputados e esleydos e escogidos por el conceio de la dicha villa (...)

Dokumentu hau Iohan Martinez d'Iherategui-k e Iuan Ferrandez de Bitoria-k sinatzen dute, *escriuanos publicos por el conceio en la villa de Guetaria (...)*⁸³. Endrike III erregeak akordio honen onarpena urte bereko ekainaren 1ean ematen du.

– **1395, martxoak 15, Alcala de Henares.** Endrike III erregeak zerga luzatzen du Gipuzkoako lurraldean: *(...) ordenando a la merindad de allende Ebro con Guipuzcoa que pagen a Fernan Martinez de San Millan recaudador real del obispado de Calahorra los 600.000 maravedis en concepto de pedido (...)* eta banaketa egiterakoan ikus daiteke Getaria XIV mende amaieran lurral-

(81) Item. 225-230. Ikus, halaber, MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, eta beste, 1991, *Colección de documentos Medievales de las villas Guipuzcoanas*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Batzar Nagusiak, Zarautz, 547 dok., 359-362.

(82) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, "Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez", *BEHSS* 5, 22-23 eta 27-28 orriak.

(83) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, 1991, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*, Gipuzkoako Foru Aldundia eta Gipuzkoako Batzar Nagusiak, 573 dok., 393.

deko hiribildu indartsu eta nagusienetakoa zela (...) *Guytaria cinquenta e un mill maravedis* (...).

Konparaketa egiteko Getariarekin, hara zerga hau ordaintzen zuten beste hiribildu esanguratsuen zenbatekoa marabedisetan: Tolosa: 42.000, Arrasate: 39.000, Segura: 33.000, Mutriku: 33.000, Bergara: 9.000, Ordizia: 6.000, Zarautz: 1.800 eta abar⁸⁴.

– **1397, uztailak 6, Getaria.** *Gipuzkoako Ermandadea* sortu zen Salbatore Eliza nagusiko koruan. Han idatzi zen Gipuzkoako Probintziaren sorrerako gorputz legislatiboa. Getaria herriaren izenean prokuradore hauek izan ziren: *Ihoan Ybannes de Picamendi e Ihoan Yanez de Asquicu e Pero Perez de Yerategui*, eta testigutza egin zutenen artean, berriz, honako getariar hauek: *Sabastian d'Olacegui e Pero de Laurcayn e Martin d'Orexa*⁸⁵.

– **1397, abenduak 12, Madrid.** Getaria sute batean erre zen eta herria hustu ez zedin, Endrike III erregeak agintzen du Getariak ordaintzen zuen pribilegioaren “pedido”ko 3000 marabedi errespetatzen jarrai zezatela:

(...) *el consejo e omes buenos de la villa de Guetaria que enviaron decir por su peticion que, porque la dicha villa fue quemada e porque no se ermase* (...) ⁸⁶.

XV. mendea

– **1401 urtean** Gipuzkoako lurraldean berriro izurritea zabaldu zen eta berritu 1414 eta 1418 urteetan⁸⁷. Getarian zehazki 1401ean herritar gehienek herritik ihes egin behar izan zuten⁸⁸.

– **1418, martxoak 9, Getaria.** Amadin Gomez-ek Juan II.ak emandako probestu izendapena herriari aukezten dio⁸⁹:

(84) DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. 1985. *Colección Diplomática del Concejo de Segura (1290-1500)*. Fuentes documentales medievales del País Vasco. 1º Tomoa. Eusko Ikaskuntza. Donostia. 185-186.

(85) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, 588 dok., 424-435.

(86) Item, 589 dok., 436.

(87) LARRAÑAGA, M., “Geografía e Historia de San Sebastián”, 4. orrian.

(88) Mujika, Luis Maria, 1989, *Euskal Toponimiazko Materialeak*, XIII. alea, Getariako toponimoak. Gipuzkoako Foru Aldundia, 116. orria.

(89) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 51.

(...) *En presencia de mi Ihoan Ochoa de Gayarca escriuano publico de la villa de Guetaria (...) que pedia testimonio testigos que a todo lo sobredicho fueron presentes llamados rrequeridos Martin Miquellez d'Orexa et Iohan Ybannez d'Arriaga et Johan Sanchez de Basaurto, Pero Iohan d'Icel otros omnes (...).*

– **1420 urterako Getariako Salbatore Parrokia**, gotiko estiloko eliza ederra, amaitua zegoela dakigu. Aurreko eliza erromaniko zaharraren gainean eraiki zen. Adituek XIII. mendean hasi zela eraikitzen diote, baina parte hartu zuten egile eta arkitektoen izenen aztarnarik ere ez dago: (...) *dice que es gotica, planta oblicua, no se sabe quien la hizo, aunque dice que en 1420 ya estaba como se esta (...)*⁹⁰.

– **1444. urtean Getariako udalerriko kontu liburu batean**, diru sarrereren artean balea banaketaren zatiaren diru ordaina aurkitzen da: (...) *sea remembranza que Martin e Juan Amilibia para en pago de lo que a el consejo debe por la ballena dio 180mrs. E otros 120 mrs.*⁹¹.

– **1451, maiatzak 4, Getaria**. Miguel Martinez d'Engomez-ek Juan II.aren izendapena aurkezten du herrian⁹²:

(...) *en la villa de Guetaria suso en el sobrado de la casa concejil que esta ateniante a la yglesia estando y juntados a concejo segunt que lo han usado & acostunbrado de se juntar el concejo, alcalles, jurados, cierta partida de omnes buenos de la villa especialmente estando / y presentes Ochoa Martnez del Puerto & Juan Perez de Balda, alcaldes ordinarios de la dicha villa & Martin Juan de Esquicu & Juan Perez de Basurto, jurados/ mayores & Martin Juan d'Amilibia & Sancho Yvanez de Gainca & Ferran Sanchez de Buceta [de Unceta?] & Juan Martinez de Bildayn & Pedro de Alcolaras & Miguel Perez de Yherbass (...) por virtud de la dicha carta de preuilegio & de se querellar dellos do & ante quien & commo debia & de aver & cobrar dellos & de sus bienes & de bienes del dicho concejo / todo a quello que con derecho debia & podia.*

– **1452, abenduak 30**. Juan II.ak portu, moilak eta harresiak konponzeko herriari izpaster eta hondartzak alokatzea baimentzen dio, sareekin arrantza eginez eta, gainera, eremua ere zehazten du: (...) *dicha villa estar*

(90) Arkeolan 148-47 fitxa. “1802 Correspondencia entre Cean Bermúdez y José Porras Mozas”. Archivo de la Real Academia de la Historia. Vargas Ponce fondoa. Apuntes 9/4215.

(91) Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH). Vargas Ponce fondoa, 42 bol., 165-168. Ondoko egile honek ere aipatzen du: BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M^a, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria...* 215. or.

(92) BANÚS Y AGUIRRE. Item. *BEHSS* 5, 63.

junto con la mar por manera que la dicha mar y su fortuna cada dia batia y bate en ella, agora nuevamente por defender la dicha villa en los muros y cerca della, que son partes de la mar, con muchos trabajos y costas habeis fecho e faceis unos guardamaque himadas de cal y canto en el puerto de la villa entre ella y la dicha mar, por quanto para defension de la dicha villa las dichas obras fueron y son necesarias, en tanto grado que si ellas no se ficieran era por fuerza que la dicha mar rompiera los dichos muro (...) sin se facer las dichas obras non se podian cargar nin descargar de la dicha villa nin a ella mercadurias algunas (...) que en el dicho puerto desa villa y cerca del entre una peña llamada de **Alcaga**, que es cerca dese dicho puerto, y la iglesia de **San Pedro de Ugarte** (...) arrendar cada año (...) para de su renta tener los dichos reparos de las dichas obras y guardamares del dicho puerto (...) ⁹³.

Gaineratuz, (...) podades arrendar y arrendades el dicho puesto y costa y arenas para la dicha pesca de las dichas redes traineras (...) los que mayores precios por ello dieren y que de la dicha renta hayades y sea para propios vuestros y reparo de las dichas obras (...).

Arrantza alokatutako leketan soilik egin zitekeen eta hala egin ezean, zein zigor mota jarriko zen ere zehazten zen: (...) *mill maravedis y que pierda las redes y el pescado*.

Horrenbestez, Getariako kontzejuak bere eskumenean zuen hondartzan eta 'kontxa'n arrantza egiteko eskubidea eta arrantza lekuak hamar urterako alokairuan uzten ziren. Alokatazaileek baliabide ekonomikoak behar zituzten eduki sare handiekin arrantza egiteko eta hauek, noski, herriko nagusiak eta ahaldunak izaten ziren⁹⁴.

– **1453, urriak 14.** Valladolideko Erret Chancilleriak atzera botatzen du Iraeta etxeko ahaide nagusiaren asmoa, izan ere, honek bere etxenagusiari zegokiola Getariako herriaren probestu jabego kargua zioen.

(93) IMAZ, J.M., 1944, *La Industria Pesquera en Guipuzcoa a final del siglo XVI*, San Sebastián, 168-171.

Eremu honi gaurko Getariako 'kontxa' dagokio. "Peña de Alcaga", *Altzako aitz*a deitzen dena du, *Lasun Talaia* azpian dagoena. "San Pedro de Ugarte" eliza, berriz, Getariako portu zaharrean zegoen eta XIX. mende hasieran frantsesek polborina zeukaten eta herria husterakoan lehertarazi zuten. Irla zen mendia "Ugarte" deituraz izendatzen da hemen eta gaur egun *San Anton mendia* izenez ezagutzen du.

(94) ALBERDI LONBIDE, Xabier, 2000, "La pesca en el litoral de Gipuzkoa durante la Edad Moderna", *Isas Memoria*, Untzi Museoa, Donostia, 109. orria.

– **1456, uztailak 31.** Ahaide Nagusiek, oinaztar eta ganboatarrak bat eginda, eraso jaurtitzen dute Gipuzkoako Probintziaren Ermandadearen aurka. Zortzi hiribilduri, hain zuzen, desafioa bota zieten Azkoitiko herrian “fue expuesto en las puertas de la villa de Miranda de Iraurgi”⁹⁵. Getariako hiribilduari dagokionez, desafio horretan bereziki aipatzen dira *Ochoa Ibañez de Olano* dorretzeko jauna eta *Juan Martínez de Manterola*⁹⁶. Gertakari hauen ondoren, 1457an Enrique IV erregearen aginduz Gipuzkoako Ermandadeak Ahaide Nagusien dorretxeak suntsitu zituen eta hauetako batzuk musulmanen aurka burrukatzera Granadako mugara erbesteratuak izan ziren⁹⁷. Getariako herriak harresi barruan zegoen Astigarribia dorretxearekin (ganboar leinukoa) berdin egin zuen⁹⁸.

– **1457, martxoak 10**⁹⁹. Enrique IV.a Donostiara etorri zen eta hemendik itsasontzi batez Getariara bidaia luzatu zuen, getariarra zen erret kontseiluko Lope Martínez de Zarauz kideak lagunduta¹⁰⁰:

(...) a diez de Marzo, volvió a embarcar y fueron por mar a la villa de Guetaria, desde donde fueron a la casa llamada de la Atalaya, y haciendo noches allí y al otro día llamar a los dueños de la casa y siendo en este tiempo la señora de ella la mas hermosa muger que habia en aquella villa y habiendola traído delante del Rey a ella y a su marido, dijo a ella el Rey que le pidiese mercedes y ella no quiso hablar nada y pareciendole al Rey que lo hacia respecto estar su marido presente, le dijo a el, pues que su mujer no quiso hablar ni pedir mercedes, las pidiese el, y porque tampoco quiso el marido pedir las, el Rey hizo **merced perpetua** a ella y a sus sucesores de cincuenta fanegas de trigo para su sustento y de treinta y cinco fanegas de cebada para el sustento de un caballo de su marido, y todo esto cada año de **las alcabalas** de la villa de Guetaria...

(95) INSAUSTI, Sebastián, 1974, “El apelativo parientes mayores y los desafíos”, *BRVAP* XXX, 3-18.

(96) AGUIRRE SORONDO, Antxon, 2000, *Getaria, entre el mar, el cielo y la montaña*, Getariako Udala, 31.

(97) LEMA PUEYO, Jose A. eta beste, 2000, *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*, Gipuzkoako Foru Aldundia, 68-71.

(98) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1916, “Del nombre y solares de Guetaria”, *Euskal Erria*, 402-405.

(99) AROCENA, Fausto (F.A.), *Colección de Documentos Ineditos de La Historia de Guipúzcoa*, 4. lib., 9-11.

(100) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1917, “Visitas regias en Guetaria”, *Euskal Erria*, T 76, 343-345. Honek martxoaren 8an izan zela erregearen etorrera esaten du.

(...) *Mataron una ballena y se la presentaron al Rey el cual hizo merced de la mitad de ella al dicho Miguel Eugentes [i¹⁰¹], Prevoste de San Sebastian, acompañante, con mas la mitad de las primeras ballenas que en cada año matasen en Guetaria y le despacho su privilegio por muchos años, despues en Valle Santiago, entre la Villa de Guetaria y los herederos de Manuel Gomer(?), concedio diez galeones sobre el privilegio y ambas partes se componen de manera que no diese Guetaria cosa ninguna de las ballenas primeras¹⁰².*

– **1464an(?)** Herriko kontseiluak Martinez de Zarauz gortera joatea erabaki zuen, han indar egin zezan probestu, balea arrantza eta honen jabetzaren auzia argitzeko. Ondorengo urteetan gai honek eztabaida luzea izan zuen getariarren bizitzan¹⁰³. Urte honetan, Getariako Malkorbeko hondartzan balea bat hilda azaldu zen¹⁰⁴.

– **1464an**, agidanez, eman zen erret onarpena marinela kofradiak eta itsas kabildoak eratzeko: (...) *anula cualesquiera cofradias y cavildos que se hubiesen erigido desde el año de mil cuatrocientos sesenta y cuatro (...)*¹⁰⁵.

– **1467, martxoak 20**. Enrique IV.ak agiri bat luzatu zion Getariako herriari 6000 marabedien urteko “pedidoa” barkatuz¹⁰⁶.

– **1469, otsailak 4**. Valladolideko Erret Chancilleriak agiri bat ateratzen du, Getariak, Donostiak eta Mutrikuk balearen eskubideak Albar Gomez de Castro-ri ez ordaintzeko eta aske direla adieraziz. Agidanez, honek legez hala eskatu baitzuen¹⁰⁷, hiribildu hauetako baleen inguruan zituen hala moduko eskubideak argudiatuz.

(101) Transkripzio akatsa da, *Miguel Engomez* baitzen garai horretan Donostiako probestua.

(102) SEOANE, Marqués de, 1908, “Efemérides Históricas”, *Euskal Erria*, Año XXIX, 49-50.

(103) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *!Guetaria!* 82 orrian. Urkixo fondoak. Koldo Mitxelena liburutegia, argitaragabea. BENITO DOMÍNGUEZ, Anak, aldiz, bere Getariako portuaren liburuan, 222. orrian, honela jasotzen du: /1475/ *Lope Martínez de Zarauz fue para el gran pleito de la ballena (...)* [BRAH: Vargas Ponce, vol. 42, 165-168].

(104) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *!Guetaria!*, 82. Urkixo fondoak. Koldo Mitxelena liburutegia, argitaragabea.

(105) *Expediente relativo a la solicitud de la Cofradía de mareantes de Guetaria sobre la observación de sus antiguas ordenanzas*. Archivo Provincial de Guipúzcoa. Sección 2ª. Año 1826. Legajo 170. 6. orrian.

(106) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1917, “Visitas regias en Guetaria”, *Euskal Erria*, T 76, 344.

(107) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *GAHG*. O letra, Lehenengo Legaxoa, 336. orria, eta CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., 1961, *Los vascos en la pesca de la ballena*, 45. orria.

– **1473. Balearen banaketa.** 1484ko dokumentu batean, 1473an balearen banaketa nola egiten zen azaltzen da. Benito Dominguezek Getariako portuari buruzko monografian urte hori aipatzen du¹⁰⁸. Gure ustez, ordea, 1473ko data hori ez da zuzena, balea guztiak herriaren eta marinelen artean erdira banatzeko ordenantza 1474ko azaroaren 20an atera baitzen, ondorengo kronologian garbi ikusiko dugun gisan.

Herriko kontseilua balearen banaketa nola antolatu erabakitzekeo bildu zen. Lehenengo ordenantza dokumentatua ondoko hau dugu, Getarian balearen banaketa nola egiten zen xehetasunez jakin dezagun:

(...) que el dicho concejo y universidad estando aiuntados el la camara concejil (...) según que lo haze (...) costumbre y estando presentes (...) mas de los dos tercios del pueblo (...) ordenaron compusieron y compactaron (...) que las ballenas que sae matasen en la dicha villa y desde ella qualesquier jentes omes pescadores mareantes y cazadores y matadores de las tales ballenas que se repartir en la (...) forma siguiente: es a saber que el que primeramente feriere la ballena con adrezo suficiente y fuese muerta aia dos quintales de pescado marchante de ellos y otros cinco feridores siguientes cada sendos quintales de ella y el que primero viere la ballena y apellida que aia un quintal de ella cada javalina cinco libras (...) y que sacados y apartados los dichos derechos acostumbrados la mitad de todo lo que resta desea para el dicho concejo universidad y la otra mitad para los que acaecieron en la mar¹⁰⁹.

– **1474, azaroak 20.** Getariako herritarrek, *bonos homes vecinos e moradores*, ordenantza baten bidez, herriko kontzejuari harrapatzen dituzten balea guztien erdiak eskaintzen dizkiote portu, moilak eta inguruko harresiak konpontzeko eta testigantza erret eskribau den Lope Ibañez de Recondok sinatzen du¹¹⁰. Dokumentu hau berraldatzen du hiru orritan XVI. mendearen buruan Domingo Ochoa del Puerto herriko eskribauak¹¹¹:

(108) BENITO DOMÍNGUEZ, Ana, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, 219. Dataren transkripzioa okerra dela dirudi, Vargas Poncek Getariako agiritegitik zuzenean kopia-tzerakoan egindako akatsa da ziurrenik.

(109) AMN (Archivo del Museo Naval). Colección Vargas Ponce. 2º seriea. T. 29, 1 dok., 15. folioa. Honen aipamena: BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M.ª, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, 219.

(110) Archivo del Museo Naval de Madrid. AMN. Colección Vargas Ponce. Serie 2ª, T. 29, 1 dok., 17. orria. A.M. Benito Dominguezek ere *Estudio Histórico del Puerto de Getaria* liburuan, 215-216 orrietan aipatzen du.

(111) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, *GAHG*. O letra 1º legaxoa, 337. orria.

Ordenanza como los matadores de Ballena ficieron gracia a el consejo de la meatad.

En la villa de Guetaria dentro en la camara concejal de sobre el puerto a veinte dias del mes de noviembre año (...) de mil e quatro cientos e setenta y quatro años estando junto el consejo de la dicha villa a campana tanida segunt que lo han de uso e costumbre de se juntar. Especialmente seiendo en el dicho consejo Juan Ybañez de Yceta e Juan Martinez de Amilibia alcaldes ordinarios de la dicha villa o Juan de Aulestia dicho Ascencio o jurado e Juan Martinez de Ysasti Preboste e jurado de la dicha villa e otros muchos bonos homes vecinos e moradores de la dicha villa. Especialmente seiendo ende la mayor parte de los vecinos e pueblo de la dicha villa e su jurisdiccio[n] por quanto ayer sabado que se contaron diez y nueve dias de este dicho mes de noviembre han traido muerta una ballena de la canal e barra de la jurisdiccio[n] de la Villa Grana de Zumaia los vecinos desta dicha Villa de Guetaria e otros de fuera parte con ellos que en la dicha barra e jurisdiccio[n] marino de la dicha Villa Grana de Zumaia mataron. Los matadores della ficieron gracia de la mitad della a el consejo de la dicha Villa de Guetaria para los reparos de las imadas e guardamares cercas de la dicha Villa. E asi mesmo ordenaron e otorgaron e se obligaron los vecinos e jente e pueblo de la dicha villa de Guetaria e su jurisdiccio[n] seiendo en el dicho consejo los dichos oficiales e la mayor parte de los dichos vecinos (...) de dar e que daban e darian a el consejo de la dicha Villa de Guetaria de aquí adelante para siempre jamas la meatad de las ballenas que de aquí adelante matasen los vecinos e moradores de la dicha villa e su jurisdiccio[n] sacando de ello la meatad de la hora e de las arponadas e de los otros e de los otros derechos que se acostumbran sacar que aya el dicho consejo la meatad de las dichas ballenas para los reparos de las dichas ymadas e guardamares y cercas e necesidades de la dicha villa de aquí adelante para siempre jamas como derecho es obligaron cada uno de ellos asi e a sus bienes a ello so pena a de cient doblas a cada un vecino e persona singular la qual sea para los derechos reparos de Ymadas e guardamares e cercas e necesidades de la dicha Villa. E que el dicho consejo e oficiales qualesquier de ellos pueda por si ejecutar sobre ello. E la dicha pena pagada e non pagada que todavia haia el dicho consejo la mitad de las dichas ballenas para lo que e según es e lo pueda tomar e haber para el dicho consejo (...).

Egun berean baina erabaki hau hartu ondoren:

1474, azaroak 20. Getariako marinelen kofradia sortu berri zenaren ordenantzak aurkeztu ziren herriko Lope Ibañez de Recondo eskribauaren aurrean, baina dokumentu garrantzitsu honen originala galdua dugu Gorosti-

dik bere monografian dioenez¹¹²: *las ordenanzas que se promulgaron el dia 20 de Noviembre de 1474 reglamentando la cofradia de mareantes, de la villa recién creada cuyas ordenanzas desaparecido su original no es posible reconstituir en toda su integridad*. Han aipatzen ziren zehaztasunez: balearen banaketa, San Pedro elizaren patronatua, marinelen meza eta abar¹¹³. Alabaina, kontraesana aurkitzen dugu mende bat beranduago marinelen kofradiarik ez zela irakurtzean; izan ere, 1599ko abuztuaren 8an erregearen aginduz Pedro Gonzalez del Castillok korregidoreak Gipuzkoako portuetan arrantzas galdeketa zabala egin zuenean, zehazki Getarian Beltran de Unceta eta Domingo de Hernani izan ziren itaunduak eta biek gauza bera adierazi zuten: (...) *en la dicha villa de Guetaria, donde es vecino este testigo, no hay ninguna cofradia ni junta de pescadores dende que este testigo se sabe acordar a esta parte (...)*¹¹⁴. Haatik, Zumaian egin zen galdeketa berdinean, Martin de Olazabalek Getarian bazela marinelen kofradia zioen: (...) *y en Guetaria tambien ha oido decir hay la dicha cofradia*¹¹⁵. Kontraesan honen ildotik, 1537an auzi bat izan zela balearen banaketaz ikusten dugu, Getariako Kontzejua eta kofradiaren artean¹¹⁶.

Iosu Erkorekak ere zalantzan jartzen du, bere lan bilduma bikainean, itaunketa horretan getariarrek esandakoa zuzena ote zen eta honela dio: *Parece poder sostenerse, pues, que esta entidad existia ya con anterioridad al año terminal del siglo XVI*¹¹⁷.

– **1474, azaroak 28, Getaria.** Herriko kontzejuko 128 getariarrek agiri bat sinatzen dute Lope Ibañez de Recondo eskribauaren aurrean, aurrerantzean Donostiako probestuari dagokion urteko lehen balearen erdia emateari uko egingo diotela adieraziz. Balea guztien erdiak herriaren beharretarako eskaini ondoren, zortzi egunen buruan, herritarrak Donostiako probestuari

(112) Gaur egun Getariako Elkano kofradiako idazkaria den Iosu Ezenarorenagana zuzendu nintzen galdera batzuk eginez, eta kofradia zaharreko Agiritegi eta aitzinako ordenantza zaharren aztarnarik ez dutela erantzun zidan. Elkano kofradia berria da, XX. mende hasieran sortua.

(113) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *!Guetaria!*, 84 orria.

(114) IMAZ, J.M., 1944, *La Industria pesquera en Guipúzcoa al final del siglo XVI*, San Sebastián, Imp. de la Exma. Diputación, 21-26.

(115) Item, 29 orria.

(116) Valladolideko Chancillería, expediente C755/1, L 135. GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, *GAHG* O letra, 1º legaxoa, 338. orrian ere aipatzen da.

(117) ERKOREKA GERVASIO, Iosu, 1991, *Análisis Histórico-Institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, 60. orrian.

zegokion balearen erdia ematea ukatu egiten dira. Ordura arte erregearen agin-
dua zintzo eta zuzen betetzen zutenak aurka jartzen dira, zergatik? Zer gerta-
tu zen aldaketa hau izateko? Arrazoi sakona beharko zuen izan.

Getariarrentzat dokumentu gogoangarria da hau. Ondoko zerrenda hau
Juan Carlos Guerrak jaso zuen eta eskuizkribua Euskaltzaindiko Azkue Libu-
rutegian dago gordea¹¹⁸. Marques de Seoanek argitara eman zuen 1908an *Eus-
kal Erria* aldizkarian¹¹⁹. Harrigarria egiten da Gorostidik ¡*Getaria!* bere
monografian aipamen soila egitea akordio honi¹²⁰.

Osorik hona aldatzen dugu duen garrantzi historikoagatik:

En la dicha villa de Guetaria a veintiocho dias del mes de Noviembre del año de 1474, ordeno el dicho Concejo que el Domingo que viene que sera a cuatro dias del mes de Diciembre deste año de setenta y cuatro, todos los vecinos e moradores de la dicha villa e jurisdiccion se obliguen e juren en forma debida de derecho que sobre la libertad de la media ballena que aquí moviese cada año que el Preboste de San Sebastian demanda a este dicho Consejo e vecinos de la dicha villa, lo cual es desafuero e contra Leiyes e fuero e derecho de uso e costumbre deste reino, que todos e cada uno dellos son e seran a favor del dicho Concejo e vecinos de la dicha villa e de la dicha libertad en que no seran en dar ni daran ni consentiran dar a al dicho Preboste, ni a su voz la dicha media ballena fasta aquí ni de aquí adelante, antes seran e gelo defender e resistir de fecho e de derecho, as por pleito como en otra cualquier manera asi por sus personas como por sus haciendas e dese ayudar e favorecer e sostener los unos a los otros en ellos y en sus dependencias, e que guardaren e cumpiran lo que sobre ello tocare a ordenado e ordenare el dicho Concejo, so pena de Ciento doblas de la Banda a cada uno por cada vez que lo contrario ficiesen o intentaren, a que sean las veinte doblas para este Juez del temporal, e las ochenta doblas para necesidades del dicho Concejo por que mejor se guarde. E

(118) Juan Carlos Guerraren eskuizkribua jatorrizko dokumentutik transkribatua dela dirudi. Euskaltzaindia. Azkue Biblioteka. ABA-JCG-4480-1.

(119) SEOANE, Marqués de, 1908, “Misceláneas Históricas. Documentos relativos Juan Sebastián Del Cano 1474”, *Euskal Erria*, 348. Amaieran honela dio: *Original en el libro de acuerdos y Junta de Guetaria que empieza en 1424 y esta es la ultima pieza del ultimo año.*

Honen guztiaren ondotik, galdera bat edo beste datorkigu burura: Getariako Agiritegia erre egin baldin bazen, nondik nora eskuratu zuen Seoanek jatorrizko dokumentua? Eta Guerrak nondik jaso zuen? Noren esku daude akordio liburu horiek? Izan ere, maiz gertatu zaigu erretzat ematen ziren dokumentu askoren aipamenak edota transkripzioak han hemenka irakurtzea eta, ohikoa denez, jatorria eta kokalekua inoiz ere adierazi gabe.

(120) GOSTIDI GUELBENZU, Angel, 1906, ¡*Getaria!*, 78. orria.

la dicha pena pagada e non pagada que todavia sea y finque, firme lo susodicho. Lo qual ordenaron otorgaron y juraron ante mi dicho Lope Ibañez de Recondo, escribano a vista e concejo de Letrados testigos de este apto de suzo.-Ochoa Ybañez de Dolano; Joan Garcia de Ybaiceta; e Nicolas de Oreja - E los que asi juraron sobre la señal de la cruz, son los siguientes: Juan Ybañez Diceta, e Joan Martinez de Amilibia, Alcaldes, e Juan Martinez de Alquizu, Preboste; Asencio de Aulestia, e Juan Martinez de Ysasti, Jurados Mayores; Lope Martinez de Zarauz, vasallo del Rey.

<i>Ochoa Ybañez de Marquina</i>	<i>Juan Martinez de Sorazabal</i>
<i>Juan Martinez de Uzarraga</i>	<i>Miguel de Villafranca</i>
<i>Martin de Casti</i>	<i>Juan de Eizaga</i>
<i>Martin de Sorado</i>	<i>Juan Ruiz de Siosaga</i>
<i>Pedro de Sevilla</i>	<i>Martin Ybañez de Aituna</i>
<i>Domingo de Cestona</i>	<i>Martin de Alaia</i>
<i>Pascual de Apategui</i>	<i>Pascoal de Ormaechea</i>
<i>Pedro de Erizabal</i>	<i>Primo de Estella</i>
<i>Pedro Sanchez de Bono</i>	<i>Juan Dominguez</i>
<i>Juan de Galindano</i>	<i>Pedro de Arano</i>
<i>Anton de Arrona</i>	<i>Miguel de Osango</i>
<i>Pedro de Iraeta</i>	<i>Martin de Alzola</i>
<i>Martin de Marquina</i>	<i>Juan de Sarazola</i>
<i>Martin de Sarola</i>	<i>Martin de Landiri</i>
<i>Juan Martinez de Gaiotegui</i>	<i>Martin Sanchez de Gainza</i>
<i>Ochoa del Puerto</i>	<i>Juan Ortiz de Unzeta</i>
<i>Juan Ruiz el mozo</i>	<i>Juan de Urquiola, el mozo</i>
<i>Santiago de Areche</i>	<i>Miguel de Ondarra</i>
<i>Juan de Zarauz</i>	<i>Ochoa de Aguirre</i>
<i>Pedro de Segura</i>	<i>Lopez de Recondo</i>
<i>Esteban de Arguindegui</i>	<i>Martin Diezmal</i>
<i>Sancho de Arreche</i>	<i>Pedro Martinez de Amilibia</i>
<i>Sebastian del Cano</i>	<i>Juan Sari</i>
<i>Juan Martinez de Yeralegui</i>	<i>Miguel de Aguirre</i>
<i>Pedro de Orbien</i>	<i>Juan Lopez de Eznal</i>
<i>Beltran de Arrona</i>	<i>Pedro de Yndo</i>
<i>Miguel de Aguirre</i>	<i>Nicolas de Oroaga</i>
<i>Domingo de Yerroat</i>	<i>Juan del Cano</i>
<i>Juan de Erausti</i>	<i>Pedro Gutierrez de Asora</i>
<i>Pedro de Urquia</i>	<i>Sancho de Sorarte</i>
<i>Juan de Yarza</i>	<i>Juan de Yzurregui</i>
<i>Martin Peres de Manterola</i>	<i>Ochoa Martinez del Puerto</i>
<i>Martin de Pagino</i>	<i>Martin de Mendia</i>
<i>Juan de Mendizabal</i>	<i>Miguel Ybañez de Oreja</i>
<i>Domingo de Aropindegui</i>	<i>Ochoa de Mendia</i>

<i>Pedro de Aya</i>	<i>Beltran de Yraeta</i>
<i>Domingo de Urquiola</i>	<i>Diego de Aquirribia</i>
<i>Juan de Regil</i>	<i>Juan de Villafranca</i>
<i>Juan Martinez de Echave</i>	<i>Juan de Azquizu</i>
<i>Miguel de Urquiola</i>	<i>Ramus(?) Zapatero</i>
<i>Juan de Urquiola</i>	<i>Juan Migueles de Arreche</i>
<i>Nicolas de Oreja</i>	<i>Juan de Areizeta</i>
<i>Martin de Recondo</i>	<i>Pascoal de Musio</i>
<i>Juan de Orio</i>	<i>Pedro de Balda</i>
<i>Arquizu de Manterola</i>	<i>Pedro de Arteaga</i>
<i>Pedro de Urbio</i>	<i>Beltran de Arteaga</i>
<i>Beltran de Alzolaras</i>	<i>Juan Zuri, pescador</i>
<i>Pedro Juan</i>	<i>Pedro de Urquidi</i>
<i>Juan de Zarauz</i>	<i>Juan Yñiguez de Gainza</i>
<i>Beltran de Amilibia</i>	<i>Juan de Yndo</i>
<i>Juan de Astiaga</i>	<i>Ochoa de Segura</i>
<i>Pedro de Orazaba</i>	<i>Lope de Astigarribia</i>
<i>Fortun Perez de Unzeta</i>	<i>Martin Juan de Arrona</i>
<i>Juan Perez de Amilibia</i>	<i>Martin de Amilibia</i>
<i>Martin de Yzategui</i>	<i>Juan Perez Platero</i>
<i>Juan de Arano</i>	<i>Juan Migueles de Zarauz</i>
<i>Juan de Unzurribia</i>	<i>Juan Pascoal</i>
<i>Pedro de Anzurribia</i>	<i>Juan Martinez de Manterola</i>
<i>Juan de Alzola</i>	

El qual juramento hicieron como dicho es a quatro dias del mes de Diciembre, año de setenta y quatro, siendo presentes por testigos Juan Migueles de Arreche, e Pascual su hijo, e Juan Manterola, fijo de Juan Martinez de Manterola. E y creencia dello, yo el dicho Lope Ibañez de Recondo, escribano, prese aquí mi nombre por mandato del dicho consejo.
[Ikus eranskinak].

137 getariarrek, *homes bonos vecinos e moradores* zirenek, ausardia izan eta probestuari balearen erdia ez ematea zin egin zuten. Zerrenda luze hau baliabide egokia litzateke XV. mendeko Getariako errolda patronimikoa egiteko, herriko milaredun libururik eskuratu ezin dugunez¹²¹.

Era berean, dokumentu honek garai horretako Getariako azterketa soziologiko xumea egiten lagun gaitzake, gero ikusiko dugun antzera (cf. 3.2); izan

(121) SEOANE, Marqués de, 1908, “Misceláneas Históricas. Documentos relativos Juan Sebastián Del Cano 1474”, *Euskal Erria*, 3, 350. orria: (...) *en le libro de millares de Guetaria que se hizo antes de 1483, por el escribano Miguel Ibañez folio 11, vuelto empieza la pagina con el siguiente documento (...): “Sebastian del Cano que santo parayso haya, (...)”*.

ere, ia egitura zibil osoa zerrendatzen dela ikusten da. Horrela, herriko hiribil-
duan eta bere lurraldean jatorriz dauden etxenagusi, itsas komertziantze, erret
manupeko eta herriko preboste ere ageri dira: Zarauz, Olano, Eitzaga, Unzeta,
Manterola, Esnal, Urkiola, Elkano, Puerto, Amilibia, Isasti, Indo, Rekondo,
Gainza, Oreja, Astigarribia etab.; ofizio gizonak: Ramus Zapatero, Juan Perez,
platero (agian, juduak izan zitezkeen)¹²², Juan Zuri *pescador* etab.; beste bat-
zuek: Juan Pascoal, Pedro Juan, Juan Domingues etab. Bestetik, herriaren
lurralde juridizioko etxaburuak zirenak, gaur toponimian ere auzo eta baserri
direnak, hauek Getaria lurraldeko milaredunak eta leinu zaharrekoko etxeak
ziren: Urkiola, Eitzaga, Golindano, Urkidi, Ziotzaga, Arano, Gaintza, Saraso-
la, Irategi, Orroaga, Arkizu (Askizu) etab.; harresiaz barne eta kanpo Errerie-
tako errebelean zeuden beste herritar batzuek inguruko jaioterri-lurralde eta
Gipuzkoako hiribilduetatik etorritakoak izango ziren: Alkiza, Zestoa, Marki-
na, Villafranca, Estella, Iraeta, Orio, Segura, Aia, Usarraga, Alzola, Regil,
Arano, Altzolaras, Arrona... Espainia erresuma aldekoak ere, Sevilla, etab.

1474an getariarrak erregearen balea probestuari ematea uko egin ondoren,
hurrengo urtean erregeak berean jarraitzen duela dakusgu. Bitartean, zer
gertatu zen? Oraingoz dakiguna da probestuaren aurka izenpetutako agirian,
Lope Martinez de Zarauz, Getariako Zarautz jauregiko buru eta erregearen
manupeko edo basailu zena, arduradun izan zela auzi honen gorabeherak era-
maten¹²³. Honela aipatzen da herriko kontzejuko kontu liburuetatik jasotako

(122) Getariako alde zaharrea bada mendebaldeko kale kantoi bazter bat, *Plateria* kalea
izenaz ezaguna zena eta gaur egun “*Aitza*” deitzen duguna. Ahoz entzuna nion *Plateria* kalea
izendatzen ene familiako *ilustratu* bati eta aitzonean Getariako judutarren kokaleku zela zioen.
Jose de Artechek ere *Elcano* liburuan (1969) 17. orriko oin-oharrean Ezequiel Echaniz herriko
medikua zenak berdina aipatu ziola adierazten du. Bestetik, L.M. Mujikak Getariako Toponimia
liburuan ez du *Plateria* aipatzen.

Ez ginateke oker egongo, ahoz entzun dugun horretan oinarriturik, idatzirik ezean, agian
Getariako burgoan juderia txiki bat izan zela esatean, zilargin, zapatarri eta komertziantze osatua.

Ikus, beste lan batzuren artean, Louis CAILLET, 1995, “Los Judios en Guipúzcoa”, *BRS-
VAP* 155. Bertan, judutarren presentzia XII. mendean hiribilduen sorrerarekin izan zela aipatzen
da eta hauen lanbidea nagusiki zerga bilketa eta komertzioarekin loturikoa izan zela. Lan interes-
garri honetan, Gipuzkoako lurraldeko agintariak ondoko mendeetan hauen aurka erabili zuten
xenofobia ere aztertzen da. Bestetik, Abraham eta Jafuda Cresques judutar geografo mailorkiarrek
1375. urtean egin zuten munduko Atlas Katalan zoragarrian gure Getariaren ezagutza zuten eta
Cataria izenez aipatzen dute.

(123) Valladolideko Chancillerian jasota dauden dokumentu zerrendak begiratu ondoren,
1474ko balearen auzia ez dela azaltzen adierazi behar dugu. Garai horretan, Lope Martinez de
Zarauz beste eztabaida batzuetan ageri da, baina ez dugu gai honetan aurkitu.

zerrenda batean: /1475/ *Lope Martinez de Zarauz fue para el gran pleito de la Ballena (...)*¹²⁴.

Hala ere, nahas-mahas honen ondoren, 1484. urtean indarrean zegoela ikusten da Getariako udalkontseiluak 1474an hartu zuen erabakiaren ordenantza¹²⁵.

– **1475, maiatzak 26, Medina del Campo.** Errege Katolikoek (1474-1504) Miguel Martinez de Engomez berresten dute probestu gisa, Getariako balea erdiarekin¹²⁶:

(...) Vos Miguel Martinez de Engomez mi preuoste de la villa de Sant Sebastián (...) les fizieron con la media vallena primera que en cada un anno en la mi villa de Guetaria mataren segunt que mas largamente en ciertos preuilegios (...) por la presente vos confirmo e aprueo el dicho oficio de peuostad en vno con la dicha primera media vallena que en la dicha mi villa de Guetaria se matare qual y tenedes en la dicho villa / de San Sebastian e Guetaria e quiero e mando que de aquí adelante vos avades e tengades de mi por merced de juro de heredad el dicho oficio de /preuostad con la dicha media vallena (...).

– **1476an Juan Sebastian Elkano jaio zen**¹²⁷. Artechek, aldiz, 1487 inguruan kokatzen du bere jaiotza-data¹²⁸.

– **1479, uztailak 30.** Trujillo hirian Gaztelako Isabel I-a erreginak, bere aita Juan II.ak bezala, berriro Getariako herriak arrantza eskubidea alokatzea baimentzen du, diru horrekin porturako pasabidea konpontzeko:

*entre el arrabal de San Pedro a la peña de Alzaga eta eremu honi Ribera de Malcobre deitzen dio. (...) el dicho puerto se ha abierto por una abertura que es entre la dicha villa e la isla llamada de Santo Antón (...)*¹²⁹.

(124) BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M^a, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, Eusko Jaurlaritz, Garraio eta Herrilan Saila, Gasteiz, 223. or. Dokumentu hau BRAHTik jasotzen du: Vargas Ponce, vol. 42, 165-168.

(125) BENITO DOMÍNGUEZ, Ana, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, 219.

(126) BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1971, “Prebostes de San Sebastián. Los Mans y Engómez”, *BEHSS* 5, 66.

(127) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio, 1872, *Historia de Juan Sebastián del Cano*. Soraluze, Nicolasek argitaratua. Gazteiz, IX. orria.

(128) ARTECHE, Jose, 1969, *Elcano*, Donostia, 2. edizioa, 34. orria.

(129) GOROSTIDI GUELBEZU, Angel, 1906, *!Guetaria!* Eskuizkribu mekanografiatu argitaragabea. Koldo Mitxelena liburutegia, Urkixo fondoa, 263. orria. Gorostidik dokumentu hau Tolosako Gipuzkoako agiritegian zegoela adierazten du.

– **1480, maiatzak 27.** Martinez de Engómez probestuaren eta Getariako herriaren artean, balea erdiaren jabetzaren inguruan sortutako eztabaidari irtenbidea ematen diote akordio baten bidez. Orioko San Nikolas elizan bildu ziren eta epaile artekaritzan parte hartu zutenak ondoko hauek izan ziren: Juan de Annes, Alnatal de Trossill (gaskoinak ziren seguru aski), Juan Perez de Amilibia probestuaren aldetik eta Martinez de Manterola Getariako herriaren ordezkaria, bestetik. Han, balearen erdia Getariako herriarena zela eta herriak Engomezi 640 kintal burdina dirutan ordaindu behar ziola onartzen da¹³⁰. Eskribauak Juan Sanchez de Se(gu)rola eta Pedro Juan de Heribar izan ziren¹³¹.

Ia 250 urteren ondoren, azkenean, Getariak lortzen du herriak harrapatutako balea guztien jabegoa bereganatzea.

– **1483, uztailak 12.** Getariak, azkenean, 640 kintal burdina dirutan ordaindu eta agiriaren aitormena Ochoa Martinez de Zarauz eskribauak sinatzen du¹³².

– **1493, urtarrilak 27.** Getariako Kontseiluko ordenantza batek agintzen zuen getariarrek ezin zutela zarauztarrek zauritutako balearik hil, eta alderantziz¹³³. Pascual Miguelez de Arreche eta Baltasar de Iturriza herriko alkateak zirelarik, ordenantza hau Juan Ortiz de Uncetak sinatu zuen herriko eskribau gisa: *Los vecinos de esta Villa hicieron de no herir las ballenas que los vecinos de Zarauz tragesen heridas ni los vecinos de Zarauz las tragesen heridas los vecinos de esta Villa*¹³⁴.

– **1498.** Getariako herri kontzejuak ikaragarritzko zorrak zituen eta baimena eskatzen du 200.000 marabedi herritarren artean banatu eta ordaintzeko. Korregidoreak kontuak aztertu ondoren, ordea, 159.916 marabedi zirela herritarren artean banatzeko erabaki zuen, izan ere, herriaren patronazgoan zeuden

(130) Item. 87. orria.

(131) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, *GAHG* O letra, 1º legaxoa, 337. orria. Halaber, BENITO DOMÍNGUEZ, Ana Mª, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, Eusko Jaurlaritza, Garraio eta Herrilan Saila, Gasteiz, 218, jasoa du AMN-tik: Vargas Ponce, serie 2ª, T. 29, dok. 3, 55 fol.

(132) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1906, *!Guetaria!*, Koldo Mitxelena liburutegia, Urkixo fondoa, 87. orria.

(133) Item, 66. orria. Gorostidik dokumentu hau Fernandez Durok registratua omen zeukala, baina berak ez zuela ikusi esaten du.

(134) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, *GAHG* R letra, 1º legaxoa, 350. orria eta *!Getaria!* 88. or. Berdin aipatzen dute GANDÍA, Enriquek, 1986, *Los Primitivos Navegantes Vascos*, Buenos Aires, Ekin, 88 eta ECHEGARAY, Carmelok, “Documentos del Exmo. Sr. Marqués de Seoane. Informe del Cronista de las Provincias Vascongadas”, 90. orria.

elizak babesteko murriztu egin behar zen. Eliza hauek San Anton, San Pedro, San Prudentzio eta San Gregorio ziren eta hauen titulartasunak 89.916 marabedi suposatzen zuen¹³⁵.

Lerro hauetan, Donostiako probestuari eta balearen historiari lotuta Getarian izandako gertakariak biltzen eta azterten saiatu gara, baina hau guztia hobeto kokatu eta uler dadin jarraian hastapenez eta egitura sozialaz bi hitz esango ditugu.

2. Getariaren hastapena Behe Erdi Aroan

Gipuzkoako ekialdean merkatari gaskoien presentzia nafar erregeek XII. mendean itsas hiribilduak osatu eta eraiki zituztenetik da nabaria. Donostia eta Hondarribia gaskoi burguak ziren sorreratik, jakina denez¹³⁶, eta egile askoren ustetan gaskoi multzo handi baten etorrerak mendeetan eman zien hauei burguaren nortasun izakera erret agintea indartzerakoan. Hiribildu hauetan, kargu zibil eta elizakoetan gaskoiak ziren nagusi. Donostiako probestu kargua, adibidez, mendeetan gaskoi familia batek izan zuen, ikusi dugun gisan¹³⁷. Gaskoiek eta gaskoierak gure lurraldean XIX. mendearen hasiera arte iraun zuten¹³⁸ eta hau guztia hainbat egilek ongi aztertua dute, bai gaskoieraz edo lemosinez idatzitako dokumentuetan, bai onomastikan eta toponimian ere¹³⁹.

(135) A.R. Chan. Valladolid, reales ejecutorias, 1. 149/7. Honen aipamena ondoko lanean egiten da: GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, "La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media", *España Medieval*, 22zk, 324-325.

(136) MARTÍNEZ DÍEZ S.I., Gonzalo, 1974, "Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 552, 553 eta 555 orriak.

ORELLA UNZUÉ, J.L., "Gipuzkoa y sus relaciones con Navarra y Castilla en 1200", www.entrewebs.com/pruebas/kultura/ediciones/versus/orella-es

LARRAÑAGA, Mikel, "San Sebastián en la Baja Edad Media (Siglos XIII-XV)", 6-8. www.ingeba.euskalnet.net/liburua/donostia/44bemed/htm.

(137) Aipagarria da Martin Gomis probestuak 1362an bere testamentua gaskoiz egin izana. BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1973, "Prebostes de San Sebastián. III. Documentos de la familia Gomez", *BEHSS* 7, 202.

(138) LASALA Y COLLADO, Fermin, 1924, *Ultima etapa de la Unidad Nacional. Los Fueros Vascongados en 1876*. T. I, 40. orrian: (...) yo conocí en mi niñez y mi juventud muchas personas de Pasajes que hablaba gascon o lemosin y no vascuence. (...). Ik. aipamen hau bera eta beste azterketa toponimikoak BANÚS Y AGUIRRE, J.L., 1991, "Gascones en el costalde de Guipúzcoa", *BEHSS* 25, 561-584.

(139) MUGICA, Jose, "Los Gascones en Guipúzcoa" *BRSBAP*, 1967, Año 13. 1º k. 3-25 orriak. Beste egile batzuk aipatzekotan: GAMON, J.I.; MUGICA S.; BANÚS Y AGUIRRE, J.L.; ECHEGARAY, C.; ITURRIOZ, F.; MUGICA, J.

Getariak Nafarroako Antso Jakitunak emanda, Donostiako foru fundazioa zuenez, *frankoen forua* gisa ere ezagutu dena, Donostiako eta Hondarribiako merkatarik gaskoiei emandako foru berdina izan zuen; lehenengo erret balearen kontua eta “pedidoa” zerga ordaintzearen salbuespenekin. Alabaina, Hondarribian eta Donostian ez bezala, Getarian oligarkia komertzial eta politikoa osatzerakoan gaskoiak ez dira aipatzen eta nabarmentzen. Adierazgarria bada ere, Getarian ez dugu gaskoi jatorriko deiturarik aurkitu eta berdin esan daiteke toponimian egin diren saiakeretan, agerraldi urriak eta, gainera, zalantzazkoak baitira¹⁴⁰. Dokumentuak arakatu ondoren, badirudi, bada, Getariako hiribilduak, jendez osatzerakoan, bertako etxaburuak eta *Ipuzkoa* inguruko leinu zaharretan izan zuela bere jatorria¹⁴¹: Zarauz, Olano, Urquiola, Altuza, Aldamar, Errecabarren, Ganboa, Assu, Abeeta, Marquina, Golindano, Echave, Eizaga, Isasti, Urte, Ihierategi, Elcano, Oiquina, Amilibia, Gainza, Unzeta, Astigarribia, Asquizu, Balda, Alzolaras, Gayarza, Arriaga, Orea, Basurto, Manterola, Olazabal...

Honek guztiak Getaria nafar erregeek 1200 baino lehenago hiribildua sortu aurretik, bertan bazela eremu geografiko bat populu batekin pentsatzera bultzatzen gaitu. Menoscako Cetaria zaharraren, ondorengo mende ilunen arrastoan irauin eta gelditu zen jendeak ekonomia eta bizimoduaren antolakuntza urbano xumea birsortu zuela pentsa liteke eta horrela X-XI. mende aldera Getaria monastegi erromaniko baten inguruan nukleatua izan zela¹⁴²; gainera, lehen ikusi den gisan, hiribildua harresiz inguratzerakoan erregeek ez zuten

(140) MUJIKÁ, Luis Mari, 1989, *Euskal Toponimiazko Materialeak*. XIII. alea, Gipuzkoako Foru Aldundia, 115-158. Gure aurrekoei ahoz ere gaskoiaren testingantzarik ez diegu entzun eta ez dugu jasotzerik izan. Bestalde, Getaria herriaren izenaren etimologiaz aipatu liburuko 138. orrian Mujikak honela dio: (...) *Gavel-en iritzia onetsiz, gaskoinerako “guetari” kontutan edukitzea, goait lehen osagaia delarik*. Ikus, bestalde, latinetik zuzenean datorrela diotenenak: TXUEKA ISASTI, F., 2004ko azaroa, “Getaria y romanización”, *Diario Vasco*. GORROCHATEGUI, Joaquín, “La romanización, aspectos lingüísticos. La lengua vasca”, www.gipuzkoakultura.net/ediciones/antiqua/gorroch.htm, 10. orria eta URTEAGA ARTIGAS, Mercedes, “El puerto romano de Irun”, Centro de estudios e investigaciones Arkeolan. www.Arkeolan.com. 5º orria. Bestetik, TENA GARCÍA, S., “Comercio y transporte marítimo en San Sebastián durante la Edad Media”, *Itsas Memoria*, 4 zb. 139. Bertan, *Guetaria* abizenekoak Donostiako gaskoien leinu nagusien artean kokatzen ditu.

(141) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1916, “Del nombre y solares de Guetaria”, *Euskal Erria*, 402-405.

(142) BILBAO, L.M. eta FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1978, “En torno al problema del poblamiento y la población del País Vasco en la Edad Media”, *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 141. orrian honela irakurtzen dugu: “(...) El otorgamiento de fueros a una localidad no quiere decir que antes el lugar estuviera despoblado. La carta puebla, cuando menos en los siglos XII y XIII, es más el *placet* a una realidad existente que el decreto para una fundación *ex nihilo* (...)”.

jende “alogenoen” beharrik izan, ez gaskoirik eta ez nabarrorik ere, hots, ez zen ekartzetik behar izan Donostian eta Hondarribian bezala.

Goi eta Behe Erdi Aroko euskal historiografiak izan duen atzerapen eta iluntasunak aitortuz beste aditu batzuekin batera¹⁴³, askotan dokumentu ezak eta aurkitzen ditugun oztopoak gainditu nahiak beste zientzia positiboek ekarpenaz baliatzen bultzatzen gaitu¹⁴⁴. Gurean “anamnesis” bat egiterakoan arkeologia dugu lagungarri, “locus” mugatuetakoa indusketak eta katak eginda, datazio zehatzak emango dizkigun zientzia dugulako¹⁴⁵. Horrela, Gipuzkoa zaharrena arkeologia azterketak egin direnean, lehenengo kristau erreferentzia arkeologikoen datazioak eta lurraldeko lehen hiribilduen fundazioekokin gurutzatuz, parekotasun eta batasun nabarmena dagoela ikusi da¹⁴⁶.

Gipuzkoako kostaldean ditugula hiribilduen fundaziorik zaharrenak jakina da eta bidenabar argitzen da gurean kristautasunaren sarrera Iparraldetik Pirineoz gaindi egin zela Nafarroan barna, ondoren gure itsasbaterreko jende artera iritsi zen arte¹⁴⁷. Aldi berean, ezin dugu ahanzi kostaldeko Donejakue bidea zaharrena izan zela eta berak lotzen dituen herriak errenkan direla Gipuzkoako zaharrenak. Kantauriko kostaldeari jarraituz, Europa Atlantikotik Santiagora IX-X. mendean hasi ziren erromesaldi nagusiak eta bidea batez ere lehorretik egiten zuten, baina ‘kabetaje’ ontzietan ere itsasoz gure portuetatik Kantauriko mendebaldearantz A Coruña arte.

Getariari dagokionez, Salbatore eliza nagusiaren oinarrian egin diren azken indusketetan, XI-XII. mende arteko nekropoli-hilerria aurkitu da¹⁴⁸.

(143) LABURU, Miguel, “Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca”, *Itsasoa -II. El mar de Euskal Herria*, Etor, Donostia, Historiaren sarreran, 245. orria.

(144) BILBAO, L.M. eta FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1978, “En torno al problema del poblamiento y la población del País Vasco en la edad Media”, *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 131.

(145) ALBERDI LONBIDE, Xabier eta ARAGON RUANO, Alvaro, 1996, “La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos*, Untzi Museoa, Donostia, 15.

(146) AGUIRRE SORONDO, Antxon, 2004-1, “Los cultos de dulia, protodulia y latria en Gipuzkoa, 2ª parte”, *BRSBAP LX*, 107-116.

(147) ORELLA UNZUÉ, J.L., 2001, “Relaciones medievales entre Gascuña y Guipúzcoa: la diócesis de Pamplona y de Bayona”, *Cuadernos de Ciencias Sociales y Económicas*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 119.

(148) URTEAGA ARTIGAS, M. Mercedes, “El puerto romano de Irun (Gipuzkoa)”, Centro de estudios e investigaciones histórico-arqueológicas ARKEOLAN. www.arkeolan.com, 5. orria. Ikus, halaber, “Iglesia de San Salvador de Getaria”, *Arkeolan. Boletín informativo semestral*. San Sebastián, 1996, *ARKEOLAN*, 8 orria.

Aurkikuntza honek garai horretan iadanik gizarte antolatu bat bazegoela tolestatua Getariako eremuan¹⁴⁹ aditzera ematen digu eta ziurtatzera erro-manizazio¹⁵⁰ garaitik zetorrela Behe Erdi Aroa bitarterako zurubia lotzeraino¹⁵¹.

Sorreratik Nafarroako foru fundazioa eta ondoren Gaztelako erregeek Getariari eta beste hiribilduei mendeetan emandako pribilegioak elkarren arteko laguntza eta beharra izatera bultzatzen ditu. Erregeek eta hiribilduek azkenean onura osagarriak eta bertsuak zituzten euren interesak defendatzeko. Gipuzkoako hiribilduak sortzarekin, hauek errepublika antzekoak ziren zituzten pribilegio eta salbuespenekin. Lurraldeko herri xehea hiribilduen jurisdikziora inguratzen joaten dira eta hiribilduek zuten autonomia zabalarekin erregearen “merinoa”ren agindupetik at gelditu ziren¹⁵².

Bestalde, Ahaide Nagusiak lurralde zabalak jabe ziren, nekazaritza eta burdinolak kontrolatzen zituzten eta eremuko herri xehea euren mende zuten. Hauek pixkanaka Ahaide Nagusien menpetik aske izaten joango dira, hiribildu berriak sortuz joan zirenean¹⁵³.

XIII. eta XIV. mendeetan hiribilduetatik kanpo zegoen jendea errege zergak ordaintzerakoan, nagusiki bi klase sozialetan bereizten ziren: batetik, “aitunen seme” edo kapare (‘hidalgo’) izakera zutenak aske ziren eta, bestetik, herri xumea edo “petxeroak” zergaren menpe zeudenak. Hiribilduak sortzerakoan bi klase sozial hauek ere present izan ziren eta pixkanaka, aurrerant-

(149) ALBERDI LONBIDE eta ARAGON RUANO, Alvaro, 1996, “La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos*, Untzi Museoa, Donostia, 16.

(150) LÓPEZ COLOM, María del Mar eta GEREÑU URCELAI, Marian, 1997, “El territorio guipuzcoano. Análisis de los elementos romanos”, *Isturitz, Cuadernos de Prehistoria-Arqueología*, 8 zk., Eusko Ikaskuntza. Salbatore eliza nagusian arrasto erromatarrak aurkitu dira Erdi Aroko nekropoliaren azpian. Ikus baita ere: ALBERDI, X., ARAGON, A., PÉREZ, JM. eta ETXEZARRAGA, I., 2004, “Descubierto un yacimiento arqueológico clave para la historia de Getaria”, Sociedad de Ciencias Aranzadi. www.aranzadi-zientziak.org/old/noticias/01yacimiento_getaria.htm. Aranzadik egin dituen indusketetan, Salbatore Elizaren alboan dagoen Zaurautz dorretxearen orubean erromatar hondakin ugari azaldu dira.

(151) AGUIRRE SORONDO, Antxon, 2004-1, “Los cultos de dulia, protodulia y latría en Gipuzkoa. 2ª parte”, *BRSBAP* LX, 107, 110, 112 eta 116.

(152) NAVAJAS LAPORTE, Alvaro, 1982, “Aproximación a las instituciones jurídicas guipuzcoanas, siglos XIII-XVIII”, *BRSBAP*, 76-77.

(153) ORELLA UNZUÉ, J.L., “Centenario del río Oria (1256-2006)”, *Diario de Noticias de Gipuzkoa*, Tribuna Abierta. 2006-01-27. 5. orria.

tzean, “hidalgia unibertala” deituriko izakera denentzat zabaltzen joan zen ia Gipuzkoako lurralde osoan¹⁵⁴.

Hiribilduek Ahaide Nagusien menpekotasun eta indarkeriatik ihes egin nahi izan zuten Behe Erdi Aroan eta hau Gaztelako erregeek emandako babesarekin lortzen dute. Aldiz, erregeek hasieran kostaldean hiribilduak sortuz eta indartuz Gipuzkoako lurraldean bere presentzia militar eta politiko instituzionala indartu zuten eta horrenbestez Gaztelako erresumari Atlantikoko itsas komertzioaren ateak ireki zitzaizkion, batez ere artilearen esportazioa ziurtatzeko. Horrela, jakinaenez, Batzar Nagusian hiribilduak eta herri unibertsitateak bildu ziren Getarian 1397an eta ondoren Gipuzkoako Probintziako ordenantzak idatziz jaso ziren. Getariako familia batzuek, bereziki Otxoa de Olanok eta Martinez de Manterolak, aurre egin zieten Ahaide Nagusiei eta hauek XV. mende erdi aldera Azkoitian desafioa jaurtiki zieten.

3. Getariaren garapena

3.1. Kantauriko portu garrantzitsua eta hiribilduaren egituraketa instituzionala

XIII. mendean gure portuetatik itsas merkataritzak esportazio-inportazioan hartu zuen garrantziarekin, ondoko herri hauek nabarmendu ziren: Hondarribia, Donosita, Mutriku, Bermeo eta, noski, Getaria¹⁵⁵. Erregeak herri hauei pribilegioak luzatu zituzkien eta Getariari bereziki etxeak eraikitzeko eta ontzioletarako Gipuzkoa guztiko mendietan beharrezko zituen zuhaitz guztiak ebakitzeko ahalmena eman zion¹⁵⁶.

Aipagarria da Kantauri kostaldeko herri nagusiak eta Gasteiz lehorreko portu bezala, 1296an “Hermandad de la Marina” sortu izana euren komertzioa eta esportazioa babesteko eta Gaztelako monarkiak beren esku-bideen aurka jotzen bazuen aurre egiteko ere. Ermandade honek harreman komertzialak “Hansa Liga” edo elkarteko portuekin izan zituen¹⁵⁷, euskal-

(154) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo S.I., 1974, “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 541-550.

(155) Ikus, ARIZAGA BOLUNBURU, Beatriz, 1979, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*. San Sebastián.

(156) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano, MARTÍNEZ LLORENTE, Felix, 1991, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*. Zarautz, 32 dok., 46.

(157) ORELLA UNZUÉ, J.L., 2003, “Comerciantes Vascos en Normandía, Flandes y la Hansa. 1452-1526”, *Itsas Memoria*, Untzi Museoa, 4º zk., 65-98.

dunek delegazio eta faktoriak Hanburgon, Bremenen, Anberesen, Ostenden eta Nantesen eduki zituzten; Brujasen izan zuten kontsulatua ere aski ezaguna da. Haiek ere euren delegazioak gure portuetan berdin sortu zituzten eta horregatik gurean “Hansa”ko merkataria *esterlines* gisa ezagutzen ziren¹⁵⁸; gainera, Donostiako *esterlines* kalearen izena horri lotua da, hain zuzen.

Honen guztiaren ondorioz, euskal itsasaldeko herriek hurrengo mendean garapen ekonomiko nabarmena izan zuten. Getariak bereziki Gaztelako erreinuan XIII-XIV mendeetan eragin politiko eta ekonomiko zabala izan zuen¹⁵⁹.

Zehazki, XIV-XV. mendeetan Getariako pilotu eta itsasontziak produktuen garraioan ez ezik merkataritzan ere bereizten dira¹⁶⁰. Merkataria eta itsasontzi-maisu dira, Mediterraneoetik Flandriara eta Ingalaterrara produktu ezberdinak garraiatuz, euren presentzia Genoba, Pisa, Palermo, Brujas, Anberes, Londres, Bristol, Southampton, la Rochele etab. hirietan, dokumentu idatzietan aurki daiteke¹⁶¹. Honela, Getariako itsasontziek Gipuzkoako lurraldea zekaleetan eskasa izanik, gariz hornitzeko Andaluziatik garraiatzen zuten¹⁶² eta han beste produktuak, ehuna eta linua, adibidez, saltzen¹⁶³.

Euskal itsasontziak, oro har, ez ziren soilik komertzioan eta arrantzan ibiltzen. Hiribilduetako aberats eta merkataria beste diru iturri bat ere bazu-

(158) LABURU, Miguel, “Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca”, *Itsasoa I. El mar de Euskal Herria*, Etor, Donostia, 258-262.

(159) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, “La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media”, *España Medieval*, 22 zk., 318.

(160) ARIZAGA, Beatriz eta BOCHACA, Michel, 2003, “El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a fines de la Edad Media”, *Itsas Memoria*. 4 zb., Untzi Museoa, 50. orria.

(161) CHIDS, Wendy R., 2003, “Commercial relations between the Basque provinces and England in the Middle Ages, c.1200-c.1500”, *Itsas Memoria*, 4 zk, Itsas garraioa eta merkataritza, Untzi Museoa, Donostia, 55-64. Ikus, besteren artean, Mediterraneoari dagokionean: FERRER I MALLOL, M.T., 2003, “Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos”, *Itsas Memoria*, 4 zk, Untzi Museoa, 115-128.

(162) ARIZAGA BOLUNBURU, Beatriz, 1982, “La comida en Guipúzcoa en el siglo XV”. *BEHSS*, 16-17 zk., 83, 176-194. orriak. TENA GARCÍA, Soledad, “Comercio y transporte marítimo en San Sebastián”. *Itsas Memoria*. 4ºzk, Untzi Museoa, 136.

(163) A.R.Chancillería Valladolid, reales ejecutorias, L.30/40 (SM). Pleito komertzial honean azaltzen zaigu *Jacome pilotu getariarra* Puerto de Santamariako herritar batekin, prokuratzaile lanetan Jerezen bizi zen beste euskaldun bat ageri da.

ten, denboraldietan eta komenientziara piraterian ibiltzen ziren¹⁶⁴, marinel eta guzti, ontziak alokatzen zituzten besteren gerrateetan parte hartzeko¹⁶⁵. Horrela, euskal portuetako herribilduetan, eta Getarian noski, oligarkia komertzial eta finantziario indartsu bat sortu zen eta hiritar guztiak juridikoki bereizten ez baziren ere, bertako biztanleen artean desoreka sozial handiak sortuz joan ziren XIII. eta XIV. mendeetan. Kontraesan sozial hauen eragina egituraketa instituzionalean uztartu zen, eta forma ezberdinez XVIII. mendearen bukaera arte iraungo zuen.

Hiribilduko biztanle gehienek juridikoki eskubide berdinak zituzten arren, herriko botere publiko eta kargu nagusietan ez zuten parte hartzen eta askotan hauen gehiegikeriak jasaten zituzten agintarien aldetik. Gertakari larrietan soilik parte hartzen zuten kontzejuko batzar irekietan, *onmes bonos*, *vecinos y moradores*, eta aurrez erabakia hartua zegoenez aho batez onartzeko besterik ez zen izaten¹⁶⁶. Behe Erdi Aro amaiera aldera, XV. mende hasieran, batzar ireki hauek inguruko oligarkiaren esku gelditzen dira eta herriko batzarrak hertsia izatera pasatzen dira¹⁶⁷. Egoera honek XVIII-XIX. mendera arte iraun zuen. Azkenean, Gipuzkoako hiribildu eta herrietan ere batzar itxiak izatera iritsi ziren eta hauetan parte hartzeko beharrezkoa zen milaredun izatea, hots, ondareak izan hiribilduan eta lur jabegoak eduki¹⁶⁸.

(164) ORELLA UNZUÉ, Jose Luis, 2006, “Los vascos y sus relaciones mercantiles con Francia: Gascuña y Aquitania (siglos XV-XVI)”, *Itsas Memoria*, 5 zb., 585. Aditu honek 1476an euskal itsas armada handi bat eratu zela 30 ontzirekin frantsesen aurka burrukatzeko esaten du. Gerratea amaitu zenean itsasontzi hauek pirateriara jo zuten eta horretarako Errege Katolikuen-gandik “korsoan” ibiltzeko patentea jaso zuten. Beste lanen artean, ondoko hau aipatuko genuke: FERRER I MALLOL, Maria Teresa, “Transportistas y corsarios vascos en el Mediterráneo medieval. Las aventuras orientales de Pedro de Larraondo (1406-1409)”, *Itsas Memoria*, 2 zk. Untzi Museoa, 509.

(165) LABURU, Miguel, Item. 250. orria. EGUILUZ ORTIZ DE LATIERRO, Federico, 1974, “Los inicios de la piratería vasco-cantábrica (1228-1298)”, *Boletín Sancho el Sabio*, XVIII, 355-377.

(166) ARIZAGA BOLUNBURU, Beatriz, 1978, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII a XIV*, Donostia, Sociedad Guipuzcoan de Ediciones y Publicaciones, 197.

(167) ORELLA UNZUÉ, J.L., 1979, “Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV”, *Lurralde*. 2. zk., 103-267.
www.ingeba.euskalnet.net/lurralde/lurranet/lur 02/orela02/02orela.htm

(168) 1474an 128 getariarren artean sinatutako agirian Sebastian del Cano dago, Elkanoren aita zena. Hau Seoaneren dokumentu horretan aipatzen da (cf. 119): (...) *en el libro de millares de Guetaria que se hizo antes de 1483, por el escribano Miguel Ibañez, folio 11 vuelto empieza la pagina con el siguiente documento: Sebastian del Cano que santo parayso haya (...).*

Getariaren kasuan, herritar guztiek hautatuak izateko eskubidea bazuten ere, beharrezkoa zen herriko erroldan oinarritzko ondarean 6.000 marabedi edo bi *mareaxe* zituztela aitortzea; bestetik, goikargu zibil eta elizakoetan parte hartzeko irakurtzen jakin behar zen¹⁶⁹, hau da, hautatuak izateko gehienetan letretan ikasiak edo eskolatuak izan behar zuten eta ahalbide hau gehienetan familia nagusikoek bakarrik zuten, populua orokorrean eskolagabea baitzen.

Hautatuak izateko, bada, herriko alkateak, ermandadeko alkateak¹⁷⁰ eta maiordomoak irakurtzen jakin behar zutela dakusgu; gainera, alkatearen eta maiordomoaren ondareak hiru *mareaxetan* eta probestuarena lautan baloratua behar zuen izan. Aginte kargu hauek ezin zitzaizketen bete herriko udalarekin zorrak zituztenek, hiribilduan edo errebalearan bizi ez zirenek, hogeitau urte ez zutenek, hiru urte lehenago karguak izan zituztenek etab. Arrantzaleek lanbidea utzi behar zuten hautatuak izateko eta arau hau zela-eta herritar multzo hori ia beti herriko agintetik at gelditzen zen. Azkenik, Getarian, Gipuzkoako beste herri batzuetan bezala, galbahe horiek ezarri ziren, herriko batzarrek hertsia izaten bukatu zuten eta erabaki orok hiribilduko oligarkia ekonomikoaren esku gelditu ziren.

Familia nagusi hauen artean hauteskundeak egiten ziren eta urtero herriko udalkontzejua osatzen zen karguak banatzeko. Haserreak gerta ez zitezten, elkarren artean postuak txandakatuz joaten ziren¹⁷¹. Honela, boterea edota aginte organigrama herriko eliteko leinu nagusien esku gelditzen zen.

3.2. Getariako azterketa soziologikoa XV. mende amaieran, 1474ko agirian oinarrituz

XIII. mende hasieran, hainbat egile¹⁷² egindako azterketaren ondoren, Getariak 700 biztanle inguru izango zituela proposatzen da¹⁷³.

(169) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, “La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media”, *España Medieval*, 336-337.

(170) Getariak Zestoarekin Ermandadea osatua zuen eta alkatea izendatzerakoan urte batean zestoarrek eta bestean getariarrek izendatzen zuten.

(171) GOROSTIDI GUELZENZU, Angel, 1917, “Ordenanzas de elecciones de la Villa de Guetaria. Año 1549”, *Euskal Erria*, 17.

(172) ARIZAGA BOLUNBURU, Beatriz, 1990. *Urbanística Medieval* (Guipúzcoa). San Sebastián.

(173) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, “La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media”, *España Medieval*, 326.

1500. urteko Getariako biztanleen errolda osoa Valladolideko Erret Chancilleriako Agiritegian gordea da. Orotara 373 herritar daude, hauetatik 335 hiribilduan eta 38 bere lur jurisdikzioan. Horren estrapolazioak XV. mende amaieran Getarian 1600-1700 biztanle inguru zeudela aditzera ematen digu¹⁷⁴.

Aztertzen dugun garaiari gagozkiolarik, 1474. urtean erregearen balea erdia probestuari ematea ukatzen diren herritarrak 128 ditugu. Hauek Getariako biztaleen herena baino gutxiago suposatzen dute, goian aipatutako 1500. urteko erroldarekin erkatuz gero. 128 getariar horien artean, multzorik nagusia eta boteretsuena *itsasontzi-maisu*¹⁷⁵, *eskribau eta batxilerrak* osatzen dute, %14 gutxi gorabehera, eta herriko goi kargu nagusiak eurentzat menderatzen zituzten.

Aurrean ikusi bezala, Getariaren garapena itsasoari begira egin zen eta *itsasontzi-maisuek* merkantzia garraioan beste merkataritza batzuentzat egiten zuten lan; bestetan, beharrezko jakiak eta garia Gipuzkoara garraiatuz eta jendea beste lurraldetara eramanez ere eta era honetan dirutza handiak egin zituzten. Gainera, askotan beraiek, familia nagusikoak, merkataritza izateaz gain ontzien jabe eta itsas-pilotu ere izaten ziren.

Itsasontzi-maisuen artean Zarautz dorretzeko familiakoak nabarmentzen dira: **Lope Martinez de Zarauz** erregearen basailu eta itsas pilotu ere bazen; gainera, eskribau bezala ageri da eta Getariako alkate gisa azaltzen da 1500 urteko erroldan. Familia honek herrian ogia egosteko labea zuen¹⁷⁶, burniola Zestoako lurraldean eta lurrak eta mendiak Bedaman ere. Bere semea **Juan Lopez de Zarauz** merkataritzan bereizi zen, *Santa Lucia* izeneko itsasontzi-maisua zen eta eskribaua, bere aita bezala. 1475ean balearen arazoa zela eta, herriko udalkontseiluak eskatuta erregearen gortearan aurrean bere gutxieneko zerbitzuak egin zituen herriarentzat balearen interesak defendatzen. **Juan Lopes de Elorriaga** beste itsasontzi-maisu zenaren alabarekin ezkondua

(174) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. Item, 327.

(175) *Maestre de nao*. RAE: *Hombre a quien despues del capitan correspondia antiguamente el gobierno economico de las naves mercantes*.

(176) AG Simancas RGS. 1483, 10 fol. Aipamena: GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. Item, 331.

Getarian 1483. urtera arte ogia egosteko hiru labe bakarrik zeuden eta Lope Martinez de Zarauz, Juan Perez de Amilibia eta Martin Sanchez de Gainzarenak ziren. Hauek garia eta garagarren bilakaera guztiaren monopolioa zuten eta herriak erregeari labe gehiago eraikitzeko baimena eskatzen dio. Ondoren, edozein herritarrek bere labea edukitzeko eskubidea jaso zuen.

zegoen eta berau, Elorriaga, Getariako alkate izan zen 1481ean¹⁷⁷; hala ere, Elorriaga hau ez da 1474ko agirian sinatzaileen artean azaltzen.

Miguel Lopez de Zarautz, beste itsasontzi-maisu bat zen, baina ez da zerrendan ageri, agian, itsas merkataritzan zegoelako. Lope Martinezen semea eta Juan Lopezen anaia zen. Aipatzekoa da familia honetako beste sinatzailea: **Juan Migueles de Zarauz**, hau ere itsasontzi-maisu zen eta 1478an Juan Ortiz de Uncetarekin batera euren itsasontziekin Andaluziatik Gipuzkoara gari garraioan zebiltzan.

Juan Ortiz de Unceta itsasontzi-maisua dugu sinatzaileen artean, herriko nagusienetakoa hau ere eskribau eta prokuratzailea zen eta mende bukaeran Getariako alkate ere izan zen. Beste itsasontzi-maisu hauek ere ageri dira: **Martin Juan Arrona**, gainera, prokuratzailea zen, **Anton de Arrona**, herriko aberatsena bezala azaltzen da 1500 urteko erroldan, **Miguel de Aguirre** eta **Sebastian Del Cano**¹⁷⁸. Aipatzekoak dira, sinatzaileen zerrendan azaltzen ez badira ere, 1486 inguruan itsasontzi-maisu gisa ezagutzen ditugun ondoko beste hauek ere: **Anton de Gorostiaga**, **Pedro de Gorostiaga**¹⁷⁹, **Domingo de Gorostiaga**, **Juan Perez de Gorostiaga** (denak familia berekoak) eta **Nicolas de Oreja**¹⁸⁰.

Juan Martinez de Isasti 1474ko dokumentuan ageri zaigu herriko jura-tu gisa. Litekeena da itsasontzi-maisu edo merkatarari ere izatea, izan ere, bere semea **Domingo de Isasti** alkatea zen eta itsasontzi-maisu modura azaltzen da 1500eko erroldan.

Multzo ekonomiko eta politikoa nagusian **eskribau** eta **batxilerrak** ere bazeuden eta hauek Getariako hiribilduan ospe eta botere handiko ofizioa zuten. Letradunak familiartekoak izaten ziren: **Joan Martinez de Amilibia** alkate zena 1474an eskribaua zen eta litekeena da **Martin Juan de Amilibia**-ren aita izatea. Berau ere herriko juratu eta alkate izan zen urte batzuren

(177) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. Item, 330.

(178) Bere izen osoa **Domingo Sebastian de Elcano** zen. 1500eko erroldan itsasontzi-maisu gisa ageri da eta ordaindutako diru kopuruagatik herriko goi mailako familiakoa zen. Urte horien inguruan hil zela pentsatzen da. Gure Juan Sebastian Elkanoren aita zen. 1474ko agirian edo zerrendan bada **Juan Del Cano**, baina ez dugu bere ogibiderik jakiterik izan; familiakoa izan-go zen seguru asko.

(179) Euskaldunak “korsoan” ibiltzen ziren, horrela 1497an frantsesek mendekuan itsasontzi euskaldunak harrapatu zituzten eta besteren artean Pedro de Gorostiagaren itsasontzia zegoen.

(180) 1486an Getariako herriak zorra handiak zituen eta Nicolas de Oreja eta Gorostiagaren bizkarretik ez kobratze arren hauek Erret Kontseiluan babesa eskatzen dute eta esanaz “*que-llos eran mercaderes e maestres de nao...*”. AGS.RGS. 1486, fol. 101.

buruan. Leinu honetakoa dugu **Juan Perez de Amilibia**, aberatsenetakoa zen eta herriko ogia egiteko labe baten monopolioa eduki zuen 1483 urtera arte. Sinatzaileen artean beste eskribau familia bat nabarmentzen da: **Juan Migueles de Arreche** eta bere semea **Pascoal Migueles de Arreche** eskribau azalzen zaigu Getarian 1486, 1497 eta 1500 urteetan. Familia berekoa zen **Sancho Migueles de Arreche** eta honek ere 1474ko agiria sinatu zuen¹⁸¹.

Lope Ibañez de Recondo eskribaua izan zen 1474ko dokumentuaren fede-emailea. 1455ean herriko alkatea izan zen.

Eskribauak ziren **Juan Martínez de Manterola** eta **Juan de Manterola** bere semea ere, herriko probestu izango zena 1500. urtean ziurrenik batxilergo ofiziolakoa bere ondasunagatik. Salvatore elizaren ondoko dorretzeko jaun zen **Ochoa Ibañez de Olano eta Juan Martínez de Manterola** izan ziren Gipuzkoako hiribilduen nortasuna defendatu zutenak, aurre eginez Ahaide Nagusiei eta 1458an desafio batera izendatuak izan ziren Azkoitiko herrian.

Sinatzaileen zerrendan **Ochoa del Puerto** azaltzen zaigu. Badugu 1427an beste **Ochoa Martínez del Puerto** eskribau familia honetakoa eta alkate izan zena. Mende bukaeran, 1500eko erroldan **Domingo Ochoa del Puerto** eskribau eta apaiza zena ageri da eta berau Juan Sebastian Elkanoren ama zenaren, Catalina del Puerto-ren, anaia zelakoan gaude.

1474ko agirian alkate gisa *batxiler* familiakoa zen **Juan Ibañez de Iceta** ageri da eta mende amaieran ere bere semea **Pedro Ibañez de Iceta** batxiler ikusten dugu Getariako herrian. XV. mende hasierakoa **Sebastian de Olazabal** batxilerra dugu, baina 1474ko sinatzaileen artean ez da ageri. Litekeena da Pedro de Olazabalen leinukoa izatea.

Gogoratu behar dugu itsasontzi-maisu ziren **Zarauz** familiakoak eta **Unceta** eskribauak ere bazirela. Herriko agintaritzaren piramideko gailurra ziren eta XV. mende amaieran beste leinukoekin herriko aginte banaketa eta kargu aldaketak kontrolatu zituzten Getarian eta bere lurraldean.

Balearen eztabaida honetan eta Lope Ibañez de Recondo eskribauaren aurrean zin egin zutenen artean, herriko probestua eta juratuak ere baditugu. Probestu gisa **Juan Martínez de Alquizu**¹⁸² ageri da eta **Asencio Aulestia** eta **Juan Martínez de Isasti** dira juratuak. Hurrengo mendean ere herriko kargu hauek goi jerarkia ekonomikoko leinuek bereganatzen zituztela ikusten dugu.

(181) A.R.Chan. Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Wal, c. 771/11-L. 166 (1497).

(182) Ez dakigu transkripzio akatsa den, zerrendako beste batzuen antzera. Seguru aski liteke *Asquizu* izatea, eta ez *Alquizu*.

Horrenbestez, badirudi Erdi Aroan Getariako botere politiko eta ekonomikoa letradun eta negozioetan oinarritzen zela. Aipagarria da, halaber, Getarian *batxiler* diren batzuk ikustea, izan ere, ofizio honek daraman garrantzi sozioekonomikoak adierazten du ikasketak eta euren formakuntza intelektuala Paris, Valladolid edo Salamancako unibertsitateetan egin zitzaketela.

Agiriaren azterketa zehatzagoa egiteko beste hainbat iturritara jo behar izan dugu, baina ditugun dokumentuak urriak izanik zailtasunak areagotu egin zaizkigu. Sailkapena egiterakoan, pertsona eta familia gehien maila soziala zehatz jakiterik ez dugu izan. Behe eta ertain mailako populua arakatzerakoan, ahaldunekin gertatzen ez den bezala, dokumentu eta eskuizkribu gehienetan izena eta ofizioa aipatu ere ez dira egiten¹⁸³.

Goi mailako itsasontzi-maisu eta eskribauek osatzen duten aristokrazia politiko-ekonomikoaren ondoren, beste getariar multzo bat nabarmentzen da baina horiengandik gehiegi bereizi gabe, askotan uztartuta ikusten baitira. Hauek ere hautatuak izan zitezkeen hain aberatsak izan gabe. Honela, 1480an **Ochoa Martinez del Puerto** ermandadeko alkatea izango zena dugu. Multzo honetan koka daitezke, beste batzuren artean: **Beltran de Arteaga**, merkataria zen eta 1475ean Getariatik “Maria” zamaontziarekin galtzairu, ardo eta likore garraioan Ingalaterra aldean zebilen¹⁸⁴. **Pedro de Balda**, sastrea zen ogibidez. Aipatzekoa **Lope Fernandez de Astigarribia**, ganboar leinukoa eta 1456an Ahaide Nagusien desafioaren ondoren, Getariako herri barruan zuten dorre-txea suntsitua izan zenetakoa dugu¹⁸⁵.

Miguel de Urquiola, Domingo de Urquiola, Juan de Urquiola eta bere semea ere multzo honetan sartzen ditugu. Itsasoarekin lotura zuzena izango zutela pentsatzen dugu, bereziki pilotu eta armadarekin, hurrengo mendeetan itsas armadan ospe handiko pertsonaiak izango baitira Getariako Urkiolatarrak.

Getariako jurisdikzioan eta bere lurreko Askizu eta Meagako presentzia ere nabaria da deituratan. Gaur egun ere herriko baserriak edo etxeak ditugunak dira eta bizibidez nekazari eta abeltzain zirenak sinatzen ikusten ditugu: **Juan Marti-**

(183) Beste iturri askoren artean, nabarmendu genezake GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, “La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media”, *España Medieval*, 22° zb. eta MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo eta beste, 1991, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*.

(184) WENDY R. CHILDS, 2003, “Commercial between the Basque. Provinces and England in the Later Middle Ages, c.1200-c.1500”, *Isas Memoria*, 4 zk., Untzi Museoa, 58. orria.

(185) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1916, “Del nombre y solares de Guetaria”, *Euskal Erria*, 402-405.

nez de Azquizu herriko prebestea zena azaltzen da eta **Juan de Azquizu, Pedro eta Juan de Arano, Juan de Eizaga, Juan de Golindano, Martin Sanchez de Gainza, Juan Izurregui (Iturregi?), Juan Sarazola, Nicolas de Orroaga, Juan Ruiz de Siosaga (Ziotzaga), Pedro Urquidi, Juan Urquiola** eta semea, eta **Martin de Yeralegui (Igerategi?)**. Hauek 1500eko erroldan ageri dira eta zerga ordaintzerakoan ertainen ondorengo maila sozialean koka genitzake.

Hiribilduko gainontzeko bizilagunen multzoa ez zen era berekoa¹⁸⁶, erabat heterogeneoa baizik, eta familietan nukleatzen ziren, eta ez leinuetan, goi agintari eta komertziantek bezala. Jendea ondare eta ofizio ezberdinetakoak ziren: otargile, zilargin, itzain, zurgin, duelari, sastre, zapatagile etab. Beste asko itsasoari lotuak: itsas pilotu, *maestre de pinaza*, marinela, arrantzale, ontzigile, sokagile, talaiari edo ailagile etab. 1474ko agirian herritar populu multzo honek %60a osatzen du. Gaurdaino patronimiko batzuk ezagunak egiten dira herrian. Getariarren zerrenda edo agiri horretan bakar batzuk beren ogibidea izenari erantsiak ageri dira, hala nola, **Ramus zapatero, Juan Zuri pescador** eta **Juan Perez platero**.

Azkenik, nabarmendu nahi dugu 1474an arrantzari lotutako lehenengo getariar multzoa azaltzen dela zin-egileen artean. Hauek *maestre de pinaza* dira, hau da, arrantza ontzietako nagusi eta arrantzale-patroi, arrantza munduan arrantzale soilen patroiak ziren eta baleak ehizatzen zituztenak hauek ditugu, hain zuzen. Zerrendan lau aurkitu ditugu: **Juan Zuri “pescador”, Juan Iñiguez de Gainza, Juan Dominguez eta Pedro de Segura**. Arrantzale hauek urtero ehizatzen zuten lehenengo balea mendez mende erdia erregeari eta beste erdia Donostiako probestuari eman behar izan zieten, lan honen has-tapenean ikus daitekeen gisan.

3.3. *Itsastarren Kofradiaren sorrera. Marinela-nekazari*

Gipuzkoako eta Bizkaiko kostaldeko beste hiribildu guztietan bezala, Getarian itsasoari eta lurgintzari loturik bizi zen populazioaren multzorik nagusia. Herriko ekonomia arrantza tradizionalan eta sagasti zein mahastietan oinarritzen zen¹⁸⁷. Zekaleen laborea urria zen, ia gari guztia kanpotik ekarria zen eta artoa artean ez zen ezaguna, Amerika aurkitu ondoren sartu baitzen. Bestetik, abeltzaintza, behi eta txerriak larreetan aske hazten ziren.

(186) GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., “Merkatarien hiribildu bat”. [www. Euskaraz.net/Argitalpenak/DonostiarenHistoria](http://www.Euskaraz.net/Argitalpenak/DonostiarenHistoria).

(187) LEIZAOLA, J.M., 1982, “Líneas generales de la formación de la economía vasca en la historia hasta hoy”, Obras Completas, III libur., Sendoa, 939.

Badirudi bi multzo sozial hauek oinarritzko ekonomian ez zirela elkarren artean gehiegi bereizten, beren bizimoduan elkarrekin nahasten ziren denboraldietako itsas arrantza eta lehorreko uztaren arabera mugatua, ekonomia dibertsifikatua eta osatua zuten eguneroko beharrerri aurre egiteko¹⁸⁸. Bizimodu hau errotua egon da eta XX. mendera arte iraun du. Horrela, arrantzale-baserritar binomioaren izakera hau bizitzeko aukera izan dugu gure herrietan joan zen mendeko hirurogei hamarkadara arte.

Getariari buruzko dokumentuetan aipamenik egiten ez bada ere, hain urria eta desegina baitugu gure ondare dokumentala, jakin badakigu garai horretan marinel-arrantzale-nekazariak oinarri sozial zabala eta nagusia zirela kostaldeko herrietan eta elkarren artean marinel-arrantzale eta inaustari-mahastizain ('podavines') kofradiak osatu zituztela¹⁸⁹. Inaustari haiek hiribilduko lurjabeen mahasti, sagasti, *laranjadi*¹⁹⁰ eta soroetan lan egiten zuten eta denboraldiaren arabera itsasoko lanetan ere jarduten zuten, bereziki hurbileko arrantzan eta batik bat baleak ehizatzeko urtarooan¹⁹¹. Hasierako kofradia edo aurrekofradia hauek usadiotan oinarritu, antolatu eta egituratu ziren, ohiturazko izaera zuten, alegia. Juridikoki erret eta agintarien onarpenik eta babesik ez zuten egiturak ziren, gehienetan ordenantzak ere idatzi gabe zituztelarik. Erdi Aroan antolatutako egitura hauek hiribilduetako oligarkiaren monopolizazio instituzionalari eta ekonomikoari aurre egiteko sortu zirela, erreakzio gisa, garbi adierazi dute zenbait adituk ere¹⁹².

Ikus dezagun, ondoren azaltzen ditugun gertakariak zenbateraino eragin zuten XV. mendearen amaiera aldera getariarrek hartu zuten erabakian.

(188) ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz, 1996, "La pesca en el País Vasco en la Edad Media", *Itsas Memoria*, Untzi Museoa, Donostia, 3ºzk., 17.

(189) SORALUCE, Pedro Manuel, "Las cofradías de Mareantes de San Sebastián, desde la Edad Media hasta nuestros días", *Euskal Erria* XXVIII, 462 zenb., 382-383.

(190) Getarian eta Kantauri aldean, Erdi Aroan mediterranean mikroklima egon zenaren lekuko **laranjadiak** ditugu. Mahastiak guregana iritsi zaizkigu Getariak eta inguruak izan duen mikroklimagatik, baina laranja ekoizten zenik ez dugu jakin honera arte. Datu hau 1511n Sebastian de Olazabalek, Getariako batxilerra zenak, bere alabari ezkontza dote bikainean emandakoa-gatik dakigu: dorretxe bat, berak eraikitako errotak <Huiiri-n> bere mendi, ubide eta erretenarekin, ondoan dagoen mahastia, baratza, **un naranjal con la casilla que esta al lado**, ondoko beste mahastitxoa eta **los naranjos juvenes que estan para trasponer...** AGS.RGS. Pleitos civiles, Quevedo, fenecidos, c. 1464/3 leg.327 (1489).

(191) ARAGON RUANO, A. eta ALBERDI LONBIDE, X., "El proceso de institucionalización de las cofradías guipuzcoanas durante la Edad Moderna: Cofradías de mateantes y podavines", *Euskonews & Media*.

(192) ERKOREKA GERVASIO, Iosu 1991, *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurlaritza, Nekazari eta Arrantza Saila, 60.

3.4. *Marinel Kofradiaren Sorrera*

Behere Erdi Aroaren amaieran Getariako San Pedro marinelen Kofradia sortu zen, itsasaldeko beste herrietan bezala. Kofradia honetan sorreratik itsas munduari lotutako jendea besterik ez zen sartzen, gaur horrela ez bada ere, eta mendeetan nabigazioko marinelen (kapitain eta pilotu barne) eta arrantzale soilak zirenen artean ez zen bereizketarik izan¹⁹³. Denborarekin, maila eta interes ekonomiko ezberdinak azaldu ziren eta, ondorioz, egituraketa ierarkizatu eta bertikalizatu bat hedatu zen kofradiaren barnean¹⁹⁴.

Getarian, Gorostidik dioenaren arabera, marinel kofradiaren lehen ordenantzak 1474ko azaroaren 20an eman ziren herriko eskribauaren aurrean, baina tamalez hauen edukia ez da gure egunetaraino iritsi. Ordenantza horietan, herriko kontzejuarekin ziren harremanak, kargu hautaketa, balearen harrapaketaren antolakuntza, banaketa eta enkanteak nola izaten ziren zehaztuko ziren, hala nola, San Pedro elizako patronatua eta zerbitzuen ardura, marinelen *alba-moza*, talaiariaren ofizioa, marinel alargun eta umezurtzen sostengua etab.

1537an, ordea, marinel kofradiak eta herriko kontzejuaren artean eztabaida bat izan zen, baleen salmenta eta banaketaren antolakuntzaz. Auzi honen berraldaketa Domingo Ochoa del Puerto eskribauak egin zuen eta han aipatzen da 1475 urterako kofradiaren ordenantzak idatziak zeudela. Ordenantza hauek egin ziren Juan Martinez de Amilibia eta Juan de Iceta (Eiceta?) herriko alkateak aurrean zirela, Lope Martinez de Zarauz, Beltran Garcia de Iraeta, Juan Perez de Manterola, Martin Perez de Manterola, Nicolas de Oreja, Juan Martinez de Usarraga eta Pedro de Arteaga lekukoak eta *maestre de pinaza*, hots, arrantza ontzietako nagusi eta patroik ziren ondoko hauek ere: **Juan Iñiguez de Gainza, Pedro de Segura, Juan de Segura, Juan Zuri eta Juan Dominguez**¹⁹⁵. Azken hauek genituzke Getariako San Pedro kofradia zahararen eragile eta sortzaileak eta euren ardurapean egon zen mendeetan portu zaharreko San Pedro de Ugarte zeritzan elizaren zaintza¹⁹⁶.

(193) 1772ko ekainaren 22an: San Pedro kofradiak bere partaideen zerrendak egiterakoan, nabigazioan mundu osoan barna dabilzanak eta herrian dauden arrantzaleak bereizten ditu. OPA (Oñatiko Protokoloen Agiritegia), Sig. 2/2222. 121-122 orriak.

(194) ERKOREKA GERVASIO I., 1991, *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurlaritzak, Nekazari eta Arrantza Saila, 86-90.

(195) A.R.Chancillería Valladolid, Pleitos civiles, Alonso Rodriguez, fenecidos, C. 775/1.

(196) San Pedro de Ugarte eliza portu zaharrean zegoen, “Antxirria”tik “Praileburu”rako pasabidean kokatzen zen. 1813an frantsesek herritik alde egiterakoan bolboraz beteta zegoelarik lehertarazi zuten eta suntsitu. Gaur arrastorik ez da ageri, ondoren bere orubean arrantzaletzat lojak eraiki ziren.

Kofradiaren ordenantzak idatzi ziren egun berean, aurrez herritarrak bazarrean bildu ziren eta herriko kontzejuari ehizatzen ziren *balea guztien erdiak* eskaini zizkioten, kaia, moilak eta harresiak konpon zitzaten eta herriko beste beharretarako ere. Zortzi egunen buruan, herriko batzar erdi irekian, segurki hertsia eta milaredunekin, 1474ko azaroaren 28an 128 getariarrek agiri harrigarri bat sinatzen dute Lope Ibañez de Recondo herriko eskribauaren aurrean, non aurrerantzean “Donostiako probestuari lehen balearen erdia ez ematea” erabakitzen den. XIII. mendearen hastapenetik urtero egin ohi zena eteten da, gainera adieraziz foruen aurkako pribilegioa zela (...) *lo cual es desafuero e contra Leiyes e fuero e derecho de uso e costumbre deste reino* (...), alegia, eta hitza betetzen ez duen herritarrari zenbateko isuna ezarriko zaion ere zehazten da: *so pena de Ciento doblas de la Banda a cada uno por cada vez que lo contrario ficiesen o intentaren*¹⁹⁷.

4. 1474 urteko erabakiaren eragileak

4.1. 1397ko sutea. Izurrite beltza

XIV. mendearen amaieran sute ikaragarri batek Getaria osorik erre zuen eta hustutzear gelditu zen¹⁹⁸: (...) *Sepades que el consejo e omes buenos de la villa de Guetaria me enviaron decir por su peticion que, porque la villa fue quemada e porque no se ermase e otro si por los muchos servicios e buenos* (...). Herria hustu ez zedin Gaztelako Enrique III.ak “pedidoa”ren zerga berean geldi zedila, igo gabe, agintzen du: (...) *que no pagasen mas de 3000 maravedis de pedido en cada año*(...)¹⁹⁹.

Bestalde, ezin ahantzizkoa dugu XV. mendean zehar herriaren atzerakadan eragina izan zuen beste faktore nagusi bat, aurreko hamarkadetan behin eta berriz etengabeko izurri beltza nozitu izana. 1348ko eta 1362ko izurriteak Europa osoa astindu bazuen ere, gurean berriro 1401, 1414 eta 1418. urteetan gehitu zen. Horrela, 1383an Gaztelako Juan I-ak Getariari “pedidoa” 8.500 marabedisetik 3000ra jaitsi zion, herria berriro jendeztatu zedin:

(197) SEOANE, Marqués de, 1908, “Miscelaneas Históricas. Documentos relativos Juan Sebastian Del Cano 1474”, *Euskal Erria*, 348-350. CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, M., 1979, *Los vascos en la pesca de la ballena*, Ediciones Vascas, 51-52.

(198) MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo eta beste, 1991, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, 589 dk., 436.

(199) Item, 589 dok., 436.

(...) *Por vos hacer bien e merced por muchos servicios e buenos que siempre los de esta villa (...) e porque la dicha villa lo mejor pueda pasar e se pueble (...)*²⁰⁰.

Honek guztiak eta Getariari dagokionez, suteak eta izurritea berritzeak maila sozial eta ekonomikoan atzerakada larria eragin zion XIV. mendearen amaieran eta, ondorioz, hurrengo mendearen hedapena hipotekatu zen. Getaria txirotua eta populazio multzo handia galdu zuelarik, jarduera ekonomikoa erabat murriztu zen.

Honela, herriak XV. mendean Juan II.ari bidalitako memorial batean aurreko mendeetan urtero “alkabal”az edo “pedido”an ordaintzen zen kopurua egoera horretan betetzea ezinezkoa zela aitortzen da, ondoko dokumentuan adierazten eta jasotzen den eran:

(...) *al tiempo que el rey Don Alfonso les hecho los dhas ocho mil e quinientos maravedis de cabeza de pedido en cada un año que habia entonces en ella diez naos muy buenos y otros diez Nabios pequeños y fasta doce homes muy ricos e acaudalados e gente enchia todas las dhas naos e nabios e que agora que no hay en la dha villa salbo una nao de castidebrante y una barcha pequeña pequeña e fasta dos o tres homes ricos e que non hay gente en la dha villa que pueda incluir la dha nao en Barcha e que la dha villa esta muy pobre e yerma de gentes e de algo e de nabios*²⁰¹.

4.2. Portuaren isolatzea. Itsas komertzioaren beherakada

Mendeetan herritik kaiarainoko pasabide galtzada Kantauri itsasoak behin eta berriz lehertzen zuela eta, Juan II.aren erregetzan (1406-1454)²⁰² herriari 1452ko abenduaren 30ean pribilegioak eman zizkion: (...) *dio al con-cejo y vecinos desta villa de la ribera de Malcobre para el reparo de sus muelles (...)*. Honen aldaketa baimendua eta sinatua herriko eskribaua zen Juan Fernandez de Icetak egin zuen eta Juan Martinez de Manterola herriko beste eskribauak ere dokumentu honen fede agiria eman zuen. Erregeak bere hargin nagusia Getariara bidali zuen itsasoak eragindako hausturak eta kalteak aztertu zitzaiz eta, ondorioz, 450.000 marabedi edo 9000 urrezko florin agindu zituen konponketa lanetarako. Alabaina, denbora joan eta dirurik ez zen Getaria

(200) Item, 452 dok., 188-189.

(201) Colección Vargas Ponce. Museo Naval. T. 87, nº 9. Aipamen bera egiten du Iosu Erko-rekak ere bere liburu honetan: *Análisis Histórico-Institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurlaritza, Nekazaritza eta Arrantza Saila, 1991, 15.

(202) GOROSTIDI, Angel, GAHG, O Letra. 2º legaxoa, 339.

riara azaldu; honela aitortzen zuen 1479an Isabel Ia erreginak: *dicha libranza por algunas turbaciones dis que non hubo efecto por manera quel dicho paso quedo por cerrar*²⁰³.

Galtzada honek garrantzi handia zuen herriko ekonomian eta komertzioan, izan ere, portua San Antongo uharte pean zegoenez isolatuta eta itsaso- inguratuta gelditzen zen eta herrirako pasabiderik gabe txalupetan pasa behar izaten zuten.

1452. urtean herriak harresia egiteko Malkorbeko kontxan egiten zen arrantza, enkantean alokatzea erabaki zuen eta diru hori behar horretara bideratzea, nahiz eta ez zen behar adina izango zorrak ordaintzeko.

XV. mende amaieran hasi ziren herria eta portuaren arteko harresia eraikitzearen lanak. Lan erraldoi honetarako kostuak, herriko kontseiluak herritarren artean banatzea erabaki zuen eta portura etortzen ziren zamauntzi guztiri zerga berezia ezarri zien²⁰⁴. Horretarako erregeak baimena igorri zuen eta 1479an Gipuzkoako Batzar Nagusiaren onespena jaso zuen²⁰⁵.

Harresiaren eraikuntza XVI. mendean oso astiro joan zela dakigu eta, gainera, hasi berria zegoela. 1542ko urriaren 17an Domingo Ochoa del Puerto herriko eskribauak erregearen idazkari laguntzailea zen Juan Bravok ahoz esandako txostena jasotzen du. Erret idazkariorde hau Getariara heldu zen portu eta harresiak ikuskatzera. Txostenaren lekuko gisa egiten dutenak Joan Peres de Gorostiaga getariarrak eta Joan Martinez de Lasao eta Sebastian de Ugarte azpeitiarrak izan ziren. Dokumentu bikain hau lehenengotakoa dugu Getariako herria eta portuaren deskribapen neurtua eta zehatza jasotzen duena²⁰⁶:

“(…) tien la villa CCC vezinos, passando de la villa al muelle, o Cay, que ansi se llama aqui ay CCC pasos y pasamos al muelle por mar, o por una calcada que esta comenzada a hazer enpero tienela tomada la mar. La mayor parte del dia y de la noche, por que como la ysla de sanantonio esta

(203) Item, 151. orria.

(204) A.G.Simancas. RGS. 1480, f. 151. Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZek ere aipatzen du: 1999, “La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media”, *España Medieval*, 326.

(205) A.G.S. RGS. 1487, fol 69.

(206) “Documento Histórico Curioso. Descripción del puerto de Guetaria”, *Euskal Erria*, 1889, 20. t., 76-79. Artikulu hau izenpetu gabe dago. Dokumentu honen kokalekua Simancasko agiritegia da: A.G.S. Secretaria de Guerra Mar y Tierra, Leg 1º.

toda metida en la Mar grande (...), e asy en aquel tiempo no se puede pasar al muelle ni a la ysla syno es en chalupas, o en bateles (...)

Jarraian, portu eder eta babestua egitea proposatzen du itasontzi multzoa han gorde dadin, eta gero honela dio:

“(...) Sanct gregorio el viejo e sanct pedro no ay necesidad de los derribar para que se piense que harian perjuicio al Cubo que se ha de hazer para guarda deste puerto e ysla. Seria bueno derribar a sanct pedro para hazer una cassa para la contratacion del muelle que no ten cassa ninguna (...)”²⁰⁷.

Ondoren, Kantauri itsasoan Getaria kokagune militar garrantzitsua eta estrategikoa dela gaineratzen du: “(...) desde la Coruña fasta canal de Burde-
os y puerto de la Rochela”.

Getariako herria ia mende eta erdi baino gehiago egon zen portura pasabide egokirik izan gabe. Data zehatzik ez badugu ere, lotzen zuen harresi desiratu XVI. mende amaiera aldera bukatzea lortu zen²⁰⁸.

4.3. Balea Arrantza

Lan hau burutzear genuela²⁰⁹, Getariako Zarautz jauregiko orubean egin-dako indusketa arkeologikoetan garrantzi handiko emaitzak azaldu dira. Geta-

(207) *San Gregorio ermita* itsasoaren erasoak eta indarrak XVI. mende amaieran irentsi zuen. Ermita hau portu zaharra edo “*Antxirria*”ko “*Sutegi*” zenaren mendebalderako atzekaldean zegoen, gaur “*Ketarri*” jatetxea dagoen parean edo inguruan egon zitekeen. Agidanez, *San Pedro eliza* ez zuten bota beharrik izan, XVIII. mendearen bukaeran frantsesek lehertu eta suntsitu zuten, aurrean ere azaldu dugun eran.

(208) Zalantzarik gabe Getariaren ondare nagusia *Salbatoreko* eliza dugu, baina Getariako historian egin den lan ondare zibil nagusia harresia amaitzea izan zen. Harresi horren ezagutza getariarrok bizibide eta haurtzaroko “*Arralde*”ko jolasen oroimenean jaso dugu. Itsasoaren mendebaldeko eraso hor lehertzen zelarik portua babesten zuen. Harresi honek “*Katrapuna*”ko igarobidea herri aldetik, “*Antxirria*” edo portu zaharrarekin lotzen zuen pasabidea zen eta aldi berean “*Arraldea*” eta portu berria bereizten zituen. Gure gogonean dugu galtzara hura zein ikaragarriko harritzarrekin egina zegoen.

XVI. mendeko harresi erraldoi hura azken hamarkadetan portua handitzeko egindako lane-kin erabat desagertuta dago. “*Arraldea*” estalia izan zen beharrezko ziren eraikuntza berriak eta Zumaiarako errepidea egiteko eta ondoren galtzararen zorua lurperatua gelditu da. Gure ustez, gaurko “aurrerakuntza”ren izenean egin den hori, harresiari bestelako azterketa eta tratamendurik eman gabe, aurrerantzean bestelako sentsibilitatea eta oroimen historikoari begirune berezia edukitzea eskatuko genuke.

(209) 2007- azaroaren 5ean.

riako herriaren historia osatzeko eta oro har Euskal Herriko balea arrantzaren hastapenak idazteko beste ikuspegi batetik abiatuko dira historiagile eta oro har idazleak aurrerantzean aurkikuntza honen ondorioz. Aztarnategi aberats honetan aurkitu dira dagoeneko hainbat arrain eta balenido hezur multzo, hauen artean balearen baraila, saiets-hezur eta orno-hezurak. Barailaren datazioa C14n egin ondoren IX. mendean kokatzen da. Emaizta honek adierazten digu Getarian iadanik Goi Erdi Aroan komunitate sendo bat osatua zegoela IX. menderako eta bere bizimodua balea arrantzaren inguruan oinarritzen zela²¹⁰.

Getarian XV. mendean zenbat balea hiltzen zen jakitea zaila da, ez baitugu jatorrizko dokumenturik eta mende honetako elizaren eraikuntzaren *libros de fabrica* deritzanak ere guregana iritsi ez direlako²¹¹. Ondorengo mendeak arakatzu eta aztertuz hurbilketa saio bat egiten ausartu gara. Erdi Aro amaieran, XV. mendean, bataz beste urtean hiruzpalau balea hilko ziren²¹², mende osoan 400 ale inguru edo gehiago izango zirelarik²¹³.

Urtero Getarian urri aldera herriko kontzejua biltzen zen balea arrantzaren denboraldia antolatzeko, balea ez baitzen urte osoan ehizatzen, azarotik apirila aldera arte baizik: *sardako balea* edo *euskal balea*, *eubalaena glacialis* edota *balaena biscayensis* deiturikoa, 15-20m luzeran eta 60 tonako erraldoiak ziren eta hil ondoren ez ziren hondoratzen. Kantauriko kostaldera sartzen zen bere emigrazioan balekumeak erditu eta negualdia pasatzera. Baleen joan-etorriari kostaldeko herrietako talaietatik ikusten ziren, ondorioz gure toponimia

(210) Aurkikuntza berri hau ALBERDI, Xabier, PÉREZ, J.M eta beren arkeologo taldeari zor diegu. Esker onez eta beren onespenezekin ikerketa honetara ekarri digu balea barailaren Ca 14n datazioa. Esan beharrik ez dago lan honetan landutako hipotesia bermatzeko baliagarri eta ziurtagiri dugula aurkikuntza hau.

(211) Guk dakigunez, baleude poztuko ginateke, baina Erdi Aroko Salvatore Eliza nagusi-ko “fabrika liburuak” desagertuak ditugu. Liburu horietan eliza gotikoaren eraikuntzaren zehaztasunak zeuden jasoak eta handik jakin ahal izango genuen mende horietan Getarian ehizatzen zen balea kopurua.

(212) ARRINDA, A. 1977, *Euskalerría eta Arrantza*, Donosti Aurrezki Kutxa- Caja de Ahorros Municipal, 93. Egile honek honela dio: “gutxienez lau eta geienez amar arrapa oi zituzten neguko lau illebetetan” Getarian XVI. mendean.

(213) Hurrengo mendeetan, kopuru hauek ehizatu ziren: XVI. mendean 300-400 ale inguru, XVII. mendean 323 eta XVIII. mendean 42. Datu hauek iturri ezberdinetatik jaso ditugu baina batez ere honako hauetatik: BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M^a, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, Eusko Jaurlaritza, Vitoria-Gasteiz, 224-230. Egile honek Vargas Ponce Bildumatik jaso du: AMN. Madrid, 29 tomoa, 2^o zatia, 1 dok, 18-25. Han daude kopiak Getariako elizaren fabrika liburuetatik jasoak. Lagungarri izan zaizkigu Gorostidik bere *!Getaria!* liburuan han hemenka egindako aipemenak ere.

balea zelatatzeko talaiaz josirik dugu. Hiru edo lau hilabetetan, hiruzpalau balea menderatu eta prozesatzea lan astuna eta luzea izango zen²¹⁴, baina etekinak ere zabalak ziren herri guztiarentzat.

Lanbide honek berekin zituen nekea eta estuasuna, ia esku hutsik erraldoiak ehizatzeke gaitasuna eta ausardia baitzuten eta kaira edo hondartzara garraiatzea ere garai haietan lan gaitza izango zen. Ondoren, zeregin hauetan jardun behar izaten zuten: zatitu eta enkantean jarri, labeetan pertza handietan urtu saina ateratzeko, duela edo barriketan banatu eta gero itsasoz esportatu Europa aldera edo mandazainekin Gaztelara eta Nafarrora garraiatu. Balea guztia zen baliagarri, ez zen soberakinik gelditzen.

Balea arrantzak zuen garrantzi ekonomikoa handia zen, marinelen ogibidetik hasi eta eliza gotiko ederraren eraikuntza tarteko, maila sozial guztiak ukitzen zituen.

Getarian Erdi Aroaren hondarrean banaketa honela egiten zen:

- Balea begizatzen zuenari: kintal bat.
- Lehenengo arpoikada zuzenaren egileari: bi kintal.
- Ondorengo bost arpoilariri: kintal bana.
- Sartutako xabalina bakoitzeko bost libra.

Ordainketa hauek egin ondoren, gelditzen zenaz bi zati egiten ziren: erdi bat herriarentzat portu eta moilen konponketarako eta beste erdia harrapatzailen artean banatzen zen²¹⁵. Mihia²¹⁶ eta hegoa elizari zegozkion. *Molla-xearen kintala* zeritzana moilen mantenurako joaten zen. Bizarrak hiru herenetan banatzen ziren: heren bat herriko kontzejuarentzat, bestea *txalupamaisuentzat* eta azken herena marinelen²¹⁷.

(214) LABURU, Miguel, “Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca”, *Itsasoa I. El mar de Euskal Herria*, Etor, Donostia, 274-280.

(215) AMN. Vargas Ponce, 2º seriea, 29º Tomoa, 1º dok., 15 orria. Kokapen hau aipatua dago ondoko lanean ere: BENITO DOMÍNGUEZ, Ana Maria, 1999, *Estudio Histórico del Puerto de Getaria*, 219.

(216) *Mihia* esatean, ez zen mihia edo mingaina soilik, adituek diote mihiaren luzapena beharino zela eta esan ohi da jaterakoan balearen zatirik preziatuena izaten zela. Hau indartzen du Zarauzko foru fundazioko idatzian jasotakoak: (...) *detis mihi unam tiram a capite usque ad caudam* (...). Bestalde, arrantzaleen esandek diote ezparloiak (‘orca’) baleari erasotzerakoan mihia barrenetik jan eta beste guztia utzi egiten zuela.

(217) LECUONA, Manuel de, 1975, “Notas para la historia de Guipúzcoa (Del Archivo Municipal de Guetaria)”, BRSVAP, 459.

Balearen hesteak eta sabela Salvatore Eliza Nagusiko fabrika eta kultokofradientzat izaten ziren: bi heren *VeraCruzentzat*²¹⁸ eta beste herena *Rosariorentzat*²¹⁹. Guztia zen baliagarri. Horrela, hezurdura eta saiheits-hezurak ere eraikuntzan ateburuak egiteko eta altzarigintzan erabiltzen ziren, hala-ber, baraila edo kixerarekin mahastietako parralen sostengurako urkulu gisa ere²²⁰. Aldiz, orno-hezurrek etxeetako aulkien ordezkoa egiten zuten²²¹. Gantza sendagai eta kosmetikarako eralbiltzen zen. Ukenduak egiteko balearen “esperma” preziatua izaten zen Frantzia aldean²²².

Oro har balea Euskal Herrian ez zen kontsumitzen eta ia erabat Espainia, Frantzia, Ingalaterra eta Herbeheretara esportatzen zen²²³.

Portuaren isolatzeak galera handiak ekarri zizkion herriko bizibideari eta XVI. menderako gelditu zen diru iturri ia nagusia balea arrantza izan zen.

Balearen banaketa zela eta, herriko kontzejua eta marinel kofradiaren artean liskar eta eztabaida garratzak izan ondoren, urteak eta garaiak eraginda banaketa aldatzen joan zen XVI. mendetik aitzina. Hala eta guztiz ere, balea gure uretatik murrizten joan zenean, XVIII. mendean oraindik balearen banaketan “Mollajearen kintala” deritzana kentzen zen moilaren konponketarako.

Getariarrek 1878ko otsailaren hasieran ehizatzen dute azken balea. 1886an herriak balearen eskubide guztiak galtzen ditu eta hau balea gure uretatik ia desagertu zen garaian izan zen²²⁴.

(218) Vera Cruz kofradia elizako ‘fabrika’ esleitzeaz arduratzen zen eta berari mihia eta hesteen dirua jasotzea zegozkion. CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M., 1961, *Los Vascos en la pesca de la ballena*. E.V. 155.

(219) Item. 58.

(220) Humboldt-ek bere 1801 bidaian, Getariako deskribapena egiterakoan besteren artean honela dio: (...) *hay en algunas huertas de Guetaria huesos de ballena. Mandibulas (quixeras) sirven de apoyo a las parras (...)*. “Guillermo de Humboldt y el País Vasco”. RIEV. 1925. 45 orrian. Gure etxeko Txomin Etxaniz osaba zenari gaztetan entzun genion balearen hezurak mahastietan urkulutarako erabili izan zirela. Ahoz iritsi zaizkigu Askizuko mahastietan ikusi izanaren aipamenak ere XX. mendean.

(221) Donostiako San Telmo Museoko erakusketan bazegoen, berrikuntza egin aurretik, Getariatik jasotako orno-hezur bat aulkizat egiten zuena.

(222) CAMPOS SANTACANA, Miren Koro eta PEÑALBA OTADUY, Mauro, “La caza de la ballena. Su influencia en los usos y costumbres desde la Edad Media”, *Cuaderno de Antropología y Etnografía* 15, Eusko Ikaskuntza, 3-4.

(223) Item, 4. orria.

(224) GOROSTIDI GUELZENZU, Angel, 1906, *¡Guetaria!* Monografia. Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia. Urkixo fondoa, 127.orria. Dakigun bezala, 1901 urtean oriotarrek ehizatu zuten azken balea gure uretan.

5. Azken hitzak

Getariako urteroko erregearen aurreneko balea ematearen erreferentzia 1256koa bada ere (...) *sacado ende la vallena que daran ami (...)*²²⁵, guk Nafarroako erregeek ezarritakoa zela pentsatzen dugu dokumenturik ez dugun arren. Ildo berdinari jarraituz, 1237. urtean Zarautz hiribilduari fundazio agerian, Gaztelako erregeak mihiaren zerga ezartzen dio esanez (...) *sicut forum est...*(...), ohituraren arabera, alegia. Beraz, agidanez Gaztelako erregetza baino aintzinagotik zetorren eta ohikoa izango zen XII. mendean Ipuzkoa zaharreko tenenteari edo Nafarroako erregeari balearen zerga ordaintzea.

Uste honen hariak Lapurdiko bale arrantzarekin lotzen gaitu eta jakin badakigu 1059rako Iparraldeko herri arrantzaleek Lapurdiko Bizkondeari urtero ehiza denboraldiko *lehen balearen luzeera* eman behar izaten ziotela²²⁶. Handik urte gutxira, 1170ean, Akitaniako Duke eta Ingalaterrako errege zen Ricardo Corazon de Leon-ek Baionako gotzaindegiari berresten dizkio aurrez zituzten arrantza eta balea ehizaren eskubideak²²⁷.

Jakina da Akitaniako dukerria eta Lapurdi Ingalaterrako erregearen mende izanik ere, harreman ekonomiko eta politiko familiarrak Nafarroako erresumaren eragin politikoaren babesean zeudela. Ezin dugu ahantz Gipuzkoako kostalde guztia ere XII. mende hasieratik, 1105 urtetik, bigarren erdira arte Baionako gotzaindegiaren jurisdikzioan egon zela²²⁸. Baita ere, Miarritzeko portuaren izenean V. de Biele-k Baionako Done Maria elizari 1261eko gaskoineraz idatzitako agiri batean, balearen hamarrekua berresten duela azaltzen da:

(...) *rer a Diu e ma dona Sancta Maria de Baione e au Capito daqued medihs log la dezme de tota la baleia o dou baleiad lo quan ed deue auer au port de Beiarritz (...)*²²⁹.

(225) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. MARTÍNEZ LLORENTE, 1991, *Colección de Documentos Medievales. De las villas Guipuzcoanas (1200-1369)*. Zarautz, dok. 20, 34-35.

(226) URZAINQUI, Tomas eta OLAIZOLA, Juan M^a, 1997, *La Navarra Marítima*, 205. “Luzera” horren esanahia mihia edo sabeleko luzeraren gantza adieraz lezakeela uste dugu.

(227) GOYHENECHÉ, Eugene, 1990, *Bayonne et la region bayonnaise du XII au XV siecle*, UPV, Bilbao, 430-432.

(228) ALBERDI LONBIDE, Xabier eta ARAGON RUANO, Alvaro, 1998, “La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media”, *Itsas Memoria*. Untzi Museoa, 2º zk., 17-18. Aipatzekoa da jakingarria delako, Astigarribiako San Andres eliza 1108an kongsagratu zuena Baionako gotzaina izan zela.

(229) BIDACHE, Jean. 1906. “*Le libre d’Or o cartulario de S.M. Labourd- Bayonne*”. *Textes gascons du XIII siecle*. Pau. 14-15 orria.

Ezagutzen dugun Donostiako lehen probestua Ordincho izan zen eta dakigunez berak jaso zuen aurrenekoz balearen erdia erregeak emana. Hori Fernando III.aren erregetzan (1230-1252) gerta zitekeen. Denborarekin, 1376an Enrique II.ak berari zegokion erdia herriari ematen dio:

(...) *que se matara primera de aqui adelante que sea vuestra a al otra meytad para nos e para quien nos mandaramos (...)*²³⁰.

Altabada, Donostiako probestu arrotzari urtero balea erdia ematea, ia 250 urtez jarraian, herri batzarrean biltzen ziren pertsona libreentzat iraingarria eta jasangaitza gertatuko zen, mende bakoitzean 100 balea erdi baitzen ordaintzen zen zerga. Getariarrek 1474an uko egin zuten eta hortik urte betera, halere, erregeak probestuari berriro bere balea erdiaren pribilegioa berretsi zion. Nolanahi ere den, ukapen horren arrazoiak aurreko gertakarietan oinarritzen ziren, kronologikoki aurrean zehaztu ditugunetan, historian katebegian lotuak eta denbora luzean gehitzen joan zirenak egoera lehertarazi zuten arte.

Azkenik, 1480an Donostiako probestuaren balea erdiaren auzia herriarekin akordio batean amaitu zen. Herriak zor ordaintetan 640 kintal burdina zuen eta hau dirutan kitatu zuen 1483ko uztailan. Hemen amaitu zen probestuaren balea erdiaren kontua. Ondoren harrapatutako balea guztien erdiak herri kontseiluarenak izango dira eta beste erdiak marinelenak.

Horrela, XV. mende bukaerarako herri kontzejuaren zorra ikaragarri gehitu zen. Zor honen zergatia anitza izan zelakoan gaude: nagusiki, harresia-
ren eraikuntzarako erregeak 1452an agindutako dirua ez eman izanak eta urte-
roko “pedidoa”ren zerga ordaindu beharrak gehitu zuten zorra. Bestetik,
itsasoaren eraginez moilen eta kaiaren egiturak ahultzeak edo itsasontzien
babesgarritasuna desagertzeak inportazio-espazioaren beherakada ekar
zezakeen eta ondorioz herriarentzat diru sarrerak murriztu izana. Honi gehitu
behar diogu Donostiako probestuari balea erdiaren ordainketa dirutan kitatu
behar izana, Getarian burdinolarik ez baitzegoen. Era berean, herriak elizen
eta ermiten patronazgoaren titularitatea zuenez eta hau ez galtze arren behar-
tua zegoen beste 70.000 marabedi ipintzera²³¹.

Mende bukaeran hiribildurako ur hornidura egokirik ez zegoen eta herri-
tarren eta abereen ur beharra asetzeko “Iturritxiki” edo “Igarategi”ra²³² joaten

(230) GOROSTIDI GUEL BENZU, Angel, 1916, *Euskal Herria*, ik. GAHG. O letra-1º legaxoa, 336.

(231) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, 1999, “La población de la villa de Guetaria a fines de la Edad Media”, *La España Medieval*, 22 zk., 324.

(232) Getariatik Zarautz bidean dago *Iturritxiki*; aldiz, *Igarategi*ko erre kara Askizurako galzaratik joango ziren.

ziren. Hori saihesteko herriko harresi aurrean iturria egin zen bere harraska estaliarekin, baina horretarako herriko lur komunalak saldu egin zituzten eta hala ere iturria amaitzeko 50.000 marabedi falta izan zitzaien²³³. Azkenik, gehitu behar dugu Flandiara joan zen itsas armadaren hornikuntza zatia ere herritarren gain egin zela, eta hau ere jazarpenez behartua izango zen²³⁴.

Azkenerako, herriak zuen zorra handia egin zen eta herritar partikularrei zuzenean eragin zien; izan ere, beste herrialdetara merkataritzara joaten zirenean atzerriko hartzekodunek herriko zorra euren ondasunetik kobratu nahi izaten zuten²³⁵.

1500ean herri kontzejuak 200.000 marabedi hiribilduko eta bere jurisdikzioko herritarren artean banatzea erabaki zuen. Horretarako, zerga banatzeko, 373 getariarren zerrenda egin zen eta herritar bakoitzari bere ondasunaren araberako kopurua ezarri zitzaion. Zerrenda horrek, 1474ko probestuaren baleari uko egitea zin egin zutenenak eta arakatutako beste hainbat dokumentutatik jasotako datuek ahalbidetu digute Getariako Behe Erdi Aroaren azterketa soziologiko hau egitera.

Ondorengo urteetan eta mendeetan Getariako portu eta moilak herriak ehizatutako baleen erdiekin ordaindu eta bukatu ziren. Komertziorako eta nabigazio luzerako, ordea, portuak eta moilak derrigorrez egoki eduki behar zituen eta XV. mendean portuaren egitura ahulak, garai berrietara egokitzeko portu egitura ezak edota berantegi egin izanak hurrengo mendeetan Getariak izan zuen gainbeheraren arrazoen artean egon daitezke. 1534ko ondoko datu hauek gure azterketaren ondorio hau berresten dute, izan ere, Gipuzkoan 6 galeoi, 35 nao eta 23 karabela zeuden eta Getarian zehazki:

*(...) en la concha de esta villa de Guetaria que estaba surta una nao grande nueva aparejandose del capitan Pedro Ibañez de Aldamar... que tenia otras dos naos... e que otras naos ningunas al presente no abia nin galeones nin se facian otra ninguna nao nin galeon por ningund vecino de la dicha villa (...)*²³⁶.

XVI. mendean itsas harresia egin zenerako, esportazio eta merkataritzaarako nabigazio portuak eta ontziolak nagusiki beste herrietara bideratzen

(233) A.G. Simancas, RGS., 1499, fol. 23

(234) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, Item 324.

(235) A.G.Simancas. RGS., 1486, f. 101.

(236) LABAYRU, Estanislao Jaime, “Relación de los navíos que hay en la provincia de Guipúzcoa. 1534”, *Historia General de Bizcaya*, IV Tomoa. 47. apendizeta, 719.

hasiak zeuden; batik bat, Bilbo eta Donostia-Pasaia jaundu izanak ere gainontzekoen beherakada bultzatu zuen²³⁷.

XV. mende amaieran Amerikaren aurkikuntzak historiaren ate berria irekitzen dio Espainiako erresumari eta euskal marinelen nabigaziorako gaitasunak eremu berriak aurkitzera eramango du. Ternuara ere bideratzen hasiak ziren ordurako Euskal Herriko Ipar eta Hegoaldeko milaka gizon, makailu eta balea arrantzaren atzetik. Aro Modernoan sartzen gara. Behe Erdi Aroan izandako gertaera eta kontraesanetatik sortuz joan diren egitura politiko ekonomikoak erregimen zaharra deiturikoa ezartzen dute eta egitura hau Euskal Herrian XIX. mendera arte luzatuko da.

Kostaldeko beste herri batzuek, Getariak ez bezala, biziberritze oparo bat dute ontzigintzan eta urruneko nabigazioan. Gipuzkoa barneko herri eta hiriak indartzen joango dira Ameriketara burdina eta produktu manufakturatuen produktzioa esportatzerakoan. Erdi Aroan ez bezala, ordea, Getaria aurrerantzean ez da komertzio eta nabigazioan portu garrantzitsua gehiago izango: herria eta portua indargabetuta, komunikabide zailak, ontziolarik gabe... XII, XIII eta XIV. mendeetan bere sortzetik Kantauriko komertzio portu gune garrantzitsua izatetik²³⁸, ia bazterreko kabotaxeko nabegazio laburrarekin, arrantza tradizionalari, denboraldiko balea ehizari eta nekazal mundu soilera lotuko du bere etorkizuna XX. mende bukaera arte²³⁹.

Espainiako erregeentzat, Erdi Aroan ez bezala, Getariak hiribildu eta portu militar soil gisa izango du interesa aurrerantzean eta hauen gerrate guztiak pairatuz, areagotuz joango zen bere hondamendia. Hala eta guztiz ere, getariarrak uholdeka irtengo dira munduari eta itsasoari ate berriak irekitzera lurbira osoa inguratuz eta hegoaldeko beste euskaldun guztiak bezala, Espainiako inperio berriaren handitasuna zabaltzera.

(237) ERKOREKA GERVASIO, I., 1991, *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*. Eusko Jaurlaritza, Nekazari eta Arrantza Saila, 85.

(238) Wendy R. CHILDS, 2003, "Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200-c.1500", *Itsas Memoria*, 4zk., Untzi Museoa, 55-64 orriak.

ERKOREKA GERVASIO, I., 1991, *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Eusko Jaurlaritza, Nekazari eta Arrantza Saila, 14.

(239) Pablo GOROSABEL historiagileak ere Getariari buruz egindako atalean honela dio: (...) *Pero con malos caminos para la introduccion y exportacion de mercaderias: abiertas nuevas vias de comunicacion para San Sebastian, Pasages y Deva: sin fabricas ni otra industria de importancia, Guetaria quedo reducida a la pesca y labranza de los campos (...)*. Diccionario Histórico-Geográfico de Guipúzcoa. 1862. 207 orria.

Probestuaren balea herriarena eta marinena bihurtu zen azkenean, baina ondoren banaketa honek herriko kontzeju eta marinelen artean beste burruka berri bat eragin zuen herrian, gainera, luzaroan iraungo zuen, Kantauriko uretatik balea desagertu arte, eta sortuberria zen marinelen kofradia izango da gertaera guztien erdian kokatuko dena.

Eranskinak

Año de 1474

Vemos concejantes y moradores de Guetaria que el dia 28 de Noviembre prestaron juramento de no contrabuz cosa alguna con sus ballenas al Preboste de San Sebastian.

Diego Ibañez Solano }
 Juan Garcia de Ibañeta } testigos
 Nicolás de Oreja }

Lope Ibañez de Recondo - Escribano

Juan Ibañez Biceta }
 Juan Martínez de Arribita } Alcaldes

Juan Martínez de Alquiza - Preboste

Asencio de Anulestia }
 Juan Martínez de Gasta } Jurados Mayores

Lope Martínez de Lacaun, Vasallo del Rey

Diego Ibañez de Marquina	Juan Martínez de Sorazabel
Juan Martínez de Uzarraza	Miguel de Villapanes
Martín de Casti	Juan de Lizaga
Martín de Sorado	Juan Ruiz de Sotaga
Pedro de Sevilla	Martín Ibañez de Aitona
Domingo de Certona	Martín de Alain
Pascual de Apatégui	Pascual de Hormaéchea
Pedro de Erizabal	Primo de Estella (Fustina?)
Pedro Sanchez de Bono	Juan Dominguez

Juan de Galindoano
 Antonio de Arona
 Pedro de Practe
 Martin de Marquina
 Martin de Sarola
 Juan Martinez Gaydegui
 Ochoa del Puerto
 Juan Ruiz el mozo
 Santiago de Areche
 Juan de Zarauz
 Pedro de Segura
 Esteban de Aguindegui
 Sancho de Areche
 Sebastian del Cano
 Juan Martinez de Zeralegui
 Pedro de Orbién
 Beltran de Arana
 Miguel de Aguirre
 Domingo de Terroa
 Juan de Erasti
 Pedro de Urquia
 Juan de Gorria
 Martin Perez de Mantorola
 Martin de Pagino
 Juan de Mendizabel
 Domingo de Arpindegui
 Pedro de Aya
 Domingo de Urquiola
 Juan de Oregil
 Juan Martinez de Echave
 Miguel de Urquiola

Pedro de Arano
 Miguel de Osango
 Martin de Alzola
 Juan de Sarazola
 Martin Landirri
 Martin Sanchez de Gainza
 Juan Ortiz de Urzeta
 Juan de Urquiola, el mozo
 Miguel de Ordobera
 Ochoa de Aguirre
 Lopez de Recondo
 Martin Diezmal
 Pedro Martin de Amilibia
 Juan Sari
 Miguel de Aguirre
 Juan Lopez de Lual
 Pedro de Inda
 Nicolas de Oroaga
 Juan del Cano
 Pedro Gutierrez de Asora
 Sancho de Sorarte
 Juan de Zurregui
 Ochoa Martinez del Puerto
 Martin de Mendia
 Miguel Ibañez de Oreja
 Ochoa de Mendin
 Beltran de Practe
 Diego de Aguirribia
 Juan de Villafrauca
 Juan de Arguian
 Ramon Zapatero

Juan de Urquiola
 Nicolas de Oreja
 Martin de Recordo
 Juan de Orio
 Arquiza de Manterok
 Pedro de Urbiopí
 Deltrán de Algotarás
 Pedro Juan
 Juan de Laranza
 Deltrán de Amilibia
 Juan de Astiaga
 Pedro de Oraxaba
 Fortun Perez de Urzeta
 Juan Perez de Amilibia
 Martin de Itategui
 Juan de Arano
 Juan de Unzuerrubia
 Pedro de Anzuerrubia

Juan Miquel de Arreche
 Juan de Arizeta
 Pascual de Musio
 Pedro de Balda
 Pedro de Arteaga
 Deltrán de Arteaga
 Juan Luri, pescador
 Pedro de Urquidi
 Juan Piquien de Goñiza
 Juan de Yrdo
 Ochoa de Segura
 Lope de Astigarribia
 Martin Juan de Arroua
 Martin de Amilibia
 Juan Perez Plata
 Juan Miquel de Laranza
 Juan Pascual
 Juan Martinez de Manterok

Juan de Alzola

Juan Miquel de Arreche, Pascual su hijo y Juan de Manterok, hijo de Juan Martinez de Manterok concurren al finel como testigos ademas de los nombrados en cabeza con el escribano Lope Ibañez de Recordo.

El Cuaderno de Ordenanzas del Concejo de Placencia de 1526

XABIER ELORZA MAIZTEGI
Técnico de Archivo

Resumen:

En este trabajo se transcriben las ordenanzas municipales del concejo de Placencia –actualmente Soraluze/Placencia de las Armas– datadas el año 1526. Este cuaderno de ordenanzas es, en sustancia, un texto reformado del capitulado por el que se regía el citado concejo en 1499, tal como se deja entrever en su preámbulo. Básicamente se adecuan la mayoría de artículos a la realidad del momento, especialmente aclarando conceptos y modificando penas; por otra parte, se añaden algunos de nuevo cuño como los referidos al consumo de leña por los horneros o la prevención de la “landre” o pestilencia, que había corrido por la villa en la primera década del siglo XVI.

Asimismo y antecediendo a la transcripción, se realiza una mención del equipo responsable de articular este cuaderno legislativo, haciendo especial incidencia en su redactor, el escribano, Juan García de Uribarri.

Palabras clave: Derecho Local. Placencia. Cuaderno de Ordenanzas. 1526.

Summary:

In this paper the municipal laws of the council of Placencia –nowadays Soraluze/Placencia de las Armas– are transcribed, which have been dated year 1526. This book of laws is, in essence, an amended text version of the capitulations that ruled the mentioned council in 1499, as can be seen in its introduction. Basically, the majority of the articles conform to the reality of the

times, specially clarifying concepts and modifying punishments; on the other hand, newly coined articles are added, such as the ones relating to the consumption of log by the ovenmen or the prevention of the “landre” or the bubonic plague, that had taken place in the village in the first decade of the 16th century. In addition, and before the transcription, there is a brief notice of the team responsible for the composition of this book of laws, with special emphasis on its composer, the scrivener Juan García de Uribarri.

Key Words: Local Law. Placencia. Book of Municipal Laws. 1526.

Laburpena:

Lan honetan, Plaentxi, gaur egun Soraluze/Plaentxia deitzen dugun herriaren 1526. urteko udal-ordenantzak transkribatzen dira. Lanaren hitzaurrean nabarmentzen den bezala, ordenantza koaderno hau, udal honek 1499. urtean bere gobernurako erabili ohi zituen kapitulu-sailaren testu berritua da. Oinarrian, kapitulu gehienak garai hartako errealtateari lotuak daude, zenbait kontzeptu argituaz eta zigorrak aldatuaz; bestalde, hainbat gauza berri gehitzen dira, hala nola labezainen egur kontsumoari dagozkionak, edota XVI. mendeko lehen hamarkadan gertatu ziren “landre” edo “kiratsen” prebenzioari dagozkionak.

Era berean, transkribapenaren aurretik, lege-koaderno honen arduraz izan duenaren aipamena egiten da, batik bat erredaktorea edo eskribauarena, Juan Garcia de Uribarrirena.

Hitz-gakoa: Zuzenbide bertatiarra. Plaentxi. Ordenantzen koaderno. 1526.

Habiéndose hasta la fecha publicado un buen número de las antiguas ordenanzas de los municipios históricos del territorio guipuzcoano, a través de este trabajo queremos presentar la correspondiente a la actual Soraluze/Placencia de las Armas, pueblo con un esplendoroso pasado armero, enclavado en el valle del Deba.

La ordenanza en cuestión, fue confeccionada durante los primeros meses de 1526, por un grupo de seis vecinos de la localidad, encabezados por el alcalde de la época, Pero Martínez de Yrigoen, y fueron aprobadas en agosto de ese mismo año por el corregidor de la provincia, el licenciado Diego de Bargas. Más concretamente, el trabajo de estas seis personas citadas, consistió en reformar algunos aspectos de la ordenanza general anterior que databa de

1499 y añadir al final unos pocos capítulos; de ahí el marcado carácter medieval que sigue perpetuándose en la misma, tanto a nivel conceptual como terminológico. Es una verdadera pena que hayan desaparecido del cuadernillo algunos folios de esta ordenanza, que afectan a cuatro capítulos enteros y a otros dos parcialmente; sin embargo justo es considerar que un 95% de la misma se ha mantenido.

Si a alguien destacaríamos dentro del equipo de intervinientes del documento, este sería el redactor del cuaderno de referencia, el escribano local, Juan García de Uribarri. De ascendencia arrasatearra, este hombre fue un referente en la vida social y económica soraluzetarra, en ese período tan especial de transición entre el Medioevo y la Modernidad. Su privilegiada formación en el mundo de las letras y su capacidad emprendedora, le llevaron a desempeñar diferentes oficios y responsabilidades. En su faceta pública ocupó los cargos más representativos del concejo (alcalde, fiel, escribano de número) además de jugar un papel activo como delegado realista en el conflicto de las Comunidades de 1520-21; asimismo a nivel local, es de resaltar su decidida oposición a los privilegios e intereses de los “jauntxos” de la villa, los Irure. Dentro del sector privado, es de reseñar su dedicación a la mercadería por los diversos puertos europeos del Mediterráneo y del Atlántico, vendiendo armas, herraje, etc., lo que le llevó a promover la construcción de la ferrería y molinos de Ibaizabal en el mismo Soraluze. También erigió en el arrabal de esta citada villa, a principios del siglo XVI, la casa denominada “Uribarrikua”, que unas décadas más tarde se convertiría en la primera sede de las Reales Fábricas de Armas.

Para finalizar no queremos dejar en el olvido una característica que distingue al escribano Uribarri, y que está estrechamente relacionada con este cuaderno de ordenanzas. Ella no es otra que la perfección de su escritura, de trazo fino, muy armónico y de fácil lectura, que la podemos encuadrar dentro de ese estilo humanístico-cortesano de finales del siglo XV, y cuyo máximo exponente de su belleza, lo encontramos en la espectacular letra capitular con el que se inicia este documento de las ordenanzas.

Sin más preámbulos, pasemos a desgranar la literalidad de este cuaderno.



En el nonbre del nuestro alto Dios que bibe syn fin e rreyna syn comienço, qu'es Padre e Fijo e Spíritu Santo que son tres personas e un solo Dios berdadero todopoderoso, una esençia, una dibinal magestad conplida e non departido uno de otro syn el qual non puede seer fecha ni començada ni acabada ninguna nin alguna cosa buena que

los omes quieran faser ni començar. E otrosy, en el nonbre de la syenpre Birgen gloriosa bendita syn manzilla Santa María, su madre, a la qual todos los christianos thenemos por nuestra sennora e por nuestra abogada en todos nuestros fechos e en todas nuestras peticiones, e ha onrra e loor de nuestra sennora Santa María e de todos los santos e santas de la corte celestial, por quanto segund se falla asy por derecho natural, como por la santa escriptura que la justiçia es más noble e la más alta bertud del mundo, porque por ella se rrigen e se mantienen los pueblos en paz e en concordia, por lo qual Dios dio la guarda e el mantenimiento e la execución d'ella a los rreyes en este mundo e asy son muchos thenudos de la amar e honrrar e guardar, quanto más que segund dize la escriptura, bien abenturados son los que fassen e aman justiçia en todo tiempo, ca aún a los tales Dios les aluenga la vida, por ende, nos el conçejo, alcalde e officiales e omes fijo dalgo d'esta villa de Plasençia, qu'es en esta muy noble e muy leal probinçia de Guipúzcoa, espeçialmente estando presentes, Pero Martines de Yrigoen, alcalde hordinario de la dicha billa, e Joan Peres de Ezquiaga, procurador syndico, e Martín de Heguiara, jurado executor, e Pedro de Arechaga e Santuru de Yraola, fieles, e las dos partes, e la mayor parte del dicho conçejo de la dicha villa de Plasençia, qu'estamos ajuntados en el lugar acostunbrado de faser conçejo, qu'es en la casa del conçejo de la dicha villa, que fuymos e somos generalmente llamados a conçejo general por el dicho nuestro jurado // (folio 1 vto.) segund que abemos de de vsso e de costunbre de nos ajuntar, espeçialmente para el caso presente que de yusso faze mençión, conosciendo a Dios e a las muchas graçias e merçedes qu'Él nos fase casa día, deseando e abiendo grand boluntad que la justiçia prebalesca e se faga por los que debe seer fecha, espeçialmente en esta dicha villa e su juredición en las perssonas que meresçieren, syn embargo prestamente e como se debe faser por los casos e cabsas e por las penas que adelante en estas hordenanças d'este libro serán contenidas, no enbargante la disposiçión del derecho común, que finque en salbo para los que con ella querrán usar, que por los alcaldes e offiçiales que en sus hordenanças serán contenidas, sean executadas las dichas penas de las dichas hordenanças en las personas e vienes de los que contra ellas fueren e pasaren en ellas, e yncurrieren syn horden e forma e syn escrepita e figuera de juyzio llanamente e de plano por synple e sumaria cogniçión y en otra manera como entendieren que cunple para el bien en pública utilidad d'este pueblo e de la rrepública d'él, de manera que la justiçia prebalesca e su execución aya lugar commo aquélla qu'es más noble e de mayor bertud que las otras cossas. E porque los bezinos e moradores de la dicha villa e su tierra e juredición puedan e podamos seer mejor rregidos e gobernados e mantenidos más rregaladamente e con mayor themor de la justiçia e bibamos en paz e en sosyego, bistas e hessaminadas por nos, el dicho conçejo, e por los más entendidos e discretos de entre nosotros. e para ello obieren cargo, e espeçial dado por nos, el dicho conçejo, todas las hordenanças e costituciones e estatutos conçejales d'esta dicha villa que por nuestros anteçesores fueren fechas e goardadas, e acatando e abiendo berdadero conosciimiento de como las dichas hordenanças e costituciones e estatutos, aunque muchas d'ellas son buenas e conplideras al bien común e pública utilidad d'esta dicha billa e su juredición e los benientes en ella, pero que no probeen conplidamente en todos los cassos e fechos que han acaesçido e acaesçen e podrían acaesçer, segund que lo ha demostrado // (folio 2 rto.) algunas beses la

esperiençia de los fechos qu'es madre de todas las cossas, y hesso mesmo quien algunas de las dichas hordenanças e costituciones e estatutos ay algo que emendar e en algunas de annadir e en otras de mengoar e en otras de declarar e forzar a ygoaldad e a concordia, queriéndolas poner e asentar cada hordenança e costitución e estatuto en su lugar conbeniente e en la materia propia que fabla del casso o cassos, para que sean más prestamente falladas e entendidas con puro e berdadero e limpio deseo del serbiçio de Dios e del bien común e pública utilidad de la rrepública d'esta dicha villa e su juridiçion, abido hagora e otras muchas bezes nuestro acuerdo e deliberaçion, como ello asy será fecho, e por bertud de los prebillejos que abemos de Sus Magestades e de los Reyes antepassados de gloriosa memoria, e por el usso antiguo que nuestros antecesores obieron e non sabemos de tanto tienpo postrimeramente passado a esta parte que memoria de hombres non es en contrario de faser costituciones e hordenanças e estatutos para el rregimiento nuestro e d'esta dicha billa e su jurediçion e de los bezinos e moradores d'ella, acordamos de faser e fizimos e fasmus la presente conpilacion de las dichas hordenanças e costituciones e estatutos en bolumen, en este libro para agora e para syenpre jamás, las cuales son estas que se syguen:

Hordenança antigoa d'este conçejo de Plazençia sobre la helecion de los alcaldes.

En la casa del conçejo de la villa de Plazençia, qu'es dentro en ella, nueve días del mes de octubre, anno del nascimiento del nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nobenta e nueve, este día estando ende ayuntados el conçejo, alcalde, ofiçiales, omes buenos de la dicha billa, espeçialmente seyendo presentes Estibaris de Churruca, alcalde hordinario de la dicha billa este presente anno fasta el día de Sant Miguel del mes de setiembre primero que berná, e Joan // (folio 2 vto.) Garçia de Arreguia, su teniente, e la mayor parte de todos los bezinos de la dicha villa, e en presençia de mí, Joan Lopes de Espilla, escribano de cámara del Rey nuestro sennor e su notario público en la su corte e en todos los sus rregnos y sennoríos e de los del número de la dicha villa, e de los testigos de yusso escriptos, los dichos conçejo, alcalde e su teniente e ofiçiales e omes buenos, dixieron a una boz e de una concordia, que por quanto dende el tienpo ynmemorial a esta parte e syenpre, habian hordenança e usso e costumbre en el dicho conçejo¹ de criar él su alcalde hordinario por suertes e en la forma siguiente conbiene a saber: qu'el día de Sant Miguel del mes de setiembre de cada un anno, que fuesen entrados en suertes quatro hombres de la dicha billa e otros quatro omes buenos de la tierra de la dicha billa, su nonbre de cada uno d'ellos escripto en un papellejo. E los dichos sus nonbres asy escriptos e los dichos papellejos en que asy estubieren sus nonbres, que sean hechados encogidos en medio del dicho conçejo en el dicho día, e sea llamado a alguna criatura e le sea mandado que tome e dé uno de los dichos papellejos al alcalde hordinario que en el dicho anno haya seydo en la dicha billa fasta el dicho día, e sea bisto e leydo su nonbre de aquél que en el dicho papel estubiere escripto, e aquél será criado por alcalde hordinario de la dicha villa dende el día de Sant

(1) Repetido "en el dicho conçejo" como en los demás capítulos.

Miguel en adelante, fasta un anno primero siguiente. E asy cunplido el dicho anno, que aquellos ocho bezinos hombres que asy fueren entrados en las dichas suertes, que cada uno d'ellos sean thenudos de jurar que nonbrarán sendos bezinos hombres, que a su entender que sean hombres más comunes e syn o con menos parçialidad, e aquéllos que mejor serbieren el dicho ofiçio de alcaldía. E asy sobre juramento que fizieren, sean escriptos en las dichas suertes los nombres de los dichos ocho hombres que asy los nonbraren, cada uno d'ellos el suyo, e entre ellos por suerte // (Folio 3 rto.) será criado el dicho alcalde de la dicha villa, de cada anno, en la manera que dicha es. E el que o los que fueren criados por alcaldes, dende en adelante en los diez annos cunplidos primeros siguientes, non pueda seer ninguno ny alguno d'ellos alcalde en la dicha villa e en su juredición; e los que en las dichas suertes fueren nonbrados e sorteados, que no fuesen nonbrados nin puestos en suertes el anno primero siguiente. Lo qual todo dixieron que loaban e aprovavan e daban por bueno e firme e ynobándolo el dicho hordenamiento e usso e costunbre, dixieron que por quanto alguna bez abian abido henojos e costas por cabsa que algunos que la dicha suerte los nonbró por alcalde, no queriendo açetar el dicho ofiçio, deziendo e poniendo a ello sus escussas, por ende, dixieron que hordenaban e mandaban que qualquier su bezino que fuese de hedad de treynta annos fasta de setenta annos, sy obiere ynpedimento o enfermedad alguna en su perssona, de suerte que non pudiesse servir el dicho ofiçio de alcaldía, que treynta dias antes del día de Sant Miguel del mes de setiembre del anno, diga al alcalde hordinario de la dicha villa su ynpedimento e que non consyente que sea él metido en la suerte, e que para ello faga juramento ant'el dicho alcalde, qu'el dicho su ynpedimento no lo dize maliciosamente, el qual ynpedimento de enfermedad tubiere e manifestare dentro en el dicho término, que no sea metido en la dicha suerte.

Otrosy, que qualquier que la dicha suerte le diere de seer alcalde, que sea thenudo de servir el dicho ofiçio de alcaldía el dicho anno primero siguiente. E sy por bentura alguno o algunos non quisyeren servir el dicho ofiçio de alcaldía, que cada uno e qualquier d'ellos que no quisyeren servir el dicho ofiçio, que paguen cada uno d'ellos diez mill maravedís para las neçesidades del dicho conçejo; e en los otros que con él o con ellos fueren metidos en la dicha suerte, se haga suerte quien será alcalde como susodicho es, e los que asy fueren // (folio 3 vto.) puestos en las dichas suertes, que dende en adelante, fasta el terçero anno primero siguiente, no sean metidos aquellos en las dichas suertes nyn en alguna d'ellas. Para lo qual todo que dicho es e cada cosa d'ello asy thener e goardar e non yr nin benir contra ello ni contra parte d'ello direte ni yndiretamente, obligaron al dicho conçejo e a todos sus bienes muebles e rrayzes abidos e por aber, e otorgaron carta firme de lo susodicho en forma con rrenunçiaçión de leyes, dando poder a las justicias. Testigos, el bachiller Gerónimo de Yrure e Sancho García de Yrure, escribano, e Lope de Churruca.

E yo, Johan García de Uribarri, escribano de Su Majestad, doy fee que saqué esta hordenança, letra por letra, de la hordenança antigua qu'el conçejo tenía sobre la heleçión de los alcaldes, a pedimiento de los dichos seys hombres en el poder nonbrados e ba fielmente e, por ende, fiz aquí este mio sygno a tal, en testimonio de verdad. Juan García de Uribarri (Firmado y rubricado).-

Capítulo I.- Que los alcaldes el anno de su alcaldía no tomen coecho.

Hordenamos y mandamos que de aquí adelante ningunos ni algunos alcaldes ordinarios ni alcaldes de las Hermandad que por nos, el dicho concejo, fueren esleydos e creados el anno de su alcaldía, no tomen coecho alguno de persona alguna, so pena qu'el tal o los tales alcaldes que tal coecho tomaren, yncurran en pena de pagar todo lo que ubiere recibido, con las setenas, es a saber: lo principal al que lo dio, e las setenas, la mitad para el alcalde e los dos jurados executores, cada uno su terçia parte, e la otra mitad para los rreparos de la dicha villa e para las calçadas de los caminos de la jurediçión de la dicha villa, do el alcalde e los offiçiales e rregidores entendieren que más cunple. E los que dieren tales coechos no cayan por ello en pena por lo que asy dieren, aunque lo deban aber de derecho porque sería cabsa de no se descubrir por miedo de la pena, e se presume que no abiendo miedo de la pena, osarán descubrir. E los descubridores sy fueren hasta tres o más, e sobre juramento qu'el alcalde que suçediere en el offiço de alcaldía les tomaría en forma debida de derecho, dixieren que dieron algo en coecho a los dichos alcaldes primeros o (a) algunos d'ellos, que sea abido su testimonio por probança cunplida, seyendo los deponientes omes de creer o abiendo algunas presunçiones berdaderas. Más, porque los omes no se mueban con mala codiçia e depouer contra verdad, queremos e hordenamos que sólo por su dicho, los tales deponientes en lo que dixieren que dieron en coecho, que no cobren cosa de lo que dixieren que lo dieron, salbo sy se probare con otros testigos.

Capítulo II.- Como han de juzgar los alcaldes contra los rrebeldes.

Otrosy, mandamos que qualquier o qualesquier perssona o perssonas bezinos e moradores de la villa, o collaços o paniguados d'ellos o qualquier d'ellos, sean thenudos de benir al enplazamiento o enplazamientos que les fueren fechos por los jurados e enplazadores de la dicha villa o por qualquier d'ellos para ant'el alcalde que fuere al tienpo o en la asygnación qu'el alcalde los fiziere, antes qu'el alcalde sea lebandado de la abdiencia, so pena de la rrebeldía doblada, dezimos de ocho maravedis; e sy en el primer enplazamiento fueren rrebeldes, en la segunda los sean enplazados so pena de la rrebeldía doblada; e sy en la segunda fueren rrebeldes, que sean enplazados en la terçera bez, so pena de la rrebeldía rredoblada. E en cada enplazamiento que fueren rrebeldes, sean acusadas las rrebeldías e sean condenadas en las dichas rrebeldías en que fueren caydos; e sobre los dichos tres enplazamientos e sobre las dichas tres rrebeldías, que luego dentro en los diez días primeros siguientes, el alcalde mande executar e los jurados executen las dichas rrebeldías como es usado, e en siguiente de los dichos tres enplazamientos, que sean enplazados a querella del alcalde al quarto enplazamiento para todos los abtos en la forma acostunbrada, e sy en el dicho quarto enplazamiento no benieren e fueren rrebeldes en todo, qu'el alcalde, en rrebeldía e contumaçia del rrebeldes, rreçiba la demanda o demandas de la parte o partes abtoras, después de acusadas todas las dichas rrebeldías, e el alcalde mande dar traslado a la otra parte sy lo pidiere, con término de nueve días, para rresponder e alegar de su derecho; e que sea notificado a la parte rrebeldes sy se pudiere aber en su perssona, do non, en la casa do solía morar, e sy no acudiere sea // (folio 4 rto.) condenado por sentençia del dicho

alcalde por confiesso e contumacia en la demanda del abtor, quanto mostró por rrecabdo cierto e por provança o por quanto jurare sobre la sennal de la cruz e los santos ebangelios; e las costas derechas qu'el alcalde tassare, qu'el alcalde lo mande executar, e los jurados o qualquier d'ellos lo executen, todo ello segund thenor de la dicha sentençia e mandamiento qu'el allcalde diere en qualesquier bienes del dicho condenado que en su juredición fallaren desenbargados, e fagan cunplimiento al abtor demandante, segund usso e costumbre de la dicha villa; e sy bienes desenbargados del condenado no fallaren e a él podieren aber, que le prendan del cuerpo e lo tengan preso e bien rrecabdado en buenas presyones, fasta que pague las dichas rrebeldías e la dicha condenaçión de prinçipal e costas. E sy el jurado o jurados obieren menester ayuda para lo prender, que qualquier bezino de la dicha villa sea thenudo de le ajudar a lo prender a todo su leal poder, rrequiriéndole el jurado que le ayude e, sy asy no le ayudare, que pague de pena por cada begada un florín de oro, la mitad para la paga del querelloso e la otra mitad para los dichos alcalde e jurados e escribano. E sy el tal rrebelde andubiere alçado o fuydo e lo acogiere qualquier bezino d'esta villa, desde que fuere rrequerido por el demandante de guissa que paresca en buena berdad como lo obo requerido más de una noche, como dicho es, que pague la dicha demanda e condenaçión al dicho demandante, e las dichas rrebeldías a los dichos alcaldes e offiçiales, salbo sy lo traxiere al tal rrebelde ant'el dicho alcalde e do fue enplazado, dentro en los diez días primeros a cunplir de derecho al demandante e a los dichos offiçiales, // (folio 4 vto.) e el tal alcalde asy lo pronunçie por su sentençia e que en ello no aya alçada ni apelación, bista ni suplicaçión ni otro alongamiento alguno, pero todavia el tal querelloso que muestre por testimonio sygnado, de cómo al rrebelde fueron fechos los dichos abtos en su perssona o en la casa do se solía acoger, e hesso mesmo de cómo goardó los plazos de los dichos enplazamientos, acusando las rrebeldías, porque paresca la culpa del rrebelde, porque asy fue proçedido contra él.

Capítulo III².- Cómo se an de pagar las açessorias en los pleitos.

Otrosy, conformándonos con el dicho común e el usso e costumbre d'esta dicha billa, hordenamos e mandamos que en los pleitos que ant'el alcalde hordinario acaessçieren en qualquier tiempo e fuere dado el pleito por conclusso, que anbas partes a medias paguen al escribano por quien passare, sy passare por un escribano, e sy passare por más escribanos, cada uno por su escribano, que pague cada uno al escribano por quien fiziere sus derechos e asy paguen anbas partes a medias al alcalde la açesoria e costa de hordenar la sentençia; e sy la una parte no quissiere abrebiar e la otra parte sy, en tal caso, la parte que quisiere abrebiar, sy quisiere pagar todo por abrebiar el allcalde quando fiziere hordenar la dicha sentençia, // (Folio 5 rto.) e supiere quanto cuesta e traxiere por letra firmada del letrado que la hordenó, que antes que la pronunçie la dicha sentençia, dé mandamiento a los jurados e executores e a cada uno e qualquier d'ellos, contra la parte que non pagó e contra sus bienes, e faga sacar prendas del tal,

(2) El texto dice "terçero", sin utilizar el numeral, como en los demás capítulos.

sy las fallaren, e entreguen a la otra parte que lo oviere de aber. E sy prendas e bienes no le fallaren, que lo prendan e pongan presso en la cárcel pública de la dicha villa e no le suelten fasta que sea cunplido el dicho mandamiento, e que asy será apremiado e costrennido al dicho complimiento por todo rrigor de derecho; e puesto caso que d'ello faga alguna apelación, que le non sea otorgada, antes le sea denegada e se proçeda contra el tal, fasta que sea la otra parte cunplido de justicia, e después pronuncie el alcalde la sentençia.

Capítulo III.- Que ninguno tenga más de un offiçio público en aquel anno del conçejo.

Otrosy, hordenamos e mandamos que agora ni de aquí adelante en esta dicha villa, no sea dado offiçio público alguno del conçejo a ome que tenga otro offiçio público del conçejo, quier prinçipalmente, quier como lugarteniente, e qualquier o qualesquier que no abiendo otro offiçio público del conçejo, açetare otro offiçio público, que peche e solo por ello syn más dilación, dé y pague dos mill maravedís por cada begada, la // (folio 5 vto.) mitad para las neçesidades del dicho conçejo e la otra mitad para el alcalde e offiçiales del dicho conçejo, salbo ende, que por aber offiçio público, sy el conçejo hordenare e mandare que baya por procurador a juntas o a otras mensajerías, que lo pueda açetar e usar syn pena alguna.

Capítulo V.- Del que quebrantare embargo puesto por mandamiento del alcalde.

Otrosy, hordenamos e mandamos que quando quier que por los dichos jurados o por el preboste e executores o por qualquier d'ellos, con mandamiento del alcalde fuere puesto algund embargo en qualesquier bienes en la juredición de la dicha villa, syquiera a pedimiento de parte, syquiera de su ofiçio en qualquier manera, que ningunos ni algunos no sean ossados de quebrar el dicho embargo ni de mudar a otra parte la cosa embargada, fasta que sea desenbargado por otro mandamiento del dicho alcalde o fasta tanto que las partes se concuerden e ygoalen entre sí; e sy el embargo fue puesto a petiçión de parte e qualquier o qualesquier que lo contra fizieren, que yncurran en pena de cada mill maravedís por cada begada, e paguen la mitad para las neçesidades del dicho conçejo, e la otra mitad para los dichos alcalde e escribano e rregidores e jurado; e allende d'ello, sea thenudo e obligado de traer la cosa que fue en//(folio 6 rto.)bargada ha do estaba quando se puso el embargo o de pagar todo el ynteresse de la parte, e que a ello sea costrennido por los dichos alcaldes e executores por todo rrigor de derecho syn apelación alguna.

Capítulo VI.- Cómo han de yr al llamamiento del conçejo y que se llame la cabsa porque se an de juntar.

Otrosy, por quanto rrecresçe neçesidad algunas bezes por la qual es neçesario de juntar conçejo e el alcalde manda llamar a conçejo por los jurados, como es usado, e algunos por maliçia e otros por menos juyçio e otros deziendo que no ay pena por no yr, no quieren yr ni se juntar al conçejo, e lo que peor es, después los que no quisieron yr al

conçejo, contradizen e rretraen lo que fazen los que se juntaron en conçejo, por lo qual queriendo hebitar todo ello e rremediar para adelante, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, quando quier que fuere llamado a conçejo por mandamiento del alcalde por los jurados, como es acostunbrado, qualquier bezino que supiere el dicho llamamiento e no tubiere ynpedimiento justo, sea thenudo de yr al dicho conçejo. E qu'el llamamiento se faga declarando el casso o casos porque se han de juntar en conçejo, e aunque todos no se junten, que balga lo que se fiziere por los que se juntaren con el alcalde e ofiçiales, e los absentados que sean habidos // (folio 6 vto.) como sy fuesen presentes en el dicho conçejo e consentiendo a lo que por la mayor parte fuere fecho en el dicho conçejo, asy como baldría sy todos se ajuntasen e por todos fuesse fecho. E en quanto los llamamientos que fueren fechos a conçejo general, hordenamos que los jurados d'esta dicha villa o alguno d'ellos, quando se ubiere de juntar conçejo general e faser el tal llamamiento, bayan a los lugares adcostunbrados a haser semejantes llamamientos, e el alcalde que fuere a la sazón, aya poder e facultad de mandar a los jurados que fagan llamamiento para que se junte el conçejo, cada e quanto entendiere que cunple para hordenar e faser e tratar las cossas que cunplieren al serviçio de Dios e de Sus Magestades e bien del dicho conçejo e de la república de la dicha villa e del conçejo d'ella.

Capítulo VII.- Cómo han de salir a los apelidos.

Otrosy, por quanto algunas bezes en esta dicha villa e su juredición se suelen dar apellidos d'ellos por feridas e muertes de omes e delitos por furtos e rrobos e fuerças e quebrantamientos de casas e otros delitos e malefiçios, a los quales apelidos ni al rrepique de canpana que por ello se fase, algunos de los bezinos d'esta dicha villa, menospreçiando la justiçia e a lo que todos somos obligados segund la Hermandad d'esta provincia de Guipuzcoa, no salen a los tales apelidos e rrepique de canpana, como deberian salir, // (folio 7 rto.) por lo qual los malfechores se atreben a malfaser, viendo la negligencia de los omes, lo qual es cosa de mal enxemplo, por ende, queriendo rremediar en ello, hordenamos e mandamos, no perjudicando a la hordenança de la Hermandad d'esta provincia, que en tal casso fabla, más quedando ella en su fuerça e bigor, que de aquí adelante quando los tales apelidos se dieren, que todos los d'esta dicha villa e su juredición mayores de cada beynte annos fasta sessenta annos, sean thenudos de salir e salgan con sus armas a do fuere el apelido, so pena de cada çinquenta maravedís a cada uno por cada begada que no saliere a los dichos apelidos o de alguno d'ellos, la mitad para las calçadas d'esta juredición e la otra mital para los dichos alcalde, escribano e jurado. E sy alguno o algunos dixieren que por no salir ni oyr el tal apelido ni el dicho rrepique de canpana no salieron, que en tal casso, sea creydo sobre juramento jurando que no supo ni oyó, que no caya en pena alguna.

Capítulo VIII.- Cómo los alcaldes primeros han de entregar el arca de los prebillejos a los que suçedieren.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante los dichos alcaldes e cada uno d'ellos en su tiempo de la alcaldía, rresçiban desque fueren creados e rreçibidos al

dicho ofiçio, fasta diez días // (folio 7 vto.) primeros siguientes, el arca donde estubieren los prebillejos e contratos e otras escripturas del conçejo por ynbentario, e los tengan a buen rrecavdo en alguna parte donde no se pierdan. E después que fuere espirado el tiempo de su alcaldía, fasta otros diez días conplidos primeros siguientes, dé e entregue al alcalde que suçediere en el dicho ofiçio, la dicha arca con los dichos prebillejos e contratos e escripturas que rreçibiere, e otras qualesquier escripturas e el sello e hordenanças del dicho conçejo que en su poder fueren, todo por ynbentario por ant'el escribano fiel, nonbrando cada cosa por sy, faziendo mençion del heffeto de cada prebillejo e escriptura e cosa que se aya de poner en el dicho ynbentario, por que cada anno se sepa su memoria e número de los dichos prebillejos e escripturas, sy se goardan o fallesçieren o se pierden. E sy los alcaldes asy no dieren cuenta e rrazón de las cosas suso dichas, que paguen contra nos, el dicho conçejo, cada seysçientos maravedís por cada vegada; e más, que sy alguno de los dichos prebillejos e contratos e hordenanças e otras qualesquier escripturas fallesçieren, que los tales alcaldes en cuyo tiempo se fallesçieren e se perdieren, sean en cargo por sy e por todos sus bienes, de traer el tal o los tales prebillejos e contratos o escripturas o cossas a su costa propia, // (folio 8 rto.) tales e de tal heffeto e balor, quales heran los primeros que asy se perdieron o de qualquier d'ellos. E asy mismo los dichos alcaldes que lo contra fizieren e no satisfazieren al dicho conçejo de todo el dapno que por ello le beniere, sean abidos por el mesmo fecho e derecho, a menos de otra sentençia, por encubridores e furtadores de los dichos prebillejos o de otras qualesquier escripturas e cossas que asy fallesçieren e se perdieren, el dicho conçejo no fuere satisfecho, e sean thenudos a pagar las penas en que por ello yncurren e de traer los dichos prebillejos e escripturas e cosas al dicho conçejo, como dicho es, e den cuenta en uno con el arca e escripturas del dicho conçejo; cuenta y rrazón del pesso y pessas del dicho conçejo por ynbentario con todas las otras pessas e medidas del conçejo e con las prisyonas de la càrçel.

Capítulo IX.- Que los alcaldes usen por las hordenanças e por consejo de letrado e sy alguno o algunos apelaren d'ello, qu'el conçejo sostenga, e se fagan dos libros d'estas hordenanças e no balgan otras hordenanças.

Otro sy, conformándonos con las hordenanças antiguas e con el uso e costumbre antiguo, ordenamos e mandamos que los dichos nuestros alcaldes, asy el que agora es, como todos los otros que fueren de aquí adelante, usen de sus ofiçios por las hordenanças d'este libro, e que se fagan dos libros de un tenor de todas las hordenanças del dicho conçejo e qu'el un libro esté todavía goardado en el arca del conçejo, en uno con los prebillejos e contratos e escripturas del dicho conçejo, e el otro libro traygan los alcaldes // (folio 8 vto.) donde fazen juyzio e do fuere neçesario. E que de otras hordenanças qu'están e estubieren en escribanías o en otra parte, non usen nin balgan. E todas las otras damos por ningunas e de ningund heffeto e balor, salbo de las qu'estubieren escriptas en este dicho libro de la dicha arca, e el otro libro que los dichos alcaldes han de traer, que han de seer de un thenor. E sy por bentura, de aquí adelante por el provecho e común, se obiere de haser alguna o algunas más hordenanças de las que agora en este libro están escriptas por todo este conçejo, que por conseqüente, se pon-

gan en estos libros de las hordenanças; e sy aquí no se fallaren escriptas e no se pusieren luego que fueren fechas, que no balgan ni sean abidas por hordenanças, salbo los contratos de entr'el dicho conçejo e los sennores e sobre los montes conçeçgiles e las sentençias e declaraçiones e cartas e proibisiones rreales de entre la dicha villa e los de fuera d'ella en su jurediçión, passados en cossa juzgada que fynquen e sean en toda su fuerça e bigor. E sy obiere sospecha que con maliçia, alguno aya mudado algo en alguna o algunas hordenanças del libro de fuera a la del arca, que se bea e conçierte con el que estubiere en la dicha arca. E los dichos alcaldes, cada uno en su tiempo, usen por las dichas hordenanças e fagan executar e executen las penas en ella contenidas, en los que en ellas yncurrieren. E por quanto los dichos alcaldes no lieban derecho alguno por las sentençias e mandamientos que dan contra los bezinos de la dicha villa, // (folio 9 rto.) es nuestra yntençión e ponemos por hordenança perpetua, que sy alguno o algunos apelaren de la sentençia e mandamiento qu'el alcalde diere por thenor de las dichas hordenanças o, en otros casos, por consejo firmado de letrado, que en tal casso, a costa del dicho conçejo se syga el pleito de la tal apelación, e que en todo ello el dicho conçejo sostenga e faga syn dapno al tal alcalde, salbo como un bezino contribuya en la costa su rreta parte lo que le cupiere, segund los bienes de la numeración de los rrepartimientos de las haziendas.

Capítulo X.- Que si algund bezino ha de procurar por estranno, que faga con liçençia del alcalde e non syn ella.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, quando quier que alguna o algunas personas estranas que non sean bezinos de la dicha villa, tobieren alguna açión e demanda o querella contra algund bezino d'esta dicha villa e quisieren demandar por juyzio, e por aber menos trabajo e costa quisyeren poner e costituyr procurador o procuradores para seguimiento d'ello, que pidan liçençia al alcalde de la dicha villa para poner e costituyr los tales procurador o procuradores. E sy el alcalde biere e entendiere qu'el tal // (folio 9 vto.) estranno o estrannos, no tiene buena demanda e por fatigar de pleito se entudiese por más rrico e poderosso, qu'el tal nuestro bezino le quiere mover e muebe el tal pleito por algund rrespeto non justo, que le non dé la dicha liçençia, pero sy biere e entendiere el dicho alcalde qu'el tal estranno o estrannos tiene buena demanda e justa cavsa, como sy fuesse por carta de obligaçión trayente aperejada execuçión o por sentençia passada en cosa juzgada o por otra manera que se presume seer justa, qu'el dicho alcalde le dé la dicha liçençia a los tales estrannos, para poner e costituyr por procurador o procuradores que quisieren, contra qualquier o qualesquier bezinos de la dicha villa, e que con la dicha liçençia açepten las dichas procuraçiones e procuren e usen, e no de otra manera, a menos de la dicha liçençia en juyzio ni fuera de él, so pena de quinientos maravedís a cada uno, por cada begada que lo contrario fiziere, la mitad para la parte contra quien fuere la tal procuraçión, e la otra mitad para los dichos alcalde e escribano e regidores e jurados e executores.

Capítulo XI.- Del offiçio de los fieles de las biandas.

Otrosy, por que la rregla e el buen rregimiento mantiene al mundo e es muy buena cosa para los pueblos, espeçialmente sobre las bituallas de comer e beber de que se sostiene la vida de los omes // (folio 10 rto.) e con puro desseo de bibir en rregla e buen rregimiento, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, los fieles de las bituallas que agora son o fueren de aquí adelante de la dicha villa, tengan e ayán todavía el cargo del rregimiento del aforamiento de las dichas bituallas, e tengan poder e facultad para ello, cada vno e vnos en su tiempo, e vsen por las hordenanças d'este libro que de yusso son escriptas, atanientes a su offiçio, que son las seguíentes:

Primeramente, que ningunos ni algunos no sean ossados de bender ni bendan vino blanco ni tinto traydo de fuera de la jurediçión de la dicha villa, syn que primero sea hessaminado e apreçiado por los dichos fieles que a la sazón fueren, so pena de cada çient maravedís por cada begada, para los dichos fieles.

Capítulo XII.- De los carniçeros, que pessén la carne fielmente.

Yten, hordenamos e mandamos que los carniçeros ayán de pessar e pessén la carne que obieren de bender e bendieren fielmente, e no sean ossados de pessar a personas algunas, menos de su derecho. E sy lo contra fizieren, que ayán de pagar e paguen de pena por cada begada cada uno d'ellos, beynte maravedís; e demás, que pierda el que mal pessare, la carne que justamente no pessare e se fallare alguna falta; e la tal carne mal pessada, sea para quien la obiere con//(folio 10 vto.)prado. E que no pessén con la carne de los quatro coartos, cabeça nin hígado nin pie ni otra mermizia con la carne, ni tanpoco bendan carne que no sea muerta de los carniçeros, salbo sy muriere por lobos o se ahogare por mannana o por otro deshastre que non sea de dolençia, que lo tal se benda por las dos terçias partes, sacando la terçia parte del presçio de lo que se bende la buena carne, sy el duepno jurare que no murió de dolençia, e no en otra manera, so la dicha pena de beynte maravedís por cada cosa de lo contenido en esta hordenança por cada begada a cada uno que lo contra fiziere.

Capítulo XIII.- Que los carniçeros den la carne mientras tobieren.

Yten, hordenamos e mandamos que los carniçeros den la carne a qualesquier que la quisieren conprar por su dinero, mientras tobieren carne en la carniçería, a cada uno quanto pidiere, mucho o poco quanto le cunpliere, e que no se escusse de asy fazer, deziendo que la carne tiene para otro, por no la querer dar al tal que la carne pidiere que más le conpliere, so pena de çinquenta maravedís por cada begada, salbo sy alguno o algunos pagaren primero el dinero de la carne que les cunpliere e el carniçero tubiere goardado lo que primero le fue pagado e encomen//(folio 11 rto.)dado que le goardasse que, en tal casso, no es rrazón quitarlo al que primero la tubiere pagado e darlo a otro que después beniere. E asymisso, hordenamos e mandamos que qualquier que llebare de la carneçería carne conprada, sy el fiel le demandare para pessar, que se lo dé a pessar, so la dicha pena de çinquenta maravedís.

Capítulo XIV.- De las panaderas que bendan el pan a presçio que los fieles pusieren.

Yten, hordenamos e mandamos que las panaderas fagan e bendan el pan cocho al presçio que los dichos fieles lo aforaren e pusyeren, e no sean ossados de faser e bender de menor pesso de quanto fuere puesto por los dichos fieles, so pena de cada beynte maravedis por cada begada que lo contrario fizieren, e más, que pierda la panadera que tal fiziere, todo el pan cocho que le fuere fallado de menor pesso de quanto fue mandado por los dichos fieles, e sea el tal pan para los dichos fieles, para faser d'ello lo que les pluguiere.

Capítulo XV.- De los que traxieren pescado a bender que lo bendan en la plaça.

Yten, por quanto algunas bezes acaesçe quando ay falta de pescado, los que lo traen a bender quieren goardar para algunos sus amigos, aunque los tales amigos sean absentes e no quieren dar a otros que // (folio 11 vto.) son presentes, aunque lo han menester e pyden deziendo los tales bendedores que lo traen para otro o otros o que lo tienen bendido por se escusar de dar a los que asy demandaren, lo qual queriendo rremediar e rremediando, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier que asy traxieren pescado a bender a la dicha villa, que lo bendan después de aforado plaçeramente mientras que durare después de tomado su probisión, a los que primero benieren a comprar; e sy se quisieren escusar como dicho es, deziendo que lo traxieron para otro o otros, o que lo tienen bendido, que en tal casso, los dichos fieles o qualquier d'ellos o por su avsençia el alcalde, les tome juramento sy lo dizen por berdad o por cavtela, e sy se provare por su juramento o en otra manera, que no fue verdad lo que asy dixo, que por la tal cavtela, yncurra el tal bendedor cavteloso, en pena de veynte maravedis para los dichos fieles.

Capítulo XVI.- Quando algunos traxieren a bender pescado o carne e no quisieren dar al aforamiento e lo llebaren, que ninguno baya por ello a comprar fuera de la jurediçión.

Yten, por quanto muchas vezes ha contesçido quando algunos vezinos de la dicha villa e estrannos bienen a la dicha villa a bender pescado o carne e no quieren vender al foramiento e presçio que los dichos fieles posyeren e van con su pescado o carne afuera de la jurediçión de la dicha villa // (folio 12 rto.) e algunos de los vezinos de la dicha villa saben, e van tras ellos e con ellos, e saliendo de los límites de la jurediçión d'ella conpran e toman a mayores presçios de lo que los dichos fieles aforaron, por lo qual suele aber cavsa que lo que abían de bender en la dicha villa al presçio que los fieles pusyeron, dexan de bender en la dicha villa a esperança que benderán mejor fuera de la jurediçión de la dicha villa, por donde suele benir dapno a la dicha villa e a los vezinos d'ella, lo qual queriendo rremediar e rremediando por el probecho común, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en qualquier tienpo, sy algunas perssonas traxieren a la dicha villa a bender pescado o carne, e no quisieren dar al presçio que los fieles aforaren e posyeren, e fueren a otra parte a bender, que ningunos ni algunos vezinos de la dicha villa, no vayan tras ellos a comprar ni conpren de tal pescado ni carne

en presçio alguno, salbo sy quisieren, después de aforado en la otra villa o lugar donde fueren. E quien o quales nuestros vezinos que lo contra fizieren, que paguen de pena, asy el comprador como el vendedor, cada çinquenta maravedís por cada begada, para los rreparos de las calçadas d'esta dicha villa e su juredición.

Capítulo XVII.- Los que conpraren trigo más de su provisión, que rrepartan a otros.

Yten, hordenamos e mandamos que quando los alabesses e otros algunos benieren con trigo a bender a la dicha villa, que lo bendan lo mejor que pudieren; e sy descargaren por la mannana fasta mediodía, e sy descargaren a medio// (folio 12 vto.) día fasta la noche, e sy descargaren a la tarde fasta otro día primero a mediodía, qualquiera que oviere menester trigo, pueda comprar la probissión de su casa de ocho dias e no más, fasta que passe el dicho tiempo de mediodía, pero después de passado mediodía, qualquiera sea libre de comprar quanto quisiere e fallare, pero de lo que asy comprare, desde que comprare fasta que passe un día natural, qu'es beynte e quatro oras, sea thenudo después de tomado provissión de ocho días para su casa, de bender e dar por el presçio que tomó de qualquier bezino o bezina de la dicha villa, lo que le cupliere para ocho días; e después de passado el dicho día, que todavía tenga a bender e benda a los que obieren menester e quisieren comprar, e no rretenga más de su probissión de ocho días, sy obiere compradores con ganancia de diez maravedís de cada fanega de trigo o dende ayusso, quanto le dieren e podieren aber. E que esta hordenança sea goardada en todo e que ningunos ni algunos non sean ossados de yr ni benir contra ella ni contra cosa alguna de lo en ella contenido, so pena de çient maravedís a cada uno por cada begada, la mitad para los dichos ofiçiales de las vituallas, e la otra mitad para los caminos e puentes de la dicha juredición de la dicha villa.

Capítulo XVIII.- De las medidas y pessos.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier perssona o perssonas que tubieren medidas o pessos de pan o vino o sydra o azeyte // (folio 13 rto.) o sal o de pescado o de otra qualquier cosa que se obiere de bender e comprar por pesso o por medida, que las tengan e ayan ygoales e atynadas con los pessos justos e medidas justas de nos, el dicho conçejo, e no mayores ni menores a manera que se entiendan a dapno del pueblo ni tengan pessos ni medidas dibersas, las vnas mayores y las otras menores como aya presunçión que las vnas tienen, para con ellas vsar e tomar, e las otras para dar. E quien lo contrario fiziere, peche e pague de pena por la primera bez que le fallaren, çinquenta maravedís para los dichos fieles, e demás pierda la tal medida e la cosa mal pesada o mal medida; e la tal medida sea puesta en la casa del conçejo de la dicha villa donde se perezca; e por la segunda bez que le fallaren el alcalde o fieles de la dicha villa o qualquier o qualesquier d'ellos, qu'el tal delincente peche e pague la dicha pena de çinquenta maravedís doblada, e pierda los tales pessos e medidas falsas e la cosa mal pessada o mal medida; e por la terçera bez que le asy fallaren que peche e pague quatro tanto de pena e calunnia, e más, que no vse de tal ofiçio en que herrare, en el anno en que herrare durante el ofiçio de los dichos alcalde e fieles,

en público ni en escondido. E qu'el alcalde e fieles de las vituallas que fueren en tal anno, lo executen o fagan executar todo ello e ayan para sy las dichas penas e calunnias, cada uno su terçia parte. E sy alguno o algunos de los dichos alcaldes e fieles se quisieren escusar en la dicha execución por berguença de la parte delinquente o por // (folio 13 vto.) otra qualquier cosa, que yncurran por ello en pena de çinquenta maravedís cada uno por cada vegada, para los otros que lo executaren, e allende d'ello, el tal que asy se escusare no aya parte en las dichas penas e calunnias, e sea todo para los que lo executaren; e non fagan graçia alguna de las dichas penas e calunnias, porque las perssonas que asy vrtan y rroban al pueblo con medidas e pessos falssos, no es rrazón que sean rellebados; e sy asy no hizieren, nuestro sennor Dios demande él y caramente como a perjuros e encubridores de cosas tanto adbominables, e la querella del pueblo les sea delante Dios, el día de juyzio. E asymismo las tales medidas y pessos quebrados y senalados, los que asy fueren puestos en la casa del dicho conçejo, non sean quitados por perssona alguna, so pena de çinquenta maravedís a cada uno por cada vegada, e demás, que qualquier o qualesquier perssonas que asy llebaren la cosa mal medida o mal pesada, sean thenudos de la dar e mostrar a los dichos alcaldes e fieles o a qualquier o qualesquier d'ellos que ge lo pidiere. E los dichos alcaldes e fieles fagan luego pagar el presçio de lo que costó el tal presçio de lo que costó la tal cosa mal pesada o mal medida, e tomen para sy la mitad del dicho presçio, e la otra mitad den e paguen luego a la parte que le compró. E e sy con tanto // (folio 14 rto.) no se castigaren los tales malos e falssos çhristianos en la quarta vez, en ello o alguna cosa d'ello delinquere e le fuere probado, sean pribados de aquel ofiçio para syenpre jamás e no les consyentan vsar más en aquel ofiçio en que tantas bezes ayan yncurrido e delinquido.

Capítulo XIX.- Que aunque los pessos sean justos, que no midan ni pessen menos de su derecho.

Otrozy, hordenamos e mandamos que aunque los pessos e medidas sean justos, no midan ni pessen mal e menos de lo que justo qualquier cosa que obieren de bender e bendieren a qualesquier perssona o perssonas; e sy no dieren su justo pesso e justa medida, que por el mesmo fecho yncurra en pena de perder e pierda la cosa que mal pessaron o mal medieron e no diere lo justo, la mitad para la parte que la comprare, e la otra mitad para los dichos alcalde e ofiçiales e fieles e executores. Allende d'ello pague qualquier que asy mal pessare o mediere, beynte maravedís de pena por cada vez, para los dichos alcalde e ofiçiales.

Capítulo XX.- De la mesura de la mañana.

Otrozy, por quanto la mesura de medir la mañana non tenemos bien afinada ni asentada, que las vnas çestas con que se mide son mayores e otras menores, por lo qual muchos de los conpradores suelen rreçibir enganno e dapno, e por qu'el tal enganno lugar non obiesse, por nos el dicho conçejo fue acordado e mandado faser e está fecho vna mesura // (folio 14 vto.) de quarta parte de la medida que dezimos costal, que es vna carga de vna azémilla poco más o menos, la qual medida está en poder e goarda de

nuestro fiel e rregidor, sennalada e marcada por justa medida de medir mançana e, por ende, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en qualquier tienpo que se oviere de haser en la dicha villa e en su juredición las çestas de medir mançana, que se fagan tan grandes e no menores de la dicha mesura que asy está en poder e goarda del dicho fiel e rregidor, qu'es justa, e con las tales justas çestas se mida la mançana que se ovie-re de comprar. E de aquí adelante, en tienpo alguno, ningunas nin algunas perssonas no sean ossadas de medir mançana que obieren de bender e bendieren con menor medida de lo que dicho es, so pena de medio florín de oro a cada vno por cada begada que lo contra fiziere, salbo sy el bendedor e el conprador se abenieren a destajo como quis-yeren que por ello non yncurran en la dicha pena.

Capítulo XXI.- Del aforamiento de los puercos.

Otro sy, hordenamos e mandamos que de aquí en adelante en todo tienpo que manada o manadas de puercos traxieren a bender a esta dicha villa, se ayan de hessaminar e aforar e poner presçio rrazonable en los tales puercos a qué presçio se han de bender la libra del puerco; e después de asy aforados, que sean apartados con vara, la terçia // (folio 15 rto.) parte, poco más o menos, de los dichos puercos queden para el bendedor e las dos terçias partes o lo que d'ellos se pudieren bender, se benda en la dicha villa en el dicho día o otro día primero siguiente, asy lo que sobrare por bender, el duepno pueda haser e faga lo que por bien tobiere. E fasta qu'el aforamiento sea fecho, ningunas ni algunas personas non sean ossados de comprar nin bender puercos nin puercos algunos nin los tomen, so pena de ochoçientos maravedís a cada vno por cada vegada, la mitad para el alcalde, escribano e fieles e executores, e la otra mitad para el acusador o acusadores e sy no obiere acusador o acusadores, sea todo enteramente para los dichos alcalde, escribano e fieles executores. E sy los que traxieren los tales puercos, traxieron algunos puercos sennalados para algunos, que aquéllos sean apartados antes del hessaminar e aforamiento de los dichos puercos, e syn ellos se faga la dicha esamen e aforamiento de los dichos puercos que asy fueron apartados. E que ningunos ni algunos de los de dicha villa e arrabales d'ella, non sean ossados de tomar fasta que los de fuera sean contentados o fasta que passe el dicho primero día, so la dicha pena. E este contentar se entienda en el dicho primero día e no más.

Capítulo XXII.- Del offiçio de los fieles de la bituallas, como han de executar las penas.

Otro sy, hordenamos e mandamos e damos poder e facultad // (folio 15 vto.) a los dichos fieles de bituallas para que sy quisyeren, por sy mismo executen las dichas penas en los bienes de las perssonas que en ellas yncurrieren, e sy quisyeren executar por los dichos jurados e executores que ellos quisyeren e rrequirieren, que los dichos jurados e cada uno e qualquier d'ellos sean thenudos e obligados de executar e sacar prendas de los que en las dichas penas yncurrieren que sean de la juredición de la dicha villa, del día que por los dichos fieles fueren rrequeridos, fasta tres días primeros siguientes; e asy sacadas las dichas prendas, el tal jurado o jurados, sy luego las partes

no quitaren las prendas susodichas, las puedan bender e bendan e rrematen en pública almoneda al que más diere, segund usso e costunbre de la dicha villa. E de lo que balieren fagan pago en dinero a los dichos fieles e a quien debieren aver, segund las dichas hordenanças, de las tres quartas partes de las dichas penas e calunnias, tomando para sy la quarta parte d'ellas por su derecho e costas e trabajo de las dichas execuçiones de los dichos jurados. E qualquier d'ellos sy rrevsare de asy faser e non fizieren por berguença de las partes culpantes o por otra qualquier cosa, qu'el tal o los tales jurados encurran por ello en pena de cada çinquenta maravedís, para los dichos fieles por cada begada. E que los dichos fieles puedan poner // (folio 16 rto.) a los dichos jurados e a qualquier d'ellos mayores penas, executando en ellos e en sus bienes las primeras, e sy no cunplieren también sean executadas las dichas penas que después las pusyeren, de manera que en todas guissas sean executadas las dichas penas e calunnias.

Capítulo XXIII. Que los fieles no tomen coecho.

Otrosy, hordenamos e mandamos que los fieles de bituallas ni alguno d'ellos, los que hatora son o fueren de aquí adelante, no tomen de aquí adelante de perssona alguna que tubiere que bender de las dichas bituallas, cosa alguna en coecho, porque presume que sería por dar lugar a los bendedores o alguno d'ellos, a que ayán de bender sus bituallas a mayores presçios de lo que otramete abían de bender. E qualquier o qualesquier fieles que lo contrario fizieren, que yncurra por ello en pena de cada sendas doblas de oro de la banda castellanos por cada begada, la mitad para quien la acusare, e la otra mitad para el alcalde e rregidores e jurados de la dicha villa. E que los dichos alcalde e fieles e jurados sean thenudos y obligados de executar e executen las tales penas durante el tiempo de sus ofiçios, so la dicha pena para las neçesidades del dicho conçejo.

Capítulo XXIII.- Del rreparo del peligro del fuego.

Otrosy, por quanto las casas d'esta villa e de los arrabales d'ella // (folio 16 vto.) son de madera e están en grand peligro del fuego, que Dios las goarde, e es neçesario de faser para el rreparo d'ello, con la ayuda de Dios, buenas hordenanças, por ende, abemos acordado faser e fsemos las hordenanças siguientes conbiene a saber:

Que en cada casa de la dicha villa e de los arrabales d'ella, fagan e tengan los fogares do fazen e fizieren el fuego con sus derredores bien adreçados e rreparados de piedra e de tierra, de manera que no pueda saltar el fuego al sobrado debaxo do son e fueren las fogueras. E sy de otra manera fallaren en alguna casa o casas, el alcalde e rregidores e ofiçiales e omes buenos que fueren a beer las dichas casas e fallaren los dichos fogares tan açerca de las paredes e en lugares no conbenibles, do entendieren que puede correr peligro, los dichos alcalde e ofiçiales lo hesaminaren e sy fallaren qu'está tanto a peligro que meresçe pena, que luego executen en bienes del duepno del tal lugar pena de çinquenta maravedís para el gasto de los dichos beedores; e sy fallaren que no está tanto a peligro, pero que rrequiere emienda, que ayán de dar e den e hordenen en qué

manera e cómo se quite el peligro e le mande asy faser e rreparar al tal duepno de la casa, espeçialmente en las cozinass estrechas e en las paredes do podrian asentar sobre los made//(folio 17 rto.)ros çentellas de fuego, que manden cubrir los tales maderos de barro adobado de manera que las çentellas no peguen fuego a la madera, e qu'el dicho duepno de casa lo asy faga e cunpla para quando lo mandaren, so la dicha pena de çinquenta maravedís. E asy como de los dichos fogares, se entiendan e se fagan en las otras cossas de peligro de las dichas cassas, e los dichos alcalde e ofiçiales con otros omes buenos que quisieren en qualquier tienpo que entendieren que cumple, syquiera quatro bezes al anno o a lo menos tres bezes, bean e caten e esaminen las dichas cassas e fagan las dichas diligencias, so pena de cada dozientos maravedís para el dicho alcalde, escribano e ofiçiales del anno primero benidero, por que las dichas casas de la dicha villa, están apegadas unas a otras e están a grand peligro, e a los tienpos que se an de catar las dichas cassas de la dicha villa, el dicho alcalde vaya con los sobredichos quatro hombres e jurado a beer e catar las dichas casas, segund e de la manera sobredicha, so las penas de suso declaradas.

Capítulo XXV.- Sy se ençendiere fuego, luego que lo sentieren los de casa, den bozes e apelido.

Otrosy, hordenamos e mandamos que sy en algund tienpo se ençendiere fuego en alguna o algunas casas fuera del fogar do // (folio 17 vto.) podiesse correr peligro, luego que los de la cassa sentieren e vieren el tal fuego, den apelido a altas bozes, deziendo como es ençendido fuego en su casa, e abran las puertas lo más ayna que podieren, porque entre la jente a socorrer lo más presto que ser pueda; e qualquier o qualesquier que asy non fizieren e quisyeren encubrir e encubrieren, yncurran en pena de quinientos maravedís a cada uno que lo contrario fiziere por cada vegada, para el alcalde e rregidores e jurados de la dicha villa. E la jente que fuere al tal fuego e entre en la tal casa e en las casas comarcanas los que pudieren e, sy vieren que cumple, quiebren e derruequen paredes e casas e tejas por apagar o por atajar el fuego, fasta lo apagar e amatar con la ayuda de Dios. E los duepnos de las dichas casas ni otras perssonas algunas, no sean ossados de estorbar cosa alguna d'ello, so pena de quinientos maravedís para el dicho alcalde, escribano e fieles e jurado de la dicha villa, e demás sean banidos e desterrados de la dicha villa e su juredición por un anno cumplido, asy los que no dieren el dicho apelido como los que estorbaren derrocar e quebrar casas; e sy en ello fueron casas o paredes o teja derribados por amatar o destajar el dicho fuego, que en tal casso, los sennores e duepnos de las casas que se escaparen syn quemar, sy el fuego no se apagase, contribuyan con los tales el dapno que les fuere fecho en el dicho derrocamiento // (folio 18 rto.) o quebramiento de cassas e tejados e paredes fasta les faser a los tales danificados hemienda e satisfaçión del dapno, a cada uno en su grado, de los duepnos de las casas que se escaparen, cada uno por su rreta parte, segund balor de las casas a hesamen de los dichos alcalde e fieles, que fagan lo más justamente que podieren sobre sus conçiencias.

Capítulo XXVI.- Que de noche no espaden lino.

Yten, hordenamos e mandamos que ningunas nin algunas personas, mugeres ni moças, en esta dicha villa ni en los arrabales d'ella, desde que la canpana del Abe María taniere fasta que canten los gallos en su ora, de aquí adelante, en noche alguna, no estén espadando lino; e en los tienpos de mucho biento en toda la noche, so pena de cada beynte maravedís por cada begada a cada una, para los dichos alcalde e offiçiales.

Capítulo XXVII.- Que de noche tengan agoa en las herradas o calderas.

Otrosy, hordenamos e mandamos que en todas las casas de la dicha villa e de los arrabales d'ella, tengan cada noche desde que començaren a velar los veladores en adelante, sendas herradas o calderas llenas de agoa, por que sy tal fuego se ençendiere, prestamente sea socorrido con el // (folio 18 vto.) agoa syn yr al rrío por agoa, so pena de cada çinco maravedís por cada begada a cada casa, para los dichos alcalde e offiçiales la mitad de la dicha pena e la otra mitad para los caminos públicos.

Capítulo XXVIII.- Que no tengan en casa lino syn majar ni paja sobrada, entiéndese lo honesto y en lugar honesto.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante ningunas nin algunas personas en la dicha villa nin arrabales d'ella, non tengan en sus cassas lino syn majar ni paja de trigo ni de çenteno ni de abena nin de haba, desde el primero día de agosto en adelante, fasta que se coja el otro anno primero benidero, salbo lo que tubiere en las camas en los lechos cubiertos de alguna rropa. E el lino majado que lo tengan en las arcas, so pena de cada veynte e çinco maravedís a cada uno por cada manajo de lino; e demás, qu'el tal lino que asy fallaren por majar, sea quemado en plaça públicamente, por que al tal, sea castigo e a otros exenplo; e sy paja alguna de trigo o de çenteno o de abena o de faba le fallaren, que asy mismo ge lo quemem todo lo que le asy fallaren, e demás, que pague de pena los dichos veynte e çinco maravedís por cada begada; e la mesma penna por lo de cada cama que fallaren pajas descubiertas. E estas pennas // (folio 19 rto.) e calunnias sean para el dicho alcalde e para los dichos offiçiales e omes buenos beedores que andubieren a catar las dichas cassas. E asy mismo se entienda por la elguerra (e) elechos que cogieren para estiércol, que cada uno sea thenudo de lo derramar en el establo el día que lo traxiere, e le heche agoa ençima por que no tome fuego, so pena de diez maravedís por cada vez para los dichos alcalde e offiçiales e omes buenos.

Capítulo XXVIII.- Que no traygan en casa manajo de paja ardiente.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en tienpo alguno, ningunas nin algunas perssonas no sean hossados de traer nin poner manajo de paja ardiente en cámara o en otra qualquier parte de las dichas casas, salbo solamente en el fogar para ençender fuego, nin traygan de noche por la dicha villa y en la calle mayor d'ella, manajo de paja ençendido ni tizón ençendido por las calles nin callejas, so pena de veynte e çinco maravedís para los dichos alcalde e offiçiales.

Capítulo XXX.- Que non pongan candela ençendida sobre madera.

Otrozy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en las dichas cassas nin en alguna d'ellas ningunas nin algunas perssonas no sean osados de poner candela ençendida apegado en pared o madera nin en suelo sobre // (folio 19 vto.) madera o tabla, salbo en candelero de fierro o de cobre, nin baya con candela syn la terna a los sobrados someros, so pena de cada veynte e cinco maravedís por cada begada a cada uno, para los dichos alcalde e escrivano e ofiçiales la mitad de la dicha pena, e la otra mitad para los rreparos de los caminos.

Capítulo XXXI.- En los tienpos de grandes bientos salgan a velar, allende los continuos.

Otrozy, hordenamos e mandamos que en todos los tienpos que fiziere grandes bientos, allende de los beladores continuos, salgan a belar de noche por las calles de la dicha villa e de los arrabales d'ella, con los dichos beladores continuos, otros dos omes fasta que canten los gallos, e después otros dos fasta el día. E los jurados tengan cargo de faser saber en las casas de la dicha villa e de los arrabales d'ella, al rrenque, quáles han de salir a belar a prima noche e quáles después que los gallos cantaren como es vsado fasta hgora. E que salgan omes de rrecavdo e no se escusen con moços e moças que tienen poco cuydado de los peligros. E de las casas que omes no obiere, salgan mugeres o moças de hedad, que tengan cuydado e sean pertençientes para belar. E qualquiera que asy no fiziere e fuere contra esta hordenança, yncurra en pena de cada veynte e cinco maravedís para los dichos alcalde e ofiçiales. //

(folio 20 rto.) Capítulo XXXII.- Qu'el alcalde e rregidores, sy es neçesario, fagan otras hordenanças.

Otrozy, por quanto este peligro de fuego, segund las dichas cassas d'esta dicha villa e sus arrabales están hedeficadas, es muy grande el peligro e syn comparación, e aunque al presente hasemos las dichas hordenanças lo mejor que podimos, podría seer que fuesse neaçesario que algo se annadiesse o hemendase, asy quitando e mandando quitar los dichos fogares de algunas cassas estrechas e lugares peligrrossos, como en la horden del belar e sobre los beladores, como en otras cossas, para el rreparo d'ello, hordenamos e mandamos que sobre todas las cossas del mundo, los alcaldes e fieles e ofiçiales que hgora son e fueren de aquí adelante, sean muy diligentes en todas cosas, espeçialmente en la execuçión de las penas de las dichas hordenanças e rregimiento e rreparo d'ello, e sy bieren qu'es neçesario, les damos poder e facultad de annadir e emendar algunas hordenanças; e que lo puedan faser e fagan lo que les paresçiere que se debe faser en rreparo del dicho peligro, poniendo qualesquier penas que bien bisto les fuere e faziendo qualesquier hordenanças sobre ello. E que balga e aya heffeto e fuerça e bigor lo que asy por ellos fuere hordenado e fecho e mandado faser, e se pongan las tales hordenanças en este dicho libro de hordenanças. //

(folio 20 vto.) Capítulo XXXIII.- De los denuestos e palabras ynjuriosas.

Otrosy, por quanto por palabras torpes e ynjuriosas que se dexan dezir vnos a otros, muchas bezes suelen llegar las cosas a manos e heridas, e dende suelen rrecresçer rruydos e contiendas e escándalos e feridas e muertes e mucho mal en el pueblo e entre las gentes, por ende, por hebitar tales contiendas e males, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en la dicha villa nin en los arrebales d'ella nin en otra parte alguna de la juredición de la dicha villa, ningunas ni alguna persona o personas que sean de mayor hedad de doze annos, no sean ossados de desonestar a otra persona de la dicha hedad o dende arriba, deziéndole por yra o por sanna, ynjuriosamente, que miente o deziéndole malo o mala, traydor o beodo o rruyn nin fijo o fijos de los que dichos son, nin malos nin traydores nin locos ni rruynes ni fijos ni fijas de los que dichos son, ni digan no soy yo el que me fallaron en tal lugar ni en algund lugar faziendo forniçion nin tal furto nin rrobo nin quebrantamiento de cassa o el que fizo tal cosa nin fizieron tal cosa, ni soy fijo ni fija de tal, nin en otras maldades nin otras semejantes palabras feas e deshonestas e ynjuriosas e difamatorias yndirectamente. E qualquier o qualesquier que tales palabras dixiere a otras perssone o perssonas, directa o yndirectamente, en qualquier manera, en presençia o en avsençia, que // (folio 21 rto.) pague de pena por cada begada çinquenta maravedís para el dicho alcalde e jurados de la dicha villa la mitad, e la otra mitad para los rreparos de los caminos públicos, e demás jazgan en la cárçel de la dicha villa en cadena por tres días e tres noches syn salir dende e más los carçelajes beynte e quatro maravedís; e allende d'ello, los tales ynjuriosos que se desdigan públicamente ante los dichos alcalde e offiçiales, que dixieron mentira e falsedad e lo que no sabían ni hera verdad, e fasta tanto qu'ésto faga, que no salga de la dicha presyón sy la parte ynjuriada no diere lugar, pero que en la dicha pena no yncurran los omes o mugeres por dezir a sus hijos o familiares de sus cassas, no seyendo de hedad.

Capítulo XXXIII.- De la pena de los çizannadores maliçiosamente a otros.

Otrosy, por quanto aconteçe muchas bezes que alguna o algunas perssone o perssonas por poner çizannia e mala henemistad entre algunas personas, maliçiosamente dizen a otras perssonas en secreto que alguna otra perssone ha dicho o fecho tal cosa por la tal perssone, no seyendo ello verdad, de lo qual aconteçe seguir grandes ynconbenientes, que por lo que asy se les dize, las tales perssonas con aquel henojo van a la perssone o perssonas por quien le dixieron que por ella abía dicho o fecho // (folio 21 vto.) tal cossa, e le dize palabras ynjuriosas o le fiere o le maltrata, e biene en mengoa e dapno por lo que lo dixieron, lo qual queriendo rremediar e rremediando, hordenamos e mandamos que de aquí adelante ningunas ni algunas perssone o perssonas no sean ossados de dezir nin faser semejantes çizannias e ynconbenientes en público nin hen secreto, a perssone alguna por otra perssone, so pena qu'el que o la que contrario fiziere e por un testigo, ome o muger o moço de diez e ocho annos, se le probare, que pague por cada bez que asy çizanniare tres rreales de plata, la mitad para el alcalde e jurado, e la otra mitad para los rreparos de las calçadas d'esta villa e juredición, e estén en cadena en la cárçel pública por nueve días con sus noches, e allende pague todas las costas de los escribanos e jurados e carçelajes.

Capítulo XXXV.- De las feridas syn rronper cuero e carne.

Otrozy, hordenamos e mandamos que ningunas ni algunas perssonas non sean ossados de ferir a otra perssona con punnada nin con palo ni con piedra ni con lodo ni con hueso nin con otra qualquier cosa, a manera de yra o sanna, nin le trabe nin le toque de los cabellos nin le rrascare con las hunnas en la cara nin le enpuxe nin le heche mano del cuerpo o de // (folio 22 rto.) rropa o de arma o otra cosa yradamente por des-honestar e ynjuar, so pena de çient e çinquenta maravedís a cada uno por cada begada, para el dicho alcalde e los dichos ofiçiales la mitad, e la otra mitad para los caminos públicos, e de estar presso en la dicha cárçel de la dicha villa por seys días e seys noches, e demás d'ello, que paguen los carçelajes para los dichos alcalde e executores.

Capítulo XXXVI.- De la pena del que firiere a otro sacando sangre rronpiendo cuero.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier perssona o personas de la dicha edad de doze annos o dende arriba, que contra otro o otros moviere con cuchillo sacado o lança o dardo o piedra o garrote o otra qualquier arma o cosa que podría rronper cuero o carne, alçando la tal arma o piedra o garrote o otra cosa contra el otro o otros, solamente por el tal mobimiento, aunque no le fiera, yncurra en pena d'estar en la dicha cárçel en cadena pressos por diez días e diez noches. E sy le ferieren syn que salga sangre, que jazgan en la dicha cárçel pressos en cadena por quinze días e noches, e que pague de pena dozientos maravedís e los carçelajes. E sy la ferida fuere en tanto grado que sea rronpido cuero e carne e saliere sangre o le quebrare uesto alguno, que pague // (folio 22 vto.) de pena trezientos maravedís e qu'esté en la dicha cárçel en cadena presso por beynte días e beynte noches, e más que pague la cura del çirujano e las espensadas del ferido e llagado fasta que sea guarido, e pague los carçelajes doblados e las dichas penas, asy de los dichos denuestos e palabras ynjuriosas, como de las feridas syn corronpimiento de sangre e de rronpimiento de cuero e carne e corrimiento de sangre e de quebrantamiento de uesto, todas sean la mitad para la parte o partes danificadas, e la otra mitad para los dichos alcalde e ofiçiales.

Capítulo XXXVII.- De la diferençia de los cometedores e los defensores.

Otrozy, por quanto estas tres hordenanças d'estos tres capítulos de palabras ynjuriosas e feridas son generales e comunes e en ellos ni en alguno d'ellos no se faze diferençia de los cometedores e los defensores, lo que segund derecho e buena rrazón se debería faser, por ende, hordenamos e mandamos que los cometedores primeros e cavsantes e cada uno e qualquier d'ellos, padescan enteramente e paguen las penas contenidas en las dichas hordenanças, segund e en la manera que ende se contiene, porqu'el defensor o defensores que después de dicho e fecho e cometido por la otra parte, dixieren e fizieren como en defensyón suya, asy por palabra como por fecho de manos, que sean libres e quitos de las doss // (folio 23 rto.) terçias partes de las dichas penas e calunnias, asy de las pecuniarias como de las pressiones, e padescan la terçia parte; e qu'èsto se entienda de los defensores que en alguna manera se fallaren culpantes, pero

sy no se fallaren culpantes en cosa alguna, sean libres e quitos e sueltos de todas las dichas penas y calunnias, e la otra parte o partes contrarias culpantes, padescan e paguen lo de anbas partes.

Capítulo XXXVIII.- De los falssos testigos.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier que por muger casada o moça en cabello o otra perssona de buena fama e de onrra, dixiere o llebantare falso testimonio de alguna maldad e no le probare fasta nueve días primeros seguietes, lo que asy lo dixiere, quier en presençia, quier en avsençia del día que por la parte difamada fuere rrequerido, que jazga presso en la cárcel en cadena, fasta que faga la dicha provança o fasta qu'el tal o los tales disfamador o disfamadores, el día domingo, públicamente ant'el pueblo en la yglesia parrochial de la dicha villa, se desdiziere, deziendo que con alguna sanna o yra lo dixo e lebantó el dicho falso testimonio e maldad, e no por qu'ello fuesse verdad en lo qu'él supiesse. E ésto asy fecho // (folio 23 vto.) e publicado, que pida perdón (a) aquella o aquellas personas contra quien lo obriere dicho, e allende d'ello pague de pena el tal lebantador de falso testimonio, mill maravedís, la mitad para la parte que lo disfamó, e la otra mitad para los dichos alcalde e ofiçiales. E sy la dicha parte no quisiere tomar la dicha su mitad de la dicha pena, que se dé a los pobres del ospital. E ésto asy fecho, que pague los carçelajes e las costas que la otra parte fiziere, quantas el dicho alcalde tassare con juramento de la parte, e asy sea suelto de la dicha probisión e no fasta que todo ello se cumpla; pero qu'ésto se entienda en las cosas que se dizen por palabra fuera de juyzio, e no por lo que dixieren en juyzio sobre juramento como testigos que, en tal caso, sy maltestiguaren, ayan la pena del falso testigo qu'está estableçido en derecho; e que para la probança d'esto, basten dos testigos barones de buena fama, de hedad de quatorze annos arriba.

Capítulo XXXVIII.- De los rruydos e contiendas.

Otrozy, hordenamos e mandamos que quando los dichos denuestos o feridas o otros escándalos e rruydos acaesçieren de aquí adelante en la dicha villa o en qualquier parte de su jurediçión entre qualesquier perssonas, luego que a notiçia del dicho nuestro alcalde beniere, syquiera a querella de parte, siquiera de su ofiçio, faga luego pesquisa sobre ello, e sy fuere rruydo trabado, a todos los que traxieren armas sacadas // (folio 24 rto.) o en otra qualquier manera fallare rrebueルトos en el dicho rruydo, salbo a los que andubieren a despartir, no se faziendo partes, el dicho alcalde faga quitar las dichas armas e faga prender e llevar a la dicha cárcel a los tales rrebolbedores que entendiere que deben seer llebados. E sobre ello e sobre los dichos denuestos e feridas e cosas defendidas, faga luego el dicho alcalde pesquisa por ant'el escribano fiel sy a mano se podiere aber, do non, por otro qu'el alcalde quisyere, sy alguna de las partes quisyere poner rreçebtor con él, do non con quien el dicho alcalde quisyere. E asy fecha la dicha pesquisa, a los que por ella fallare culpantes faga padescer las penas e calunias en las susodichas hordenanças contenidas, e a los que fallare no seer culpantes, los faga luego soltar syn pena e syn calunnia alguna, e sus carçelajes paguen los culpantes con todas las costas.

Capítulo XL.- Del defendimiento de las armas.

Otrosy, por quanto en el mandamiento del defendimiento de traer las armas en las villas e en esta probinçia de Guipuzcoa está hordenado e asentado se da juredición a los alcaldes de la Hermandad para executar las penas en los bienes de perssonas de los que en ellas yncurrieren, e porque en esta dicha villa no ay de continuo alcalde de Hermandad e por cavsa // (24 vto.) d'ello no se executan las dichas penas e algunos se atreben a traer armas por no aber en la dicha villa juez de continuo para executar, e porque entendemos que los alcaldes hordinarios lo podrían mejor executar porque son de continuo, por ende, fincando en su fuerça e bigor la dicha hordenança provincial para vsar por ella los dichos alcaldes de la Hermandad, non perjudicando a la dicha hordenança, hordenamos e mandamos, conformándonos con la dicha hordenança, que de aquí adelante, en la dicha villa nin en los arrabales d'ella, desde la yglesia de Santa María qu'es yglesia parrochial de la dicha villa, e en la dicha villa, ningunos ni algunos omes de qualquier condiçión que sean bezinos de la dicha villa nin estrannos, no sean osados de traer armas ofensybas ni defensybas de día ni de noche, salvo de pasada quando van afuera e bienen de fuera, conbiene a saber: espadas nin lanças, punnales, dardos ni ballestas, coraças nin casquetes nin otras armas, porque de traer armas se suelen nasçer e lebantar muchos escándalos e alteraçiones e feridas e muertes de omes e males e dapnos en los pueblos, so pena que quien lo contrario fiziere, yncurra en las penas puestas en la dicha hordenança provincial, quando se executaren por los dichos alcaldes de la Hermandad para quien e como ende se contiene, pero sy executaren por los // (folio 25 rto.) dichos alcaldes hordinarios, moderamos la dicha pena e ponemos que sea quatroçientos maravedís, la mitad para las neçesidades del dicho conçejo e la otra mitad para los dichos alcalde e rregidores e jurados por la primera vez; e sy otra o otras vezes fueren fallados con las dichas armas, qu'estén treynta días pressos en la cárcel pública; e por la terçera vez que sean desterrados de toda la probinçia de Guipuzcoa por tiempo de un anno e, allende d'ello, pierdan las armas en cada vez que con ellas fallaren. E también por cada vez yncurran en la dicha pena de quatroçientos maravedís. E a los estrannos que posaren en algunas casas, los véspepes notifiquen esta dicha hordenança, so la dicha pena de quatroçientos maravedís para quien e como dicho es. E sy non notificaren, non yncurran los estrannos en pena, pero sy después de notificado, no goardaren, que yncurran los executados. E también defendemos, que ningunos ni algunos yendo de sus cassas e possadas con armas afuera, que no fieran ni amaguen con arma a otro alguno que no tenga arma, que estubiere e andubiere seguro, so las dichas penas.

Capítulo XLI.- De los que se avsentaren por no cumplir las penas.

Otrosy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier perssona o perssonas que se avsentaren afuera parte de la juredición de la dicha villa o se alçare en alguna torre o casa de quien quiera que sea en la juredición de la dicha villa // (folio 25 vto.) por se defender o alçar por no cumplir lo contenido en esta nuestras hordenanças, deziendo que durante el tiempo del alcaldía en cuyo tiempo yncurrió no ha de cumplir o

por otra qualquier manera, qu'el tal sea tomado por fuerça pudiendo sser fallado en nuestra juredición, e que todos que por el dicho alcalde fueren llamados, sean thenudos e obligados de acudir adonde el alcalde les llamare al prender al tal rrebelde, so las penas qu'el dicho alcalde les pusyere, e sy a la hora no se podiere aber nin tomar, quier sea en esta tierra, quier fuera, en qualquier tiempo e anno que después fuere fallado en nuestra juredición, que pague e cunpla la pena de los maravedís en que yncurrió e días de la presyón de la cárcel, con el quarto tanto para los dichos alcalde e escribano e ofiçiales, e la otra mitad para el alcalde e escribano e ofiçiales del anno passado, en cuyo tiempo yncurrió. E sy fuere executado en el mesmo tiempo del alcalde e ofiçiales en que yncurrió, que lo ayan todos los dichos alcalde e escribano e ofiçiales para sy la dicha pena de quatro al tanto. E la pena primera de la hordenança sea para quien deviere aber, segund thenor de la hordenança en que obiere yncurrido. E sy el duepno de la tal casa donde el tal rrebelde culpante fuere acogido, quisiere defender al tal e mostrare alguna rresistencia en defensyón del tal, yncurra en la pena de la rresystençia que rresyste a los juezes e executores la execuçión e, allende d'ello, en pena de dozientos maravedís para las çercas e muros de la dicha villa la mitad, e la otra mitad para los // (folio 26 rto.) dichos alcalde e escribano e ofiçiales. E sy por otra manera no se pudiere executar, que sea hechado apellido por toda la tierra e todos salgan al tal apellido, so pena de cada çient maravedís para quien e como dicho es, e que se pongan todas las fuerças fasta lo executen por todo rrigor.

Capítulo XLII.- La pena de los que bandearen syn premia.

Otrosy, por quanto algunas bezes ha acaesçido que algunos rinnen unos con otros por palabras o por manos yradas, que algunos qu'están ende, que sy quisyesen bien vsar los podrían despartir syn mucho rruydo e non fassen; asy más, lo que peor es, bandean syn premia a la una parte o a la otra, e como vnos bandean a los vnos, asy luego, yncontínente, bandean otros a la otra parte, de manera que salen muchos bandeadores e alborotan los unos contra los otros e se rrecresçen grandes escándalos e rruydos en el pueblo; e asy podría rrecresçer adelante sy no se rremediase, por ende, queriendo en ello rremediar, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, quando quier que algunos rrinieren por palabras o por manos yradas, que los que ende acaesçieren, vsando de bondad, trabajen por los despartir e apaziguar, o a lo menos no sean ossados de faser bandera a la una parte nin a la otra donde no vbiere pre//(folio 26 vto) mia por palabras deshonestas ni por fecho de manos yradas, so pena que quien lo contrario fiziere por palabras, yncurra en la pena doblada de los ynjuradores por palabra que se contiene en la hordenança de los denuestos del capítulo treynta e tres³. E sy lo fiziere por fecho de manos yradas, que yncurra en la pena doblada de los ynjuradores por palabra que se contiene en la hordenança del capítulo treynta e tres⁴, sy fuere syn que salga sangre, e

(3) El texto dice por error “treynta e doss”, cuando el capítulo a que hace referencia es el siguiente, titulado “De los denuestos e palabras ynjuriosas”.

(4) Comete el mismo error y repite la terminación “e doss”.

sy fuere con corrimiento de sangre, yncurra en la pena doblada de tal caso que se contiene en el capítulo treynta e tres, asy en la pena pecuniaria como en los días de la prisión para quien e como en las dichas hordenanças se contiene.

Capítulo XLIII.- La pena de los que denostaren al alcalde e ofiçiales públicos.

Otrosy, por qu'el alcalde e ofiçiales del conçejo deben seer más acatados e honrrados que otros syngulares mientras tienen el cargo de sus ofiçios públicos, por ende, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en todo tienpo, qualquier o qualesquier personas que al nuestro alcalde e a los fieles e rregidores e jurados e fieles de las vituallas e otros ofiçiales del conçejo que hagara son o fueron de aquí adelante, o a qualquier o a qualesquier d'ellos dixiere palabras des//(folio 27 rto.)honestas o le fiziere mobimiento o rremango o otro baldón qualquier de las sobre dichas contenidas en las dichas hordenanças de los capítulos treynta e tres e quarenta e uno e cada una d'ellas, sy antes qu'el tal o los tales alcalde e ofiçiales le dixiere a qualquier de los otros o andando ellos o alguno d'ellos vsando de sus ofiçios, administrando justicia en conçejo o fuera de conçejo, que yncurran los tales en la pena doblada de lo que se contiene en las dichas hordenanças e cada una d'ellas, pero sy el tal alcalde e ofiçiales o qualquier o qualesquier d'ellos, antes e primero denostare e dixiere e fiziere contra otro o otros algunos, alguna de las cossas contenidas en las dichas hordenanças de los capítulos treynta o tres⁵ e quarenta e uno o en qualquier d'ellas, que por rresponder e faser semejantemente contra ellos o contra qualquier o qualesquier d'ellos, que non ayan más ni mayor pena que si vbiere rrespondido e fecho a otra persona syngular; e qu'el tal ofiçial yncurra en la pena de las dichas hordenanças sy a otro maldixiere o fiziere contra justicia e rrazón. E sy sobre ello se obiere de faser pesquisa, que se faga por doss omes buenos suficiētes, qu'el dicho conçejo para ello diputare, e que los tales diputados fecha la dicha pesquisa, manden e fagan executar e cunplir por los jurados de la dicha villa o por qualquier d'ellos, lo que segund la dicha pesquisa se debiere executar e cunplir. E sy alguno o algunos dixieren mal del conçejo, deziendo e denostando qu'el conçejo es rruyn o mengoado o otra des(folio 27 vto.)cortesía o torpeza o denuesto, e tal se probare, qu'el tal o los tales yncurran en la pena doblada de lo que vbiessen dicho o fecho a otra o otras perssonas syngulares, e luego sean puestos en la dicha cárcel e estén en ella pressos por los días e tienpos contenidos en las dichas hordenanças, dobladas como dicho es, e paguen las dichas penas en que por ello yncurrieren, porqu'el cuerpo prinçipal del conçejo está en rrazón que sea más acatado e honrrado que las perssonas syngulares e cada uno sea más cortés en conçejo que en otra parte.

(5) Vuelve a poner erróneamente “treynta e dos”.

Capítulo XLIII.- Con quantos testigos bastará la probança que se ha de faser sobre cossas d'estas hordenanças.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier de las cosas suso dichas d'estas dichas nuestras hordenanças se pueda probar e sea abido por probança cunplida por deposición de vn testigo barón de buena fama que sea de hedad de beynte annos o dende arriba, o de doss mugeres o moças de buena fama que sean de hedad de quinze annos o dende arriba, e sy asy no se pudiere probar e la parte querellante pidiere juramento de la otra parte, que la parte por quien se querella sea thenudo de jurar o de dexar al juramento del querelloso, e qu'el alcalde le compela a ello a la parte de quien fuere querellado a fazer o // (folio 28 rto.) rreçibir el dicho juramento en la yglesia juradera; e sy rresvare de faser o rreçibir el dicho juramento, sea avido por fechor el tal, e peche e pague la dicha pena segund e como dicho es. E qu'el dicho nuestro alcalde pueda faser e faga la dicha pesquisa e punir los delinquentes e culpantes, quier a querella a pedimiento de parte, quier syn ello de su ofiçio.

Capítulo XLV.- Cómo los jurados deven llebar a la cadena a los qu'el alcalde mandare.

Otrozy, hordenamos e mandamos que los nuestros jurados e executores e cada uno e qualquier d'ellos, sean thenudos de llevar e lieben a la cadena a la dicha cárçel, a qualesquier perssone o perssonas que por el dicho alcalde fuere mandado llebar, al tiempo e en la manera qu'el alcalde les mandare, podiéndolo fazer quier sean por las penas e calunnias de las hordenanças d'este libro, quier por otras qualesquier cavsas e cosas, so pena de çinquenta maravedís a cada uno por cada begada, e en seguinte sean thenudos de faser prender por las dichas penas e calunnias, el un jurado, en los bienes del otro, o quien el alcalde mandare por sy mesmo e por otros que quisyere, execute o faga executar en los dichos bienes de los dichos jurados para sy e para los que le fiziere executar.

Capítulo XLVI.- Que ninguno non sea osado de defender la prenda al jurado.

(folio 28 vto.) Otrozy, hordenamos e mandamos que ningunas ni algunas perssonas de qualquier estado o condiçión que sean, non sean ossados de defender prenda al jurado o jurados o essecutores o otros ofiçiales, que con poder del çonçejo o de nuestro alcalde fueren a prender e faser execuçión en qualesquier bienes de qualquier o qualesquier personas, asy por las penas e calunnias de las hordenanças d'este libro, como por los rrepartimientos de las fasenderas e del rrepartimiento de las alcabalas e sentençias e açiones de personas syngulares que vsando de sus ofiçios tomaren o quisyeren tomar alguna o algunas prenda o prendas o faser execuçión o execuçiones en qualesquier bienes o perssonas de la jurediçión de la dicha villa, so pena de mill maravedís a cada uno que lo contra fiziere o tratare faser, pero que en los dichos maravedís de la dicha pena no ayan parte los dichos jurados e executores, más parte de quanto tienen e tenían por las entregas (e) execuçiones, como se contiene en esta dicha hordenança, e todo lo otro sea para el alcalde e escribano que fuere presente, a medias. E sy la dicha rresystençia e defendimiento de prenda fuere en tal perssone o perssonas e

lugares que los jurados solos no puedan executar, qu'el alcalde baya por su perssona e con tantos quantos entendiere e lo executen, asy por lo prinçipal, como por la dicha pena de mill maravedís. E cada uno e qualquier d'ellos que por el alcalde para ello fueren llamados, sean thenudos y obligados de yr e bayan con el dicho alcalde, // (folio 29 rto.) so pena de cada çient maravedís, para los que fueren a la dicha execuçión, e allende de la dicha pena de mill maravedís, pague el que tal rresystencia e defendimiento de prenda fiziere o cometiere faser, quinientos maravedís para las despensas de vn jantar o vna çena de los que fueren con el dicho alcalde a executar e faser cumplimiento de la execuçión en el tal defensor de prenda e rresystente. E allende de todo ello, el tal rresystente e defensor de prenda que no quisiere obedesçer a la justiçia, syn dar tanto trabajo al alcalde e a la justiçia, que sea puesto en la dicha cárçel pública en cadena por diez días e diez noches continuas. E la cavsa por que a los dichos jurados no se da más parte de lo que dicho es, hordenamos que sea asy, por que por codiçia de la pecunia de los jurados, no traspasen de la verdad en quanto al defendimiento de prendas e rresystencia de la execuçión de bienes, por que quitada la cavssa, se quita el pecado.

Capítulo XLVII.- De los que entraren en heredad ajena e la pena d'ello.

Otrosy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier perssonas que de aquí adelante de día entraren en esta jurediçión en verta o en mançanal, que ay ende mançana, agenos o en qualesquier tierras senbradas desde que sean senbradas fasta que sean cogidas, o en otras tierras e heredades que estubieren çerradas de ssetos conbe//(folio 29 vto.)nibles syn liçençia de su duepno, en qualquier tienpo e sazón del anno, que pague de pena e calunia cada vno por cada begada que en las tales heredades entraren, quarenta maravedís e más el dapno que fiziere, el qual dapno para⁶ saber quanto sea, quede en juramento del que lo fizo o rresçibió, sy a ello se conbidaren el vno al otro o el otro al otro; e sy a ésto no se concordaren, que sea hessaminado por sendos omes que las tales partes para ello pusyeren e qu'el danificado rrequiera a la otra parte que liebe su hessaminador, o sy luego o doss o tres horas no llebare, qu'el que rreçibió el dapno busque los doss hessaminadores, e lo que ellos hessaminaren en sus conçiencias, que sea baledero. E sy entraren de noche en las tales heredades a furtar e tomar cosa alguna, que pague la dicha pena doblada, e más, el dapno como dicho es, e más que jazga presso en cadena en la cárçel tres días e tres noches, e que baste en este casso la probança de un testigo de buena fama, quier sea el duepno de la heredad, quier otra perssona que sobre juramento diga que bio entrar o salir o estar en la tal heredad de noche o de día. E sy no se podiere aber testigo de vista, que se salven por su juramento aquéllos de quien el duepno de la heredad ubiere sospecha e pidiere su juramento. E qu'estas penas // (folio 30 rto.) e calunnias sean la terçia parte para el duepno de la heredad, e la otra terçia parte para los rreparos de caminos e neçesidades del dicho conçejo, e la otra terçia parte para el alcalde e escribano e jurado en los tienpos que no ubiere goardas puestos por el conçejo. E sy fuere en tienpo en que ubiere goardas pues-

(6) Tachado "sa".

tos por el conçejo, ayan la quarta parte los tales guarda o guardas, e la otra quarta parte el duepno de la heredad, e la otra quarta parte para los dichos caminos e neçesidades del conçejo, e la otra quarta parte los dichos alcalde, escribano e executores.

Capítulo XLVIII.- La pena de los ganados que entraren en heredad ajena.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualesquier bestias o ganados que entraren de aquí adelante en la juredición d'esta dicha villa, de día en verta o en bina o mançanal ageno, en qualquier tienpo e sazón del anno, o en qualesquier tierras senbradas agenas, desde que son senbradas fasta que son cogidas, que estubieren çerradas de setos conbenibles, syn liçençia de su duepno, que pague de pena por cada begada que entren la mula o el mulo o rroçin, ocho maravedís; e el asno, seyss maravedís; e cada puerco, ocho maravedís; e cada obeja o cabra o cordero o cabrito, quatro maravedís; e cada baca o buey o bezerro ocho maravedís, // (folio 30 vto.) e más el dapno que fizieren en la heredad, e que asy entraren seyendo essaminado e fallado el dicho dapno, segund la dicha hordenança del capítulo primero antes d'este. E sy por bentura en heredad ajena qu'estubiere çerrado de setos, alguna o algunas perssonas, abriendo el seto metiere mulos o rroçinos o otras qualesquier bestias para paçer, lo que muchas vezes suele acaesçer, e después sacar las bestias de día, que qualquier que asy fiziere, allende de las otras penas d'esta hordenança, pague de pena por la ossadía que asy fiziere en quebrar el seto, quatro rreales de plata, la mitad para el duepno de la heredad, e la otra mitad para los dichos alcalde, escribano e jurado. E qu'estas dichas penas e calunias sean rrepartidas a quien e como se contiene en el dicho capítulo ante d'este, e qu'el duepno o duepnos de las dichas heredades puedan prender e tomar e tomen e prendan por sy mismos o por otros que quisieren, sin abtoridad de mandamiento de juez ny de alcalde, syn pena e syn calunia alguna, qualesquier bestias e ganados que fallaren dentro en las dichas heredades suyas, quier sea presente o absente el duepno d'ello, e el qual duepno no ge los pueda defender ny defienda nyn estorbe de los tomar e llebar a casa e tener a menos de contentar con buena prueba que balga, las penas e calunias // (folio 31 rto.) e el dapno; e sy ge los defendiere o estorbare de asy llebar, que pague de pena por cada begada que asy defendiere o estorbare o tratare de defender e estorbar, ochenta maravedís, la mitad para el duepno de la heredad, e la otra mitad para los dichos alcalde e escribano e executores; e qu'el duepno de la heredad todavía, aunque sea a pesar del duepno (de los ganados), pueda llebar a la casa que quisiere los dichos ganados e⁷ bestias syn pena e syn calunnia. E sy pena e calunia obiere, que ello sea sobre el duepno de los ganados o bestias, e no sobre el duepno de la heredad; e que los pueda thener e tenga fasta que le pague las dichas penas e calunnias, e el dicho dapno que fuere fallado e hessaminado para pagar de prenda el duepno de tales ganados, prenda que balga. Pero sy el duepno no fuere sabidor d'ello, qu'el duepno de la heredad le faga saber cuyos son. E sy después de sabido, no fiziere el dicho cunplimiento e dexare de llebar sus bestias o ganado, sy por la tardança d'ello rreçibieren pérdida por anbre o por otra manera los tales

(7) Tachado "syn".

ganados o bestias, que por ello no sea⁸ ynputada culpa alguna al duepno de la heredad, ni sea en cargo de faser hemienda nin satisfaçión. E sy el duepno de la heredad no supiere cuyo es el ganado o bestias, que pregunte e sepa, e fasta que sepa e le faga saber, no dexede de peresçer de anbre, más que los gobierne a costa del duepno; e sy asy non fiziere que sea a // (folio 31 vto.) su cargo. E sy el duepno de los dichos ganados o bestias dixiere o allegare que no entraron en la dicha heredad del otro, en tal casso, que dé e passe ello en juramento del que rreçibió el dapno, e otra perssona sóla que diga que los falló e vio dentro en las tales heredad o heredades, e tanto abaste syn más probança. E sy las tales bestias e ganados no las fallaren en su heredad del duepno e después supiere, pueda demandar por juyzio asy el dapno como las calunnias e faser pesquisa e alcançar cunplimiento de justiçia, bien asy como sy los vbiesse fallado dentro en su heredad, e en tal caso abaste la probança de un testigo solo, como suso dicho (es), syquiera sea el duepno de la heredad, syquiera otra qualquiera perssona que de bista dixiere e deponiere sobre juramento, syn otra probança alguna. E qu'estas dichas penas e calunnias, sean rrepartidas para quien e como se contiene en la hordenança primera ante d'esta, las quales dichas penas e calunias, puedan seer demandadas del día que los duepnos de las heredades supieren que los tales ganados e bestias entraron en su heredad, fasta diez dias primeros següentes. E qu'el alcalde de la dicha villa juzgue e pronunçie segund thenor d'estas hordenanças e faga executar syn embargo de qualesquier // (folio 32 rto.) execuçiones que contra ello se alleguen por qualesquier perssonas

Capítulo XLIX. De la pena de los que en heredad agena derribaren e tomaren fruta alguna.

Otrosy, hordenamos e mandamos que qualquier e qualesquier perssona o perssonas que fueren de mayor hedad de syete annos, que en qualquier heredad agena derribaren o tomaren de los frutales o furta castannas o nuezes o mançanas o peras o nyésperos o otra qualquier fruta con pyedra o con palo o con bara o con otra qualquier cossa, syn liçençia de su duepno, casso que la tal heredad no aya setos, que pague de pena cada vno por cada begada, quarenta maravedís, para quien e como se contiene en el dicho capítulo de quarenta e syete⁹, e más el dapno que fuere hessaminado segund el dicho capítulo. E sy lo tal acaesçiere de noche, que pague la dicha pena doblada, qu'es ochenta maravedís, para quién e como dicho es. En qualquier casso de los susodichos de las heredades, baste la probança de vna perssona sola, quier sea duepno de la heredad, quier otra perssona alguna de buena fama. E sy testigo o testigos no se pudieren aver, que cada uno se salbe por su juramento, e sy el jurante confessare, que sea condenado e executado, e sy negare que sea quitto.

(8) Tachado "ossados".

(9) El texto dice erróneamente "quarenta e quatro", cuando el capítulo con el que establece la referencia es "quarenta e syete", titulado "De los que entraren en heredad ajena e la pena d'ello".

(folio 32 vto.) Capítulo L.- La pena de los que rrogaren por los que fizieren mal en heredad agena.

Otrozy, por quanto los tales culpantes e malfechores solían seer rrelebados de las tales penas e calunnias por rruego de algunas perssonas, por donde se solía peresçer e mengoar la justiçia muchas vezes, por ende, hordenamos e mandamos que de aquí adelante nyngunas nyn algunas perssona nyn perssonas, no sean ossados de procurar nin rrogar en juyzio nin fuera d'él, por los tales culpante o culpantes, malfechor o malfechores, nin por alguno d'ellos en tiempo alguno, salbo el padre o la madre por el fijo o fijas, o el amo o ama por su serbiente o serbienta de su cassa, so pena que sy lo contrario fiziere, que pague de cada begada vna dobla de oro, la quarta parte para el acusador e las tres quartas partes para el alcalde e escribano e executores de la dicha villa.

Capítulo LI.- La pena del que cortare árboles en heredad agena syn licencia.

Otrozy, hordenamos e mandamos que nyngunas nin algunas perssonas no sean ossados de cortar rroble al pie nin descortezar ny golpear al tronco syn liçençia en heredad agena, so pena de vna dobla de oro, e más el dapno que fuere hessaminado por sendos (omes), // (folio 33 rto.) nin tanpoco sean ossados de cortar rrama alguna de rroble, so pena de beynte maravedís por cada begada e por cada rrama, con tal que la pena de cortar las rramas no passe a más de una dobla, aunque sean cortadas muchas rramas de un rroble. E ésto se entienda sy descortezare o golpear por toda parte, e sy no descortezare o golpear por todo, salbo en parte, que pague de pena çinquenta maravedís e más el dapno que fuere hessaminado. E quien cortare o descortezare o golpear fresno o aya, que pague un rreal de plata por cada pie; e quien cortare o descortezare azebo o alliso o abellano o salse o sapudia o espino o otro qualquier árbol non frutífero, que pague de pena diez maravedís. E quien cortare o descortezare o golpear mançano o nogal o castanno o otro qualquier árbol frutífero al pie e tronco, que pague de pena una dobla por cada pie, e más el dapno que fuere hessaminado por sendos omes. E quien cortare rrama de los dichas árboles frutíferos, que pague de pena por cada begada e rrama, quarenta maravedís, con tal que la pena del cortar las rramas, que no pase en la dicha pena de una dobla, e más que pague el dapno que fuera hessaminado en las dichas rramas por la dicha essamen. E que las dichas penas e calunnias sean para quien e como se contiene en la hordenança del capítulo XLVII¹⁰.

(folio 33 vto.) Capítulo LII.- La pena del que tomare leyna cortada de heredad agena o leyna seca.

Por quanto en esta hordenança, primeramente ante d'esta, se defiende de cortar árboles en heredad agena, pero no fase mençion de la leyna qu'estubiere cortada e de la leyna seca, e conbiene proveer en todo, por ende, hordenamos e mandamos que qual-

(10) El texto señala equivocadamente el “XLV” en vez del “XLVII”, seguramente por las sucesivas rectificaciones y alteraciones realizadas sobre la numeración inicial de varios capítulos.

quier o qualesquier perssonas que en heredad e monte ageno, tomare e llebare llenna qu'estubiere cortada, syquiera para faser carbón, syquiera para probissión de casa o para otra cosa, o tomare o llevare lleyнна seca syn liçençia de su duepno, que trayga al duepno de la heredad e monte, a la casa do morare, lo que asy montare, e llevare doblado por una carga, doss, e a este rrespeto todo lo otro que tomare e llebare, con más las costas qu'el duepno de la heredad fiziere en pesquisa e saber la verdad; e allende d'ello pague de pena cada vno por cada begada beynte maravedís para quien e como se contiene en la dicha hordenança del capítulo XLVII.

Capítulo LIII.- La pena de los que furtaren setos.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier persona o personas de syete annos arriba que arrancaren e tomaren setos de qualquier heredad agena de la jurediçión de la dicha villa, asy estancón o estancones o rrama o rramas o baras, poco o mucho, (folio 34 rto.) quanto quier que se ayan de haser e faga de nuebo todos los setos de la tal heredad alderredor sufiçientemente, a esamen de doss omes que para ello las partes pusyeren; e allende d'ello pague de pena quarenta maravedís para quien e como se contiene en la dicha hordenança en el capítulo XLVII¹¹. E tanbién, sy antes que fiziere los setos, algunas bestias o ganados fizieren algun dapno por falta de setos en la tal heredad, que sea thenudo de sastifaser e pagar todo ello al duepno de la heredad.

Capítulo LIIII.- De los ánsares e gallinas en uertas.

Otrozy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante qualesquier ánsares e gallinas e gallos e otras qualesquier aves que en vertas o tierras senbradas de qualquier symiente entraren e los fallaren, que los pueda matar el duepno de la uerta e senbradía e faser matar e prender en qualquier manera, syquiera de golpe, syquiera de lazos o arte que quisiere e podiere, e por ello non yncurra en pena.

Capítulo LV.- De la pena de los que tomaren pescado de rred o pesquera agena.

Otrozy, hordenamos e mandamos que qualquier perssona de diez annos arriba que de butrón o rred o pesquera ageno, que en el rriro estubiere hechado e puesto para pescar, e dende lo alçare contra la boluntad del // (folio 34 vto.) duepno, furtiblemente, por tomar pescado, e tomare e sacare poco o mucho del butrón o rred o pesquera, o lo sacare pensando sacar pescado, que pague de pena çinquenta maravedís por cada bez, la mitad para el duepno del butrón o rred o pesquera, e la otra mitad para el alcalde e escribano e jurado de la dicha villa, pudiéndole seer probado por vna perssona de buena fama o dende arriba, o por juramento del acusado; e allende d'ello, sy el butrón o rred llevare dende, que torne e rrestituya con el doblo, e sy pescado llevare, que su justo balor pague con el doblo al duepno de la rred o butrón o pesquera.

(11) Vuelve a reseñar "XLV" en vez de "XLVII".

Capítulo LVI.- Quien ha de faser senbradía en tierra del conçejo, que pida liçençia al conçejo.

Otrosy, hordenamos e mandamos que qualquier o qualesquier perssona o perssonas que quisieren faser senbradías de qualesquier çeberas o legumbres en tierras e exidos comunes del dicho conçejo, antes e primero que comiencen (a) labrar e rroçar, bayan a demandar e demanden liçençia en el conçejo estando ajuntado, declarando el lugar donde quieren haser. E los dichos fieles ayán ynformación o vayan al lugar a costa del que demandare la dicha liçençia, e miren sy en aquel lugar do se pide liçençia, qué lugar es e de qué manera, e lo que sobre (folio 35 rto.) ello la tal tierra podría rrentar se platique al tienpo de la liçençia en el dicho conçejo, e asy platicado, se les dé liçençia a todos lo vezinos que quisyeren hacer senbradías en exido común e tierra conçeçgil, pagando la rrenta onesta. E ésto se entienda que puedan senbrar todos los que quisieren, segund dicho es, syn perjuizio de montes a hessamen de los ofiçiales de aquel anno, e pidan la liçençia en la manera suso dicha. E pagando la dicha rrenta, a quien más diere en el dicho conçejo, se le dé y se escriba en el libro del conçejo por quantos annos se le da la liçençia e la rrenta que por ello ha de dar al dicho conçejo, e quede libre pasando el arrendamiento de la dicha rrenta. E que los tales senbradores fagan a las tales senbradías buenos setos rrezios e çerraduras firmes, por manera que por los tales setos puedan defender sus myesses e çeberas e legumbres de los ganados e bestias, e que non entren nin fagan dapno. E sy algund dapno fuere fecho en los myesses de tales tierras comunes por algunos ganados o bestias, que sea primero hessaminado el seto e çerradura, e sy se fallare qu'el seto fue feble e de poca defenssa, que non sea thenudo de pagar el dapno nin calunnia, salbo sy el seto e çerradura se fallare por los hessaminadores que hera bueno e suficiënte, que pague el duepno de los ganados o besstias el dapno que fuere hessaminado, pero nin por la vna vía nin por otra, non sea thenudo de // (folio 35 vto.) alguno de pagar pena ni calunnia como en lo de las heredades de espeçiales, salvo el dapno¹². E que la demanda e essamynación d'ello, se faga del día que a notiçia del duepno de la senbradía beniere, dentro en diez días primeros seguyentes, e no dende en adelante. E qualquier o qualesquier que a menos de aveer asy la dicha liçençia del dicho conçejo e la dicha arrendación, fizieren las dichas senbradías en las dichas tierras comunes, que pague de pena quinientos maravedís por cada begada, la mitad para las neçesidades del conçejo, e la otra mitad para los dichos alcalde e ofiçiales. E en esta hordenança defendemos espressamente, que ningunos nin algunos no fagan senbradía alguna en exido e tierra conçeçgil e pegante a su tierra de espeçial perssona, so pena de mill maravedís por cada begada, y esta pena sea aplicada la mitad para los rreparos del conçejo, e la otra mitad para el alcalde e escribano e executores. E por quanto por neçesidades que tubo en los annos passados el conçejo, están arrendadas çiertas tierras a particulares, que les balgan segund e de la manera que tienen el arrendamiento e no más durante su arrendamiento.

(12) El texto repite “salvo el dapno”.

Capítulo LVII.- De la desocupación de caminos e tierras comunes del conçejo.

Hordenamos e mandamos que sy quando alguna o algunas perssonas acudieren al alcalde d'esta dicha villa, al que h agora es o fuere de aquí // (folio 36 rto.) adelante, deziendo e declarando que en alguna parte de la juredición de la dicha villa, algún camino o caminos o alguna parte de las dichas tierras e exidos comunes e cosas pertenescientes al dicho conçejo (fueron ocupados), o lo supieren e oyeren dezir en qualquier manera, que del día que asy beniere a su notiçia, que dende fasta diez días primeros siguientes, baya el dicho alcalde e procurador syndico al lugar o lugares do fueren las dichas ocupaciones, e atento el thenor e forma de la costunbre antigua, goardando aquéllo, lo determine çerca d'ello. E sy aquéllo que fallaren estar ocupado, syquiera sea camino o caminos, syquiera tierra o tierras exidos comunes e cossas pertenescientes al dicho conçejo, luego syn dilaçión alguna, lo determinen e juzguen e desocupen todo ello para quien e como se¹³ llebe, executando en los tales tomadores e ocupadores, en que para ello ponemos, el que tal ocupación fiziere asy de los caminos como de tierras, que pague de pena quinientos maravedís, la mitad para el conçejo e la otra mitad para los ofiçiales.

Capítulo LVIII.- Que ninguno eche suziedad a la calle.

Otrosy, hordenamos e mandamos que ningunas nin algunas perssonas non sean ossados de hechar en la dicha villa ny en los arrabales d'ella, de día ny de noche, vasura ny suziedad alguna a la calle nyn a la calleja, ny tanpoco agoa de noche, aunque no sea suzia, so pena de beynte maravedís a cada uno por cada begada, para los dichos alcalde e rregidores e executores la mitad, e la otra // (folio 36 vto.)¹⁴ mitad para los rreparos de los caminos. E so la dicha pena, defendemos que ninguna nin algunas perssonas moças nin mugeres non espadinen lino en la calle do passan las jentes, salbo fuera del lugar apartado de la calle e del pasaje de las gentes.

Capítulo LVIII.- Que no se heche agoa a la sydra que se oviere de bender.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en tiempo alguno en la dicha villa ni en su juredición, que nyngunas nin algunas persona o personas algunas non sean ossados de hechar nyn hechen agoa alguna ny la manden hechar a la sydra que ubieren de bender, quier todo junto, quier por barrilles o toneles o pipas, quier por taberna o en otra qualquier manera, so pena de dozientos maravedís por cada begada, para el alcalde, escribano e executores por ygoal parte. E sy por bentura ubiere duda o debate contra el duepno de la sydra e los dichos ofiçiales, deziendo los offiçiales que la sydra es agoa e el duepno de la sydra que non, en tal casso, sy otra probança no ubiere, sea tomado juramento por el dicho alcalde en la yglesia juradera al duepno de la

(13) Tachado "sea".

(14) Repetido "otra".

sydra e a todos los de su cassa que los dichos ofiçiales quisyeren, e sy alguno o algunos d'ellos confiessaren e dixieren seer agoada la tal sydra, poco o mucho, sea executada la dicha pena; e sy rreusaren el juramento alguno o algunos de la casa, sea abido por berdad e sea executada la dicha pena.

Capítulo LX.- La pena de los hurtos ladroniçios de las serbientas de casas.

(folio 37 rto.) Otrosy, por quanto por los hurtos e ladroniçios que los collaços e collaças e serbientes e serbientas de casas asoldados fazen, aunque en cada vez sea de cosas de poco balor, quando se faze muchas bezes al cabo del anno, algunos fassen tanto que a las casas donde se fazen bien grand dapno, e queriendo en ello probeer e rremediar, porque por miedo de la pena e castigo se escusen de faser los dichos ladroniçios, ordenamos e mandamos que de aquí adelante los dichos serbientes e serbientas, usen de lealtad como son thenudos, segund Dios e segund derecho, e que ningunos nin algunos no sean ossados de furtar en las casas de sus amos, trigo nin abena ni pan cocho nin sydra nin carne ni pescado nin huebos nin lino ni ropa del penco¹⁵ nin de lana nin dinero ni otra cossa de casa, heçeto para luego comer de su perssona en cosas çibiles, golosynando, que aquello tal, el amo o ama pueda castigar con palo o con otra cosa, con tal que sea moderadamente; pero sy lo furtaren para vender o dar fuera de la casa, poco o mucho, que pyerda la soldada de aquel anno e allende d'ello, sy el furto fuera de balor de çient maravedis ajusso, que pague al duepno la cosa furtada o su balor con el doblo, e yncurra en pena de çient maravedis para el alcalde (e) escribano (e) executor de la dicha villa. E sy el furto fuera de çient maravedis arriba, fasta quinientos, que pierda la soldada de aquel anno e paguen e rrestituyan la cosa furtada o su balor con el doblo, al duepno de la cosa furtada, e allende d'ello, yncurra en pena de dozientos maravedis para los dichos alcalde e escribano e executor. E sy el dicho furto fuere de // (folio 37 vto.) mayor contía de quinientos maravedis, e aunque sean dende abaxo, no se castigando con el primero, sy otra o otras bezes tornaren a furtar o furta- ren algunas cossas, que se juzguen e sean punidos e castigados por las leyes del coaderno de la dicha provinçia, en tal casso disponientes por el alcalde de la Hermandad e por el alcalde hordinario de la villa, syquiera a querella de parte, syquiera de su ofiçio, e el querellante aya en su escogencia de dar la querella al alcalde de la Hermandad o al alcalde hordinario, a quien más quisiere.

Capítulo LXI.- La pena de los encubridores de los ladroniçios.

Otrosy, por quanto para los encubridores de los tales hurtos e ladroniçios se fase aún más mal de lo que otramente se abía de haser, espeçialmente ay algunas mugeres que con poca conçiencia tienen por offiçio de alagar a las nuestras serbientas de casas e apannan d'ellas lo que pueden, a mal dapno de las casas do moran las tales serbientas, e es cosa de rremediar, por ende, queriendo rremediar e rremediando, hordenamos

(15) Tachado "de".

e mandamos que los tales encubridores e yncubridoras de qualesquier cosas furtadas, yncurran e ayan yncurrido en todas qualesquier penas en que yncurrieren e obieren yncurrido los mismos ladrones que fizieren los dichos furtos e ladronçios, e luego sean executados por las dichas penas e por todo rrigor de derecho.

Capítulo LXII.- Que non saquen carta d'escomuni3n sobre cosas furtadas syn que primero fagan pesquisa.

(folio 38 rto.) Otrosy, por quanto por cavsa de los dichos furtos e ladronçios se fasen en la yglesia muchas descomulgaciones, tanto qu'es perturbaci3n de los ofiçios divinos e es desonesto e peligro de las 3nimas, e queriendo rremediar e rremediando en lo ha nos posyble, hordenamos e mandamos que sobre las dichas cossas furtadas, ningunos nin algunos non fagan leer carta d'escomuni3n, fasta tanto que primero fagan pesquisa e trabajen por saber. E sy por pesquisa no podieren fallar, que entonçes puedan, sy quisieren, leer carta d'escomunion, e non de otra manera, so pena de cada çinquenta maravedis a cada vno por cada begada, para los alcalde, escribano e executor.

Capítulo LXIII.- Quien bendiere heredad a clérigo, que lo benda con condiçion de contribuir en las derramas

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante sy quando alguna o algunas personas legos obieren de bender o donar o bendieren e donaren en la jurediçion de la dicha villa, alguna heredad o heredades o vienes rrayzes a clérigo o clérigos, que lo bendan con condiçion que los tales clérigo o clérigos conpradores o donadores, ayan de contribuir e pagar e contribuyan e paguen en las fazenderas e derramas rreales e proibinçiales e conçeçiles, como antes solían pagar e contribuir los clérigos cuyos heran las tales heredades e vienes, a su rrespeto e balor a hessamen e numeraci3n e balor qu'el alcalde, oficiales e omes qu'el conçejo para la numeraci3n del número de las fazenderas posyeren e numeraren e esaminaren los tales vienes heredades bendidos e donados. E sy de otra // (folio 38 vto.) guisa bendieren e donaren, que los tales donantes o bendedores e sus herederos, sean thenudos y obligados de pagar las tales fazenderas e derramas que se vbieren de pagar, en su rreta parte por los dichos bienes e heredades que asy bendieren e donaren e syn la dicha condiçion, syn que los tales conpradores e donatarios sean somissos a pagar (e) contribuir como dicho es. E más, que paguen de pena por non goardar esta hordenança e por yr contra ella los tales donatarios e bendedores, cada uno, qualquier o qualesquier d'ellos, seyss rreales de plata para los dichos alcalde, escribano e executor por cada begada.

Capítulo LXIII.- De la goarda de la pestilençia con la ayuda de Dios.

Otrosy, por quanto la pestilençia de la landre es pegadiza, mui peligrosa, espan-tosa e mata mucha jente, e en los tienpos passados alguna bezes ha benido a esta villa apegado de omes que benieron de lugares do corría pestilençia, e han muerto muchos, de que ha benido en la tierra grandes dapnados e fatigas, rreçelando que asy podía benir

e acaesçer adelante en tiempo de pesstilençia e aunqu'el rreparo e rremedio entero d'ello es nuestro Sennor Dios, los omes, en quanto en ellos es, con la su ayuda, dévense goardar, ponyendo los mejores rremedios que podían e, por ende, con desseo de poner algùn rremedio con la ayuda de Dios, hordenamos e mandamos que los alcaldes e procurador syndico que acaesçieren en este lugar en los tienpos de las tales pestilençias, sean despiertos e diligentes e sepan en qué lugar o lugares corre ...¹⁶

(Capítulo LXIX.-)¹⁷

// (folio 39 rto.) ... que asy están plantados entre los castanales, sean e estén¹⁸ por la manera siguiente, seyendo qualquier d'ellos para faser una rripia, e la tal hessaminación quede para los alcaldes e offiçiales qu'al tiempo fueren juntamente con las partes de los duepnos de los tales castanales e rrobles. E sy por lo que los dichos alcalde e offiçiales no quisieren estar, el duepno del tal rroble o rrobles, visto lo que probeen los offiçiales, sy no quisiere estar por lo que le es mandado, el tal duepno del tal castanal, syn pena alguna, le pueda cortar el tal rroble o rrobles. Enpero hordenamos, que qualquier bezino sea poderosso de plantar qualquier castanno entre otros castannos que estén e estubieren en exido común, por que d'ello beemos que viene utilidad e probecho a todos los bezinos e uérfanos; e que nynguno de oy en adelante, no sea ossado de poner e plantar otro natio e forma de plantíos a los castannos, so pena de cada pie de quinientos maravedís, la qual dicha pena sea para el alcalde e escribano e jurado que en el tiempo fueren. E más, que qualquier perssona e duepno del tal castanal del exido común, sea poderosso de ge los arrancar, syn pena alguna. Otrosy, sobre los fresnos qu'están plantados entre los castanales en tierra e exido común, qu'están en quatro estados alderredor de los castannos, que los qu'están fasta oy día en los dichos quatro estados, estén fasta que sean para faser seys baras, e al tiempo los mande cortar el duepno o los duepnos de los tales fresnos, so pena de los dichos quinientos maravedís, la qual dicha pena sea para los dichos alcalde e offiçiales. E sy asy no quisyeren faser los duepnos de los tales fresnos, que sean poderosos los duepnos de los dichos castanales, que // (folio 39 vto.) están en tierra exido común, de los cortar syn pena alguna. E demás de lo susodicho, por hebitar los pleitos e contiendas, hordenamos que todos los fresnos e rrobles qu'están plantados dende oy en tres annos próximos passados, que los hayan de trasplantar de entre los dichos castanales, en otros lugares, so pena de quinientos maravedís a cada perssona; e demás, el duepno de los dichos castanales sea poderosso de ge los arrancar e cortar. E la dicha pena sea para los dichos offiçiales. E ésto se entienda por los qu'están en tierra e exido común, por quanto no traen fruto, pero hordenamos que los que quisyeren plantar los dichos rrobles e fresnos, sean poderossos de plantar castannos, porque d'ellos beemos que viene vtilidad a la rrepública.

(16) Faltan los tres siguientes folios de su continuación.

(17) El texto prosigue con la parte final de este capítulo.

(18) Tachado "cortados" y entrelineado "e estén".

E porque en lo susodicho dixieron que heran discordes, dixieron que mandaban e mandaron de aquí adelante, que ninguno no ponga en castanal, rrobles ni fresnos, e los qu'están plantados asta agora, estén los rrobles asta que sean para hazer una rripia soliba¹⁹ e los fresnos asta que sean de seyss baras segund dicho es, e asy se entienda este capítulo e no sean obligados de trasplantar los qu'están plantados.

Capítulo LXX.- Que los horneros traygan la leyña de Maçelaegui.

Otrosy, hordenamos e mandamos que por quanto este conçejo tiene pocos propios, e por la gracia de Dios, el conçejo de cada día ba avmentando, lo qual es en seruiço de Dios e de Sus Magestades, e porque tiene pocos montes para el seruiço de los bezinos de la dicha villa, e biendo la falta d'ello e queriendo rremediar e mirando nuestas conçiencias, ordenamos que todos los horneros y horneras que son en la dicha villa, para sus hornos de pan cozer, traygan la leyña que obieren menester para sus hornos de la syerra de Maçelaegui, de la tierra e monte del exido común. E que d'esta otra parte del rrío, ninguno d'ellos ni alguno por ellos, trayga leyña para los dichos hornos, eçeto para su cozina traygan como los otros bezinos, por quanto // (folio 40 rto.) somos ynformados que sy lo susodicho no se rremediasse, serían los otros montes perdidos. E para lo susodicho, hordenamos que los ofiçiales qu'al tienpo o tienpos fueren, les tomen juramento en forma, sy han talado e cortado algunos montes fuera del capítulo susodicho para los dichos hornos, e sy cayeren qualquier o qualesquier perssonas e duepnos de los dichos hornos o sus criados, que hayan de pagar por la primera vez que en contrario de lo susodicho los fallaren, dos rreales de plata, la qual dicha pena sea para el alcalde e los ofiçiales qu'al tienpo o tienpos fueren; e por la segunda vez, doblada la dicha pena. E los montarazes sean thenudos de veer e escodrinar e tomarles juramento; e casso que la pena dize para el alcalde, sea para los dichos montarazes e escribano, e sean executados.

Capítulo LXXI.- Qu'el alcalde críe el día de Sant Miguel su teniente.

Otrosy, hordenamos que por la buena administración de la justiçia e para hebitar henojos, que quando qualquier alcalde o alcaldes que se criaren el día de Sant Miguel, como thenemos por vso e costunbre, aya de criar su teniente, e el tal teniente no sea más teniente por otro alcalde dende en tres annos, pero durante su ofiçio de teniente, sy fuere criado por el alcalde o por otro, que pueda gozar de su alcaldía, eleçión que le fuere fecha por los ofiçiales. E en quanto al otro, que no lo sea, (so pena) de quinientos maravedís, la qual dicha pena sea la mitad para la puente, e la otra mitad para el jurado e escribano, e éstos vasten para executar.

(19) Entrelineado "soliba".

(folio 40 vto.) Capítulo LXXII.- Castannos.

Yten, hordenamos por quanto en esta dicha villa están muchos plantíos, asy castanos como nozedos, los quales e de cada uno d'ellos están numerados por los sus duepnos para el servicio de Dios e de Sus Magestades, e por los tales duepnos rresçi-ben mucho dapno e agravio porque otras perssonas que non son duepnos de los tales castannos e nozedos, con poco themor de Dios, ban e los barean, e sobre ello bienen muchos casos ynormes e desuniones, e por hebitar lo susodicho, ordenamos que de oy en adelante, syn liçençia del tal o de los tales duepnos de los castanos e nozedos, ninguno nin ningunos no sean ossados de ge los barear, e sy fuerça alguna contra lo suso-dicho, alguna perssona fiziere, que pague por cada pie de castanno o nozedo, çinquenta maravedís, e más, lo que asy obo llebado furtiblemente. E entiéndese que ninguno con bara e syn bara, no tome cosa alguna de los dichos árboles de ençima de tierra e exido común qu'están los dichos árboles, pero que pueda tomar e gozar todo lo que exido por sy en los dichos montes de tierra e exido común, segund que lo abemos por vso e costunbre, la qual dicha pena sea para la parte a quien la tal cosa o fuerça le ayan fecho, entiéndese la mitad, e la otra mitad para el alcalde e offiçiales.

Capítulo LXXIII.- Sobre la castanna cogida.

Yten, hordenamos por quanto ha abido asymismo mucho henojo sobre la castana cogida por el agosto, en que los bezinos de la dicha villa ban a los montes del exido común e propias tierras de bezinos, donde por la mucha molestia e esterilidad, dexan cogida la castana por no poder dar rrecavdo a ella e dexan cogida la castanna de noche, e los puercos de los bezinos les comen, de lo qual viene mucho trabajo e para rremediar lo susodicho, ordenamos qu'el duepno de los puercos que el tal dapno // (folio 41 rto.) fiziere pague la tal castanna con juramento de la parte. E esto se entiende que nin-gunos puercos no coman la tal castanna en vn día e vna noche, salvo qu'el duepno o duepnos de los puercos que los guarden e no coman tal castanna qu'estubiere cogida. E más²⁰, que la castanna qu'estubiere cogida e çercada en los montes, dende el día que se cogiere fasta quinze días, no le fagan ningund dapno con puercos e sy le fiziere dapno, que le pague el dicho dapno a juramento de la parte o partes, e demás le pone-mos de pena por cada puerco que asy se fallare en el dapno, que pague seyss marave-dís por cada puerco, la qual dicha pena sea para el alcalde e ofiçiales; e más, que pague, sy por casso no quisiere conosçer el tal dapnador, el dapno e las cosstas. E esta horde-nança se entiende asy por los puercos como obejas e cabras e bueyes, para que sean executadas todas las bestias de qualquier natura e condiçión, e para lo susodicho, pone-mos e hordenamos que para executar lo susodicho, por que en las syerras e montes no se podrían aber doss ny tres testigos, que baste para executar lo susodicho, un testigo de vista para seer executado sy es barón o muger, e a falta d'ellos doss muchachos o muchachas.

(20) Tachado "qu'estubiere".

CAPITULO LXXIII.- Sobre los ganados.

Otrosy, hordenamos por quanto por los muchachos e moças bienen muchas discordias por lo qu'ellos e cada uno d'ellos cometen en malifiçios e dapnos, es ha saber, açerca de los ganados bacunos e bueyess e toda natura de ganados e azémillas e caballos que paçen en toda la jurediçión del exido común, e los espantan e maltratan e los ençierran en casas, e a las azémillas los cargan, e sobre ello fasen mucho dapno // (folio 41 vto.) con poco themor de Dios, e para rremediar lo susodicho, biendo que comple rremediar, hordenamos que ningunas personas, asy barones como mugeres, no les fagan ninguna molestia e les dexen pasçer e veber en las agoas e fuentes de la jurediçión e no les fagan dapno alguno, e sy lo fizieren, qualesquier perssonas que paguen aviendo un testigo digno de ser, (e) que paguen por la primera bez çient maravedís, la qual dicha pena sea para el alcalde e offiçiales; e sy por esta dicha pena por la primera vez no fuere castigado, que lo tal en la segunda vez pague dozientos maravedís, e sea para los dichos offiçiales.

Capítulo LXXV.- Que abla açerca de los ganados.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, ningund bezino non sea ossado de sacar ningund ganado de qualquier natura e condiçión, de qualquier tierra que tobiere ningund bezino proindibisso con el çonçejo, fasta en tanto que con el çonçejo determine e aya de mojonar por dónde es lo del dicho çonçejo e de la parte. E porque sobre lo susodicho han benido muchos pleitos e debates e contiendas, mandamos que a costa del dicho çonçejo e la parte que tobiere la tierra por vezindad, ayan de mojonar a media costa, la mitad segund e como dicho es, el çonçejo pague, e la otra mitad, la otra parte. E fasta en tanto que todos los bezinos ayan prestaçión de las tales tierras, syn pena nin calunnia alguna, e sy alguna perssona se quisiere rresistir syn mojonar e veer los dichos ofiçiales, que pague la tal perssona de pena por cada begada, un ducado de oro, la qual dicha pena sea para el alcalde e ofiçiales. E mandamos que quando quier // (folio 42 rto.) que por la tal perssona o perssonas, el alcalde e offiçiales fueren rrequeridos fasta diez días, bayan a mojonar con su escribano fiel e le pongan sus mojones, e todavía fasta en tanto, no pueda ninguna perssona rresistir a las dichas bestias e animalias e perssonas, lo mysmo se entienda para entre bezinos.

Capítulo LXXVI.- Que quando ubieren de bender tierra, que lo bendan con condiçión de contribuir en las derramas.

Otrosy, hordenamos e mandamos que de aquí adelante, sy quando alguna o algunas personas legos, obieren de bender o donar o bendieren e donaren en la jurediçión de la dicha villa alguna heredad o heredades o vienes rrayzes a qualesquier perssona o perssonas, que lo bendan con condiçión que los tales conpradores o donadores bendan con condiçión que ayan de contribuir e pagar e contribuyan e paguen en las fazendas e derramas rreales e provinçiales e çonçeçiles, como hantes solían pagar, e contribuir a hessamen e numeraçión e balor qu'el alcalde, offiçiales e omes qu'el çonçejo

para la numeración del número de las fazenderas posyeren e numeraren e esaminaren los tales bienes heredades bendidos e donados. E sy de otra guissa bendieren e donaren, que los tales donantes o bendedores e sus herederos, sean thenudos y obligados de pagar las tales fazenderas e derramas que se ubieren de pagar en su rreta parte por los dichos bienes e heredades que asy bendieren e donaren e syn la dicha condición, syn que los tales conpradores e donatarios sean somissos a pagar (e) contribuyr como dicho es. E más, que paguen de pena por no goardar esta hordenança e por yr contra ella los tales donatarios e bendedores, cada uno qualquier o // (folio 42 vto.) qualesquier d'ellos, seyss rreales de plata para los dichos alcalde, escribano e executor por cada begada. E dixieron que se sometían e sometieron por lo contenido en este capítulo a todos sus bienes muebles e rrayzes, para que les hagan conplir e hazer pagar e contribuyr en todas las derramas que fueren asy de Sus Magestades, como probinçiales y conçeçgiles d'esta dicha villa. E asy dixieron que otorgaban e otorgaron lo susodicho e mandavan e mandaron estando en conçeço, solo para ello e para cada cosa e parte d'ello, e seyendo espeçialmente en conçeço, Pero Martines de Yrigoen, alcalde e Joan Pérez de Ezquiaga, procurador, e muchos de los bezinos de la dicha villa, e d'ello dixieron que pedían testimonio, entiéndese de lo contenido en este capítulo.

Testigos, Domingo Ybannes de Loyola e Joan Ybannes de Loyola e Martín Ybanes de Larriategui e Pero Peres de Arreguia e maestre Domingo de Yrigoen e Martín de Goenechea. E yo, Joan Garçía de Uribarri, escribano de Sus Magestades, doy fee que otorgaron este capítulo, segund e de la manera que dicha es, e firmé de my nonbre.- Joan Garçía (firmado y rubricado).-

Fuente de información

Archivo Municipal Soraluze. Libro de Privilegios del Concejo. Sign. 38-A. s/f.

La ermita-humilladero del Santo Cristo de la Buena Dicha

Esa pequeña historia de Vitoria que se nos escapa... que se nos va...

PELI MARTÍN LATORRE (*Eleder*)
Investigador

Resumen:

Este pequeño trabajo descubre y pone de manifiesto una vieja tradición ya desaparecida e ignorada hasta nuestros días, acerca de la devoción mantenida y alentada entre nuestro pueblo por el ayuntamiento vitoriano, hacia una imagen del Crucificado que, bajo el nombre y advocación de “Cristo de la Buena Dicha”, se popularizó y mantuvo en Vitoria los siglos XVII al XIX, hasta que la urbanización a la que se sometió la zona donde se asentaba acabó con la ermita donde se encontraba la misma. La bella imagen gótica que la sustentaba fue rescatada del olvido gracias a la piedad de las hermanas Arrieta, con vivienda vecina a la misma, hasta que junto a ellas se estableció una Comunidad de monjas Carmelitas Descalzas a las que la entregaron y hoy éstas la conservan, aunque apartada de la devoción pública, en un nuevo convento al que se trasladaron con posterioridad.

Palabras clave: Arte. Escultura gótica. Devoción popular. Historia. Urbanismo. Vitoria-Gasteiz.

Summary:

This short paper discovers and underscores an old tradition not longer in used and ignored up to our days, regarding our people's devotion to an image

of the Jesus Christ crucified on the cross. The town hall of Vitoria supported the devotion to this image, named “Cristo de la Buena Dicha”, which was very popular and kept alive in Vitoria from the 17th to the 19th century, until the area was urbanized and the church where it was placed was put to an end. The beautiful Gothic image that supported it was rescued from oblivion thanks to the mercy of the Arrieta sisters, who lived close to it, until a Community of the nuns Carmelitas Descalzas was established. The image was given to the Community, who keep it now, although withdrawn from public devotion, in a new convent where it was moved later on.

Key Words: Art. Gothic sculpture. Popular devotion. History. Urbanism. Vitoria-Gasteiz.

Laburpena:

Artikulu labur hau, gaur arte ezezaguna izan den, baina garai zaharretan, XVII.etik XIX.era herritarren artean zabaldua zegoen “Gurutztatuaren irudi bati”, “Zori Onaren Kristo” zeritzaionari zitzaion debozioari buruz mintzo da. Ermita hura desagertu egin zen urbanizazio berriaren eraginez. Haren sostengu zen “irudi gotikoa”, bertan bizi ziren Arrieta ahizpen debozioari esker erreskatatu zen, eta ondoren, alboan sortutako “Karmeldar Oinutsak” deitutako mojen ardurapean geratu zen. Hauek, lekuz aldatu duten arren, beren babesean gordetzen dute, nahiz jendearen deboziora ireki gabe eduki.

Hitz gakoa: Artea. Eskultura Gotikoa. Herri-debozioa. Historia. Hirigintza. Vitoria-Gasteiz.

La publicación de un pequeño Tomo, el nº 11, de esa bonita colección denominada “Alava. Monumentos en su Historia”, editada por la Diputación Foral de Álava, que lleva a su vez el título de “Santos Cristos en Alava”, realizado tras la investigación llevada a cabo por Miren Edurne Martín, con la colaboración del excelente y tempranamente malogrado fotógrafo Jon Llanos, nos depara la oportunidad de atraer nuestra atención hacia una imagen del Crucificado que fue muy popular en nuestra ciudad durante varios siglos, aunque haya desaparecido ya su “humilladero”, más tarde ermita, del lugar donde se encontraba y daba culto, tal como aparece en diferentes registros de acuerdos y decretos municipales, así como en algunas de las obras de varios autores locales y otros documentos religiosos, bajo el nombre de **“SANTO CRISTO DE LA BUENA DICHA”**.

Según la escueta referencia que acompaña a la reproducción gráfica de la imagen que ilustra dicho trabajo y aquí reproducimos (Foto 1), eran escasas hasta ahora las noticias que se poseían sobre el mismo, “*a pesar de que en sus tiempos fue muy popular*” y era venerado en una ermita a la que también se denominaba en ocasiones “humilladero”, al final de la calle de Aldabe, no muy lejos de la fuente que se conocía con ese nombre inmediata a las Adoverías de la ciudad, en la intersección de lo que por entonces eran solamente caminos como el de las Tenerías, que conducía hacia Arriaga, y el de Avendaño, por el que se llegaba hasta Ali.

A espaldas de esta ermita, D^a. Manuela Tomasa de Abajo, “viuda y vecina de Vitoria”, solicitaba en 1779 un terreno al Ayuntamiento de Vitoria, para establecer en él “*una fábrica de correjeles y otras clases de curtidos*” de la que, según su exposición, redundaría gran utilidad pública. También solicitaba tener en ella “*la habitación necesaria para el fabricante y su familia*”.

Reconocido y medido el terreno según se acostumbraba en estos casos, por el maestro de obras Rafael Antonio de Olaguíbel, en opinión de éste podía edificarse en él “*un edificio de 100 pies de largo y 40 de ancho*”, y aún quedarían 14 pies de camino libres, entre la última casa de las Adoverías y la fábrica solicitada, por lo que “*no se causarían el menor perjuicio a terceros*”.

Tras curiosas consideraciones acerca de las ventajas que acarrea el establecimiento de industrias para la subsistencia de los pueblos –que parecen arrancadas del momento actual–, aquel Ayuntamiento del último tercio del siglo XVIII concedía la licencia solicitada, edificándose así la fábrica pretendida que, tras pasar entre otros por distintos propietarios (Aguirre, Dublang, Ariza e Iriarte), aún ha llegado a conocerse hasta su reciente desaparición, como perteneciente a D. Raimundo Iriarte, hijo y sucesor de D. Juan Iriarte.

La profunda transformación urbanística llevada a cabo en distintas etapas por esta zona de la ciudad, tal y como ha llegado hasta nuestros días, han eliminado de la misma no solamente el importante Convento de Santo Domingo, sino también el popular “Campo de los Sogueros” donde al aire libre desarrollaban su actividad estos artesanos y la no menos popular fuente que la distinguía.

Desaparecida también la ermita de aquel lugar, Gerardo López de Gueñu, en “Alava. Solar de Arte y de Fe”, nos indicaba que había vuelto a renacer la devoción a esta imagen, gracias a que la misma fue recogida por una familia hortelana (la de las hermanas Arrieta) que tenían su casa en las inmediaciones y fue fiel guardadora de la misma hasta que la entregaron a una Comunidad de monjas Carmelitas Descalzas, a las que ofrecieron también su

casa y un terreno de más de 10.000 m² en la calle Aldabe, para la construcción de otro Carmelo en el que se instalaron en sus cercanías el año **1952**, ya que éstas la habían presentado nuevamente a la veneración pública “*en el edificio que, cercano al anterior, se ha construido para albergue de la Comunidad que atiende a su cuidado y devoción*”. A consecuencia de un nuevo cambio de residencia de esta Comunidad de Carmelitas Descalzas en **1971**, hoy siguen conservando esta imagen en su nuevo Convento de la calle dedicada a D. Pedro de Asúa, en las inmediaciones del Seminario Diocesano, aunque ahora retirada lamentablemente del culto y de la contemplación de los vitorianos.

Gerardo López de Guereñu, en su obra citada nos dice no conocer otras noticias de la existencia de esta ermita, que las que proceden de un acuerdo del Ayuntamiento vitoriano, de **1756**, por el que se concede terreno por éste, para su ampliación, “*poniendo en ella las armas de la Ciudad*”.

Como consecuencia de dichas obras, sabemos por el Libro de Decretos del Ayuntamiento que con anterioridad, el edificio abarcaba una superficie de 16 pies en cuadro y que la ampliación consistió en darle 2 pies más en ancho y 7 pies más en largo, con lo que a partir de las obras quedaron sus dimensiones definitivas ... “*de 18 pies en ancho y 23 pies en largo*”.

A partir de esta fecha, hemos conseguido recoger otras noticias sobre esta ermita, como p. ej. las que nos proporciona el Libro de Cuentas de la Iglesia Colegial de Sta. María, en el que figura que, durante la Visita del año **1759**, se hallaba con decencia, aunque ya no aparece en las de **1787** y **1789**, en las que solo se refiere a las de San Juan y Santa Isabel, aunque ambas se indican profanadas por la guerra, y las que se encuentran en diferentes Libros de Decretos a partir de aquellas fechas, según veremos más adelante, en los que se cita reiteradamente el camino por el que, desde la ermita se iba al lugar de Ali, y en el que se encontraban dos puentes denominados como “el puente grande y el chiquito”, allí donde se iniciaba el camino viejo de Ali, sobre los ríos Avendaño y Avendaño chiquito respectivamente, que en aquellas inmediaciones reunían sus aguas.

Este acuerdo a que se refiere López de de Guereñu, estuvo motivado por la exposición hecha en aquel Ayuntamiento por su Procurador General, en la que manifestaba cómo D. Bartolomé Josef de Urbina y Zurbano (probablemente Mayordomo de la ermita), vecino de Vitoria, le había manifestado tener reunidas algunas limosnas de los devotos, para efectuar con ellas algunas obras y reparos en la ermita del **Santo Cristo de la Buena Dicha**, para las que era preciso contar con licencia y permiso de la Ciudad, y que por parte de ésta

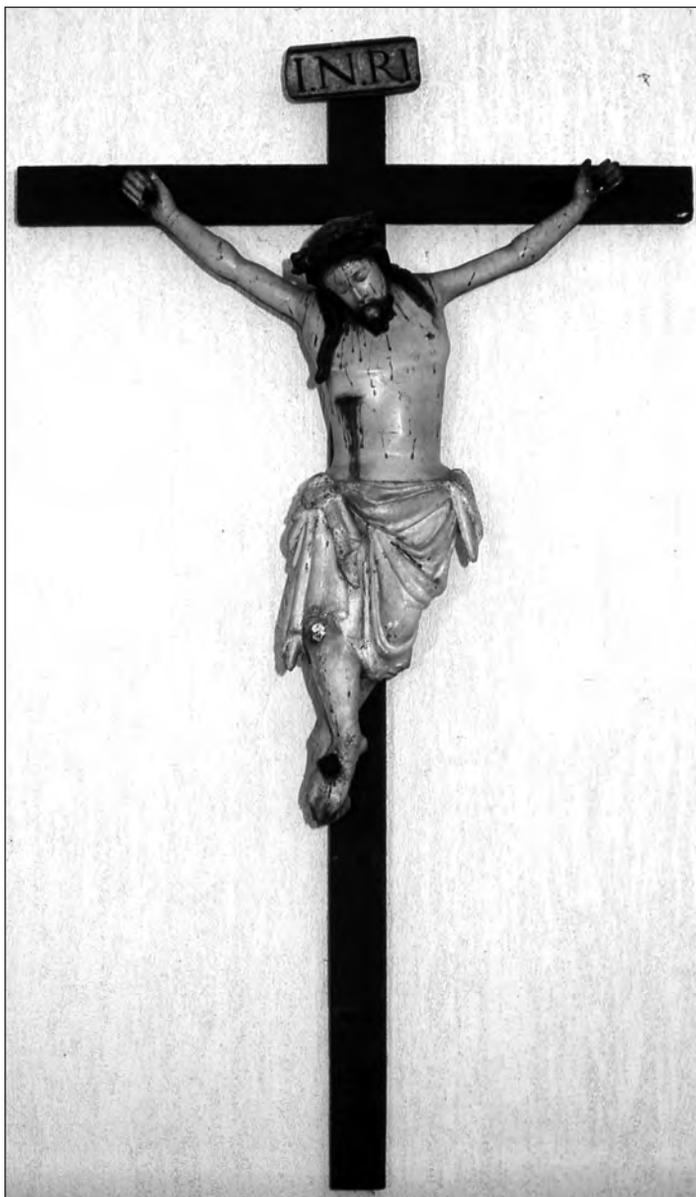


Foto 1.- Imagen del Cristo de la Buena Dicha (Foto Jon Llanos Urrutia)

–añadía– podría contribuirse con alguna cantidad como ayuda, a lo cual se accedió con la obligación de que, a cambio se pusieran en ella las armas de la Ciudad (Foto 2).

De Jesús de Izarra Retana y su obra “Vecindades, Cofradías y Gremios”, recogemos la anécdota de otro Mayordomo de esta ermita, al que se conocía con el apodo de “Techoimedebes” al parecer, por la costumbre que éste tenía al echar limosna en el cepillo, de decir al Santo, “te echo y me debes”, recordándole sin duda el ciento por uno que Dios prometió.

Interesados en este empeño, hemos querido seguir el curso de la existencia de esta popular ermita, hasta su definitiva desaparición, a través de varios registros que hemos podido recoger por diferentes libranzas de pago de obras y servicios que figuran alternativamente a lo largo de muchos años, en los libros de acuerdos del Ayuntamiento de Vitoria.

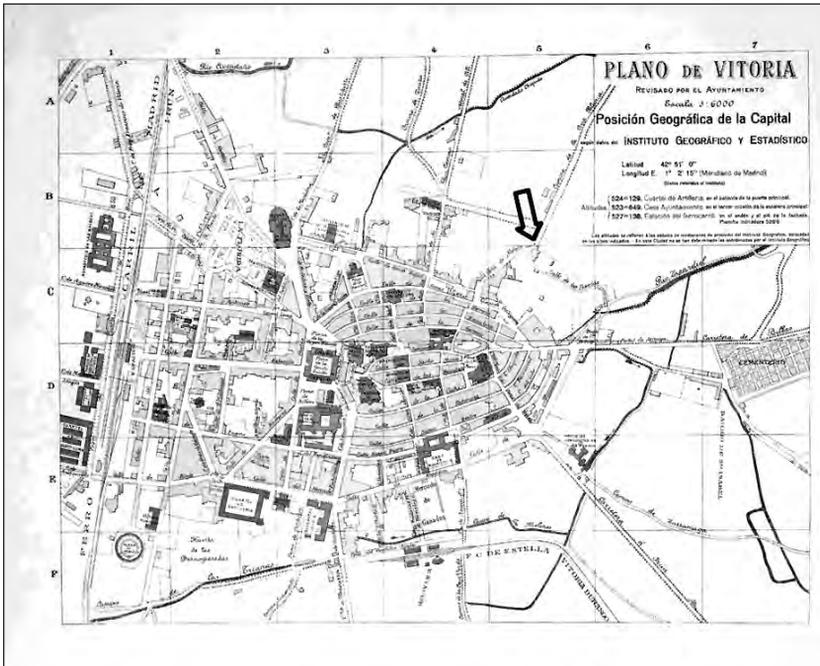


Foto 2. Vista general del plano de Vitoria con la situación de la ermita al final de la calle Aldabe. (Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz)

De ellos se desprende y se observa una constante preocupación del Consistorio vitoriano, por eludir el peligro que podría constituir para la salud pública, el atasco de las rudimentarias canalizaciones y “expidientes” de aguas de ríos y fuentes de la ciudad, producidos por fenómenos naturales (períodos de sequía, temporales de lluvia y nieve), o actuaciones no muy confesables por parte de la población.

Al mismo tiempo hemos intentado darles alguna ordenación, que nos permita en su transcurso presentar cierta visión panorámica sobre su existencia, “extramuros de esta ciudad” como en ocasiones se menciona, y llenar de paso algunas de las lagunas de que se lamentaba Gerardo López de Guereñu, en esta pequeña historia de nuestro pueblo, ¡que se nos va ...!, si no quedara debidamente recogida.

He aquí, pues, a continuación, el resultado un tanto deslabazado de lo que hemos podido desvelar, sobre la misma.



La referencia más antigua que hemos encontrado hasta ahora, data del año **1613** cuando en un Decreto de 22 de Septiembre se hace constar haberse leído una petición del cantero Juan de Loyo, manifestando que:

*... “antes de ahora tiene suplicado se le haga pago de la obra que comenzó a hacer en el río de Aldave, donde se divide el agua para el convento de Santo Domingo y las adoverías, que son nueve obreros y sus jornales y mas tres carros de arena y nueve varas de piedra areniza y seis fanegas de cal, y aunque es verdad que la piedra no se gastó allí, se dió, por mandado de los señores Regidores, **para un humilladero que se hace en la calzada de las adoverías** ...”.*

Todo parece apuntar pues, que ésta es la fecha de inicio de las obras de construcción de aquel “humilladero”, como consecuencia sin duda de la devoción que aquella imagen del Cristo de la Buena Dicha había venido llegando a alcanzar entre las gentes.

Recogemos la siguiente en **1619**, año en el que, en la reunión del Ayuntamiento de 12 de Julio, parece se nos ofrece una clara referencia dentro de la petición que presentan... “Francisco y Alonso, paleteros naturales del Reino de Francia”, por la que dicen haber limpiado y abierto, por mandato de la ciudad “...la canja y cequia que corre desde **el humilladero de Aldave hasta el río de Avendaño, en cantidad de 303 estados...**”, aunque no se cite expresamente, como en el caso anterior, la referencia al **Cristo de la Buena Dicha**.

Tenemos que llegar hasta **1661** para alcanzar nuevas citas de este humilladero, ya que en las sesiones de 31 de Marzo, de 20 de Mayo y 13 de Septiembre de dicho año, respectivamente, aparecen las siguientes libranzas de pago:

*“... a Nicolás de Mendivil, carpintero, 240 reales (las cantidades aparecen siempre en letra), de la obra que ha hecho **en el humilladero que se ha renovado**, de las eras que llaman de Lojuela, junto a las Adoverías.”*

*“... a Johan Amigo, maestro pintor, 350 reales por la pintura y obra y colores que ha dado y hecho **en el humilladero de junto a las Adoverías** de esta ciudad.”*

*“... a Johan de Narvaja, albañil, 100 reales del resto del trabajo que ha tenido **en el humilladero del Santo Cristo de la buena dicha**.”*

*“... a Johan Amigo, pintor, 200 reales por el trabajo que ha tenido **en los humilladeros de Aldabe** y la Cruz Verde.”*

De todo ello podemos deducir, aparte de su situación en Aldabe junto a las Adoverías de la ciudad, que el humilladero estaba situado en terrenos conocidos por entonces con el nombre de *“las eras de Lojuela”*, y que su existencia era anterior (ya hemos citado **1613** como año de su construcción), puesto que lo que se manifiesta es que son obras realizadas para la “renovación” del mismo, si bien es en la cita del **20 de Mayo de 1661** cuando aparece por 1ª vez expresamente citado el nombre de **“humilladero del Santo Cristo de la buena dicha”**.

Habían pasado pues 48 años desde su construcción, y estos registros permiten recoger la preocupación del Ayuntamiento y acometer nuevas obras para su renovación, sin duda para hacer frente al deterioro natural producido por el paso de este tiempo.

Acaso pueda tratarse de un error de transcripción, pues el 29 de Noviembre de **1602**, es decir sesenta años antes, se mencionaba este mismo lugar como **“rrojula”** según el texto que copiamos:

*“... por limpiar el acequia del remanente del agua de la fuente de Aldave que sale por **las eras de rrojula** que va a dar al río de avendaño”.*

No obstante, diferentes obras realizadas en aquella misma zona durante los años inmediatamente anteriores a ese año **1661**, es decir **1641 - 1642 - 1643** y **1646**, a diferencia de las que se originan a partir de aquel, no arrojan noticia alguna sobre la existencia de este humilladero en sus inmediaciones.

Así, el 2 de Diciembre de **1641** se paga el trabajo de los paletteros *“por abrir las cequias que están contiguas desde las adoverías hasta el río Avendaño ...”*.

El 5 de Agosto de **1642**, se da cuenta de “*cómo estaba caída una puente-cilla que estaba en el camino de Avendaño y convenía repararse y abrir las cequias que están en aquel término.*”

Otra más. El 14 de Noviembre de **1643**, se hizo relación de “*cómo a la puente de Havendaño en el camino que van para el lugar de Ali y otras partes, estaba un paso muy malo y peligroso para los biandantes, y otro junto a la cruz, en el mismo camino ...*”.

Y finalmente, el 18 de Abril de **1646**, el Alcalde dice tener una huerta a la salida del portal de Aldave y desea ampliarla, “*por la parte de la calzada y la del río hacia la fuente, donde hay un muradal lleno de inmundicias y sin provecho alguno...*”.

En la visita realizada según costumbre, antes de decidir sobre esta clase de peticiones, se constata que la vieron “*...desde una punta hasta la parte que cae hacia la cequia y río que corre abajo, y desde allí hasta la otra esquina contigua al río, a la parte de mediodía que confina con aquel ...*”.

Como puede apreciarse, nada, acerca de una posible proximidad, por aquellos parajes, de un humilladero. Sólo la leve referencia a “la cruz”, que se menciona en **1643**.

¿Podría ser ésta su antecesora en el mismo sitio, del humilladero que se “renueva” en **1661**? Si nos atenemos a la fecha que ya conocemos de su construcción, mas bien nos inclinamos a creer se trataba de la que mas adelante fuera conocida y ha seguido conociéndose hasta muy recientemente, con el sobrenombre de “la Cruz blanca”, a la cual se iba por aquel mismo camino, que conducía hacia Ali, al que prestó popularmente su nombre (Foto 3).

A falta de otras noticias, solamente dejemos constancia de este período vacío de referencias en este sentido, y volvamos de nuevo hasta el año **1661**.

A partir de las obras de adecentamiento que quedaron reseñadas aquel año, el culto en la nueva ermita parece fue adquiriendo cada vez mayor devoción, hasta el punto que el mismo Ayuntamiento de Vitoria llegó a solicitar permiso al Obispo de Calahorra, para que se reconociera la ermita del **Santo Cristo de la Buena Dicha**, y por este medio se asegurara encontrarse en condiciones para celebrar Misa en ella.

Concedido al parecer el permiso para aquella intervención, el Notario D. Pedro García de Apodaca dejaba así constancia de la visita y reconocimiento efectuados:

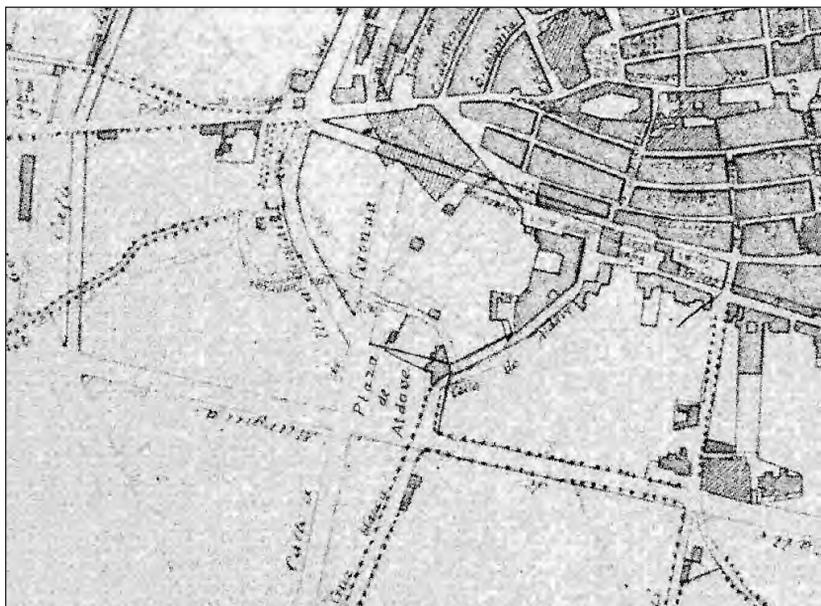


Foto 3.- Plano e idea del ensanche de Vitoria, con señales de la futura urbanización.
(Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz)

“En la ciudad de Vitoria a diez y ocho dias de el mes de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años por testimonio de mi el notario escribano, el Sr. Licenciado D.Juan López de Landa, cura y Canonigo de la Ynsigne yglesia Colegial de esta dcha.Ciudad, en virtud de la comision Rectro contenida de su Ylma. el Sr. D.Joseph de la Peña obispo de este Obispado de Calahorra y la Calzada del Consejo de su Majd. habiendoydo por su persona junto a las adoberias fuera del Portal de Aldabe de dicha ciudad.

Visito el umilladero o hermita de el Santo christo de la buena dicha que dicha ciudad ha edificado. La cual vista y vien mirada allo estar con la decencia y todo lo necesario que se requiere para que precediendo Licencia de Su Ylma. Se pueda decir misa en ella por ser como es hermita de mucha devocion y compostura a donde acuden todos los dias hacer oracion Muchas personas debotas movidas de el celo que an tomado con el Santtmo. Christo de la buena dicha pidiendole la de a todos para obrar vien en este mundo y conseguir en el otro lo que desean.

Por lo cual su Ylma. hara un grande servicio a dios en mandar y concederla Licencia que se pide y lo firmo siendo presentes por todo el Licen-

ciado Domingo de aguirre y Licenciado Baltasar de paul clerigos y Joan de Arandia y Martin de Gamiz escribanos de esta ciudad.- Juan Lopez de Landa.- Ante mí. Pedro Gr^a de Apodaca. Notario”.

Con dicha certificación en su poder, la ciudad solicita entonces formalmente el permiso anhelado para poder celebrar Misa en la ermita y la concesión de 40 días de indulgencia a cuantas personas la visitaran, sin duda para fomentar la devoción a aquella imagen.

“Ylm^o. Señor.- Diego de Retes y Belasco en nombre de la muy noble y leal Ciudad de Vitoria.-

*Digo que Vsa. YLma. fuese servido de conceder a mi parte comision en forma Para que el Licdo. Juan Lopez de Landa Canonigo de la colegial de dicha Ciudad y Cura en ella fuese personalmente a visitar el **umilladero o ermita del santo christo de la buena dicha que dcha.ciudad a redificado junto a las adoverias fuera del portal de aldave** de ella y que allandola con la decencia devida y todo lo necesario que se requiere para celebrar misa **por testimonio de notario** ... y formase e yciese Relacion de ello alf. de dicha comision que Reporta y atento consta por dcho. informe y vista y parece estar dcha. ermita o umilladero con la decencia devida y todo lo necesario que se requiere para que se pueda decir misa en ella **por ser de mucha debocion** a donde acuden muchas personas debotas mobidas del afecto y debocion que tienen al santo christo y **a la frecuencia de la oración en dicha ermita o umilladero.-***

*Pido y suplico a Vtra. Ylustrisima conbista del dcho. informe mande conceder **licencia Para que se diga misa** en dcho. umilladero o ermita que Requiera merced de la grandeza de su señoría Yltrima.-*

*Otro si digo que **mediante la mucha debocion y frecuentacion de muchas personas debotas que asisten de continuo a bisitar dcha. umilladero o ermita** = suplica a Vtr^a Ylutma. mande conceder **quarenta dias de yndulgencias** a todas las personas que visitaren dcho.umilladero o ermita del santo Christo de la buena dicha.- Retes y Velasco”.*

No demoró demasiado su contestación el Sr. Obispo, ya que para el 26 de Marzo del mismo año se recibía la misma, según el siguiente contenido:

“Don Joseph de la Peña Por la gracia de Dios y de la Santa Madre Yglesia de Roma obpo. de Calagorra y la Calzada del g^o de su Magestad ...

*Por las presentes, habiendo visto el informe y peticion de estos Autos Damos Licencia en forma para que se pueda decir Misa **en la hermita o Umilladero del ss^o Crucifixo del Santo Cristo de la buena dicha** que esta junto a las adoberias fuera del portal de Aldave de dcha. ciudad de Vitoria sin perxuicio del drcho. De las Yglesias Colexial y parroquia della.*

*Y asimismo Para que se aumente la debocion y frecuencia de dcha. hermita usando de mi autoridad ordinaria concedemos cuarenta dias de Yndulxencia A todos los fieles que Rezaren **tres Paternoster y tres Abemariás** por la exaltacion de la Yglesia Paz y Concordia de los Principes cristianos = Y por los buenos sucesos de nuestros Catolicos Reyes de esdta Monarquia Y mandamos que para que benga a noticia de todos Se ponga en una tablilla esta Yndulxencia por nos concedida por el motibo referido y lo que se ha de rezar y se publique en dcha. hermita El dia que se dixere la primera misa y en las demas Yglesias de dcha. Ciudad.*

*En testimonio de lo cual dimos Las Presentes firmadas de ntro.nombre y selladas con ntro.sello y Refrendadas del infraescrito Ntro. Secretario de Camara y que se pongan estas Ntras. Letras **en el Archivo de dicho Umilladero** o en el Libro de quantas y Razon del.*

dada en la Cdad. de Logroño en ntro. Palacio A beinte y Seis de Marzo de mil y Seistos. y sesenta y cuatos. = Joseph Obispo de Calahorra y la Calzada. Por mad^o.del Obpo.n.Sr.D.Nicolas Ramirez”.

(Liz^a De decir misa y concess.de Yndligas) - (sello sobre papel)

Como epílogo de estas gestiones, todavía el 2 de Septiembre de **1664** se ordenaba pagar al licenciado Julio B ... de Alvarez 51 reales de vellón que había gastado en Logroño, por ir a solicitar la licencia para decir Misa en el **Santo Cristo de la Buena Dicha** y poder alcanzar los 40 días de indulgencia.

La solemne ceremonia oficiada por el Presbítero Capellán de la Ciudad, el Licenciado D. Francisco Ruiz de Villalbos para llevar a cabo el cumplimiento de esta concesión tuvo lugar tres días más tarde, el 5 de Septiembre de 1664 con la solemnidad que requería el caso, según nuevo testimonio del Notario Bartolomé Díaz de Argandoña.

Así se describía la misma, a la que asistieron “*los Sres. Justicia y Reximiento*”, es decir, el Ayuntamiento en pleno con el Alcalde a la cabeza, además de numerosos fieles.

“Viernes 5 de Septiembre de 1664.-

*Yo Bartholome diaz de Argandoña, scribano del rrey ns^o.sor.y del numero y aiuntamiento desta ciudad de Vitoria, Çertifico y ago fee que oy dia fecha deste, **a cosa de las diez oras** de la mañana fueron los señores Justicia y rreximiento desta ciudad y Yo en su compañía a la **Hermita del Umilladero del santo Xristo de la buena dcha.** que esta fuera de la puerta de aldave mas avajo de las adoberias en execucion de la **Licencia** que el señor don Joseph de la peña, del consejo de Su magestad obpo.deste obispado de calahorra y la calçada concedio a esta dcha.ciudad en la de logroño, en **Veinte***

*y seis de março deste año de mill y sseiscientos y sesenta y quatro, Refrendada como della pareze, de D. Nicolas garcia Ramirez, subsecretario, para que se pudiese decir misa en dicha ermita rrespecto de haver precedido el ynforme del Lizdo. don Juan lopez de landa, cura canº de la yGlesia Colexial desta dcha. ciudad a quien se cometio por el dcho. sor.obpo. la Visita de dicha hermita en cuya conformidad se dijo oy dcho. día Misa en dcha. hermita por el Lizdo. D.Francº. Ruiz de Villalvos presvitero Capellan en esta dcha. ciud. A la qual asistieron los dchos.señores Justicia y rreximienio e yo y otras muchas personas. = Y para q. conste donde conbenga de pedimento del Sr. D.thomas de çumalave procurador general desta dcha. ciudad doy el presente en ella a cinco de septiembre de mill y sseiscientos y sesenta y quatro años y en fe de ello y de que **en esta dcha.ciudad, no se usa del papel sellado** lo signe y firme siendo testigos D. Lucas hurtado de mendoça salbatierra Sr. de la Villa de gauna, D. Jeronimo de Alava y arista franco. Y miguel de Guereña, Bernabe de amezaga, Bernabe de zalgo y otras muchas personas. = en = ttº de = En Testimonio de verdad - Bartolome diaz de Argandoña”.*

No se quiso ahorrar esfuerzos para rodear de la mayor solemnidad al acto, y así puede comprobarse al aparecer el 24 de Septiembre de 1664 el pago de 206 reales a favor de Pedro de Aguirre, maestro latonero, “... *por una campana con su yugo y maderos que puso de orden del Sr Procurador General, en el humilladero del Santo Cristo de la Buena Dicha de esta ciudad, para el día que se dijo la primera Misa, con licencia que para ello había del Sr. Obispo*”.

Otro dato curioso recogemos de una nueva anotación de 27 de Septiembre de 1673, en la que se dice:

“... 80 reales y medio de vellón, por 62 carros de piedra que bajó desde la cantería de San Sebastián, de Mendiola, para la puente y calzada que van del santo cristo de la buena dicha, para el lugar de Ali”.

Ello nos permite conocer otros extremos interesantes de la olvidada historia cotidiana de aquella época. Así, la existencia de una cantera conocida como de San Sebastián en el cercano pueblo de Mendiola, de la que se surtía la ciudad para el arreglo de sus calzadas, confirmando además que en las inmediaciones del humilladero existía un puente, y por lo tanto un río, (el Avendaño chiquito) que permitía el paso de un camino por el que se iba al vecino lugar de Ali.

Continúan a lo largo de distintos años las referencias a diferentes reparos que se realizan en aquel lugar, cuyos pagos sirven para la obtención constante de noticias sobre la permanencia en él del humilladero **del Santo Cristo de la Buena Dicha**, el cual se empieza a conocer ya casi exclusivamente con el tratamiento de “ermita”, a partir de 1702.

Comenzamos aquí su relación:

Por acuerdo de 2 de Mayo de **1679**, se pone a remate el reparo de las calzadas de la ciudad, mencionándose expresamente a ... *“la calzada de Abendaño, que coge desde **el Santo Cristo** ...”*.

El 8 de Agosto de **1681**, se anuncia el remate de una nueva adjudicación de obras, con mayor concreción para nuestros fines, ya que explícitamente se indica:

*“... Item la obra del río que va **del Santo Cristo de la buena dicha** hasta el de Abendaño, por donde tiene el despidiente la agua de la fuente de Aldabe.”*

Diez años mas tarde, el 9 de Noviembre de **1691**, se ordena el pago de 150 reales y medio, a Juan Sáez del Barrio,

*“... por lo que toca pagar a esta ciudad, por la mitad de los 301 estados que abrió la canja (acequia) que va desde **el Santo Cristo de la buena dicha** hasta el río Abendaño...”*.

Ahora, iniciado ya el siglo XVIII, el 23 de Diciembre de **1701**, comprobamos que se abonan a Santiago de Alday, cantero,

*“... los 931 reales de vellón que importó el remate de la obra de los antepechos del Portal del Rey y portalejo y petril de enfrente del Juicio, levantar el paredón que se halla en el Portal de San Bartolomé, y reparar los puentes que hay junto a la fuente de Aldabe y el que está entre las Adoverías y arrimado al **Santo Cristo de la Buena Dicha** ...”*.

Hemos transcrito literalmente el contenido de esta disposición, porque para nosotros también reúne el atractivo de dejar entrever algo de lo que era la configuración interna urbana de Vitoria en aquellos tiempos, ya que nos desvela la existencia de unos “antepechos” de piedra en el Portal del Rey (una de las puertas de la ciudad) y otros, frente al “Juicio” o “Picota” instalado en plena calle según formas de entender y practicar la justicia en aquellos tiempos, así como la referencia al Portal de San Bartolomé que se abría en la muralla primitiva de Villa-Suso, al que se accedía por las escaleras de la hoy Plaza del Machete, que aún conservan dicho nombre.

Al mismo Santiago de Alday se le hacen nuevos pagos el 22 de Febrero de **1702**, por diferentes reparos, *“... junto a la ermita del **Santo Cristo**...”*.

Y el mismo año, el 22 de Junio, son 456 los reales que se abonan a Bartolomé de Zabarte, maestro paletero, *“... vecino de esta ciudad, por haber limpiado el río **del Santo Cristo** y puente mayor de Abendaño ...”*.

El 18 de Septiembre de **1711**, se pagan 2.000 tejas que se habían utilizado en varios retejos del Portal del Rey, de la ermita de Sta. Isabel, “... y del **Santo Cristo de la buena dicha**.”

Pocos días más tarde, el 29 del mismo mes y año, se pagaban 75 reales de vellón, “... *por la abertura de las zequias que caen en el camino que se pasa del Santo Cristo de la buena dicha a las casas del portal de Arriaga*.”

El 31 de Julio de **1720**, el latonero Juan de Alegría efectúa la composición “*del farol de la alumbraria*” del **Cristo de la Buena Dicha** y se abonan 45 reales al yesero Andrés de Estarrona, por reparos en la misma **Ermita del Santo Cristo**.

11 de Noviembre de **1722**.-... “*que se repare la cequia del Santo Cristo, para que tenga expediente la agua de la fuente de Aldabe*”.

2 de Noviembre **1729**.- ... “*que se hagan los estados de calzada necesarios en el camino Real que va desde la hermita del Santo Cristo de la Buena Dicha para el lugar de Ali*”.

30 de Septiembre **1738**.- ... “*de la necesidad de repararse el camino que sigue desde el Cristo de la Buena Dicha a la ermita de San Juan de Arriaga*”.

Parece advertirse una preocupación mantenida hacia el buen estado de esta zona de la ciudad y por su mantenimiento, anulando los evidentes estragos que en la misma ocasiona el paso de los años, y así aparece que los días 17 y 26 de Octubre de **1744** se habla sobre la necesidad de reparar la ermita extramuros de la ciudad, del **Cristo de la Buena Dicha**.

“*Que se reconozca y tome la providencia necesaria*”.

“*Que necesita componerse todo su tejado y dar un nuevo revoque por su interior y exterior, que tendrá de coste de 45 a 50 reales de vellón*”.

“*Que se ejecute, aunque exceda de dicha cantidad*”.

El 11 y 22 de Abril de **1750** se abonan a Nicolás Fz. de Ullibarri y a Tomás y Celedón Pz. de Armentia, todos vecinos de Ali, diversos trabajos... “*por composición de un pantano en el camino que del Cristo de la Buena Dicha se va al expresado lugar*”.

El 12 de Julio de **1752** se abonan a Miguel de Gorospe, maestro cantero, varias obras entre las que figura la de ... “*y en el antepecho de junto al Cristo de la Buena Dicha*”.

El 4 de Octubre de **1758** se necesitaba componer y reparar ... “*el puente del camino que va desde el humilladero del Santo Cristo de la Buena Dicha, al lugar de Ali*”.

12 de Julio de **1760**.- Se abonan “58 reales y cuartillo” a Andrés de Manteca, “*por haber terraplenado y compuesto gran pantano en el camino del Santo Cristo de la Buena Dicha, entre los puentes grande y chiquito*”.

En **1761** y **1762** se abonan diferentes obras en el antepecho del **Cristo de la Buena Dicha** y ...“*por la abertura (limpieza) de 130 estados de río, desde el Cristo de la Buena Dicha hasta el puente de la Cruz (Blanca) que se va al lugar de Ali*” (Foto 4).

Por otra parte en el Archivo Diocesano se conservan dos libros del desaparecido Convento de Santo Domingo, en los que hemos encontrado también algunas referencias al **Cristo de la Buena Dicha**.

Así, por ejemplo, en la pág. 336 del titulado “**Libro de el Becerro de este Convento de Santo Domingo de Vitoria. Año 1690**”, se dice que una casa que fue comprada por el Convento, “... *en el barrio que llaman el Molinacho, extramuros de esta ciudad¹, se cambió en 1755 con otra de la vecindad del Arrabal, sita entre el Cristo de la Buena Dicha y la huerta de casa.*”

Nuevas referencias en el libro de Decretos del Ayuntamiento de Vitoria, nos permiten conocer cómo nuevamente, en **31 de Julio de 1772** se comenta sobre ... “*el mal estado en que se encuentra la calzada que sigue para el camino del lugar de Ali, desde el Cristo de la Buena Dicha hasta la Cruz Blanca*”. Se comisiona al Proc. General para que se repare aquel mal paso ... “*y obviar los peligros que se originan*”.

Las obras habían finalizado ya para el **28 de Diciembre de 1772**, indicando se habían realizado ... “*en el camino que dirige desde el Cristo de la Buena Dicha hasta la Cruz de las traviesas (sic) de Arriaga, San Martín y Ali*”.

En el libro 2º, titulado “**Libro de capitales de este Convento de N.S.P. Domingo, de Vitoria. Año de 1769**”, entre las heredades que posee el Convento, se cita:

(en Vitoria) “... *otra huerta, junto al Cristo de la Buena Dicha*”.

Y más adelante queda registrado que en el año **1787** permutó el Convento la huerta del **Santo Cristo de la Buena Dicha**, “*por cinco heredades.*”

(1) Donde hoy se encuentra la Iglesia y Convento de los PP. Carmelitas. A petición de los vecinos, a los que no agradaba este nombre de “Molinacho”, se le dio luego el nombre de calle del Sur y posteriormente el de Manuel Iradier.

puesto que en ese año todavía se menciona su nombre en el “**Libro de Capitales**” del Convento de Santo Domingo, con referencia a un terreno que más adelante, sería objeto de una transacción por el mismo.

Sin embargo, de aquella precipitada conclusión, aparece nuevamente una clara referencia a la existencia de esta ermita, ahora con el nombre de “**El Cristo**”, únicamente, en un plano de **1812**, existente en el Archivo del Ejército Francés, en Vicennes, en las cercanías de París, que se reproduce en el volumen correspondiente a Vitoria-Gasteiz, de la Colección “Ciudades del País Vasco” de la Editorial Sendoa.

Así mismo, figura en otro plano de **1811** que nos ha sido facilitado por el “**Service Historique de L’armée de Terre**”, de aquella misma localidad francesa, con la misma denominación de “**El Cristo**”.

Es evidente que ambos planos fueron levantados por las fuerzas de ocupación francesas, en aquel período de su estancia en la ciudad, anterior al desencadenamiento de la guerra de la Independencia (Fotos 5 y 6).

Además, aún se pueden seguir recogiendo testimonios de su existencia durante la primera mitad del siglo XIX, en los Libros de Decretos del Ayuntamiento vitoriano.

Así, el 22 de Septiembre de **1813** se daba comisión al Procurador Síndico “*para reponer los caminos de Ali y el Cristo de la Buena Dicha (a espaldas de Sto. Domingo y Campo de los Sogueros)*”.

Nuevamente, el 14 de Noviembre de **1821** se ordenaba la recomposición del camino del Cristo de la Buena Dicha, y el 5 de Junio de **1833** se concedía permiso para levantar una tapia, ... “*en una huerta que confina por el Norte con el camino que va al **Cristo de la Buena Dicha** y senda de San Juan de Arriaga*”.

A mayor abundamiento ese mismo mes de Junio, el día 26:

... “*se lee Memorial de Domingo de Ullivarri esponiendo que como encargado con Gabriel Galatas, de la custodia y alumbrado del **Cristo de la Buena Dicha**, ponía en consideración del Ayuntamiento que el altor del tejado de ella se hallaba con necesidad de reponerse, para evitar las goteras cuando llueve*”.

Se da Comisión al Procurador Síndico General para que lo reconozca y disponga la reposición de lo que fuere necesario.

También aparece bien localizada y señalada, en fecha tan próxima como el año **1848**, en un mapa de Álava, elaborado por el Capitán de Ingenieros D.

Francisco Coello, auxiliado por D. Pascual Madoz, posiblemente para el volumen correspondiente a Alava del **“Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico”** en un recuadro que aparece en el extremo superior izquierdo del mismo que contiene el plano de Vitoria (Foto 7), indicando en éste un lugar en la zona del barrio de Aldave, con la siguiente leyenda:

“Fábrica de Curtidos y Ermita del Cristo de la Buena dicha”,

lo que nos da a entender que aún no habiendo otras referencias documentales, todavía en esa fecha, **1848**, se mantenía en pie la ermita en semejante lugar, junto a la cual se encontraba adosada una fábrica de curtidos y del que acabó por desaparecer definitivamente, como penoso tributo sin duda al desarrollo urbanístico a que fue sometida aquella zona de la ciudad a mediados de este siglo XX (Foto 8).

Menos mal que en su declinar, la imagen de aquel **Cristo de la Buena Dicha** hacia la que tanto fervor se había despertado y mantenido desde el siglo XVII, acabó encontrando refugio y acogida en una cercana casa particular, perteneciente al parecer a las hermanas Arrieta, hasta que en 1952 se instaló en sus inmediaciones una Comunidad de monjas Carmelitas Descalzas, según ya hemos referido anteriormente, a la cual cedieron la custodia de la imagen dichas hermanas por estimarla mas apropiada que la que ellas mantenían en su propio domicilio.

Con todo ello puede pues concretarse, que esta ermita estaba situada en una de las esquinas –la que confluye con la calle de Aldabe–, a la salida de ésta hacia lo que hoy constituye o conocemos como **“Plaza de la Ciudadela”** (primeramente se le había dado el nombre de **Plaza de Aldabe**).

Que de allí partía hacia el Oeste el llamado **“Camino de la Cruz Blanca”**, que luego de franquear, a través de los puentes “grande” y “chiquito” los ríos **“Avenidaño chiquito”** y **“Avenidaño”** poco antes de su confluencia, y llegaría a conocerse como **“camino viejo de Ali”**, según podemos comprobar en el plano de la zona.

Desde el mismo lugar, en dirección Norte, salía otro camino hacia la ermita de San Juan de Arriaga, que más tarde sería conocido como **“camino de las Tenerías”**, por las fábricas de curtidos o “tanerías” que se establecieron con cierta profusión en sus alrededores.

Esto motivó sin duda, la denominación como “traviesas” o “travesías” que se nos facilita en **1722**, aludiendo a la confluencia de los caminos que se entrecruzaban desde todas aquellas direcciones, en las inmediaciones de esta ermita del **Cristo de la Buena Dicha**.



Foto 5.- Situación de "El Cristo. Capilla", señalada con el nº 40.



Foto 6.- Plan de la Ville de Vittoria et de ses Environs, 1811.

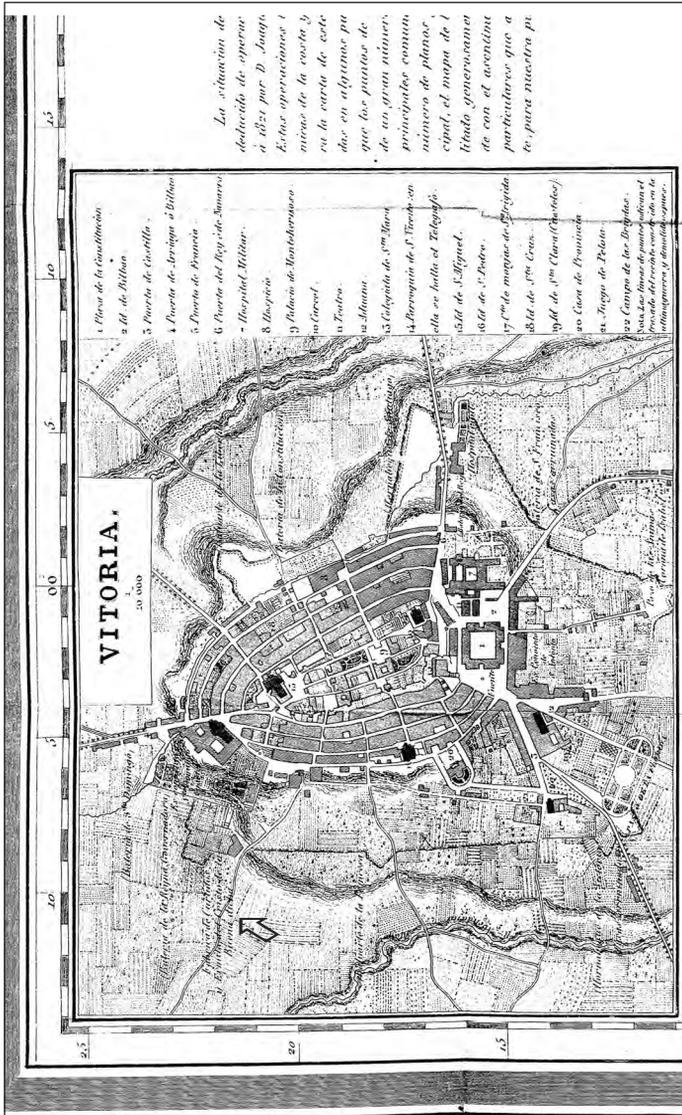


Foto 7.- Localización de la ermita en el mapa de Ingenieros Don Francisco Coello.
(Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz)



Foto 8.- Plaza de Aldabe (S. Arina. Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz)

Tal y como se ha dejado sentado con anterioridad, estaba situada extramuros de la ciudad, y a ella se llegaba desde el Portal de Aldabe, por el que se salía desde la Herrería a la plazuela y fuente de ese nombre junto al **“Campo de los Sogueros”**, y desde allí nacía precisamente la calle de Aldabe, por la que, en diagonal descendente hacia el Noroeste, se alcanzaba a su final esta ermita del **Cristo de la Buena Dicha** antes de proseguir el camino que, atravesando “los dos” Avendaños, nos conduciría por la “Cruz Blanca” hasta el cercano pueblo de Ali.

Cabría aquí quizá preguntarse, como en otros muchos casos similares en otras partes de la ciudad y aun de la misma provincia de Álava, si mereció la pena intentar su conservación, y en caso afirmativo el por qué de los silencios cómplices de que se ha visto rodeada su desaparición y posibilitaron la misma, así como la existencia actual de la imagen del crucificado y el lugar donde se guarda, con cuyo conocimiento tampoco nos podemos explicar la renuncia del Ayuntamiento de Vitoria a reclamar su propiedad y devolución.

Como no hemos conseguido más datos que nos ayuden a confirmar, desechar o clarificar otros extremos, finalizaremos aquí esta relación de hechos, recogidos en las distintas fuentes que hemos podido consultar, expresando

nuestra esperanza de poder ir completando algún día los cabos que aún puedan quedar sueltos, de esta pequeña historia de nuestro pueblo, ¡que se nos va ...!, para que entre todos nos ayudemos mutuamente a clarificarla.

“APÉNDICE”

Siempre ha despertado en nosotros gran interés la recogida de datos o noticias que han venido quedando aparentemente dormidas o escondidas, en distintos Archivos de nuestra ciudad una vez registradas éstas en distintos documentos que se elaboraron en su día, por lo que en esta ocasión queremos y pretendemos dejar constancia inequívoca del lugar que ocupó en las inmediaciones de la ciudad el edificio o ermita en la que se veneraba una artística y notable imagen gótica del Crucificado, bajo la advocación de **“Santo Cristo de la Buena Dicha”** construido por el propio Ayuntamiento, como consecuencia sin duda de la gran devoción que se le tenía en aquella época,

Una vez finalizado el pequeño trabajo que hemos llegado a realizar sobre el devenir histórico en la ciudad de esta ermita, la imagen que en ella se veneraba y paradero actual en que se encuentra la misma, hemos querido intentar seguir gráficamente sus huellas a través de distintos planos de la ciudad elaborados en diferentes épocas, hoy disponibles en los archivos de la misma.

Desde principios del siglo XVII hasta su más o menos reciente desaparición en el XIX, existen distintos planos municipales en los que este edificio aparece claramente señalado, hasta que se procedió a la reciente urbanización y ensanche de aquella zona de la ciudad.

Nos referimos a aquella que comprende el final de la calle Aldabe, en su confluencia con la pequeña plaza que en principio llevó este mismo nombre, ya que precisamente en esa confluencia actual de la plaza con el final de la calle de Aldabe puede comprobarse a través de estos mismos planos que se encontraba la ermita a que nos referimos, desde donde también por entonces precisamente, se iniciaba o arrancaba el que se conocía como “Camino de Ali”.

Aparte de estos planos a que nos hemos referido y siguiendo con nuestra inquietud por conseguir nuevas confirmaciones, nos causó cierta sorpresa encontrar la reproducción de otro, elaborado en nuestra ciudad durante la invasión francesa, por los Servicios correspondientes de sus fuerzas de ocupación en el año 1812, reproducido por la editorial Sendoa en el volumen correspondiente a Vitoria-Gasteiz (pp. 84-85) de su colección “Ciudades del País Vasco”, en el que figura como autor el **Capitán francés Mailliart**, a lo que se añade *“por encargo del Comandante Caffarelli, General en Jefe. Realizado el año 1812”*.

Fue precisamente la visión de este plano la que motivó que nos dirigiéramos directamente al **Archivo del Ejército Francés** que éste tiene en la localidad de **Vicen-**

nes, en las cercanías de París, en demanda de una copia o reproducción que poder examinar y analizar con más detalle.

Respondiendo amablemente a nuestra petición, por el “**Service Historique de L’armee de Terre**” de aquella localidad francesa, nos fueron remitidas dos curiosas diapositivas conteniendo sendas reproducciones de un plano de nuestra ciudad, “*réduite au quart d’après le grand Plan, ET DE SES ENVIRONS, relevés par les Capitaines André Mailliart & George de Bois St.Ilys –1811–*”, según indica un pequeño recuadro que figura en su parte inferior derecha. Es decir, correspondiendo a una reducción hasta una 4ª parte de otro plano más grande existente al parecer del casco urbano de la ciudad y sus alrededores, realizado por los Capitanes André Mailliart y George de Bois St. Ilys en el año 1811.

La primera de ellas comprende una amplia visión del casco urbano y de sus alrededores. La segunda, con la que iniciamos una descripción más detallada, nos proporciona una vista ampliada que recoge únicamente este casco urbano, en la que se señalan ordenadamente edificios y terrenos con signos numéricos que se explican por ese mismo orden a través de una “*INDICATION pour le Ville*” que se incluye en recuadro situado al margen, en su costado superior izquierdo, lo que nos permite reconocer la situación que ocupaban en aquella fecha terrenos y edificaciones hoy desaparecidas de nuestro entorno (Foto 6).

De ahí el gran interés que ha despertado en nosotros conocer por ejemplo, dentro del casco urbano, la configuración de la **primitiva muralla y encaste** de la Villa de Suso, tras la iglesia de San Miguel y lo que puede ser, de no estar equivocados, el lugar donde estaba situada la **ermita de San Bartolomé** señalada con una cruz, tal y como se identifican en el mismo plano todos los edificios religiosos de la ciudad, ésta junto al Palacio de Villa-Suso, en su parte superior, así como el tramo de escaleras denominadas con el nombre de este Santo, que ascendían y todavía ascienden hasta dicho lugar desde la hoy Plaza del Machete. Podría ello explicar el peculiar aspecto que hoy se nos ofrece, conformando dentro de ese local una especie de ábside al fondo del llamado Salón de Actos que se utiliza como tal en el Palacio de Villa-Suso.

También se señala el edificio de **la cárcel**, junto a la iglesia de San Vicente, y lo que en otra zona de Villa-Suso se denomina como “**Palacio del Rey**”, que pasó luego a ser residencia del Obispo y hoy conocemos como de Montehermoso.

Aparece también **el río Zapardiel**, bordeando las Cercas Altas y la situación que en ellas ocupaba el “**Portal Oscuro**”. Así mismo, el **Convento de Santo Domingo y sus huertas**, y próximo a ellas el lugar que ocupaba la fuente de Aldabe al comienzo de la calle de su nombre, así como el **Convento de religiosas “de S. Dominique”**, al final de la calle Pintorería.

El hoy conocido como “Palacio de Montehermoso” ya se denominaba por entonces “**Palacio Episcopal**”, y que con tal dedicación se ha venido utilizando hasta fechas bien recientes.

Como original novedad aparece el edificio que hoy ocupa el Hospital de Santiago con la denominación de **“Cuartel Militar”**, nada extraño puesto que fue ocupado por las tropas francesas para tal fin durante la ocupación y antes de poder ser utilizado para esta dedicación hospitalaria por el Ayuntamiento vitoriano que lo había construido.

También se puede localizar la hoy desaparecida **Parroquia de San Ildefonso**, junto a la Casa de Misericordia y **la iglesia de San Francisco**, junto a lo que se cita como **“Hospital Militar”**, ocupando este espacio lo que anteriormente a la ocupación francesa había sido su Convento. Junto a ellos, el lugar que por entonces ocupaba **el hospital de Santiago** antes de su traslado al edificio actual.

Podemos ver asimismo en este plano el espacio que ocupaba el primitivo **“Paseo del Espolón”** y el **“Juego de Pelota”** en sus proximidades. Enfrente de ambos, la iglesia y **Convento de Santa Clara**, con parte de cuya huerta se iniciaría más tarde el nuevo Paseo del Espolón y Parque de la Florida, e inmediato a éste la iglesia y **Convento de la Magdalena** desde donde tenía su inicio el **Camino Real de Castilla**, en terrenos hoy ocupados por la nueva Catedral de María Inmaculada.

También pueden verse en este plano la situación o lugar que ocupaban en el casco urbano, las puertas o portales de **Urbina** o Francia, de **Bilbao**, de **Castilla**, de **Logroño** o Rioja, **del Rey**, y de **San Ildefonso**, así como el lugar donde estaba situado el **Molino de la Ciudad** (Foto 7).

Ya en las afueras o “redobas” de la misma, **la fuente de Urbina** junto al Camino Real a Francia, la traza del **camino de San Ildefonso** que salía del Portal de su nombre, y las ermitas de los alrededores de la ciudad, tales como las de **Sta. Marina** y **Sta. Lucía**, ya desaparecidas, a uno y otro lado de la salida de la ciudad por la carretera de Navarra, con la particularidad de que esta última ha dejado distinguido con su nombre el alto donde se asentaba y el barrio y urbanización de viviendas edificadas con posterioridad en sus inmediaciones; **Sta. Isabel**, junto al Cementerio de su nombre, que aún se mantiene en pie, aunque cerrada y sin uso; **San Juan** de Arriaga, hoy en el mismo lugar que ocupaba, aunque profundamente transfiguradas sus ruinas tras una novedosa reconstrucción; la del **Cristo de la Buena Dicha**, también desaparecida tras las peripecias anteriormente relatadas; la de **San Martín**, hoy en culto aunque también restaurada y la de **San Cristóbal**, junto a la carretera de Logroño sobre la que se edificó posteriormente la Parroquia del mismo nombre, así como el **Molino de Las Trianas** y otro molino sin nombre junto a San Cristóbal, en el camino hacia el llamado “Campo de Los Palacios”.

En las inmediaciones de la campa de Olárizu aparece indicada con el nombre de **Sta. Cruz**, otra ermita que creemos sería la de **Sta. María de Olarizu**, también desaparecida, por el lugar donde se encuentra en dicho plano.

Finalmente, frente al **alto de Mendizabal** y **“Pico zorroz”** (sic) que se dibujan en el mismo, aparece un **“Alto de Justicia”**, colina ocupada en época actual por las ins-

talaciones deportivas allí construidas por la Fundación Estadio, dependiente de la entidad de Ahorros ahora conocida como “Caja Vital”, y que anteriormente a su construcción era popularmente conocida como “Palco de los Sastres”, desde el que intentábamos de niños seguir de forma gratuita y un tanto distante, las evoluciones de los partidos de fútbol que nuestro Deportivo Alavés realizaba más abajo, en el vecino campo de Mendizorroza.

Todo parece indicar que con ese nombre de “**Alto de Justicia**” se identifica el lugar donde se llevaban a cabo, fuera de la ciudad, las ejecuciones de los reos condenados a la pena capital o determinados castigos.

Éstas y otras muchas más curiosidades, tales como el “**Camino Real de Francia**” hasta su enlace con el poblado de Betoño, o el de “**Achavaleta**”, (sic) por la “**Ruta a La Guardia**”, en cuyos inicios aparece una “**Fuente del Hospital**” y un “**Camino de Aly**” que discurre casi paralelo a la “**Ruta Real de Castilla**”, así como otros dos que partían con el mismo destino, desde el “**Portal Oscuro**” y desde la ermita ya citada del “**Cristo de la Buena Dicha**”, respectivamente. Del **Portal de Bilbao**, arranca el Camino Real de su nombre que alcanza la localidad de Arriaga y del camino Real de Castilla parten, el camino de Berrosteguieta antes de su cruce con el Parque del Prado y otro que conduce hasta “**El Mineral**” una vez pasado dicho Parque.

En fin, un cúmulo de datos que nos indican cómo era y se distribuían cauces de ríos, edificios y caminos singulares de aquella época, ya desaparecidos de nuestra ciudad, pero que nos ayudan a comprender su evolución aunque lamentemos en muchos aspectos varias de estas transformaciones.



Sin embargo, comprendiendo el valor que puedan tener las imágenes de estos planos en el futuro, verdaderas “joyas” para cualquier interesado en su examen y análisis, creímos no tener derecho a guardarlas egoístamente en nuestro poder, hurtándolas a éstos u otros fines siempre encomiables, por lo que en su día procedimos a efectuar su donación a la entonces Directora del Archivo Municipal, suscribiendo con la misma el documento de cesión correspondiente a dicho Archivo, con objeto de que estén disponibles para todos aquellos que lo deseen a los efectos referidos.

Ojalá este conocimiento despertara también la inquietud, en cualquier momento, de interesarse por obtener del **Archivo del Servicio Histórico del Ejército Francés**, la cesión o copia de toda la documentación histórica que en el mismo pueda encontrarse, generada durante la ocupación de sus tropas en nuestra ciudad, en aquella época hoy ya tan lejana.

No cabe duda de que su conocimiento enriquecería los fondos de esta clase, de que ahora disponemos en nuestra ciudad.

Hala bedi.

Fuentes consultadas

GONZÁLEZ DE ECHAVARRI, Vicente, *Alaveses ilustres*. Vitoria, 1906.

IZARRA RETANA, J., *Vecindades, cofradías y gremios*. Imprenta Hijo de Iturbe. Vitoria, 1940.

LÓPEZ DE GUEREÑU, Gerardo, *Álava, Solar de Arte y de Fe*. Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria. Vitoria, 1962.

MARTÍN IBARRARAN, Eduarne, *Santos Cristos en Álava*. Col. Monumentos en su Historia, t. 11. Diputación Foral de Álava. Vitoria-Gasteiz, 1992.

VV.AA., *Vitoria Gasteiz. Vida. Paisajes. Símbolos*. Col. Hiri Buruak. Editorial Sendoa. San Sebastián, 1994.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Libros de decretos del Ayuntamiento

Copias fotográficas del *Plano de la Villa de Vitoria y sus alrededores, 1811* (original en el Archivo Municipal de Vicennes).

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE VITORIA

Libros de Cuentas de la Colegial de Santa María

Libro Becerro del Convento de Santo Domingo, 1690.

Libro de Capitales del Convento de N.S.P. Domingo, 1769.

Ordenanzas de la Comunidad de montes de Izqui, Ezquerran y Azcorri (Álava), de 1713

M.^a ROSA AYERBE IRÍBAR

Profª. Titular de Historia del Derecho de la UPV/EHU

Resumen:

Se presentan, analizan y transcriben las Ordenanzas de 1713 que rigieron la Comunidad de montes alaveses de Izqui, Ezquerran y Azcorri, pertenecientes a siete parzoneros, y en concreto a las villas de Urarte, Marquínez y Quintana, y a los lugares de Rituerto (despoblado ya en 1716), Orturi, Obecuri y Bajauri; así como las visitas que anualmente se hicieron de ellas hasta 1792.

Palabras clave: Comunidad de montes. Izqui. Ezquerran. Azcorri. Urarte. Marquínez. Azcorri. Rituerto. Orturi. Obecuri. Bajauri. Ordenanzas. 1713.

Summary:

The Municipal Laws from 1713 are presented, analyzed and transcribed. These laws ruled the Community of the mountains of Izqui, Ezquerran and Azcorri in Alava, belonging to seven parzoneros or mountain territories, and in particular to the villages of Urarte, Marquínez and Quintana, and to the places of Rituerto (depopulated already in 1716), Orturi, Obecuri and Bajauri; as well as the visits or examinations that were done up to 1792.

Key Words: Community of mountains. Izqui. Ezquerran. Azcorri. Urarte. Marquínez. Rituerto. Orturi. Obecuri. Bajauri. Municipal Laws. 1713.

Laburpena:

Lan honetan, 1713. urteko ordenantzat transkribatzen dira. Ordenantza hauen baitan jarrita zeuden Arabako Izki, Ezkerran eta Azkorri mendiak. Mendi hauek honako zazpi partzoneriei zegozkien: Urarte, Markinez Kintana hiribilduei eta Rituerto (1716. urtea geroztik bizilagunik gabea), Orturi, Obekuri eta Bajauri hiribilduei; eraberean 1792. urtean egindako bisitaldiak aipatzen dira.

Hitz gakoa: Mendi komunitatea. Izki. Ezkerran. Azkorri. Urarte. Markinez. Rituerto. Orturi. Bajauri. Ordenantzak. 1713.

No es preciso insistir en la importancia que en la vida de los pueblos ha tenido y tiene el monte y la economía generada en torno al él, además de la actividad ganadera vinculada directamente al mismo.

Dicha actividad ganadera-pastoril ha exigido siempre la disponibilidad de extensos pastos, de libre uso, que sólo con el tiempo y la demarcación de límites propios por parte de villas y lugares, pasarán a ser propiedad de concejos y particulares.

No obstante, como reminiscencias de un pasado lejano, cuyo origen se pierde, generalmente, en el tiempo, encontramos en ocasiones formas de mancomunidad de montes en todo el Norte peninsular, algunas de las cuales hemos ya estudiado¹.

La ordenanzas que hoy presentamos responden, pues, a una comunidad de montes por parte de pequeñas villas y pueblos del Norte alavés, llamados “parzoneros” (villas de Urarte, Marquínez y Quintana, y los lugares de Rituerto [despoblado ya en 1716], Orturi, Obecuri y Bajauri), para aprovechamiento de los montes Izqui, Ezquerran y Azcorri.

(1) Hacemos referencia a estos montes en nuestro estudio: “*Origen y desarrollo del Derecho y de la Administración Forestal en España y en Guipúzcoa. El Servicio Forestal de la Diputación de Guipúzcoa. I. Desde los orígenes a 1925*” [Diputación Foral de Gipuzkoa (San Sebastián, 2005) 702 pp]; y, especialmente en “*La Unión o Mancomunidad de Enirio y Aralar. Un caso modélico de montes comunales intervenidos por el Servicio Forestal de Gipuzkoa*” [Boletín de la RSBAP, LXI (2005-1) 5-136], “*La Parzonería General de Álava y Guipúzcoa y la concordia de 1430. Análisis documental*” [Universitat de Barcelona. Centre d’Estudis Medievals de Catalunya. Institució Milà i Fontanals (Barcelona, 1989)365-377], y, últimamente, la concordia de 1406 suscrita entre Aramayona y el Valle de Léniz por el uso común de sus montes [dentro del estudio titulado “*El Valle de Léniz en su primera Historia. De señorío a realengo. De la comunidad a la municipalidad*”, en prensa].

Dichos pueblos tenían de tiempo inmemorial comunidad sobre dichos montes, rigiéndose por la costumbre de la tierra, hasta que en 1612 ganaron carta ejecutoria en la Chancillería de Valladolid, en contradictorio juicio mantenido con el Fiscal del Rey y con Don Pedro de Álava, por la que se concedió jurisdicción a sus alcaldes montañeros para conocer en primera instancia de las pendas, multas y talas que se hiciesen en aquellos. Eran, pues, la costumbre, y a partir de 1612 la real ejecutoria, las fuentes de derecho que regían la comunidad de montes de dichos pueblos.

Pero en 1713, sacada la real ejecutoria del archivo de la comunidad, custodiada en la iglesia parroquial de la villa de Urarte, acordaron formalizar unas ordenanzas para régimen futuro de la misma.

Siguiendo la costumbre ya consolidada, se establece Junta General anual de la comunidad de parzoneros, con escribano, el día 11 de junio (San Bernabé), para nombrar los nuevos cargos que habrían de regir la comunidad: 2 alcaldes “montañeros” y 5 jueces diputados llamados “junteros”, todos los cuales habrían de ser vecinos de los pueblos partícipes en la comunidad, sin ejercicio de oficio de república en sus respectivos pueblos², que ejercerán sus cargos por término de un año. Junto a ellos se nombrará un merino para cuidar los montes y denunciar y acusar a los delincuentes, repartiéndose el cargo por turno o renque entre los vecinos de cada uno de los pueblos integrantes.

Dichas Juntas Generales podrían ser convocadas, asimismo, en otros momentos del año para otros actos de especial importancia para la comunidad, estando todos los vecinos parzoneros obligados a acudir a ellas al ser convocados, ya fuese “*para apeamientos o para correr lobos, ossos y otross animales, o para otra qualquier cossa*”, a voluntad de los cargohabientes o, en ciertos casos, a petición de los particulares³.

Junto a dicha Junta General se contempla la celebración de Juntas Particulares, conformándose ésta con la congregación de sólo los cargos en ejercicio⁴. La primera de las cuales se habría de celebrar, a más tardar, a los 8 días

(2) No podrán ser alcaldes mayores, ordinarios ni de Hermandad “*ni otro cargo de república*”, so pena de 3.000 mrs. a pagar por el así electo como por el pueblo que lo nombrare.

(3) En todo caso, la convocatoria de éstas Juntas (o de las Particulares) sin causa justificada llevaba aparejada la pena de pagar las costas generadas y la que la Junta convocada considerase oportuna [ord. 13].

(4) Cualquier particular o pastor que acudiese a alguna de dichas Juntas Particulares pagaría, “*por oviar los gastos que se suelen quando tienen sus colaciones los tales alcaldes y junteros*”, 2 reales de pena. Los mancebos un real.

de celebrada la General a fin de dar posesión de los oficios los salientes a los nuevamente electos y tomar sus cuentas. Pero, además de ésta, se habrían de celebrar otras 3 (una cada 4 meses), previa convocatoria de los alcaldes a los diputados, señalándoles por cédula la fecha y lugar de reunión, para “*rezevir las quantas y gastos [lo que se hacía en la primera de las Juntas Particulares], para en governación de dichos montes, y para haver de tratar las cossas que cumplen a los siete pueblos participantes de los dichos montes*”.

Para compensar a las personas que ejercían dichos cargos (alcaldes, diputados o junteros y merinos) el dejar “*las labores de sus casas y hazienda, quando se ofrecen cassos para tratar las cossas que cumplen a la conservación de dichos montes y bien y utilidad de todos los parcioneros de ellos*”, se establecerá un pago único de 2 reales por Junta celebrada, además de los maravedís asignados para el gasto de cada uno de los días de reunión.

El ejercicio de los cargos quedaba sometido a residencia, una vez finalizado el mismo, siendo tomada por los nuevos alcaldes y junteros a los salientes. Pero especialmente importante es el hecho de que las ordenanzas regulan la jurisdicción de los alcaldes “montañeros” y diputados, que es distinta a la jurisdicción ejercida por los alcaldes ordinarios de los pueblos de origen de aquellos.

Así, tienen jurisdicción dentro de las propias Juntas Generales y Particulares para imponer orden y castigar los altercados y juramentos hechos, así como para castigar los diversos delitos y daños infringidos a los montes mancomunados.

Y, en general, las ordenanzas:

- regulan el aprovechamiento de los montes mancomunados, que sólo beneficiaría a los parzoneros, especialmente en orden al pasto de ganado y uso de su leña y madera;
- se castiga la salida y pasto del ganado que estuviese en los 3 montes citados y pasaren a los propios de las villas y lugares mancomunados;
- se castigan los daños infringidos a los mismos;
- se regula el carboneo y prohíbe el que lo hagan las mujeres;
- se regula el corte del arbolado y se castiga el corte el de roble y haya;
- se incentiva y premia la carrera y muerte de osos, lobos y otros animales dañinos;
- se regula la caza;

- se regula la apicultura;
- se regula la lucha contra incendios y se castiga la provocación de los mismos;
- se prohíbe el arranque de arbolado y recogida de avellanas;
- se prohíbe la pesca en los ríos de la comunidad a persona ajena a la misma;
- se prohíbe asimismo la caza de osos, lobos, jabalís, corzos y otra caza “*de suelo y vuelo*” a persona ajena a los 7 pueblos de la comunidad sin licencia de la Junta, llegando a perder “*instrumentos y pertrechos y armas que llevaré*”;
- se regula la correspondencia que se habría de mantener con la Junta de Ilazgorria en orden al apresamiento por su merino de alguno de los vecinos mancomunados, “*por ser distinto y apartado*”;
- se prohíbe el edificar chozas y corrales; y
- se regula la prenda del ganado ajeno en los montes mancomunados;

Las ordenanzas son, pues, ricas en detalles y recogen en gran medida derecho consuetudinario. Son ordenanzas abiertas a cambios y añadidos, siempre y cuando se hiciese “*con acuerdo y voto de todos los vecinos y habitantes de los dichos siete pueblos y parcioneros de el dicho monte de Ezquerran y Junta General, y no de otra forma*”.

En todo caso se establece, finalmente, que las ordenanzas así aprobadas por los representantes de los 7 pueblos, reunidos en el monte Arasolua el 14-XII-1713, se guardasen en el archivo, sito en la iglesia de la villa de Urarte, y se visitasen todos los años, con los demás papeles de la mancomunidad, previa asistencia a una misa celebrada, con asistencia de todos los junteros, por el secretario que fuere al tiempo de la Junta, en honor al Espíritu Santo “*para que con esto tengan en sus decretos buen acierto*”.

Dichas visitas, efectuadas por los alcaldes y junteros a los papeles del archivo de las villas y lugares participantes de los citados montes altos de Izqui, Ezquerran y Ascorri, y a las ordenanzas hechas “*para el buen réximen y conservación*” de los mismos, fueron continuas y regulares desde 1715 a 1792, como consta de la siguiente relación:

- Villa de Urarte, 26-VI-1715. Los alcaldes junteros o montañeros de los montes altos visitan el archivo, sito en la iglesia parroquial de la villa de Urarte, hallando los papeles en buena custodia. Entregaron las lla-

- ves a los alcaldes nuevos. Firma el secretario de la Junta, Don Juan Infante, cura y beneficiado en dicha iglesia.
- Idem, 1-VII-1716. Entregaron las llaves a los nuevamente nombrados, “*exceptuando la de Retuerto, que se quedó en dicho archivo por no aver al presente vezino alguno en dicho lugar*”. Firma Don Domingo de Quintana, comisario del Santo Oficio y beneficiado de la villa de Marquina.
 - Idem, 1-VII-1717. Idem salvo Retuerto “*por no aber vecino alguno*”. Firma Don Fausto García, cura y beneficiado en la villa de Quintana.
 - Idem, 5-VI-1719. Idem salvo Retuerto “*por faltar dicho lugar y haverse despoblado del todo*”. Firma Don Gerónimo Sáenz de Villaverde, secretario de la Junta.
 - Idem, 10-VI-1720. Idem. Firma Don Gerónimo Sáenz, secretario de la Junta.
 - Idem, 18-VI-1721. Idem. Firma Juan Infante, secretario.
 - Idem, 15-VI-1722. Idem. Firma Don Tomás Inocencio López de Pariza, secretario de la Junta.
 - Idem, 14-VI-1723. Idem. Firma Don Fausto García.
 - Idem, 12-VI-1724. Idem. Firma Don Pedro Martí Balza, secretario de la Junta.
 - Idem, 11-VI-1725. Idem. Firma Don Gerónimo Sáenz de Villaverde, secretario de la Junta.
 - Idem, 26-VI-1726. Idem. Firma Don Francisco Apillaniz, secretario de la Junta.
 - Idem, 18-VI-1727. Idem. Firma Juan Eusebio Díaz Samaniego, secretario de la Junta.
 - Idem, 9-VI-1728. Idem. Firma Julián López de Pariza, secretario de la Junta.
 - Idem, 27-VI-1729. Idem. Firma Don Fausto García, secretario de la Junta.
 - Idem, 14-VI-1730. Idem. Firma Don Fausto García, secretario de la Junta.
 - Idem, 14-VI-1731. Idem. Firma Juan Eusebio Díaz Samaniego, cura de la villa de Urarte, en nombre de Don Pedro Martínez Balza, cura del lugar de Urturi, secretario de la Junta, ausente.

- Idem, 16-VI-1732. Idem. Firma Don Manuel de Foronda, cura del lugar de Baxauri, en nombre de Don Jerónimo Sáenz de Villaverde, cura del lugar de Obecuri, secretario de la Junta, ausente.
- Idem, 17-VI-1733. Idem. Firma Don Mateo Martínez de Vergara, cura y beneficiado del lugar de Villaverde y cura al presente del lugar de Baxauri.
- Idem, 27-VI-1734. Idem. Firma Don Francisco de Apellaniz, cura y beneficiado en la iglesia de Urarte.
- Idem, 14-VI-1735. Idem. Firma Don Julián López de Pariza, cura de Marquínez y secretario de la comunidad.
- Idem, 6-VI-1736. Idem. Firma Don Fausto García, cura de la villa de Quintana y secretario de la comunidad.
- Idem, 5-V-1737. Idem. Firma Don Fausto Martínez Companon, beneficiado de Bernedo, cura de Urturi y secretario de la comunidad.
- Idem, 11-VI-1738. Idem. Firma Don Phelipe de Eguileta, cura y beneficiado de la parroquial de Baxauri, en ausencia de Don Jerónimo Sáenz de Villaverde, cura y beneficiado de la parroquial de Obecuri, secretario en propiedad de la comunidad.
- Idem, 10-VI-1739. Idem. Firma Don Phelipe de Eguileta, cura y beneficiado de la parroquial de Baxauri, en ausencia de Don Jerónimo Sáenz de Villaverde, cura y beneficiado de la parroquial de Obecuri, secretario en propiedad de la comunidad.
- Idem, 31-V-1740. Idem. Firma Don Francisco Apellaniz, cura de la villa de Urarte, su secretario.
- Idem, 22-VI-1741. Idem. Firma Don Phelipe de Ogueta, cura de la villa de Marquinez.
- Idem, 11-VI-1742. Idem. Dice que los apeos se sacaron en 1741 para copiarlos por estar demolidos, por lo que no se hallaron en la visita “*pero volberán con la brevedad posible*”. Firma Don Francisco Antonio de Urbina, cura de la villa de Quintana, secretario de la Junta.
- Idem, 10-VI-1743. Idem. Dice que se volvieron ya los apeos nuevos, y una escritura que hicieron las villas y lugares comunitarios de los montes con la villa de Pariza. Firma Don Marcos Martínez Balza, secretario de la Junta.

- Idem, 16-VI-1744. Idem. Firma Don Francisco Apellaniz, cura de la villa de Urarte, en ausencia del cura de Obecuri, secretario actual de la Junta.
- Idem, 14-VI-1745. Idem. Firma Don Juan de Velasco, cura y servidor del lugar de Bajauri y secretario de la Junta por dicho lugar.
- Idem, 15-VI-1746. Idem. Firma Don Francisco Apellaniz, cura y beneficiado en la villa de Urarte y secretario de la Junta.
- Idem, 29-V-1747. Idem. Firma Don Phelipe de Ogueta, cura de la villa de Marquinez, secretario de la Junta.
- Idem, 6-VI-1748. Idem. Firma Don Joachin Eugenio Martínez de Arenaza, cura y beneficiado en la villa de Quintana “y *secretario de la Junta general de los montes expresados por la enunciada villa*”.
- Idem, 2-VI-1749. Idem. Firma Don Juan Domingo de Ozaeta, secretario.
- Idem, 15-VI-1740. Idem. Firma Don Juan de Velasco, Secretario.
- Idem, 7-VI-1751. Idem. Dice que cada una de las 6 llaves se entregaron a cada uno de los alcaldes nuevos. Firma Don Phelipe de Aguileta, secretario.
- Idem, 12-VI-1752. Idem. Firma Don Francisco de Apellaniz, secretario.
- Idem, 5-VI-1753. Idem. Firma Don Julián López de Pariza, cura y beneficiado de la villa de Marquinez, secretario de la comunidad.
- Idem, 10-VI-1754. Idem. Firma Don Joachin Eugenio Martínez de Arenaza, cura y beneficiado en la villa de Quintana, “*secretario de la Junta general de los expresados montes*”.
- Idem, 2-VI-1755. Idem. Dice que se entregaron las llaves a los alcaldes nuevos “*salvo la de Riotuerto, que está depositada en dicho archivo*”. Firma Don Juan Domingo de Ozaeta, secretario de la Junta.
- Idem, 15-VI-1756. Idem. Firma Don Juan de Velasco, secretario.
- Idem, 14-VI-1757. Idem. Dice hallarse los papeles “*con el aseo y compostura decente debida*”. Firma Don Phelipe de Aguileta, secretario.
- Idem, 12-VI-1758. Idem. Firma Don Francisco Apellaniz, secretario.
- Idem, 12-VI-1759. Idem. Firma Don Phelipe de Ogueta, secretario.
- Idem, 9-VI-1760. Idem, Firma Don Firma Don Joachin Eugenio Martínez de Arenaza, secretario.

- Idem, 15-VI-1761. Idem. Firma Don Juan Domingo de Ozaeta, secretario.
- Idem, 14-VI-1762. Idem. Firma Don Juan de Velasco, Secretario.
- Idem, 8-VI-1763. Idem. Firma Don Phelipe de Aguileta, secretario.
- Idem, 19-VI-1764. Idem. Firma Don Francisco de Apellaniz, secretario.
- Idem, 10-VI-1765. Idem. Firma Don Andrés López de Pariza, secretario.
- Idem, 9-VI-1766. Idem. Firma Don Joachin Eugenio Martínez de Arenaza, secretario.
- Idem, 15-VI-1767. Idem. Firma Don Juan Domingo de Ozaeta, secretario.
- Idem, 15-VI-1768. Idem. Firma Don Juan Manuel Martínez del Campo, secretario.
- Idem, 14-VI-1769. Idem. Firma Don Francisco González, beneficiado de la villa de Urarte, en ausencia de Don Phelipe de Aguileta, secretario.
- Idem, 12-VI-1770. Idem. Firma Don Francisco Apellaniz, secretario.
- Idem, 19-VI-1771. Idem. Dice haberse juntado los alcaldes viejos y nuevos con el secretario para “*hazer registro y reconocimiento de los libros, papeles y todos los instrumentos que paran en el archivo de dicha Junta. Y haviéndose con el mayor cuidado [y] atención ejecutado para la conservación de los dichos instrumentos, vieron uno por uno hallarse sin deterioración ni falta que advirtieron en parte alguna, como cosa tan importante al buen gobierno, que, por serlo así, se determinó en la Junta General de San Bernabé esta particular, a que asistieron Bernardo de Oguita, alcalde de zédulas, y Bernardo de Lorza, alcalde viejo por la villa de Marquinez, Manuel de Gauna, nuevo, y Domingo de Uzquiano por la villa de Quintana, Joseph González de Vallejo y Marcos González por Urturi, Don Bernardo de Goza y Domingo de Ozaeta por Obecuri, Juan Francisco Velasco y Juan de Barrio por Bajauri, Joseph de Barrio menor en días, y Manuel López de Pariza por la villa de Urarte*”. Firma Don Andrés Domingo López de Pariza, cura y beneficiado de la villa de Marquinez, secretario.
- Idem, 19-VI-1771. Idem. Firma Don Domingo Andrés López de Pariza, secretario.

- Idem, 9-VI-1772. Idem. Firma Don Joachin Eugenio Martínez de Are-
naza, secretario.
- Idem, 14-VI-1773. Idem. Se dice que procedieron a inspeccionar el
archivo “*después de haver oído missa*”. Firma Don Juan Domingo,
secretario de la Junta.
- Idem, 15-VI-1774. Idem. Firma Don Juan Manuel Martínez del
Campo, secretario.
- Idem, 12-VI-1775. Idem. Firma Don Juan Manuel Martínez del
Campo, secretario.
- Idem, 27-VI-1776. Idem. Se dice que se inspecciona el archivo “*des-
pués de haberse celebrado la missa, como es costumbre*”. Firma Don
Francisco Apellaniz, secretario [OJO: es la última referencia conjunta
a Izqui, Azcorri y Ezqueran]
- Idem, 18-VI-1777. Idem. Se dice que introdujeron en el archivo los 2
apeos sacados el 22 de mayo último “*de consentimiento de todos los
pueblos interesados y de los vocales de la Junta que aquel día se cele-
bró*”; y rectifica diciendo que “*se sacaron otros dos apeos antiguos y
se dejó el uno de los dos que dicho día 22 se sacaron, con que son tres
los apeos que quedan fuera*”. Firman “*los señores alcaldes a quienes se
cometió y no el sacerdote que dijo la misa, en obediencia de lo dis-
puesto por los señores de la Real Chancillería de Valladolid*”: Antonio
de Quintana, Patricio Sáenz y Santiago de Azedo [OJO: no se cita nin-
guno de los 3 nombres].
- Idem, 25-VI-1778. Idem. Se dice que introdujeron en el archivo los 3
instrumentos (apeos) anteriores, “*y juntamente la real ejecutoria gana-
da en el año próximo pasado de setenta y siete*”. Firma Pedro Antonio
Martínez Balza. Juan Antonio Infante. Joseph de Quintana. Baptista
Martínez. Juan de Abayna. Bernardo de Loza [OJO: sólo se cita a los
alcaldes del monte alto de Izqui].
- Idem, 9-VI-1779. Idem. Se dice que se reúnen los alcaldes de cédulas
y demás de los pueblos “*de que se compone la Junta general que se
dize de San Bernabé, en el pórtico de la yglesia parroquial de esta villa
de Urarte, después de haver celebrado la misa que anualmente se cele-
bra en ella, a nombre de los pueblos que la componen dicha Junta se
visitaron los papeles, libros y demás instrumentos que en el archibo tie-
nen, y se hallaron en buena custodia todos ellos, y entraron nueba-
mente un apeo de la mojonera echo en 25 de maio de este citado año,*

en testimonio de Thomás de Carranza, escrivano real y vezino de la de Bernedo". Firman los comisionados y el escribano: Pedro Antonio Martínez Balza. Joseph González. Patricio Sáenz. Juan de Mesanza. Joseph de Quintana. Manuel Martínez de San Vicente. Dionisio de Urarte, fiel de fechos [OJO: no se citan los nombres de ninguno de los 3 montes].

- Idem, 12-VI-1780. Idem. Se dice que los papeles estaban “*bien, y sin mojarse ni humedecerse, y con buena custodia y con la limpieza debida, los cuales se volvieron a archibar y ponerse en la misma custodia, y cerraron dicho archibo y entraron las llaves a los alcaldes nuevamente electos, a quienes pertenecía*”. Firman los alcaldes que sabían firmar: Joseph González. Patricio Sáenz. Juan Eusebio de Samaniego. Joseph de Viana [OJO: a partir de aquí sólo se citan los nombres de los 2 nombres de Izqui y Ezquerran].
- Idem, 11-VI-1781. Idem. Firman: Manuel de Aguileta. Joseph Martínez de Lagran. Manuel Sáenz de Urturi. Pedro de Foronda.
- Idem, 17-VI-1782. Idem. Firman algunos alcaldes y el secretario: Joseph Sáenz. Andrés Martínez. Andrés Custodio. San Vicente. Fern[án]dez.
- Idem, 17-VI-1783. Idem. Firman: Juan Antonio de Azazeta. Carlos González. Juan Joseph de Lorza. Pedro Silbestro de Samaniego. Se dice que ese mismo día el merino entregó los recibos de los réditos que tenía contra sí la comunidad de dichos pueblos y a favor de Don Bernardo Loza (de 9 de junio) y de Mateo de San Vicente (de 16 de junio). Firmó el alcalde de cédulas Joseph Sáenz.
- Idem, 15-VI-1784. Idem. Firman los presentes que sabían: Juan Antonio de Azazeta. Gaspar de Loza. Joseph de Ydiaquez. Juan Martínez de San Vicente. Joseph Martínez Balza. Carlos González. Francisco López de Pariza.
- Idem, 21-VI-1785. Idem. Firman: Joseph González. Fermín de Mendoza. Francisco de Ochate. Jacinto de Antia. Phelipe del Barrio. Manuel de Rancuet.
- Idem, 5-VII-1786. Idem. Firman: Juan Pérez de Pipaon. Hemeterio de Moraza.
- Idem, 20-VI-1787. Idem. Firman los que saben: Silbestro de Urturi. Julián Martínez de San Vicente. Manuel de Aguileta. Miguel del Barrio.

- Idem, 2-VII-1788. Idem. Firman los alcaldes que saben: Manuel de Sarasibar. Juan Domingo de Azazeta. Pedro de Barrera. Francisco Martínez. Jerónimo Sáenz del Castillo.
- Idem, 1-VII-1789. Idem. Se dice que los alcaldes nuevos se dieron por entregados de los 1.200 reales que había en el archivo. Firman los alcaldes nuevos: Joseph de Amiama. Pedro de Urarte. Fermín de Mendoza. Pedro Miguel de Sannez. El 12-VII dicen los alcaldes nuevos que se dan por entregados de 829 reales. Firman: Joseph de Amiama. Pedro de Urarte. Fermín de Mendoza. Pedro Miguel de Sáenz.
- Idem, 22-VI-1790. Después de 10 años sin registro se procede a ello, como siempre se había hecho y se da por buena la custodia de la documentación depositada en el archivo. Firman: Pedro de Cámara. Pedro de Urarte. Juachin Fernández de Lezeta.
- Idem, 2-VII-1791. Idem. Firman los alcaldes nuevos: Francisco Ozaita. Francisco de Albaina. Matheo de Azazeta. Víctor Pérez. Juan Ramos Martínez de San Vicente. Manuel de Santamaría.
- Idem, 27-VI-1792. Idem. Firman: Agustín de Ydiaquez. Joaquín Martínez de San Vicente. Bicente Marquina. Francisco González. Francisco de Albaina. Matheo de Azazeta [OJO: en este último registro se dice expresamente que asisten los alcaldes de la Junta de Izqui y Ezquerran, “*montes altos y bajos*”. //



DOCUMENTO

1713, Diciembre 14. Monte y paraje de Arasolua.

Ordenanzas de la Comunidad alavesa de Izqui, Ezquerran y Azcorri, para la conservación de sus montes, confirmando las vigentes desde tiempo inmemorial y las escrituradas en 1612, en que se ganó carta ejecutoria.

A. Diputación Foral de Álava. Archivo Provincial. Legajo DH 161, nº 9.
Cuaderno de 18 fols. de papel.

Loación y aprobación de las Ordenanzas que tiene y observa de tiempo inmemorial la Comunidad de Izqui, Ezquerran y Azcorri, con inserción de ellas mismas para su perpetuidad e inviolable observancia.

En el monte y parage que llaman Arasolua, a catorze días del mes de diciembre de mil setecientos y treze años, por testimonio de mí el dicho escrivano y testigos abaxo nombrados fueron juntos y congregados los concejos, justicias y regimientos y vecinos de las villas de Vrate, Marquinez y Quintana y lugares de Orturi, Obecuri y Baxauri, que tienen jurisdicción y comunidad en los montes de Izqui, Ezquerran y Azcorri. Especial y nombradamente: de la dicha villa de Marquinez: el señor Domingo López de Pariza, alcalde y juez ordinario de ella, Miguel y Pedro de Apellaniz, Pedro //(fol. 1 vto.) de Vrate, Francisco de Quintana, Jorge de Alecha, Joseph de Ochatte, Joseph Sáenz, Pablo de Marquinez, Antonio y Francisco López, Domingo y Matteo González, Eusebio de Lorza, Pedro de Ochatte, Pedro Sáenz, Francisco de Argote, Bartolomé de Gauna, Juan de Alecha, Andrés de Oguetta y Joseph de Arana, todos conzejo y vecinos de la dicha villa. Y de la de Urarte: Custodio Fernández y Estevan López de Pariza, regidores, Diego Fernández, Francisco de Lorza, Francisco López de Pariza, Prudencio Díaz Samaniego, Francisco de el Castillo, Francisco de Albayna, Juan y Joseph de Lorza, Domingo de Laño, Matteo González, Formerio de Villafranca, Juan y Mathías de Messanza, Joseph de Lorza menor, Domingo Portilla y Francisco de Apellaniz, todos conceso y vezinos de la dicha villa de Urarte. Y de la dicha villa de Quintana: el señor Pedro Azedo, alcalde mayor de la dicha villa, Lorenzo de Arina, Joseph de Acedo, Martín Sáenz, Bapptista de Vidaña, Vicente Pérez, Juan de San Vicente mayor y menor, //(fol. 2 rº) Pedro Pérez, Fausto Vallejo, Fausto Martínez, Gregorio de Marauri y Miguel de Bujanda. Y de dicho lugar de Orturi: el señor Alfonso de Barreta, alcalde y juez ordinario del dicho lugar y su jurisdicción, Prudencio y Pedro Palazios, Juan Martínez, Luis de Ozaita, Pedro de Cámara, Blas Pérez, Francisco de Eguileta y Francisco Lera. Y de dicho lugar de Obecuri: Juan González, regidor de él, Joseph de Loza, Juan Martínez, Juan López, Fausto González, Juan García y Gerónimo López. Y de el dicho lugar de Bajauri: Gerónimo de Ozaita, alcalde de cédulas de este dicho monte, Juan Sáenz, Juan González, Manuel y Joseph Sáenz, Andrés de Santamaría, Martín Martínez y Gabriel de Mendoza. Todos conzejos y vezinos de las dichas villas y lugares y la mayor y más sana parte de ellos,

y por los ausentes enfermos e impedidos prestaron voz y capción de rato grato en forma para que estarán y passarán por lo que en virtud de este instrumento fuere fecho, celebrado y otorgado, a que los obligaron en forma, y a los conzexos y vezinos //(fol. 2 vto.) venideros.

Y dixeron que esta dicha comunidad de Yzqui, Ezquerran y Axcorri ha tenido y tiene ordenanzas con que se ha gobernado y govierna, guardándose y observándose inviolablemente desde el año de mill seiscientos y doze en que se ganó la real carta executoria por do se concede jurisdicción a los alcaldes montaneros para conocer en primera instancia de las prendadas, multas y atalos que se hiciessen en dichos montes de Yzqui, Ezquerran y Axcorri, y también se hallavan en usso, práctica y costumbre de tiempo immemorial antes de dicho año de mill seiscientos y doze. Las quales han sacado de el archivo que dichas villas y lugares tienen en la yglessia parroquial de dicha villa de Urartte, haviendo yo el escrivano concurrido a ello, de que doy fee, y de ellas me hazen entrega para que las inserte e incorpore en esta escritura y las protocolice, dando de ellas los traslados necesarios. E yo el escrivano lo hize assí, y el tenor de ellas es en la forma y manera siguiente: //

(fol. 3 r^o)

Ordenanzas

Memoria de las cosas que se guardan y executan en la Junta de Ezquerran, que por la carta executoria ganada en contradictorio juicio con el fiscal de Su Majestad y con Don Pedro de Álava y litis consortes, en la conservación de los montes altos de Izqui e Junta de Ezquerran por los siete lugares, y junteros de las villas de Marquinez, Quintana y lugares de Rituerto, Orturi, Obecuri, Baxauri y Urarte, parcioneros de el dicho monte de tiempo immemorial a esta parte, y se han de guardar y executar, que todo sea para más servir a Dios nuestro Señor y bien y utilidad y conservación de los dichos montes, y son como se sigue:

Ordenanza 1.- Quándo se ha de hacer la Junta General.

Primeramente, ay costumbre de se juntar el día de el señor San Bernabé de cada un año, que es a onze días de el mes de junio, y en la dicha Junta nombrar dos alcaldes y cinco juezes diputados, que //(fol. 3 vto.) se llaman “junteros”, los quales ayvan de ser vezinos de los pueblos participantes en loss dichos montes. Los quales ayvan de tener y tengan el dicho oficio por tiempo de un año, desde el dicho día de la elección hasta día del señor San Bernabé de el año siguiente, como dicho es. Y quando se acavare el dicho año, cada uno de los dichos pueblos elixa y nombre, según la dicha costumbre, los dichos dos alcaldes y junteros para el año siguiente. Y el día que señalaren y assignaren los dichos alcaldes que salen de el dicho año ayvan de ser y sean obligados a acudir al sitio y puesto que ellos senalaren por la cédula y mandamiento que probeyeren, assí los alcaldes como los demás vezinos de los dichos siete pueblos el dicho día de señor San Bernabé de cada un año, ocho días antes o después de el dicho día. Y los dichos alcaldes y junteros nuevamente electos y nombrados por cada uno de los dichos siete

pueblos sean obligados a asistir en la dicha Junta y aceptar el dicho oficio y cargo, y jurar, so pena de cada seiscientos maravedís //(fol. 4 r^o) a cada uno, aplicados para gastos de la dicha Junta, según la dicha costumbre.

Ordenanza 2.- Nombramiento de merino.

Ytem, que, conforme la dicha costumbre, en cada un año y el dicho día se aya de elegir y elija y nombre un merino, el qual sea obligado ansí mismo, so la dicha pena, de aceptar el dicho oficio y jurar en manos de los alcaldes y junteros viejos de hazer bien e fielmente dicho oficio y guardar los dichos montes, y que denunciará y acusará a los delinquentes y agressores sin excepción de perssona, y en todo cumplir con el dicho su oficio como y de la manera que lo han hecho sus antecessores. El qual dicho oficio de merino aya de andar por turno y renque por las dichas villas y lugares, según la dicha costumbre.

Ordenanza 3.- Lo que se ha de gastar en las Juntas Particulares.

Ytem, que en los ayuntamientos particulares que entre año hicieren los dichos alcaldes y junteros, en quanto a la conservazió //(fol. 4 vto.) de los dichos montes de los provechos de elloss puedan gastar por cada vez (***) y no más, conforme a lo mandado por la dicha executoria.

Ordenanza 4.- Lo que han de gastar los alcaldes [y] junteros nuevos y viejos en Juntas Particulares y el día de quantas.

Ytem, que quando fueren juntos los alcaldes [y] junteros del dicho año con los nuevamente nombrados puedan gastar y gasten (***) y no más, so pena que si lo contrario hicieren, paguen de pena por cada vez que en las Juntas Particulares excedieren mill maravedís. Y en el día de lass quantas y fin de año puedan gasttar (***) y no más, so la dicha pena.

Ordenanza 5.- Que los alcaldes y junteros nuevos tomen residencia a los viejos.

Ytem, que los alcaldes y junteros nuevos y nuevamente nombrados puedan tomar y tomen rssidencia a los alcaldes y junteros de el año passado sus antecessores, como si se hallasse pressente la Junta General, y executarles y cargarles //(fol. 5 r^o) penas a los que ayan incurrido y sido remissos en su oficio.

Ordenanza 6.- Que no sean alcaldes, junteros ni otros que tengan oficio de república en sus pueblos.

Ytem, que no sea admitido por alcalde ni juntero de la dicha Junta ninguno que tubiere oficio de alcalde mayor, ordinario o de Hermandad, ni otro cargo de república

en ninguno de los dichos lugares, so pena de tres mill maravedís [al] alcalde [y] juntero que lo admitiere, aplicados, como dicho es, para la dicha Junta. Y que con los tales alcaldes ordinarios y de Hermandad ni mayores que le dieren el dicho cargo no se haga ninguna Junta ni ayuntamiento hasta que el lugar do lo tal suceda nombre otro alcalde [y] juntero. Y tenga la propia pena el lugar que nombrare por alcalde ni juntero a ninguna de las personas arriba dichas.

Ordenanza 7.- La forma que el merino ha de tener en cobrar las penas.

Ytem, que el merino del dicho monte quando alguna pena huviere y se le mandare que cobre de el que huviere faltado y traspasado //(fol. 5 vto.) algún capítulo de esta nuestra regla y costumbre, la pida al delincente a quien le fuere cargada la tal pena. Y no se la pagando, al regidor de el pueblo donde es o fuere natural o vezino. Y si no le pagaren la tal pena, los gastos y costas que se causaren y recrecieren sean por quenta y cargo de el tal delincente y de el lugar donde el tal fuere natural y vezino. Y que el dicho merino pueda hazer execución en lo mejor de qualesquiera bienes que en los dichos montes hallare de el tal lugar y llevarlos hasta que sea enteramente pagado.

Ordenanza 8.- Sobre los que motivaren ruido y pendencia en las Juntas y fueron descompuestos.

Ytem, que qualquier vezino o natural de las dichas villas y lugares que estando en Junta General o Particular, estando juntos en nuestras Juntas, levantara ruydo o alboroto o fuere descomedido y descompuesto en daño de otro, pague de pena seiscientos maravedís, aplicados para gastos de la dicha Junta, como dicho es. //

fol. 6 rº) Ordenanza 9.- Sobre lo contenido en la Ordenanza precedente.

Ytem, que si, lo que Dios no permita, acaeciese que por causa de riña o pendencia huviesse efusión de sangre en la dicha Junta General o Particular, sean juezes y prehandan a los agresores y delinquentes los dichos alcaldes y junteros, y lo entreguen al dicho merino de el monte para que lo tenga presso durante que los dichos alcaldes le sentenciaren, y no sean sueltos hasta que paguen la pena que les fuere cargada. Y además, sean obligados los tales delinquentes a pedir perdón a la parte, so la dicha pena. Y si fueren reveldes, tengan la pena doblada. Y la propia pena tengan los que dixeren palabras ofensivas a otros, como se dize en el capítulo antes de éste, y tengan la propia obligación de pedir el dicho perdón.

Ordenanza 10.- Impónese pena a los que juraren en la Junta.

Ytem, que qualquiera que jurare o botare a Dios o hiciere otro juramento solemne vanamente y sin apremio, estando //(fol. 6 vto.) juntos y congregados en Junta General o Particular tenga de pena cien maravedís, aplicados como dicho es.

Ordenanza 11.- Pena para los que van a las Juntas sin tener causa.

Yttem, que qualquiera vezino, natural o morador que sea en los dichos siete lugares, ansí pastores como otra qualquiera perssona que fuere a Junta Particular, estando juntos los dichos nuestros alcaldes y junteros, sin tener negocio ni causa legítima, quando tienen sus colaciones, los tales alcaldes y junteros, por oviar los gastos que se suelen, que qualquiera perssona que, como dicho es, fuere a tal Junta, siendo vezino de qualquiera de los dichos siete lugares, tenga de pena dos reales. Y si fuere mancevo o pastor, un real. La qual dicha pena sea obligado el dicho merino a la pedir a quien le fuere cargada. Y la pena de el pastor al padre o amo que tubiere. Y si fuere pastor de concexo, al regidor o pueblo donde fuere. Y no se la pagando, lo pueda cobrar el dicho merino de la forma que se declara en el séptimo capítulo. //

(fol. 7 r^o) Ordenanza 12. Orden de embiar la zédula, y pena de ella.

Yttem, que cada y quando que los dichos nuestros alcaldes de el dicho monte mandaren o hicieren saver, con cédula o sin ella, a los junteros o alcalde o regidor de cada pueblo, sean obligados de embiar la dicha zédula, sin la detener, al otro pueblo. La qual aya de correr todos los dichos siete pueblos. Y sea obligado el último a donde llegare a traer la dicha zédula a la dicha Junta, so pena de cada seiscientos maravedís, aplicados para dicha Junta.

Ordenanza 13.- Pena al que hiciere o mandare hazer Junta sin causa legítima.

Yttem, que qualquiera vezino o otra persona particular que hiciere hacer juntar Junta General o Particular sin causa legítima, pague de pena toda la costa que aquel día hiciere, y más tenga de pena lo que fuere la voluntad de la Junta General o Particular que ansí se juntare. //

(fol. 7 vto.) Ordenanza 14.- Pena de los que cortaren los robles.

Yttem, que ningún vezino ni otra persona alguna de los dichos siete lugares no sea ossado a cortar roble alguno en los dichos montes para llevar ni vender fuera de los dichos siete pueblos y su jurisdicción, sino tan solamente en los viernes. Y siendo día de fiesta de guardar el viernes, el sábado siguiente. So pena de seiscientos maravedís por cada pie que cortare. Con que, ansí mismo, qualquiera que cortare, como dicho es, el día de viernes y, siendo aquél día de fiesta, en sábado, pague por cada pie que cortare para fuera de la jurisdicción a medio real por cada uno.

Ordenanza 15.- Que no aya de corte en día de viernes más de lo que se puede labrar.

Yttem, que ningún vezino ni otra persona sea ossado de cortar en los dichos montes y días de viernes a cortar en el tal día más robles de aquellos que puede labrar en el dicho día viernes. Y si los que huviere cortado no pudiere labrar en el //(fol. 8 r^o) dicho

día, dexé señalada la madera o roble cortado con una señal de juez, y el tal árbol cortado lo pueda labrar antes que corte más. Y se cumpla assí, pena de seiscientos maravedís. Y so la dicha pena no sea ossada ninguna persona a llevar el tal árbol senalado.

Ordenanza 16.- Que los que cortaren en viernes sean obligados a manifestar.

Yttem, que todas las personas que en día de viernes huvieren cortado árboles y, siendo viernes fiesta, en sábado, sean obligados a manifestar y declarar con verdad debaxo de juramento los que han cortado, para que se les cargue, so pena de seiscientos maravedís. Y más se le cargará a seiscientos maravedís por cada pie que se hallare aver dexado de manifestar y será castigado con rigor el juramento.

Ordenanza 17.- Que las mugeres no corten ni hagan carbón.

Yttem, que ninguna muger sea ossada ni se intrometa a cortar árbol ni a hazer //(fol. 8 vto.) carbón, so pena de seiscientos [maravedís] por cada pie que cortare.

Ordenanza 18.- Pena de el que cortare roble para hoja.

Yttem, que qualquiera que cortare roble para hazer oja pague de pena a seiscientos maravedís por cada pie. Y para el dicho efecto puedan cortar las ramas libremente.

Ordenanza 19.- Pena de los que cortaren ayas para vender.

Yttem, que ninguno pueda cortar aya para vender sino para reparos y edificios de sus cassas, so pena de seiscientos maravedís por cada pie.

Ordenanza 20.- Pena a los que sacan labor de madera sin labrar.

Yttem, que ninguno sea ossado de sacar de los dichos montes labor de madera ni cabrios ni tabla a menos que esté labrado a quatro hilos, so pena de seiscientos maravedís.

Ordenanza 21.- Pena para los que faltan a las Juntas.

Yttem, que quando los alcaldes y junteros de los dichos montes avissaren y mandaren hechar y hazer Junta General para apeamientos o correr lobos, ossos y otros // (fol. 9 rº) animales, o para otra qualquier cossa, sean obligados a ir todos los vecinos de los dichos siete lugares. Y el que faltare, tenga de pena un real.

Ordenanza 22.- Pena de ganados fuera de la jurisdicción de los lugares.

Yttem, que si en los dichos montes entrare algún rebaño de carneros, ovejas, cabras, bacas, bueyes, yeguas u otro qualquiera rebaño de ganado de diez cabezas arri-

va, siendo de fuera de los dichos siete pueblos y lugares tenga de pena a seiscientos maravedís por cada revaño por la primera vez; y por la segunda, la pena doblada; y a la tercera, además de la dicha pena, esté a la merced de la pena que la dichas Junta General o junteros y alcaldes le cargaren en rebeldía. Y si fueren de diez cabezas abaxo, tenga de pena un real por cada cabeza por la primera vez; y por la segunda, la pena doblada; y a la tercera esté, como dicho es, a la merced de la Junta, alcaldes y junteros.

Ordenanza 23.- Orden de la paga de las cazas de animales nocivos. //

(fol. 9 vto.) Yttem, que en la paga de lobos, ossos y otros animales que en el distrito del dicho monte de Ezquerran se mataren se tenga la orden siguiente: a qualquiera cazador que matare osso u ossa grande, de más de año, se le pague seis mill maravedís. Y si fuere de menos de año, tres mill maravedís por cada uno. Y al que matare lobo tres mill maravedís. Y al que tomare camada de tres lobeznos y dende arriva tres mill maravedís. Y esto se entienda de qualquiera camada de los dichos lobeznos⁵, o [si] se mataren en los dichos montes. Y lo que se huviere de pagar, no habiendo provechos, se reparta igualmente, como se acostumbra en los dichos lugares. Y el merino de el dicho monte sea obligado a los cobrar de los dichos vezinos participantes de el dicho monte de Ezquerran, y pagar a quien le fuere mandado.

Ordenanza 24.- Orden que los cazadores han de tener.

Yttem, que cada y quando que se hiziere caza por algún cazador en los dichos montes, el tal cazador sea obligado a hechar //(fol. 10 rº) zédula de pueblo en pueblo y avissar para que sean juntos todos los junteros, así de la Junta de Ylazagorria como la de Ezquerran, en el roble grande, para ver la dicha caza y dar orden de el repartimiento y paga. Y el tal cazador sea obligado a hazer esta diligencia dentro de tercero día después que hiciere la tal caza y representarla ante la dicha Junta. Y sea obligado a verificar dónde se mató la dicha caza, para que se heche de ver si se mató en los dichos montes.

Ordenanza 25.- Que no se haga carbón de San Juan a San Miguel.

Yttem, que ninguna perssona sea ossada a hazer carbón en los dichos montes de Ezquerran desde el día de el señor San Juan de junio hasta el día de señor San Miguel de septiembre siguiente, so pena de mill maravedís por cada hoia de carbón que hiciere y fuere hallado haciendo carbón. Y si se hallaren que lo trae alguno, sea obligado a dar quenta de dónde lo trahe al que se la pidiere, so la dicha pena de mill maravedís aplicadoss para gastos de la dicha Junta, como dicho es. //

(5) El texto dice en su lugar “benados”.

(fol. 10 vto.) Ordenanza 26.- Sobre correr la caza de animales nocivos.

Yttem, que cada y quando que se ofreciere y fuere necessario ir a correr ossos u otros animales nocivos en los dichos montes y los alcaldes y junteros hecharen zédula para que todos vayan al puesto o puestos que señalaren, sean obligados todos los vezinos de los dichos siete lugares que no tubieren legítimo impedimento. Y el que lo tubiere, lo haga saber al alcalde juntero donde fuere vezino para que sea. Y el que faltare, pague de pena un real.

Ordenanza 27.- Sobre las enjambres.

Yttem, que quando alguno hallare en los dichos montes alguna enjambre, señalando el árbol donde estubiere con una cruz nadie se atreva a la sacar ni llevar desde el día de señor San Juan Baptista hasta el día del señor San Miguel de septiembre siguiente, so pena de seiscientos maravedís.

Ordenanza 28.- Sobre el quebrantamiento de estas costumbres.

Yttem, que qualquiera que acussare al que //(fol. 11 rº) fuere transgresor de los capítulos de esta costumbre sea creído debaxo de juramento. Y el tal acussador sea obligado a manifestar al alcalde juntero en la pesquisa.

Ordenanza 29.- Pena de los propios a los ganados que salieren de Ezquerran.

Yttem, que quando algún ganado, saliendo de la comunidad de los dichos nuestros montes de Ezquerran, fuere prendado en los propios de los dichos siete pueblos, pague de pena por cada vez a ocho maravedxís. Y esto se entienda en ganados mayores. Y en los lechones lo mesmo, hasta diez cabezas. Y de diez arriba sea zurrón y pague dos reales en los panes. Y en la hierva, fasta diez cabezas a quatro maravedís, y de diez arriba, zurrón, a real.

Ordenanza 30.- La forma de Juntas Particulares.

Yttem, que en cada un año sean los alcaldes y junteros de los dichos montes de Ezquerran juntos en Junta Particular tres vezes, con el día quando se han de rezivir las quantas y gastos, para en governación de los dichos montes, y para haver de tratar //(fol. 11 vto.) las cossas que cumplen a los siete pueblos participantes de los dichos montes. Y loss dichos días de los ayuntamientos sean de quatro en quatro messes. En los quales dichos días que han de /[ser] juntos los dichos alcaldes embien zédula y mandamiento a los dichos junteros, assignado el día, mes y año y el lugar a donde han de ser juntos. Y que cada uno trayga la pesquisa resevenida, como dicho es, so la dicha pena. Y los alcaldes que fueren omissos paguen quatrocientos maravedís, y los junteros a doscientos maravedís.

Ordenanza 31.- Pena de los que dan fuego a los montes.

Ytem, que qualquiera que diere fuego en los dichos montes de Ezquerran pague de pena mill maravedís, y más el daño que en el dicho monte se hiziere, a albedrío de hombres electos y nombrados por la dicha Junta.

Ordenanza 32.- La orden que se ha de tener quando se vea quema en el monte.

Ytem, que quando sucediere tomar fuego el dicho nuestro monte, qualquiera //(fol. 12 rº) vezino de los pueblos partizipantes en los dichos montes nuestros que viere el tal fuego, si por sí sólo no lo pudiere apagar sea obligado a hazer saber a las personas o pueblos más cercanos para que vayan a apagar el dicho fuego. Y las dichas personas o pueblo o pueblos que fueren sabidores sean obligados a ir a apagar el dicho fuego, so pena de a cada seiscientos maravedís a cada uno que faltare, aplicados para la dicha Junta. Y la costa que se hiziere sea por quenta de todos los dichos siete pueblos.

Ordenanza 33.- Pena de los que cortan para carbón.

Ytem, que qualquiera persona que cortare roble verde ni seco, donde haga daño, para hacer carbón, pague de pena seiscientos maravedís por cada pie.

Ordenanza 34.- Que no se haga carbón de el despojo de el roble que en viernes se cortare dentro de un mes.

Ytem, que qualquiera perssona o vezino de los dichos siete pueblos y parcioneros en dicho monte que cortaren robles en los dichos montes los días de viernes, sin //(fol. 12 vto.) licencia ni pena, como dicho es, que ni el que cortare el tal árbol ni otra alguna perssona de su cassa no sean ossados [de hazer] ni hagan carbón de el despojo que quedare de los robles dentro de un mes que lo cortare el tal árbol del dicho despojo, so pena de seiscientos maravedís.

Ordenanza 35.- Pena de los que cogen grana.

Ytem, que cualquier persona que se hallare cogiendo bellota y grana en el dicho monte pague de pena seiscientos maravedís, aplicados según dicho es.

Ordenanza 36.- Pena a los que trahen lechones a xerique.

Ytem, que ningún vezino ni parcionero de los dichos montes sea ossado a traer en ellos lechones mayores ni menores a xerique más de el aumento de tres, como hasta ahora se ha usado, so pena de a seiscientos maravedís a cada uno que lo contrario hiziere.

Ordenanza 37.- Pena a los que cortan zellos fuera de viernes y esse día.

Yttem, que cada uno pueda cortar en loss dichos montes los dichos días de viernes //(fol. 13 rº) permitidos seis pies de robles para cellos y no más, so pena de cada seiscientos maravedís por cada pie de los de más que cortare.

Ordenanza 38.- Pena a los que arrancan árboles y cogen abellanas.

Yttem, que ninguna persona sea ossada a arrancar ni sacar maguillos, avellanos ni otros árboles fructíferos en los dichos montes para fuera de los pueblos participantes en él, en ningún tiempo, para vender ni dar ni en otra manera, ni tampoco a coger avellanas hasta el día de señor San Matheo, so pena de a seiscientos maravedís por cada pie que arrancaren. Y assí bien la dicha pena se le cargue a qualquiera persona que en los dichos montes se hallare cogiendo avellanas, hasta el dicho día de señor San Matheo, como dicho es.

Ordenanza 39.- Pena a los que sacan para aserrar zepos y tueros.

Yttem, que ninguna persona sea ossada de sacar tueros ni cepos arrastrando de los dichos montes para serrar, so pena de a cada seiscientos maravedís por cada pie //(fol. 13 vto.) que se le verificare haver sacado.

Ordenanza 40.- La pena impuesta a los pescadores.

Yttem, que ninguna persona sea ossada a pescar en los ríos de los dichos nuestros montes y comunidad, so pena de a seiscientos maravedís a cada uno y más los pertrechos perdidos. Y al que los hallare y acussare se le dará la tercia parte de la pena, salvo que si los tales pescadores fueren vecinos y residentes en los dichos siete lugares y participantes en los dichos montes, [pues] los tales puedan pescar libremente, sin pena alguna. Y si alguna persona de cualquiera parte y lugar que sea parcionero en los dichos montes hechare hierva o otras semejantes para la pesca, tenga la misma pena de seiscientos maravedís.

Ordenanza 41.- La pena de los que entran a caza o pesca, foranos.

Yttem, que ninguna persona que no fuere vezino, habitante o participante en los dichos siete pueblos y montes de Ezquerran no sea ossada ni se intrometa a cazar //(fol. 14 rº) ningún género ni especie de caza, agora sean ossos, lobos, jabalís, corzos ni otro ningún género de caza de suelo ni buelo, ni a pescar en los ríos de los dichos nuestros montes, como arriva se declara, sin licencia o facultad de la dicha Junta, so pena de diez mil maravedís a cada uno que lo contrario hiziere, y más que pierda los instrumentos y pertrechos y armas que llevare. Y que el merino de la dicha Junta los pueda prehender y ejecutar la dicha pena. Y el valor de loss dichos instrumentos y armas y caza o pesca que quitare sea para la dicha Junta y gastos de ella, con la dicha pena.

Ordenanza 42.- La pena del que, siendo requerido, no favoreciere.

Ytem, que qualquiera vezino de los dichos siete lugares, siendo requerido por el merino de el dicho monte o por otra qualquiera perssona vayan aprehender y dar favor e ayuda contra los rebeldes, sea obligado a yr. Y no lo queriendo hacer, tenga de pena seiscientos maravedís cada uno que lo contrario hiziere. //

(fol. 14 vto.) Ordenanza 43.- Orden de cobrar la pena de los parcioneros de la Junta de Ylazargorria.

Ítem, que siempre y en qualquiera tiempo que uno sea prendado, sea vecino o habitante en los dichos siete lugares participantes en los dichos montes de Ezquerran, por el merino de la Junta de Ilazagorria o otra perssona de la dicha Junta, por ser distinto y apartado, que el dicho merino de Ilazagorria pida prenda o pena al merino de la Junta de Ezquerran. Y lo mismo haga el merino de la dicha Junta de Ezquerran al merino de la Junta de Ilazagorria quando algún participante de la Junta de Ilazagorria fuere prendado en los dichos nuestros montes de Ezquerran, si el tal prendado no quisiere pagar la pena, para que de lo mejor parado de el pueblo donde fuere vezino el tal prendado se le pague. Y el merino sea obligado a lo hazer así, so pena de pagar de sus bienes la dicha prendaria. //

(fol. 15 rº) Ordenanza 44.- Que no se hagan chozas ni corrales en dichos montes.

Ytem, que ninguna persona sea ossada ni se intrometa a hazer en los dichos montes de Ezquerran choza ni corral para ganados sin licencia de la dicha Juntta general o particular. Y permitimos que, para personas, sin la dicha licencia se puedan hacer, y no en otra forma, so pena de seiscientos maravedís.

Ordenanza 45.- Que nadie lleve lo que cortare sin manifestación.

Ytem, que qualquiera persona que cortare en los dichos montes de los dichos siete pueblos de la Junta de Ezquerran no lleven ni traspasen lo que assí cortare al proprio, so pena de seiscientos maravedís por cada pie que se hallare aver cortado.

Ordenanza 46.- El derecho de los prendadores.

Ytem, que qualquiera perssona que prendare ganaderías o particulares en los dichos montes de Ezquerran, como no sean de los participantes en ellos, lleve de //(fol. 15 vto.) la pena que se les está puesta en los capítulos antecedentes, y, antes de éste, la tercera parte para sí.

Ordenanza 47.- Salario de los alcaldes y junteros.

Ytem, que por quanto los alcaldes y junteros de la dicha Junta de Ezquerran [acuden], dexando las labores de sus cassas y hazienda, quando se ofrece cassos para tratar

las cossas que cumplen a la conservación de los dichos montes y bien e utilidad de todos los parcioneros de ellos, y es razón se les pague su salario, guardando los capítulos antes de éste en quanto a la dicha costumbre en quanto al gasto que se les está tasado, así para los días particulares que fueren juntos como para el día quando los alcaldes y junteros se juntan por San Bernavé a rescivir las quantas, permitimos y tenemos por bien que los susso dichos alcaldes y junteros y merino y escribiente lleve cada uno a cada dos reales, además de los maravedís que se les está señalado para los dichos tres días para //(fol. 16 r^o) su costa. Y si de ello excedieren, lo paguen de sus salarios. Y si más que lo declarado y sus salarios fuere la costa, no se les admita. Y lo proprio se entiende en el día de las quantas.

Ordenanza 48.- Forma de añadir o menguar capítulos.

Yttem, que quando fuere necesario ordenar algún capítulo de nuevo o quitar de los contenidos en este memorial y costumbre, se haya de hazer y haga con acuerdo y voto de todos los vecinos y habitantes en los dichos siete pueblos y parcioneros de el dicho monte de Ezquerran y Junta general, y no en otra forma. Y si los alcaldes y junteros hizieren lo contrario, no valga. Y cada alcalde tenga de pena mill maravedís, y cada juntero quinientos maravedís.

Ordenanza 49.- Que se acuda a missa a la villa de Urarte quando se entregan los papeles y llaves del archivo.

Yttem, ordenaron los señores alcaldes junteros de dichos montes de Ezquerran que desde oy día en adelante se diga en la //(fol. 16 vto.) yglesia de la villa de Urarte una missa de el Espíritu Santo todos los años el día en que vengan a veer los papeles, en que han de asistir todos los junteros, para que con esto tengan en sus decretos buen acierto. Y esta missa la aya de decir el secretario que por tiempo fuere de dicha Junta. Y no lo pudiendo hazer, avisse con la cédula de la Junta para que en dicha iglesia aguarde algún sacerdote para que la diga. Y se dé de limosna quatro reales.

Prosigue:

Las quales dichas Ordenanzas son las que a mí el dicho escrivano han sido entregadas, y concuerdan a la letra con las que quedan cossidas a esta escriptura, de que yo el escrivano doy fee. Y como dexan advertido, todas ellas han estado y están en usso, práctica y costumbre desde el dicho año de seiscientos y doze, y anteriormente de tiempo immemorial, porque de nuevo las aprueban y comprueban, loan y ratifican, quieren y consienten estar y pasar por ellas y su tenor, sin faltar en cosa alguna. Y lo mismo harán las villas //(fol. 17 r^o) y lugares, sus conzejos y vezinos y sus venideros, debaxo de las penas y comminaciones en ellas prevenidas, estatuidas o impuestas, por convenir al servicio de Dios nuestro Señor, bien, utilidad, conservación y perpetuidad de dicha comunidad de Ezquerran, Izqui y Azcorri, y unión de las dichas villas y lugares, sus conzexos y vezinos. Y bien instruídos y advertidos, y con plena advertencia y deli-

beración, beneplácito y consentimiento uniforme de todos los dichos pueblos y lugares, sus conzejos y vezinos, haberlas hecho y celebrado sus antecesores, por considerar ninguna o poca conservación de dichos montes sin ellas. Y en esta razón han estado y están en usso, práctica y costumbre inviolable y como leyes municipales de dichos montes. Que, aunque con diversos nombres atribuidos a los diferentes parages de ellos, todos se hallan adheridos y agregados al común y general llamado Izqui.

Y en esta consideración, y para que como //(fol. 17 vto.) hasta aora en adelante se cumplan y executen literalmente las dichas Ordenanzas y capítulos susso insertos, se obligan a estar y passar por ellas y cada una de ellas, debaxo de sus penas, multas, apercivimientos, sumisiones, requissitos y demás en ellas prevenido. Obligando como obligan sus perssonas y bienes, y los propios, rentas, frutos y aprovechamientos de dichas villas y lugares, pressentes y futuros. Y dieron su entero y cumplido poder a las justicias y juezes de Su Majestad competentes para que a ello les apremien por todo rigor de derecho y vía más breve, sumaria y executiva.

Sobre que renunciaron todas y qualesquiera leyes de su favor, y la menor edad de dichas villas y pueblos. Y juraron en forma que por ella ni otro debido remedio no pedirán restitución in integrum, con la general renunciación y derecho de ella en toda forma.

Y Assí la otorgaron en este //(fol. 18 rº) dicho término y parage.

Siendo testigos Don Gerónimo Sáenz de Villaverde, cura y beneficiado en la parroquial de dicho lugar de Baxauri; Pantaleón de Montoya, natural de la dicha villa de Marquinez; y Don Juan Infante, cura y beneficiado de dicha villa de Urarte.

Y los otorgantes, a quienes yo el escrivano doy fee conozco, [lo otorgaron] y firmaron, a quienes se remitió este instrumento: Pedro de Azedo. Joseph de Azedo. Lorenzo de Arina. Martín Sáenz. Juan García. Juan Andrés de Jauregui. Joseph de Ochatte. Francisco de el Castillo. Martín Martínez de el Campo. Mattheo González.

Ante mí, Juan Fernández [escribano real de Su Majestad, del número perpetuo de la villa de Bernedo y vecino de ella].

Francisco Javier de Arámburu e Iriarte. Primer veterinario guipuzcoano

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria

Resumen:

El autor tras una breve descripción de los comienzos de la enseñanza de la Veterinaria en España, realiza una semblanza de la vida y obra del primer guipuzcoano que obtuvo el título de veterinario en 1831, don Francisco Javier de Arámburu e Iriarte. Residió en Aretxabaleta (Gipuzkoa), de cuya corporación municipal fue secretario y ejerció como veterinario en toda Gipuzkoa. También sería nombrado veterinario de la Diputación de Gipuzkoa (gobierno provincial); fue el impulsor de las exposiciones de ganado como sistema de estímulo a la mejora de las razas vacuna y caballar guipuzcoanas.

Palabras clave: Francisco Javier de Aramburu e Iriarte. Veterinario. Arechavaleta. Diputación Provincial de Guipúzcoa. Ganado. Mejora de razas.

Laburpena:

Espanian albaitaritza irakasten hasi zireneko lehen pausuak laburkiro deskribatu ondoren, egileak, 1831an albaitari-titulua lortzen lehen gipuzkoarra izan zen Francisco Javier Aramburu Iriarte jaunaren bizitzari eta lanari buruzko azalpen biografikoa ematen du. Aretxabaletan (Gipuzkoan) bizi izan zen. Bertako Udalbatzako idazkari izan zen eta Gipuzkoa osoan ibili zen albaitari. Gipuzkoako Foru Aldundiko (probintzia-gobernuko) albaitari ere izendatu zuten; berak bultzatu zituen abere-erakusketak, Gipuzkoako behi- eta zaldi-arrazen hobekuntza bultzatzeko sistema gisa ulertzen baitzituen.

Key Words: Francisco Javier de Aramburu e Iriarte. Veterinary Surgeon. Arechavaleta. Provincial Council of Guipúzcoa. Cattle. Breed-improvement.

Summary:

After a brief description on the beginnings of Veterinary education in Spain, the author carries out a biographical sketch on the life and work of the first person from Gipuzkoa to obtain the title of veterinarian in 1831, Mr. Francisco Javier de Arámburu e Iriarte. He resided in Aretxabaleta (Gipuzkoa), where he was the municipal council secretary and practiced as a veterinarian all over Gipuzkoa.

He was also named veterinarian of the Regional Government of Gipuzkoa (provincial government); he promoted livestock fairs as a system to stimulate the improvement in cattle and horse breeds from Gipuzkoa. Hitz gakoa: Francisco Javier de Aranburu eta Iriarte. Albaiteroa. Aretxabaleta. Gipuzkoako Foru Aldundia. Ganadua. Arrazen hobekuntza.

Sobre la Escuela de Veterinaria

La fundación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, la primera de España, fue establecida en la Real Orden, de Carlos IV de 23 de Febrero de 1792.

El plan de estudios se aprobó el 26 de Marzo de 1793 y en el mismo se establece que *“la creación de esta ciencia, de esta profesión, se hace para propagar los principios científicos y prácticos en que se interesa con la Agricultura a la Ganadería, que significa el tráfico, la fuerza, la riqueza y el alimento del Reino.”*



Antigua Escuela de Veterinaria de Madrid.

Estaba situada en el solar que ahora ocupa la Biblioteca Nacional

La Escuela, de carácter militar con opción de ingreso a los civiles, estaba diseñado a semejanza de la de Lyon y se abrió, en un ambiente bélico, como consecuencia de la Guerra de la Convención, declarada por Francia contra España, el 7 de mayo de 1793, cuando Godoy era el artífice único de la política española, el 18 de Octubre de 1793, en una casa y huerta llamada “*La Solana*” que en el prado de Recoletos poseían los padres de San Felipe Neri y que se compró con este objeto a la que se le anexó una enfermería de ganado que facilitara las clases prácticas a los alumnos; su ubicación coincide con la actual de la Biblioteca Nacional.



Profesor de Veterinaria en 1800

Los primeros años de la Escuela fueron muy azarosos, ocurriendo algunos años que no se alcanzaba el número suficiente de aspirantes en el primer curso; además, cuando parecía lógico que creada la Escuela de Veterinaria, desapareciera el Real Tribunal del Protoalbeiterato, sus exámenes y titulaciones, no ocurriría así porque las rentas que generaban para sus examinadores, fueron decisivas para que éste perviviera argumentando que era una titulación de inferior categoría.

En 1814, conforme a lo dispuesto por las Cortes de Cádiz sobre la extinción de todos los gremios, también se disolvió el Protoalbeiterato, pero sería repuesto más tarde por Fernando VII.

En 1814 y 1820, hubo solicitudes para que se incorporara a la Escuela, lo que se materializaría durante el trienio liberal, pero finalizado éste en 1808, el Tribunal volvió a quedar fuera de la Escuela con total autonomía para examinar y expedir títulos de albéitar y herrador.

Consideramos como primer guipuzcoano titulado como veterinario en la Escuela de Veterinaria de Madrid a Francisco Javier Arámburu Iriarte¹.



(1) Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Madrid (AHFVM). Libro nº 2 de Matriculas. Cursos 1816 a 1833; pág. 379.

Datos biográficos

Nació en Andoaín el 15 de octubre de 1798², hijo de Javier y Fernanda, naturales ambos de Urnieta (Gipuzkoa).

Casó con Saturnina González, natural de Aretxabaleta (Gipuzkoa), hija de Juan Benito, natural de Mondragón y de M^a Andresa Isasi-Isasmendi, natural de la Anteiglesia de Galarza (Gipuzkoa), el 3 de noviembre de 1841 y el matrimonio tendría, cuando menos, dos hijos, Juan Felipe Ignacio, el 4 de agosto de 1846 y Casiana el 12 de agosto de 1851³.

Falleció ya viudo, a los 75 años, *de senectud* y sin testar en Aretxabaleta, el 14 de febrero de 1873⁴.

Su actividad profesional

Arámburu era herrador y posiblemente se hubiera recibido de albéitar en su Andoaín natal, cuando ya mayorcito, decide trasladarse a Madrid a cursar los estudios de Veterinaria, según se desprende de su expediente académico que transcribimos:

D. Francisco Javier Arámburu, hijo de José y de Fernanda Iriarte, natural de Andoaín, provincia de Guipúzcoa; oficio de herrador; se ha examinado por el Real Tribunal del Protoalbeiterato; cinco pies y medio; pelo negro canoso; ojos grandes; edad 29 años entró de Alumno por orden del Excmo. Sr. Protector, Duque de Alagón, en 1829.

Fdo. Cristóbal Garrigó

En los exámenes de Herrado y Forjado de octubre de 1829 no se presentó por estar enfermo.

Fdo. Cristóbal Garrigó

En los exámenes de Anatomía General y particular verificados en Marzo de 1830 sacó censura de Bueno y en los de la Fisiología y demás materias correspondientes al 2º año que las estudió a un mismo tiempo sacó también la de Bueno.

Fdo. Cristóbal Garrigó

En los exámenes de Herrado y Forjado de Marzo de 1830 sacó censura de Bueno en el Herrado, y al Forjado no asistió por su enfermedad.

Fdo. Cristóbal Garrigó

(2) Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa (AHDG); Libro 6º de Bautizados, asiento 47.

(3) AHDG. Libro 7º de Bautizados, pág. 53 y pág. 112 vta.

(4) Registro Civil de Aretxabaleta. Libro 2º, Folio 23 y AHDG, Libro 6º de Finados, pág. 21 vta.



Retrato aproximado de Francisco
Javier Aramburu
Obra del veterinario y dibujante
vallisoletano Luis-Alberto Calvo Sáez

*En el examen de Herrado y Forjado de
septiembre de 1830 sacó censura de Media-
no en lo segunda y Bueno en lo primero.*

Fdo. Cristóbal Garrigó

*El 1º de febrero de 1831 sacó censura
de Bueno y por la Real Orden de 23 de
enero del mismo año salió del colegio.*

Fdo. José María Estarrona

*Por Orden del Sr. Duque protector se le
dispensaron los cursos de Cirugía y Arte de
Herrar y se le admitió a examen de revalida,
en el que fue aprobado, por lo que se le expi-
dió el correspondiente título, también de
Orden del Excmo. Sr. Protector Duque de Ala-
gón el 24 de Febrero de 1831.*

Fdo. José María Estarrona

*Hizo oposición a la plaza de 2º mariscal
del Regimiento de Coraceros de la Guardia y
no mereció su propósito.*

Fdo. José María Estarrona



*D. Francisco Javier Arámburu, natural de Andoaín, provincia de Gui-
púzcoa; edad 31 años, cejas y pelo negro canoso; ojos grandes; cinco pies
y medio; cerrado de barba; nariz afilada y algunas manchas erisipelatosas
en la cara; ha estudiado y practicado en este Real Establecimiento las
materias que en él se enseñan y habiendo sido examinado de ellas, se le
aprobó y declaró por profesión veterinario, en cuya consecuencia se le
expidió el correspondiente título de orden del Excmo. Sr. Protector; Duque
de Alagón, firmado y rubricado por el infrascrito Señor de la Junta Esco-
lástica en Madrid a 24 de Febrero de 1831⁵.*

Fdo. José María de Estarrona



(5) AHFVM. Libro de Registro de Títulos de Albéitares, Herradores y Castradores, 1822-1841. Pág. 149.

Finalizados sus estudios y tras el fracaso que le supusiera no poder acceder a la plaza de 2º mariscal del Regimiento de Coraceros de la Guardia, regresa a Gipuzkoa y por razones que desconocemos, se instala en Aretxabaleta junto con sus padres hacia 1831, localidad donde residiría y ejercería toda su actividad profesional.



Secretario del Ayuntamiento de Aretxabaleta

En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Aretxabaleta celebrada el 31 de diciembre de 1855, presidida por D. Simón de Echeverría y Artune, se admitió la dimisión del Secretario propietario, D. Bernardo de Urrutia y acordó nombrar interinamente a D. Pedro Nicolás de Vergara, comunicar el hecho al Gobernador Civil y anunciar la convocatoria.

Efectivamente, se publicó el anuncio oficial⁶, convocando la plaza dotada con cien ducados anuales pagaderos mensualmente de las arcas municipales. No era una cifra muy elevada porque días después se anunciaría la misma plaza pero del Ayuntamiento de Bergara y estaba dotada con cuatrocientos ducados.



Parroquia y casa Consistorial de Aretxabaleta. Foto C.A.

(6) B.O. de la Provincia de Guipúzcoa nº 7 de 16.1.1856.

El 9 de marzo de 1856, siendo Alcalde D. Simón de Echeverría y Artune, nuestro protagonista figuraba como Secretario de la Corporación de Aretxabaleta.

En la sesión del 14 de abril de 1867, siendo Alcalde D. Francisco Echaeguren, se acordaba nombrar Secretario a D. Miguel Martínez, *bajo las obligaciones y encargos con que desempeñaba el retirado o dimisionario D. Francisco Arámburu.....* No se explican los motivos, pero hemos constatado que durante todo el año 1866, salvo alguna excepción, todas las actas están levantadas y rubricadas por un secretario accidental, el Sr. López de Munain, lo que nos invita a pensar en problema de salud.

En la sesión del cinco de mayo de 1867, se acordaba abonar en el acto al Sr. Arámburu la cantidad de 2.900 reales, cantidad que restaba del adelanto que hiciera el veterinario-secretario en su momento y que ascendía a 7.400 reales.



Veterinario municipal de Aretxabaleta

En junio de 1849 era Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Bergara (Gipuzkoa).

En octubre de 1850, un escrito del Diputado General primer adjunto, Ignacio Sabas de Balzola, recordaba su exitosa intervención frente a una enfermedad que asolaba el ganado vacuno y ovino de Berástegui y Elduayen, sugiriendo al Diputado General, se le otorgara un premio o recompensa por ello⁷.

En la sesión plenaria de 6 de junio de 1858, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio de Garay, el secretario de la Corporación, Francisco Javier Arámburu, dio lectura a la Circular⁸ del Gobernador Civil ordenando a las autoridades municipales que las reses destinadas al abasto deberían ser examinadas por un veterinario o albéitar municipal, que las declarara aptas para el consumo.

Razonaba el secretario que las razones de salubridad implicaban al Ayuntamiento de cara a su vecindario y también ante el gran número de enfermos que durante el verano se acercaban al balneario de la localidad a tomar los baños hidro sulfurosos.

(7) AGG-GAO JD IT 620 b,2.

(8) BOG nº 59 de 15.5.1858.

La Corporación atxabaltarra⁹ acordó por unanimidad nombrar a nuestro protagonista Inspector de Carnes de Aretxabaleta, por su condición de veterinario y Subdelegado de Sanidad Veterinaria del distrito de Bergara, con la particularidad de que el nombramiento, por razones presupuestarias, tendría efecto desde el uno de enero de 1859, nombrando una comisión de cuatro corporativos para que comunicaran la decisión a las localidades vecinas y proponer al Ayuntamiento los medios económicos y materiales que precisaría el veterinario en su nueva misión.

Los seis meses mediantes entre la fecha del nombramiento hasta la de toma de posesión, Arámburu debería practicar los reconocimientos sanitarios de forma gratuita, condición que aceptó expresamente el veterinario¹⁰.



Portal de 1761 en Aretxabaleta
Foto C.A.

El año 1860 colaboró en la elaboración del censo poblacional, repartiendo y recogiendo las cédulas de inscripción en los caseríos y barrios rurales de Aretxabaleta, siéndole abonados sus honorarios por acuerdo de la sesión plenaria del 29 de diciembre¹¹, que presidió el Alcalde D. Vicente de Larrinoa.

Figura¹² en 1865, como veterinario residente en Arechavaleta, C/ San Miguel 11.

Hay constancia de su pertenencia a la Junta Municipal de Sanidad, cuando menos desde 1863 hasta 1872¹³.

En la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 1872 bajo la presidencia del regidor 1º D. Silverio Pasabán, manifestó éste que *hacía algún tiempo*

(9) Gentilicio de los naturales de Aretxabaleta.

(10) Archivo municipal de Aretxabaleta (AMA), Libro de Actas, pp. 194 vta. y 195.

(11) Libro de Actas, pp. 262 y 262 vta.

(12) BB.OO. de Gipuzkoa de 14.8.1865 y de 15.9.1865.

(13) AMA, 189-49, 2.4.2

venía observando que el Inspector de Carnes, a consecuencia sin duda de su avanzadísima edad, carecía de la seguridad en las ideas que para el desempeño de este cargo se requería, pues continuamente se le observaban algunas tonterías propias de niños y que no parecía justo que la salud pública estuviere encomendada a un hombre en el estado expuesto, motivo por el que sugería, y la Corporación lo aceptaba, el cese del Sr. Arámburu, nombrando como sustituto con carácter interino, al albéitar y herrador de la villa, Pedro Ugalde Lasagabaster¹⁴, señalándole una asignación de treinta y seis escudos anuales, la misma que venía disfrutando el veterinario.



Veterinario de la Diputación de Gipuzkoa

Pero situémonos, por un momento, en la realidad de la política ganadera de Gipuzkoa. Desde antiguo, 1701, 1702, 1714, las Juntas Generales se preocupan por la riqueza pecuaria guipuzcoana en cuanto a su número y calidad, regulando el número de animales que deben sacrificarse o recriarse, a tenor de las necesidades.

En 1843, se dictan medidas para emprender la mejora ganadera:

1º.- Régimen de exposiciones, siguiendo la tónica impuesta por los ganaderos ingleses: en beneficio de la colectividad, el criador de buenas reses debe mostrarlas, para ejemplo del resto de los ganaderos.

2º.- Adquisición de toros selectos por cuenta de la Diputación: siguiendo las teorías del naturalista francés, Conde Buffon, que preconizaba los cruzamientos para “refrescar” la sangre.

3º.- Política de subvenciones a los mejores ganaderos y a los propietarios de los mejores toros sementales.

No debió ser ajeno a estas corrientes el veterinario D. Francisco Javier de Aramburu como podremos comprobar cuando hagamos referencia a sus memorias dirigidas a la Diputación.

(14) AMA. Libro de Actas de 28.6.1872.

En el descargo de la Comisión de Agricultura ante las Juntas Generales¹⁵ de la provincia de Gipuzkoa¹⁶, reunidas en sesión en la ciudad de Fuenterrabía (hoy Hondarribia) en 1849, se da cuenta de la recepción de las memorias de Arámburu *sobre el ramo de la Veterinaria* y acuerdan que, *apareciendo en ellas conocimientos poco comunes en el ramo de que tratan, podría recomendarse a la Diputación y a la Comisión de Fomento, se valieran de sus luces, siempre que lo tuviesen por conveniente.*

El 26 de enero de 1850, el presidente de la Comisión de Fomento de Guipúzcoa se dirigía al Presidente de la Diputación, recordándole que las Juntas Generales celebradas en 1849 en Fuenterrabía, recomendaron asesorarse en la persona de Javier Arámburu para todo lo relacionado con la mejora del ganado vacuno guipuzcoano¹⁷.

En las Juntas Generales celebradas en la villa de Bergara en 1850¹⁸, se estudió un memorial de nuestro protagonista que ofrecía sus servicios profesionales para el cuidado *que reclaman los toros padres que tiene la Provincia* y para la curación de otras enfermedades del ganado, acordándose recomendar a la Diputación, analice la conveniencia de contar con su colaboración.

El 12 de diciembre de 1850, el Diputado General, Javier de Barcaiztegui, mediante escrito dirigido a Javier Arámburu, le comunicaba que:

Estando reunido en mi Diputación extraordinaria de invierno, me he enterado de la exposición que con fecha 1º de julio último se sirvió Vd. dirigir a la Provincia reunida en sus Juntas Generales de Vergara y conforme en un todo con el dictamen emanado de su razón por la Comisión Permanente de Fomento, a quien la Diputación General ordinaria consultó este punto, he venido en nombrar a Vd. por veterinario de esta Provincia, con el sueldo anual de doscientos ducados que empezarán a correr desde el día 1º de enero de 1851 y con la obligación de asistir a las exposiciones de ganado que celebre esta provincia, de reconocer los ganados que concurran a dichas exposiciones, de designar los que sean merecedores a los premios establecidos, de cuidar de la conservación y oportuno empleo de los toros padres que tenga la Provincia y de desempeñar cualquier otra comisión

(15) Las Juntas Generales son el parlamento provincial que contemplan los Fueros.

(16) Biblioteca del Centro Koldo Mitxelena, 60096.

(17) Archivo General de Gipuzkoa (AGG-GAO) JD IT 996 a,26.

(18) Biblioteca del Centro Koldo Mitxelena, 60097.

*que la Provincia le designe y cuyo oficio sea la mejora, el fomento y la salubridad del ganado de toda clase, de la misma*¹⁹.

Nuestro protagonista se convierte así en el primer veterinario adscrito a la Institución provincial, con funciones asesoras y ejecutivas y con un sueldo oficial, aunque siga residiendo en Arechavaleta, en lugar de hacerlo en Tolosa donde tenía fijada su sede el gobierno de Gipuzkoa.

En 1857, las Juntas Generales celebradas en Deva, acuerdan crear como premio, una subvención anual de 25 pesetas a cada parada de toro reproductor que se estableciese con carácter particular en la provincia, siempre y cuando el toro reuniera una serie de características de morfología, ascendientes.....

También ese año se hacen las primeras importaciones de toros de las razas Shorton y Normanda, iniciativa que se saldaría con un rotundo fracaso, por las características propias de ambas razas y su dificultad de adaptación al entorno.

En 1860, la Diputación crea las primeras paradas oficiales de toros sementales, opero su número no alcanza para abastecer a las necesidades y se siguen permitiendo y subvencionando las paradas particulares.



Su obra escrita

El veterinario Arámburu había estudiado Zoomorfología, lo que hoy denominamos de una manera más amplia Zootecnia, el arte de mejorar genéticamente las razas animales dirigiéndolas hacia determinadas aptitudes y trata de utilizar sus conocimientos para convencer e implicar a la administración provincial en la necesidad y ventajas de la mejora genética del ganado caballar y vacuno, guipuzcoanos.

Tenemos constancia de que escribiera, “cuando menos” siete memorias dirigidas a la Diputación²⁰, relativas a la mejora de las razas de ganados caballar y vacuno de la provincia; de las siete, seis lo fueron en castellano y una en euskera²¹.

(19) AGG-GAO JD IT 620 b, 1.

(20) AGG-GAO JD IT 993c, 17.

(21) AGG-GAO JD IT 993c, 17.

La primera memoria de la que se tiene noticia fehaciente, nos remite en a otras anteriores que se han perdido, porque se titula: “*Continuación de las memorias escritas y dedicadas a la muy Ilustre Diputación General de esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, por el Subdelegado de Veterinaria del distrito de Vergara, sobre el ramo de la Economía Rural Veterinaria o Zoomorfología Domestica, en la parte que corresponde a la especie de ganado vacuno*” y está datada en Arechavaleta, el 13 de junio de 1849.

En las primeras líneas del documento, agradece la publicación de sus anteriores trabajos y hace una sinopsis histórica de lo que ha representado la cría de ganado para el desarrollo de la economía de las personas, desde la más remota antigüedad, destacando en esta actividad la presencia de los veterinarios, cuando menos desde la época de los romanos que son precisamente quienes acuñan el nombre, procedente del término “*veterina*”.

Centrándose en Gipuzkoa y teniendo en cuenta su climatología y orografía, su producción agrícola y su cultura rural, considera que es el ganado vacuno el que mejor se adapta al medio y el que más satisfacciones puede dar a sus criadores y recuerda que en Europa, cada país o cada región, tiene una raza que se adapta mejor a sus circunstancias ambientales y dependiendo de ellas, se especializa en alguna de las tres aptitudes, carne, leche o trabajo. La Memoria objeto de estudio se refiere únicamente a la *cria con destino a la propagación y la labor*, para lo que considera importantísimo, como ya dejara claro en la Memoria que antecedió a ésta, *la buena elección del novillo y la novilla para la reproducción, es uno de los medios más poderosos para mejorar su especie*.

Tras hacer algunas afirmaciones que a la luz de los conocimientos actuales sobre endocrinología son inadmisibles, se refiere a la concepción con las siguientes palabras:

... *mecanismo en quien estriba el impenetrable misterio de la generación, cubierto de un velo que los esfuerzos de la inteligencia humana no han descubierto aún, a pesar de haberse intentado desde la más remota antigüedad por los más célebres filósofos de cada siglo.*

Se refiere después a los cuidados que deben prestarse a la novilla o vaca durante la gestación, citando en algún momento a Aristóteles, para extenderse con algunos consejos para el parto y su fase posterior.

A continuación se refiere al ternero que será destinado a semental, describiendo las características que incidirán en su elección, la alimentación y ejercicios que deberá realizar y los errores en los que no se debe incurrir, para el óptimo desarrollo muscular del futuro semental.

Ofrece unos consejos sobre el destete y recomienda hacer una reseña completa del animal, poniéndole un nombre y anotando cuanto sepamos de su genealogía.

Sugiere se le dome lo suficiente como para que el animal se deje herrar a mano, se acostumbre a sus cuidadores y gane docilidad, ofreciendo algunas pautas de manejo para levantar sus extremidades, sugiriendo sean los jóvenes del caserío quienes se inicien en estas técnicas, y propone que:

Los albéitares en sus respectivos partidos, deben ser los encargados de intuir en este punto, a los muchachos de los caseríos y no hay duda que siendo esta operación muy sencilla y fácil, quedarán perfectamente enterados de ella en sólo dos o tres veces que la vean hacer.



La segunda entrega está fechada en diciembre de 1849 y lleva por título *Continuación de las Memorias escritas y dedicadas a la muy Ilustre Diputación General de esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, por el Subdelegado de Veterinaria del distrito de Vergara, sobre el ramo de la Economía Rural Veterinaria o Zoomorfología Doméstica, en la parte que corresponde a la especie de ganado vacuno.*

En esta entrega, comienza por referirse a la castración, tanto de machos como de hembras, haciendo un repaso histórico de esta operación para luego describir las técnicas de la castración, desechando cualquier relación de esta práctica con las fases lunares, pero desaconsejándola en la época estival por las elevadas temperaturas o en los días más duros del invierno.

Admitiendo que esta operación tiene muchos detractores, cita las ventajas que, especialmente para el ganado de trabajo y abasto, aporta la castración, especialmente de los machos.

Insiste en la necesidad de analizar con detenimiento los novillos que se van a dejar para procrear y los que serán objeto de la castración, por la trascendencia que para la rentabilidad de la explotación tendrá esta decisión, aceptando que hay muchos ganaderos con la suficiente capacidad y experiencia para acertar en la elección y añade humildemente que:

Teniendo en consideración que los profesores de Albeitería de Gipuzkoa carecemos de estas lecciones prácticas mediante las pocas relaciones que en este país, ha habido siempre entre nuestra profesión y su aliada la agricultura, creo nos hallamos en el caso de ceder y les cedemos franca-

mente, el derecho de preferencia en todos los casos relativos a esta clase de elecciones, a los labradores cuya inteligencia y tino práctico en esta materia, llega al grado que queda explicado.

Se lamenta del descrédito que la ganadería y agricultura padece entre la sociedad urbana y los agentes económicos, pero constata el interés de la Diputación por poner en valor al sector primario y hace un llamamiento a sus compañeros los albéitares:

Albéitares de Gipuzkoa, llegado es el día que tan ansiosamente hemos apetecido, despertemos del sueño torpe en que nos hallamos.

La ciencia que profesamos, es una de las ramas más importantes de la Agricultura y si bien el genio del mal la ha tenido hasta ahora separada de ella, es nuestro deber en esta ocasión propicia adornada y engalanada según se merece presentarla a nuestras autoridades superiores, a fin de que sea colocada en el puesto que le corresponde y contribuya, con sus frutos preciosos, al aumento de la felicidad pública. Con este laudable objeto dediquémonos con amor y entusiasmo al estudio de nuestra profesión.

Abjurar toda especie de preocupación que pueda hacernos caer en errores funestos, someter a una crítica severa todas las doctrinas que se presentan a nuestra curiosidad, contribuir eficazmente a que quede desterrado de nuestro hermoso suelo ese fatal aborto de la ignorancia y de la oscuridad, he aquí los sentimientos y deseos que le animan a vuestro profesor.

Pero él solo no puede dirigir esta gloriosa empresa, desconfia de sus débiles y escasas fuerzas y con este motivo se dirige a vosotros solicitando vuestra comprensión y ayuda, que no duda conseguir y con ella la doble satisfacción de haber contribuido a la felicidad de los guipuzcoanos.



La tercera memoria que disponemos tiene fecha de 26 de enero de 1850 y se titula: *Nociones preparatorias para la interesante empresa de la mejora del ganado vacuno en esta provincia de Guipúzcoa, dedicadas por el profesor de veterinaria de la villa de Arechavaleta, a la ilustre Corporación o Comisión Permanente de Fomento de Agricultura.*

Denuncia en el pequeño documento, la degeneración que percibe en la raza vacuna autóctona de Gipuzkoa, afirmando que ésta, muy antigua, se ha originado y desarrollado, *con armonía, hace ya mucho tiempo, con las circunstancias locales del país*, concepto genético totalmente aceptado en la actualidad, que relaciona la influencia del medio con las características que van adoptando los seres vivos que viven en él.

Apunta como causa primera de la degeneración que observa, el nulo interés por la selección genética y como consecuencia, el abandono por arte de los ganaderos propietarios del control que exigen los apareamientos.

Recomienda volver la mirada hacia lo que ocurre en la naturaleza salvaje, recordando que el macho dominante, se caracteriza por tener mejores condiciones físicas que el resto de los machos de la manada, condiciones que irán heredando sus descendientes, para trasladar ese ejemplo a las explotaciones ganaderas, tanto en régimen extensivo (en libertad en el monte) o intensivo (en el establo o fincas anejas), dictando una serie de normas para cada uno de los sistemas.

Se refiere luego a los exámenes que deben hacerse entre los novillos candidatos a sementales, e ironiza sobre los criterios al uso, que tienen más relación con el color de la capa, la longitud y forma de la cornamenta o la complejión, obviando detalles tales como los aplomos y las pezuñas, así como el carácter y la genealogía.

Finaliza felicitando:

A todos los señores que componen la Comisión Permanente de Fomento de Agricultura, cuya sublime ilustración, profundos conocimientos y patriotismo, van a preparar a Guipúzcoa un porvenir venturoso, llevando a cabo la obra más grandiosa, la empresa más lucrativa, cual es la mejora del ganado vacuno.

Pero advierte que esta empresa *es la más lenta, costosa y difícil*; insiste en el trabajo y tiempo que se le debe dedicar, porque, afirma:

Es una obra que sólo por grados puede llegar a su perfección y así, querer de una novilla de seis cuartas, obtener inmediatamente un producto que llegue a seis y media, es desconocer la marcha de la mejora, que para ser cierta, debe más bien ser lenta, que precipitada.

Pero hace votos en el éxito de la mejora ganadera guipuzcoana y finaliza porfiando que:

Día llegará que esta Ilustre Corporación nos ofrezca un solo novillo o novilla, modificado y mejorado científicamente; la sola adquisición de esta reforma, será la señal de la felicidad y ventura para toda su posteridad; ella sola cubrirá de gloria a la Guipúzcoa, eternizará la memoria de los que con su trabajo perseverante, han procurado y llegado a conseguirla y últimamente, recibirán de los tesoros de la Providencia, la justa y bien merecida recompensa de sus virtudes y trabajos.



La cuarta entrega de nuestro protagonista, data del 28 de agosto de 1851 y para entonces, nuestro protagonista ya había sido nombrado Veterinario de la Provincia y se titula: *Memoria relativa a la Raza Caballar de Guipúzcoa, su mejora y ventajas que ofrece este ramo, dedicado a la Excelentísima Diputación de esta Provincia, por el Veterinario de la misma.*

Comienza afirmando que en las descripciones que los historiadores hacen de las diversas razas de caballos, no incluyen al caballo guipuzcoano, al considerarlo inepto para las operaciones guerreras, faenas de carruajes u ejercicios de galanteo, por su extremada pequeñez, falta de elegancia, gallardía y majestad en su paso y movimientos.

Sin embargo, matiza que en contraposición, *le ha concedido su creador, facultades y susceptibilidad para prestar al hombre en otro sentido o por otra vía, servicios de la máxima utilidad e importancia.*

Recuerda, también en este caso, la influencia del medio en la selección y adaptación de los seres vivos al mismo, axioma éste en el que el caballo guipuzcoano no es una excepción y el animal objeto del estudio es un caballo rústico y totalmente acomodado a las circunstancias climatológicas, orográficas y alimenticias de la provincia.

Constata sin embargo, que la raza se va degenerando por una falta de selección de los reproductores con una perspectiva técnica y científica.

Describe las características fenotípicas y propiedades del caballo guipuzcoano:

1. Caracteres exteriores

Capa negra o castaña oscura, con manchas blancas en lo general, en la cara o extremidades, o bien en ambos puntos.

Cabeza pequeña, orejas ídem, cuello regular y musculosos, pecho ancho y convexo; costillas poco arqueadas en su parte superior; dorso recto; corvejón bien acodado; extremidades en buen aplomo, más bien gruesas que finas.

El conjunto total de su cuerpo, más bien corto que largo, casco pequeño de mucha solidez; seis cuartas de alzada.

Este es el modelo de un caballo perfecto de carga, para un país montañoso, porque la configuración particular de sus órganos, le cuadra eficazmente para subir y bajar las cuestas cómodamente y con poca fatiga,

particularmente la poca dimensión del conjunto total de su cuerpo; siempre que esta conformación no se desvíe de las justas relaciones con las demás partes, la favorece sobremanera para este fin o destino, por la razón de que cuando más corto es un brazo de palanca, mayor es la fuerza para resistir el peso que gravita sobre él.

2. Propiedades

Algo difícil de domar, circunstancia que se debe tener presente desde un principio, a fin de proceder metódicamente a educarle, porque ya se sabe que el caballo muy rara vez contrae propiedades que perjudiquen a su dueño, si su educación primera no ha sido descuidada.

Pero una vez bien domado, es de condición sumamente suave, muy noble, dócil y obediente, disfruta de una viveza extraordinaria y es tal la seguridad que tiene de trepar por los senderos angostos y precipicios peligrosos, que le son accesibles las cumbres de las montañas más elevadas, teniendo además igual disposición para descender de ellas, de modo que se puede asegurar que es capaz de hacer en el suelo en que ha nacido, lo que les es imposible a las razas de un orden superior.

Es sumamente parco, muy poco alimento le basta para conservarse bien nutrido y en buen estado de carnes; su temperamento es sanguíneo muscular y tiene por lo mismo, muy poca predisposición a enfermarse.

Descalifica algunos criterios que los ganaderos guipuzcoanos utilizan en la selección, como pudiera ser la mayor armonía en las formas y sobre todo la mayor alzada, considerándolos incompatibles con las circunstancias que originaron la raza, anteriormente descritas y que no han mutado y advierte de los peligros que unos cruces equivocados ocasionarán a la cabaña equina guipuzcoana; fija unas pautas para corregir los errores que viene observando y finaliza recomendando, se fomente la cría de ganado mular, a partir de los caballos guipuzcoanos.



La quinta Memoria también está relacionada con el ganado equino y se titula: *Breve Memoria dedicada a la muy Ilustre Corporación de la Comisión Permanente de Fomento de Guipúzcoa, por el Veterinario de la misma, relativa a las medidas que se pudieran adoptar en la mejora de la especie caballar para lograr con toda la posible premura y economía, el intento que se desea y está fechada el 12 de octubre de 1951.*

Como el título indica, es breve, unos apuntes añadidos a la que presentara unos meses antes sobre el mismo tema, relacionados con la monta natural y movido por el deseo del veterinario *de contribuir al progreso y felicidad de esta Provincia, en todo aquello que tiene relación con la ciencia que profeso y sin más interés que el de disfrutar en mi tiempo de la satisfacción de ver remediado científicamente el estado fatal y ruinoso en que en el día se halla la raza caballar.*

Tras clasificar y describir los diferentes sistemas que pudieran adoptarse para el control de la monta, sugiere se adopte el último de los que menciona, es decir, dejar libres en un sitio cercado, un caballo y una yegua, bajo el control de persona inteligente y entendida en la materia y aunque admite sus dificultades para utilizarlo con las yeguas mostrencas, aboga por exigir un mínimo esfuerzo al ganadero y que aproveche los meses más duros del invierno, cuando las yeguas descienden del monte y se acercan al caserío, para acostumbrarles un mínimo a los parajes cercados o bajo techumbre y mantenerlas de esta manera hasta el mes de abril, en que debería producirse el cruce con un semental previamente seleccionado por personal competente.

A este respecto, sugiere a la Diputación contrate a uno o varios expertos en ganado equino quienes deberán aprobar los sementales que se destinen a padrear, medida que afirma, ya ha adoptado la provincia de Álava y sus exitosos resultados se pueden comprobar.

De esta manera, concluye el veterinario provincial, *bajo este sistema tan fundado en los principios de la Zoomorfología doméstica, es muy probable tenga la Provincia de Guipúzcoa, a la vuelta de pocos años, y a poca costa, la gloria de ver coronados sus esfuerzos en la mejora de su preciosa raza caballar.*



El sexto trabajo, fechado el 20 de junio de 1854²² se titula: “*Relativa al Sistema que actualmente se sigue en la mejora del ganado vacuno, sus resultados y modificaciones que reclama dedicada a la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, por el veterinario de primera clase de la Villa de Arechavaleta*” y fue impresa por la Imprenta de la Provincia, en un folleto de ocho páginas, íntegramente en castellano, el mismo año 1854 en Tolosa, por cuenta de la Diputación, que se encargó de distribuirla entre los ganaderos guipuzcoanos.

(22) Archivo Aytº. de Beasaín (AAB), 0492-37.

Comienza felicitándose del éxito que han supuesto, desde 1850, las exposiciones de ganado en la mejora del ganado vacuno de la provincia, con sus correspondientes premios dotados por la Diputación, pero advierte que posiblemente se haya tocado techo. Para ello, hace mención a la Memoria que remitió a la Diputación el 11 de junio de 1850 en la que advertía que, plantear la mejora del ganado guipuzcoano, basándose únicamente en las exposiciones, sin otras medidas, no sería suficiente, porque tal y como viene ocurriendo, el ganadero interpretaría que tal mejora se traduce en un cebamiento de las reses, sin profundizar en la selección genética que fuera eliminando paulatinamente las imperfecciones físicas y de carácter.



Recuerda posteriormente otra Memoria que dirigió a la Diputación con fecha de 27 de mayo de 1851 a propósito del segundo concurso de ganado celebrado por segunda vez consecutiva en Lazkao, en el que entre otras reflexiones, proponía que ningún ganadero estableciera parada de sementales, antes de que los novillos destinados a esta finalidad fueran aprobados por quien correspondiese, con arreglo a un modelo y condiciones que deberían establecerse por la institución provincial y hacía un paralelo entre el ganado de las partes alta y baja de Gipuzkoa, afirmando que los toros del Valle de Léniz (parte alta), llevarían siempre las opciones de premio frente a sus hermanos de la parte baja, mientras que ocurriría exactamente lo contrario con las vacas, en el supuesto de que alguna de la parte alta optara por presentarse.

Utilizaba este ejemplo para apoyar su tesis de que era imprescindible unificar los criterios hasta obtener un estándar de vaca guipuzcoana, al tiempo que sugería ir modificando las condiciones exigidas para presentarse a los concu-

sos, según la tendencia que se observara, es decir, ir innovando paulatinamente con la finalidad de corregir las imperfecciones que fueran apreciándose.

Esta tesis de nuestro protagonista, según afirmaba se comprobó en la exposición de Hernani, donde muchos de los novillos presentados habían sido elegidos para ejercer de sementales y el jurado de la exposición, nombrado por la Diputación, tuvo grandes dificultades para elegir los dos mejores, de acuerdo con las condiciones del evento, porque la calidad de lo que se presentaba era muy baja.

Llama la atención de la institución provincial, afirmando que en aquella fecha, el ganadero, por sus propios medios, es incapaz de contribuir a la mejora de sus ganados, porque no puede emplear otros medios que los que ha empleado durante los últimos cinco años en que se vienen desarrollando las exposiciones y todos los recursos existentes a su alcance, han sido agotados y ve como única salida el engorde de los animales.

Recuerda que en Hernani algunos ganaderos le consultaban las razones por las que las vacas que venían teniendo un ternero al año, en los dos últimos años han mostrado síntomas de infertilidad y nuestro protagonista lo achacaba al exceso de grasa, tal y como había podido comprobar en el matadero y afirmaba que el exceso de grasa podía servir para disimular las imperfecciones anatómicas de la res.

Afirma que es necesario lograr un animal proporcionado, pero matiza:

Estas justas proporciones que constituyen la belleza, las debemos tomar condicionalmente y siempre con relación a la clase de trabajo a que le destinemos y las localidades en que debe prestar sus servicios.

Centrándose en el animal de trabajo por excelencia en el agro guipuzcoano de la época, el buey, recuerda que *los zoonomólogos afirman que la longitud del buey en línea recta, desde la parte inferior de la cabeza hasta el origen de la cola, debe de ser de siete pies y medio*, pero en Gipuzkoa, afirma, con la orografía existente, un buey de estas características no serviría y se comprueba diariamente con el ganado de trabajo traído de otras latitudes.

A continuación se felicita por la benéfica labor de mejora que están realizando los seis sementales que prestan servicio, en otras tantas paradas establecidas por la Diputación, aunque apunta dos desventajas, primera, la posible falta de continuidad por parte del ganadero que un año acude a la parada oficial, pero al siguiente recurre a otra opción, obteniendo como resultado una mejora mínima y la segunda desventaja, la coexistencia de paradas oficiales

con otras particulares, en el mismo término municipal, ofreciendo toros de inferior calidad, a precios más ventajosos.

Para paliar estas deficiencias, aboga por:

En mi humilde opinión, con arreglo a los escasos conocimientos que poseo en el ramo de la ganadería, el método que más pudiera influir en su mejora, con resultados más positivos y satisfactorios, es el reconocimiento científico de todos los novillos que los labradores destinan para la procreación de su especie, desechando todos los que por sus imperfecciones y vicios notables, sean ineptos para el servicio.

Insistiendo en que la elección de los sementales es el acto de mayor responsabilidad para el fomento de la ganadería y que debe ser tenido en cuenta por la Diputación, al tiempo que aboga por cambiar la orientación de las exposiciones para evitar, como ocurriera ese año, que ganaderos del Valle de Léniz, con novillos bien conformados pero escasos de carnes, dejen de presentarse a las exposiciones al constatar que se valoran los animales obesos.

Arámburu y las exposiciones de ganado

Las exposiciones de ganado eran y son, uno de las herramientas para la mejora ganadera, al estimular a los ganaderos facilitándoles la contemplación y estudio de los mejores ejemplares de cada especie en un único recinto expositor.

Parece ser que la idea surgió en Inglaterra y en 1850 adquirió en Gipuzkoa carta de naturaleza; pero efectivamente, como apunta nuestro protagonista el veterinario Arámburu, sin restarle valor, es un sistema complementario de otros relacionados con la mejora genética del ganado mediante cruces y posterior adaptación de los productos al medio que les rodea.

Las Juntas Generales celebradas en la Ciudad de Fuenterrabía (hoy Hondarribia), acordaron que el mejor sistema de fomentar la agricultura en sus diferentes especialidades era consultar el parecer de especialistas, para lo que se constituyó una Comisión Permanente de Fomento que con fecha de 26 de enero de 1850, presentó al Diputado General Conde de Monterrón, un informe relacionado con la ganadería, en el que se advertía sobre la baja calidad de los novillos que se utilizaban como sementales, normalmente ejemplares muy jóvenes, sin alcanzar los dos años, que apenas habían alcanzado su desarrollo físico completo y que debían dar servicio a un número muy elevado de vacas y novillas y sugería algunas medidas cuyos resultados, aunque en un principio parecieran lentos, serían seguros y progresivos.

Sugerían la celebración de exposiciones de ganado vacuno, con carácter anual, a las que podrían concurrir toros, vacas y novillos que reunieran determinadas características y que valorados por una comisión facultativa nombrada al efecto por la Provincia serían distinguidos de la forma que se estableciere y sus propietarios recibirían premios pecuniarios.

La primera condición que debería reunir el ganado que optara a los premios sería la de pertenecer a la raza indígena de Gipuzkoa, porque afirmaba el Diputado General, *porque cuantas noticias e informes ha adquirido sobre este punto la Comisión, convienen sin excepción alguna, en que debe mejorarse la raza vacuna de la Provincia, sin cruzarla con castas de otros países y razonaba tal afirmación diciendo que todas las pruebas que se habían hecho hasta entonces habían dado resultado negativo, bien por su bravura, por flojeidad para el trabajo o por su voracidad.*

Reflexionaba el Diputado General en su Circular de 14 de marzo de 1850, que si la iniciativa tuviera buena acogida entre los ganaderos guipuzcoanos acudirían masivamente a examinar los mejores ejemplares, presenciarían la distribución de premios y muchos de ellos se sentirían estimulados para dedicarse afanosos a la cría de novillos que pudieran optar a los premios en los años venideros y todos los novillos excelentes, premiados o no premiados, se utilizarían como sementales en un corto futuro.

Aceptada la iniciativa, el Conde de Monterrón, asistido por su Secretario general, D. Ramón de Guereca, desde su sede de Tolosa anunció el 14 de marzo de 1850 la celebración de una exposición pública de toros y vacas, con distribución de premios a los propietarios de los mejores ejemplares expuestos y remitía a todos los ayuntamientos guipuzcoanos el Reglamento del Concurso.

Se establecía un primer premio de 4.000 reales al mejor toro del país que no teniendo menos de tres años, reuniera las siguientes características:

No haber sido empleado en la propagación de la especie; que sea tratable, manso y obediente; que no tenga ningún vicio de conformación; que su anchura en la medición de costumbre llegue a ocho cuartas, teniendo una circunstancia a su favor los que excedan a esta marca; que la alzada sea proporcionada a su anchura; que tenga los cuernos regularmente colocados, pero que su dirección sea natural, no forzada por medio de ataduras, etc.; que tenga el cuerpo grueso y corto, la carne fina y de un tejido apretado; la cabeza corta, frente y cara anchas, ojos negros o pardos, mirada segura y fiera; orejas largas y velludas; hocico grande y cuadrado; nariz corta y derecha; cuello grueso y nervioso; espaldas anchas y libres; pecho grande; piernas cortas; lomo recto, cola larga y muy poblada; gran

papada, pelo fino y reluciente y color rojo oscuro, si bien esta circunstancia no debe entenderse de un modo absoluto.

También se creaba un segundo premio de 2.000 reales, para el toro que sin bajar de los tres años, reuniera casi todas las condiciones señaladas.

Se señalaban cuatro premios de 640 reales cada uno para los cuatro mejores toros mayores de dos años y otro premio de 2.000 reales para el mejor toro del país que estuviera ejerciendo de semental en la Provincia.

También se establecían dos premios, uno de 2.000 y otro de 1.000 reales, para las dos mejores vacas de tres a seis años de edad, que nacidas y criadas en el país, puedan considerarse como las mejores de la exposición.

Fijaba la particularidad de que los dos mejores toros premiados, con 4.000 y 2000 reales respectivamente, quedarían en propiedad de la Diputación, a fin de destinarlos como sementales.

Otra Circular²³ datada en Tolosa el 15 de mayo de 1850 y dirigida a todos los alcaldes guipuzcoanos, recordaba la celebración del evento y dictaba normas sobre la documentación que debería portar el dueño del ganado, para garantizar la naturaleza guipuzcoana de ambos, reses y ganadero.

El primer certamen tuvo lugar en Lazkao el lunes 3 de junio de 1850 y nuestro veterinario remitía su informe o memoria²⁴ desde Arechavaleta el 11 de junio de 1850, explicando los motivos que le indujeron a seleccionar tres novillos procedentes de la villa de Oñati.

Afirmaba que eran unas reses dotadas de un temperamento sanguíneo, musculosas, con un exterior agradable, miembros resistentes, carentes de defectos que afectaran a su fuerza y resistencia que precisan para el desempeño de las faenas agrícolas y de otros que podrían transmitir a las siguientes generaciones, eran, según manifiesta, los objetivos que se había marcado la Comisión y creía haberlos cumplido.

Afirmaba que, tanto en la parte de Oñati como en la de Léniz, conservan una raza de novillos superior a la de otros puntos de la provincia, como se pudo comprobar en la plaza de Lazkao el día de la exposición.

Hace una crítica de gran parte del ganado expuesto, donde según su opinión, se dieron cita animales de dos a tres años con sus cuatro extremidades

(23) AGG-GAO AMR-B-6; 1-5.

(24) AGG-GAO JD IT 622g4.

inflamadas (dice textualmente infosadas) que difícilmente se mantenían erguidos, agitados en extremo, con respiración acelerada, boca abierta, no pudiendo resistir la suave temperatura reinante, ineptos todos para el trabajo, cebados y cuyo único destino era el matadero. Un espectáculo totalmente alejado de lo que debería ser una exposición de ganado selecto.

Reconoce que los mismos toros de Oñati premiados, tenían defectos susceptibles de ser corregidos, a pesar de su mansedumbre, docilidad y obediencia en la plaza pública y que posiblemente han pasado desapercibidos a sus dueños, en referencia a la convexidad frontal que presentaban.

Felicitaba al Diputado General por el éxito de la Exposición de Lazcano, porque en opinión del veterinario, tuvo un alto componente docente, tanto para los políticos de la Diputación como para los ganaderos, al marcar el rumbo de lo que se esperaba de la mejora de la raza vacuna guipuzcoana.

Afirma que en la Exposición se ha presentado novillos que medían ocho cuartas y teme que con el estímulo del premio, algunos ganaderos puedan mal interpretar los objetivos que se persiguen y confundirlos con un mayor engrasamiento de los animales.

Finaliza sugiriendo, como medida complementaria, que se prohíba a ningún propietario establecer parada de sementales vacunos, sin que éstos no hayan sido examinados previamente con arreglo al modelo de perfección descrito en las bases de la exposición y aprobados.

Una Circular²⁵ de 14 de noviembre de 1850 firmada por el Diputado General Xabier de Barcaiztegui, recordaba que la segunda Exposición provincial de Ganado se celebraría nuevamente en Lazkao en la primavera de 1851 y animaba a los ganaderos guipuzcoanos a preparar su mejor ganado para presentarlo.



Nada más finalizar la Exposición, el 27 de mayo de 1851, desde su residencia de Arechavaleta, Francisco Javier Arámburu se dirige al Diputado General, Xabier de Barcaiztegui, exponiéndole sus reflexiones sobre el certamen en un documento que titula: *Manifiestación que dirige a la Excelentísima Diputación de esta Provincia de Guipúzcoa, el Veterinario de la misma, relativa a las modificaciones que reclama la adjudicación de premios en las expo-*

(25) AGG-GAO AMR-B-6; 1-6.

siciones de ganados, con arreglo a las observaciones hechas en las dos primeras que se han celebrado en el concejo de Lazcano.

En este informe expone su tesis, a la que hemos aludido anteriormente al comentar una Memoria de 1854, sobre las diferencias entre el ganado de las partes alta y baja de Gipuzkoa, alabando la pureza de las novillas de la parte baja guipuzcoana y la de los machos de la parte alta y recuerda el sentimiento de admiración que causaron los novillos del Valle de Léniz, especialmente entre los ganaderos de las comarcas más bajas. Una excepción a esta teoría es el toro que obtuvo el segundo premio, propiedad de Ignacio de Esnal, ganadero de Oiartzun.

Aprecia, no obstante, un notable cambio en el ganado presentado en la segunda edición de la exposición de Lazkao, lo que le hace suponer que la primera edición sirvió de estímulo, tal y como se esperaba, para muchos, aunque llama la atención de que tal mejora se refiere a su aspecto exterior, su volumen y medidas, pero no en lo que a la perfección y proporcionalidad se refiere, primero porque para ello se precisa mucho más tiempo y segundo, porque tampoco los ganaderos disponen de los sementales adecuados.

Advierte que la mejora de la raza vacuna guipuzcoana va a suponer enfrentarse a costumbres adquiridas por los ganaderos que deberán enmendarse; sugiere la conveniencia de animar a los ganaderos de las partes alta y baja, a intercambiar sus ganados para corregir los puntos débiles que cada uno de ellos presenta, de manera que los novillos de la parte alta se trasladen a la baja mientras que las hembras hagan el recorrido inverso.

Sugiere para próximas ediciones, señalar tres clases de premios, de primero, segundo y tercer orden. Dividir el ganado en tres clases, regular, bueno y sobresaliente. Establecer dos premios moderados de primera, uno para el toro superior y el otro para la vaca; algunos menores para el ganado bueno y muchos, aún menores, para el ganado regular.

Señalar esos mismos premios para los ganaderos de la parte baja de Gipuzkoa por cada novillo regular sin castrar que presenten en la exposición procedentes del Valle de Léniz, cuya edad oscile entre dos y cinco años, acreditando en la debida forma la propiedad y origen y en la misma forma a los ganaderos de la parte alta de Gipuzkoa, respecto a las vacas procedentes de la parte baja.

Por último, sugiere reservar las actuales condiciones para los toros y vacas de la clase sobresaliente y establecer una feria general de un par de días o tres, en las poblaciones que se celebren exposiciones.

Con estas medidas innovadoras, además de acelerar los resultados que se persiguen, podrían ser premiados hasta treinta reses sin incrementar la dotación presupuestaria para premios.



La Exposición correspondiente al año 1852 se celebró en Bergara; carecemos de noticias respecto a la misma, pero debieron modificarse los criterios porque existe una referencia al evento en el Informe de nuestro protagonista relativo a la que se celebraría el año siguiente en Azpeitia, en la que, insistiendo que no debe premiarse al ganado más cebado, sino al mejor conformado o el que más se acerca al estándar que se considera el óptimo dice:

...como sucedió a un expositor de Vergara, al ver que el jurado nombrado por la Provincia, elige para el premio un ganado pequeño y en estado regular de carnes, dejando los suyos de mucha carne y volumen.

Cuando lleguen a comprender debidamente las circunstancias que deben acompañar al ganado para ser perfecto, no se ofenderán de tales hechos.



A propósito de la Exposición provincial de Ganados de Bergara de 1853, un ciudadano afincado en San Sebastián, D. Cayetano Romero, remitió el 5 de junio de 1853, la traducción al castellano²⁶ de una parte del tomo 2º de la obra de agricultura titulada *Maison Rustique du XIX siecle*, precisamente el capítulo dedicado a la mejora de las razas ganaderas, que se componía de los siguientes apartados:

- De la multiplicación de los animales domésticos.
- De la raza.
- Mejora de las razas.
- Introducción de raza extranjera.
- Mezcla de las razas.
- Creación de una raza nueva por cruzamiento.
- Mejora de una raza por sí misma.
- Del tamaño de la raza.
- Pareja o ayuntamiento consanguíneo.

(26) AGG-GAO JD IT 993c,17.

Calidades individuales de los animales reproductores.

Reglas que han de observarse en el ayuntamiento.

Razas trabajadoras.

Raza helvética de Schwitz.

Razas suizas de Friburgo y de Hasti.

Al documento manuscrito, acompañaba unas líneas de presentación, de las que entresacamos algunos párrafos que identifican perfectamente la situación del sector primario en la mitad del siglo XIX guipuzcoano, antes de la segunda carlistada.

El firmante, de quien nos inclinamos a pensar era, lo que hoy denominaríamos ingeniero agrónomo, se define como:

Dedicado a la labranza de pocos años para acá en esta provincia, destinada en su mayor parte a la silvicultura por la naturaleza, de acuerdo con circunstancias económico-políticas; provincia en donde se cultiva la tierra en la escala menor posible a fuerza de brazos, con el peor sistema alterno, que es el bienal, a causa sin duda de la gran división de la propiedad en cuanto a su arrendamiento, en la que, por esas causas y otras muy notorias, los productos líquidos del campo cultivado son sumamente escasos en años regulares, malos y aún negativos en los malos; a pesar de que el labrador ejerce su oficio maravillosamente, aunque ignora del todo la ciencia agrícola y sólo por rutina y tradición sabe alguna cosa muy moderada del arte, me fue placentero el ver que las principales autoridades provinciales, además de premiar el plantío, costear la educación de alumnos en Grignon²⁷, procurasen mejorar la raza vacuna indígena por los medios que les parecieran más adecuados.

Aunque en edad, que poco se suele aprender, deseoso de adquirir conocimientos prácticos en esta última materia, vi la Exposición de Vergara y en ella, ganado vacuno de poca alzada sí, pero de bellísimas formas, sumamente manso, dócil, apacible y aún lozano, como criado a la mano con buena asistencia, buen trato y afabilidad y cuyo lucido aspecto, comparado con el que presenta el que en los mercados de lunes y viernes se vende en Smishfield, mustio y disforme en las dos acepciones de este adjetivo, debe ser muy agradable a todo guipuzcoano, más no tanto si se considera el destino que se intenta darle.

El destino del ganado de este país debe ser en primer lugar el trabajo y luego, la producción de leche.

(27) Se refiere a los dos alumnos, Eugenio de Garagarza y Jorge Sagastume excelentes estudiantes, que tuvo becados la Diputación en aquella Escuela Agrícola francesa y que luego impulsarían las escuelas agrarias de Gipuzkoa y Álava.

El del inglés vendido en Smithfield, la carnicería y si yo no estoy muy equivocado, el de la Exposición de Vergara, después de un costo excesivo en este país, en donde la carne de vaca tiene poco consumo y no vale la mitad que en Londres, morada de cerca de dos millones y medio de grandísimos carnívoros, sólo es bueno para la carnicería, lo mismo que el inglés citado, con la circunstancia de que los bueyes de aquel mercado, pesan generalmente de 1.000 a 2.000 libras y a los de nuestra exposición, les faltan bastantes para llegar a ese peso.

Se preguntaba don Cayetano si se estaba en el camino adecuado para conseguir la apetecida mejora del ganado vacuno y de la raza guipuzcoana, exponiendo sus serias dudas al respecto y sugiriendo se analice la experiencia existente al respecto en otros países de nuestro entorno, de ahí que se hubiera decidido a enviar la traducción del capítulo del libro referenciado.

Recordaba que en las tres primeras exposiciones, entre gastos y premios se habían devengado 64.000 reales, aunque era conocedor que los premios disminuirían en la Exposición a celebrar en Azpeitia.

Calculaba el gasto extraordinario de los ganaderos para presentar sus productos en las exposiciones que sumado al de la propia institución, alcanzaba una cifra respetable y comparaba los premios institucionales a una nueva lotería, en un segmento poblacional muy aficionado al juego y las apuestas, que exigía invertir en la alimentación del ganado un presupuesto extraordinario que seguramente se detraería de otras necesidades de la explotación, para optar a un premio en metálico que a nadie enriquecía y sin embargo, a muchos empobrecía y a algunos podía arruinar.

Sugería que fuera la propia Diputación quien por sus medios o mediante contratos con ganaderos particulares, se dedicara a la cría de ganado escogido, bien de la raza guipuzcoana, bien de la raza de Salers o la Swichtz, destinados a los ganaderos acomodados y de búfalos para los más modestos y vender las crías en subasta pública, extendiendo por toda Gipuzkoa reses superiores que el interés particular las conservaría y mejoraría.



Con motivo de la Exposición celebrada en las campas de Loiola en Azpeitia, Francisco Javier Arámburu presentó sus impresiones en un documento redactado en Arechavaleta, el 1 de junio de 1853 bajo el título: *Memo-ria relativa a las observaciones hechas en la Exposición de Ganados celebrada en la Villa de Azpeitia, el presente año de 1853, dedicada a la Exce-*

*lentísima Diputación de esta provincia de Guipúzcoa por el veterinario de la misma*²⁸.

Vuelve a insistir nuestro zootecnista, entonces denominado *zoomorfólogo*, en la necesidad de acertar en la selección de los novillos que van a destinarse a sementales.

Como no podía ser de otra manera, Arámburu admite que *se va notando un cambio favorable en las formas exteriores del ganado que han recibido votos de sorpresa y admiración de todos sus espectadores; no hay pues duda, la mejora marcha a pasos agigantados (tal vez con demasiada rapidez), pero también es un hecho innegable que en las cuatro exposiciones que se han celebrado, hemos notado que algunos de los ganados adolecen de un vicio de conformación en sus astas*, vicio que sugiere corregir por el mismo sistema de cruzamientos que se viene desarrollando para mejorar otros aspectos.

Y si ahora podría parecernos una cuestión baladí, la conformación de las astas, en aquella época en que se uncían los bueyes y las vacas, no lo eran tanto.

Cita dos defectos típicos que se vienen observando en la conformación de las astas:

1º En que una de ellas sube o baja en su origen, perdiendo la línea que demarca la del lado opuesto; este vicio, aunque no es muy común en el ganado de Guipúzcoa, se observa sin embargo con demasiada frecuencia.

2º En que las dos astas, en virtud de una mala dirección desde el punto de su nacimiento, se dirigen en rectitud a ambos lados, formando una cruz la cabeza del animal mirado de frente; esta configuración es más común que la primera.

Analiza el primer defecto y afirma:

Se opone a la indispensable justura y rectitud que debe tener el yugo colocado en su puesto, porque debiendo apoyar sus bordes sobre el origen de las astas, si éstas no guardan rectitud entre sí, debe aquel necesariamente perder su línea y quedar, ya alto o ya bajo, por uno de sus extremos, cuya circunstancia es sumamente incómoda para el buey, porque no pudiendo dar la debida extensión a la acción y fuerza de los músculos de su cuello, continuamente tiene en movimiento su cabeza, levantándola y bajándola con el objeto de hallar el punto fijo de apoyo y conservar el

(28) AGG-GAO JD IT 993c, 17.

indispensable equilibrio en ambos lados de su cuello, lo que nunca llega a conseguir, por cuyo motivo, no puede prestar los servicios que pudiera, si sus astas las tuviese colocadas de un modo regular.

Se fatiga a poco ejercicio que haga, no obedece como es debido a su conductor y éste no siempre se apercibe de la causa de su indocilidad y sufrimientos.

Considera que el mal resultado que ocasiona este defecto, bien pudo ser la causa de las disputas que se suscitaron entre los cultivadores, en el reinado de los primeros emperadores romanos, sobre si era más conveniente uncir los bueyes por el cuello o por los cuernos y recuerda que el célebre agrónomo Columela²⁹, desaprobaba y reprendía con calor el uso que comenzaba a establecerse en su tiempo, de hacer que los bueyes tirasen por los cuernos, lo que prueba que hasta aquella época, se les había uncido por el cuello y por las espaldas, como se acostumbraba en algunos puntos de Francia, Inglaterra, Suecia, Cataluña y otras partes de Europa.

El segundo defecto de las astas, origina que, examinada la cabeza de frente, presenta la figura de una cruz, con tanta mayor propiedad, cuanto menor sea la dirección circular de las mismas hacia delante. Al respecto, afirma nuestro protagonista que:

Si bien este defecto debilita a todos en general su acción muscular, por la sencilla razón del ensanche que recibe el punto de apoyo desviándose más o menos de la línea perpendicular, no son sin embargo tan notables sus malos resultados en los que tiran en caminos espaciosos, como en los que trabajan en los angostos y siendo así que en las faenas agrícolas de Guipúzcoa, debe necesariamente tirar el buey en caminos sumamente angostos y no pocas veces en entradas que apenas cabe la yunta, debe considerarse este defecto como grave y sustancial, cuya opinión se funda en que, siendo el asta del buey, parte sumamente delicada, al menor golpe que recibe en ella, conmueve todo su sistema cerebral, causándole una impresión en alto grado dolorosa y como el excesivo ensanche que tienen, les expone continuamente a recibir golpes en las costeras de los caminos estrechos, rozándose con ellas, se detiene cuando ve el peligro y procura alejar su cabeza hasta de las raíces de los árboles que, con tanta abundancia sobresalen en las costeras de los caminos de montaña; el miedo les impide el hacer uso de su fuerza en su totalidad, en una palabra, no puede de manera alguna, prestar aquellos servicios que pudiera si sus astas estuvie-

(29) Lucius Iunius Moderatus Columella. Cádiz - Italia, siglo I. Autor de *Res Rustica*. Inventor de la palabra veterinario.

sen colocadas de manera que no pudiesen, excepto en los casos accidentales, ponerse en contacto con los objetos exteriores.

Refiriéndose a la corrección de estos errores, informa complacido que en Oñati y la parte alta del Valle del Léniz, donde él reside, han desaparecido estos problemas porque no admiten ningún novillo destinado a semental, que los manifieste y haciendo salvedad de estas poderosas razones de trascendencia económica para el futuro de esos animales, dedica un guiño a los valores estéticos del animal afirmando que una bonita conformación de la espadura, *consigue darles mucho realce y hermosura, comunicando al conjunto total del cuerpo del animal, un aire de elegancia muy difícil de explicar.*

Otro defecto que comienza a observar y señala, es la obesidad del ganado presentado a concurso y recuerda que:

En las primeras exposiciones celebradas en Lazcano, había dificultades para encontrar un novillo que tuviese la anchura de ocho cuartas en la medición de costumbre y en el día, no se encuentra uno de edad de dos años cumplidos que no las pase y con mucho, pues los hemos visto en Loyola que han llegado a ocho y media, nueve y algo más, observando iguales resultados en las vacas, circunstancia que, en gran manera, les inhabilita para el buen desempeño de sus respectivos destinos.

Atribuye esta obesidad al cebo al que han sido sometidos los animales candidatos a concursar en las exposiciones, lo que ha supuesto que el organismo, en el caso de los terneros especialmente, que debía crecer y engordar al mismo tiempo, haya optado por lo segundo, presentándose algunos ejemplares con medidas desproporcionadas y recuerda que:

Las justas proporciones del ganado y por consiguiente, su perfección, se fundan en los límites que debe guardar su anchura con su alzada y de ningún modo en su mayor o menor obesidad, jamás puede considerarse el ganado como bien perfeccionado si se separa de esta regla de proporción.

Considera un grave error de concepto que de inmediato debería corregirse, el que los ganaderos que optan a los concursos estén convencidos de la necesidad de cebar a los animales previamente a su presentación, cuando la filosofía que inspira la celebración del concurso, en absoluta es la que muchos ganaderos y organizadores locales vienen interpretando.

En opinión de nuestro protagonista, los concursos no son mercados de ganados cebados con destino al matadero, sino exposiciones de animales que cumplen con un estándar racial y cuyo destino debe de ser la mejora de la raza, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, sus individuos machos y castrados, convertidos en bueyes, van a ser utilizados en el trabajo diario del caserío.

Finaliza recordando que la obesidad de los animales les impide cumplir con los fines de procreación o trabajo, tal y como se espera de ellos, disminuyendo por lo tanto la rentabilidad que se espera de ellos.



La Exposición provincial de Ganado de 1854, se celebró el día 22 de mayo en Hernani y tuvo continuidad, en otras localidades, en los años siguientes, contando con la presencia del veterinario de la Diputación, don Francisco Javier Arámburu.

En 1861, desde Tolosa, el Diputado General don Joaquín de Mendizábal solicitaba a los alcaldes guipuzcoanos excitaran el celo de los agricultores de la localidad para que, siguiendo la recomendación de la Dirección general de Agricultura, Comercio e Industria, se acudiera a exponer a la Exposición que se iba a celebrar en Londres.

En mayo de 1864 nuestro protagonista era designado para tomar parte en el que se celebró en las campas de Loyola, en Azpeitia³⁰; en 1866, para el concurso que se celebró en Hernani³¹ y el 7 de setiembre de 1868, siendo Diputado General don Ángel Gil de Alcaín, volvería a ser Lazkao la localidad que acogería el certamen, a la que acudiría Arámburu, como lo haría a Bergara el lunes 19 de setiembre de 1870³².

El continuador de su labor como Veterinario de la Provincia, don León Olalquiaga Aseguinolaza³³, sería nombrado, en 1904.



Agradecimientos

A Ana Otegui Atorrasagasti, del Archivo General de Gipuzkoa, por su eficaz colaboración.

A M^a José Urteaga. Archivera del Ayuntamiento de Aretxabaleta.

(30) AGG-GAO JD IT 21, 22.

(31) AGG-GAO JD IT 67.a - 9.

(32) AGG-GAO AMR-B-6; 1-6.

(33) José Manuel Etxaniz Makazaga.

Tolosako Santamariako kapera-Capilla de Música de Santa María: una continuidad necesaria

ENRIQUE BELLO LARRARTE

Médico radiólogo

Resumen:

La Capilla de Música de Santa María es la institución musical más antigua de Tolosa. El patronato de la Villa sobre su Parroquia fue determinante para su continuidad. Durante el siglo XIX las condiciones de trabajo en la misma la convirtieron en un destino muy solicitado para ocupar sus vacantes. Estaba compuesta por músicos profesionales con el concurso de músicos aficionados y todos bajo la dirección del Maestro de Capilla, que era a su vez el responsable de toda la actividad musical del pueblo. Por iniciativa del Maestro de Capilla, se evoluciona desde la obligada enseñanza a los tiples a una moderna enseñanza pública de la música con la creación de una Academia de Música.

Palabras clave: Capilla de Música. Enseñanza musical.

Summary:

The village's support of its Parish was crucial for the development and continuity of its Music Chapel. The work conditions in this chapel made it a very disputed appointment in the 19th century. It was formed by professional musicians with the amateur music contest and all under the supervision of the Chapel Master, who was responsible of all the musical activities in the town. As requested by the Chapel Master, there was an evolution of the mandatory teaching of the sopranos to a modern public teaching of music in an Academy of Music.

Key Words: Chapel of music. Teaching of music.

Laburpena:

Hiribilduko patronatuaren eragina, erabakiorra izan zen Musika Kaperaren jarraipenerako. Honen lan-baldintza onaren eraginez, lanpostu guztiz preziatua zen XIX. mendean. Musikari profesionalak eta haien babesean egon ohi ziren musikari afizionatuak, Kapera Maisuaren gidaritzapean, herriko zeregin musikal guztien arduradun egiten zuen. Kapera Maisuaren eraginez, haserako tiplen derrigorrezko irakaskintzatik, irakaskintza berri eta modernoago bat sortu zen, Musikako Akademia sortuaz.

Hitz gakoa: Musikako Kapera. Musika irakaskuntza.

El pasado 30 de abril se cumplían cuatro años de la inscripción como Asociación Cultural de la Capilla de Música de Santa María de Tolosa, en el Registro del Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Esta asociación, tiene como fin el dar continuidad a la Capilla de la Parroquia de Santa María de Tolosa, consistiendo su actividad principal en solemnizar los Actos Litúrgicos con la interpretación de obras musicales, preferentemente las compuestas por sus Organistas y Maestros de Capilla, comprometiéndose también al cuidado, custodia y catalogación de su Archivo Musical.

El 12 de mayo del pasado año afrontó un compromiso importante con una actuación en Tafalla. Dentro del ciclo “Música en Primavera” que organiza el Patronato de Cultura de dicha localidad y con la colaboración de la Parroquia de Santa María, se celebró una Misa *In memoriam* de Felipe Gorriti.

Conviene recordar que Felipe Gorriti –al que consideramos nuestro por su fecundo magisterio en Tolosa– vino a nuestra villa, después de haber desempeñado por espacio de 8 años (1859-1867) el puesto de Maestro de Capilla y Organista de Santa María de Tafalla, y que dos obras del maestro navarro que se ejecutan habitualmente en Tolosa, están compuestas en dicha localidad navarra: el “Magnificat de Corpus” (1861) y el “Gradual para la Natividad de Nuestro Señor” (1862).

En Tafalla, la Capilla de Música de Santa María, coro y orquesta, junto con la Agrupación Coral Tafallesa y la Coral Tubal Uxoá, todos bajo la dirección de Ander Letamendia y acompañados al órgano por José Arcelus, interpretaron las siguientes obras de Gorriti: “Agur Jesusen Ama”, como bienvenida, la “Misa en do menor” –compuesta en 1865 para la inauguración

del órgano Stolz Frères de Santa María de Tolosa– y dos obras más compuestas en Tafalla: el “Magnificat” y el “Te Deum”.

Comentadas tanto la efemérides como la noticia, quisiera hacer algunas consideraciones en torno a la Capilla de Música de Santa María.

Aspectos que hacen referencia más a sus orígenes, estructura y funcionamiento y que sin restar importancia a la categoría de los Maestros de Capilla que ha tenido como titulares, han contribuido a que perdure en la actualidad.

Hemos percibido sobre todo la trascendencia del magisterio de Felipe Gorriti de la mano de sus discípulos.

La larga vinculación de Eduardo Mocoroa con la Capilla de Música y la continuidad de su hijo Ignacio, supuso un nexo de unión con un pasado, que cronológicamente se nos hace lejano, pero musicalmente muy cercano.

Cercanía musical que tenemos por la admiración y devoción que Javier Bello Portu sentía por la obra musical de Gorriti, lo que le llevó a programar en versión de concierto gran número de obras del maestro navarro.

Dividiré el trabajo en cuatro apartados, para finalizar con unas conclusiones:

- La institución musical más antigua de Tolosa.
- El patronato de la Villa de Tolosa y la Capilla de Música.
- Dos convocatorias en el siglo XIX: 1853 y 1867.
- Unas intensa labor normativa municipal: Los reglamentos. Ampliación del ámbito de actuación. De la docencia obligada a la Academia Municipal de Música.



La institución musical más antigua de Tolosa

La referencia más antigua es la que aporta el Padre José Antonio Donosita (1), situando a Julián de Luzuriaga como organista en 1540 y afirmando que al menos desde 1620, había en la Capilla de Música de Santa María dos tiple, un contralto, un tenor y un bajo con renta asignada.

Por Pablo Gorosabel (2) sabemos que con ocasión de la canonización de San Ignacio de Loyola (bula de 12 de marzo de 1622 de Gregorio XV):

“Las Juntas generales celebradas en la villa de Tolosa por el mes de Abril del mismo año solemnizaron este acontecimiento de una manera extraordinaria con funciones religiosas y diferentes festejos de plaza, que demostraban el gran contento de los naturales por su realización. Consistieron las primeras en misas cantadas con orquesta en tres días, sermones panegíricos del Santo, procesiones generales por las calles, con altares de reposo, como el día del Corpus Christi”.

La orquesta entonces estaba compuesta por chirimía y bajón.

El nombramiento más antiguo de bajonista que se conserva es el de Dionisio Ximénez, músico bajonista de la ciudad de Tarazona, que es contratado por espacio de cuatro años (1667-1671) (3).

Durante el mismo período, fue Maestro de Capilla en Tolosa, Francisco García de Córdoba, también de Tarazona, que posteriormente marcharía con el mismo cargo a Santo Domingo de la Calzada y luego a su Tarazona natal (4).

También está acreditado que al menos a partir de finales del siglo XVII había arpista. Se consignan libramientos a favor de Martín de Insausti, Maestro de Capilla (1675-1701), por la compra de cuerdas para dicho instrumento (5).

Los instrumentos de cuerda en la Capilla de Santa María están ya presentes desde primeros del siglo XVIII. Así, en un Pleno de 1713 se menciona un acuerdo relativo a la compra de un *“Biolón que ha de traerse para la Capilla”* (6). Recordemos que los violinistas no están presentes en España hasta los primeros años del siglo XVII, cuando vienen de Italia a instancias del Duque de Lerma Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, el valido del Rey Felipe III (7).

Otro instrumento presente en Santa María es el clavicordio a lo largo de todo el siglo XVIII. Se constatan múltiples libramientos por los costes de cuerdas para clavicordio también (8), explicitando su uso:

“Que a Domingo de Amasorrain Organista de la Yglesia Parroquial de Santa María se dé libramiento de 100 reales de plata por cuerdas para el clavicordio que usa en las funciones de dcha. Parroquia” (9)

Los instrumentos de metal, están presentes a partir del siglo XVIII como luego veremos: cornetas desde su primera mitad y trompas a partir de la segunda.

Es a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando la orquesta tiene un orgánico con instrumentos de cuerda, madera y metal.

El patronato de la Villa de Tolosa y la Capilla de Música

La villa de Tolosa, ejerció el patronazgo sobre Santa María desde prácticamente su fundación y de forma más clara a partir de que sufriera su primer incendio en 1501, con objeto de su reconstrucción.

A principios del siglo XVII, el Ayuntamiento coloca su escudo a ambos lados del altar mayor el siguiente letrero: “La noble y leal villa de Tolosa es patrona única merelega de esta su iglesia parroquial”. Este patronazgo se oficializó en julio de 1682.

Este patronazgo le suponía al Ayuntamiento el costear diferentes gastos de su Iglesia de Santa María: ornamentos, vasos sagrados, campanas, órgano, libros y misales de canto y tenía la facultad de nombrar entre otros a organista, sochantre, cantores y tiples, así como a sacristán lego, monaguillo y serora, asignándoles a todos las correspondientes rentas.

Estas rentas se obtenían por un lado de los fondos que aportaba el Ayuntamiento, así como de los derechos de entierro, limosna recogida en la iglesia y a partir de 1849, también, por lo obtenido de las sillas del templo, proviniendo asimismo algunas rentas de diferentes donaciones testamentarias de particulares (10).

La asignación anual por parte del Ayuntamiento a los músicos, era con cargo a los fondos de fábrica, independiente de otras asignaciones que pudieran recibir como complemento por otros conceptos como las liquidaciones de réditos de diferentes herencias o censos instituidos para algunos cargos y por diferentes benefactores. Así en el caso del Maestro de Capilla Domingo M^a de Murguía (1815-1844), además de los 400 ducados que establecía su contrato, percibía unos 2190 reales más en razón de las liquidaciones de diferentes Memorias: Antón María de Asuraga, Catalina de Monteflorido, Barrera Zaldiva, y Bachiller Zaldivia (11).

Estos mismos memoriales aparecen en la liquidaciones de Maestros de Capilla y Organistas anteriores: Domingo de Amasorrain (1692-1705); los Echaiz: Juan Joseph (1743-1791), Joseph Juachim (1791-1795) y Juachim María (1795- 1810) y también en los posteriores: Martín Lacarra (1844-1852) (12).

El Ayuntamiento ejercía la facultad de nombrar al Organista y Maestro de Capilla y elaboraba los diferentes reglamentos (13) en los que se especificaban las obligaciones de todos los integrantes de la Capilla, así como la composición de la misma. Estos reglamentos eran sancionados por el Alcalde.

Una vez nombrado el Maestro de Capilla, éste seleccionaba a los tiples, tenor y bajo de capilla y demás miembros de la Capilla, lo que notificaba al Ayuntamiento. Este se daba por enterado comunicando los nombramientos al Cabildo Parroquial por medio de un oficio firmado por el Secretario del Ayuntamiento (14).

El Maestro de Capilla estaba sujeto a la disciplina del Ayuntamiento, teniendo que comunicar a éste sus ausencias, fueran por enfermedad o viajes. Esto se hacía cumplir con gran rigor (15).

Así:

“Se deniega la solicitud de D. Francisco Ignacio Arzallus de separarse del empleo de Maestro de Capilla y Organista”.

Y unos días después:

“Por noticias que se tenían de el organista D. Ignacio Arzallus trataba de ausentarse subrepticamente se acuerda a su detención”.

Esto sucedía en 1715.

Ante las eventuales faltas o infracciones, el Alcalde estaba facultado para apercibirle o multarle.

Los Libros de Actas del Ayuntamiento son una buena muestra de la estrecha relación administrativa entre el Ayuntamiento y la Capilla de la Música. En ellos se consigna todo: nombramientos, condiciones de los contratos, pagos y reclamaciones.

Las reclamaciones solían realizarse a título individual, constituyen por tanto una buena forma para conocer qué músicos integraban la Capilla de Música en cada momento.

Así, en un acta de 1 de junio de 1788, se recoge (16):

“se leyeron los memoriales acostumbrados de los Músicos de la Yglesia Parroquial Santa María solicitando las gratificaciones que en este tiempo se les hace por el modo que han contribuido con boces é instrumentos al mayor decoro y lucimiento de las funciones de Corpus Christi, su octava y demás del año.....”

Trascribo literalmente cómo se presentan los reclamantes:

Dn Joseph Joaquin de Elormendi Presbº y Bajonista
Dn Cayetano de Arizmendi Presbítero y uno de los Músicos
Dn Thomas de Sorroquieta Presbítero y Músico de la Capilla

Dn Thomas de Goicoechea Presvitero Músico de la Capilla
Dn Ygnacio de Arangoa músico de voz, trompa y bajón
Manuel Antonio de Echeverria Músico de la Parroquia por tañer el violín y cantar

También se recogen otro tipo de documentos como los relacionados con la formación de sus miembros:

“Juan de Galarraga que havia servido como tiple, se le consigna renta a cargo de la Memoria de Asuraga para aprender el órgano en la Ciudad de Pamplona”. Este acuerdo es de julio de 1671 (17).

Cien años más tarde, Pamplona seguía siendo un destino para la formación de nuestros músicos. Hay una carta de Joseph Juachin de Elormendi (18), músico bajonista en Santa María al menos antes de 1778, que pretende “*Perfeccionar las faltas que tiene en dcho. instrumento*” y solicita ir a Pamplona. Pese a que no esté fechada la solicitud se podría presentar como hipótesis que la elección de la Seo pamplonesa fuera por referencias de otro tolosano: Miguel Antonio de Arrozpide, chirimista y bajonista en dicha Catedral.

Arrozpide fue admitido como infante en la Catedral de Pamplona en 1776 y siguió en el puesto hasta 1786. En 1787 obtuvo una capellanía con obligaciones de actuar como violinista y compromiso de aprender el bajón. Con su nombre hay “Ensemble de chirimías “en Pamplona. Los datos están tomados de su página web y relatados por María Gembero. En la misma página se transcribe un comentario de Hilarión Eslava sobre el músico tolosano:

“Don Miguel Arrózpide, bajonista y chirimista, a quien conocimos por algunos años y que por su natural despejo, era conocido desde niño con el apodo de rector, elevó una notable exposición a la mencionada Diputación de Navarra probando la excelencia de las chirimías sobre los violines y lo mucho que perdía la piedad y religión con la preferencia de éstos sobre aquéllas”.

Además de Pamplona, la Escuela de Música de Aránzazu también era un destino para la formación de los músicos de Tolosa en aquellos años, es el caso de Manuel Galarraga que para cubrir la vacante por renuncia de Joaquín Goicoechea en 1703, es enviado a Aránzazu a “*aprender a tañer la corneta*” (19).

Terminaré este apartado señalando, que también hay documentos de pago a terceros por encargos de obras musicales:

“Libramiento a don Martín Insausti Maestro de Capilla por el coste de villancicos¹ traídos de Pamplona para las fiestas de Corpus y su Octava”(20).

Dos convocatorias en el siglo XIX: 1853 y 1867

En la primera mitad del siglo XIX, estuvieron al frente de la Capilla de Música los siguientes maestros: el franciscano azcoitiano José de Larramendi (1810-1814), en el período en el que estuvo exclausturado; el irunés Domingo María de Murguía y Azconobieta (1815-1844) y el tolosano Martín Lacarra (1844-1852), sobrino del Maestro de Capilla de Santa María de San Sebastián, Mateo (Pérez) Albéniz, con quien se formó (21).

En la práctica Martín Lacarra fue el responsable de la Capilla de Música desde 1822, nombramiento de su primer período de interinidad, dado que, aunque Murguía no perdió la titularidad, por sus problemas de salud —pérdida de la visión— no podía atender su puesto (22).

El segundo nombramiento de Lacarra es de 1835 y su confirmación como titular en 1844 (23).

Me voy a detener en las dos siguientes convocatorias para la plaza de Maestro de Capilla, la de 1853 y la de 1867, que prueban la importancia que tenía nuestra Capilla de Música (24).

El número de candidatos que opositaron en ambas convocatorias y los expedientes enviados para avalar sus méritos, nos indican que la titularidad en Santa María era un destino muy valorado. La convocatoria (1810) en la que fuera elegido José de Larramendi, también fue muy concurrida.

El por qué del éxito de estas convocatorias lo podríamos explicar por las siguientes razones:

- Santa María de Tolosa era considerada *“por su extensión, arquitectura y adorno havido estimada por uno de los Templos mas suntuosos de aquel Pays y su circunferencia”* (25).
- En la primera convocatoria de las que estamos tratando, Tolosa ostentaba todavía la capitalidad de la provincia.

(1) En sus orígenes el término villancico expresaba una composición poética de carácter popular compuesta de un estribillo y varias coplas, no teniendo necesariamente una temática religiosa. Durante el siglo XVI coexisten la temática religiosa y profana, para poco a poco predominar la primera. Siendo así, de forma paulatina se van a introducir en la liturgia por su carácter popular y sencillo, por lo general en las celebraciones de Navidad y del Corpus.

- La renta asignada era buena: 6600 reales.
- Los músicos asignados a la Capilla, tenían un vínculo estable con la misma. Gorosabel se refiere a ellos como asalariados (26).
- Y no por exponerla la última, no menos importante: el hecho de convocarse como concurso público y con una amplia difusión.

La de 1853 se anunció al menos en los Boletines Oficiales de Álava y Navarra y la de 1867 en La Gaceta de Madrid, con lo que la difusión de la convocatoria estaba garantizada.

Las tablas de los anexos recogen los candidatos de cada oposición y el resultado de las mismas.

Prueba de la importancia de la plaza es que en el primer caso, la convocatoria se hizo el 18 de mayo de 1853 y las pruebas se anunciaron para el 9 de junio y con tan poco margen de tiempo para la difusión de la convocatoria –se presentan doce aspirantes de diferentes procedencias, uno fuera de plazo– y por otra parte, algunos de los aspirantes para entonces ya habían desempeñado cargos importantes. Cándido Aguayo (27) ya había sido Organista de la Catedral de Burgo de Osma y de la de Segovia, y José Preciado de las de Teruel y Barbastro. A ésta accede con tan sólo 17 años y permanecerá en el cargo por espacio de cuatro.

Otra evidencia de la importancia del destino es que hay varios aspirantes –Preciado y García Metón– que solicitan la plaza en ambas convocatorias.

El único censor nombrado para resolver la oposición de 1853 fue Damián Sanz, el cual al levantar el acta del resultado de la misma se presenta como *“Presbítero Prebendado organista primero que há sido de la Santa Yglesia Catedral de Toledo Primada de las Españas, actual Organista principal y director de la Capilla de música de la Santa Yglesia Catedral de Pamplona”*.

Acta que no resuelve la oposición, dictaminando un empate y estando igualados a méritos: Cándido Aguayo, José Preciado, Agapito Sancho y Luis García Metón.

En sesión de 16 de junio la Corporación Municipal, presidida por Pablo Gorosabel decide que la forma de *“dar un público testimonio de su justificación e imparcialidad era el que se tirase la suerte por los mismos interesados”*.

Se vuelve a convocar a los cuatro aspirantes para realizar el sorteo. José Preciado ya había salido para Tafalla, y es representado en el sorteo por Joaquín Aristizabal. La suerte favoreció a Aguayo (28).

En la siguiente oposición, el tribunal estaba formado por el mismo Damián Sanz y por Cándido Aguayo, nombrado ya Maestro de Capilla de la Basílica de Santiago de Bilbao.

Terminaré este apartado comentando que si la plaza de Maestro de Capilla de Santa María era un buen puesto, también lo era el ser músico de la misma. Prueba de ello es que cuando se convocaban plazas para otros puestos, también eran oposiciones muy concurridas. Así por ejemplo para cubrir el puesto de Tenor de Capilla en marzo de 1855 (29), se presentaron nada menos que ocho aspirantes cuya procedencia era tanto de provincias cercanas, como de otras más lejanas (hubo quien vino desde Sigüenza, Guadalajara). El puesto era bueno; de hecho en esta oposición a la que me refiero, viene Silverio Josué, que anteriormente se había presentado a la plaza de Maestro de Capilla.

La renta asignada era de 3.000 reales.

En estas oposiciones el Ayuntamiento compensaba en parte a los aspirantes pagándoles dietas proporcionales a la distancia a su lugar de origen.

Una intensa labor normativa municipal: Los reglamentos. Ampliación del ámbito de actuación. De la docencia obligada a la Academia Municipal de Música

En la segunda mitad del siglo XIX el Ayuntamiento hace un completo desarrollo normativo que alcanza a toda la actividad musical de la villa y que entiendo que es fundamental. Antes de comentar estos reglamentos convendría analizar el por qué de estas fechas, al menos la de partida: año 1853. Quizá esté en relación con la reciente firma del Concordato.

El Concordato de 1851

Este concordato surgió de la necesidad de solventar las consecuencias de las leyes desamortizadoras promulgadas en la primera mitad del siglo XIX, siendo las más conocidas y radicales las que promulgó en 1836 y 1837 Juan Álvarez Mendizábal, Ministro de Hacienda y Presidente del Gobierno (30).

Este concordato consideraba las ventas realizadas –lo ya desamortizado– como un hecho consumado, pero a cambio la Iglesia volvía a tener el derecho de adquisición de nuevos bienes, se fijaba la dotación económica del clero, de los seminarios y de los gastos del culto y se declaraba la oficialidad de la religión católica (31).

En el ámbito musical también tuvo consecuencias: una disposición por la que los músicos de la iglesia debían de ser clérigos y una reducción en el número de componentes de las capillas de música, que debían de estar integradas por un maestro de capilla, un organista, un contralto, un tenor y un sochantre.

En la Capilla de Santa María, muchos de sus componentes solían ser sacerdotes, prueba de ello es la relación de músicos que aportó al comienzo del trabajo, pero no todos, y posteriormente a este concordato cada vez en menor proporción.

El Ayuntamiento no quiere para su Parroquia esta reducción en su capilla y procede a regular la actividad de sus músicos, publicando y sancionando por los alcaldes los diferentes reglamentos que afectan a sus empleados músicos. Antes ya, tenemos un nombramiento en el que se compagina las obligaciones en la iglesia con otras estrictamente civiles. Es el caso del nombramiento del violín concertino a favor del Nicolás Murga, afincado anteriormente en San Sebastián, y cuyo nombramiento de 18 de febrero de 1851 reza así:

“Violín primero de la Capilla de la Yglesia Parroquial Santa María y de Director de la Orquesta de espectáculos públicos y bailes de sarao con sueldo de nueve reales diarios sobre los fondos de Fábrica de la expresada Parroquia” (32).

Los reglamentos (33)

1853

El primer reglamento, el de 1853 presenta los siguientes contenidos:

- Determina la composición de la capilla.
- Enumera las obligaciones generales de la misma en cuanto a qué funciones tienen que asistir y qué miembros.
- Define deberes y atribuciones del Maestro de Capilla y Organista, que se podría resumir de la siguiente forma: como director seleccionar y renovar el repertorio, matizando que las composiciones que realice para la Iglesia, serán propiedad de ésta; docencia a tiples en música y piano; facultad de integrar en la capilla a Capellanes y Beneficiados y realizar un ensayo mensual con todos los componentes.
- Recuerda las obligaciones de sus componentes, relativas al respeto que deben al maestro, así como la obligatoriedad de asistir a los ensayos y comunicar las ausencias.

1859

En 1859 se publican unas adendas al reglamento ya comentado en las que por un lado especifican más los deberes y atribuciones del Maestro de Capilla, y por otro dedican más atención a los aspectos relacionados con la enseñanza y regulan además en líneas generales la actividad musical de la villa en diferentes ámbitos.

El Maestro de Capilla es el único director de la orquesta y de la música marcial y está asistido por dos subdirectores. A éstos se les encomienda una labor docente:

Art. 7 “Los subdirectores de orquesta y música marcial están obligados á enseñar gratuitamente el primero el violín, violoncello ó contrabajo á cuatro jóvenes que el Ayuntamiento le designe, el segundo toda clase de instrumentos de metal á los jóvenes que quieran formar parte de la música marcial”.

Director y subdirectores están obligados a actuar en los actos que organice el Ayuntamiento. Esta no es una dedicación exclusiva, y también pueden actuar si son contratados por “*particulares o compañías de cómicos*” y esto también alcanza a “*los individuos de la orquesta y música marcial*”.

Los músicos de la capilla además de en el ámbito de la iglesia, actuaban fuera de ella, en el ámbito civil, siendo muchos de ellos asalariados. Eran pues, los músicos profesionales de aquella época.

Así como estaba establecido el calendario de actuaciones de la capilla, también se establece el de la música marcial:

“La música marcial continuará como hasta aquí asistiendo dos veces al mes á tocar en el paseo en los días festivos, esperando que los aficionados concurrieran como lo han hecho hasta ahora”.

La “Música Marcial de Aficionados” ya era un realidad que oficialmente existía desde 1828 (34). Su primer director fue José Mateo de Ezpeleta que a su vez y en dos períodos diferentes ocupó el puesto de bajonista² en la

(2) El bajón es un instrumento de viento, fabricado en madera, de unos ochenta centímetros de longitud, tiene ocho orificios libres y dos con llaves. Es el antecesor del fagot moderno y suele interpretar la voz grave en los conjuntos de chirimías. En las solicitudes al puesto revisadas, en una de ellas, la segunda vez que opta Ezpeleta, éste se ofrece como fagotista.

En las iglesias en las que ha estado presente hasta finales del siglo XIX, su papel ha sido el de doblar el canto llano, así como la voz grave en el canto polifónico, por lo que a su ejecutante, bajonista, se le ha considerado más como integrante del coro que del conjunto instrumental de la capilla.

Capilla de Santa María: de 1812 es su primer nombramiento y de 1825 el segundo, permaneciendo en el cargo hasta 1835 (35).

En la Música Marcial, también existían algunos incentivos para los músicos aficionados, así se establece que:

“En el caso de que por cualquier acontecimiento la música marcial recibiese gratificación alguna ya sea por parte del Ayuntamiento, ya de alguna corporación ó particular con motivo de alguna serenata ú otro cualquiera, siempre que los músicos no la quierran invertir en alguna comida, merienda, se repartirá por iguales partes entre todos ellos, asalariados y aficionados, salvo al director y subdirector á quienes les corresponderá una parte doble que á los demás”.

La docencia siempre fue una obligación del Maestro de Capilla. El antecedente más antiguo está en el testamento de don Juan Martínez de Ayestarán Barrena Zaldibia, quien otorga en el mismo dinero para cubrir el puesto de Maestro de Capilla, teniendo éste entre otras obligaciones “*enseñar a cantar a los monacillos, sin llevarles por ello derecho ni salario alguno*” (36).

Fue Pedro de San Martín el primer Maestro de Capilla así contratado (1607-1612), comprometiéndose además a enseñar canto a los beneficiados de la parroquia y a los sacerdotes expectantes. Esto último se hacía con objeto de tener refuerzos para el coro, y era práctica habitual el recurrir a estos sacerdotes para tal fin.

Lo que en su origen se derivaba de un testamento, se oficializa (37) por medio de un acuerdo municipal en 1714:

“Se impone al Maestro de Capilla Organista de la Parroquia la obligación de enseñar música a los tiples”.

Esta obligación docente se sigue recogiendo en los nombramientos de Jph. Juachim de Echaiz (1791), Domingo M^a de Murguía (1815) (38).

En el reglamento ya citado de 1853, en la Introducción, se especifica además, que la enseñanza también debe incluir el estudio del piano.

“Art. 10^o Es obligación del maestro de capilla enseñar la música y piano gratuitamente á los cuatro tiples que deberán ser hijos de padres avecindados en el pueblo y dirigir la educación de canto con formas melódicas, suaves y naturales”.

En las condiciones de los nombramientos de Lacarra (39), el de 1835 y el de 1844 se introducen dos cláusulas nuevas relativas a la enseñanza musi-

cal. Se trata de la instrucción a los músicos juglares y la eventual formación de músicos aficionados para la música militar, dato que también lo recoge Juan Garmendia Larrañaga en uno de sus libros más recientes (40).

1863- Una iniciativa del Maestro de Capilla: La primera normativa para la docencia y unos planes de estudios (41)

El Maestro de Capilla y Organista solicita el

“Establecimiento de una academia de enseñanza gratuita de música vocal e instrumental con el fin de formar un plantel de instrumentistas y cantores, tanto para solemnizar las funciones de la iglesia parroquial, cuánto para fomentar su orquesta y la música marcial”.

Y la Corporación

“accedió gustosa a dicha solicitud por creerla conveniente y útil para la instrucción y recreo de la juventud y hasta lucrativa para los jóvenes de familias pobres, quienes, pueden con el tiempo proporcionarse una honrosa subsistencia ó cuando menos utilizar sus conocimientos con algún provecho”.

En aquel reglamento se establece:

- La duración del curso, calendario de clases y ensayos
- Un primer plan de estudios:

Primero se estudiaba música vocal (solfeo) por espacio de año y medio y después se pasaba al estudio de canto (“instrucción en el canto de letra”) por espacio de otros dos años y medio. De entre los alumnos más aventajados y tras un examen se seleccionaban los alumnos, en número según necesidades que hubiera de instrumento, y lo estudiaban por espacio de dos años y medio.

Se accedía a la formación una vez cumplidos los diez años, y a cambio de la formación recibida, el alumno asume la obligación de *“seguir tocando el instrumento en la Orquesta y música marcial por espacio de seis años, contados desde el día en que hayan dejado de recibir lección en la academia”* y si no cumple este compromiso estará obligado *“á pagar en la Secretaría del Ayuntamiento 12 Rs. Por cada mes que hayan asistido á la academia para invertirlos en los enseres y útiles necesarios de la misma”*.

Los alumnos dedicados al canto tenían la misma obligación de corresponder por la formación recibida.

Era la enseñanza de una gratuidad condicionada. ¿Se llegarían a materializar las sanciones que se especifican?

- Nombramiento de un director que era el Maestro de Capilla, con el encargo explícito de *“cuidar de que los profesores encargados de la enseñanza no pongan mano ni maltraten á sus discípulos”*.

Este reglamento perseguía una finalidad concreta: el garantizar que la Capilla de Santa María contase con los elementos necesarios para hacer música de acuerdo con su importancia.

De hecho, concluye el reglamento con una disposición transitoria que establece: *“la orquesta de la iglesia parroquial deberá componerse de seis violines cuando menos, sin contar los aficionados, de dos clarinetes, dos flautas, dos trompas, dos sacsores, un figle y dos contrabajos”*.

Se persigue el tener una Capilla con más elementos si la comparamos con la exigua Capilla que se encontró Aguayo cuando vino a Tolosa.

Este objetivo no se consigue de momento dado que la plantilla asalariada de 1867 es muy semejante a la de 1853.

Capilla de Música 1853	Capilla de Música 1867
Organista y Maestro de Capilla	Organista y Maestro de Capilla
cuatro tiples	cuatro tiples
un contralto	un contralto
un tenor	un tenor
un bajo	un bajo
un bajonista	un bajonista
un violín primero	un violín primero
	tres violines segundos
un contrabajo	un contrabajo
dos clarinetes	dos clarinetes
	una flauta
dos trompas	dos trompas

Una vez Gorriti en Tolosa y a los dos años de su llegada el panorama ha cambiado y así en 1869, Gorriti contaba con una orquesta de veintiún profesores (diez instrumentistas de cuerda, cuatro de viento-madera y siete de viento-metal) y once cantores sin contar tiples (42).

1867- Cuantificación de la labor creativa del Maestro de Capilla

Se amplía la Capilla con más músicos con renta asignada, se regula la frecuencia de los ensayos: uno por semana para la orquesta y dos para la banda y se aumentan las obligaciones del Maestro de Capilla en su faceta como compositor.

“Es obligación del Maestro de capilla hacer que las funciones de la iglesia sean variadas, suprimiendo las composiciones que estén demasiado oídas, componiendo ó arreglando en cada año con orquesta dos misas solemnes, los villancicos de Navidad uno de ellos en Bascuence, cada dos años un Miserere, Salve y motete para Corpus. Sin orquesta dos misas en cada año, a tres ó cuatro voces con órgano obligado, y lo demás necesario según lo juzgue el mismo”.

Lo que se pedía no era poco y Gorriti, que sería nombrado a los pocos días (la fecha de su nombramiento, firmado por Antonio Elósegui es del 27 de octubre) fue el encargado de hacerlo.

1887- El precedente de 1883 (43)

El “*Reglamento orgánico de la Academia de Música y banda municipal de la villa de Tolosa 1887*” tiene su precedente en el proyecto funcional que se elabora para el curso 1883-1884 por la Comisión de Música del Ayuntamiento en el que se determina el claustro, el plan de estudios y calendario escolar y el presupuesto.

Claustro

Director	Felipe Gorriti
Profesores de Solfeo	Felipe Gorriti Manuel Lizarraga
Profesor de Armonía	Felipe Gorriti
Profesor de cuerda	Nicolás Murga
Profesor de viento madera	Manuel Lizarraga
Profesores de viento metal	Remigio Offer Mariano Numancia Miguel Behobide

Plan de estudios

Solfeo	Tres cursos
Armonía	Cuatro cursos
Cuerda	Cuatro cursos
Viento madera	Cuatro cursos
Viento metal	Tres cursos

Presupuesto

Director, profesor solfeo y armonía	627 pesetas
Profesor de cuerda	547,50 pesetas
Profesor de viento madera	500 pesetas
Profesor de viento metal	379 pesetas
Conserje	125 pesetas
Gastos de material	129 pesetas
Tasas por matrícula	2 pesetas

El curso comenzaba el 1 de octubre para finalizar el 31 de mayo y la duración de las clases era de una hora y media.

En este curso al que hago referencia, don Eduardo Mocoeroa figura matriculado en la clase de cuerda y en la de viento metal.

Conclusiones

- Siendo la institución musical más antigua de Tolosa, el patronazgo de la Villa de Tolosa sobre su Parroquia fue determinante en la supervivencia y auge de la Capilla de Música.
- Durante el siglo XIX la forma de provisión en las vacantes de sus cargos principales y las condiciones de trabajo en la misma, la convirtieron en un destino muy solicitado para los músicos.
- Se concibió su funcionamiento con músicos de plantilla, músicos profesionales, asalariados del Ayuntamiento, y con el concurso de músicos aficionados, regido todo ello por detallados reglamentos.

- Para optimizar los recursos asignados a la Capilla de Música su responsable máximo, el Maestro de Capilla lo era también de toda la actividad musical de la Villa, incluía pues la Música Marcial.
- La docencia e instrucción de los tiples como una de las obligaciones constantes del Maestro de Capilla a lo largo de su historia, se amplían a lo largo del siglo XIX, para convertirse a partir de la segunda mitad del mismo, en el soporte de la enseñanza pública y gratuita de la música en Tolosa.

Se parte de una reglamentación que afecta sólo a la Capilla de Música, ámbito religioso, para proyectarse posteriormente al ámbito civil, y en lo que concierne a la enseñanza, desde la obligada enseñanza a los tiples como punto de partida se llega a una moderna enseñanza pública de la música, siendo todo ello consecuencia de una iniciativa del Maestro de Capilla.

Anexos

Relación de las solicitudes para cubrir el puesto de Maestro de Capilla en Tolosa

Año 1810 (44)

Procedencia	Candidato	Cargo
Tolosa	Francisco Aizcorbe	Organista de la ciudad de Viana
Tolosa	José Santiago de Landa	Tiple en Santa María Organista sustituto de Joaquín María Echaiz
Tolosa?	Diego Manuel de Carrera	Discípulo del franciscano Manuel de Sostoa
Azcoitia	José de Larramendi	Organista de Arrona
Arazuri	Joseph Guelbenzu	Organista de San Nicolás de Pamplona
Mondragón	Santiago Vicente de Azpiazu	Organista de San Asensio
Mondragón	Francisco Javier de Guridi	

Año 1853

Procedencia	Candidato	Cargo
Tafalla	José Preciado	Organista de las parroquias unificadas de Santa María y San Pedro de Tafalla
Burgos	Agapito Sancho	Alumno del Colegio de Santa Cruz y al servicio de la Catedral de Burgos. Enseñanza de piano y composición.
Orduña	José Mari Ugarteburu	Organista de Orduña
Tolosa	José Florencio Lacarra	Organista sustituto en Santa María
Madrid	Cándido Aguayo	Organista en Catedral del Burgo de Osma, Segovia, ...
Pamplona	José Ygnacio Aldalur	Organista de Segura
Pasajes	Justo Saiz	Organista en San Juan Bautista de Pasajes
Madrid	Luis García Metón	Profesor de órgano y composición
Oteiza	Silverio Josué	
Salvatierra	Venancio Errasti	Organista de Santa María de Salvatierra
Vergara	Ygnacio Vicente Elizalde	Organista de San Pedro de Vergara y Profesor de Música en el Seminario Científico Industrial
Madrid	José María González	Organista supernumerario de la Real Capilla de San Isidro, maestro del colegio de nobles de las Escuelas Pías de San Fernando y del Real de San Antonio de los Alemanes

Año 1867

Procedencia	Candidato	Cargo
Olite	José Preciado	Maestro de Capilla y Organista de Iglesia de San Pedro
Tafalla	Felipe Gorriti	Maestro de Capilla y Organista de Santa María
Andoain	Jose Antonio Uranga	Organista de la Parroquia

Procedencia	Candidato	Cargo
Tolosa	José Ramón Olano	Organista sustituto en Santa María
Calatayud	Mariano Navarro y Martorell	Maestro de Capilla y Organista de la Parroquia Mayor de Calatayud
Zaragoza	Blas Hernández	
Madrid	García Metón	Profesor de órgano y composición
Leiza	Juan Echezarreta	Organista de la Parroquia de Leiza

Clasificación oposiciones	1853	1867
Primera letra y sobresaliente	José Preciado Cándido Aguayo Agapito Sancho Luis García Metón	Felipe Gorriti como compositor
Primero en primera letra	José Ygnacio Aldalur	Felipe Gorriti como organista
Segundo en primera letra	Venancio Errasti	Mariano Navarro como organista
Tercero en primera letra		José Preciado José Antonio Uranga
Segunda letra	Justo Saiz Silverio Josué José María Ugarteburu Ygnacio Vicente Elizalde	Juan Echezarreta José Ramón Olano

Normativa Municipal en torno a la Capilla de Música

<i>Fecha</i>	<i>Asunto-contenido</i>	<i>Alcalde</i>	<i>Maestro de Capilla</i>
28 de junio de 1853	Reglamento para el régimen de la Capilla de Música de la Iglesia Parroquial de Santa María de esta M.N v L Villa de Tolosa	Pablo Gorosabel	Cándido Aguayo
1 de febrero de 1859	Adiciones al reglamento de la Capilla de Música	Genaro Sorarrain	Cándido Aguayo

<i>Fecha</i>	<i>Asunto-contenido</i>	<i>Alcalde</i>	<i>Maestro de Capilla</i>
27 de octubre de 1863	Reglamento para el régimen de la enseñanza gratuita de música vocal é instrumental de esta M.N. y L villa de Tolosa	Ramón Zabala Salazar	Cándido Aguayo
15 de octubre de 1867	Reglamento para el régimen de la capilla-orquesta y música marcial de la Villa de Tolosa	Antonio Elósegui	Vacante El nombramiento de Gorriti es del 27 de octubre de 1867
15 de septiembre de 1887	Reglamento orgánico de la Academia de Música y banda municipal de la villa de Tolosa	Leandro Lasquí-bar	Felipe Gorriti

Fuentes consultadas

- (1) Padre J. A. DONOSTIA, “El órgano de Tolosa (Guipúzcoa) de 1686”. Anuario Musical Vol. X 1955.
- (2) Noticias de las Cosas Memorables de Guipúzcoa. Tomo IV, capítulo VI Secciones I y II: Dos santos guipuzcoanos: De San Ignacio de Loyola y de San Martín de la Ascensión. Pág. 354. Citado por J. BELLO PORTU en “Guipúzcoa” Capítulo “La música”. Publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. 1969.
- (3) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Altas y bajas de los músicos. Signatura 3026/009.
- (4) José LÓPEZ CALO en “Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana” Sociedad General de Autores y Editores 2001. Vol. 5, pág. 439.
- (5) Libramientos a favor de Martín Insausti (25.09.1693/24.07.1705). Archivo Municipal de Tolosa. Información facilitada por Guadalupe LARRARTE.
- (6) Archivo Municipal de Tolosa. A-1-13 Fol. 15V. Acuerdo de 17 de noviembre de 1713.
- (7) “Música para cautivar a un Rey” Douglas KIRK. Notas al disco Música para el Duque de Lerma.
- (8) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1 14, 16, 17, 22, 38. Fechas comprendidas de 1719 a 1791.
- (9) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1-14 Fol. 93 10.06.1719.

- (10) Pablo GOROSABEL "Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa". Capítulo VI: De las cosas concernientes a la iglesia de Santa María y Basílicas de Tolosa.
- (11) Archivo Municipal de Tolosa, Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 1, Expediente 6. Pág. 225.
- (12) Archivo General de Gipúzcoa. Signatura 3166. Libro de protocolos 665 de Agustín Albizu Folios 301-308.
 Archivo Municipal de Tolosa, Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 4, Exped. 1, Folio 66-67.
 Archivo Municipal de Tolosa, Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 2, Exped 1, Folio 131-133.
 Archivo Municipal de Tolosa, Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 2, Exped 1, Folio 481.
- (13) Real Cédula de 18 de abril de 1805. Reglamentos de 1853, 1859 y 1863.
- (14) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Altas y bajas de los componentes del coro. Signatura 3026/010-00.
- (15) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1 13 05.12.175 y 16.12.1715 Fol. 187.
- (16) Archivo Municipal de Tolosa. Libros de Actas A-1-37 Folios 903-914.
- (17) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1-10 folio 184 "libramiento a cargo de la memoria de Antón de Asuraga a los tiples Antonio Echaiz y Juan de Galarraga".
- (18) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Signatura 3026/010.
- (19) Juan RUIZ DE LARRÍNAGA en "Un tolosano aprendiz de corneta" Revista Aránzazu nº 1, 1921 pág. 135. (Citado por Ion BAGÜÉS en "Catálogo del Antiguo Archivo Musical del Santuario de Aránzazu". Ediciones CAP de Guipúzcoa. 1979) lo sitúa en Aranzazu más tarde, en 1707.
 Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1-11 Fol. 145.
- (20) Idem A-I-8 12 de agosto de 1672 folio 277v.
- (21) "Catálogo del antiguo Archivo Musical del Santuario de Aránzazu". Ion BAGÜÉS. Ediciones CAP de Guipúzcoa 1979. Págs. 55-57.
 Archivo Municipal de Tolosa, Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 1 Expediente 6 Pág. 225.
- (22) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Signatura 3026/010.(23)
 Archivo Municipal de Tolosa. Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 4, Exped 1, Folio 66-67.

- Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 2, Exped 1, Folio 131-133.
Id Folio 481.
- (24) Expediente relativo al nombramiento de Cándido Aguayo. Archivo del Ayuntamiento de Tolosa. Sección E, Negociado 4, Serie 4, Libro 1, Expediente 12. Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas 142, Fol. 387V-391. Archivo Municipal de Tolosa, Sección E, Negociado 4, Serie 4, Libro 1, Exp 13.
- (25) Concesión de autorización, 15 de marzo de 1783, por parte de Carlos III para emitir censo de quince mil ducados para reparar la Iglesia Parroquial de Santa María y su órgano, destruidos en el incendio acaecido en 1781. Referencia: Archivo Histórico Nacional. Agrupación de fondos de los Consejos suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Salas de Justicia. Escribanía de Cámara de Escariche. L24239/Exp 2.
- (26) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Oficios de la villa al Cabildo sobre artículos del reglamento de la Capilla de Música. Signatura 3026/014-00.
- (27) Expediente relativo al nombramiento del organista hecho a favor de Cándido Aguayo Carta manuscrita. Archivo Municipal de Tolosa. Sección E, Negociado 4, Serie 4, Libro 1, Expediente 12.
- (28) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas 1-142 Fol. 387V-391.
- (29) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas 1-143 Fol. 72-73.
- (30) Gran Enciclopedia de España. Pág. 3277-3278.
- (31) La Música Religiosa en el Siglo XIX Español. María Antonia VIRGILI BLANQUET. Revista Catalana de Musicología NúmII (2004) Págs. 181-202.
- (32) Archivo Municipal de Tolosa, Libro de Actas 1-142 Fol. 55; 92v-96v.
- (33) Los reglamentos consultados se detallan en los Anexos.. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián Signatura 3026/013-00 y Archivo Municipal de Tolosa. “Cuatro músicos en Tolosa”. Nemesio BELLO PORTU. Trabajo de ingreso en RSBAP. Comisión de Alaba 1987 Pág. 19.
- (34) Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Editorial Auñamendi.
- (35) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Altas y bajas de los músicos. Signatura 3026/009.
- (36) Padre J. A. DONOSTIA, “El órgano de Tolosa (Guipúzcoa) de 1686”. Anuario Musical Vol. X 1955.
- (37) Archivo Municipal de Tolosa. Libro de Actas A-1 13 Fol. 118V 18 de diciembre de 1714.

- (38) Archivo General de Gipuzcoa. Signatura 3166. Libro de protocolos 665 de Agustín Albizu. Folios 301-308.
Documento de 30 de noviembre de 1814. Archivo Municipal de Tolosa. Sec C, Neg. 4, Serie, Libro 1, Exp. 6 pág. 225.
- (39) Archivo Mucipal de Tolosa. Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 4, Exped. 1 Folio 66-67.
Sección C, Negociado 4, Serie 3, Libro 2 Exped 1 Folio 131-133.
Id Folio 481.
- (40) “Tolosa Zahar-berriak-Sobre el ayer de Tolosa”. Pág 131.
- (41) “REGLAMENTO para el régimen de la enseñanza gratuita de música vocal é instrumental de esta M. N. y L. villa de Tolosa” Imprenta de la viuda de Lama.
Tolosa 27 de octubre de 1863.
Archivo del Ayuntamiento de Tolosa. Ordenanzas y Reglamentos A/6-Libro 2; Exp. 3.
- (42) Javier BELLO PORTU “Guipúzcoa” publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1969. Capítulo “La música” por Javier BELLO PORTU. Pág. 365-367. Carta dirigida al Sr. Presidente de la M. N. Villa de Tolosa, firmada por Felipe Gorriti. Mtro. de C^a y fechada en Tolosa el 13 de Enero de 1869.
- (43) Archivo Municipal de Tolosa Sec. B, Negociado 5, Serie 3, Libro 1 Exp 1.
- (44) Archivo Municipal de Tolosa. Libros de Actas A 1-58 Fol. 536-45 “Se presenta la sencura de los opositores y se confiere la plaza de organista a Dn José de Larramendi” Fecha 24 de agosto de 1810.

Nota: Para la relación de los Organistas y Maestros de Capilla, además de los nombramientos revisados, he seguido los datos que aporta el Padre J. Antonio DONOSTIA en su artículo, “El órgano de Tolosa (Guipúzcoa) de 1686”. Anuario Musical Vol. X 1955.

Ignacio Uría de Arístegui Organista azpeitiano - Un vasco asturianizado

JOSÉ IGNACIO ALBERDI EGAÑA

Investigador. Presidente de Honor de la Musika
Eskola “Juan de Antxieta”

Resumen:

Con motivo de cumplirse el 125º aniversario del nacimiento del gran organista azpeitiano, Ignacio Uría de Arístegui (1882-1950), José Ignacio Alberdi, en un amplio y detallado artículo, describe el itinerario musical del citado organista, el cual desarrolló una intensa y destacada labor en Gijón.

Palabras clave: Organista. Concertista. Ignacio Fernández Eleizgaray. Edig Keller. Órgano de San Lorenzo. Ignacio Uría de Arístegui.

Summary:

Since it has been 125 years since the great organist from Azpeitia, Ignacio Uría de Arístegui (1882-1950) was born, José Ignacio Alberdi describes his musical itinerary, in particular his intense and outstanding performance in Gijón, in a detailed and thorough article.

Key Words: Organist. Soloist. Ignacio Fernández Eleizgaray. Edig Keller. Organ of San Lorenzo. Ignacio Uría de Arístegui.

Laburpena:

Azpeitiko organujole ospetsu izandako Ignacio de Uría de Arístegiren (1882-1950) 125. urtea betetzen dela eta, Jose Ignacio Alberdik, lan zabal

baten bidez, aipatutako organujoleak Gijonen garatutako lan trinko musikala azaltzen du.

Hitz gakoa: Organujolea. Kontzertu-emailea. Ignacio Fernández Eleizgaray. Edig Keller. San Lorenzoko organua. Ignacio Uría de Aristegi.

Entorno familiar y formación musical

Del matrimonio formado por José María Uría y Muñoa, natural de Azpeitia, e Isidora Aristegui Erostarbe, de Araoz (Oñate), nacieron seis hijos: José Fidel - Julián Ambrosio - Cirilo Ambrosio - *Ignacio Ramón (1882-1950)* - María Juana y Emilia.

Familia conocida y apreciada en Azpeitia. El mayor de sus hijos, José Fidel, fue coadjutor de la Parroquia de Azpeitia, Julián y Cirilo, murieron a poco tiempo de nacer, *Ignacio Ramón*, a quien dedicamos en su 125º aniversario de nacimiento estas líneas, se vinculó al mundo de la música. María Juana y Emilia, ejercieron como reconocidas bordadoras de la localidad.

Ignacio Ramón Uría de Aristegui nació el 8 de julio de 1882, en el domicilio familiar de la calle Iglesia, nº 31, y desde muy pequeño acudió al Coro de Tiples Parroquial, recibiendo las primeras enseñanzas musicales del sacerdote-organista D. Toribio Eleizgaray y su sobrino Ignacio Fernández Eleizgaray que a finales del siglo XIX y principios del XX llevaban las riendas musicales del Coro y Orquesta de la Parroquia de San Sebastián de Soreasu. Bajo la dirección de Ignacio Fdez. Eleizgaray, organista a la vez que afamado concertista, cursó con gran provecho una importante formación como organista.

Como complemento de su formación como organista, tuvo la oportunidad de iniciarse en el mundo de la organería en su pueblo natal, con Juan Prudencio Amezua, hermano del famoso organero Aquilino Amezua Jáuregui, que a finales del siglo XIX tenía su fábrica en la calle Emparan, adquiriendo una notable destreza en los secretos de tal oficio en labores de ajustar, templar, afinar y comprobar los órganos contruidos.

Se traslada de Azpeitia a Gijón

Llegó Ignacio Uría a Gijón en 1903 a los 21 años de edad. Inicialmente en tareas de supervisor del montaje de órganos de música y posteriormente, a partir de 1912, como maestro de música del Colegio de la Inmaculada de los Jesuitas de la referida ciudad. En el citado centro docente, para el que compu-



D. Ignacio Uría con sus alumnos en el Colegio de la Inmaculada de los Jesuitas de Gijón

so el “Himno del Colegio”, realizó una gran labor de formación musical impartiendo clases de solfeo, órgano y piano, entre cuyos alumnos más destacados, y que más tarde le sustituiría en tal labor, figuraba el joven zumayano Angel Embil Ecenarro, con el que en años posteriores colaboraría en numerosos e importante eventos musicales que se ofrecieron en Asturias y de los que los gijoneses, en especial, guardan gratos recuerdos que constan recogidos en la historia musical de sus tierras.

El 27 de enero de 1915 contrajo matrimonio con María Aurora Rodríguez Lavandera, joven gijonesa ligada a una familia eminentemente musical a través del establecimiento de “David Pianos”. Tuvieron 6 hijos: José-Carmen-Paz-Ignacio-Antonio y Asunción. —El mayor de los hijos José estudió la carrera de piano trasladándose a residir a Madrid en donde adquirió fama de reconocido concertista de piano.

Recordado y querido en Azpeitia

Sabían en su pueblo natal de su valía, en especial Ignacio Fdez. Eleizgarray, quien en varias ocasiones le solicitó su colaboración. Citemos un par de ocasiones:

La primera ya en 1904 –Año Mariano– con ocasión de la Peregrinación de los pueblos del entorno del Santuario de Itziar, en cuya Vigilia Nocturna, interpretando diversos motetes tomaron parte conocidos cantores azpeitianos, como Ignacio Uranga, tenor de la Catedral de Santiago de Compostela, Antonio Irure, de la Catedral de Calahorra, Anastasio Beloqui, de la Parroquia de Azpeitia, a quienes acompañaba al órgano Ignacio Uría, entonces maestro de música del Colegio de los Jesuitas de Gijón.

En otra ocasión, con motivo de los grandes conciertos que se ofrecían en la Fábrica de Órganos “Eleizgaray y Cía.” de Azpeitia en las fiestas patronales de 1920 en honor de San Ignacio de Loyola. El día 31 de julio junto con el gran organista José Moreno Ballesteros al órgano y actuando al piano Ignacio Uría ofrecieron un gran concierto de audición interpretando logradísimas versiones de la obertura “*Guillermo Tell*” de Rossini y de la “*Invitación al Vals*” de Weber, según consta en el periódico “El Pueblo Vasco” del 3 de agosto. (Hemeroteca de la Biblioteca Municipal de San Sebastián)

La Organería “Eleizgaray y Cía” construye un órgano para Gijón

Esta organería azpeitiana construyó el año 1925 un gran órgano para la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de Gijón. Se trataba de un instrumento dotado de la más avanzada técnica de aquellos tiempos. La firma “Eleizgaray y Cía.” no regateó esfuerzo alguno para responder a la confianza depositada. Además, se daba la circunstancia de que era el quincuagésimo órgano que salía de sus talleres, es decir, el Opus 50 de la Casa, y puso por ello un plus especial de atención tanto en su proceso de fabricación como en el acto de presentación previo en Azpeitia a su entrega en Gijón. –El órgano dispondría de tres teclados de 61 notas, y un cuarto sin juegos denominado *eléctrico de ecos* a instalar más tarde y pedalero de 30 notas.

Este nuevo órgano fue presentado en los propios talleres “San Ignacio de Loyola” de la Organería “Eleizgaray y Cía.” de la Avda. de Harzubia, el 14 de septiembre de 1925. A tal fin, se programó un gran concierto de audición a beneficio de la Cruz Roja de Gipuzkoa, al que fueron invitados, además de diversas autoridades civiles y eclesiásticas del Estado, profesores y profesionales del mundo de la música. El concierto de audición estuvo a cargo de Miguel Echeveste de Lesaca, primer premio de órgano del Conservatorio de Madrid – Norberto Almandoz, de Astigarraga, organista de la Catedral de Sevilla y el joven pianista, José Azarola de Zumaia, primer premio del Conservatorio de Madrid.

La programación fue sumamente interesante ofreciendo en la primera parte Miguel Echeveste obras de Widor, Stefaniani, Bonet y Debussy. Seguidamente, José Azarola al piano y Norberto Almandoz en el órgano interpretaron partituras de Hummel, Wagner y Haendel, cerrando el concierto Miguel Echeveste de nuevo al órgano, con la ejecución de obras de Rachmaninoff, Torres, Bach, Juan Tellería y Vierne.

Estreno por Ignacio Uría del órgano de la Parroquia de San Lorenzo de Gijón

Constituyó, según la prensa de la época, todo un acontecimiento musical en la referida ciudad. Así en la Revista “*Semana Parroquial*” de Gijón, nº 484 del 6 de diciembre de 1925, bajo el título de “*El nuevo órgano de San Lorenzo*”, se escribía:

El próximo jueves, día 10 de Diciembre se inaugurará el nuevo órgano de la Iglesia parroquial de San Lorenzo.

La Casa Eleizgaray y Compañía de Azpeitia (Guipúzcoa) de fama no sólo nacional sino mundial, ha adquirido nuevo renombre al encargarse su dirección técnica a uno de los primeros constructores de organería alemana, Edigio Keller, inteligentísimo artista que lleva treinta y seis años de su vida dedicado a esta clase de trabajos, y los técnicos que han tenido ocasión de admirar este nuevo órgano, no pueden menos de reconocer que la Casa Eleizgaray ha hecho un considerable progreso; alguno ha dicho más: ha dado un paso gigantesco.

El nuevo órgano está considerado como el segundo de España, después del de la Catedral de Sevilla (construido por Aquilino Amezua en 1901-1903). Pueden hacerse en él una infinidad de combinaciones, como lo demostrará el próximo jueves a las cuatro de la tarde el notabilísimo organista Ignacio Uría, gran maestro del órgano y uno de los mayores conocedores del órgano moderno.

D. Ignacio Uría ofreció el concierto inaugural con la siguiente programación:

Primera parte

Tocata y Fuga en Re Menor	<i>J.S. Bach.</i>
Pequeño Pastor	<i>Debussy</i>
Allegro cantabile	<i>Widor</i>
Adagio de la sonata Claro de Luna	<i>Beethoven</i>
Murmullos de la Selva	<i>Wagner</i>

Segunda parte

Overtura	<i>A.C. Gomis</i>
El ruiseñor y la rosa	<i>Saint-Saëns</i>
Sonatina	<i>J.S. Bach</i>
Capricho Húngaro	<i>VM.</i>
Pastoral	<i>C. Franck</i>
Final	<i>C. Franck</i>



Merced a la rara habilidad del mago Uría para explotar a su capricho al Rey de los instrumentos musicales, el órgano que acaban de bendecir en la iglesia parroquial de San Lorenzo nos ha mostrado cuantos armoniosos sonidos han acumulado ingeniosos organeros en su voluminoso y artístico mueble.

El programa fue sabiamente elegido, ya que se trataba de oír todos sus registros. Fue todo un gran concierto, digno de Ignacio Uría y causa asombro y regocijo a la par ver la labor que debe hacer un concertista de órgano moderno para dar cima a composiciones geniales.

Año y medio más tarde, el 6 de julio de 1927, el magnífico órgano construido por la firma organera azpeitiana “Eleizgaray y Compañía” para la iglesia de San Lorenzo de Gijón se completaba con un cuarto teclado. El nuevo órgano eléctrico de “Ecos”. Era un segundo órgano que había de ser manejado desde la misma consola colocada anteriormente. La Casa Eleizgaray ya tenía instalado otro de esta clase en la Iglesia del Santo Cristo de la Salud en Madrid, si bien menor que el de Gijón.

El estreno del cuarto teclado que tuvo lugar el 6 de julio de 1927, constituyó un importante éxito tanto para nuestra firma organera como para el organista D. Ignacio Uría, entonces organista de la Iglesia del Sagrado Corazón de Gijón, quien compartió la programación con D. Antonio Uriz, organista de la parroquia de la Iglesia de San Lorenzo, de la que era su titular desde el 19 de abril de 1926 tras ejercer anteriormente el cargo de Maestro de Capilla en la Catedral de Orense. Ambos ofrecieron un extraordinario recital de órgano, en un concierto que había despertado gran expectación, dada la novedad técnica y mejora que suponían los recursos artísticos del órgano y el prestigio de ambos concertistas.

Las programaciones que ofrecieron ambos ejecutantes fueron las siguientes:

Primera parte

– D. Ignacio Uría

Suite Gothique	<i>Boéلمان</i>
a) Introducción	
b) Minueto	
c) Priere a Notre Dame	
d) Final	
Choral y variaciones	<i>Tombelle</i>
Pastoral	<i>Eleizgaray</i>
Marcha fúnebre y cántico seráfico	<i>A. Guilmart</i>
Tocata	<i>Widor</i>

Segunda parte

– D. Antonio Uriz

Improvisaciones	<i>Uriz</i>
Preludio de Lohengrin	<i>Wagner</i>
Plegaria	<i>Guilmant</i>
El ruisenor y la rosa	<i>Saint-Saëns</i>
Le Petit Berger	<i>Debussy</i>
Andantino	<i>C. Franck</i>
Parsifal	<i>Wagner</i>

Como señalamos, el éxito alcanzado por ambos fue grandioso, dada la extraordinaria interpretación que cada uno ofreció de las piezas ejecutadas. En la prensa local de Gijón se recogieron merecidas y expresivas alabanzas sobre el desarrollo de esta singular cita musical.

Un elogio especial de Edig Keller a Ignacio Uría

El director técnico de la Casa “Eleizgaray y Compañía”, a quien requerían información numerosas personalidades del mundo musical llegadas a Gijón con motivo de este concierto, daba documentadas explicaciones sobre las características principales del gran órgano, y queriendo reconocer y destacar públicamente la valía de Ignacio Uría realizaba cálidos elogios sobre el mismo, que fueron publicados en la “*Semana Parroquial*” de Gijón con fecha 3 de julio 1927:

Este órgano de San Lorenzo tiene ciento ochenta y cuatro registros, entre válvulas, botones, pedales y tiradores con los cuales se hacen las combinaciones para que las dos mil ciento setenta y cinco flautas que cierran los órganos produzcan el efecto exigido.

Y aún le parecen poco a Ignacio Uría a quien cada día admiro más no sólo como ejecutante sino como combinador de registros, pues he de confesar sinceramente, que en mi larga vida de organero (y he recorrido casi toda Europa), no he encontrado muchos organistas que se le igualen. Es tal su afición y está tan compenetrado con el órgano, que sus observaciones son dignas de estudio siempre.

Fue Ignacio Uría una persona plenamente vinculada a la vida musical de Gijón y estos conciertos en la Iglesia de la Parroquia de San Lorenzo de la citada ciudad marcan momentos significativos de su valía artística, por cierto, recogidos con la fidelidad y el cariño propio del historiador gijonense Agustín Guzmán Sancho en el capítulo VI de su libro *La Parroquia de San Lorenzo de Gijón*. Cabe señalar que D. Ignacio Uría fue nombrado oficialmente organista de esta Iglesia Parroquial el 20 de marzo de 1932 por traslado de residencia del Presbítero-organista D. Antonio Uriz

Inasio

Como mejor reflejo del reconocimiento artístico y humano de que gozaba Ignacio Uría en Gijón, reproducimos gustosos el texto que bajo el título de *Inasio* escribió Alfredo García “Adelfor” director del periódico “*El Comercio*” tras el fallecimiento de nuestro paisano el 7 de febrero 1950

Murió ayer. Era un vasco asturianizado. Vino muy joven a Gijón como organista, y aquí se quedó para el resto de su vida. Pero el acento nunca lo perdió. Se llamaba Ignacio Uría. Y él gustaba que le dijeran “Inasio”. Tocaba el órgano, ese instrumento tan difícil, con rara habilidad. Sus ídolos eran Juan Sebastián Bach, entre los antiguos, y César Frank entre los modernos.

Su modestia no era forzada. Era natural y sencilla. “Inasio” formó su capilla y no se sentía maestro. Era un instrumentista más. Sentía la música porque la conocía a fondo. Y cuando se sentaba entre los teclados extendía las manos sobre ellos, torcía los ojos y los adormilaba como en éxtasis. Se contaba con él para todo. No se daba la menor importancia. Era una institución y él no lo sabía. Se acomodó a Asturias porque ésta y Guipúzcoa son las que mejor se conjuran con el paisaje.

“Inasio” pasó del Colegio de los Jesuitas a la Iglesia de la Residencia Sagrado Corazón donde su fama se acrecentó al hallarse en pleno dominio de sus facultades de digitación y expresión. El año 1930 fue atacada por el furor marxista aquél templo fortaleza. Y lo que el fuego no pudo con las piedras, lo consiguió con el órgano que fue pasto de las llamas.

“Inasio” perdió a su amigo y confidente. A su corazón, toda sensibilidad e inocencia, le faltó el aliento del inseparable. Y fue a refugiarse a la iglesia de San Lorenzo, ejerciendo el cargo con maestría que se iba agigantando con los años.

Formó “Inasio” un plantel en su cátedra de la primera Escuela Municipal de Música de Gijón. Quería a sus discípulos y ellos le querían porque creían en él. Su característica era creerse menos que nadie aunque fuera más que todos.

Era “Inasio” una figura artística que gozaba con pasar inadvertida. Pero todos sabíamos lo que valía.

Y en esta hora en que baja a tierra, queremos que sobre su tumba vaya el recuerdo de un viejo amigo que tantas horas placenteras le debe entre el hablar de sus teclados y el perfume del incienso que venía de los altares.

En la atalaya de nuestras fiestas patronales en honor de San Ignacio de Loyola, hemos querido traer el recuerdo de Ignacio Uría de Arístegui, coincidiendo con la efemérides de su 125º aniversario de nacimiento, en reconocimiento al ejemplar testimonio artístico y humano que ofreció en vida este ilustre azpeitiarra.

No quisiera terminar esta “Semblanza Musical” sobre nuestro organista azpeitiano –un vasco asturianizado– sin expresar mi sincero agradecimiento a Dña. Dorina Blanco. Vda. de D. Ignacio Uría Rodríguez, (hijo de nuestro biografiado), por los datos familiares y musicales facilitados, así como a Sor María Teresa Lopetegui, Hija de la Caridad azpeitiana, tantos años residente en Gijón, de quien recibí informaciones valiosas sobre nuestro recordado organista en mi visita a esa bella ciudad, y al siempre fiel y buen amigo Pako Epelde, celoso custodio de referencias familiares y artísticas de los Uría, quien, ya hace muchos años, estimuló en mí el interés por la citada familia, tan querida y recordada en Azpeitia.

Análisis del fondo bibliográfico de la Universidad de Oñati: por años, por lugares, y por lenguas de publicación

GERARDO LUZURIAGA SÁNCHEZ

Resumen:

Este análisis de la Biblioteca de la Universidad de Oñati prueba que los libros empleados por profesores y alumnos fueron impresos en los talleres tipográficos de ciudades europeas: Lyon, París, Venecia, Colonia, Roma..., y que el idioma usado fue el latín.

Palabras clave: Biblioteca. Impresores. Lenguas. Universidad. Oñate.

Summary:

This analysis of the Library of the University of Oñati proves that the books used by teachers and students were printed in typographic workshops from European cities: Lyon, Paris, Venice, Cologne, Rome..., and that the language used was Latin.

Key Words: Library. Printers. Languages. University. Oñate.

Laburpena:

Oñatiko Unibertsitatearen Liburutegiko analisi honek, garbi adierazten du haien argitalpena hiri europarretan egiten zela: Lyon, Paris, Venecia, Erroma.... Eta erabiltzen zen hizkuntza, latina zela.

Hitz gakoa: Biblioteca. Inprimatzaileak. Hizkuntzak. Unibertsitatea. Oñati.

El objetivo de este artículo es conocer una serie de datos estadísticos sobre los años, los lugares de publicación y las lenguas de las obras que se conservan hoy día en la Biblioteca de la Universidad de Oñati. Creemos que este estudio tiene interés debido a estas dos razones:

A la peculiaridad del fondo bibliográfico. Se trata de una biblioteca especial, es la biblioteca que se creó y ha ido incrementándose año a año, siglo a siglo alrededor de la Universidad. Estas obras han sido los textos que han empleado tanto los profesores para preparar las clases, como los alumnos para preparar los estudios.

A la cantidad de obras que se analizan, 2.569 títulos distintos, aunque para este estudio no se han tenido en cuenta los 505 pleitos impresos, ya que en realidad se trata de una documentación independiente de los que es la Biblioteca de la Universidad de Oñati.

El fondo de la Biblioteca se creó con los libros particulares de su fundador¹. Rodrigo Mercado de Zuazola reunió una gran cantidad de libros durante su vida. Mercado de Zuazola en el momento de ser nombrado Obispo de Mallorca, año 1513, contaba con una valiosa biblioteca, unos doscientos volúmenes más o menos de temática muy variada². Es importante también resaltar que esta institución ha permitido el desarrollo intelectual de la sociedad vasca³.

El estudio se estructura en los siguientes apartados:

1. Años de impresión
2. Países y lugares de impresión
3. Idioma de impresión
4. Listado alfabético de impresores
5. Bibliografía.

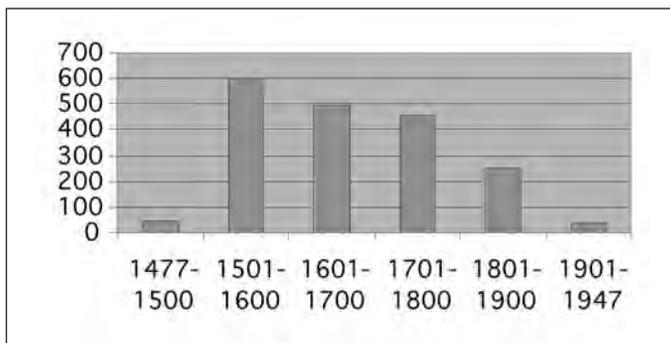
(1) A.U.O. A-31-1 exp. 7.

(2) LUZURIAGA, Gerardo. La biblioteca de la Universidad de Oñati. En *Bilduma*, Nº 18, 225-380 p. En este artículo se describen los libros donados por su fundador y los listados que se realizan en los inventarios de 1568, de 1577, de 1603, obras donadas por Juan de Colindres en 1622, donación de los libros de jurisprudencia del Obispo de Segovia José Ignacio Magdaleno en 1747, inventario de 1842, listado de 1868.

(3) La historia de la Universidad y de la Biblioteca se pueden consultar en la extensa bibliografía que se cita al final del artículo.

1. Años de impresión

Incunables:	49 obras
Siglo XVI:	592 obras
Siglo XVII:	500 obras
Siglo XVII: [S. L.]:	505
Siglo XVIII:	458 obras
Siglo XIX:	253 obras
Siglo XX:	39 obras



En cuanto a los años de impresión de las obras he constatado una serie de aspectos que, aunque a priori no tienen gran importancia, me ha parecido interesante señalar alguno de ellos:

- Existen publicaciones de casi todos los años comprendidos entre 1477 y 1932.
- Estos son los años de los que no se conserva obra alguna: 1500, 1551, 1559, 1572, 1632, 1646, 1685, 1708, 1713, 1715, 1720, 1722, 1726, 1809-1812, 1821, 1835, 1837, 1844, 1854, 1856, 1859, 1863, 1868, 1880, 1903-1910, 1912, 1914-1920, 1922, 1924, 1926.
- De los 457 años que van de 1477 a 1932, he verificado 59 años en los que solo se conserva una obra.
- 272 años con menos de seis obras impresas por cada año.
- 104 años en los que se imprimieron entre 6 y 10 obras.
- 17 años en los que se publicaron entre 11 y 15 obras.
- 2 años en los que se editó más de 15 obras.

- h) Estos son los años en los que se conservan más impresiones: 1522 (16 obras), 1540 (13 obras), 1576 (15 obras), 1599 (14 obras), 1600 (17 obras), 1606 (15 obras), 1640 (15 obras), 1684 (14 obras), 1754 (19 obras), 1820 (13 obras), 1882 (14 obras)

Número de ejemplares clasificados por siglos y en grupos de 25 años consecutivos.

1.1. Siglo XVI: 592 obras

1501-1525: 141
1526-1550: 130
1551-1575: 152
1576-1600: 169

1.2. Siglo XVII: 500 obras

1600-1625: 173
1626-1650: 81
1651-1675: 128
1676-1700: 118
[S. L.]: 505

1.3. Siglo XVIII: 458

1701-1725: 47
1726-1750: 111
1751-1775: 164
1776-1800: 136

1.4. Siglo XIX: 253

1801-1825: 55
1826-1850: 35
1851-1875: 46
1876-1900: 101

1.5. Siglo XX: 39 obras

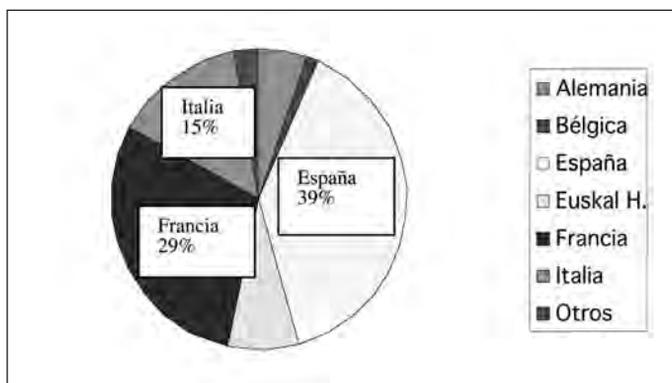
1901-1925: 15
1926-1944: 14

2. Lugares de impresión

A continuación, he analizado los datos de impresión de las obras que se conservan en la Biblioteca.

Obras impresas por países:

España:	773 ejemplares el 39%
Francia:	586 ejemplares el 29%
Italia:	289 ejemplares el 15%
Euskal Herria:	154 ejemplares el 8%
Alemania:	105 ejemplares el 5%



En cuanto a los países y lugares de impresión de las obras, he aquí los aspectos más interesantes:

A) Fondo general (1477-1944)

- Por lo que respecta al fondo total, las obras publicadas en el estado español suponen casi el 40% del fondo.
- Las publicadas en Francia casi supone un 30 %.
- Las obras publicadas en Euskal Herria no llegan al 10%.
- La gran mayoría de las obras que se imprimieron en el estado español se realizaron en los talleres tipográficos ubicados en Madrid (432 obras).
- Destacan por su cantidad las obras impresas en los talleres de la ciudad francesa de Lyon (424 obras) y París (137 ejemplares).

f) También destacan en cuanto a su número las obras impresas en Venecia (122 ejemplares).

B) Siglo XV-Siglo XVII

g) En este periodo el 70% de los libros se imprimen en talleres europeos (Francia, Italia y Alemania).

h) Lo publicado en Francia supone el 40%.

i) La mayor parte de la producción bibliográfica se elabora en las imprentas de Lyon, Venecia y Colonia.

C) Siglo XVIII-Siglo XIX

j) A partir de 1700 el 60% de los libros se imprimen en el estado español.

k) Sigue siendo Madrid la ciudad con mayor producción bibliográfica.

l) Se aprecia un descenso considerable de obras publicadas en Francia.

m) Las obras impresas en Italia siguen teniendo un nivel considerable (23%), especialmente las elaboradas en la ciudad de Roma (51 obras)

Obras impresas por países y ciudades:

En España:

Madrid:	432
Salamanca:	102
Valladolid:	77
Alcalá de Henares:	39
Barcelona:	33
Valencia:	24
Zaragoza:	17

En Francia:

Lyon:	424
París:	137

En Italia:

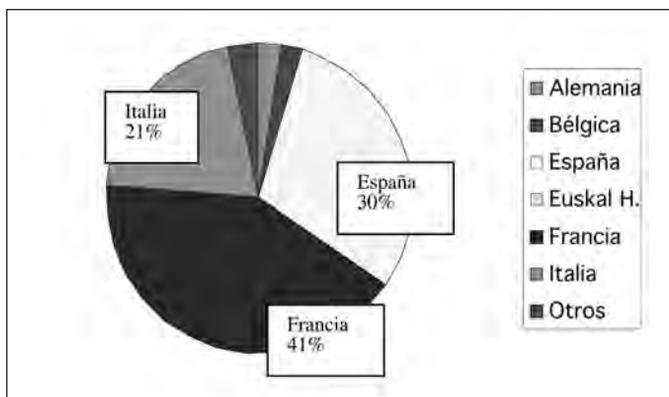
Venecia:	122
Roma:	74

En Euskal Herria:	
San Sebastián:	121
Tolosa:	12
Pamplona:	11
En Alemania:	
Colonia:	46
Frankfurt:	28

2.1. Siglos XV y XVI

Durante los siglos XV y XVI las obras se imprimen principalmente en los países europeos: Francia, e Italia, siendo minoritarios los realizados en los talleres de la península.

España:	189 ejemplares el 30%
Francia:	266 ejemplares el 41%
Italia:	131 ejemplares el 21%
Suiza, Bélgica y Alemania	el 3%



En estos siglos, en el estado español los lugares de impresión más representados son:

Salamanca:	72
Madrid:	41
Valladolid:	29
Alcalá de Henares:	26

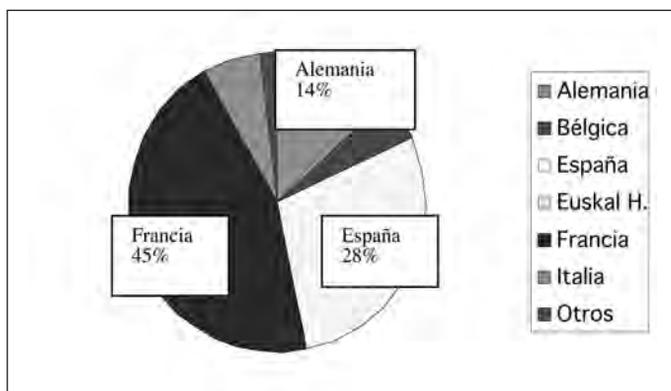
En Francia:	
Lyon:	214
París:	47

En Italia:	
Venecia:	70
Turín:	19
Roma:	14

2.3. Siglo XVII

En este siglo XVII siguen siendo las impresiones realizadas en Francia y España las más abundantes:

España:	127 ejemplares el 28%
Francia:	204 ejemplares el 45%
Italia:	29 ejemplares el 6%
Alemania:	61 ejemplares el 14%



Al igual que en los siglos anteriores son los talleres de Madrid y Salamanca los más representados en esta biblioteca que estamos estudiando:

Madrid:	48
Salamanca:	24
Valladolid:	17
Barcelona:	11
Alcalá de Henares:	6

En Francia:
Lyon: 190
París: 9

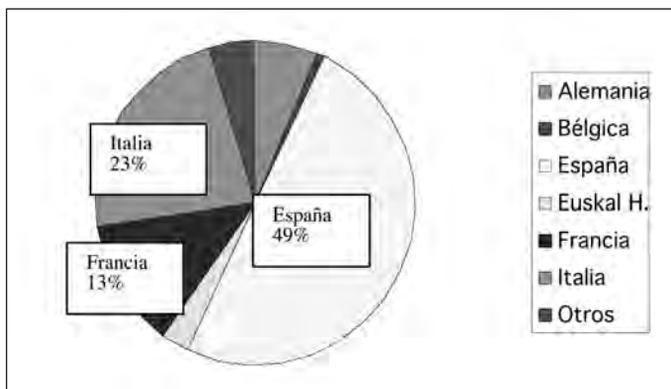
En Italia:
Venecia: 14
Génova: 8
Roma: 7

En Alemania:
Colonia: 30
Frankfurt: 15

2.4. Siglo XVIII

En el siglo XVIII se aprecian cambios notorios, ya son mayoría los libros elaborados en los talleres de la península:

España: 234 ejemplares el 49%
Francia: 62 ejemplares el 13%
Italia: 110 ejemplares el 23%
Alemania: 32 ejemplares el 7%
Euskal Herria: 14 ejemplares el 3%



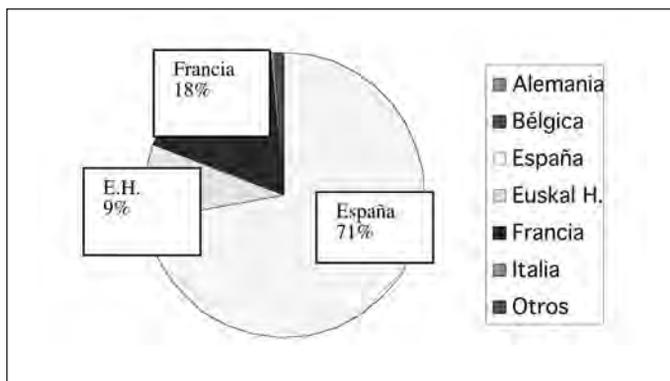
De las 234 obras impresas en las ciudades españolas, 183 se imprimieron en los talleres ubicados en Madrid.

Madrid:	183
Valencia:	17
Salamanca:	6
Valladolid:	6
En Francia:	
Lyon:	9
París:	51
En Italia:	
Venecia:	37
Roma:	54
En Alemania:	
Colonia:	9
Frankfurt:	7

2.5. Siglo XIX

Durante el siglo XIX se siguen las directrices marcadas en el siglo anterior: la casi totalidad del fondo documental se elabora en los talleres españoles, y la mayoría de las obras se imprimen en Madrid. El 9% de las obras se editan ya en las prensas de Euskal Herria.

España:	199 ejemplares el 71%
Francia:	50 ejemplares el 18%
Euskal Herria:	24 ejemplares el 9%



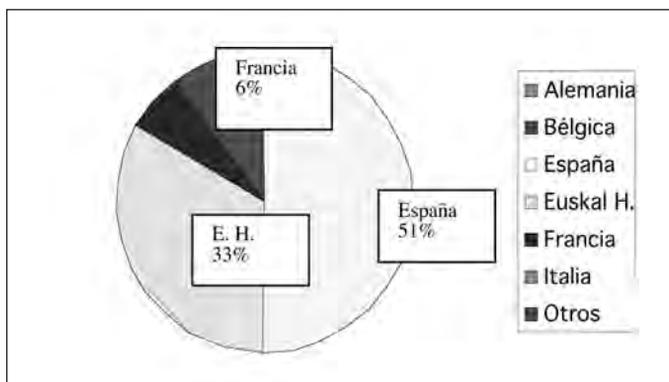
En España
 Madrid: 151
 Barcelona: 11
 Valladolid: 10
 Zaragoza: 7

En Francia:
 Lyon: 13
 París: 27

En Euskal Herria:
 San Sebastián: 8
 Tolosa: 11

2.6. Siglo XX

España: 24 ejemplares el 51%
 Euskal Herria: 16 ejemplares el 33%



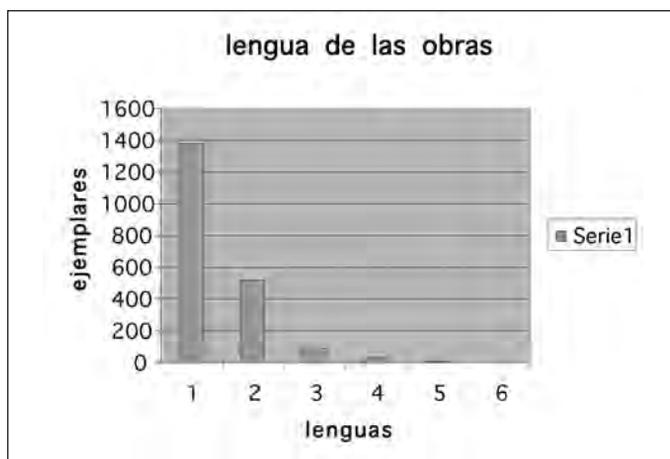
En España
 Madrid: 9

En Euskal Herria:
 San Sebastián: 13

3. Lengua de las publicaciones

Al igual que en los dos apartados anteriores no se ha tenido en cuenta la colección de pleitos en castellano, ya que he creído que los 505 pleitos impresos que se conservan en el fondo bibliográfico analizado, en realidad se trata de una colección independiente de la Biblioteca.

Latín:	1.383 ejemplares
Castellano:	518 ejemplares
Francés:	88 ejemplares
Griego :	27 ejemplares
Alemán:	6 ejemplares
Portugués:	2 ejemplares



También se conservan libros o partes de libros en otros idiomas árabe, hebreo, caldeo, y euskera.

En cuanto a las lenguas de las obras conservadas estos son los aspectos más reseñables:

A) Fondo general (1477-1944)

- a) El 69% de la producción bibliográfica está escrita en latín
- b) Tan sólo el 26% corresponde al castellano
- c) un 4% está escrito en francés

B) Siglos XV al XVII

- d) El 90% del fondo está en lengua latina
- e) Tan sólo corresponde al castellano un 10%

C) Siglos XV la XVIII

- f) El 81% son libros impresos en latín
- g) el 19% están impresos en castellano

D) Siglo XVIII

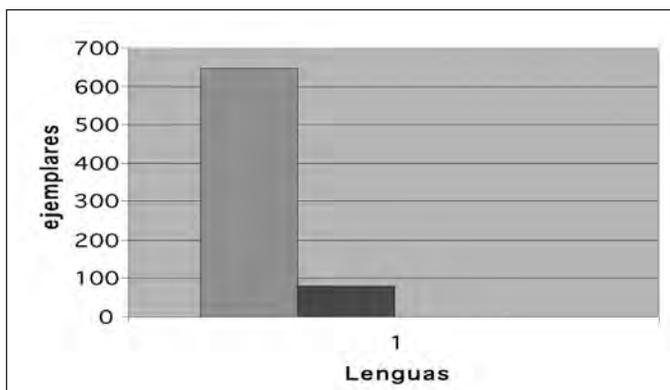
- h) el 48% están impresos en latín
- i) el 40% están impresos en castellano
- j) el 8% en francés.

E) Siglo XIX

- k) Lo impreso en latín supone un 16%.
- l) El castellano es la lengua predominante con un 63%.
- m)La lengua francesa adquiere una importancia relativa con un 19%.

3.1. Siglo XV y XVI

Latín:	648 ejemplares
Castellano:	80
Árabe:	1



De las 80 obras que se conservan de estos siglos en castellano, 58 tratan sobre legislación, concretamente son pragmáticas, provisiones reales, y cédulas dictadas por los soberanos, Capítulos Generales de las Cortes, y recopilación de las leyes de los distintos reinos.

Ya hemos mencionado que los libros impresos en castellano no llegan al 26%, y tratan sobre temas religiosos y especialmente son libros sobre devoción. Veamos alguno de sus títulos:

Las Siete partidas del Rey Alfonso X el Sabio, se conservan varias reediciones y reelaboraciones, la biblioteca de la Universidad de Oñati guarda tres ediciones glosadas por Gregorio López e impresas en Salamanca en 1565, 1576 y en Madrid el año 1598. El texto se encuentra redactado en castellano, ocupa la parte central de las páginas, junto con una extensa glosa en latín que envuelve el texto principal.

Libro de la oración con interpretaciones sobre los evangelios de todos los domingos del año y algunas fiestas principales del Obispo de Urgel Andrés Capilla, impreso en Alcalá de Henares el año 1580.

Historia General de Santo Domingo y de su orden de Predicadores, del poeta español del siglo XVI Hernando del Castillo, impresa en Madrid en 1584.

El famoso libro de las *Ilustraciones genealógicas de los catholicos reyes de las Españas* de Esteban de Garibay y Zamalloa, impresas en 1591 en Madrid por Luis Sanchez.

Libro de las constituciones sinodales de la diócesis de Jaén. Impresas en Jaén en 1511.

Los cuatro tomos de la vida de Cristo *de Ludolfo de Sajonia*, traducidas por el franciscano Ambrosio de Montesinos, nacido en Huete, provincia de Cuenca. Se tratan de la primera versión en castellano, impresas en Alcalá entre los años 1502 y 1503. Obra que se reimprimió abundantes veces hasta el año 1559, fecha en la que se prohíben todas las traducciones de las escrituras sagradas a las lenguas autóctonas.

Introducción del símbolo de la fe de Luis de Granada, título impreso en Salamanca el año de 1585 por los herederos de Gas.

Silva de varia lección de Pedro Mesía impreso en Sevilla en 1570. Pedro Mesía fue un sevillano que gozó de una gran popularidad y fama, reúne en esta obra los temas más variados. Fue una de las obras más reeditadas del siglo XVI.

Practica civil y criminal e instrucción de escrivanos de Gabriel de Monterroso y Alvarado, obra impresa en 1563 en los talleres de Francisco Fernández de Córdoba en la ciudad de Valladolid.

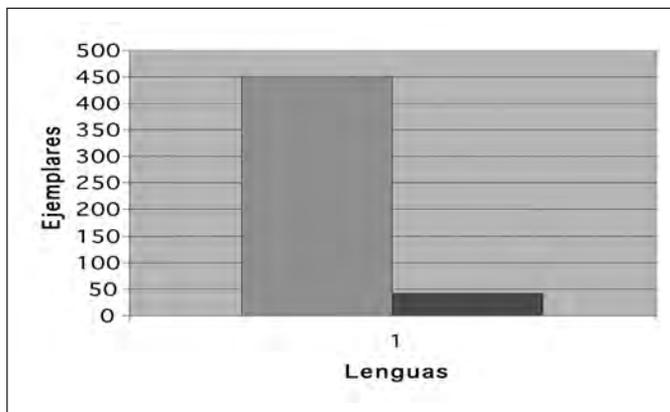
Recopilación de las ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, ejemplar impreso en Valladolid el año de 1566.

Tres tomos del *comento de Eusebio* del Obispo de Ávila Alonso Tostado, impresos en Salamanca en 1507.

De rebus hispaniae Memorabilibus de Marineo Siculo, impreso por Miguel de Eguía en Alcalá de Henares en 1530. Donde aparecen algunas palabras en euskara.

3.2. Siglo XVII

Latín: 449 ejemplares
Castellano: 43 ejemplares



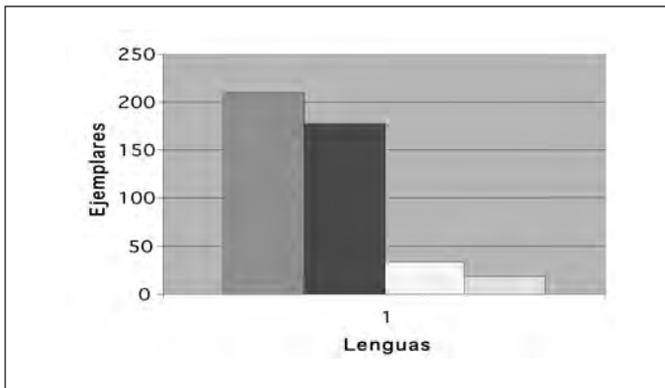
No se aprecia ninguna diferencia con el siglo anterior, siguen predominando las obras escritas en latín, más del 90% de los títulos conservados de este siglo están escritos en latín. Tampoco existen diferencias en cuanto a los temas tratados: predominan las obras sobre filosofía, especialmente de la Escuela Aristotélica, sobre las Sagradas Escrituras, la Biblia y sus comentarios, Derecho Civil y Canónico, sobre todos los comentarios y glosas sobre el Corpus Juris Civilis y Canonici, obras sobre medicina y especialmente los que

tratan sobre teología. La presencia de la lengua castellana en la Universidad durante este siglo XVII sigue siendo anecdótica.

He aquí la relación de algunas de las obras que se conservan en lengua castellana: *Sermones* de Barcia, Castro, Cabrera y Murillo. “*Censura a las distinciones entre Marcos y Máximo*” de Aguilar; “*Constituciones Sinodales de la Diócesis de Calahorra y la Calzada*”; “*Sínodo de la Diócesis de Toledo*”; “*Consejos de la sabiduría o compendio de las máximas de Salomón*”; “*El devoto peregrino viaje de Tierra Santa*” de Antonio Castillo; de Jaime de Corella “*Prácticas de confesionario*” de Andres Passano “*Ejemplar eterno de Prelados*”; “*Primera parte del David perseguido y alivio de lastimados*”; “*Suma de conciencia*” de Manuel Rodríguez; “*Noticias memorables de los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola*”; y “*Recopilación de las leyes de estos reinos*”.

3.3. Siglo XVIII

Latín:	210
Castellano:	178
Francés:	34
Griego:	19



En el gráfico se aprecia claramente la importancia que va adquiriendo la documentación en castellano, con lo que la bibliografía en latín va perdiendo peso específico, aunque todavía en este siglo se conservan más cantidad de libros en latín que en lengua castellana.

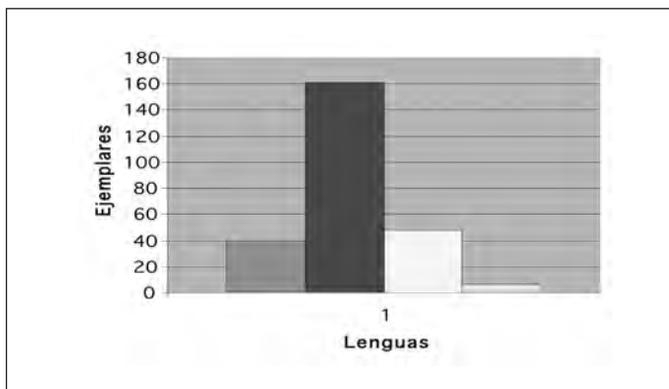
Se siguen publicando en latín varias *biblias*, historias de la Iglesia, el *Corpus Juris Civilis* y el *Canonici*, las obras de los Santos Padres, San Ambrosio, San Anselmo, San Dámaso, San Ireneo, San Isidoro de Sevilla, San Jerónimo..., las obras sobre filosofía de Aristóteles, Francisco de Vitoria, García Biezma, Tomás de Aquino, Ubillos... y la abundante bibliografía sobre bulas.

He aquí alguno de los títulos más significativos de los publicados en castellano: *los sermones* de Isla, Bautista de Murcia, Martínez de la Parra, “*Índice de los libros censurados*”, “*Historia de España*” de Duchesne, Flores, Mariana, Masdeu, Florián Ocampo..., *historia de la literatura* de Feijoo, Gracián, Rodríguez Mohedano..., “*El Quijote*” de Cervantes, las obras de Palafox, *la legislación de Navarra* de José María Zuaznavar...

A partir del S. XVIII no es extraño la aparición de títulos sobre agricultura, literatura, -Goethe, Cervantes, Gracián...-, anuarios sobre astronomía, anuarios de enseñanza, memorias de bancos y cajas de ahorros, actas de las Juntas de Gipuzkoa, revistas, “*la Gazeta de Madrid*”, catálogos de librerías...

3.4. Siglo XIX

Latín:	40
Castellano:	161
Francés:	48
Alemán:	6



En el siglo XIX el latín deja paso al castellano. Los libros publicados en latín siguen siendo sobre filosofía, derecho canónico y libros de liturgia.

3.5. Siglo XX

Castellano:	56
Francés:	4

4. Listado alfabético de impresores

Abad, Atanasio	(Madrid)	1682
Accolti, Julio	(Roma)	1570
Accolti, Vincenzo	(Roma)	1584
Adami, Ignacio	(Ausburgo)	1757-1760
Adami, Ignacio	(Ausburgo; Würzburg)	1756-1758
Adurza, Pedro de	(Salamanca)	1584
Aguado, Eusebio	(Madrid)	1823
Aguado e hijos	(Roma)	1871
Aguarón, M., viuda de	(Huesca)	1930
Ainé, bure 1 ^o	(París)	1792
Âiné, Offray	(Aviñón)	1848
Alantse, Luca	(Viena)	1520
Alardum, Juan	(Lieja)	1625
Albert, Philippe	(Aurelia A.)	1611
Albert, Felipe	(Colonia)	1619
Albert, Pedro	(Colonia)	1622
Albrizzi, Juan Bautista	(Venecia)	1748-171
Alcaraz de Bausili	(Manresa)	1928
Alonso y Padilla, Paula	(Madrid)	1747
Alonso y Padilla, Pedro	(Madrid)	1747
Alvarez	(Madrid)	s.a.
Alvarez, Celestino de	(Madrid)	1848
Alliot, Gervais	(París)	1641
Amarita, León	(Madrid)	1824-1830
Amello, Joan	(Barcelona)	1606
Amigo, Manuel	(Alcalá de Henares)	1808
Anbouyn, Pierre	(París)	1740
Angulo, Andrés de	(Alcalá)	1564-1575
Anisson	(Lyon)	1672-1698
Anisson, hermanos	(Lyon)	1676-1686
Anisson, Laurent	(Lyon)	1640-1671
Anisson, Laurent y Socios	(Lyon)	1648

Anisson, taller de	(Lyon)	1673
Anselmo, Thomas	(Haguenau)	1521
Anvers, Adrián de	(Estella)	1567
Aramburu y Roldán	(Valladolid)	1807
Arce, Martín	(Valladolid)	1588
Ariño, Calixto	(Zaragoza)	1897
Ariztia, Juan de	(Madrid)	1723-1725
Armendáriz, Sebastián de	(Madrid)	1690
Arnaud, Jean	(Lyon)	1676-1699
Arnaud, Laurent	(Lyon)	1625-1679
Arnaud, Pierre	(Lyon)	1676-1699
Arrivabene, Giorgio	(Venecia)	1491-1514
Asiaín, Nicolás	(Pamplona)	1622
Aubanel, hermanos	(Aviñón)	s.a.
Aubrius, Joanes	(Frankfurt)	1595-1597
Aubry, Daniel	(Frankfurt)	1626
Aubry, David	(Frankfurt)	1626
Aubry, Johann	(Hannover)	1602-1657
Aubry, Johann, herederos de	(Frankfurt)	1602
Ausoult, Jean	(Lyon)	1542-1546
Aznar, imprenta de	(Madrid)	1792
Aznar, Pantaleón	(Madrid)	1767-1771
Aznar, viuda de	(Madrid)	1817
Bachelier	(París)	1847
Badius, Jodocus	(París)	1508-1531
Baglioni, Paolo	(Venecia)	1672-1698
Baglioni, etamperia	(Venecia)	1767
Bala, Jean	(Lyon)	1671
Baldasarius, Francisco	(Perusa)	1507-1510
Balvás, Alonso	(Madrid)	1733
Balleonio	(Venecia)	1815
Balleonio, Paulo	(Venecia)	1716
Barbellinius, Carolus	(Roma)	1767-1768
Barbier, Guillaume	(Lyon)	1668-1669
Barbou, José	(París)	1718-1731
Barbou, Juan	(París)	1718-1738
Barco López, Plácido	(Madrid)	1784-1786
Baroja, I. R., hijos de	(San Sebastián)	1886

Baroja, J. e hijo	(San Sebastián)	1901
Barrerius, Joannes	(Lisboa)	1575
Barrois, François	(París)	1733
Bassé, Nicolás	(Frankfurt)	1592
Basilio, Lorenzo	(Venecia)	1758
Bassani, Antonio	(Turín)	1767
Bastida, Mateo de la	(Madrid)	1673
Batista, Francisco Miguel	(Trento)	1765
Baudry	(París)	1847
Bautista, Juan	(Salamanca)	1563
Baylo, Antonio	(Madrid)	1803
Beauchesne et Cia	(París)	1912
Beaujollin, Antonio	(Lyon)	1672
Becker, Mathäus	(Frankfurt)	1600
Bellère. Balthazar	(Douai)	1652-1656
Bellère, Jean	(Amberes)	1630
Benaliis, Bernardinus de	(Venecia)	1496
Bencard, Juan Gaspar	(Augusta)	1695
Benedictis, Nicolasu de	(Turín)	1490
Beraud, Symphorien	(Lyon)	1562
Belin, Eugéne e hijos	(París)	1886
Belin-Leprier	(París)	1822
Bencard, Juan Gaspar	(Freising)	1712
Beneficiencia	(Madrid)	1803
Bernaudeau, P.	(París)	s.a.
Bertano	(Venecia)	1647-1654
Bertano, Giovanni Antonio	(Venecia)	1600
Bertella, José	(Venecia)	1748-1751
Bettinelli, Thomas	(París)	1768
Bettinelli, Thomas	(Venecia)	1777
Bevilacqua, Nicolò, herederos de	(Turín)	1576
Beyeri, Jean	(Frankfurt)	1657-1658
Beyeri, Jean	(Hannover)	1657
Beys, Aegido	(París)	1580
Bezares y Urrutia, Lucas	(Barcelona)	1756
Biblioteca Ambrosiana, tipografía	(Milán)	1760
Biblioteca Católica, Oficina de	(París)	1827
Biblioteca de Instrucción y Recreo	(Madrid)	1850
Birckmann, Arnold, herederos de	(Colonia)	1526-1527

Birckmann, Francisco	(Colonia)	1526-1527
Birckmann, taller de	(Colonia)	1599
Birreta, Johannes Antonius	(Pavía)	1491-1492
Blado, Antonio, herederos de	(Roma)	1570
Blanchard, Antoine	(Lyon)	1576-1578
Boeckmanno, Pedro	(Lubecker)	1747
Boetzeri, Antonio	(Colonia)	1620
Bohier, Benedicto	(Salamanca)	1566-1573
Boissat, Gabriel, herederos de	(Lyon)	1640-1643
Bolan..., Andrés	(Valladolid)	1599
Bonardi, Cornelio	(Salamanca)	1586-1589
Bonfigli, Juan Vicente	(Liburni)	1657
Bonino, Scipion	(Nápoles)	1619
Bonnym, Benedictus	(Lyon)	1538-1543
Borde, Philippe	(Lyon)	1625-1669
Borde, Jean	(Lyon)	1683
Borde, Pierre	(Lyon)	1665-1699
Borsi, hermanos	(Parma)	1760
Bortoli, Antonio	(Venecia)	1716-1735
Bortoli, José	(Viterbo, Venecia)	1738
Bossozel, Gillaume	(París)	1530
Bostillo, Juan	(Valladolid)	1604-1607
Bourgeat, Claude	(Lyon)	1676
Bousquet, Marc Miguel y Compañía	(Amberes)	1745
Bove, Domingo	(Nápoles)	1634
Boyer	(París)	s.a
Boyveau	(París)	1901
Brea, Pietro	(Mesina)	1619
Briguet	(París ; Lyon)	1891
Bro, Jaime	(Gerona)	1748
Brocar, Arnaldo Guillén de	(Alcalá)	1524-1525
Brocar, Juan de	(Alcalá)	1545
Brusi, Antonio	(Barcelona)	1848-1849
Bruyset Ainé y Compañía	(Lyon)	1803
Bruyset, Pedro y soc.	(Lyon)	1747
Bueno, Pascual	(Zaragoza)	1680
Burgofranco, Jacobus de	(Pavía)	1513
Burgos	(Madrid)	1820

Burgos, M. de	(Madrid)	1820
Bustillo, Juan de	(Valladolid)	1588
Butard	(París)	1747-1758
Butard ; Pierres, D. A..	(París)	1763
Buyer, Jacques	(Lyon)	1498
Buysson, Jean Baptiste	(Lyon)	1593-1595
Cabergs, Jean	(Lyon)	1520
Cafassi, Ignacio	(Turín)	1769
Calderón, Andrea de, viuda	(Valladolid)	1640
Calvo, Francisco	(Toledo)	160-1670
Cámara Apostólica	(Roma)	1788
Campbell	(Filadelfia)	1876
Campins, Pauli	(Barcelona)	1739
Camys, Ambrosio de	(Milán)	1482
Canibus, Christophorus de	(Pavía)	1490-1494
Canier, Jacques	(Lyon)	1672
Cano, Benito	(Madrid)	1791-1795
Cánovas, Alexander	(Salamanca)	1570
Cánovas, Johannes	(Salamanca)	1554-1569
Canto, Francisco del	(Medina del Campo)	1576
Canto, Santiago del	(Medina del Campo)	1594
Caños	(Madrid)	s.a
Cardama, Lorenzo	(Madrid)	1736
Cardon, Jacques	(Lyon)	1621-1623
Cardon, Horace	(Lyon)	1600-1620
Carlos, A. de e hijo	(Madrid)	1875-1876
Carreras, Pedro	(Zaragoza)	1705-1727
Carrero	(Eibar)	1886
Casares, Juan Francisco	(Madrid)	1754-1763
Castelliono, Pedro Antonio	(Milán)	1482-1491
Catedral de Jaén	(Jaén)	1511
Cavellat, Guillaume	(París)	1585
Cavellat, Pierre	(Lyon)	1621-1623
Ceas, Jules e hijos	(Valencia)	1886
Cellini, M.	(Firenze)	1881
Cervicornus, Eucharius	(Colonia)	1531
Chalmete	(Lyon)	1729
Chambeau, François	(Aviñón)	1816

Charaire	(París)	s.a
Chaudière, Guillaume	(París)	1595
Chevalier, Andreae	(Luxemburgo)	1727-1730
Chevalier, Pierre	(Lyon)	1670-1672
Chevallon, Claudius	(París)	1519-1534
Chevillet	(París)	1901
Chovet	(S. L.)	1655
Chovet	(Lyon)	1700
Chovet	(Colonia)	1707
Chovet	(Ginebra)	1702-1703
Chovet, Jacques	(S. L.)	1619
Chovêt, Jacques	(Heidelberg)	1596
Chovet, Jacques	(Colonia)	1628-1631
Chovet, Leonardo	(Ginebra)	1675
Chovet, Pierre	(Colonia)	1628-1631
Chovet, Samuel	(Colonia)	1656-1665
Chovet, Samuel	(Ginebra)	1658
Chovet, Spectrum	(S. L.)	1619
Cleyn, Jean	(Lyon)	1514-1516
Clousier, Gervais	(París)	1683
Cnobbai, Juan	(Amberes)	1635
Cnot[...]ouchus, Johannes	(Estrasburgo)	1526
Coattino, Francesco	(Roma)	1587
Coello, Antonio	(Valladolid)	1607
Coenestenum, Cipriano	(Lovaina)	1658
Colegio D. Ermenegildo	(Sevilla)	1598
Colegio de la Compañía de Jesús	(Alcalá)	1679
Colegio de San Hermenegildo	(Sevilla)	1602
Colegio de Sordomudos	(Madrid)	1842
Colegio Musarum Paltheriano	(Frankfurt)	1606
Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos	(Madrid)	1887-1900
Coleti, Sebastián	(Venecia)	1728
Collado, J. del	(Madrid)	1819-1820
Collegio dei Maximi Salvatoris	(Salamanca)	1547
Compater, Pierre	(Lyon)	1547
Congregaciones Bonae Mortis	(Valladolid)	1749
Convento de la Merced, Imprenta	(Madrid)	1736
Copín	(Madrid)	1784

Córdoba, Martín	(Valladolid)	1599
Cormón y Blan, B.	(León)	1803
Corniculari, JOhannes	(París)	1524
Correa, Fernando, viuda de	(Madrid)	1622
Correa, Luis	(Madrid)	1733
Correo, El	(Madrid)	1882
Correo gallego, talleres tipográficos	(El Ferrol)	1930
Cosío, Antonio de, taller de	(Salamanca)	1609-1666
Cosío, Diego de	(Salamanca)	1591-1650
Costa, Juan de	(Lisboa)	1679
Costa, Pedro de	(Baeza)	1634
Coubergo, Jean	(París)	1510
Cramer	(Colonia)1707	
Cramer	(Ginebra)	1702-1717
Cramer, I. A.	(Lyon)	1700
Cramer, hermanos	(Colonia)	1756
Cramoisy, Gabriel	(París)	1644-1653
Cramoisy, Sébastien	(París)	1644-1653
Crapart, Nicolás	(Parma)	1782
Crespin, Jean	(Lyon)	1533-1539
Crispín, Samuel	(Colonia)	1612-1619
Crispín, Samuel	(Ginebra)	1620-1622
Crispín, Samuel	(Lyon)	1604-1609
Cuesta, Juan de la	(Madrid)	1608
Cuesta, tipografía	(Valladolid)	1929-1932
Dal Verme, Angel Bernabé	(Roma)	1656
David, Christophe	(París)	1764
Debure, Juan	(París)	1735-1738
[De forti Dulcedo]	(Lyon)	1585
Del Barrio y Angulo, Catalina	(Madrid)	1640
Delagrave, Ch.	(París)	s.a
Delalain, hermanos y sucesores	(París)	s.a
Delalain, Jules e hijos	(París)	s.a.
Delhome	(París ; Lyon)	1891
Delmás e hijo	(Bilbao)	1851
Denovally, Hugues	(Lyon)	1688
Desessartz, Juan	(París)	1718-1732

Deslandes, Miguel	(Lisboa)	1717
Deslandense, taller real	(Lisboa)	1710
Deslandes, Valentis da Costa	(Lisboa)	1707
Desplain, Guillermo	(París)	1518
Desprez, Guillermo	(París)	1718-1734
Deuaux, Nicolás	(París)	1703
Deville et Chalmette	(Lyon)	1729
Deville, hermanos	(Lyon)	1735-1740
Deza, Diego de	(Barcelona)	1503
Díaz, Fernando	(Sevilla)	1570
Díaz de la Carrera, Diego	(Madrid)	1655
Díaz de la Guerra, Diego	(Madrid)	1640-1649
Diputación de Guipúzcoa	(San Sebastián)	1928-1929
Dolz, José Esteban	(Valencia)	1742
Dótil, Gerard	(Barcelona)	1606-1611
Du Port, Ambrosio	(Lyon)	1586
Du Pré, Galliot	(París)	1524-1530
Du Puys, Jacques	(París)	1564
Du Ry, Antoine	(Lyon)	1517-1528
Duprey, J.	(París)	1860
Durant, Laurent	(Lyon)	1631-1636
Durant, Laurent	(Tournon)	1629
Duvalius, Dionysius	(París)	1586
Editorial Vizcaina	(Bilbao)	1923
Egaña, Cecilio	(Vitoria)	1885
Egaña e hijos, viuda de	(Vitoria)	s.a
Eggers, J.	(Cincinnati)	1886
Eguía, Miguel de	(Alcalá)	1524-1533
Egusquiza, Antonio	(Bilbao)	1762
Emmel, Egenolph	(Frankfurt)	1622
Endteri, Wolfgang	(Frankfurt)	1650-1661
Endteri, Wolfgang	(Nuremberg)	1647
Episcopus, Eusebius	(Basilea)	1566
Episcopus, Nicolaus	(Basilea)	1557-1566
Escelicer	(Madrid)	1944
Escuelas del Ave María, imprensa de las	(Granada)	1900
Esslinger, Fridericus	(Frankfurt)	1789

Esslinger, taller	(Frankfurt)	1781
Estévez, María, taller de	(Salamanca)	s.a.
Estévez, Melchor	(Salamanca)	1676
Estienne, hermanos	(París)	1755
Euchari, taller de	(Colonia)	1531
Eymery	(París)	1712
Eymery	(París)	1822
Ezquerro, José Miguel	(Pamplona)	2783
Ezquerro, Pedro José	(Pamplona)	1753
Faber, François	(Lyon)	1602
Faure, Jacques	(Lyon)	1555-1567
Fe, Fernando	(Madrid)	1883
Fe, Ricardo	(Madrid)	1891-1892
Felgineri, Theodor Cristoph.	(Hamburgo)	1721
Fernández, Antonio	(Madrid)	1780
Fernández, Juan	(Salamanca)	1583-1600
Fernández, Manuel	(Madrid)	1743-1745
Fernández, Manuel de, viuda de	(Madrid)	1753-1774
Fernández de Córdoba, Diego	(Valladolid)	1539-1599
Fernández de Córdoba, Francisco	(Valladolid)	1563-1566
Fernández de Córdoba, Francisco	(Valladolid)	1617
Fernández de Zambrano, Martín	(Granada)	1633
Figuero, Rafael	(Barcelona)	1700
Figueroa, Alonso de	(Salamanca)	1648
Figueroa, Antonio	(Valladolid)	1749
Figueroa, Atanasio	(Valladolid)	1749
Filio, Jerónimo	(Venecia)	1748-1751
Fischer, Jacques, herederos de	(Frankfurt)	1622
Fischer, Petrus, herederos de	(Frankfurt)	1599-1602
Fobrenio, taller de	(Basilea)	1534-1562
Fontaneto, Gugliemo	(Venecia)	1518-1519
Foquel, Guillermo	(Salamanca)	1589-1592
Franckfordia, Nicolaus de	(Venecia)	1512
Fradin, François	(Lyon)	1517
Fradin, Pierre	(Lyon)	1558-1559
Franco, Alvaro	(Valencia)	1599
Frellon, Jean	(Lyon)	1533
Fritsch, Tomas	(Leipzig)	1694

Froben, Hieronimus	(Basilea)	1561-1562
Fulgonio, Antonio	(Roma)	1753-1794
Gaceta, La	(Madrid)	1780
Galván, Jacobus	(Barcelona)	1579
Gallet, G.	(Amberes)	1702
Gamonetus, Felipe	(Colonia)	1653-1654
Garaldis, Bernardimus de	(Pavía)	1498
Garaldis, Michel	(Pavía)	1498
García, Eugenio Antonio	(Salamanca)	1689-1707
García, Francisco	(Medina del Campo)	1603-1608
García, Francisco Javier	(Madrid)	1768
García, Francisco Juan	(Madrid)	1751-1752
García Briones, Julián	(Alcalá de Henares)	1702-1703
García Briones, María	(Alcalá de Henares)	1762
García de Honorato y San Miguel, Eugenio	(Salamanca)	1727-1730
García de la Iglesia, Andrés	(Madrid)	1674
García Fernández, Francisco	(Alcalá)	1674-1696
García Infanzón, Juan	(Madrid)	1678-1696
García Infanzón, Juan	(Madrid)	1753
García Morrás, Domingo	(Madrid)	1653-1661
García y Compañía	(Madrid)	1813
Gardano, Alessandro	(Roma)	1587
Garnier, hermanos	(París)	1890
Gast, Matías, herederos de	(Salamanca)	1584-1585
Gaudoul, Pierre	(París)	1530
Gaume, hermanos	(París)	1860
Gautier, Henri	(París)	1921
Gaviria y Zapatero	(Valladolid)	1875
Gavirin, Luis N. de	(Valladolid)	1883
Gazanis, Lázaro	(Sevilla)	1498
Gemet, Jean	(París)	1549
Gennepaeus, Gaspar	(Colonia)	1542
Ghirardi, Gaspar	(Venecia)	1767
Ginés Hernandez, Manuel	(Madrid)	1889
Ginesta, Miguel	(Madrid)	1869-1872
Giralt, José	(Barcelona)	1740
Giroud, Alexandre	(Aviñón)	1756
Giesser, Hans	(Salamanca)	1507

Giolito de Ferrari, Giovanni	(Trento)	1520-1522
Girault, Ambrosium, viuda de	(París)	1550
Giunta	(Venecia)	1582
Giunta, Bernardo y hermanos	(Venecia)	1582
Giunta, casa de	(Lyon)	1588
Giunta, Jacques	(Lyon)	1538
Giunta, Jacques, herederos de	(Lyon)	1548-1568
Giunta, Luca Antonio	(París)	1519
Giunta, Luca Antonio	(Venecia)	1522-1531
Godínez de Millis, Juan	(Valladolid)	1609
Gómez, Alfonso	(Madrid)	1568-1573
Gómez de los Cubos, José	(Salamanca)	1658
Gómez Fuentenebro, A.	(Madrid)	1874
Góngora	(Madrid)	1945
González, Domingo	(Madrid)	1613-1635
González de Reyes, Antonio	(Madrid)	1678
Gosse, Enrique Alberto y soc.	(Luxemburgo)	1741-1754
Gosse, Enrique Alberto y soc.	(Bruselas)	1760
Gotart, Huberto	(Barcelona)	1585
Goy, Michel	(Lyon)	1674-1676
Gracián, Juan	(Alcalá)	1580-1598
Gracián, Juan, casa de	(Alcalá)	1594
Gracián, Juan, viuda de	(Alcalá)	1598
Graells, Gabriel	(Barcelona)	1606-1611
Graion, Jean	(París)	1513-1518
Gramer	(Lyon)	1700
Gregoriis, Gregorius de	(Venecia)	1501-1503
Gregoriis, Johannes de	(Venecia)	1501-1503
Grifio, Giovanni	(Venecia)	1564
Griphius, Sébastien	(Lyon)	1525-1550
Guarnerius, Domingo	(Lyon)	1540
Guelques, Guillaume de	(Lyon)	1543
Guerin, Luis	(París)	1718
Gueynard, Esteban	(Lyon)	1512-1514
Guido, Blas	(Lyon)	1547
Guijarro, Miguel	(Madrid)	1872
Guillemot, Mathieu	(París)	1641
Gymnicus, Johannes	(Colonia)	1578-1604
Gyrandenghi, Franciscus	(Pavía)	1491

Habembach, Pedro	(Valencia)	1493
Hachette et Cie.	(París)	1887-1897
Hamman de Landoia, Joahannes	(Venecia)	1491
Hanpelio, Nicolas	(Marburgo)	1628
Harsy, Antoine de, viuda de	(Lyon)	1609
Harsy, Dionisius	(Lyon)	1532-1547
Harsy, Olivarius de	(París)	1576
Hasrey, Juan	(Madrid)	1612-1615
Helvidio, Francisco	(Colonia)	1622
Hennen	(Colonia)	1709
Hercules, Miguel	(Roma)	1674
Hernández, M. G. hijos de	(Madrid)	1891-1896
Herwagen, Johannes	(Basilea)	1563
Herrera, Juan de	(Madrid)	1614
Hidalgo, Clemente	(Sevilla)	1598-1602
Hidalgo, Dionisio	(Madrid)	1845
Hierat, Antonio	(Maguncia)	1614
Hierro, Francisco del	(Madrid)	1739-1753
Hierro, Francisco del, viuda de	(Madrid)	1731
Hirberia, Justinianus	(Bolonía)	1496
Hitorpius, Godofredus	(Colonia)	1531-1542
Honnate, Johannes Antonius	(Milán)	1482
Honorat, Sébastien Barthélemy	(Lyon)	1555
Horthemels, Daniel	(París)	1686
Hospicio	(Madrid)	1862
Hospital	(Zaragoza)	1640
Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia	(Zaragoza)	1683
Hugo	(Lyon)	1544
Huguetan, Aegidius	(Lyon)	1543
Huguetan, Jacques	(Lyon)	1543
Huguetan, Jean Antoine	(Lyon)	1662-1677
Huguetan, Jean Antoine y socios	(Lyon)	1677-1678
Hurus, Pablo	(Zaragoza)	1496
Huss, Mathias	(Lyon)	1491
Hutz, Leonardo	(Valencia)	1493
Ibañez, Pascual	(Pamplona)	1753-1772
Ibarra, Joaquín	(Madrid)	1754-1801

Ibarra, Joaquín, viuda de	(Madrid)	1793
Ibarra, Joaquín, viuda y herederos	(Madrid)	1788
Ibarra, Manuel	(Cervera)	1737
Ibarra, viuda, hijos y compañía	(Madrid)	1786
Imprenta de el Euskara	(San Sebastián)	1872
Imprenta de la Buena Muerte	(Valladolid)	1740
Imprenta de la calle de la Greda	(Madrid)	1820
Imprenta de la Compañía	(Madrid)	1816-1820
Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa	(San Sebastián)	1925-1930
Imprenta de la Dirección General del Ins. Geográfico y Estadístico	(Madrid)	1913
Imprenta de la Provincia	(Tolosa)	1841-1873
Imprenta de la Provincia	(San Sebastián)	1878-1913
Imprenta de la Universidad	(Alcalá de Henares)	1714
Imprenta de la Universidad	(Alcalá)	1677
Imprenta del Mercurio	(Madrid)	1748
Imprenta del Real y Supremo de Indias	(Madrid)	1784
Imprenta del Reino	(Madrid)	1640
Imprenta Nacional	(Madrid)	1846-1858
Imprenta Nueva	(Madrid)	s.a.
Imprenta Nueva	(Valladolid)	1840
Imprenta Real	(Madrid)	1656-1832
Imprenta Real de la Gaceta	(Madrid)	1772
Imprenta y estereotipia del Liberal	(Madrid)	1887
Iñiguez, Juan, herederos de	(Valladolid)	1604
Iñiguez de Lequerica, Juan	(Alcalá)	1581-1592
Ionuelle, Juan de	(Lyon)	1518-1523
Iullieronus, Guichardus	(Lyon)	1607
Jérez Gráfico, cromo-tipografía	(Jérez de la Frontera)	1931
Joachneri, Johannis Christ.	(Nüremberg)	1711
Jombert, Carlos Antonio	(París)	1786
Juan Hispano	(Lisboa)	1575
Juncho, Pablo	(Roma)	1771-1792
Junta	(Venecia)	1612-1618
Junta, Juan	(Burgos)	1528

Junta, taller de	(Lyon)	1588-1597
Justinianus Paulus, Nicolaus	(Génova)	1516
Keerbergio, Juan	(Amberes)	1618
Kempfferi, Erasmo	(Frankfurt)	1621-1623
Kerver, Jacques	(París)	1549
Kerver, Thielmannus	(París)	1511
Ketteler, Sebastián	(Colonia)	1697
Komarek, Juan Jacobo	(Roma)	1698
Kramer, Jodocum Henricum	(Colonia)	1683
La Nova, Dionisio de	(París)	1635
La Pierre, Jacques	(Ginebra)	1653
La Porte, Aemon	(Lyon)	1517-1545
La Porte, Hugues de	(Lyon)	1537-1559
La Roviére, Pierre	(Aurelia A.)	1608
La Roviére, Pierre	(Colonia)	1612
La Roviére, Pierre, herederos de	(Orleans)	1626
La Roviére, Pierre, viuda y herederos de	(Colonia)	1624
Labbey, Nicolás	(Rouen)	1786
Lacavallería, Antoni	(Barcelona)	1647-1669
Landry, Claude	(Lyon)	1626
Landy, Pierre	(Lyon)	1588-1614
Laniet, et Cie.	(Le Mans)	1849
Langeldorff, Juan	(Basilea)	1507-1508
Langencen, Petro Ioslein de	(Venecia)	1477
Lariot, Claude	(Lyon)	1622
Larousse et Boyer	(París)	s.a.
Lasso, Cristóbal	(Medina del Campo)	1604-1608
Lasso, Pedro	(Salamanca)	1584-1597
Lasso de las Peñas, Juan	(Valladolid)	1629-1630
Lasso Vaca, Cristóbal	(Medina del Campo)	1603
Latomi, Segismundo	(Frankfurt)	1610
Le Febvre, Jacques	(París)	1691
Le Mercier, Pierre-Augustin	(París)	1732
Le Messier, Jacques	(París)	1521
Le Messier, taller de	(París)	1521
Lecoffre, V.	(París)	1887-1888

Lecaron, Joaquin	(Salamanca)	1520
León, Gabriel	(Madrid)	1678-1690
León, Gabriel, herederos de	(Madrid)	1693
Lescuyer, Martin	(Lyon)	1540
Lesteenius, Guillermo	(Amberes)	1650
Lethielleux, P.	(París)	1892
Liberal, Mathieu	(Lyon)	1674
Librería religiosa	(Barcelona)	1886
Lignano, Johannes	(Milán)	1497
Lignano, Johannes Jacobus	(Milán)	1508-1525
Lindanus, Theodorus	(Amberes)	1573
Liondedes, Laurentius	(Salamanca)	1524
Lippius, Baltasar	(Maguncia)	1600-1617
Lippoldi, Cristophoro	(Jena)	1610
Locatellus, Bonetus	(Venecia)	1495
Lochneri, Paulo	(Praga)	1736
Longás, José	(Pamplona)	1791-1792
Longo, Egidio	(Nápoles)	1634
López, Alfonso	(Madrid)	1788
López, Antonio	(Valladolid)	1622
López, Carlos	(New York)	s.a.
López, E.	(Tolosa)	1899-1901
López, Francisco	(Alcalá)	1564-1597
López, Francisco, herederos de	(Madrid)	1612
López Calderón, Antonio	(Valladolid)	1629
López de Haro, Tomás	(Sevilla)	1710
Loslein, Petrus	(Venecia)	1477
Lottin, Philippe-Nicolás	(París)	1729-1742
Lottin	(París)	1747-1752
Lottin ; Butard	(París)	1757-1758
Lucensis, Paulino Arnolfo	(Roma)	1601
Luere, Simón de	(Venecia)	1502-1511
Luna, Jacobo	(Roma)	1595
Luschner, Joan	(Barcelona)	1503
LLanos, Mateo	(Madrid)	1690
LLopis, Josep	(Barcelona)	1692
Maccarani, Domingo	(Nápoles)	1638
Madrigal, Pedro	(Madrid)	1593-1600

Magisterio Español	(Madrid)	1929
Mainardi, Jerónimo	(Roma)	1758
Maiorinus, Bernardinus	(Venecia)	1570
Maire, Jean, taller de	(Leiden)	1651
Malo, Pedro	(Barcelona)	1583
Mame, Alfred e hijos	(Tours)	1893-1898
Mame, Auguete	(Angers)	1823
Manfre, Juan	(Ferrara)	1754
Manfre, Juan	(Padua)	1754-1755
Manteli, Agapito	(Vitoria)	1825
Mantuano, Georgius (Arrivene)	(Venecia)	1494
Manuzius, Aldius	(Venecia)	1497
Marchant, Claude	(Lyon)	1548
Marchant, François	(Lyon)	1548
Marchionus, Bonifacius	(Trento)	1520-1522
Marelo, José	(Milán)	1760
Mares, Diego	(Logroño)	1602
Mareschal, Jacques	(Lyon)	1517-1528
Mareschal, Jacques M.	(Lyon)	1523
Mareschal, Jean	(Lyon)	1530
Marelo, José	(Milán)	1760
Marín, Antonio	(Madrid)	1747-1770
Marín, taller de la viuda e hijo de	(Madrid)	1795-1798
Marín, Pedro	(Madrid)	1771-1787
Marne, Claude	(Frankfurt)	1602
Marne, Claude	(Hannover)	1602
Marnef, Dionisio	(París)	1600
Marnef, Jerónimo	(Paris)	1550-1585
Marnius, Claudius	(Frankfurt)	1595-1597
Martín, Alonso	(Madrid)	1608-1613
Martín, Alonso, viuda de	(Madrid)	1621
Martín, Andrés	(Valladolid)	1898-1900
Martín, Francisco	(Salamanca)	1595
Martín, Juan	(Madrid)	1675
Martín, Lucas	(Sevilla)	1696
Martín, Manuel	(Madrid)	1765-1773
Martín, Pierre	(París)	1712
Martín del Castillo, Nicolas	(Salamanca)	1609-1617
Martín Redondo, Santiago	(Madrid)	1671

Martín y Mena	(San Sebastián)	1932
Martínez, Francisco	(Madrid)	1629-1639
Martínez, Gerónimo	(Valladolid)	1609
Martínez, Herederos	(Pamplona)	1751-1761
Martínez, Sebastián	(Valladolid)	1558
Martínez Dávila, Francisco	(Madrid)	1820-1823
Marzo, Antonio	(Madrid)	1911
Masselinus, Johannes	(Valladolid)	1593
Matarozi, José	(Mesina)	1619
Mayr, Juan José	(Salzburgo)	1741
Menier, Maurice	(París)	1564
Merlin, Jacques	(París)	1508
Mesnil, Paulus de	(París)	1738-1753
Messia, Francisco	(Sevilla)	1570
Mettayer, Jamet	(París)	1584
Mettayer, Johannes	(París)	1585-1586
Metternich, Francisco	(Colonia)	1719
Metternich, Francisco	(Colonia)	1688
Meturas, Gaspar	(París)	1679
Meursio, Jacob	(Amberes)	1653
Meursio, Jean	(Amberes)	1623-1637
Michel, Claude	(Lyon)	1590
Michel, Etienne	(Lyon)	1579-1585
Michel, Pedro	(Barcelona)	1495
Miedes, Mariano	(Zaragoza)	1800-1806
Millis, Guillaume	(Lyon)	1543
Millis, Jacques	(Lyon)	1561
Millis, Juan	(Valladolid)	1599
Minaschi, Domingo, herederos de	(Liburni)	1657
Minerva Caceraña-Castor, Monaldini, Venancio	(Roma)	1754
Monfort, Benito	(Valencia)	1767-1840
Monfort, José Eusebio	(Barcelona)	1847
Morfort, taller de	(Valencia)	1788
Monnoyer Julien, Charles	(Le Mans)	1849
Montalant	(París)	1721
Montero, Jorge	(Valladolid)	1899
Montio, Pablo	(Parma)	1717
Moreno, Castor	(Cáceres)	1928

Moreno, Francisco	(Zaragoza)	1752-1753
Moreno	(Cáceres)	1928
Moreno, Juan	(Salamanca)	1570
Morensis, Antonio	(Amberes)	1540
Morete, J. E.	(Madrid)	1866
Moreto, Baltasar	(Amberes)	1608-1628
Moreto, Juan	(Amberes)	1599-1616
Moreto, Juan, viuda de	(Amberes)	1623
Morpin, Nicolás	(Granada)	1586
Mortier, Pierre	(Amsterdam)	1700
Moya, Manuel	(Madrid)	1745
Moylin de Cambray	(Lyon)	1525-1553
Moylin de Cambray, Jean	(Lyon)	1519-1540
Muffat, George	(Frankfurt)	1711
Muller, Arnold	(Colonia)	1599-1600
Murillo, Gerónimo	(Valladolid)	1618-1640
Myli, Herman	(Maguncia)	1616
Myli Bickman, Herman	(Maguncia)	1607
Myt, Jacques	(Lyon)	1516-1540
Nanty, Germano	(Lyon)	1671
Nanty, Germano y socios	(Lyon)	1668-1674
Navarro, Juan	(Valencia)	1542
Neaulme	(La Haya)	1738
Nicolinus, Dominicus	(Venecia)	1599
Nieto, Francisco	(Madrid)	1665
Nivelle, Nicolás	(París)	1572-1578
Nivelle, Sébastien	(Paris)	1574-1576
Noetheniana, taller	(Colonia)	1737
oreña, José	(Salamanca)	1663
Nugo..., Buenaventura	(Lyon)	1597
Núñez, Pedro	(Madrid)	1871
Nuyts, Martin	(Amberes)	1571
Nuyts, Philippus	(Basilea)	1573
Nuyts, Philippus	(Amberes)	1572
Octaviani Parente Bibliopolae	(Salamanca)	1591-1595
Oleo, José de	(Parma)	1717
Onofri, taller de	(Pisa)	1662-1665

Oporinus, Johan	(Basilea)	1599
Orga, hermanos	(Valencia)	1794-1798
Ortega, A.	(Barcelona)	s.a.
Ortega, Andrés	(Madrid)	1768
Ortiz Gallardo, Gregorio	(Salamanca)	1682
Ortiz Gallardo, José	(Salamanca)	1729
Ortiz Gallardo y Aponte, Gregorio, taller de	(Salamanca)	1688
Osmarinus, Johannes	(Roma)	1570
Oeuvre de Saint Charles Borromée	(Grammont)	s.a.
Paillard, C.	(Abbeville)	1895
Palacios, José	(Madrid)	1839
Palmart, Lamberto	(Valencia)	1482
Parachon	(Lyon)	1700
Parasolus, Leonardus	(Roma)	1595
Parra, Andrés de	(Madrid)	1633
Parra León, hermanos	(Caracas)	1929-1930
Pastor, J., hijos de	(Valladolid)	1889
Pastor, Julián	(Valladolid)	1838
Patronato de Huérfanos de Intendencia e Interv. Militar	(Madrid)	1923
Paulino, Esteban	(Roma)	1604
Payen, Thibauld	(Lyon)	1543
Péant, L. e hijos	(Madrid)	1887-1895
Pecora, Carlos	(Venecia)	1748-1751
Pellissari & soc.	(Luxemburgo)	1739-1751
Penet, Hector	(Lyon)	1534-1559
Peón, Celestino	(Pontevedra)	1928-1929
Perachon	(Colonia)	1707
Perachon	(Ginebra)	1702-1717
Perachon, P.	(Lyon)	1700
Pérez, Alonso	(Madrid)	1608-1640
Pérez, Lucas de, viuda de	(Salamanca)	s. a.
Pérez, Sebastián, viuda de	(Salamanca)	1663
Pérez de Soto, Antonio	(Madrid)	1778
Perisse, hermanos	(Lyon, París)	1834
Perrussel	(Lyon)	1881-1888
Pesnot, Charles	(Lyon)	1582-1583

Petit, Jean	(París)	1506-1528
Petit, Nicolaus	(Lyon)	1534-1536
Petri, Heinrich	(Basilea)	1542
Petronillus, Nicolaus	(Lyon)	1561
Pezzana, Francisco	(Venecia)	1702-1781
Pezzana, Nicolás	(París)	1759
Pezzana, Nicolás	(Venecia)	1753
Pezzana, Nicolás	(Venecia)	1776-1780
Pezzana, Nicolás, herederos	(Venecia)	1773
Pfortzen, Jacobus de	(Basilea)	1508
Phaltenio D., Zacarías	(Frankfurt)	1611
Pictorus, Bernardus	(Venecia)	1477
Pierres, D. A.	(París)	1747-1754
Pierres, D. A. ; Butard	(París)	1759
Piferrer, Juan	(Barcelona)	1743
Pillhotte, Jean	(Lyon)	1603-1614
Pincio, Filippo	(Venecia)	1498-1519
Pitterio, Francisco	(Venecia)	1733
Plantin, Christopher	(Amberes)	1572-1587
Plantin, taller de	(Amberes)	1599-1628
Poleti, Andreae	(Venecia)	1745
Polono, Estanislao	(Alcalá)	1502-1503
Polono, Estalisnao	(Sevilla)	1498
Populi Romani	(Roma)	1571-1582
Porras, Alfonso de	(Salamanca)	1524
Porres, Juan de	(Salamanca)	1520
Porrus, Petrus Paulus	(Genova)	1516
Porsilio, Carlos	(Nápoles)	1676
Porta, Sib. A.	(Lyon)	1588
Portoles, Bartolomé	(Valladolid)	1652
Portonariis, Andreas de	(Salamanca)	1552-1567
Portonariis, Domingo de	(Salamanca)	1571-1576
Portonariis, Domingo de	(Zaragoza)	1582-1583
Portonariis, Vicente	(Salamanca)	1571-1575
Portonariis, Vincent	(Lyon)	1518-1536
Possuel, Anisson	(Lyon)	1701-1702
Possuel, Juan	(Lyon)	1672-1702
Poussiel, hermanos	(París)	1874-1878
Potin, Simon	(Lyon)	1674

Poylly	(París)	1737
Pozo, del		s.a.
Pozuelo, Nicolás	(Alcalá)	1594
Prault, Laurent	(París)	1760
Prévost, Nicolaus	(París)	1532
Prost, André	(Lyon)	1626-1628
Prost, Jacques	(Lyon)	1627-1634
Pueblo francés	(París)	s.a.
Puetano, Domingo	(Cosmopoli)	1710
Quedlimburg, Jordanus	(Estrasburgo)	1485
Quiñones, María	(Madrid)	1649
Rada, viuda de	(Pamplona)	1820
Rabut, René	(Granada)	1586
Radici, Joannem	(Venecia)	1733
Raldua,	(Oñati)	1900
Ramírez, Antonia	(Salamanca)	1625
Ramírez, Antonia, viuda	(Salamanca)	1617
Ramírez, Gabriel	(Madrid)	1739-1753
Rampazetto, tipografía	(Venecia)	1596
Ratdolt, Erhardus	(Venecia)	1477
Rauchmauls, Enrique	(Jena)	1613
Ravaud, Marc-Antoine	(Lyon)	1662-1668
Ravaud, Pierre	(Lyon)	1643
Ravot, Claude	(Lyon)	1573
Redondo	(Barcelona)	1891
Regiae Societatis, typis	(Madrid)	1836
Regnault, François	(París)	1514-1521
Regnault, Georges	(Lyon)	1540
Remboldt, Bertholdus	(París)	1512-1522
Remeus, George	(Lyon)	1662-1669
Remondini	(Bassano ; Venecia)	1772-1788
Remy, Johannes	(Lyon)	1522
Renaut, Andrés	(Salamanca)	1587-1601
Renaut, Juan	(Salamanca)	1587-1591
René, Juan	(Sevilla)	1598
René de Lazcano, Antonio	(Granada)	1634
Reus, editorial	(Madrid)	1932

Rey, Fernando	(Cádiz)	1645
Rey, Tomás y Compañía	(Madrid)	1867
Rico, José	(Madrid)	1753
Riego, Ildefonso	(Valladolid)	1729
Riera, Pablo	(Barcelona)	1858
Riera, Pablo, heredero de	(Barcelona)	1876-1881
Riesgo, Bartolomé	(Vitoria)	1728
Riesgo, Lorenzo	(San Sebastián)	1754
Riesgo y Montero, Laurencio José	(San Sebastián)	1758
Ritter	(Colonia)	1707
Ritter	(Ginebra)	1702
Rivadeneira, Sucesores de	(Madrid)	1887-1892
Ribera, Juan	(Cambrai)	1616
Rico de Miranda, Roque	(Madrid)	1675
Rigaud, Claude	(Lyon)	1625-1691
Ritler	(Lyon)	1700
Robles, Blas de	(Alcalá)	1578
Robles, Blas de, viuda de	(Madrid)	1595-1598
Robles, Francisco de	(Madrid)	1592-1612
Robustel, Carol	(París)	1721-1734
Rodríguez, Antonio	(Madrid)	1609
Rodríguez, Diego	(Salamanca)	1584
Rodríguez, Diego	(Toledo)	1618
Rodríguez, Eugenio	(Madrid)	1682
Rodríguez, José	(Madrid)	1865
Rodríguez, Juan	(Córdoba)	1772
Rodríguez, Juan	(Toledo)	1584
Rodríguez, Miguel Francisco	(Madrid)	1747
Rodríguez de la Torre, Juan	(Córdoba)	1782
Rodríguez Lupercio, Francisco	(México)	1667
Roel(La Coruña)	1927	
Rogierius, C.	(París)	1586
Rojas, Ricardo	(Madrid)	1893
Roland, Pierre	(Lyon)	1594
Rollin, Jacobi	(París)	1735-1738
Román, Antonio	(Madrid)	1693-1694
Román, Blas	(Madrid)	1778-1793
Rommerskirchen, Henrici	(Colonia)	1709
Rosier, Bernardo	(Lyon)	1512

Rosignol, Gaspar de	(Lyon)	1524
Roulland, Loudovico	(París)	1699-1706
Roville, Guillaume	(Lyon)	1546-1588
Rovilliana, taller de	(Lyon)	1627-1628
Rubeis, Antonio	(Roma)	1677
Rubeis, Antonio de	(Roma)	1736-1749
Rubeis, Felipe	(Roma)	1677
Rubeis, Felipe	(Roma)	1751
Rubeis, José	(Roma)	1756
Rueda, García de	(Alcalá)	1502-1503
Rueda, José de	(Valladolid)	1699
Rueda, Juan de	(Valladolid)	1622-1630
Rufinus, Petrus	(Lyon)	1568
Rufinus, Stephanus	(Lyon)	1542-1546
Rugerus, Ugon	(Bolonía)	1487-1488
Ruiz, Domingo	(Logroño)	s.a.
Ruiz, Ramón	(Madrid)	1789
Rulandiorum	(Frankfurt)	1621-1623
Rusconibua, Georgio de	(Venecia)	1513
Ry..., Antonio	(Lyon)	1516
Saccon, Jacques	(Lyon)	1512-1521
Sacristán, Mateo	(Madrid)	1736
Salas, M.	(Zaragoza)	1883-1884
Salas, Mariano	(Zaragoza)	1889
Salomón, Generoso	(Roma)	1759
Salvioni, Juan María Enrique	(Roma)	1732-1746
San Esteban	(Salamanca)	1585-1588
San Martín, Juan de	(Madrid)	1747
San Vicente, imprenta de	(Madrid)	1848
Sancha	(Madrid)	1794-1805
Sancha, Antonio de	(Madrid)	1772-1790
Sánchez	(Madrid)	1886
Sánchez, Antonio	(Alcalá)	1578
Sánchez, Eliseo, viuda de	(Madrid)	1765-1767
Sánchez, Francisco	(Madrid)	1584
Sánchez, Luis	(Madrid)	1592-1623
Sánchez, Luis	(Valladolid)	1602-1606
Sansovino, Francesco	(Venecia)	1562

Santa Catalina de los Mártires, Convento	(Barcelona)	1583
Santo Domingo, Benardino, herederos de	(Valladolid)	1588-1589
Sanz, Antonio	(Madrid)	1751-1769
Sanz, Federico	(Logroño)	1876
Sanz, Manuel	(Granada)	1848
Sarlit, Victor	(París)	1877
Sarría, Juan	(Alcalá)	1594
Saulveur, Francisco	(Lieja)	1625
Schleichii, Clemente	(Frankfurt)	1626
Scorigi, Lázaro y socios	(Nápoles)	1619
Schonuveterius, Johannes T.	(Frankfurt)	1600
Schurerius, Matias	(Estrasburgo)	1512
Scinzenzeler, Jophannes Angelus	(Milán)	1520-1525
Scinzenzeler, Ulric	(Milán)	1482-1497
Scoto, Girolamo	(Venecia)	1546-1562
Scoto, Ottaviano	(Venecia)	1483-1495
Scoto Ottaviano, herederos de	(Venecia)	1514-1527
Seminario, Tipografía del	(Padua)	1753
Serrano de Figueroa, Francisco	(Madrid)	1674
Serrano de Vargas, Miguel	(Salamanca)	1595-1597
Servant, Antonio	(Lyon)	1729
Servanius, Claude	(Lyon)	1559-1564
Servanius, Estephanus	(Lyon)	1559-1562
Servanius, Matheus Bernardus	(Lyon)	1562
Sessa	(Venecia)	1609
Sessa, Giovanni Battista	(Venecia)	1596
Sextil, casa	(Heidelberg)	1570
Siber, Johannes	(Lyon)	1498
Sierra, Juan	(Madrid)	1612
Signum Spei	(Venecia)	1550-1559
Sigüenza y Vera, Juan José	(Madrid)	1820
Silgental, Johannes	(Salamanca)	1520
Simart	(París)	1739
Simón, Juan	(Madrid)	1612
Singrenius, Johannes	(Viena)	1520
Sociedad Madrid, Oficinas de	(Madrid)	1891
Sociedad	(Madrid)	1796
Sociedad Tipográfica	(Lyon)	1637
Sociedad Tipográfica	(Madrid)	1818-1878

Sociedad Tipográfica Bononiense	(Bolonía)	1574
Sociedad Tipográfica y Biblioteca	(Madrid)	1864-1883
Societat	(Venecia)	1777-1778
Societatis Venetae	(Roma)	1766
Soldanelli, Héctor	(Nápoles)	1618
Soly, Michel	(París)	1641
Sonnus, Michael	(París)	1571-1572
Sporlins, Jon. George	(Frankfurt)	1658
Stagnino, Bernardino	(Venecia)	1486-1499
Steels, Jan, herederos de	(Amberes)	1570-1573
Steels, Jan, viuda de	(Amberes)	1570-1573
Steinmeyer, Vicente	(Frankfurt)	1610
Stoer, Jakob	(Ginebra)	1599-1600
Suárez, Fernando	(Alcalá)	1536
Suárez, Fernando	(Valladolid)	1539
Suárez, Rodrigo	(Alcalá)	1536-1539
Suárez, Rodrigo	(Valladolid)	1539
Subirana, J.	(Barcelona)	1852
Suigus, Jacobinus	(Turín)	1490
Sylvius, Michael	(Lyon)	1533
Tabernile, Artus	(Salamanca)	1605
Tarrascó y Lassa, Rafael	(Sevilla)	1870
Tavernerius, Amatus	(Amberes)	1570
Teixido, José	(Barcelona)	1742
Tello, Manuel	(Madrid)	-1892
Terranova, Juan Bautista	(Salamanca)	1568-1573
Terranova, Juan María de	(Salamanca)	1563-1566
Terranova y Neila, Alfonso de	(Salamanca)	1578
Theodorici, Rolini	(París)	1609
Thiery, Henricus	(París)	1578
Thingy, Philippe	(Lyon)	1574-1585
Thome, Johannes	(Lyon)	1512-1514
Tipografía Balleoniana	(Venecia)	1735-1788
Tipografía Cámara Apostólica	(Roma)	1601
Tipografía Mahonesa	(Mahón)	s.a.
Tipografía Monfortiana	(Valencia)	1834
Tipografía Pontificia Vaticana	(Roma)	1732-1746
Tipografía Real	(Valladolid)	1643

Tipografía Regia	(París)	1726-1780
Tipografía Zerlettiana	(Venecia)	1773
Tolra	(París)	s.a.
Torre, Diego de la	(Valencia)	1599
Torres, Roberto	(Barcelona)	1852
Torresani, Andrea	(Venecia)	1488-1502
Tortis, Baptista de	(Venecia)	1494-1496
Tournes, G. de	(Lyon)	1700
Tournes, G. de	(Colonia)	1707
Tournes, G. de	(Ginebra)	1702-1703
Tournes, Gabriel de	(Colonia)	1700
Tournes, hermanos	(Amberes)	1744
Tournes, hermanos	(Colonia)	1732-1737
Tournes, Jean de	(Lyon)	1559
Tournes, Juan Antonio	(Colonia)	1672
Tournes, S. de	(Colonia)	1707
Tournes, S. de	(Ginebra)	1702-1703
Tournes, Samuel	(Colonia)	1672-1700
Tournes, Samuel	(Ginebra)	1686
Trechsel	(Lyon)	1541-1542
Trechsel, Gasoard	(Lyon)	1535-1542
Trechsel, J.	(Lyon)	1490
Trechsel, Melchor	(Lyon)	1535-1540
Tridino, Bernardinus de	(Venecia)	1486
Turberque	(Besançon)	s.a
Turmo, M..	(Zaragoza)	1896
Turrini, Giovanni Maria	(Venecia)	1655
Typographia generalis regii xenodochii Deiparae de Gratia	(Zaragoza)	1651
Ulloa, Bartolomé	(Madrid)	1778
Ulloa, tipografía	(Madrid)	1789
Ungut, Meinardo	(Sevilla)	1498
Urrutia, José	(Madrid)	1789
Valgrisi, Felice	(Venecia)	1603
Valgrisi, Vinzenzo	(Venecia)	1576
Valvavensis, Pedro	(Venecia)	1777-1778
Valverde	(San Sebastián)	s.a

Varesio, Juan Bautista	(Lerma)	1619
Varesio, Juan Bautista	(Valladolid)	1628
Várez de Castro, Pedro	(Madrid)	1597
Vascosan, Michel	(París)	1554
Vega y Compañía	(Madrid)	1820
Veith, Francisco Antonio	(Ausburgo)	1757-1760
Veith, Francisco Antonio	(Ausb.; Würzburg)	1756
Veith, Martín	(Ausb.; Würzburg)	1755
Verdussen, Juan Bautista	(Amberes)	1683
Veyrat, Jean	(Lyon)	1598
Viar, Juan de	(Burgos)	1681
Vidoué, Pierre	(París)	1530
Vignon, Eustache, herederos de	(Ginebra)	1599-1600
Villadiego, Bernardo	(Madrid)	1671-1692
Villalpando, tipografía de	(Madrid)	1801-1802
Villanueva, Juan de	(Alcalá)	1566
Villargordo y Alcaraz, A. José	(Salamanca)	1747
Villiers, Gilbert de	(Lyon)	1519-1520
Vincent, Antoine	(Lyon)	1533-1568
Vincent, Simon	(Lyon)	1517
Vinconti, Antonio	(Lyon)	1533
Vitte	(Lyon)	1881
Vitte, Manuel	(Lyon)	1893-1899
Vitter	(Lyon)	1888
Vitre	(Lyon)	1886
Waterloes, Johannes	(París)	1512
Wechel, Andreas, herederos de	(Frankfurt)	1596-1604
Wechel, Tipografía	(Hannover)	1602-1612
Wilde	(Cincinnati)	1886
Xumetra	(Barcelona)	1890
Zafra, Antonio	(Madrid)	1684
Zanius, Augustinus	(Venecia)	1511
Zenaro, Damiano	(Venecia)	1605
Zeius, Geradus	(Trento)	1520
Ziletti, Francesco	(Venecia)	1580
Ziletti, Giordano	(Venecia)	1564

5. Conclusiones

Muchas son las indicaciones que se han anotado a lo largo de este artículo, pero se pueden resumir en:

- 1º. La escasa presencia de obras elaboradas en los talleres tipográficos del estado español.
- 2º. La gran cantidad de obras impresas en Francia, Italia y Alemania. Tan sólo a partir del siglo XIX la proporción de libros elaborados en el estado español será superior a los elaborados en los países europeos.
- 3º. La gran proporción de libros impresos en Francia, durante los siglos XV, XVI y XVII, especialmente los elaborados en la ciudad de Lyon.
- 4º. Hasta el siglo XVII la lengua de los textos es el latín (un 90%, frente al 10% en castellano), durante el siglo XVIII los libros escritos en latín y en castellano llegan a los mismos niveles, para a partir del siglo XIX ser el castellano la lengua predominante de los textos.

6. Bibliografía

- AGUIRREZABALA, T. La suntuosa Universidad de Oñate. En *Vida Vasca*, 1935. XII, pp. 61-63.
- AJO, C. M. El Colegio-Universidad Pontificia y Real de Vascongadas de Oñate. En *Historia de las Universidades Hispánicas*. Madrid : La Normal, 1957-1959.
- APRAIZ, A. La Universidad Vasca. Conferencias. Bilbao, 1919.
- AZAOLA, J.M. El centenario de la fundación de la Universidad de Oñate. En *Vida Vasca*, 1948. XXV, pp. 102-104.
- BERRAONDO, R. La Universidad de Oñate en 1840. En *Euskalerrriaren Alde*, 1930. XX, p. 34.
- CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M. Don Rodrigo Mercado de Zuazola. En *BSVAP*, 1948, IV, pp. 107-110.
- COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OÑATI: 1149-1492. Iruñe Zumalde. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994.
- ELORTZA, J. Oñati eta Gipuzkoaren bategitea = La unión de Oñati y Gipuzkoa: 1845. Juan Madariaga, Iñaki Zumalde. Donostia : Eusko Ikaskuntza, 1996.
- ESTORNÉS, J. Los vascos y la Universidad : Antecedentes y realizaciones. San Sebastián, 1970.

- F.S.Z. La Universidad de Oñate. En *Ilustración Católica*, 1879. III, pp. 84-85.
- FORNELLS ANGELATS, M. La Universidad de Oñati y el Renacimiento. Donostia : Gipuzkoako Foru Aldundia, 1995.
- GÁRATE, J. Introducción a la historia de las universidades vascas. En *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos*, 1961. Vol. XII, nº 44. pp. 1-6 ; 1962. Vol. XIII. pp. 4-7 y 119-124.
- GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J.M., RUIZ DE AEL, M. Humanismo y arte en la Universidad de Oñate. – [Vitoria-Gasteiz] : Instituto de Estudios Iconográficos Ephialte, 1989.
- GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J.M. Arquitectura e iconografía en la Universidad de Oñate. Donostia : Sendoa, 1992.
- GONZÁLEZ DE GÁRATE GARCÍA, J.M. La Universidad de Oñate: reflejo del sentir humanístico de su fundador Rodrigo Mercado de Zuazola. En *Patronos, promotores, mecenas y clientes: VII CEHA, Murcia, 1988: actas mesa I, 1992*. Pp: 195.204.
- _____, La Universidad de Oñate como Casa de Virtud: estudio iconográfico. *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae*. Vol. 2, 1985. pp. 1343-1360.
- H. V. B. El doctor Alejo de ASTARLOA ITURRI Rector de la Universidad de Oñate. En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XI, 1965. pp. 420-421.
- Inventario histórico artístico del Valle de Oñati*. Oñate : Biblioteca Municipal, 1982.
- IÑARRA, M. A. Aztu ez denin. En *Euskal Herria*, 1890. XXII, p. 572.
- LASA, J.I. Completando dos biografías : Heros e Iturriaga, estudiantes de la Universidad de Oñate. En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*., vol. XXIII, 1967. pp. 37-44.
- _____, El doctor D. Joaquín Camino catedrático y rector de la Universidad de Oñate. En *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*. vol. I, 1967. pp. 105-138.
- LIZARRALDE, J.A. Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate. Tolosa : I. López de Mendizábal, 1930.
- LÓPEZ PLAZA, A. La Universidad Católica de Oñate. En *Euskal Erria*, 1898. XXXVIII, pp. 573-575.
- LUZURIAGA, G. Casos prácticos de la catalogación de una biblioteca del siglo XVI : Biblioteca de la Universidad de Oñati. En *Bilduma*, 1990. Nº 4, pp. 11-134.
- _____, Catálogo de incunables e impresos del siglo XVI de la Biblioteca de la Universidad de Oñati = Oñatiko Unibertsitateko Liburutegiko XVI. mendeko inpresos eta inkunableen katalogoa. Donostia : Gipuzkoako Foru Aldundia, 1991.

- _____, Orígenes de la Biblioteca de la Antigua Universidad de Oñati. En *Bilduma*, 1994. Nº 8. pp. 177-207.
- _____, La Universidad de Oñati a través de su biblioteca, Siglo XVI : historia, métodos de enseñanza, vida académica, asignaturas, y censura = Oñatiko Unibertsitatea, bertako liburutegiaren bidez, XVI. mendea : historia, irakakuntzako metodoak, bizitza akademikoa, ikasgaiak eta zentzura. Donostia-San Sebastián : Gipuzkoako Foru Aldundia, 1998.
- _____, La biblioteca de la Universidad de Oñate. En *Bilduma*. Nº 18. Pp. 225-394.
- _____, Inventario de la Biblioteca del Colegio de los Jesuitas de Oñate. En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. Tomo 61, Nº 2, 2005, pp. 435-457.
- LUZURIAGA; G., EGAÑA, J. Catálogo de obras impresas del siglo XVII de la Biblioteca de la Universidad de Oñati = Oñatiko Unibertsitateko Liburutegiko XVII. mendeko obra inprimatuen katalogoa. Donostia-San Sebastián : Gipuzkoako Foru Aldundia, 1998.
- MARTÍNEZ PAJARES, A. La Universidad de Oñate. En *Euskal Erria*, 1987. XXXVI, pp. 557-559.
- MENDIOLA, R. La Universidad de Oñate y los estudios de bachillerato. En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 1964. Vol. XX. pp. 277-283.
- MORALES, J.A. Fernando VII y la Universidad de Oñate : la tardía y parcial aplicación del plan de estudios de 1824 = Fernando VII eta Oñatiko Unibertsitatea : 1824ko ikasketa planaren aplikazio beranta eta partziala. En *Estudios Históricos del Museo de Zumalakarregi*. nº IV. Ormaiztegi, 1997. pp. 97-137.
- _____, La implantación de una Universidad liberal en las Provincias Vascongadas: Vitoria, 1834-1842. En *Vasconia*. Cuadernos de Historia-Geografía. Donostia-San Sebastián. n.º 25, 1998. pp. 301-322.
- _____, La primera Universidad Carlista de Oñate, 1835-1839. En *Vasconia*. Cuadernos de Historia-Geografía. Donostia-San Sebastián. n.º 27, 1998. pp. 101-120.
- _____, Oñati y su Universidad en la crisis del Antiguo Régimen, 1772-1842. En *Simpósio de la Historia de Oñati, siglos XIV al XIX*. Oñati, 1999. pp. 83-100.
- _____, La formación intelectual de los vascos. La Universidad de Oñati, desde las reformas ilustradas hasta su supresión definitiva (1772-1842). Donostia : Gipuzkoako Foru Aldundia, 1999.
- MUGICA, G. La Universidad de Oñate. En *Euskalerraren Alde*, 1916. VI, p. 129.
- RAMÍREZ DE OKARIZ, I. Oñati, gure herria. Oñati : Udaña. 1994.
- SÁNCHEZ TOCA, J. La libertad de Enseñanza y la Universidad de Oñate. Madrid : M. G. Hernández, 1895.

- TORREMOCHA, M. La matriculación estudiantil de la Universidad de Oñate. Siglo XVII. En Investigaciones históricas. Valladolid, nº 15, 1995. pp. 205-235.
- _____, La reforma carolina en la Universidad de Oñate. El plan de estudios de 1772. En el Mundo hispánico en el siglo de las luces. Salamanca, 1996. pp. 1279-1291.
- _____, Matrícula y población estudiantil en la Universidad de Oñate. Siglo XVIII. En Vasconia. Cuadernos de Historia y Geografía. Donostia-San Sebastián, nº 27, 1º1998. pp. 121-146.
- UGALDE, M. Historia de Euskadi. Madrid : Planeta, 1981. T. II : La primera.
- _____, Oñatiko Sancti Spiritus Unibertsitatea. En RIEV. Vol. 33, Nº. 1, 1988, Pp. 55-68.
- UNIVERSIDAD DE EUSKAL HERRIA. Sancti Spiritus de Oñate. pp. 175-227.
- UNIVERSIDAD DE OÑATE. Constitutiones Sancti Spiritus et Universitatis oppidi de Oñate. Stella : Anvers, [1576].
- ZUBIETA, P. Oñate y su Universidad. En Vida Vasca, 1945. XXII, pp. 94-96.
- ZUMALDE, I. Batiburrillo oñatiarra. De estudiantes. En Oñate, 1954-1955. IV, pp. 71-74.
- _____, Nuevas noticias sobre el doctor Camino en la Universidad de Oñate. En Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián. Vol. II, 1968. pp. 117-126.
- _____, El Conde Peñaflorida y la Universidad de Oñate. En Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. XXIV, 1968. pp. 51-56.
- _____, La Universidad de Oñate. En Antiguos centros docentes españoles. San Sebastián, 1975. pp. 11-15.
- _____, Baltasar Jaime Martínez de Compañón, en la Universidad de Oñate. En La Real Sociedad Bascongada y América, 1992, pp. 13-22.

MISCELÁNEA

*LA HERMANDAD DE FRONTERA ENTRE ÁLAVA Y GUIPÚZCOA.
EL CAPITULADO CONTRA MALHECHORES
DEL PUERTO DE SAN ADRIÁN DE 1450*

Resumen:

Se presenta el Capitulado de 1450 hecho para controlar los daños que causaban los malhechores que actuaban en el puerto de San Adrián, que no es sino una hermandad de frontera establecida entre pueblos limítrofes a la frontera entre Álava y Guipúzcoa.

Palabras clave: Hermandad de frontera. Álava. Guipúzcoa. Malhechores. 1450. Puerto de San Adrián.

Summary:

The Capitulation from 1450 is presented, which was issued to control the damages caused by the scoundrels who acted in the mountain pass of San Adrián, which constituted a brotherhood established in the border of the provinces of Álava and Guipúzcoa.

Key Words: Brotherhood from the border. Álava. Guipúzcoa. Scoundrels. 1450. Mountain pass of San Adrián.

Laburpena:

1450. urtean San Adriango mendatean ibili ohi ziren gaizkileen lapurretak kontrolatzeko erabili ohi ziren kapitulu saila agertzen da bertan. Azken finean, Araba eta Gipuzkoako mugetan egoten ziren “muga-anaidiak” ziren.

Hitz Gakoa: Muga-anaideak. Araba. Gipuzkoa. Gaizkileek. 1450. San Adriango mendatea.

La defensa en la Universidad de Deusto (Campus de San Sebastián), el 9 de noviembre de 2007, de la documentada Tesis Doctoral de David Zapi-rain Karrika titulada “*Mikeleteak eta bidelapurrak: gisarte kontrolaren aldatetak Gipuzkoa tradizionalen (1688-1808)*”, dirigida por el Doctor José Ángel Achón Insausti, en el que estudia fundamentalmente el bandolerismo guipuzcoano, me trajo a la memoria un precioso documento publicado en Fuentes Documentales Medievales del País Vasco (nº 127) dedicado a la Documentación medieval del Archivo Municipal de Segura (Vol. 3º) de gran interés y que ha pasado desapercibido en la historiografía guipuzcoana.

Se trata del primer Capitulado acordado entre pueblos fronterizos de Álava y Guipúzcoa para frenar los desmanes de los malhechores y bandoleros, es decir, de los bandidos salteadores de caminos, diferentes en su objetivo a los banderizos que por entonces asolaban las tierras vascas.

El documento, sin embargo, se halla hoy catalogado en dos partes diferenciadas al no haberse percatado el autor de la catalogación que el folio suelto catalogado bajo la signatura de A/14/1/3 del citado Archivo Municipal de Segura no es sino la parte inicial que le falta al documento incompleto catalogado bajo la signatura B/1/1/39.

Y ese mismo error de apreciación se ha dado en la publicación de la documentación medieval del Archivo seguratarra, publicándose el Capitulado en sí bajo el número 211 (1450-XII-18. San Adrián), y el folio inicial suelto bajo el número 270 (s. XV). Sólo la atenta lectura del conjunto documental y la realización del índice nos ha permitido conocer la vinculación de ambos textos, por lo que publicamos hoy en su integridad el documento.

Por él acuerdan la persecución y apellido contra los delincuentes sin límite fronterizo por parte de los alcaldes ordinarios y de Hermandad de los pueblos vecinos, su prisión y castigo tras juicio sumario “*sin estrepitu e synplize e de llano, syn figura de juisyo, segund curso de Hermandad*”, y la imputación de “*robador*” a todo el que se hallase “*en çelada*”.

Se premia al alcalde que prendiere y juzgare al malhechor condenándole a pena de muerte “*o en otra pena corporal*” con 2.000 maravedís, y con 1.000 a quien “*diere barrunto çierto*” (denuncia) que permitiese su prisión.

Y se acuerda, asimismo, la reunión periódica de ambas partes para consolidar la Hermandad o unión, fijando la 1ª reunión en la aldea de Galaretta para el primer día de mayo, y la siguiente en la colación de Cegama “*o*

en otro qualquier lugar que por las dichas partes fuere acordado”, dejando siempre abierta la posibilidad de reforma y mejora del Capitulado.

Dicho Capitulado y Hermandad se ratificaron por las partes el 21 de junio de 1451.



DOCUMENTO

1450, Diciembre 18. San Adrián

Capitulado contra malhechores acordado entre las villas fronterizas de Álava y Guipúzcoa, en especial Salvatierra y Segura, para asegurar el paso y comercio del puerto de San Adrián.

A.M. Segura, A/14/1/3 y B/1/1/39.

1 fol. de papel [1ª parte] y cuaderno de 12 fols. de papel, a fols. 7 rº-8 rº. [2ª parte].

En la cueba de Sant[a]drián, qu'es entre la villa de Segura e Saluatierra, estando en la dicha¹ cueba, yuso en la yglesia de Sant / Sant[a]drián, el Vachiller Martín Ferrandes de Paternina, alcalde hordinario de la dicha villa de / Saluatierra, e Lope Garçia de Çoaçu, escriuano fiel e procurador del consejo de la dicha villa de / Saluatierra, e Sanchos Sanches de Axpileta, rrejidor de la dicha villa, e Ruy Martines de Misque, bo/lsero, e Joan Lopes de Langarrica, jurado, todos vesynos e moradores de la dicha villa de Salua/tierra, de la vna parte. E Joan Peres de Mesquita, alcalde hordinario de la dicha villa de Segura, e / Joan Martines de Eloauerria, escriuano del Rey, e Lope Ybannes de Aldola e Joan Garçia de Çarayn e / Joan d'Eguibar, moradores en la dicha villa de Segura, e Pero Bança e Martín de Tillería, / todos vesynos de la dicha villa de Segura, e de la otra parte. Los quales estaban juntos / por seruiçio de Dio(s e del Rey nuestro) sennor e pro e vien de las partes y seguridad de los / caminos públicos e sierras del puerto de Sant[a]drián, e para hordenar e / formar algunas cosas conplideras para ello, en presençia de nos Joan Martines e Martín de / Adana, escriuanos del dicho sennor Rey en la su Corte e en todos los sus rreynos e sennoríos, / e de los testigos de yuso escriptos, paresçieron presentes los dichos Vachiller Martín Ferrandes / e Lope Garçia de Çoaçu, procuradores del dicho conçejo de Saluatierra, de la vna parte, e / los dichos Joan Peres de Mesquita e Joan Garçia Çarayn e Joan d'Eguibar e Lope Ybannes / de Aldola e Joan Martines de Olabarea e Pero Laçia e Martín de Tellería, procuradores de la / dicha villa de Segura, de la otra parte, segund paresçe por las procuraciones e /

(1) Tachado “villa”.

poderes que ante nos presentaron, cuyo thenor e forma, vno en pos de otro, es / en la forma siguiente:

Sepan quantos esta carta de procuración vieren cómo nos / el conçejo e alcal-des, rregidores, ofiçiales e omes buenos de la villa de Saluatierra / de Álaba, estando ayuntados² a nuestro conçejo en el portegado de San / Martín, a pregón pregonado, segund que lo avemos de vso e costunbre de nos / juntar, estando en el dicho conçejo el Vachiller Martín Fernandes de Paternina, alcalde / de la dicha villa, e Lope Garçia de Çoaçu, procurador e escriuano fiel del dicho conçejo, e / Sancho Sanches de Axpileta, rregidor de la dicha villa, e Ferrand Martines de Paternina / e Gomes Fernandes de Paternina e Ferrand Peres de Vicunna e otros partida de omes buenos //(fol. 1 vto.) de la dicha villa, otorgamos y conoçemos que estableçemos e ponemos por nuestros / procuradores síndicos e avtores, commo mejor de fecho e de derecho podemos e devemos, / a los dichos \Vachiller/ Martín Ferrandes e Lope Garçia de Çoaçu e cada vno d'ellos por sy, syn solida, / en tal manera que la condenación del vno non sea maior ni mejor del otro, para que por / nos e en nuestro nonbre del dicho conçejo puedan faser e fagan qualesquier hordenanças, estatutos e condiçiones, contravtos e obligaçiones e pennada con el conçejo de la dicha / villa de Segura, sobre los rrobos e furtos e otros quales-quier malefiçios que dende / aquí adelante se fisyeren e cometyeren e perpetraren en el camino, puerto e / syerra de Sant[a]drían e sus trauiesas d'él, las quales hordenanças e esta/tu[t]os y condiçiones, contravtos e obligaçiones[e] penas qu'ellos con vos a dos juntamente / o el vno o qualquier d'ellos por sy, en vno con el dicho conçejo de Segura e con su / procurador o procuradores fisyeren, avemos por hordenadas e fymados por / nos mismos, e estableçidos. E nos obligamos con todos los bienes del dicho / conçejo e de los veçinos y moradores d'él de thener e guardar e cumplir todo lo que por / ellos fuere hordenado e estableçido y otorgado e fymado, so las penas / que ellos pusyeren e hordenaren, a las quales no[s] sometemos. E por que esto / sea fyrme e non venga en dubda rrogamos e mandamos³ / al escriuano público de la dicha villa por el conçejo dende que faga esta carta de pro/curación e poder e la dé sygnada con su sygno a los dichos Va/chiller Martín Ferrandes e Lope Garçia e a qualquier (d'ellos). Fecha e otorgada fue / esta carta de procuración e poder en la dicha villa de Saluatierra, en el portegado / de Sant Martín, a tantos días del mes. Por ende, por otorgamiento e rruego / e mandado del dicho conçejo de la dicha [villa] escreui esta carta de procuración e por ende / fis aquí en ella este mío sygno en testimonio de verdad.

Sepan / quantos esta carta vieren cómo nos el conçejo, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes buenos / de la villa de Segura e de la Probinçia de Guipuscoa, estan-do asentados a / nuestro conçejo cabe las puertas del espital de Sant Joan, segund que lo avemos de / vso e de costunbre de nos juntar, estando en el dicho conçejo el alcalde

(2) Tachado “en el proçeso”.

(3) Tachado “a Pero”.

Joan Peres de / Amestiquita e Joan Ynigues de Oriamuno e Joan Garçía de Çitay e Joan d'Eguibar e / Martín Ynigues de Avgaste, rregidores deputados de la dicha villa, e Lope / Ybannes de Aldaola e Machín d'Echeueria, fieles del dicho conçejo, e Garçía de / Arrutia e Joan d'Ato, jurados de la dicha villa. E seyendo presente en el dicho conçejo, en nonbre de las tierras e vezindades Martín [d'E]cheuerria e Pero Laça de Lascano / [e] otros partida de omes buenos de la dicha villa. E otorgamos e conosco-mos (((fol. 7 r^o)⁴ que estableçemos e ponemos por nuestros procuradores súbditos y avtores, segund que mejor e más / conplidamente de fecho e de derecho podemos y devemos a los dichos Joan Peres de Amesqueta, / alcalde, e Joan Garçía de Çeray[n] e Joan d'Eguibar e Lope Ybannes de Aldaola e Joan Martines de Olauerria, a los / dichos Pero Laça y Martín de Tellería⁵, e [a] cada vno d'ellos yn solidun, por sy e sobre sy, en tal / manera que la condiçión de los vnos non sea mejor nin mayor que la del otro e otros, para que por nos / e en [nuestro] nonbre e en nonbre del dicho conçejo pueda faser e fagan qualesquier hordenanças, esta/tu[t]os y condiçiones, e contrabtos y obligaciones e penas con el conçejo de la dicha villa sobre / los rrobos e furtos y otros qualesquier maleficios que de aquí adelante se fesyeren e come/tieren e perpetraren en el camino e puerto e sierra de Santedrián e sus trabiesas. De / las quales hordenanças e estatu[t]os e condiçiones e contrabtos e obligaciones e penas que / ellos e qual[quier] d'ellos juntamente, o qualquier d'ellos por sy, en vno con el dicho conçejo de Sal/uatierra o su procurador o procuradores, fisyeren, avemos por hordenados e estableçidos, / e hordenados, otorgados e fymados por nos mismos.

E nos obligamos con / todos los bienes del dicho conçejo e de los vesynos e moradores de thener e guardar / e conplir todo lo que por ellos fuere hordenado e estableçido y otorgado e formado, so / las penas que ellos pusyeren e hordenaron. A las quales nos sometemos.

E por qu'esto / sea firme e non venga en dubda⁶ rrogamos e mandamos a⁷ Joan de Aldaola, / escriuano de nuestro sennor el Rey e su notario público en la su Corte e en todos los sus rreynos / e sennorios y escriuano fiel del dicho conçejo, que fiziese esta carta o la mandase faser e la sygna/se con su sygno e la diese a los dichos Joan Peres de Amesquita⁸ e Joan Garçía de Çarayn / e Iohan d'Eguibar e Joan Martines de Olaberria [e] a qualquier de los otros sobre dichos.

Fecha e conçertada / fue esta carta (...). Va escripto entre rrenglo/nes do dis "o qualquier d'ellos", por ende que non enpesca que yo el sobre dicho escriuano conosco que / lo emendé.

(4) Aquí se inicia el cuaderno, donde se halla inserto el capitulado.

(5) El texto dice en su lugar "Tellerca".

(6) El texto añade "e".

(7) El texto añade "vos".

(8) El texto dice en su lugar "Amestiqua".

Este ygoalamiento e concordia fue fecho en la cueba de Sant Adrián, a dies e ocho de / desienbre de çinquenta⁹ annos. Fueron escriuanos Joan Martines d'Aldaola e Martín de Adana. Testigos Joan / Sant Adrián, alcayde, e Juan Martines de Çamaburu e Joan Peres de Langaryca, vesino de Saluatierra.

Capitulado de los malhechores

En el nonbre de Dios y de la Virgen Santa María su madre, amen. Por quanto en tal lugar, / camino rreal de Santedián e sus comarcas, cada día los malos continúan e se atreben / rrobar e furta y matar a los caminantes y a otros que por ellos vsan e pasan, lo qual es [de]serviçio / de Dios e del Rey nuestro sennor e de los sennores comarcanos e gran dapnno e despoblación / de los lugares y comarcas, asy de la parte de la Probinçia de Guipuscoa, de la parte de la tierra de A(rana), / espeçialmente de las villas de Saluatierra e Segura e sus jurediçiones y comarcas que más çerca/nos son al dicho puerto e camino, por ende, por rresebar los tales malhechores e punnir e (faser) / en ellos la justicia e los çonçejos de las dichas villas de Saluatierra e Segura e el çonçejo de la dicha / villa de Saluatierra, con liçençia del sennor Pero Lopes de Ayala, merino mayor de¹⁰ la //(fol. 7 vto.) dicha Probinçia de Guiposcoa por¹¹ el dicho sennor Rey e del su Consejo, por sy e sus jurediçi/ones, e el dicho çonçejo de la dicha villa de Segura por sy e por sus jurediçiones, e por todos aquellos / que a las hordenanças y capítulos suso escritos se querrán al[legar e]¹² vsar por ellas, hordenaron / las cosas siguientes:

– Primeramente hordenaron, por que para la defensyón d'ello es nesçesario y avn cunple a las dichas / villas e sus jurediçiones que los que aquellos se quesyeren allegar sean thenudos de dar / ayuda e fabor contra los tales malhechores, segund thenor del cuaderno de las hermandades que cada vno de las / dichas partes tyenen, cada e quando algund malefiçio en el dicho puerto e en juridiçión de qualquier de las / partes o en comunidad fuere fecho, hordenamos que, si alguno o algunos alcalde o alcaldes hor/dinario o de la hermandad commo otra qualquier persona o personas de las dichas partes de Guipuscoa e Álaba prendiere los tales malhechores o alguno d'ellos, que luego enbien llamar a los / alcaldes de las hermandades [o] hordinarios de las dichas villas [e] que los tales sean thenudos de / yr a donde los tales presos estudieren, e que los tales alcaldes jusgen e ejecuten en los tales / malhechores e presos e sumariamente, sin estrepitu¹³ e synpliçe¹⁴ e de llano, / syn fig[ur]a de juisyo, segund curso de her-

(9) Tachado “e”.

(10) Tachado “Segura”.

(11) El texto dice en su lugar “pues”.

(12) Tachado a”.

(13) El texto dice en su lugar “estrepita”.

(14) El texto dice en su lugar “synpliça”.

mandad. E sy presos non podieren ser / los tales malfechores e él contra ellos¹⁵ seguie-
re, diere apellido o denunçiare / a las dichas villas e conçejos, que las dichas villas e
conçejos con sus veynda/des sean thenudos de enbiar veynte omes cada vno, luego,
syn luenga¹⁶ alguna, / al tal apellido, para seguir el dicho maleficio. E sy los tales
alcançaren / a los dichos malfechores y dieren apellido a las dichas villas e lugares / (e
sus) comarcas, que sean thenudos de yr e correr, segund thenor de las dichas / herman-
dades [y] de los (quadernos), so pena (que la villa) o lugar que non rrecu/diere pague
el dapno a los querellosos e la (pena) a los que se juntaren. E las / personas syngula-
res que non rrecudieren paguen de pena cada vno çient maravedís / para los que en el
dicho apellido fueren.

– Otrosy, en todos los maleficios que se cometyere[n], asy de la parte de Alana
commo de la parte de la Prouincia, / que los vnos a los otros e los otros a los otros sea-
mos thenudos a dar fabor e / ayuda e faser brebe complimiento de justiçia, syn faty-
gación de costas, segund / thenor de los dichos quadernos y de qualquier d’ellos.

– Otrosy, por tal que mejor se guar/den las dichas hordenanças e poder rreformar
para mejor exe[cu]ción de la justiçia, que las / dichas villas sean thenudos de juntar de
quatro en quatro vezes, e la primera vez en el / aldea de Galarreta e[l] primero día de
mayo, e la segunda vez en la collación / de Sant Martín de Çegama o en otro qualquier
lugar [qu]e por las dichas partes fuere acordado, / cada seys omes con los alcaldes. E
sy caso nasçiere por que rrequiera [qu]e se ayen / de yuntar, [qu]e, llamando la vna
parte a la otra¹⁷, que los que fueren llamados sean the/nudos de rrecudir al lugar donde
fueren llamados, so pena de pagar la costa de los / qu’ende venieren [al] ayuntamiento
d’él, e e[l] presyo¹⁸ que la costa fisyeren.

– Otrosy, por quanto / malfechores vienen en el dicho puerto e sus comarcas e se
echan en çelada, e sy / son descubiertos en la tal çelada por colorar su fecho dizen que
viene[n] por algund //(fol. 8 rº) su enemigo para lo matar, e asy que non merescen pena,
de lo qual queda la justiçia violada, e los / tales \quando/ non son descubiertos rroban
e se van, por tanto que qualquier o qualesquier omes andariegos / que en el dicho puer-
to e sus comarcas fueren fallado[s] en çelada que sean avidos [por] rrobadores e / los
alcaldes proçedan contra ellos commo sy en rrobo los fallase, enformándose de las
perso/nas que se allí prendieren e sus condiçiones sy son omes que vsan andar en rro-
bos / o de otra condiçión. E que asy, segund su aluidrio, jusge pues más hes de creer
que viene / solo a camino por rrobar.

(15) Tachado “diere e”.

(16) El texto dice en su lugar “legua”, cuando quiere decir “tardanza”.

(17) El texto añade “a”.

(18) El texto dice en su lugar “persyo”.

– Otrosy, que quando alguno de los dichos alcaldes o otras qualesquier / personas que supiesen del dicho rrobo e maleficio¹⁹ seguieren los dichos malfechores, / cada vno de los tales pueda entrar en juridición de los otros²⁰ syn pena nin calu/nia alguna, e çercar e prender los tales malfechores e lebar a su juredición donde / tal jues e persona salyó en pos²¹ de²² los dichos malfechores, \e/ que en aquel lugar sean jus/gados²³ avnque en juridición de la otra villa e lugar sea cometydo el dicho maleficio.

– Otrosy, que cada e quando algund malfechor que cometiere maleficio en el dicho puerto o trabiesas fue/re preso e sy alguno de los alcaldes de qualquier de las dichas partes p[re]ndiere e jurgare a / muerte o en otra²⁴ pena corporal, qu’el tal alcalde [que] asy prendiere o jurgare aya dos mill maravedís / de salario de las dichas partes. E sy alguno otro que non sea alcalde diere barrunto çierto / [a] alguno de los dichos alcaldes para prender al dicho malfechor e jurgar, commo dicho es, / por[que le] prendiere o entregare a tal alcalde qu’el tal qu’el dicho barrunte diere que prendiere / aya mill maravedís e el tal alcalde que jurgare los otros mill maravedís de anbas las dichas partes. / E que estos maravedís se entiendan de dos blancas viejas de maravedí.

Los quales dichos capítulos / asy escriptos (...) luego las dichas partes, por / sy e en nonbre de los dichos (conçe)jos e de cada (vno d’ellos ...), / dixieron que se obligaban e obligaron de thener e guardar e conplir los dichos capítulos e cada vno d’ellos, e faser e tener e guardar a los dichos conçejos y cada vno / d’ellos todos los dichos capítulos e lo contenido en ellos y en cada vno d’ellos, segund / e por la forma en ella contenida, fyncándoles a saluo de emendar, annader y mengoar / cada que fuere e por vien tobiere, obligando a los dichos conçejos y a los vesynos / e moradores d’ellos e de cada vno d’ellos e sus vienes a todo ello e a las dichas / penas suso escriptas e a cada vna d’ellas, dando poder e avtoridad la vna parte a / la otra [e la otra] a la otra de executar, prender e tomar e lebar las dichas prendas e los vienes / de cada vna de las dichas partes qu’en ellas cayeren, vender e rrematar. E de lo que valieren, to/mar pago, some-tiéndose la vna parte a la juredición de la otra y la otra a la otra, / so contrabto fyirme e valedero. E las penas pagadas o non pagadas que syenpre queden / fuertes e firmes los dichos capítulos y cada vno d’ellos.

Y [por que] esta dicha obligación que sea / fyirme e non benga en dubda rrogaron e pedieron a nos los dichos escriuanos que fisyése/mos estos dichos capítulos y obli-

(19) El texto añade “e”.

(20) El texto añade “e”.

(21) El texto dice en su lugar “pues”.

(22) El texto dice en su lugar “que”.

(23) El texto añade “e”.

(24) El texto dice en su lugar “contra”.

gaçión fuertes e firmes²⁵, a consejo de letrado, e los / diésemos sygnados de nuestros sygnos [a] anbas las dichas partes e a cada / vna d'ellas.

Testigos que fueron presentes llamados e rrogados a todo lo que dicho es e otros / muchos fechos.

E otorgados fueron estos dichos capítulos e²⁶ obligación en el / lugar e castillo de Santedrián, en el dicho día mes e anno e era suso dichos. //



(fol. 8 vto.) En el aldea de Galarreta, a XXI días del mes de junio de çinquenta vno. Los escriuanos / dichos Joan Martines d'Aldaola e Martín d'Adana. Testigos Gomes Ferrandes de Paternina e Ferrand Bannes / de Luçuriaga e Lope Dias, procurador de los escuderos de las aldeas de Saluatierra, e Joan Peres de Vreta el moço e Joan de Ychuberro e Pedro d'Arruiça, vesinos de Segura.

E después d'esto, en tal lugar, seyendo presentes en el dicho lugar Iohan Peres de / Amesqueta, alcalde de la dicha villa de Segura, e Martín de Echeueria, fiel de la dicha villa, / e Martín Ynnigues Avgaste e Joan Garçia de Çeray[n], rregidores, e el Vachiller Joan Peres de La/rritigui, vesinos e moradores de la dicha villa de Segura²⁷, de la vna parte; [e] el / Vachiller Martín Ferrandes de Paternina, alcalde de a dicha villa de Saluatierra, e Lope Garçia de / Çoaçu, procurador e escriuano fiel de la dicha villa, e Sancho Sanches de Axpilla, rregidor, e Ruy / Martines de Mequis, bolsero, e Joan²⁸ Peres de Opacua, jurado, besinos de la dicha villa de Salua/tierra, de la otra parte. Dixeron que aviendo por fyrme e rrato todo lo que por las dichas partes en la / cueba e castillo de Santedrián otorgaron e capitularon e²⁹ [rre]formaron la dicha hermandad / por la forma suso dicha de oy día [de la fecha] fasta día de Sant Joan de junio primero siguiente, / e³⁰ dende para dos annos conplidos primeros siguientes dende, fasta en³¹ tanto que las partes / quesyeren e por vien tobiesen, de thener e guardar la dicha hermandad en concordia de a/nbas las dichas partes. E que se obligan e se obligaron cada vna de las dichas partes e a su consejo / e vesynos y moradores d'ellos sus vienes por el dicho tiempo e so las dichas condiçiones / e capitulos e obligaciones que de suso ban encorporados.

(25) El texto dice en su lugar "forma".

(26) Tachado "en el".

(27) El texto añade "e".

(28) El texto añade "de".

(29) El texto dice en su lugar "que".

(30) El texto dice en su lugar "que".

(31) El texto dice en su lugar "que".

De lo qual otorgaron³² / contrato fyrme e pedieron e rrogaron a nos los dichos escriuanos que fisyésemos / este dicho contrabto e lo diésemos a las dichas partes, cada vna d'ellas de vn thenor / e forma, sygnados de nuestros sygnos.

Testigos que fueron presentes llamados / e rrogados (***)).

Fecho este dicho día y mes e anno suso dichos.

E van escriptos / entre rrenglones do dis “e castillo”, e non enpesca.

E yo el escriuano [e] notario público sobre / dicho fuy presente a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos e con otros / (fis escrebir estos capítulos e obligaciones en estas quatro planas) de papel con esta / en que va mi sygno, y en (fin de cada plana puse mi sennal). E por ende fis a/quí esta mío sygno a tal en testimonio de verdad.

E yo el escriuano³³ [e] notario público sobre dicho que fuy presente a todo lo que sobre dicho³⁴ es / en vno con el dicho Joan Martines de Aldaola, escriuano, con los dichos testigos e otros fis escrebir / estos capítulos y obligaciones en esta[s] quatro planas de papel syn ésta en que va mi / sygno, [e] en fin de cada plana puse mi sennal, e por ende fis aquí éste mío sygno a / talen testimonio de verdad. [Joan] Martines³⁵.

M^a Rosa Ayerbe

*EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE IRÚN
(1846-1981)*

Resumen:

Se estudia la evolución demográfica de Irún, en el periodo comprendido entre 1846 a 1981, juntamente con la estadística de alfabetización de la población, su lugar de nacimiento y su distribución espacial, y se ofrecen unas conclusiones obtenidas a la vista de los datos aportados.

Palabras clave. Irún. 1846-1981. Demografía. Alfabetización.

(32) Tachado “obligaciones”.

(33) Tachado “público”.

(34) Tachado "que fuy".

(35) El texto dice en su lugar “Martín”.

Summary:

The demographic evolution of Irún is studied, in particular the period between 1846 and 1981, as well as the population's literacy statistics, their birth place and their spatial distribution. Some conclusions are drawn from the data provided.

Key Words: Irún. 1846-1981. Demography. Literacy.

Laburpena:

Irunek 1846tik 1981 izan duen garapen demografikoa aztertzen da lan honetan, hiritarren alfabetatze estatistika, jaioterria, haien banaketa espaziala eta ematen diren datuen arabera ondorioztatutako konklusioak.

Hitz-gakoa: Irun. 1846-1981. Demografia. Alfabetatzea.

En las páginas que siguen nos proponemos exponer una serie de informaciones estadísticas sobre la configuración demográfica de la población de Irún en el período que abarca desde 1846 a 1981, es decir 135 años de su historia, sacadas de los censos oficiales.

Hemos elegido este periodo por parecernos de gran interés, ya que en él se produce todo un mundo de cambios: políticos, sociales, e incluso técnicos. Nuevos sistemas de comunicación, nuevas formas laborales, incluso diversos cambios políticos, que a no dudar tuvieron que tener su influencia en una ciudad tan estratégicamente situada como fue Irún.

Hemos seleccionado previamente aquellos datos a nuestro parecer más significativos no sólo para los investigadores interesados en el pasado de la villa, sino también para sus actuales vecinos, advirtiéndoles que si bien las cifras resultan frías al común de los lectores, no es menos cierto que expresan tangiblemente hechos significativos de la historia de los pueblos. Esta es, en suma, la importancia inopinable de la ciencia estadística.

También queremos indicar que hemos respetado la grafía tal y como consta en los documentos.

Cuadro nº 1

En la primera columna indicamos los años en que consta la población de hecho de Irún (todos los cuadros se refieren al número de habitantes de hecho, y no de derecho). La segunda columna la ocupan los habitantes de hecho de

Irún en los distintos años. El tanto por ciento que representaba su población respecto a la del conjunto de la provincia de Guipúzcoa en los referidos años, quedan expresados en la columna tercera. La cuarta es el resultado de la diferencia entre los años en que se toman los censos, esto es el período que pasa entre uno y otro censo. La columna que va en quinto lugar enuncia el incremento o decremento del número de habitantes en el período cifrado en la anterior columna. Por fin, en la última se muestra el resultado de la división entre la cantidad señalada en la columna quinta y la de la cuarta, con lo que obtenemos el incremento medio de habitantes en ese período de años.

En resumen los datos serán por columnas:

- Año.
- H. Habitantes.
- % respecto al total de la provincia.
- P.A. Periodo de años entre la lectura anterior y ésta.
- D.H. Diferencia del número de habitantes en dicho periodo.
- I. Incremento de habitantes/año.

Año	H.	%	P.A.	D.H.	I.
1846	2.471	2,37	–	–	–
1857	5.513	3,52	11	+ 3.042	+ 276,55
1877	7.040	4,21	20	+ 1.527	+ 76,35
1888	9.264	5,09	11	+ 2.224	+ 202,18
1897	9.927	5,16	9	+ 663	+ 73,67
1900	9.912	4,98	3	– 15	– 5
1910	12.120	5,35	10	+ 2.2.08	+ 220,80
1920	14.161	5,48	10	+ 2.041	+ 204,10
1930	17.670	5,84	10	+ 3.509	+ 350,90
1940	14.368	4,33	10	– 3.502	– 350,20
1950	19.956	5,34	10	+ 5.588	+ 558,80
1960	29.814	6,26	10	+ 9.858	+ 985,80
1970	45.060	7,14	10	+ 15.246	+ 1.524,60
1972	45.307	7,19	2	+ 247	+ 123,50
1975	51.098	7,49	3	+ 5.791	+ 1.930,22
1981	53.445	7,71	6	+ 2.347	+ 391,17

Un análisis sucinto nos lleva a las siguientes conclusiones:

1º) Que la población de Irún, que en 1846 suponía un 2'37 % del total de Guipúzcoa, medró hasta alcanzar en 1981 la muy considerable proporción de 7'71 % de la demografía provincial.

En términos concretos esto significa que, en tanto la provincia se ha multiplicado por 6'65 desde 1846 a 1981, pasando de 104.263 habitantes hasta los 692.986 que estaban censados en ese último año, en el mismo tiempo la población de Irún se multiplica casi por 22: 2.471 habitantes en 1846 y 55.445 en 1981. Ha sido, pues, muy grande la incidencia de la inmigración en tan espectacular aumento.

2º) El mayor incremento se produjo entre 1972 y 1975, en coincidencia con el conjunto de la provincia de Guipúzcoa.

3º) Entre 1846 y 1981 se dan siempre incrementos de población, salvo en los períodos que van de 1897 a 1900, y de 1930 a 1940, en los que hay movimientos de signo despoblador (en el último caso por obvias razones históricas, con una guerra de por medio entre 1936-1939).

Cuadro nº 2

Año	Hombres	%	Mujeres	%
1877	3.636	51,65	3.404	48,35
1888	4.602	49,68	4.662	50,32
1897	4.815	48,50	5.112	51,50
1960	14.387	48,26	15.427	51,74

A pesar de que no requiere muchas explicaciones, hacemos constar la paridad proporcional, constante a lo largo de los años, entre habitantes de uno y otro sexo. Sobre el conjunto de Guipúzcoa los porcentajes son similares a estos de la villa de Irún.

Cuadro nº 3

Estudiamos ahora, aunque sea someramente el grado de instrucción de los vecinos de Irún censados el año 1877:

Instrucción	Hombres	Mujeres	Total	%
Saben leer y escribir	1.519	1.078	2.597	36,89
Saben sólo leer	145	304	449	6,38
No saben leer ni escribir	1.972	2.022	3.944	56,73

En aquel mismo año las cifras del total de la provincia, en términos porcentuales, expresaban lo siguiente:

Instrucción	%
Saben leer y escribir	27,71
Saben sólo leer	14,24
No saben leer ni escribir	58,05

Como observará el lector, hasta hace poco más de una centuria los alfabetizados de la provincia de Guipúzcoa estaban en minoría. Afortunadamente en la actualidad los términos se han invertido y apenas hay iletrados. Sin embargo, es de destacar que la proporción de habitantes de Irún instruidos en 1877 quedaba ligeramente por encima del total de la provincia. Quizás sea explicable por la importancia numérica del sector servicios en la ciudad fronteriza, con gran cantidad de funcionarios, comerciantes, administrativos, etc., capacitados para desarrollar sus labores y por ende instruidos cuanto menos en los niveles elementales (sin desmerecer por ello, claro está, la cultura popular –y a menudo insensiblemente desdeñada– de la población llana).

Cuadro nº 4

Lugar de nacimiento de los moradores de Irún, según el censo del año 1877:

Señalamos en la primera columna los varones, las mujeres en la segunda, en la tercera la suma de ambos y su representación porcentual en la cuarta. Añadimos una quinta columna para cotejar lo anterior con el tanto por ciento relativo al conjunto de la provincia.

Resumen:

- H: hombres.
- M: mujeres.
- T: total.

- %: Tanto por ciento en Irún.
- % G: Tanto por ciento que se da en la totalidad de la provincia.

Nacidos en	Hombres	Mujeres	Total	%	% G.
En Guipúzcoa	2.531	2.697	5.228	74,26	91,17
Fuera	1.105	707	1.812	25,74	8,83

A primera vista, inducimos que la inmigración produjo efectos considerables sobre la fisonomía de Irún. Mientras que los nacidos en Guipúzcoa significaban 91'17 % de los habitantes de la misma, en Irún alcanzaban solamente el 74'26 %.

Cuadro nº 5

Desglose de la población de Irún en 1857 por núcleos:

Núcleo	Entidad	Habitantes	%
Artiga Zar	Casas de labor	19	0,21
Anaca	Barrio	350	6,34
Bidasoa	Barrio	960	17,41
Irún	Villa	2.765	50,15
Lapice	Barrio	285	5,17
Meaca	Barrio	293	5,31
Olaverría	Barrio	341	6,19
Ventas	Barrio	519	9,41
	TOTAL	5.513	99,98

Cuadro nº 6

Se trata de un cuadro similar, aunque con mayor detalle y correspondiente al censo del 31 de diciembre de 1887:

Núcleo	Entidad	Habitantes	%
Aguinaga	Casas de labor	10	0,11
Alunda-Gregorio	Casas de labor	14	0,15
Alzolarán	Casas de labor	14	0,15
Anzarán	Casas de labor	20	0,22

Núcleo	Entidad	Habitantes	%
Artiga Zar	Casas de labor	19	0,21
Arrobieta	Casas de labor	4	0,04
Azquen-Portu	Barrio	183	2,80
Behobia	Barrio	259	1,98
Borda-Churi	Casas de labor	11	0,12
Costorbe-Azpi	Estación ferrocarril	13	0,14
Chachenea	Casas de labor	7	0,08
Chiquillo	Casas de labor	24	0,26
Echeberri	Casas de labor	10	0,11
Elorregui	Casas de labor	18	0,19
Endarlaza	Casas de labor	34	0,37
Escorza-Magdalena	Casas de labor	11	0,12
Estación (La)	Estación ferrocarril	76	0,82
Franciun Zar	Casas de labor	7	0,08
Garayar	Casas de labor	14	0,15
Goicoechea	Casas de labor	10	0,11
Gomicenea	Casas de labor	11	0,12
Herrería de Ventas	Casas de labor	37	0,40
Iparraguirre Chiqui	Casas de labor	12	0,13
Irun	Villa	5.286	57,06
Lapice o Arreche	Barrio	47	0,51
Loyola	Casas de labor	16	0,17
Meacar-Goicoa	Casas de labor	5	0,05
Minas de San Narciso	Casas de minas	64	0,69
Puente de Zubimuzu	Casas de labor	127	1,37
Puyana	Casas de labor	16	0,17
San Antón	Casas de labor	10	0,11
San Marcial	Ermita y casa	4	0,04
Saroya	Casas de labor	5	0,05
Semezarrera	Casas de labor	8	0,09
Señorios	Casas de labor	15	0,16
Tompesenea	Casas de labor	18	0,19
Zamora	Casas de labor	7	0,08
Edificios diseminados	–	2.818	30,42
	TOTAL	9.264	100,02

Cuadro nº 7

De contenido semejante al anterior, pero en base al censo de Irún del año 1930.

Núcleo	Entidad	Habitantes	%
Aduana (travesía)	Barrio	221	1,25
Antzaran	Casas de labor	32	0,18
Arrichurieta	Casas de labor	12	0,07
Behobía (Travesía)	Barrio	416	2,35
Behobía (Carretera)	Barrio	599	3,39
Casas Baratas	Barrio	108	0,61
Chiquillo	Casas de labor	13	0,07
Ciudad Jardín (1º grupo)	Barrio	13	0,07
Ciudad Jardín (2º grupo)	Barrio	68	0,38
Endarlaza	Barrio	252	1,43
Estación del Bidasoa	Estación ferrocarril	18	0,10
Estación del Norte	Estación ferrocarril	87	0,49
Estebenea	Casas de labor	39	0,22
Gaztañalde	Casas de labor	143	0,81
Ibarrola	Casas de labor	38	0,22
IRUN	Ciudad	10.941	61,92
Lapice	Barrio	264	1,49
Lazareto pecuario	Lazareto	10	0,06
San Marcial	Ermita	5	0,03
San Narciso	Industria minera	5	0,03
Urdanibia	Casas de labor	26	0,15
Ventas	Barrio	214	1,21
Edificios diseminados no exceden 500 m.		1.714	9,70
Idem. exceden.		2.432	13,76
	Totales	17.670	99,99

Cuadro nº 8

Cuadro tabulado a partir del censo de Irún de 1940.

Téngase en cuenta que entre este cuadro y el anterior se produjo la guerra civil española (1936-1939).

Núcleo	Entidad	Habitantes	%
Anaca	Barrio	1.985	13,82
Behobia	Barrio	1.270	8,84
Bidasoa	Barrio	220	1,53
IRUN (capital)	Ciudad	7.790	54,22
Lapice	Barrio	1.377	9,58
Meaca	Casa de labor	465	3,24
Olaberria	Industria minera	400	2,78
Ventas	Barrio	861	5,99
	TOTAL	14.368	100,00

Epílogo

Hemos intentado con esta breve exposición aportar a los lectores curiosos e investigadores una selección de argumentos estadísticos que puedan servir para vislumbrar hasta qué punto el crecimiento demográfico de la villa de Irún en las últimas décadas de su larga historia ha sido espectacular, y algunas de las razones que han podido incidir en este fenómeno. Por supuesto que trabajos habrá de personas más cualificadas que nosotros que ahondarán con mayor profundidad y rigor en esta materia, pero quede por el momento aquí como modesta aportación este retrato, abocetado con cifras, de la evolución de nuestra vieja Irún en el último siglo y medio.

Antxon Aguirre Sorondo

RESEÑAS

*GRANJEL, Luis S.: "Historia de la Real Academia de Nacional de Medicina".
Madrid, R.A.N.M. 2006; 394 págs. Ilustr. (ISBN: 84-923-901-6-6)..*

La reciente aparición en el curso de este año 2007 de este libro del profesor Luis S. Granjel, Académico de Número de la Real Academia Nacional de Medicina, supone una aportación definitiva sobre esta secular institución científica. A la densa obra que le precede, puesto que Luis S. Granjel es, sin disputa, el historiador más fecundo del pasado médico español, une esta nueva primicia que constituye una amplia, minuciosa y completa historia interna de la Real Academia madrileña. A lo largo de casi tres siglos la Real Academia de Medicina ha mantenido una actividad permanente que Luis S. Granjel ha sabido parcelar desde el primer tercio del siglo XVIII hasta nuestros días. Sin desmerecer anteriores aportaciones sobre la historia de esta real institución, la obra del profesor Granjel, cuidada, excelentemente editada y con una valiosa iconografía, es, sin duda, el trabajo más completo sobre la materia.

Con anterioridad disponíamos de acercamientos previos al tema, desde las primeras noticias recogidas en la *Memoria de la Real Academia de Medicina* (Madrid, 1797), a las más recientes. Entre los estudios figuran los trabajos, en orden cronológico, de Nicasio Mariscal García (*Historia General de la Academia Nacional de Medicina*, 1936), al que sigue el García González (*Historia de la Real Academia de Medicina*, 1957) y el de Valentín Matilla (*Historia de la Real Academia Nacional de Medicina*. 1992). El trabajo del profesor Luis S. Granjel ha consistido en un completo vaciado de las fuentes manuscritas de la real corporación, cuyo valioso archivo custodia una riquísima documentación del pasado de la Real Institución. Las fuentes utilizadas han sido, de preferencia, las Actas desde el siglo XVIII a finales del XX, y los legajos relativos a la vida interna y actividades científicas de la Academia.

A pesar del carácter internalista de las fuentes y la orientación del trabajo historiográfico del profesor Granjel, ceñido en la vida académica, son numerosas las referencias al contexto histórico y social en el pasado de la medicina peninsular. La actividad de la Academia desvela su participación en temas de salud pública como las epidemias, entre otras la fiebre amarilla del siglo XVIII y XIX, y las posteriores pandemias de gripe en el segundo decenio del siglo XX. A lo largo de la lectura de la obra del profesor Luis S. Granjel, el lector se adentra no sólo en el pasado de la vida institucional, sino del papel cumplido por los profesionales que tuvieron responsabilidades al frente de la Corporación. Merece especial comentario las palabras y los certeros juicios que formulan académicos como fueron Josep Hortega, Andrés Piquer y Arrufat, Amalio Gimeno y Cabañas, entre otros que no citamos por razones de concisión. En este sentido el trabajo que reseñamos aporta noticias desconocidas de figuras señeras del pasado médico y científico español de los últimos tres siglos. Asimismo la lectura del libro sobre el pasado de la Academia ofrece nuevas posibilidades y abre vías de futuras investigaciones. Se trata de uno de los centros privilegiados, tanto por su cuidado archivo como por la excelente colección de joyas bibliográficas que posee. No sería baladí afirmar que la Real Academia Nacional de Medicina es una institución valiosísima para estudiar el pasado médico en el periodo moderno.

La *Historia de la Real Academia Nacional de Medicina* que reseñamos aporta un material de enorme interés para completar las noticias biográficas sobre numerosos médicos españoles de los siglos sometidos a rememoración. Especial valor debe concederse a la iconografía, retratos y portadas de estatutos, así como a la excelente edición. Los cuidados índices que figuran al final del volumen hacen muy útil y accesible su consulta.

Juan Riera Palmero

URKIA ETXABE, José María: “*Barriola íntimo. Un médico humanista vasco en su diario (1928-1998)*”. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte. San Sebastián, 2007. Tomo I. ISBN: 84-935032-6-6

BARRIOLA IRIGOYEN, Ignacio María “*Textos (1922-1998)*”. Edición de José María Urkía Etxabe. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte. San Sebastián, 2007. Tomo II. ISBN: 84-935032-7-4

Los libros de los que nos ocupamos en la presente reseña no pueden ser comentados en cuatro líneas; por diversos motivos: el primero de ellos es, sin duda, la densa e importante obra histórico-médica y humanística que atesora el profesor José María Urkía Etxabe; una labor realizada con rigor, calladamente y sin aspavientos a lo largo de casi tres décadas; luego están los libros en sí mismo presentados en dos tomos que computan nada menos que unas dos mil páginas; y, por último, esta publicación supone también una oportunidad para reflexionar sobre el “diario íntimo” o “diario personal” como género literario o subgénero de la biografía o de la autobiografía. En las páginas de “Llull” hemos tenido ocasión de escribir sobre los diarios de Agnes Hodgson, una enfermera australiana que vivió en España durante la Guerra Civil.

Pues bien: en el primero de estos dos tomos, titulado *Barriola íntimo. Un médico humanista vasco en su Diario (1928-1998)*, el profesor Urkía estudia y da a conocer los citados diarios de Ignacio María Barriola Irigoyen; en el segundo, en cambio, encontramos una amplísima antología de textos de este médico vasco (artículos, prólogos, reflexiones, entrevistas, charlas, diarios de viaje), todo ello bajo la edición y el cuidado de Urkía Etxabe.

Quizás pueda sorprender a algunos esta incursión del prof. Urkía en los entresijos de la vida y obra de este médico humanista vasco. En absoluto, en cambio, puede causar sorpresa a los que siguen la obra de este historiador de la medicina desde hace muchos años. En primer lugar por la amistad personal que mantuvieron Barriola y Urkía, lo que llevó a la familia a poner en manos de este último la monumental documentación que se estudia en este libro. Acertada decisión familiar porque Urkía reúne en su persona rigor, meticulosidad, inteligencia y un gran respeto por el prójimo; así pues, con estas cualidades, la obra tenía que salir como finalmente ha salido; es decir, como un documento fundamental para entender la vida y obra de Barriola, y a la vez

acercarnos a momentos muy críticos de la historia reciente del País Vasco y de España. Pero además hay que tener en cuenta que Urkía no es un recién llegado al estudio de la vida y obra de figuras de nuestro pasado médico, incluyendo algún trabajo previo sobre Barriola; con toda seguridad, se puede afirmar que pocos historiadores de la medicina en España han cultivado con tanta vocación e intensidad la biografía como él; todo esto sin olvidar otras líneas de trabajo como, por ejemplo, la epidemiología histórica, el estudio de instituciones sanitarias o la relación de la medicina con la literatura, en las que se aprecia cómo ha sabido recoger el testigo de su maestro don Luis Sánchez Granjel, con el que colaboró de forma muy directa en la Universidad de Salamanca entre los años 1981 a 1986. En el terreno biográfico, que es el que nos interesa significar especialmente en este reseña, cabe recordar libros como *“Vida y obra del doctor Eizaguirre”* (1984), *“Vida y obra del doctor José Carrasco y Pérez-Plaza”* (2004) o su importante labor en la edición y coordinación del *“Diccionario histórico de médicos vascos”* (1993). Recientemente, en colaboración con Antonio Risco Salanova, ha publicado *“La carta como fuente y como texto: las correspondencias societarias en el siglo XVIII: la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País”* (2005).

El primero de los tomos de la obra que motiva esta reseña está presidido por una frase de Tabucchi que transcribo parcialmente:

“La carta frecuenta el mismo espacio de escritura que el Diario: ambos pertenecen (aparentemente) a la autobiografía y, como consecuencia (aparentemente) al tiempo. Ambos dicen “Yo”. Ambos tienen un único lector reconocido: el destinatario para la carta, el escribiente mismo para el Diario, que es autodesinatario. Pero sabemos que éstas son características aparentes, porque el verdadero problema es: ¿está la carta dirigida sólo al destinatario? ¿Está el Diario dirigido sólo a quien lo escribe? (...). Entre todas las formas de escritura, Elías Canetti privilegia los diarios, (...). En el “Diario auténtico” (son palabras de Canetti) tiene lugar un “milagro incomprensible”.

Las preguntas que plantea aquí Tabucchi creo que pueden corroborarse en mayor o menor medida si tenemos presente diarios concretos como los de Cesare Pavese, Franz Kafka, Zenobia Camprubí o Simone de Beauvoir, por citar tan sólo algunos ejemplos; y, claro está, el diario de Barriola tampoco escapa a estas consideraciones; de su lectura atenta se desprende la imagen de un hombre que utiliza este tipo de escritura tan personal o íntima como una fuente de “autoconocimiento”, pero también se percibe un afán de fijar hechos y acontecimientos, con la finalidad de ofrecer al “otro”, a los demás, una interpretación de lo vivido, que en definitiva es como lanzar al mar un mensaje dentro de una botella para significar que se ha sido y que se ha estado en el



mundo. En este sentido el escritor Francisco Umbral hace unos años, en un debate celebrado en la Universidad de Barcelona, en el que participaron también Anna Caballé, Fernando Valls, Josep María Castellet y Arcadi Espada, afirmó en el transcurso del mismo aquello de que el diario íntimo es *“la bayoneta calada de la literatura contra el tiempo”*.

Dice Graciela Palau de Nemes, citando a José Romera Castillo, que *“los diarios son la quitaesencia de la literatura íntima”*; una afirmación que creo podemos compartir fácilmente, pero que no deja de ser el nudo gordiano del debate en los Congresos de especialistas en que se estudia la literatura del “yo”, por la gran cantidad de matices que encierra. Ana Gallego Cuiñas, profesora de la Universidad de Granada, acierta plenamente cuando dice que el diario íntimo es un género moderno y que a la vez no es un género tan íntimo, ya que al hacerse público y en esto sigue a Roland Barthes *“se vuelve pura exterioridad o abstracción, se torna forma que se aleja de sí misma”*. Por este y por otros motivos la profesora Gallego comparte la opinión de François Simonet-Tenant que propone hablar de “diario personal”, puesto que no todos son “íntimos”.

Por todo lo dicho creo que tiene un gran valor el primer capítulo del libro de José María Urkía; un capítulo que lleva por título *“Formatos y soporte material de sus diarios. Historia del diario”*. Y creo que tiene valor por lo que dice Urkía y por lo que dice el propio Barriola. Son muy interesantes las consideraciones sobre la caligrafía y la lengua empleada; encontrándonos, según apunta el autor del libro, con un Barriola de letra pulcra y cuidada hasta que a partir de 1984 se vuelve más dificultosa, *“coincidiendo con la muerte de su esposa, suceso vital que afectará en lo más hondo y del que no se recuperará”*. Así en 1990 Barriola comparte una rotunda frase de Mario Vargas Llosa: *“...escribo porque no soy feliz. Porque es una manera de luchar contra la infelicidad”*. Que escribir fue una necesidad perentoria en la vida de Barriola lo señala de forma gráfica el segundo tomo de esta obra, además de sus numerosas publicaciones sobre diversos temas (médicos, históricos, antropológicos, etc.) y que por ser de sobra conocidas no voy a cansar al lector de esta reseña con una nómina de las mismas. De todas formas su necesidad de expresarse con la escritura la apunta Barriola en un extenso párrafo que data del día 1 de enero de 1954:

“Uno de los aspectos más frecuentes en mí es de la casi perentoria necesidad, periódicamente sentida, de la actividad literaria: esto que en boca de un escritor podría ser algo fundamental o prometedor; en mí se traduce en el afán de pergeñar unas cuartillas simplemente. Pero siento la tal necesidad con caracteres acuciantes, con ansia de liberación, como exi-

gencia patológica. Y viene enseguida la búsqueda de temas nunca hallados, la contemplación interrogante de la biblioteca, el dilema entre euskera y castellano, la indecisión -¡otra fuente de angustia!- por la materia: estudios, ensayo, glosa, novela..., para terminar siempre acariciando la idea de ésta última o del teatro, labor que no me siento capaz de entender ni a título de prueba (...).

Por todas estas razones, inicio de nuevo, esta especie de Diario. Labor inútil y tonta si se quiere, perjudicial incluso para mejores labores, ridícula y vergonzosa masturbación solitaria de un cerebro incapaz de gestar. En efecto, por tales tengo los “Diarios” todos, salvo las honrosas excepciones que confirma la regla”.

Pero también, acaso, estas paginas den su fruto: no sólo por servir de válvula de escape, sino por despertar esos afanes dormidos o encauzar con otros que esta temporada bullen aquí dentro deseando salir”.

Por otro lado el idioma en que está escrito es el castellano, introduciendo términos del euskera; pero a partir de 1979 *“el idioma dominante del Diario será el euskera y así se mantendrá, con ciertos paréntesis en exclusivo castellano, para ser en los años finales bilingüe al 50%”*. Un Diario, pues, que comienza durante la Guerra Civil y que con alguna interrupción llega hasta febrero de 1998, seis meses antes de su muerte. Un Diario que recoge aspectos de la vida personal, profesional o de las circunstancias sociales y políticas que le tocó vivir. Muy significativos los apuntes de la Guerra Civil y de la dura posguerra, incluyendo el período de encarcelamiento que padeció. Precisamente Barriola tiene un libro titulado *“19 condenados a muerte”* en el que narra sus vivencias en la cárcel por sus ideas políticas. Urkía vertebró todo este conjunto de escritos de Barriola en tres periodos de 20 años:

- Primer período: El Diario de los años de la guerra civil y primeros años de la posguerra (1936-1941). Los Diarios carcelarios (1941-1943). Los Diarios de los años 1944-1945, con apuntes sobre la Segunda Guerra Mundial.
- Segundo período: El Diario de 1955 a 1975.
- Tercer período: El Diario de 1976 a 1998.

Así justifica el prof. Urkía la parcelación señalada:

“Tres períodos de 20 años cada uno, en función de sus vivencias y acontecimientos históricos. En cada uno de ellos, con mayor o menor extensión, en función del relato que hace, se abordarán aspectos del entorno socio-político, la personalidad íntima del Dr. Barriola, su actividad profesional médico-quirúrgica, su amplio mundo cultural, el euskera y su

sentimiento nacionalista vasco, su actividad como escritor, las Instituciones profesionales y culturales del País que presidió, la amplia galería de amigos y personajes que desfilan por sus páginas, su religiosidad profunda y la Iglesia, para concluir con la vivencia de la vejez, recuerdos, añoranzas y balances”.

No ha debido ser fácil para el prof. Urkía “navegar” por todo este gran conjunto documental que son los Diarios de Barriola; pero, claro está, las grandes empresas nunca suelen ser fáciles y podemos afirmar que Urkía no sólo sale airoso de su empeño sino que quizás ha firmado uno de sus mejores libros; una obra que, no me cabe la menor duda va a ir creciendo con el tiempo porque será de referencia obligada para historiadores generales, historiadores de la medicina, antropólogos, teólogos y, por supuesto, también para los estudiosos de la llamada literatura del “yo” que van a encontrar en la misma un filón inagotable de datos, hechos e ideas para sus estudios y ensayos, sobre todo porque Urkía creo que ha sabido vertebrar y estructurar la obra, señal inequívoca de las muchas horas de estudio; pero además ha sabido callar su voz en muchas ocasiones para que se escuche en su plena dimensión la voz de Barriola. Una voz viva, pujante y crítica que ayuda a sentir a cada instante su pensamiento y, por qué no decirlo también los sinsabores padecidos en muchos momentos de su vida. No fue una época fácil la que le tocó vivir y por eso este legado, que nos llega gracias a la labor de Urkía, constituye un gran regalo para las nuevas generaciones.

Y una vez que se ha terminado con el regalo del primer tomo nos encontramos con un segundo en el que se puede seguir apreciando la vocación de escritor de este importante médico vasco llamado Ignacio María Barriola Irigoyen.

*Francisco Herrera Rodríguez
Universidad de Cádiz*

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE ÁLAVA – MEMORIA 2007

Euskal Herriaren Adiskideen Elkartearen Arabako Batzordeak 2007an egindako jardueren Txostena aurkeztu du, egungo estatutuetako 32. artikuluan xedatutako betez.

La Comisión de Álava de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País presenta la Memoria que recoge sus actividades durante el año 2007 cumpliendo con ello lo establecido en el artículo 32 de nuestros actuales estatutos.

Composición de la Junta Rectora de la Comisión de Álava

Trienio 2007-2010:

Presidente	D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta
Vicepresidente	D. Josu Ruiz de Gordejuela
Secretario	Javier Vegas Fernández
Vicesecretaria	Dña. M ^a Carmen Blocona
Tesorero	D. Miguel Ángel Pérez
Vocales	Dña. Miren Sánchez Erauskin D. José Ignacio Vegas Aramburu Dña. Amelia Baldeón Iñigo

Juntas Rectoras

La Junta Rectora de la Comisión de Álava celebró sus reuniones los días:

9 de enero
6 de febrero
27 de febrero. Correspondiente a marzo
10 de abril
4 de junio
18 de septiembre
8 de octubre
6 de noviembre
4 de diciembre

Juntas de Gobierno

Durante este primer semestre del año de 2007 la Comisión de Álava ha asistido a las Juntas de Gobierno celebradas en las fechas y lugares que se citan.

14 de febrero de 2007 Azkoitia
14 de marzo de 2007 Azkoitia
26 de octubre de 2007 Azkoitia

Reuniones y Congresos

En el mes de febrero de 2007 y organizados por nuestra Comisión y la Sociedad de Estudios Vascos se realizaron una serie de actos para recordar a la Amiga de Mérito Micaela Portilla fallecida el 8 de octubre de 2005.

IN MEMORIAM MICAELA PORTILLA

21, 22, 23, 24 de febrero de 2007

Jornadas Congressuales

En la Casa de Cultura “Ignacio Aldecoa”
Visita Guiada a la Villa de Laguardia

Exposiciones

Sala de exposiciones de la Casa de Cultura “Ignacio Aldecoa”
Micaela Portilla. Vida y obra
Miradas al patrimonio. Un siglo de imágenes
21 de febrero al 14 de marzo de 2007

Sala de exposiciones “Luís Ajuria”

Imágenes marianas alavesas

21 de febrero al 13 de marzo de 2007

Fundación Sancho el Sabio

Bibliografía producida por Micaela Portilla

21 de febrero a abril de 2007

24 de octubre de 2007

Reunión con el Alcalde de Vitoria-Gasteiz, Patxi Lazcoz, para presentarle a la Nueva Junta Rectora de la Comisión de Álava.

13 de noviembre de 2007

Reunión con el Diputado General y la Diputada de Euskera, Cultura y Deportes, para presentar a la nueva Junta Rectora de la Comisión de Álava.

14 al 17 de noviembre de 2007

Celebrado en Azkoitia (Palacio de Insausti) y Bergara (Antiguo Real Seminario).

CONGRESO INTERNACIONAL “ILUSTRACIÓN, ILUSTRACIONES”.

Asambleas

27 de Marzo 2007 a las 19.30

En la sede de la Sociedad, C/ General Álava 5,

Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Álava

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Aprobación de cuentas y Memoria de 2006.
- 3.- Aprobación de presupuestos de 2007.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Como ya viene siendo habitual, la memoria se presentó por escrito y en presentación ppt.

Al finalizar la Asamblea los Amigos asistentes tuvieron un encuentro alrededor de una degustación de vino de Rioja Alavesa.

25 de Junio de 2007, 19.30 horas

En la Sede de la Comisión de Álava General Álava nº 5.

Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Álava

Orden del día y Programa de Actos:

- 1.- Palabras de salutación y bienvenida por el Presidente de la Comisión de Álava.
- 2.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- 3.- Distribución de Diplomas a los Socios Supernumerarios recientemente ingresados.
- 4.- Elección de nueva Junta Rectora.
- 5.- Próximas actividades
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Se entregaron los Diplomas a los nuevos amigos supernumerarios: Eduardo Anitua Aldecoa, José Ignacio Besga Zuazola, Eduardo Mozo Rosales, Ramón Verástegui. En el punto correspondiente a la elección de la nueva Junta se presentó como única candidatura la propuesta de la Junta y que, encabezada por Fernando Salazar, estaba formada por los siguientes Amigos:

Amelia Baldeón, Amparo Basterra, M^a Carmen Blocona, Cristina Fructuoso, Cesar González, Jesús Ángel Hernández, J. Santos de la Iglesia, Miguel Ángel Pérez, Miren Sánchez, Iosu Ruiz de Gordejuela, José Ignacio Vegas, Javier Vegas, Juan Antonio Zárate.

Esta candidatura fue aprobada por los Amigos asistentes. Sus componentes se reunirán y entre ellos harán las asignaciones de cargos de la Junta. Esta candidatura se presentará para su ratificación en la ASAMBLEA GENERAL TRADICIONAL que se celebrará en Azkoitia el próximo sábado 30 de junio de 2007.

Actos de Dirección

Componentes de la Junta y Amigos de la Comisión de Álava han participado en los diversos actos organizados por la Dirección.

Conferencias

26 de enero de 2007 a las 19.30 h.

El temporal de nieve impidió el traslado a Vitoria del Conferenciante, por lo que la conferencia se aplazo al:

15 de marzo de 2007 a las 19.30 h.

Sala de conferencias de la R.S.B.A.P. General Álava, 5.

D. EMILIO MÚGICA ENECOTEGUI. Amigo de Número
Unamuno, vasco fuerte de arnés y casco

8 de febrero de 2007; 19.30 h.

Sala de conferencias de la Cámara de Comercio e Industria de Álava.
c/ Dato nº 38.

Ciclo de conferencias “La Ética Profesional”:

D. ALEX ARANZABAL. Amigo de Número
Ética profesional y valores en la empresa

15 de febrero del 2007, a las 19.30 horas

Sala de Conferencias de la Sede de la R.S.B.A.P. en General Álava 5.

Conferencia del Amigo de Número:

D. JOAQUÍN JIMÉNEZ
Los carnavales en Álava

3 de julio de 2007 a las 19.30 h.

Sala de Conferencias de la Sede de la R.S.B.A.P. en General Álava 5.

Conferencia de la Amiga de Número:

MARÍA CAMINO URDIAIN
**Las Ciencias de la Naturaleza en la biografía de un ilustrado,
Lorenzo de Prestamero y Sodupe 1733-1817**

8 de noviembre de 2007 a las 19.30 h.

Sala de conferencias de la Sede de la R.S.B.A.P., General Álava 5.

Conferencia del Amigo de Número, Abogado y ex Gran Maestro de la
Gran Logia Simbólica Española:

D. JAVIER OTAOLA BAJENETA
“Masonería: verdad y leyenda”

13 de diciembre de 2007 a las 19.30 h.

Sala de conferencias de la Sede de la R.S.B.A.P., General Álava 5.
Conferencia del profesor titular de Derecho Civil de la U.P.V./E.H.U.

D. VÍCTOR ANGOITIA GOROSTIAGA
“El Fuero de Ayala”
En el centenario del Canciller Ayala.

Conciertos

29 de Marzo de 2007, 20.00 h.

Catedral de Santa María, Plaza de la Burullería.

Concierto de Música Sacra en la Semana Santa de 2007.

Organizado por la Fundación Catedral Santa María, R.S.B.A.P y
Coral Manuel Iradier.

CORAL MANUEL IRADIER
Recitadoras: LAURA MARINAS y MARI CARMEN VICENTE:
Las siete palabras de Gounod
Dirige la Coral Manuel Iradier: EMILIO IPINZA

10 de mayo de 2007, a las 20 horas

Convento de San Antonio (Pza. General Loma).

Música en la Ilustración, Concierto de canto y clavecín
AINHOA ZUBILLAGA: Mezzo y LORETO F. IMAZ: Clavecín

Lección de Ingreso

Catedral de Santa María, Plaza de la Burullería.

Como Amiga de Número de
MARÍA AMPARO BASTERRA ROMO
Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Deusto.

29 de mayo de 2007, a las 19.30 horas

En el Salón de Actos de la sede de la R.S.B.A.P., General Álava 5-1º.

1.- Lección de Ingreso. “OYÓN, UNA VILLA EN LA ENCRUCIJADA”.

2.- Discurso de recepción a cargo de la Amiga de Número D^a Amelia Baldeón.

3.- Acto de recepción y entrega de acreditaciones.

27 de noviembre de 2007 a las 20.00

Sala de Conferencias de la Casa de Cultura “Ignacio Aldecoa”. Paseo de la Florida nº 9.

Nombramiento como AMIGO DE MÉRITO DE LA R.S.B.A.P. del Amigo de Número:

D. PELI MARTÍN LATORRE

PROGRAMA

Saludo del Presidente de la Comisión de Álava, D. Fernando Salazar.

Palabras de D. Peli Martín.

Semblanza del nuevo Amigo de Mérito por D^a. Camino Urdiain.

Nombramiento de Amigo de Mérito.

Concierto de la banda de Txistularis de la Diputación Foral de Álava.

Conferencias presenciales

21 de junio de 2007 a las 19 horas

Catedral Nueva de María Inmaculada. Exposición:

CANCILLER AYALA

VI Centenario

El Canciller Ayala: Un hombre del Siglo XIV

El Canciller Ayala: Historia de un linaje

Su memoria en el recuerdo

...sí, ya recuerdo

27 de octubre de 2007 a las 11.45 h.

Convento de Dominicas de “Santa Cruz”. Calle Pintura nº 96.

Visita guiada dirigida por la Amiga de Número:

FRANCISCA VIVES

A la exposición de las obras de arte del convento de Clausura de “Santa Cruz” preparada para celebrar los 800 años de su establecimiento en Vitoria.

Publicaciones

11 de junio de 2007

En la sala de conferencias de la Sede en General Álava 5.

Presentación del libro publicado por la Comisión de Álava de:

MARIA CAMINO URDIAIN. Amiga de Número
**Las Ciencias de la Naturaleza en la biografía de un ilustrado
Lorenzo de Prestamero y Sodupe. 1733-1817**

Noviembre 2007

Se publica un nuevo tomo de los NUEVOS EXTRACTOS, el Suplemento nº 14-A del Boletín de la R.S.B.A.P. que incluye el trabajo de Ingreso como Amiga de Número de:

MARIA AMPARO BASTERRA ROMO
Oyón-Oion en el siglo XIX. Una villa en la encrucijada

Acto cierre de curso 2007

20 de diciembre 2007

Tras las palabras del Presidente de la Comisión haciendo un breve repaso de las actividades y acontecimientos de la Sociedad en este ejercicio se celebró un concierto en el que el cuarteto Isolde de instrumentos de cuerda ejecutó un precioso repertorio.

Al final se degustó el tradicional Vino caliente.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN BIZKAIA – AÑO 2007

Junta Rectora

El primer semestre de 2007 la Junta Rectora ha estado compuesta por las siguientes personas:

Presidente	D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga
Vicepresidentes	Dña. Begoña Cava Mesa D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza
Secretario	D. Juan José Pujana Arza
Vicesecretario	D. Javier Oleaga Echeverría
Vocales	Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza D. José Manuel Barandiaran García D. Ricardo Franco Vicario Dña. M ^a Ángeles Larrea Sagarmínaga Dña. Itziar Monasterio Aspiri D. Emilio Múgica Encotegui D. Abel Muniategui Elorza D. José Luis Neyro Bilbao D. Pascual Román Polo D. Miguel Unzueta Uzcanga

A partir del segundo semestre de 2007 y tras la Asamblea General Tradicional de la RSBAP, celebrada el 30 de junio en Azkoitia, la Junta Rectora ha pasado a estar compuesta por las siguientes personas, estructura que se mantendrá a lo largo del próximo trienio 2007-2010:

Presidente	D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza
Vicepresidente	D. Abel Muniategi Elorza
Secretario	D. Juan José Pujana Arza
Tesorero	D. Mikel Badiola González
Vocales	Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza
	D. José Manuel Barandiaran García
	D. Rafael Mieza Miege
	Dña. Begoña Cava Mesa
	D. Ricardo Franco Vicario
	Dña. M ^a Ángeles Larrea Sagarmínaga
	Dña. Itziar Monasterio Aspiri
	D. Emilio Múgica Encotegui
	D. José Luis Neyro Bilbao
	D. Pascual Román Polo
	D. Miguel Unzueta Uzcanga

1. Amigos

1.1. Fallecimientos

En este apartado deseamos expresar nuestro más sentido pésame a las familias de los Amigos fallecidos a lo largo de 2007, de los que hemos tenido conocimiento:

- D. Juan Manuel Palenzuela Luzar († 14-08-2007)
- D. Xabier Aurrekoetxea Aurrekoetxea (? 12-09-2007)
- D. José María Zaldúa Alberdi († 1-10-2007)
- D. Víctor de Olaeta Torrezuri († 21-10-2007)
- D. Eduardo Berriatua San Sebastián († 27-08-2007)

1.2. Supernumerarios

A continuación se detallan los nuevos ingresos producidos como Amigos Supernumerarios de la RSBAP:

- D. Rodrigo Beraza López-Jacoiste
- D. Francisco Luis Dehesa Santisteban
- D. Tomás Fernández Hernando
- Dña. Valeria García-Landarte Puertas
- D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría
- D. Bernardo Mesanza Aranzabal
- D. Mikel Murga Elexpuru

- D. Julen Ocharan Corchera
- D. Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe

Aprovechamos para felicitar a todos ellos, ya que con sus aportaciones contribuirán a renovar y engrandecer esta Sociedad.

2. Asambleas generales y juntas

2.1. Comisión de Bizkaia

2.1.1. Junta General Anual Ordinaria

La Asamblea de la Comisión de Bizkaia tuvo lugar el 29 de marzo de 2007 en Palacio Foral de la Diputación Foral de Bizkaia (Gran Vía, 25). Durante su transcurso y siguiendo el orden del día establecido, se presentaron: la Memoria, las cuentas del ejercicio 2006, la liquidación del presupuesto de 2006, así como el presupuesto de 2007, todos ellos correspondientes a esta Comisión y se hizo entrega de los diplomas que acreditan la condición de Amigos Super-numerarios a: Rodrigo Beraza López-Jacoiste, Francisco Luis Dehesa Santisteban, Tomás Fernández Hernando, Valeria García-Landarte Puertas, Bernardo Mesanza Aranzábal, Mikel Murga Elexpuru y Julen Ocharan Corchera.

2.1.2. Asamblea

Se celebró el 21 de junio en la Sala de Conferencias de Juntas Generales de Bizkaia. En cumplimiento del artículo 44 de los Estatutos, el principal objetivo de esta reunión fue la designación de la nueva Junta de la Comisión de Bizkaia para el trienio (2007-2010), cuya composición queda reflejada al principio de esta Memoria.

2.1.3. Otras Juntas

La Junta Rectora de esta Comisión ha mantenido sus reuniones mensuales los días: 25 de enero, 22 de febrero, 29 de marzo, 14 de mayo, 21 de junio, 27 de septiembre, 31 de octubre y 28 de noviembre en la sede social. El 18 de diciembre se celebró la habitual comida de navidad contando con la presencia de socios que han ocupado la Dirección de la Sociedad y/o la Presidencia de esta Comisión.

Esta Junta, a través de sus miembros, ha acudido y participado activamente en todas aquellos actos y reuniones estatutarias organizados por el Director saliente, Fernando Salazar Rodríguez de Mendarozqueta, así como, por el Director entrante, D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga. Hablamos de:

a) *Juntas de Gobierno* celebradas en el Palacio de Insausti (Azkoitia):

- 14 de febrero. Se trató sobre: la Asamblea de la RSBAP a celebrarse en marzo, el Palacio de Insausti, los programas de actividades para el 2007 de los distintos territorios y varias peticiones de ingreso.
- 14 de junio. Se centró en: la Asamblea de junio, el Palacio de Insausti, varias peticiones de ingreso, estado de las subvenciones pendientes de recibir y la evolución de la organización del Congreso *Ilustración, Ilustraciones*.
- 26 de octubre. En ella se abordaron las siguientes cuestiones: Congreso *Ilustración, Ilustraciones*, Palacio de Insausti (cesión), Convenios con distintas instituciones, revista Orria, página web y plan de euskera.

b) *Reuniones* mantenidas con los representantes del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco con motivo de planificar el uso del renovado Palacio de Insausti.

2.2. La Sociedad

2.2.1. Asamblea General Ordinaria

Tuvo lugar en el Palacio de Insausti (Azkoitia) el 31 de marzo. Esta Comisión puso a disposición de sus miembros y de sus acompañantes un autobús para facilitar su acceso. En esta reunión, cada territorio se encargó de exponer su Memoria de actividades correspondiente al año 2006 y también se aprobaron los presupuestos para el año 2007. Finalizados los trámites anteriores, se pasó a presentar el programa de actividades previsto para dicho año. En ella se aprobó también la propuesta de la Comisión de Bizkaia para designar como nuevo Director para el trienio 2007-2010 a Lorenzo Goikoetxea Oleaga. La jornada finalizó con la asistencia de numerosos Amigos y acompañantes a un entrañable almuerzo en el restaurante Iturri, visitando a continuación, los frontones de Azkoitia y Loyola.

2.2.2. Asamblea General Tradicional

El 30 de junio se celebró la Asamblea en la que se produjo la renovación de los órganos de la Sociedad. En ella se presentaron la composición de las nuevas Juntas Rectoras de las Comisiones/Delegaciones. Este cambio también afectó a la Dirección de la Bascongada, que a partir de junio de 2007 hasta junio de 2010 será el Amigo Lorenzo Goikoetxea Oleaga quien ostenta la con-

dición de nuevo Director de la RSBAP. En su discurso de bienvenida tuvo oportunidad de exponer a los presentes los retos que se le plantean a la RSBAP y las alternativas posibles para adecuarse a los mismos.

3. Actividades

3.1. Conferencias

3.1.1. Colaboración y participación en las “V Jornadas de Jóvenes Investigadores”

La RSBAP ha colaborado con la Federación de Jóvenes Investigadores y con Investigadores Precarios en la organización de estas jornadas que tuvieron lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao del 28 de febrero al 2 de marzo, en sesiones de mañana y tarde. El objeto de las mismas era tratar temas relacionados con la investigación científica en España, como son: el diseño actual de la carrera investigadora, la llamada “fuga de cerebros”, la investigación en el ámbito empresarial o la divulgación de la Ciencia a la Sociedad, entre otros. En el mismo, intervino José Manuel Barandiaran, vocal de nuestra Junta Rectora y responsable de la Sección de Ciencia, en la mesa debate sobre *Quien decide qué investigar* en la que además, daba a conocer la RSBAP a todos los presentes. En las siguientes páginas se desarrolla el programa del acto.

Miércoles, 28 de febrero

15:00 h. Ceremonia inaugural

16:00 h. Conferencia inaugural: *Consejos a un joven científico*

D. Pedro Etxenike Landiribar, Director del Donostia International Physics Center y Premio Príncipe de Asturias 1998

17:30 h. Mesa debate 1: *Carrera Investigadora en España ¿Cuánto falta para llegar a Europa?*

Moderadora: Dña. Elvira Martín, Precarios Madrid.

Participantes:

- Dña. Ibone Amezaga, Viceconsejera de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
- D. Salustiano Mato de la Iglesia, Director Xeral de I+D+i de la Xunta de Galicia.

- D. Jacinto Cañete, Director General de Investigación, Tecnología y Empresa, Junta de Andalucía.
- Dña. Violeta Demonte, Directora General de Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia.
- D. José Juan Sánchez Serrano, Subdirector General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica del CSIC.

Jueves, 1 de marzo

Bloque 1: investigación - sociedad

08:45 h. Conferencia 2: *¿Qué puede hacer la Ciencia para llegar mejor a la Sociedad?*

D. Félix Ares De Blas, Dirección de Relaciones con el Sistema Educativo de Kutxa.

09:45 h. Mesa de debate 2 *¿Llega la Ciencia al pueblo? El reto de divulgar la Ciencia.*

Moderador: D. Javier Franco, Fundación AZTI – Tecnalia.

Participantes:

- D. Juan Luis Arsuaga, Catedrático de Paleontología, Universidad Complutense de Madrid.
- D. Javier Armentia, Director del Planetario de Pamplona.
- D. Beñar Kortabarria, Director de Teknopolis, Euskal Telebista.
- D. Miguel Delibes de Castro, Dpto. Biología Aplicada, Estación Biológica de Doñana.
- D. Mónica López, Periodista de MediaPro.

12:00 h. Mesa de debate 3: *Quién decide qué investigar: ¿es la investigación democrática?*

Moderadora: Dña. Marisa Alonso Nuñez, INNOVA-Salamanca.

Colaborador: Salomón Aguado, Precarios Madrid.

Participantes:

- D. José Manuel Barandiaran García, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

- D. Imanol Zubero, Profesor de Sociología, Universidad del País Vasco-EHU.
- D. Iñaki Antigüedad, Profesor de Geodinámica, Universidad del País Vasco-EHU.
- D. Stanislav Ranguelov, Director de Investigación, Vicerrectorado Investigación Universidad del País Vasco-EHU.

Bloque 2: Investigación - Empresa

15:30 h. Conferencia 3: ***La empresa como espacio de desarrollo de la carrera investigadora.***

D. Gabriel Márquez, Director Científico de Genetrix.

16:30 h. Mesa de debate 4: ***Innovar o morir: I+D en empresas, un cambio que puede significar progreso en la investigación.***

Moderadora: Dña. Ana Fernández García de Iturrospe, Ikertzaile Prekarioak.

Participantes:

- D. Ángel Iglesias, Presidente de IKUSI.
- D. David Vicente, investigador y promotor de Innovae Vision (spin-off).
- D. Alberto Fernández, Director de Innovación Tecnológica SPRI.
- D. Gabriel Márquez, Director científico de Genetrix.
- D. Igor Egaña, investigador de IDEKO.

19:00h. Sesión POSTERS

Premiación de los 3 pósters ganadores (por el jurado*)

Premiación al póster elegido por el público

Exposición de los pósters premiados

* El jurado estuvo compuesto por miembros de la mesa 2 (Divulgación de la Ciencia) y por el conferenciante del bloque Sociedad.

Viernes, 2 de marzo

Bloque 3: Investigación - Universidad

08:45 h. Conferencia 4: *El papel de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la ciencia.*

D. Josu Aranberri, Coordinador de la Red Académica i2Bask.

10:00 h. Conferencia 5: *El postgrado de Investigación y el Espacio Europeo de Investigación.*

D. Javier Echeverría, Profesor de investigación y Director del Instituto de Filosofía del CSIC.

11:15 h. Mesa de debate 5 (bilingüe): *Relación entre el postgrado de investigación y el Espacio Europeo de Investigación.*

Moderadora: Dña. Yolanda Calle, Ikertzaile Prekarioak.

Participantes:

- Dña. Stefania Bettini, European Commission, Research Directorate-General.
- D. Francisco Marcellán, Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Ministerio de Educación y Ciencia.
- Dña. Carmen González Murua, Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado de la Universidad del País Vasco-EHU.
- D. Toni Gabaldón, Eurodoc y miembro del External Advisory Group DG-Research (UE).

Sesión Clausura

15:00 h. Coloquio (bilingüe): *Investigadores españoles en el extranjero: impacto social de la fuga del conocimiento.*

Moderadora: Dña. Ana Canda, Precarios Galicia.

Participantes:

- Dña. Ana Zubiaga, Profesora de Genética, Universidad del País Vasco-EHU.
- Dña. Yolanda Calle. Departamento de Hematología, King's College of London, Reino Unido.

- D. Paulo J. Neves Silva. Penn State University, Pensilvania, USA.
- Dña. Ana Pérez-Miranda, País Vasco.

17:30 h. Ceremonia de Clausura

3.1.2. Ciclo de conferencias “Grandes Instalaciones Científicas”

La ciencia actual necesita cada vez más grandes instalaciones, de coste gigantesco, para cumplir su cometido. Las modernas técnicas de investigación exigen así la concurrencia de varias instituciones, países e incluso la coordinación mundial para poder afrontar el coste y la complejidad técnica de estas instalaciones. Como ejemplos podemos citar la Estación Espacial Internacional, el gran acelerador de partículas (Large Hadron Colider) del CERN en Ginebra, Grandes telescopios terrestres y en órbita, sincrotrones, reactores experimentales de Fusión termonuclear, fuentes de haces de neutrones, etc.

Algunas de estas instalaciones tienen una finalidad científica básica: conocer los misterios del universo de los constituyentes íntimos de la materia, etc., pero otras tienen una vocación social innegable, tanto en los campos de la energía, los nuevos materiales la investigación biomédica, etc.

En todas ellas se necesita la colaboración de cientos de científicos e ingenieros, personal de operación y mantenimiento y grandes inversiones iniciales y a veces más aún en gastos de funcionamiento, pero son utilizadas anualmente por cientos e incluso miles de investigadores científicos y tecnólogos. Ayudan al desarrollo de la ciencia y de las tecnologías y suponen una inversión de futuro para todas las entidades involucradas y un polo de desarrollo local para el país o región que las alberga.

Tradicionalmente este tipo de instalaciones estaban lejos del alcance de la comunidad científica española y vasca, pero desde hace algunos años vamos recibiendo noticias sobre la posibilidad de albergar una Gran Instalación Científica Europea en nuestro entorno. El ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor) por el que se apostó fuertemente hasta el último momento, el proyecto de construcción de un sincrotrón en Barcelona o más recientemente la candidatura de Bilbao como sede de la fuente europea de neutrones ESS (European Espalation Source) son ejemplos de ello.

La construcción de cualquiera de estas Grandes Instalaciones Científicas trasciende mucho más allá del puro ámbito académico y científico. Suponen fuertes apuestas políticas en las que están en juego elevadísimas inversiones. Pero, ¿qué sabemos sobre ellas? ¿Qué es un sincrotrón?, ¿en que consiste la

fusión controlada?, ¿para qué sirve y cómo funciona una fuente de neutrones? ¿Son realmente estas gigantescas instalaciones necesarias? Son muchas de las cuestiones que podrían y deben plantearse si queremos crear una opinión crítica sobre estas instalaciones científicas. Ese fue el fin último de esta serie de charlas que se desarrollaron los días 7, 8 y 9 de mayo en la Sala de Conferencias de la Juntas generales de Bizkaia (Hurtado de Amézaga, 6 Bilbao). En ellas participaron investigadores de prestigio directamente implicados en estos proyectos, tal y como se puede comprobar en el programa:

hora	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10
7:00 7:30	Presentación y apertura ¹⁾	ESRF: el sincrotrón europeo. Germán Castro , responsable de la línea española SPLINE en el ESRF	ESS: la fuente europea de neutrones. Javier Bermejo , investigador del CSIC. Miembro de la Comisión ejecutiva ESS Bilbao
7:30 8:00	ITER: el reactor de fusión europeo. Carlos Hidalgo , investigador del CIEMAT	Mesa redonda ²⁾ Grandes Instalaciones científicas europeas y su impacto en el País Vasco (Intervendrán los tres ponentes)	Discusión
8:00 8:30			
8:30 9:00	Discusión		Clausura ³⁾

- 1) Vicerrector Investigación UPV/EHU y Presidente RSBAP Comisión de Bizkaia
- 2) Moderador: JS Garitaonadia, profesor UPV/EHU, promotor de las jornadas
- 3) **Juan Urrutia** Presidente de la Comisión ejecutiva ESS Bilbao **Joseba Jauregizar**, Director de Innovación Tecnológica G^oV^o.

3.1.3. Conferencia “Mendeléiev y Moissan, cien años después”

Coincidiendo con la celebración en el año 2007 del centenario de la muerte de dos ilustres químicos, Dimitri Mendeléiev y Henri Moissan la Comisión de Bizkaia de la RSBAP se prestó a rendirles homenaje mediante una conferencia desarrollada por el Catedrático de Química Inorgánica y Amigo de esta Sociedad, D. Pascual Román Polo. El acto tuvo lugar el 28 de noviembre en el Salón Indautxu del hotel del mismo nombre. La amena y erudita exposición nos dio a conocer los entresijos de la vida familiar y profesional de estos dos eminentes científicos, así como sus aportaciones más destacables. Cabe mencionar que Dimitri Mendeléiev fue el autor de la tabla periódica y que Henri Moissan logró, por primera vez, aislar el flúor, siendo también el inventor del horno de arco eléctrico.

3.1.4. Lección de ingreso “Relaciones históricas transfronterizas: País Vasco-Aquitania”

El 19 de diciembre de 2007 tuvo lugar la presentación del trabajo de ingreso, como Amiga de Número, de Dña. M^a Jesús Cava en la Sala de Conferencias de Juntas Generales de Bizkaia. Fue recibida por el también Amigo D. Miguel Unzueta, quien en su intervención, además de mostrar resumidamente los aspectos más destacable del amplio currículum de la Amiga Cava, glosó el tema tratado por ella, incidiendo en la singularidad y complejidad de las relaciones que se establecen en torno a las fronteras, mucho más amplias que las reflejadas en las historias de contrabandistas.

Las fronteras delimitan territorios, es decir, espacios políticos y sociales que constituyen elementos esenciales que integran la teoría del Estado. Desde el siglo XX, con una concepción mucho más hermética que la que reflejan experiencias anteriores, las fronteras suponen barreras aislantes cuyo control pertenece al Estado en exclusiva. Pero, frente a esta concepción del Estado nacional, que nos han llevado a la exaltación de la idea de frontera, lo cierto es que se han generado también dinámicas distintas que, más por la vía del hecho, que por la del derecho, han dado lugar a la creación de espacios con una serie de particularidades específicas. Espacios en los que, en expresión de la nueva Amiga de Número, *“la fluidez es privilegiada sobre la rigidez de su representación lineal”*. En el ámbito de las fronteras se percibe la existencia de dos realidades; la oficial y otra, más bien subterránea, aunque muchas veces estén ambas conectadas. La profesora Cava, detectando esta realidad, y a partir de su toma en consideración, nos presentó a las fronteras como lugares que brindan oportunidades para establecer contactos y desarrollar intercambios, centrándose en el caso particular de la región europea País Vasco-Aquitania.

3.1.5. Conferencias “Técnica y estética del arte paleolítico vasco”

El 20 de diciembre, de la mano del prestigioso arqueozoólogo D. Jesús Altuna Etxabe, científico que cuenta en su haber, entre otros, con el premio Euskadi de Investigación 2003 y al que debemos la protección del yacimiento de Ekain (una de las cuevas de arte rupestre mejor conservadas de todo el arte parietal paleolítico), tuvimos la oportunidad de escuchar una conferencia sobre *“Técnica y estética del arte paleolítico vasco”*. El País Vasco está situado en una zona rica en yacimientos prehistóricos, en especial del Paleolítico Medio y Superior, que contienen interesantísimas manifestaciones artísticas en esculturas, grabados, pinturas etc. realizadas tanto sobre objetos diversos de hueso, cuerno, plaquetas de piedra o cantos rodados (arte mobiliario), así como

sobre las paredes rocosas de las cavernas (arte parietal). El arte paleolítico, ha causado admiración, asombro y consecuentes debates desde el descubrimiento de Altamira en el s. XIX hasta el de Chauvet (SE de Francia) más recientemente. A lo largo de su interesante conferencia, el profesor Altuna disertó sobre la “técnica” de ejecución de esas pinturas, grabados y esculturas, así como de su “estética”, es decir, la intrínseca belleza y emoción contenida en ellas, todo ello salpicado con numerosos ejemplos gráficos, tanto del arte paleolítico existente en el País Vasco, como en el resto de Europa.

3.1.6. “Escuchando instrumentos musicales vascos en el contexto de la tradición popular”

Las danzas, la música y, consiguientemente, los instrumentos musicales que la moldean de manera significativa, constituyen una parte fundamental del patrimonio cultural de un pueblo. El año 1955, se formó en Galdakao el grupo *Andra Mari Dantza Taldea* que, tras más de más de 50 años de investigación y recuperación etnográfica, se ha convertido en inexcusable referente de la cultura tradicional del País Vasco. Por ello, la Comisión de Bizkaia de la RSBAP invitó a *Andra Mari Dantza Taldea* para que el mismo 20 de diciembre, a continuación de la conferencia del Dr. Jesús Altuna, condujera a los asistentes por un interesante itinerario de melodías y danzas de todas las regiones de nuestro país, en un viaje realizado de modo teórico-práctico, con explicaciones del origen de cada uno de los instrumentos musicales, que fueron acompañadas de magníficas intercalaciones musicales y de bailes tradicionales.

3.2. Congreso Ilustración, ilustraciones

La Amiga Begoña Cava en calidad de miembro del Comité organizador de este evento por la Comisión de Bizkaia, ha acudido a las reuniones convocadas para la celebración de dicho Congreso. En ellas se han tratado aspectos organizativos, tales como: ayudas económicas recibidas, inscripciones, relación de comunicaciones recibidas para las diferentes mesas a constituir, etc.

Finalmente y tal y como estaba previsto, el Congreso se celebró en Azkoitia los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre. Tuvo una gran acogida tanto de participantes como por asistencia de autoridades, entre ellas, el Director de la RSBAP. Entre los trabajos presentados por los participantes, detallamos los que presentaron los Amigos de esta Comisión:

- “Los vascos del 98 miran a los amigos del País” del Amigo Emilio Múgica Encotegui.

- “Criterios educativos y espíritu ilustrado en el Espectáculo de la Naturaleza de N. A Pluche según la tradición del jesuita P. Terreros”, de la Amiga Begoña Cava y Begoña Echabe (Universidad de Deusto, Bilbao).

3.3. Derecho Civil Foral vasco

El Amigo Presidente y luego Director, D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga, ha sido el encargado de acudir a cuantas convocatorias de Juntas, Asamblea General y otros actos organizados por la Academia Vasca de Derecho.

El 12 de junio compareció en calidad de Presidente de la RSBAP-CB ante la Comisión de Desarrollo de Derecho Civil Foral del Parlamento Vasco, con motivo de la actualización y reforma de la ley 3/1992 de Derecho Civil Foral del País Vasco.

Los miembros de nuestra Comisión, D. Lorenzo Goikoetxea, Abel Muniategi e Itziar Monasterio estuvieron reunidos con la Presidenta del Parlamento Vasco, Dña. Izaskun Bilbao, con la finalidad de informarle sobre el proyecto de investigación “Obligaciones y contratos en el Derecho Civil-Foral Histórico del País Vasco (ss. XVII-XIX)” y sugerirle la firma del correspondiente Convenio.

3.4. Sección de Historia

Esta sección dirigida por la Amiga Begoña Cava, ha celebrado una reunión el 3 de mayo. En ella, los asistentes: M^a Jesús Cava, Ramón Oleaga, Amaia Mujika y Javier Berroeta, plantearon variadas iniciativas para desarrollar en la sección con intención de impulsarlas y conducir las en el próximo ejercicio.

4. Publicaciones

Se ha preparado la publicación de tres libros de los Nuevos Extractos. Con objeto de modernizar la misma, se ha modificado su aspecto externo y a partir de ahora cada libro contendrá una única lección de ingreso con su respectivo discurso de recepción, todo ello en versión bilingüe.

- *Nuevos Extractos 11-B*: Contiene la conferencia de D. Javier Loidi Arregui sobre “La evolución del paisaje vegetal del centro-norte de la Península Ibérica a lo largo de la historia”. Le recibe Xabier Orue-Etxebarria.

- ***Nuevos Extractos 12-B***: Contiene la conferencia de D. Ana Rallo Gruss sobre “Los ríos vascos: ayer, hoy y mañana. La evolución del paisaje vegetal del centro-norte de la Península Ibérica a lo largo de la historia”. Le recibe Estibaliz Apellániz. Archivo Foral.
- ***Nuevos Extractos 13-B***: Contiene la conferencia de D. Julio Astigarra-ga Urkitza sobre “Juan de Uriondo Echaburu: Almirante y Corregidor en el Perú del s. XVII”. Le recibe Estibaliz Apellániz. Archivo Foral.

5. Plan de euskera

La Comisión de Euskera, constituida para el seguimiento, evaluación y adecuación del plan de euskera se ha reunido las siguientes fechas: 26 de febrero, 10 de abril, 25 de junio, 1 de agosto, 10 de octubre, 5 de noviembre y 11 de diciembre.

La evaluación de dicha Comisión ha sido muy positiva, y a pesar de que nos quede un largo camino por recorrer, vamos alcanzando los objetivos marcados en el mismo, lo que nos anima a seguir adelante y acometer el tercer año del plan en el 2008.

6. Participación en diversos actos culturales 2007

1. Concesión Medalla de Oro de la Villa a la Universidad de Deusto. 27-02-2007. Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.
2. Gala de entrega de los Premios Max a las Artes Escénicas. 16-04-2007 en el Palacio Euskalduna de Bilbao.
3. Lección de ingreso como Amiga de Número de Cécile Trojanie en el Palacio de Insausti (Azkotia). Organiza RSBAP. 28/04/2007.
4. Entrega del Premio Manuel de Irujo a Adrián Celaya y Pilar Manjón. 10-05-2007. Organiza el Dpto de Justicia del Gobierno Vasco.
5. Procesión en el Museo Zuloaga (25-07-2007, 12:30 h, Zumaia).
6. Recepción oficial de los representantes de la Sociedad Vizcaína. Organiza la Diputación Foral de Bizkaia (26-07-07, 19:00 h, Palacio Foral).
7. Desayunos Forum Europa-Tribuna Euskadi (10 y 18 de octubre, Hotel Ercilla). Intervenciones de José M^a Vázquez (Presidente de CEBEK) y Joseba Azkarraga (Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco). Hotel Ercilla.

7. Información económica

No se refiere en esta Memoria al detalle la exhaustiva y rigurosa información financiera que esta Memoria lleva incorporada. Toda esa documentación está a la disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Bizkaia.

8. Agradecimientos

No olvidamos dejar constancia de nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas personas, tanto de fuera como de dentro de la Sociedad, que han contribuido con su inestimable experiencia y ayuda a que las actividades llevadas a cabo por esta Comisión/ Dirección lograrán finalizar alcanzando las metas establecidas por la Comisión de Bizkaia para el 2007.

Así mismo, queremos agradecer públicamente los ingresos recibidos en concepto de subvenciones desde las diferentes Instituciones: el Gobierno Vasco (Departamento de Cultura, sin olvidar la Viceconsejería de Política Lingüística), el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Bizkaia. A esta última hacemos una mención especial por cedernos el uso de nuestras instalaciones habituales, así como el Palacio Foral donde celebramos en marzo la Asamblea de nuestro territorio.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE GIPUZKOA – MEMORIA 2007

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa ha estado integrada a lo largo del año 2007 por los siguientes Amigos:

José María Urkia Etxabe	Presidente
Asunción Urzainki Mikeleiz	Vicepresidenta
Luis Elícegui Mendizabal	Secretario
Vicente Zaragüeta Laffitte	Tesorero
Sebastian Agirretxe Oraá	Vocal
Jose M ^a Aycart Orbegozo	”
Gillermo Etxeberria Ugalde	”
Edorta Kortadi Olano	”
Luis M ^a Mujika Urdangarin	”
José Ignacio Tellechea Idígoras	”
Juan Ignacio de Uria y Epelde	”

Esta Junta Rectora de Gipuzkoa celebró reuniones los días 30 de Enero, 15 de Mayo y 11 de Septiembre. Con posterioridad a la Junta Rectora de los días 30 de Enero y 15 de Mayo se celebró la Asamblea de Territorio de la Comisión de Gipuzkoa. Desde la Presidencia se ha ido enviando de forma continua todo tipo de comunicaciones y escritos de la marcha de la Sociedad a todos los miembros de la Junta Rectora para su completa información.

Además, el día 31 de Marzo se celebró en Insausti la Asamblea General Ordinaria de las tres Comisiones de la RSBAP y el 30 de Junio también en

Insausti se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Cambio de Dirección, pasando de Álava a Bizkaia.

Durante el presente año, se han producido los siguientes fallecimientos:

- José María Zapirain Marichalar: 08.04.2007
- Luis Larrañaga Bilbao: 22.05.2007
- Carlos Sistiaga Garasa: 03.10.2007
- Fernando María Merino: 04.10.2007
- José Luis Tuduri: Diciembre 2007

Goian baude

Actividad cultural

Se han desarrollado las siguientes Actividades:

- El 22 de enero pronunció, en la Sala de conferencias del Centro Cultural KM en Donostia-San Sebastián, la conferencia “Una mujer del exilio contempla a un exiliado interior. Unamuno visto por María Zambrano”, el Prof. Alfredo Tamayo con el siguiente temario:
 1. Breve noticia de María Zambrano. 2. Escritos de María Zambrano sobre Miguel de Unamuno. 3. La actitud de empatía de María Zambrano frente a Unamuno. 4. La visión de la vida y la personalidad unamunianas. 5. Las raíces vascas de Miguel de Unamuno. 6. Unamuno nuestro primer europeo. 7. Miguel de Unamuno y María Zambrano frente al problema existencial.
- El 5 de marzo José María Urkia Etxabe, Presidente de la Comisión de Gipuzkoa celebró en el Colegio Mayor Ayete una tertulia sobre la Bascongada, Insausti y el Congreso de la Ilustración.
- El 28 de Abril tuvo lugar en Insausti la lección de Ingreso como Amiga de Número de la RSBAP, de la Dra. Cécile Mary Trojani con el título “La Bascongada en tiempos de la Ilustración” con la intervención del padrino para la ocasión, José María Urkia Etxabe. Así mismo, a continuación se nombró como Amigo Colectivo al Instituto Feijoo del Siglo XVIII de Oviedo, con la intervención de Antonio Risco, Álvaro Ruiz de la Peña (Director del Instituto Feijoo) y Fernando Salazar Rodríguez de Medarózqueta (Director de la RSBAP).
- El 27 de junio tuvo lugar en el Auditorio del Edificio Ignacio María Barriola del Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco

(EHU), la presentación de las obras del profesor D. José María Urkia Etxabe: *Barriola íntimo, un médico humanista vasco en su Diario (1928-1998)* y *Textos (1922-1998)*. En el acto intervinieron también la Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU, D^a Cristina Uriarte, el Diputado General José Juan González de Txábarri, la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, Miren Azkarate, Presidente del Colegio de Médicos Dr. Tellería, en nombre de Eusko Ikaskuntza el Profesor Castells y el Director de la RSBAP Fernando Salazar Rodríguez de Medarózqueta.

- El 6 de octubre tuvo lugar la apertura de Curso 2007/2008 del Colegio Mayor Ayete de San Sebastián y D. José María Urkia Etxabe intervino con la conferencia sobre “En el centenario del nacimiento de Miguel Torga (1907-2007): una reflexión cerca del Iberismo Peninsular”.
- Del 14 al 17 de noviembre tuvo lugar en el Palacio de Insausti de Azkoitia y en Bergara el Congreso Internacional Ilustración, Ilustraciones. En este Congreso Internacional, primero que organiza la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, han participado 110 personas de Universidades tanto estatales como extranjeras. Durante cuatro días los temas han sido multidisciplinares, todos ellos sobre el siglo XVIII, centuria, que como bien sabemos, es la misma en la que el Conde de Peñaflores, Xavier María de Munibe creó junto a unos cuantos socios más, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

El Congreso ha sido la presentación en sociedad del Instituto Xavier María de Munibe de estudios del siglo XVIII y ha culminado con éxito. Y esperamos que a partir de ahora el Palacio de Insausti, gracias al Instituto Xavier María de Munibe, sea un centro de investigación de carácter internacional sobre el siglo XVIII, con relaciones con Inglaterra, Italia, Francia, México y demás países.

En el Congreso destacamos la participación de Vincenzo Ferrone de la Universidad de Torino, John Robertson de la Universidad de Oxford, Joaquín Álvarez Barrientos del CSIC, Jesús Astigarraga de la Universidad de Zaragoza, M^a Victoria López Cerdón de la Universidad Complutense de Madrid, Juan Riera de la Universidad de Valladolid, además de Dufour, Soubeyrroux o Buiques provenientes de las Universidades francesas.

Las Actas del Congreso, en curso de preparación, serán el mejor testimonio de la altísima calidad científica del mismo. Así mismo, es de justicia destacar la óptima organización del Congreso que ha llamado poderosamente la atención según testimonios recibidos.

Los cuatro ejes principales del temario fueron:

1. Tiempos y modos
 2. Espacios y Estados
 3. Representaciones
 4. La Ilustración Vasca
- El 21 de noviembre tuvo lugar la Inauguración de Curso 2007-2008 de la Comisión de Gipuzkoa en el salón del Trono con la presencia del Diputado General Markel Olano, el Director de la RSBAP, Lorenzo Goikoetxea, Gillermo Etxeberria Ugalde y José María Urkia Etxabe con la conferencia “Balance y Proyectos de Futuro de la RSBAP”.
 - El 22 de diciembre tuvo lugar en el Teatro Victoria Eugenia el Pregón Navidad de la Asociación Belenística de Gipuzkoa a cargo de José María Urkia Etxabe.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN EN CORTE DE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

Vida Corporativa

Junta Rectora

La Junta Rectora de la Delegación en Corte ha tenido en la primera mitad del año la misma composición que en la segunda mitad del año 2006:

Presidente:	Pablo J. Beltrán de Heredia Iraurgui
Vicepresidente:	Emilio Palacios Fernández
Tesorero:	Pedro Aramburu Fernández de Garayalde
Secretario	Carlos Hernández Basilio
Vocales:	Javier Aramendía Gurrea Carmelo Arregui Jiménez Carlos González Echegaray María Luisa Guaza González Ignacio Suárez-Zuloaga Iñigo de Yrizar Velasco
Vocales suplentes:	Estíbaliz Ruiz de Azua y Martínez de Ezquerecocha Santiago Petschen Verdaguer

El día 29 de mayo de 2007 fue elegida la nueva Junta Rectora de la Delegación en Corte de la RSBAP, en la Asamblea de los socios de la Delegación celebrada en Madrid en la misma fecha, para el trienio 2007-2010. Una vez

ratificada en la Asamblea tradicional de la Sociedad celebrada en Azkoitia el 30 de junio de 2007, la nueva Junta tomo posesión de sus funciones en esta última fecha, teniendo la siguiente composición:

Presidente	Iñigo Yrizar Velasco
Vicedelegado	Carlos Hernández Basilio
Tesorero	Miguel Muñagorri Lagua
Secretaria	M ^a Victoria Quadra-Salcedo Fernández
Vocales	Francisco García Ansa
	Carmen Gómez Rodrigo
	Juan María Laboa Gallego
	Jose Ramón Montejo Garai
	Ignacio Suarez-Zuloaga Galdiz
Vocal suplente	Francisco Javier Aramendia Gurrea.

Reuniones

La Junta Rectora de la Delegación en Corte de la R.S.B.A.P. ha celebrado mensualmente sus reuniones ordinarias a lo largo del año, exceptuando en el mes de agosto, en el que no se celebró por las vacaciones estivales.

El sábado 24 de enero se celebró una misa solemne por los socios de la Delegación en Corte fallecidos en el trienio 2004-2006, en la iglesia de San Ignacio de Loyola de la Real Congregación de Naturales y Originarios de las Provincias Vascongadas; la misa fue presidida por nuestro socio Juan María Laboa.

En la misma fecha y después de la misa por los socios fallecidos, tuvo lugar en la Sala de actos del hotel Kris Prado, una reunión convocada con el fin de revisar el cumplimiento del Plan Estratégico de la Delegación en el año 2006 y sus posibles desviaciones, así como para fijar posibles modificaciones y nuevos objetivos para el año 2007; Carlos Hernández, responsable de la formulación y control del Plan presentó el Boletín nº 4 de la Comisión del Plan Estratégico, con el análisis de su génesis, desarrollo y resultados del mismo. En esta reunión se acordó dar por terminado el Plan Estratégico de la Delegación y asumir como propios de la misma los objetivos establecidos en el Plan, dejando en cualquier caso las nuevas iniciativas que puedan tomarse en manos de la nueva Junta Rectora de la Delegación, para el trienio 2007-10.

Terminada la reunión sobre el Plan estratégico y a continuación de la misma, se celebró la Asamblea General ordinaria de la Delegación. En esta Asamblea se presentaron la Memoria de actividades, balance y cuentas del año

2006, así como la propuesta de actividades para el año 2007 y su presupuesto, los cuales fueron aprobados. En esta Asamblea se recordó también a los socios de la Delegación la celebración del Congreso Internacional “Ilustración. Ilustraciones”, en el mes de noviembre de 2007 y en el Palacio de Insausti; el Amigo Javier Aramendia ha sido designado representante de la Delegación en la Comisión organizadora del Congreso. Finalizada la Asamblea tuvo lugar un almuerzo de confraternización en el Txoko - Taberna de Euskal Etxea, en el que participaron 18 Amigos.

El Amigo y miembro de la Junta de Gobierno de la Delegación en Corte de la RSBAP Javier Aramendia participó, en representación de la misma, en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tuvo lugar el 31 de marzo de 2007.

El día 29 de mayo se celebró la Asamblea extraordinaria de la Delegación, para la elección de la nueva Junta Rectora, en la que resultaron elegidos los 11 Amigos que habían presentado su candidatura para la misma, uno de ellos con la condición de Vocal suplente. Reunidos los miembros electos de la Junta, acordaron la distribución de los cargos en la misma, que tomaron posesión en la Asamblea Tradicional de la Sociedad celebrada en Azkoitia el 30 de junio de 2007. La Asamblea Extraordinaria de la Delegación tuvo lugar en la Salón de Actos de Euskal Etxea de Madrid y 19 Amigos de la misma se reunieron, al finalizar aquella, en una cena de confraternización en el Toko - Taberna de Euskal Etxea.

La primera reunión de la nueva Junta de produjo el 13 de junio de 2007 y pasado el verano, en la Junta del 20 de Septiembre, después de unas palabras de bienvenida e invitación del nuevo Delegado, *“a iniciar esta nueva etapa con ilusión y espíritu de trabajo en equipo”*, se aprueba, como primera decisión de la Junta, para que conste en acta, *“hacer una felicitación expresa a Pablo Beltrán de Heredia, por su larga, intensa, entregada y eficaz labor como Delegado saliente”* y así se comunica a todos los socios de la Delegación, mediante carta de fecha 21 de Septiembre de 2007.

Amigos de la delegación en Corte

A lo largo del año la Junta Rectora de la Delegación ha aceptado la solicitud de ingreso como Amigos Supernumerarios por la Delegación de: Germán Yanke, periodista y escritor, procedente de la Comisión de Bizkaia y que ha expresado su intención de pronunciar su Lección de Ingreso, para acceder a la categoría de Amigo de Número; Ana González Gómez, pianista, hija de los Amigos Carmen Gómez y Carlos González Echegaray.

Han comunicado el compromiso de leer su Lección de Ingreso en el primer semestre de 2008, los Amigos Supernumerarios D. Martín Almagro Gorbea y D. Antonio Astorgano Abajo. También ha expresado su deseo de leer la Lección de Ingreso D. Jorge Maier Allende

Ha presentado su solicitud para ingresar como Amigo Supernumerario D. Alberto Cantó, profesor de Arqueología (Numismática) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se ha producido el fallecimiento del Amigo de Número por la Delegación José Luis Marín Balda, lo que ha significado una sensible pérdida para la Delegación en Corte, dado el apoyo que siempre ha prestado a la misma.

El número de amigos por la Delegación a finales de año era de 89, de ellos 22 Amigos de Número, 4 Amigos Supernumerarios que tienen pendiente de pronunciar su Lección de Ingreso para acceder a la categoría de Socio de Número , 55 Amigos Supernumerarios, 1 de Mérito, 3 Honorarios y 4 Colectivos.

Personal de la Delegación

Continúa en su trabajo en la secretaría de la Delegación con trabajo a tiempo parcial, Rosa Ramírez Diez, que viene desarrollando su trabajo a plena satisfacción.

Mantiene abierto el despacho de la Delegación en la calle Echegaray 28, de lunes a viernes, entre once y catorce horas y se ocupa de la correspondencia y contabilidad, distribución de los libros editados por la RSBA en la Delegación, de la distribución en Madrid del Boletín y de los libros editados en las Comisiones y la Dirección, y de cuantas otras tareas reclama le gestión diaria del despacho, aportando, además, su preparación y experiencia de periodista.

Actividades Culturales

Conferencias y Seminarios

El miércoles 15 de marzo se celebró en la Sala de Actos de Euskal Etxea de Madrid una conferencia, impartida por el Profesor de la Universidad de Deusto José Antonio Ereño, con el título “El joven Unamuno. Lengua y Política”- El acto se realizó con asistencia de numeroso público, que escucho con gran interés la exposición del Profesor Ereño, durante más de dos horas, reflejando las posiciones que Don Miguel había tomado en su primera juventud en relación con la euskera y las opciones políticas que entonces se debatían en su Bilbao natal.

También en la Sala de Actos de Euskal Etxea se celebró el 26 de abril una conferencia titulada “Micaela Portilla. La gran historiadora vasca”, en homenaje y recuerdo de esta ilustre alavesa y Amiga de Número de la RSBAP. La conferencia fue impartida por el Catedrático de la UPV/EHU y Socio de Número de la RSBAP, Don Cesar González Mínguez, resultando muy entrañable para los asistentes, que en su mayoría habían conocido personalmente a la Amiga Micaela y que expusieron también anécdotas captadas en su relación con ella.

El día 28 de abril, la Coral Manuel de Iradier, de Vitoria, ofreció en la Iglesia de San Ignacio de Loyola de Madrid un precioso concierto, promovido por la Delegación en Corte de la RSBAP, que de este modo cerraba su proyecto de presentar en Madrid a tres grandes coros del País Vasco, comenzando el 16 de diciembre de 2006 con el Concierto de Navidad de la vizcaína Coral de Bilbao, seguido del concierto de Navidad del Coro Hondore de Gipuzkoa el 30 de diciembre del mismo año, y terminando con el concierto de la alavesa Coral Manuel de Iradier el 28 de abril de 2007. Antes del concierto, la Coral participó también en la misa que se ofició en la Iglesia de San Ignacio, celebrando la festividad de San Prudencio, el Santo Patrón de Álava.

El 4 de Octubre de 2007, en el Salon de Actos de Euskaletxea-Hogar Vasco de Madrid, tuvo lugar la primera actividad de la nueva Junta Rectora con una conferencia del amigo Juan Ignacio de Uría, de la Comisión de Guipúzcoa, con el título *Evocación Histórica de la Bascongada*, seguida de una cena-coloquio en el restaurante “Errotazar”, situado en la planta 2ª del mismo edificio. Nos acompañó en la mesa el presidente de Euskaletxea, Jon Zaballa, que nos dio la bienvenida y situó la conferencia en el marco del 25 aniversario de Euskaletxea que estamos celebrando.

Se programó esta conferencia con la intención de *“recuperar y actualizar los aspectos más significativos de la centenaria historia de nuestra Sociedad, como fundamento de nuestras actividades futuras”*. Resultó un completo éxito. Con el salón prácticamente lleno, el amigo de Uría hizo una amplia exposición durante casi hora y media, tan brillante, documentada y entretenida como es habitual en él, de los hitos fundamentales de la historia de la Real Sociedad Bascongada, destacando sus aportaciones fundamentales a la cultura y a la ciencia del País y subrayando el espíritu de modernidad, progreso, exigencia y amistad que la inspiró. En la cena-coloquio posterior asistieron 12 personas hubo ocasión de cambiar impresiones con el conferenciante, en un clima de amistad y confianza muy agradable y enriquecedor, que dejó muy satisfechos a los asistentes, pues el Amigo Uría que continuó *“instruyéndonos y deleitándonos”*, como dirían el siglo XVIII, sobre cuantos asuntos se le propusieron.

Por último no hay que dejar de destacar que para ofrecernos generosa y desinteresadamente esta conferencia y poder atender sus múltiples compromisos, el amigo Juan Ignacio de Uria tuvo que hacer un notable esfuerzo viajando en el día y volviendo de madrugada en taxi a su residencia en Azkoitia.

La Delegación en Corte ha estado presente en el *Congreso Internacional “Ilustración, Ilustraciones”*, organizado por la Comisión de Gipuzkoa como una actividad de toda la Sociedad, los días 14 a 17 de noviembre de 2007 en el Palacio de Insausti de Azkoitia y en Bergara, con la participación de los siguientes Amigos que han desarrollado los trabajos que se relacionan:

Javier Aramendía Gurrea, *La Ilustración y el Derecho. La Codificación*, el día 14 de noviembre a las 12.40 horas

Emilio Palacios Fernández, *Félix María de Samaniego, Medicina Fantástica del espíritu (1786): una revisión crítica de la sociedad ilustrada*, el día 16 de noviembre a las 10.30 horas.

José Luis Blanco Mozo, *El foco ilustrado madrileño. Valdelirios, Director en Corte de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, el día 17 de noviembre a las 10.30 horas

Iñigo de Yrizar Velasco, *Propuestas para una cultura popular. El teatro en la ilustración y en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Manifestaciones en los siglos XIX y XX*, el día 17 e noviembre a las 10.30 horas.

En el marco del congreso se presentó, el día 16 de noviembre le libro: *Lorenzo Hervás y Pandura. Biblioteca Jesuítico-Española (1759-1799)*, del Amigo Antonio Astorgano Abajo.

Los días 27 y 28 de Noviembre y 3 y 4 de Diciembre de 2007, en el Aula Magna de Ingenieros Industriales del ICAI, de la Universidad Pontificia Comillas, situada en la calle Alberto Aguilera, 25 de Madrid celebramos la XVI Semana de Delegación en Corte, con el título: *Cambio climático. Un desafío global. La propuesta vasca*.

Reunió a un amplio número de especialistas y autoridades, para recapitular y debatir los aspectos más destacados que se derivan del grave problema mundial, de plena actualidad en estas fechas, que supone el cambio climático que se está produciendo por la contaminación que genera la actividad humana, centrándonos principalmente en la propuesta vasca para controlarlo y combatirlo.

El martes, 27 de Noviembre, con el título de *Un mundo posible: Conservación y Desarrollo* se inauguró la Semana con un saludo de bienvenida del

Excmo. Sr. D. José Ramón Busto, Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas, y la presentación de las jornadas por D. Lorenzo Goikoetxea, Director de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, que destacó su oportunidad de tratar esta cuestión, dada la antigua preocupación de nuestra Sociedad por la mejora de las condiciones del medio ambiente y el conocimiento de la naturaleza.

La conferencia inaugural la desarrolló la Excma. Sra. D^a Esther Larrañaga Galdos, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, con una conferencia sobre: “La lucha contra el cambio climático en el País Vasco”, que con gran claridad, documentación y amenidad, expuso las consecuencias de este problema mundial en nuestro territorio y el amplio conjunto de medidas que ha desarrollado el Gobierno Vasco para combatirlo.

El miércoles, 28 de Noviembre, con el título *El porvenir de la Tierra*, nos acercó al problema en su dimensión mundial el Director Ejecutivo de Greenpeace España, D. Juan López de Uralde, que fue presentado por D. Iñigo López de Uralde, publicista y miembro de la Junta Rectora de la RSBAP. La jornada se inició con la proyección de un interesante documental sobre la actividad de Greenpeace en defensa de la naturaleza.

El lunes, 3 de Diciembre, D. José Ramón Montejo, Profesor Titular de la ETS de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid y miembro de la Junta Rectora de la RSBAP, con el título: *Objetivo: Salvar la Tierra*, presentó a tres expertos que expusieron con brillantez y rico apoyo visual, tres propuestas concretas para combatir el Cambio Climático:

- 1.- D. Javier Marqués. Responsable Departamento de Energías Renovables. EVE (Ente Vasco de Energía) que desarrolló el tema, “Actuaciones del EVE en Energías Renovables”.
- 2.- D^a Estefanía Caamaño Martín. Dra. Ing. Telecomunicación, Instituto de Energía Solar - ETSI Telecomunicación (Universidad Politécnica de Madrid), que expuso la experiencia. “Magic Box: una propuesta de vivienda solar autosuficiente”.
- 3.- D. Carlos Sallé, Director de Regulación de Iberdrola, que desarrolló “La apuesta de Iberdrola por las energías limpias”.

El martes, 4 de Diciembre. *La Tierra en tus manos*, D. Iñigo de Yrizar, Delegado en Corte de la RSBAP, presentó la proyección de unos audiovisuales producidos por el Gobierno vasco para una campaña de concienciación sobre el Cambio Climático que fue seguida de una Mesa Redonda, dirigida por Igna-

cio Pérez Arriaga. Director de la Cátedra BP de Desarrollo Sostenible de la Universidad Pontificia de Comillas, Miembro de la Real Academia de Ingeniería, en la que intervinieron: D^a. Elisa Sainz de Murieta Zugadi, Directora de Biodiversidad, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco; D. Luis Jesús Sánchez Tembleque, Subdirector Regímenes Especiales, CNE (Comisión Nacional de Energía); D^a. Teresa Cavero, Intermón Oxfam; y D. Gonzalo Sáenz de Miera. Director de Prospectiva Regulatoria de Ibedrola.

La Mesa Redonda resultó muy interesante y variada pues los diversos ponentes aportaron puntos de vista diferentes y complementarios que permitieron obtener un conocimiento muy completo y matizado del problema general.

Todas las jornadas terminaron con amplios e interesantes coloquios de los ponentes con el público asistente, que permitieron ampliar y aclarar cuantos asuntos se suscitaron.

Lecciones de ingreso

El 28 de septiembre tuvo lugar en el Salón de Actos de Euskal Etxea la Lección de Ingreso, como Amigo de Número de la RSBAP, de Miguel Muñagorri Laguía, que expuso el tema *Vuelos al plato. Las Aves Migratorias y su Confluencia con la Cultura gastronómica en el País Vasco*, siendo pronunciadas las palabras de recepción por el Amigo por la Comisión de Guipúzcoa Luis Mokoroa Segues, presidente de la Sociedad Gastronómica. Resultó muy amena la presentación del trabajo por su autor.

Visitas culturales

El día 14 de enero tuvo lugar una visita a la exposición conmemorativa de Julio Caro Baroja, presentada en el centro cultural Conde Duque bajo el título *Memorias de Julio Caro Baroja*, con motivo del décimo aniversario de su fallecimiento. Participaron en la visita 25 amigos de nuestra Delegación, así como 5 personas más invitadas por Carmen Caro, sobrina de D. Julio y Amiga también de la RSBAP por nuestra Delegación. La visita fue guiada por Carmen Caro, que expuso primeramente como se habían organizado las diferentes secciones de la exposición, antes de proceder a visitar las mismas (entorno familiar, trabajos de campo, obra escrita, su actividad como pintor y sus ensoñaciones).

El día 28 de octubre se realizó la visita de los Amigos de la Delegación, guiada por la Amiga Carmen Caro, a la exposición *Memorias de Pío Baroja*,

en el Museo de la Ciudad de Madrid, la cual resultó muy interesante, por la calidad de las obras y del material que se presenta en la misma y que vino a ser como una introducción a la XV Semana de la Delegación.

Encuentro de los amigos de la Delegación en Corte

No se pudo celebrar el XIV Encuentro de los Amigos de la Delegación en Corte, previsto para el 26 de mayo, con una visita al yacimiento de Veleia, en Álava, seguida de otra a la Catedral de Burgos. Este Encuentro tuvo que ser suspendido por el escaso interés suscitado por el mismo. También resultó fallida una visita al museo Lázaro Galiano de Madrid, prevista para el 19 de mayo.

Publicaciones

Se ha publicado con la Editorial Editer el libro de la transcripción del debate sobre la reforma de la Constitución Española, celebrada en el mes de mayo de 2006, con el título *La Reforma de la Constitución Española a Debate*,

Biblioteca Nueva ha publicado, con la colaboración de la Delegación en Corte de la RSBAP, las Actas de la XV Semana, sobre Pío Baroja, con el título, *Pío Baroja. Cincuenta años después*.

Con Editorial Minerva, del grupo Editorial Biblioteca Nueva, se ha publicado así mismo las Actas de la XIV Semana de la Delegación, sobre el desarrollo e implantación de las cooperativas en el mundo y, muy especialmente, en el País Vasco. El título de esta publicación es *El Movimiento Cooperativo*.

NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

- 1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en —DIN A-4— y no en Folio o cualquier otro formato de papel.
- 2) La referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente. Todas ellas se incluirán al final del trabajo de acuerdo con las siguientes directrices:

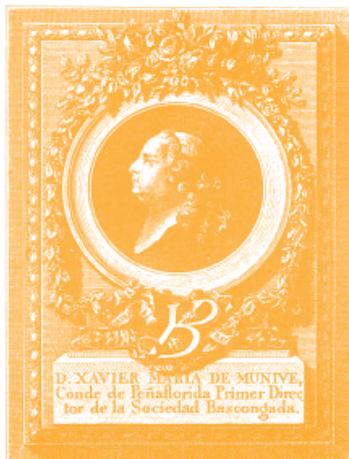
- a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:

TELLECHEA IDIGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid 1989, Historia 16-

- b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:

CASO GONZALEZ, J. M. 'El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo' *BRSBAP*, 41 (1987) 3-20.

- 3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaria de redacción del Boletín de la *RSBAP*. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



D. XAVIER MARIA DE MUNIVE,
Conde de Señalorida Primer Direc-
tor de la Sociedad Barcongada.

*Las delicias patrias quod debent et
quod amant. Rerit ad Rerit*